

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES
PROGRAMA DE POSGRADO EN CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES SOCIALES

**“PRENSA Y TRANSPARENCIA. RETOS Y TRANSFORMACIONES DE LA
PRENSA A PARTIR DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN.”**

TESIS

QUE PARA OBTENER EL GRADO DE:

MAESTRA EN COMUNICACIÓN

PRESENTA:

MARÍA MÓNICA OLAVO TORRES

ASESOR:

DR. RAÚL TREJO DELARBRE

MÉXICO, D. F. 2007



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

DEDICATORIAS

**A MIS PADRES ISIDRO OLAVO Y ELENA TORRES
POR LA VIDA, POR EL CARIÑO QUE RECIBÍ
SIEMPRE, POR LOS VALORES QUE ME INCULCARON
Y QUE ME HAN LLEVADO A SER UNA PERSONA
INTEGRA.**

**A MI HIJO SALVADOR ANTONIO, EL GRAN AMOR DE
MI VIDA, QUIEN PACIENTEMENTE SIEMPRE ESTÁ A
MI LADO, QUIEN COMPARTE EL TIEMPO
DESTINADO PARA ÉL, CON EL LOGRO DE MIS
SUEÑOS**

**A MIS HERMANAS DOLORES, LUZ ELENA Y
JENIFFER; A MIS HERMANOS RUBÉN, SALVADOR
POR SU MOTIVACIÓN Y FORTALEZA**

**A YOLANDA TEODORO POR EL APOYO QUE
SIEMPRE NOS HA BRINDADO, PORQUE SIN SU
AYUDA DIFÍCILMENTE PODRÍAMOS ALCANZAR
NUESTRAS METAS.**

**A MIS HERMOSOS SOBRINOS, A QUIENES QUIERO
MUCHO Y QUE LLENAN MI VIDA DE ALEGRÍA:
JOVHANY, ZAMANTHA, CRISTINA, JONATHAN,
DAVID, HILDA, VALERIA, GUSTAVO, MAINE, RUBÉN,
JUAN Y OMAR.**

A MIS CUÑADOS GLADYS, MIGUEL Y LUCY

**A MIS TÍOS OBDULIA Y MANUEL, ASÍ COMO A MI
PRIMA MARCELA A QUIENES QUIERO MUCHO**

AGRADECIMIENTOS

A Dios por el milagro de la vida, por la oportunidad de aprender día con día y porque siempre me ha permitido conocer y acercarme a personas maravillosas.

A la Universidad Nacional Autónoma de México porque desde muy joven me recibió en sus aulas, permitiéndome cursar el Bachillerato, la Licenciatura y ahora la Maestría. Porque en esta mi Casa de Estudios, siempre encontré respuestas a las interrogantes y apoyo cuando lo necesité. Por hacer de mí una persona exitosa, conciente de la realidad social y responsable del México que se construye día con día.

A la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, al Programa de Posgrado en Ciencias Políticas y Sociales porque me permitió ingresar a la Maestría en Comunicación y acrecentar mis conocimientos con los que desarrollaré mejor mi trabajo.

Al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) por el apoyo que recibí durante mi estancia en el Programa

A mi asesor, el Dr. Raúl Trejo Delarbre, por su orientación y paciencia. Por ser mi guía en esta investigación; porque me dejó avanzar por mí misma, pero siempre vigiló y estuvo al pendiente de mis pasos. Además, porque es una persona excepcional digna de todos los reconocimientos.

A los Doctores del Programa, quienes fueron mis profesores, y que siempre estuvieron pendientes de la formación de sus alumnos: Florance Toussaint, Julia Flores, Murilo Kuschick, Silvia Molina, Antonio Sánchez, Elina Hernández, Fernando Pérez, Jorge Bartolucci y Paulina Fernández.

A mi jurado, Doctores Raúl Trejo Delarbre, Antonio Sánchez Bugarín, Murilo Kuschick Ramos, Ernesto Villanueva Villanueva y a la Maestra Norma Pareja Sánchez por el tiempo destinado a la revisión de esta investigación y por sus comentarios que me sirvieron para enriquecerla

Una mención especial merecen mis compañeros y amigos de la Maestría en Comunicación, especialmente con quienes comparto el gusto por la Comunicación Política: Norma, Dulce, Viviana, Ramón, Humberto y Héctor.

A mi gran amiga Normis, por su pasión a la Comunicación Política y por siempre estar al pendiente de los avances de sus amigos –especialmente de los míos-. A mi amiga Dulce siempre preocupada por apoyar a los demás. A mi amigo Ramón a quien quiero y respeto mucho.

A la empresa *Investiga Consultores*, especialmente a la Lic. Guadalupe Frías y al ing. Jaime Zepeda por el apoyo que me brindaron durante mi estancia en esa empresa y con el monitoreo que fue parte importante de mi investigación.

A mis autoridades escolares al M. en Ciencias Rubén Díaz, al Prof. Arturo Sánchez Romero, director del CBT No. 1 Dr. Leopoldo Río de la Loza –mi segunda casa-, al Prof. José Carmen Franco y al Prof. José Pineda por el apoyo que recibí de ellos durante el tiempo que duró la Maestría, así como a mis compañeros y amigos Saúl, Andrés, Jorge, Juan Carlos, Lolita, Rosalba, Norma, Eva, Luz María, Diana, Carmen, Edith, Lucy, Consuelo, Angelita, Luis.

A mis alumnos, con quienes desde hace 10 años he crecido en el campo de la docencia y la investigación.

A mis amigos de toda la vida: Marisela, Margarito y a mi próximo ahijado. A Reinaldo Josefina, Dolores, Evangelina y a mi querido Toñito, Verónica, Oswaldo; Esperanza, Soledad, Pedro y a la pequeña Wendy, quienes siempre me han apoyado y motivado para que siga adelante.

A mis nuevas compañeras y amigas Frambel y Diana con quienes comparto el gusto e interés por el tema de la transparencia y el acceso a la información pública

También quiero agradecerle mucho a mi hermana Jeny, quien en sus ratos libres, me ayudó a transcribir este trabajo.

A mi hermana Lola por compartir conmigo sus conocimientos en el área jurídica.

INDICE GENERAL

	Página
INTRODUCCIÓN	1
CAPÍTULO 1 DERECHO A LA INFORMACIÓN Y DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	9
Introducción	9
1.1 Derecho a la Información	10
1.2 Derecho de Acceso a la Información Pública	37
CAPÍTULO 2 INSTRUMENTOS JURÍDICOS QUE GARANTIZAN LA TRANSPARENCIA, EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS	47
Introducción	47
2.1 Disposiciones jurídicas de Organismos Internacionales para el Acceso a la Información Pública	49
2.1.1 Los trabajos en Naciones Unidas y en la Organización de Estados Americanos en materia de Derecho de Acceso a la Información Pública	49
2.1.2 Disposiciones jurídicas de Instituciones Financieras Internacionales sobre la publicidad de la información	55
2.2 Leyes de Acceso a la Información Pública. Panorama internacional	57
2.2.1 Ley de Libertad de Información (Freedom of Information Act, FOIA) en Estados Unidos	58
2.2.2 La Constitución Española y la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común	63
2.3 Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental en México	70
2.3.1 Propuestas de distintos actores para la elaboración de una Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública	72
2.3.2 La Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y el Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental	85
2.4 Análisis comparativo de las legislaciones en materia de Acceso a la Información Pública Gubernamental: Estudio de casos de México, España y Estados Unidos	92
CAPÍTULO 3 LA EXPERIENCIA DE MÉXICO EN MATERIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN	97
Introducción	97
3.1 Bases jurídicas para la creación del órgano autónomo de vigilancia	98
3.2 Integración y puesta en marcha del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública Gubernamental	111
3.3 Solicitudes de Información durante el 2003-2004. El papel del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública Gubernamental	120

CAPÍTULO 4 LA PRÁCTICA DEL PERIODISMO IMPRESO Y EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN GUBERNAMENTAL	141
Introducción	141
4.1 Aparato crítico	144
4.1.1 Modelo de Democracia Centrada en los Medios	144
4.1.2 Modelo de la Agenda Setting	147
4.2 La labor del periodismo impreso en los primeros pasos del Derecho de Acceso a la Información Pública	155
4.2.1 La participación del periódico <i>La Jornada</i>	157
4.2.1.1 Breve perfil del medio y su participación durante las primeras etapas de la Ley Federal de Transparencia	157
4.2.1.2 Información que <i>La Jornada</i> publicó durante la consulta del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	158
4.2.1.3 Información que publicó <i>La Jornada</i> del 12 de junio al 12 de julio de 2003 sobre la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	162
4.2.1.4 Análisis de resultados de la información que publicó <i>La Jornada</i> del 12 de junio al 12 de julio de 2003 sobre la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	176
4.2.2 La participación del periódico <i>El Universal</i>	189
4.2.2.1 Breve perfil del medio y su participación durante las primeras etapas de la Ley Federal de Transparencia	189
4.2.2.2 Información que <i>El Universal</i> publicó durante la consulta del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	190
4.2.2.3 Información que publicó <i>El Universal</i> del 12 de junio al 12 de julio de 2003 sobre la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	199
4.2.2.4 Análisis de resultados de la información que publicó <i>El Universal</i> del 12 de junio al 12 de julio de 2003 sobre la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	234
4.2.3 La participación del periódico <i>Reforma</i>	249
4.2.3.1 Breve perfil del medio y su participación durante las primeras etapas de la Ley Federal de Transparencia	249
4.2.3.2 Información que <i>Reforma</i> publicó durante la consulta del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	251
4.2.3.3 Información que publicó <i>Reforma</i> del 12 de junio al 12 de julio de 2003 sobre la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	262
4.2.3.4 Análisis de resultados de la información que publicó <i>Reforma</i> del 12 de junio al 12 de julio de 2003 sobre la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	285
CONCLUSIONES	299

APÉNDICES	312
Apéndice 1 Cuadro comparativo Leyes de Acceso a Nivel Internacional	313
Apéndice 2 Cuadros de seguimiento por medio impreso del 12 de junio al 12 de julio de 2003	339
FUENTES DE CONSULTA	408

INTRODUCCIÓN

La información es un instrumento que sirve al individuo para conocer y tomar conciencia de los temas que le interesan, cercanos o no al él, a partir de la cual orientará su opinión y determinará la toma de algunas de sus decisiones.

Las formas a través de las que el sujeto obtiene información puede ser de manera directa o bien haciendo uso de los medios de comunicación, quienes tendrán la obligación de hacerle llegar aquellos datos que le permitan conocer, analizar y juzgar los acontecimientos del mundo que lo rodea.

Hasta hace algunos años, la única vía por la que la población podía conocer la información que manejaba y generaba el gobierno mexicano era a través de los medios de comunicación, pues en ocasiones los funcionarios la calificaban como reservada o confidencial evitando con ello dar respuesta a las peticiones que los ciudadanos hacían o ésta era entregada incompleta y no existía una reglamentación que obligara a la autoridad a hacerla pública y permitir el acceso a ésta.

Durante las campañas políticas del año 2000, algunos candidatos –entre ellos Vicente Fox- enfatizaron en la importancia de transparentar la labor y acciones de gobierno. Los presidenciables se refirieron a la necesidad de reglamentar el derecho a la información para que la sociedad recibiera datos objetivos y en forma oportuna, a fin de que los ciudadanos conocieran lo que hacen y dejan de hacer las autoridades.

Estos planteamientos fueron retomados por la administración de Vicente Fox en el Plan Nacional de Desarrollo 2000-2006, asimismo durante el año 2001 algunas voces de legisladores, académicos, funcionarios y medios de comunicación se dejaron escuchar en este sentido.

Como se presentará durante el desarrollo de esta tesis, algunos medios de comunicación -sobre todo medios impresos- no permanecieron indiferentes al tema, pues participaron de forma activa dentro del proceso de transformación. Primero, organizaron un seminario en el que se planteó la problemática de la falta de transparencia y acceso a la información gubernamental; posteriormente, nombraron a directivos y colaboradores como sus representantes en la elaboración de una de las iniciativas de la ley, expuesta a los legisladores como un proyecto de la sociedad civil, apoyándola al mismo tiempo con publicaciones que hicieron referencia del tema en sus páginas, a fin de establecerlo dentro de la agenda pública.

En más de una ocasión se ha manifestado –sobre todo por parte de la autoridad- que los beneficiarios directos de las leyes de transparencia y acceso a la información no son únicamente los medios de comunicación, ni sus trabajadores, pero como se presentará en este trabajo, las disposiciones jurídicas se constituyen en una herramienta para que los comunicadores obtengan información precisa de la fuente gubernamental.

Algunas preguntas que buscará resolver esta investigación son: ¿Cuáles son los antecedentes históricos del derecho a la información en México?, ¿Qué diferencias existen entre el derecho a la información y derecho de acceso a la información pública gubernamental?, ¿En qué consistieron los tres diferentes proyectos que se presentaron por distintos actores para la elaboración de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental?, ¿Cuáles son las fortalezas de la Ley Federal de Transparencia con respecto a otros instrumentos internacionales que garantizan la transparencia y el acceso a la información pública gubernamental?, ¿Cómo se integró el Instituto Federal de Acceso a la Información y cuáles fueron los resultados que obtuvo durante su primer año de operación?, ¿Cuál fue el papel de los medios de comunicación impresos – específicamente de La Jornada, Reforma y El Universal- durante las diferentes etapas por las que pasó la Ley Federal de Transparencia?, ¿Cuál fue la respuesta de las dependencias ante las solicitudes de información que presentaron los ciudadanos y los medios de comunicación?, y por último ¿Cómo utilizaron los periodistas de La Jornada, Reforma y El Universal los medios de acceso que proporciona la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para obtener datos con los que elaboraron diversos trabajos periodísticos?

Por ello, el objetivo general de esta tesis será analizar el uso que los periodistas dieron a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información como herramienta para obtener datos relevantes del aparato gubernamental, revisar los géneros periodísticos empleados por cada medio impreso, así como conocer la información que las dependencias públicas le hicieron llegar a los medios de comunicación durante el primer mes en que entró en operación esta disposición jurídica.

Los objetivos particulares que se pretenden alcanzar al concluirla son: a) Establecer a partir de un estudio detallado la diferencia ente el derecho a la información y el derecho de acceso a la información pública, así como especificar la relación que existe entre ellos; b) Revisar las tres propuestas que dieron origen a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información a fin de conocer las similitudes y diferencias ; c) Realizar un estudio comparativo en tres legislaciones –México, España y Estados Unidos- que garantizan el acceso de la población a la información generada por el poder público; d) Documentar la integración y funcionamiento del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública; e) Conocer el seguimiento y la utilización que los periodistas de La Jornada, Reforma y El Universal dieron a esta herramienta para obtener información del gobierno del 12 de junio al 12 de julio de 2003.

Ante este panorama y luego de mencionar los objetivos, surgen las siguientes hipótesis de trabajo:

- ❖ Si los medios de comunicación impresos utilizaran las herramientas que proporciona la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, entonces tendrían mejores vías para obtener información gubernamental con lo que realizarán mejores trabajos de investigación.

- ❖ La forma de hacer periodismo en México –basado en declaraciones y filtraciones- se modificaría si los periodistas utilizaran de forma cotidiana las vías de acceso que les proporciona la Ley Federal de Transparencia para conseguir datos del gobierno, compararlos con otras fuentes y presentarlos a los ciudadanos.
- ❖ La información publicada en los medios de comunicación impresa producto de la utilización de la Ley durante los primeros 31 días en que ésta entre en operación, se constituirá como elemento didáctico y promoverá el interés de algunos sectores de la población por conocer el desempeño gubernamental.

Para comprobar algunas de las hipótesis y alcanzar los objetivos trazados, se realizará una investigación bibliográfica para documentar los tres primeros capítulos, la cual permitirá construir los marcos teórico, conceptual e histórico acerca del tema que respalden la investigación. En el cuarto capítulo se llevará a cabo una consulta hemerográfica, en la que se revisaran los trabajos publicados en tres diarios de la ciudad de México, La Jornada, El Universal y Reforma, a fin de conocer la participación de estos medios en las distintas etapas de la legislación. Posteriormente, se dará un seguimiento puntual a las publicaciones en cada uno de los periódicos señalados, durante el primer mes en que entró en operación la Ley (12 de junio al 12 de julio de 2003), a fin de conocer el tipo de información que se obtuvo, los géneros periodísticos empleados, las investigaciones realizadas por periodistas en las que se utilizaron como fuente los medios de acceso que proporciona este instrumento jurídico, además de conocer las respuestas que durante ese periodo dieron a conocer las distintas dependencias.

Esta investigación se dividirá en los siguientes apartados. En el primer capítulo titulado “Derecho a la Información y Derecho de Acceso a la Información Pública” se realizará un recorrido histórico a través del derecho a la información. Para que existiera un reconocimiento del derecho a la información y que se garantizara su cumplimiento, en México se contempló la posibilidad de legislarlo a nivel nacional en 1977, cuando se adicionó como un derecho fundamental en la Constitución Política Mexicana, que el Estado debería garantizar. Sin embargo, como veremos durante este capítulo, el esfuerzo realizado en ese momento no resultó exitoso, pues no se especificó a qué se refería ni se reglamentó posteriormente.

Ésta es parte de la temática que abordará el primer capítulo, en el que se revisaran los trabajos realizados en esta materia desde la época presidencial de José López Portillo hasta la de Ernesto Zedillo, periodo en el que se presentó el segundo intento para reglamentar el derecho a la información, a través de la propuesta de la diputada María Teresa Gómez Mont y no del titular del Poder Ejecutivo, como había sucedido en sexenios anteriores.

Los avances realizados en ese momento fueron retomados en esta tesis, porque se especificó una subdivisión del derecho a la información, el derecho de acceso a la información pública gubernamental, uno de los temas centrales

de esta investigación y que será revisado durante el desarrollo del primer capítulo.

A manera de introducción en estos temas, podríamos retomar parte de las precisiones que el investigador y periodista Raúl Trejo Delarbre realizó para establecer la diferencia entre el derecho a la información y el derecho de acceso a la información pública. “El derecho a la información en su acepción más amplia, es el conjunto de prerrogativas y obligaciones recíprocas de la sociedad, el Estado y los medios en materia de comunicación [...]. El derecho de acceso a la información pública gubernamental garantiza el conocimiento y la consulta de los datos de carácter oficial. Se trata de un derecho no solamente de los medios, sino de todos los ciudadanos.”¹

De esta forma, el derecho de acceso a la información debía estar regulado por una ley que garantizara a los individuos esta prerrogativa, en el que además se debían establecer las formas y procedimientos para ejercerlo. Las leyes de acceso a la información pública son el tema central del segundo capítulo titulado “Instrumentos Jurídicos que garantizan la Transparencia, el Acceso a Información Pública y la Rendición de Cuentas” en el que se señala que la importancia de estas legislaciones radica en que el papel del ciudadano evoluciona, pues éste ya no sólo se limita a elegir a quien lo gobernará durante un cierto periodo, sino que tiene una participación más activa de vigilancia en el destino de los recursos públicos, exigir el cumplimiento de las promesas realizadas durante las campañas, dar seguimiento a los programas de gobierno, así como revisar que se establezcan claramente los límites para la clasificación de información (confidencial y reservada) en manos del gobierno.

En la primera parte del capítulo dos, se retomarán los modelos de acceso presentados por la Organización de Estados Americanos y por las Instituciones Financieras Internacionales (Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial). La segunda parte está compuesta por el análisis de los instrumentos jurídicos que garantizaran a los individuos el derecho de acceso a la información pública gubernamental en Estados Unidos, España y México de los que se retomarán sus antecedentes históricos, estructura, información reservada y confidencial, así como los medios de consulta.

Una aportación que realiza esta tesis a los estudios elaborados en esta materia anteriormente es un análisis comparativo entre las tres legislaciones vigentes en los países mencionados, de las que se señalan sus fortalezas y puntos perfectibles sobre los cuales los legisladores de cada país deberán trabajar, además de un cuadro comparativo en el que se pueden revisar el contenido de los artículos, ubicado en la sección de Apéndice 1.

En México el proceso para la aprobación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, pasó por una serie de modificaciones en la que intervinieron no sólo los Poderes Ejecutivo y Legislativo, sino un grupo de ciudadanos, académicos, políticos y medios de comunicación –principalmente El Universal y Reforma- interesados en el tema,

¹ TREJO Delarbre, Raúl. “Sociedad y Poder: Acceso no es derecho a la información.” La Crónica de Hoy. (México, D. F. 28 de mayo de 2001), p. 7.

quienes en conjunto lo llevaron a que éste se desarrollara en diferentes etapas, las cuales también son presentadas en ese capítulo.

Tras la discusión, aprobación y publicación de la Ley en el Diario Oficial -el 11 de junio de 2002-, la atención de los actores políticos involucrados se dirigió a los mecanismos que garantizarían su operatividad, es decir, la creación y puesta en marcha del órgano de vigilancia, así como del reglamento que garantizaría a los ciudadanos el acceso a la información gubernamental, como lo exigía esta legislación. Éstas son las temáticas que se abordarán en el capítulo tres “La Experiencia de México en Materia de Acceso a la Información”. En éste se analizarán las bases jurídicas para la integración del Instituto Federal de Acceso a la Información, los trabajos realizados, así como los resultados obtenidos durante el primer año de gestión, presentados por primera vez en un informe al Congreso de la Unión –como quedó establecido en la Ley-.

La importancia de destinar un capítulo completo a la integración y trabajos realizados por el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública radica en el papel social que desempeña esta dependencia, entre ellas, garantizar y promover la transparencia en la gestión gubernamental; el acceso de la población a la información pública; la capacitación a funcionarios y sociedad con respecto a la promoción de la transparencia, el acceso a información pública y la rendición de cuentas; la autoridad para evaluar cada año los avances de las dependencias del gobierno y de otros sujetos obligados en estas materias, así como resolver las controversias entre las entidades públicas y los ciudadanos por la clasificación o negativa a proporcionar información.

Este capítulo es relevante, pues como se menciona en este trabajo, México fue el primer país en el que se dispuso el establecimiento de un órgano regulador autónomo y no una comisión como la Derechos Humanos o Defensoría del Pueblo², que sólo puede hacer recomendaciones, pero que no obliga a los órganos de gobierno a proporcionar información.

Cabe señalar que para el balance de las actividades del Instituto durante el primer año, se tomarán en cuenta dos visiones distintas: 1) La institucional, a través del informe de labores al Congreso de la Unión presentado por el IFAI, y 2) Las observaciones y trabajos realizados por organizaciones civiles, presentados en “La Semana Nacional de la Transparencia, 2004”.

En el capítulo cuatro “La Práctica del Periodismo Impreso y el Derecho de Acceso a la Información Gubernamental” es donde desarrollaré el tema central de este trabajo, que se basa en el uso que tres medios impresos La Jornada, El Universal y Reforma dieron a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la

² En algunos países de América Latina, casos específicos de Panamá, Perú y Ecuador existe un órgano equivalente a una comisión como la de Derechos Humanos, conocida como la Defensoría del Pueblo, que es el organismo que en ocasiones denuncia la falta de transparencia en la información pública gubernamental, pero no tiene un papel vinculatorio, es decir, sólo realiza recomendaciones por lo que su labor resulta limitada. Este dato lo dio a conocer Samuel B. Abad, Defensor Adjunto de Asuntos Constitucionales de la Defensoría del Pueblo en Perú en su ponencia presentada durante la Semana Nacional de Transparencia 2004. México, D. F. 14 de Junio de 2004.

Información Gubernamental para obtener datos oficiales del gobierno durante los primeros 31 días en los que entró en vigor esta disposición.

¿Por qué se eligieron medios impresos y no audiovisuales? Porque los medios impresos cuentan con características que los medios electrónicos no, por ejemplo, suelen destinarse mayores espacios para la presentación de la información. El papel del periodista de medios impresos es importante, porque dedica más tiempo para realizar sus investigaciones, por lo que existen posibilidades de que puedan emplear las nuevas disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública para realizar periodismo de investigación.

Además, los medios impresos ofrecen la posibilidad de almacenar datos para posteriormente consultarlos y contextualizar alguna información; mayor tiempo para investigar datos no confirmados; confiabilidad y credibilidad en la información hecha pública a través de éstos –específicamente periódicos-. Asimismo, sirven como intermediarios entre la información que genera el funcionario público o la dependencia y los ciudadanos.

La utilización de los instrumentos que proporciona la Ley Federal de Transparencia en la labor informativa resultan importantes, pues son fuentes fidedignas de información que permiten a los periodistas realizar comparativos entre los datos publicados en los portales de transparencia de las entidades públicas (los que están obligados a tener según lo establecen 17 apartados del Artículo 7 de la Ley), con la recabada a través de otros medios; observar el tipo de respuesta que los organismos públicos dieron a los periodistas –en su carácter de ciudadanos- a través del Sistema de Solicitudes de Información (Sisi), así como la atención que los sujetos obligados brindaron en sus Unidades de Enlace, con el propósito de conocer si fueron factores que incentivaron o desalentaron la participación de los periodistas y del público en general, logrando así dar operatividad al derecho de acceso a la información pública gubernamental.

Uno de los criterios más relevantes para la elección de La Jornada, El Universal y Reforma fue la participación activa que tuvieron estos medios desde sus páginas en momentos importantes para la ley –abordados a lo largo de este trabajo-. Consideré valioso darles seguimiento a partir de la entrada en vigor de la legislación y del Instituto, a fin de conocer la forma en que emplearon estos medios de acceso como herramientas para obtener información de las dependencias gubernamentales y con ésta nutrir sus trabajos periodísticos, que los llevarían –en algunas ocasiones- hacia un periodismo de investigación, alejado de las declaraciones y más apegado a datos precisos obtenidos de la fuente gubernamental, periodistas vigilantes del actuar gubernamental.

En ese último capítulo defino a la comunicación política como un proceso en constante movimiento en el que participan actores políticos, medios de comunicación, periodistas, investigadores y la población. A partir de este concepto y por las características del tema, trataré de vincular dos modelos de la comunicación política: la democracia centrada en los medios y la agenda

setting, a fin de explicar la relación que guardan entre sí las entidades públicas, los medios de comunicación y la población que recibe la información. “La mayor parte del conocimiento e información que tenemos de los asuntos públicos, lo obtenemos de los medios de comunicación, ya que la mayoría de los temas que nos interesan quedan fuera de nuestra experiencia personal directa (...) Los periódicos nos hacen llegar una multitud de pistas sobre la importancia de los temas de su agenda diaria. La noticia que se abre en primera plana, lo que va en la portada comparado con lo que va en la página interior, el tamaño del titular e incluso la longitud de la noticia, además de la redundancia o repetición a lo largo de varios días, todo esto nos está hablando de la relevancia de los temas de la agenda informativa.”³

Se concluye esta investigación con una sección de Apéndices en las que el lector podrá aclarar algunas dudas y revisar un seguimiento de actores –en este caso de tres medios impresos- que le proporcionen mayores elementos con los cuales pueda ampliar su visión sobre el tema.

En el Apéndice 1 realicé un cuadro comparativo entre algunos de los apartados que señala la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental comparados con lo que se establece en la Ley de Libertad de Información (Freedom of Information Act, FOIA) de Estados Unidos y la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de España, a fin de establecer las fortalezas y debilidades de dichas legislaciones.

El Apéndice 2 está compuesto por una serie de tablas en las que registré el seguimiento de la información que se publicó en cada uno de los medios estudiados durante los primeros 31 días, lapso en el que entraron en operación las disposiciones señaladas en la Ley que daban operatividad al derecho de acceso a la información, a fin de que estos datos puedan constituirse como herramientas útiles para otros trabajos de investigación. Cabe señalar que en cada tabla se encuentran filas marcadas con letras negritas, las cuales se refieren a investigaciones periodísticas que se realizaron utilizando los distintos medios de acceso que proporciona la Ley o que tenían relación directa con ésta.

De los inquietudes hasta aquí expuestas, surge el interés de presentar un trabajo de investigación en el que -además del enriquecimiento personal que obtuve a lo largo del proceso de elaboración y durante mi permanencia en el Posgrado- se desarrollaran estos aspectos de forma minuciosa, a fin de que sirva como fuente de información para otras tesis e investigaciones que se realicen en las materias hasta aquí expuestas, no sólo a nivel nacional, sino también internacional, pues aún existen países que no cuentan con Leyes de Transparencia y Acceso a la Información, donde dentro de los congresos y gobiernos todavía se rechaza la posibilidad que la población tenga acceso a la información gubernamental y para los que la legislación mexicana se constituye como modelo, además de la utilidad que los medios de comunicación – específicamente los periodistas- puedan dar a los distintos instrumentos que

³ Mc COMBS, Maxwell. Estableciendo la Agenda. El impacto de los medios en la Opinión Pública. España, editorial Paidós, 2006., pp. 23- 24.

ofrece la Ley para realizar trabajos en los que prevalezca el periodismo de investigación, sobre otras prácticas –guerra de declaraciones o filtraciones- que en ocasiones sólo le restan credibilidad.

Por último, vale la pena comentar que por lo novedoso de las temáticas hasta aquí abordadas, este trabajo se constituye sólo como una línea de investigación, por lo que queda abierta la posibilidad de que posteriormente se realicen otros estudios más completos acerca del tema.

CAPÍTULO 1 DERECHO A LA INFORMACIÓN Y DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Introducción

El derecho a la información ha evolucionado con las sociedades modernas democráticas. Las libertades humanas se convirtieron en derechos, que no sólo se quedaron dentro de los límites territoriales, sino atravesaron fronteras hasta convertirse en derechos universales.

A partir del desarrollo de las distintas sociedades, los individuos tuvieron la necesidad de informarse a fin de tener un conocimiento de los acontecimientos que les atañían y de fundamentar la toma de determinadas decisiones en su derecho de buscar, recibir, generar y acceder a la información.

El derecho a la información es un elemento indispensable de las sociedades democráticas. Ernesto Villanueva establece en su libro “Régimen constitucional de las libertades de expresión e información en los países del mundo” que el primer bien jurídico protegido que entraña la libertad de información es el derecho de los individuos a recibir información de interés público susceptible de permitir la conformación de la opinión pública libre, constancia a un Estado democrático de derecho.⁴

La relevancia del derecho a la información radica en que se constituye en una garantía que permite gozar a las personas de otras libertades y derechos como: la libertad de expresión e imprenta, el derecho a decidir qué medio se lee, se escucha o contempla, el derecho a recibir información objetiva, entre otros.

En este capítulo se reconoce que este derecho es de doble vía, pues por una parte protege a los responsables de informar y por la otra a los receptores de la información, quienes deberán exigir que ésta sea veraz e imparcial.

La evolución histórica del derecho a la información en México, será exhaustivamente abordado en este capítulo, desde sus orígenes en 1977 con la adición que sufrió el Artículo 6 Constitucional, como parte de la Reforma Política instaurada por el presidente José López Portillo, así como las audiencias públicas y los trabajos de investigación que se realizaron en la materia durante este sexenio. Se expondrán también las diferentes interpretaciones que los diversos actores políticos hicieron sobre el tema, además de la falta de una ley reglamentaria.

⁴ Para mayor información al respecto consultar a VILLANUEVA Villanueva, Ernesto. Régimen constitucional de las libertades de expresión e información en los países del mundo. Editorial Fragua, España, 1997, p. 20.

En los primeros años del gobierno de Miguel de la Madrid se realizaron algunos trabajos que buscaron la reglamentación del derecho a la información, aunque posteriormente éste quedó aislado al centrar el mandatario su discurso en la responsabilidad social de los medios de comunicación tanto públicos como privados.

Durante el sexenio de Ernesto Zedillo también se registraron algunos avances en la materia, aunque esta vez no provinieron de una propuesta del Ejecutivo, sino de diputados la Legislatura LVI, quienes crearon la Comisión Especial de Comunicación Social de la Cámara de Diputados, convocando a una consulta pública en materia de comunicación social cuyo resultado fue la iniciativa de Ley Federal de Comunicación Social en materia de Libertad de Expresión y Derecho a la Información que reglamentaría los Artículos 6 y 7 Constitucional y que abrogaría la Ley de Imprenta.

Cabe señalar que en esta disposición se desglosaba un nuevo derecho: el derecho de acceso a la información de los órganos de gobierno y de los organismos no gubernamentales.

Aunque el esfuerzo de los legisladores resultó interesante, no logró concretarse la Ley pasando estos trabajos a la legislatura siguiente, donde también existieron algunos avances que son abordados en este capítulo.

Un tema relevante para este marco teórico –que será abordado en el segundo subcapítulo- lo constituye el derecho de acceso a la información pública desde su definición, antecedentes históricos en el ámbito nacional e internacional, así como la evolución que tuvo en nuestro país hasta lograr concretarse en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

La importancia de este nuevo derecho es abordada en este capítulo por compañeros periodistas, investigadores y juristas quienes reconocen su relevancia y explican que este derecho constituye sólo el principio de nuevas legislaciones que deberán presentarse y discutirse relacionadas con el acceso a la información, la transparencia así como con la rendición de cuentas.

1.1 Derecho a la información

A pesar de que el derecho a la información no es un tema nuevo, sino que ha sido abordado en diversas épocas, por diferentes autores, países y organizaciones internacionales, aún no puede decirse que exista un término que lo defina claramente y evite una serie de interpretaciones de acuerdo a los intereses o a la coyuntura política que se viva en ese momento.

La importancia del término radica en que el derecho a la información y las libertades de expresión e información forman parte de los principios esenciales que reivindican el derecho natural, la teoría jurídica que sostiene la preexistencia de derechos inmanentes al ser humano en tanto que éste es sujeto de un orden social.⁵

La Asamblea General de la Organización de Naciones Unidas (ONU) declaró al derecho a la información como un derecho humano fundamental “la piedra de toque de todas las libertades a las cuales están consagradas las Naciones Unidas... [constituye además] un factor esencial de cualquier esfuerzo serio de fomentar la paz y el progreso del mundo.”⁶

El derecho a la información tiene dos aspectos que son cruciales, primero, el derecho a la información activo supone el derecho a informar y segundo el derecho a la información pasivo, el derecho a ser informado.⁷ Con lo que los sujetos de este derecho serían, por una parte, aquellos que tienen la obligación de informar, en ocasiones pueden ser las autoridades gubernamentales –haciendo uso de los medios de comunicación-, y por la otra los ciudadanos.

El Artículo 19 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos establece que “el derecho a la información es la garantía fundamental que la persona posee a: Atraerse información, a informar y a ser informada.”⁸ Por lo que el sujeto de este derecho es el ciudadano.

Algunos autores coinciden en que de esta definición se desprenden tres aspectos:

A) El derecho a atraerse información: incluye las facultades de: a) acceso a los archivos, registros y documentos públicos y, b) la decisión de qué medio se lee, se escucha o se contempla.

B) El derecho a informar incluye las: a) libertades de expresión e imprenta y b) el de constitución de sociedades y empresas informativas

C) El derecho a ser informado incluye las facultades de: a) recibir información objetiva y oportuna, b) la cual debe ser completa, es decir, el derecho a enterarse

⁵ VILLANUEVA Villanueva, Ernesto. El sistema jurídico de los medios de comunicación en México. Primera Edición. Editorial Triana Editores y Universidad Autónoma de México Azcapozalco, México, 1995, p.19.

⁶ Resolución No. 59 (I), del 14 de diciembre de 1946, de la Asamblea General de las Naciones Unidas en NOVOA Monreal, Eduardo. Derecho a la vida privada y la libertad de información. Conflicto de derechos Cuarta edición. Editorial Siglo XXI. México, 1989, p. 144.

⁷ VILLANUEVA, Villanueva Ernesto. El sistema jurídico de los medios de comunicación en México, p. 19

⁸ CARPIZO, Jorge y Villanueva, Ernesto “El derecho a la información. Propuestas de algunos elementos para su regulación en México” en Villanueva Villanueva, Ernesto. Derecho de Acceso a la Información Pública en Latinoamérica. Editorial UNAM, México, 2003, p. XVII.

de todas las noticias y c) con carácter universal, o sea, que la información es para todas las personas sin exclusión alguna.⁹

Estos argumentos se complementan con la resolución que en materia de derecho a la información hizo la sentencia T-332 de la Sala Quinta de la Corte Constitucional de Colombia el 12 de agosto de 1993 donde precisó que "... el derecho a la información es de doble vía, no cobija únicamente a quien informa (sujeto activo) sino que cubre también a receptores del mensaje informativo (sujetos pasivos) quienes pueden y deben reclamar de aquel, con fundamento en la misma garantía constitucional, una cierta calidad de la información. Debe ser veraz e imparcial."¹⁰

Actualmente en México el derecho a la información forma parte del artículo Sexto Constitucional en el que se señala "la manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso que ataquen la moral, los derechos a terceros, provoque algún delito o perturbe el orden público; el derecho a la información estará garantizado por el Estado".¹¹

Sin embargo, el derecho a la información no se encontraba estipulado en la Constitución promulgada en 1917, pues éste sólo se centraba en garantizar la libertad de expresión y fue adicionado hasta 1977. Por la importancia que tiene este derecho, bien vale la pena analizar el contexto histórico en que se dio esta modificación, pero antes también lo que se refiere al artículo Sexto.

El proyecto constitucional del Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, Venustiano Carranza, enviado el 06 de diciembre de 1916, en el Título Primero de la Sección I, se establecían las garantías individuales, en donde el artículo Sexto – tomado casi literalmente de la Constitución de 1857- estipulaba: "La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque la moral, los derechos de tercero, provoque algún crimen o delito o perturbe el orden público".¹²

Durante el debate realizado en la Cámara de Diputados el 15 de diciembre de 1916, el diputado Gámez comentó que la palabra crimen no existía en nuestro

⁹ ESCOBAR De la Serna, Luis. Manual de derecho de la información, Madrid Dykinson, 1997, pp. 54-60, 380-381; López Ayllón Sergio, El derecho a la información, México, Miguel Ángel Porrúa, 1984, pp. 160-161; VILLANUEVA, Ernesto. Régimen Jurídico de las libertades de Expresión e Información en México, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1998, pp.34-36 en VILLANUEVA, Ernesto Derecho de Acceso a la Información Pública en Latinoamérica, p. XVII.

¹⁰ NOGUEIRA Alcalá, Humberto, "El derecho a la información en el ámbito del derecho constitucional comparado en Iberoamérica y en Estados Unidos" en CARPIZO Jorge y Carbonell, Miguel (Coords.) Derecho a la Información y Derechos Humanos, , México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2000, pp. 21-23.

¹¹ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Art. 6 Porrúa, (México 1997), p. 4.

¹² Diario de Debates 06 de diciembre de 1916 en Carpeta No.3 del Art.6 Constitucional. Acervo Documental de la Subdirección de Documentación Legislativa de la H. Cámara de Diputados.

derecho “...está palabra está en el derecho español antiguo. Además queda perfectamente clara la idea si se ratifica el artículo suprimiendo esa palabra.”¹³

En el Dictamen de la Comisión de Corrección y Estilo, el diputado de Jalisco, Marcelino Dávalos, explicó las modificaciones realizadas al artículo Sexto “tuvimos a bien quitar la palabra crimen, porque la palabra genérica “delito” basta en este caso [...] La palabra delito puede comprender diversas gradaciones más o menos intensas, de mayor o menor gravedad, basta pues la palabra delito que abarca a las dos.”¹⁴

Por lo tanto, la publicación en el Diario Oficial de la Federación quedó: “La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque la moral, los derechos de tercero, provoque algún delito o perturbe el orden público.”¹⁵

Este artículo constitucional permaneció así hasta 1977, año en el que el presidente de la República, José López Portillo planteó la primera reforma.

Pero, ¿por qué se presentó como necesario el derecho a la información?, ¿Por qué los constituyentes del siglo pasado y los de 1917 no lo garantizaron?, ¿Por qué se inserta el derecho a la información en el marco de la reforma política?

Fátima Fernández Christlieb realiza un primer acercamiento a la materia y nos dice “... Todas las constituciones del siglo pasado, incluyendo las centralistas y conservadoras, garantizaron la libertad de expresión y no se refirieron al derecho a la información, porque este derecho era ejercido parcialmente a través del juego partidista. Los mismos grupos políticos, centralistas-monárquicos, conservadores o federalistas-republicanos-liberales; se encargaban de exigir información sobre el quehacer público.”¹⁶

No existía la presión de los medios de comunicación masiva (radio y televisión), y la prensa aunque en ocasiones crítica, era manejada en algunos casos por aquellos que tenían el poder.

Sin embargo, dentro del contexto político que se vivió durante el sexenio de López Portillo, se desarrollaron algunos planteamientos en los que distintos factores se relacionaron entre sí y dieron pie a la adición al artículo Sexto. Estos se desglosan en los siguientes puntos y son presentados en orden cronológico:

¹³ Diario de Debates 12 de diciembre de 1916. *Op. Cit*

¹⁴ Diario de Debates 25 de enero de 1917. *Op. Cit.*

¹⁵ Diario Oficial de la Federación. México, 05 de febrero de 1917.

¹⁶ FERNÁNDEZ Christlieb, Fátima. Los medios de difusión masiva en México. Editorial Juan Pablos Editor, México, 1982, p. 219

1) El derecho a la información con un planteamiento en el Plan Básico de Gobierno 1976-1982¹⁷

El primer documento que hizo alusión al derecho a la información fue el Plan Básico de Gobierno 1976-1982, coordinado por el presidente del PRI, Jesús Reyes Heróles.

En este documento, el derecho a la información era visto como “una fórmula eficaz para respetar el pluralismo ideológico [...] la diversidad y la riqueza en la expresión de ideas, opiniones y convicciones.”¹⁸

Esta propuesta elaborada en 1975 precisaba que el derecho a la información significaba superar el concepto exclusivamente mercantilista de los medios de comunicación. Renovar la idea tradicional, que entendía el derecho a la información como equivalente a la libertad de expresión: es decir, libertad para el que producía y emitía, pero que se reducía si ignoraba el derecho de los hombres como receptores de información.

Se especificaba que la existencia de un verdadero derecho enriquecía el conocimiento de los ciudadanos para una mejor participación democrática. “El plan sostiene que el derecho a la información es una condición de nuestra democracia, un instrumento de liberación y no de conciencias alineadas con fines de lucro o de poder; en suma, una prolongación lógica del derecho que a la educación tienen todos los mexicanos.”¹⁹

Este documento proponía en materia del derecho a la información una revisión de la función social de los medios informativos, así como la evaluación de los procedimientos y formas de organización de las entidades públicas y privadas que producían información, ya fuera escrita, o a través de la radio, la televisión y el cine.

Pues al Estado en esos momentos no sólo le preocupaba el carácter mercantil de los medios informativos, sino la participación relevante que había alcanzado el grupo económico que los manejaba –específicamente Televisa-, en la interpretación del acontecer nacional.

¹⁷ Por así convenir a esta tesis se retomó la clasificación cronológica que la autora Fátima Fernández Christlieb realizó en su libro Los medios de difusión masiva en México, aunque la información que presento en este trabajo se nutrió de otros materiales como documentos oficiales, seminarios de investigación, libros, artículos periodísticos así como de entrevistas acerca del tema.

¹⁸ Partido Revolucionario Institucional. VIII Asamblea Nacional Ordinaria. Plan Básico de Gobierno 1976-1982. México, 1975, pp. 11-12.

¹⁹ *Idem*.

Asimismo, en este documento se solicitaba el acceso a los medios de difusión para partidos políticos, sindicatos, asociaciones de científicos, profesionales, artistas y agrupaciones sociales, estipulada en la ley reglamentaria que se discutiría en las Cámaras una vez que la Comisión Federal Electoral realizara las audiencias públicas solicitadas expresamente por el Presidente de la República.

2) El derecho a la información como parte de la Reforma Política

Otro momento importante que se vivió en el sexenio de López Portillo para el establecimiento del derecho a la información fue en 1977 con la Reforma Política. Una consideración de gran peso político para iniciar con la Reforma Política –que abrió nuevos cauces a la oposición en materia electoral- fue la candidatura única en que se encontró el candidato del PRI, José López Portillo, en 1976, además de la baja participación del electorado con un porcentaje de abstención del 38 por ciento.²⁰

Esta reforma proponía revitalizar el proceso electoral, invertir la tendencia a la abstención electoral –que durante este proceso aumentó un 6.3 por ciento con respecto a la elección de 1961-, así como una mayor y mejor competencia entre los partidos políticos.

En esa elección tanto el Partido Popular Socialista como el Partido Auténtico de la Revolución Mexicana apoyaron al candidato del tricolor; el PAN no postuló candidato (como consecuencia de una división interna), mientras que el Partido Comunista (PC) –que no tenía registro- inició una campaña de educación cívica y postuló a Valentín Campa como candidato a la Presidencia.

Otra particularidad de las elecciones de 1976 fue que se pusieron de manifiesto los trabajos que se orientaban a la creación de otros partidos, por los que se canalizarían las inquietudes de algunos grupos sociales que presionaban al gobierno y que al mismo tiempo dieran una imagen de apertura del régimen político. En la izquierda se encontraban haciendo propaganda proselitista y actividades de articulación de demandas, el Partido Mexicano de los Trabajadores (PMT) y el Partido Socialista de los Trabajadores (PST). Estos grupos hacían evidente con su trabajo la existencia de corrientes de opinión política que buscaban cauces de legítima expresión. En la derecha, estaba el Partido Demócrata Mexicano, que aspiraba a llenar un hueco que dejaba descubierto el PAN.

La Reforma Política de 1977 fue una válvula de escape a través de la cual los grupos de oposición no se convirtieron en movimientos sociales. “La forma en que se incorporan a la vida política es precisamente a través de la vía de partidos

²⁰ MIDDLEBROOK, Kervin. “La liberación política en un régimen autoritario: el caso de México” en O’ DONNELL, Guillermo et. al. (compiladores) Transiciones desde un gobierno autoritario. América Latina. Tomo II. Editorial Paidós. España, 1988, p. 195.

políticos. Los partidos políticos abandonan sus posiciones, se van ajustando a la concepción del Estado y se convierten en partícipes del sistema político.”²¹

Algunos cambios que se plantearon con esta Reforma Política fue que se incrementara el número y la diversidad ideológica de los partidos que participaban en el proceso electoral, se modificaran las reglas que regían las elecciones, aumentar la representación de los partidos opositores en la Cámara de Diputados y ampliar el acceso a los medios de comunicación social.²²

Como primer paso de esta reforma se convocó a diferentes grupos políticos a participar en las Audiencias Públicas, en las que se abordó el tema del acceso de los partidos políticos a los medios masivos de información de manera permanente, lo cual se relacionó directamente con el derecho a la información. “La anterior Ley Federal Electoral del 5 de enero de 1973 permitía el acceso limitado a la radio y televisión de los partidos políticos pero sólo en tiempo de campaña.”²³

En las Audiencias Públicas, llevadas a cabo de abril a agosto de 1977, las diferentes corrientes políticas (partidos políticos y organizaciones políticas) realizaron sus propuestas en materia del acceso de los partidos a los medios de comunicación:

- El Partido Revolucionario Institucional (PRI) planteó la necesidad de posibilitar la utilización de una parte disponible para el Estado, en radio y televisión, en discusiones libres sobre problemas sociales de interés nacional, así como la creación de un órgano periodístico –informativo y de orientación política- administrado por la Comisión Federal Electoral y en el cual todos los partidos registrados tuvieran iguales oportunidades de dar a conocer sus opiniones, como parte de un programa en donde se estimulara la educación cívica.²⁴
- El Partido Acción Nacional señaló que “en un régimen democrático son esenciales la vigencia y eficiencia del derecho, en todos los aspectos de la vida nacional. Junto con los derechos fundamentales del hombre, debe reconocerse al pueblo el derecho de recibir de los gobernantes información oportuna y veraz sobre la marcha de la administración pública; ese derecho de ninguna manera se satisface en este tiempo con un informe anual del

²¹ FERNÁNDEZ Christlieb, Paulina. Seminario Partidos Políticos en México. Facultad de Ciencias Políticas y Sociales. UNAM, 2004.

²² MIDDLEBROOK, Kervin. *Op. Cit.*, p. 188.

²³ Comisión Federal Electoral, Gaceta Informativa. Reforma Política. Tomo I. México abril-agosto 1977. P 3. Este asunto también es abordado en el libro de SIRVENT, Carlos (coordinador). Partidos Políticos y Procesos Electorales en México. Edit. Porrúa y Facultad de Ciencias Políticas y Sociales. México, 2002, p.72.

²⁴ SANSORES Pérez, Carlos. “Tercera Audiencia Pública” en Comisión Federal Electoral Gaceta Informativa. Reforma Política. Tomo I, p. 86.

Ejecutivo al Congreso de la Unión, sino que requiere de información cotidiana a través de los medios masivos de difusión”.²⁵

- El Partido Popular Socialista (PPS) expresó que siendo la propaganda uno de los medios fundamentales de los partidos políticos para llegar a las masas del pueblo, a los electores, consideraban era necesario establecer las reformas que facilitarían a todos los partidos políticos, en igualdad de circunstancias, sin excepción, la posibilidad de tener al alcance los medios de comunicación masiva.²⁶
- El Partido Auténtico de la Revolución Mexicana reconoció la importancia de los medios de comunicación como agentes de educación extraescolar. “La prensa, radio y televisión son aulas abiertas a la nación y su labor llega a los más apartados confines de la República, muchas veces como la única cátedra, la única lección, el único consejo y la única orientación cívica y cultural que reciben millones de hombres que habitan en los más apartados lugares de nuestro territorio.”²⁷ Por lo que propuso que los partidos dispusieran de tiempo en los medios de difusión no sólo para los periodos electorales, sino para desarrollar su función permanente de orientación y capacitación política.
- El Partido Mexicano de los Trabajadores se pronunció en contra de que los partidos políticos fueran subsidiados, porque sería un medio más de corrupción y control político, también estaban en contra de que el partido oficial se sostuviera del erario de la nación y financiara sus campañas electorales. En cambio consideraba necesario que se hicieran reformas pertinentes para que los partidos tuvieran acceso gratuito a la radio y televisión para propaganda política y que se redujeran los precios de las incursiones en los periódicos.²⁸
- El Partido Obrero Revolucionario especificó que los medios de comunicación de masas eran instrumentos poderosos de la democracia y por tal deben estar en manos de la sociedad a través del Estado y de las organizaciones de masas: sindicatos y comunas. Cada organización política tiene el derecho al uso gratuito de los espacios en la radio, la prensa y la televisión para expresar programas, política e información relativa a su organización y actividad en condiciones de respeto mutuo e igualdad.²⁹
- La Organización Unidad Izquierdista Comunista, solicitó control por el Estado del 50 por ciento del tiempo utilizable en radio y televisión; exteriorizó que debía haber acceso gratuito para todos los partidos en

²⁵ GONZÁLEZ Hinojosa, Manuel. “Cuarta Audiencia Pública”. *Ibidem.*, p. 104.

²⁶ CRUICKSHANK García, Jorge. “Segunda Audiencia Pública” *Ibidem.*, p. 45.

²⁷ RODRÍGUEZ Lozano, Rubén. “Primera Audiencia Pública”. *Ibidem.*, p. 6.

²⁸ CASTILLO Martínez, Heberto. “Novena Audiencia Pública”. *Ibidem.*, p. 215.

²⁹ COLMENARES, Francisco. “Décimo Segunda Audiencia Pública”. *Ibidem.*, p. 305.

igualdad de condiciones de espacio y tiempo a los medios de difusión, para dar a conocer sus puntos de vista sobre cuestiones de interés nacional o sobre iniciativas de leyes cuando así lo acuerde la Junta de Representantes y no sólo en periodos de campañas electorales.³⁰

- El Movimiento de Acción y Unidad Socialista, especificó el derecho de las organizaciones políticas a disponer sin costo, en periodo de elecciones, de tiempo limitado para propagar sus ideas a través de la televisión, debe ser ampliado en tiempo, manejado plural y equitativamente, y no unilateralmente, establecido como norma constante y no sólo para las campañas electorales, y extendido a la prensa y a todos los medios de difusión en masa.³¹
- El Partido Revolucionario de los Trabajadores solicitó que el Estado aumentara su tiempo al 30 por ciento en radio y televisión y le otorgara ese tiempo a los partidos políticos, al igual que en la prensa.³²
- El Partido Socialista Revolucionario, precisó que una de las medidas para salir de la crisis económica era aplicar una política económica popular, nacionalista, fortaleciendo más la intervención del Estado en nacionalizaciones (de la banca, la radio y la televisión). Expresaba que para que existiera un cambio democrático debía haber libertad de pensamiento y de petición, que cada ciudadano fuera libre de afiliarse al partido político que quisiera; así como tener acceso a los medios de comunicación masiva.³³
- El Partido Socialista de los Trabajadores planteaba que los partidos políticos debían gozar de todas las facilidades para el uso cotidiano de los medios de comunicación colectiva para que esté a disposición de los partidos, una hora mensual de tiempo de primera en radio y televisión y media plana mensual en los diarios nacionales.³⁴
- Partido Obrero Agrario Mexicano solicitó la nacionalización de la industria de la radio y la televisión, además de la no intervención por medios de expresión que introduzcan cambios parciales, totales, transitorios en nuestra nacionalidad y modo de ser.³⁵

Las propuestas emitidas en estos espacios dieron como resultado modificaciones a la Constitución en materia de comunicación, ampliándose la participación de los partidos políticos en los medios.

³⁰ JARDÓN Arzate, Edmundo. “Décima Audiencia Pública”. *Ibidem.*, pp. 249- 250.

³¹ SÁNCHEZ Cárdenas, Carlos “Décima Audiencia Pública”. *Ibidem.*, p. 270.

³² NAVA, Lucinda. “Décima Audiencia Pública”. *Ibidem.*, p. 256.

³³ JARAMILLO Flores, Roberto. “Octava Audiencia Pública”. *Ibidem.*, p. 197

³⁴ GARRIDO Abreu, Graco. “Séptima Audiencia Pública”. *Ibidem.*, p. 178.

³⁵ GARCÍA Ceceña, Sostenes. “Décimo Segunda Audiencia Pública”. *Ibidem.*, p. 298.

3) El derecho a la información incluido en las reformas a la Constitución

Las reformas a los artículos constitucionales proponían establecer las condiciones para la existencia de partidos más dinámicos, la creación de un procedimiento electoral más auténtico y una composición de la Cámara de Diputados con mayor representatividad.

El cinco de octubre de 1977, Jesús Reyes Heróles, secretario de Gobernación, presentó ante la Cámara de Diputados, por instrucciones del presidente de la República, José López Portillo, la “Iniciativa de Reformas y Adiciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en sus Artículos 6, 41, 51, 52, 53, 54, 55, 60, 61, 65, 70, 73, 74, 76, 93, 97 y 115.”

En la exposición de motivos, este documento planteaba que la Reforma Política era la mejor vía para la integración del sistema democrático y de libertades respetando el derecho de las minorías a preservar su identidad así como a manifestarse. “De ser aprobadas las modificaciones y adiciones constitucionales, someteré a la soberanía del Honorable Congreso de la Unión el proyecto de una Ley de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales.”³⁶

El documento establecía la necesidad de regular dentro de la Constitución Política la existencia y funciones de los partidos políticos asegurando con su presencia factores determinantes en el ejercicio de la soberanía popular y en la existencia del gobierno representativo.

Además de garantizar en forma equitativa a los partidos políticos nacionales la disposición de los medios que les permitieran difundir con amplitud sus principios, tesis y programas, así como los de análisis y opiniones que formularan respecto de los problemas de la sociedad. Para este fin se estimaba conveniente establecer como prerrogativa de los partidos políticos su acceso permanente a la radio y televisión, sin restringirlos a los periodos electorales.

“Esta prerrogativa de los partidos tiene el propósito de dar vigencia en forma más efectiva al derecho a la información, que mediante esta iniciativa se incorpora al Artículo 6º, que será básico para el mejoramiento de una conciencia ciudadana y que contribuirá a que ésta sea más enterada, vigorosa y analítica [...] El ejercicio de difundir sus ideas en los medios de comunicación social, se traducirá en el mayor respeto al pluralismo ideológico y cobrará plenitud la libertad de expresión y su correlativo derecho a la información.”³⁷

³⁶ Dirección de Bibliotecas SIID. Iniciativa de Reformas y Adiciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en sus Artículos 6º, 41, 51, 52, 53, 54, 55, 60, 61, 65, 70, 73, 74, 76, 93, 97 y 115. Carpeta No. 3 Cámara de Diputados, LVII Legislatura, pp. 3-11.

³⁷ *Idem.*

En el mismo sentido en el que se adicionaba el Artículo Sexto, se solicitaba el mismo procedimiento para el Artículo 41 para que quedara en los siguientes términos “[...] los partidos políticos tendrán derecho en forma permanente de los medios de comunicación social, de acuerdo con las formas y procedimientos que establezca la ley.”³⁸

A partir del 18 de octubre de ese mismo año, el debate para la aprobación de la iniciativa presidencial inició en la Cámara de Diputados, en el que se registró la participación de distintas fracciones.

El diputado del PRI, Reynaldo Dueñas Villaseñor, expuso que la información podía caer en el ámbito de la deformación sino se disfrutaba de un grado aceptable de cultura general y de educación política y que lo escueto de expresión “el derecho a la información será garantizado por el Estado” podía originar la crítica de que no se precisaba que debía entenderse por derecho a la información, ni a quién correspondía su titularidad, ni los medios legales que haría valer el Estado para hacerlo respetar, aunque posteriormente justificaba la brevedad del término, pues establecía la operatividad de esta disposición en una ley reglamentaria.

El diputado del PAN, Ramón Garcilita Partida, reconoció que en las reformas propuestas por el presidente existían disposiciones importantes, como la de haber incorporado como garantía individual el derecho a la información, aunque en forma escueta, pues “no se dice cómo se reglamentará este derecho. [...] La representación nacional esperará con interés el proyecto de reglamentación al Artículo Sexto para dar efectividad al derecho de información.”³⁹ Además calificó como dato positivo el acceso de los partidos políticos a los canales de información.

Héctor Ramírez Cuellar, diputado del PPS, encontraba en el acceso a los medios de comunicación social y la garantía del Estado a la información como avances indiscutibles que reforzaría la conciencia cívica y política.

Eduardo Andrade Sánchez, legislador priista, al hacer referencia al Artículo Sexto comentó que no debían confundirse los conceptos de libertad de expresión y derecho a la información, pues explicó, que el primero es un derecho público subjetivo, mientras que el derecho a la información se introduce como un derecho público colectivo, “se establece el derecho a la información del cual es titular toda la sociedad.”⁴⁰

Por su parte, la diputada del PPS, Marcela Lombardo Toledano, denunció que la participación de los ciudadanos era deficiente, porque no se había tenido acceso a la información. Además de que los medios de información –comentó- siempre han

³⁸ *Idem*

³⁹ Cámara de Diputados. Iniciativa de Reformas y Adiciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en sus Artículos 6º, 41, 51, 52, 53, 54, 55, 60, 61, 65, 70, 73, 74, 76, 93, 97 y 115. Carpeta No. 3, LVII Legislatura, p. 9.

⁴⁰ *Idem*.

estado en poder de la corriente conservadora ligada al imperialismo norteamericano que desvirtúa la información real y verdadera que debía llegar a la población.

Para evitarlo, solicitó la intervención vigorosa del Estado para la nacionalización de la radio y la televisión. Consideró que la adición propuesta al Artículo 6 era correcta, pues el derecho a la información es una garantía del ciudadano, así como la manifestación de las ideas. A la adición propuesta por el Ejecutivo, ella pidió se le agregara “el derecho a la información será garantizado por el Estado, oportunamente, en toda circunstancia y sin cortapisas.”⁴¹

Manuel Villafuerte Mijangos, representante del PRI, durante su participación, retomó el discurso de López Portillo el 7 de junio de 1977, en donde el mandatario estableció que si el derecho a la libertad de expresión, era del individuo, faltaba por inscribirse y garantizarse el derecho de la sociedad a ser informada a través de los medios de comunicación, un derecho social que se debía reconocer aunque no estuviera escrito en la Constitución.

Puntualizó que el derecho a la información proporcionaría una gran oportunidad para que todo el pueblo en todos sus sectores a los conocimientos en el arte, la literatura, las ciencias y la política, con lo que los ciudadanos mexicanos tendrían una mayor participación en las decisiones que lo afectarían.⁴²

El diputado priista Carlos Ortiz Tejeda, presentó una amplia ponencia en la que expuso seis rubros relacionados directamente con la información y la sociedad. Precisó que la información desde siempre en la sociedad humana ha sido un factor de diferenciación e instrumento de control y dominio. Por lo que el derecho a la información constituye un patrimonio del pueblo para garantizar la efectividad de los procesos democráticos y un derecho incluyente del ciudadano en la creación de información.

Sugirió legislar para decidir sobre los contenidos que llegaran al pueblo, en la que solicitó la participación de partidos políticos, organizaciones obreras, organismos empresariales, universidades, instituciones culturales y de institutos de cultura superior.⁴³

Ésta fue la última participación antes de que el secretario, Héctor Ximénez González, diputado priista, pusiera a votación la iniciativa del Ejecutivo y quedaría aprobada por 218 votos, es decir, por unanimidad.⁴⁴

⁴¹ *Ibidem.*, pp. 18-19.

⁴² *Ibidem.*, pp. 19 -21.

⁴³ *Ibidem.*, pp. 21-27.

⁴⁴ Cámara de Diputados. Derecho a la información. Audiencias Públicas. Tomo I. México, 1980. LI Legislatura, p.108.

El mismo 20 de octubre las Comisiones Unidas de Estudios Legislativos reconocieron lo escueto y poco preciso de la expresión “el derecho a la información será garantizado por el Estado”. Sin embargo, afirmaron que la característica esencial de la Constitución debía ser su brevedad y las formas de operatividad serían objeto y materia de una ley reglamentaria. Las comisiones dictaminadoras concluyeron oportuna y pertinente la adición del Artículo 6 que proponía en su iniciativa el depositario del Poder Ejecutivo.⁴⁵

La iniciativa de las modificaciones Constitucionales pasó a discusión al Senado de la República el 25 de octubre, aprobada por éste el 29 de noviembre del mismo año, por ambas Cámaras, por los Poderes Legislativos de los Estados de la Federación el 01 de diciembre y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 06 de diciembre de 1977. Vigente a partir del 07 de diciembre de 1977.

En este marco se inscribía, la reforma al artículo sexto constitucional que se reducía a la adición del párrafo que hacía referencia al derecho a la información.

Como se observó la propuesta planteada por el Ejecutivo se refirió a la necesidad de los partidos políticos de contar con medios que les permitieran difundir sus principios, tesis y programas, mientras que las discusiones de los diputados, se centraron fundamentalmente en establecer el derecho a la información como una garantía social de la población al acceso de mejores fuentes de información y para promover su participación en los medios de comunicación reforzando la conciencia cívica y política de la población.

4) El derecho a la información en la Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales

El derecho a la información fue retomado nuevamente en la exposición de motivos de la Iniciativa de la Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales en donde se puso de manifiesto que el hecho de que los partidos pudieran disponer de manera permanente de tiempo en radio y televisión para difundir sus ideas, programas y opiniones, no sólo tenía el propósito de hacer llegar sus mensajes a la población, sino se daría plena vigencia al derecho a la información establecido en la Constitución a fin de proporcionar a la opinión pública nuevas fuentes de información, con puntos de vista y criterios distintos. De esta manera –puntualizaba el documento- el ciudadano podría contar con más elementos para informarse y así determinar sus criterios políticos.⁴⁶

⁴⁵ Comisiones Unidas de Estudios Legislativos. Iniciativa de Reformas y Adiciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en sus Artículos 6º, 41, 51, 52, 53, 54, 55, 60, 61, 65, 70, 73, 74, 76, 93, 97 y 115. Carpeta No. 3. LVII Legislatura, p. 5.

⁴⁶ Comisión Federal Electoral, Gaceta Informativa. Reforma Política. Tomo I, p. 9.

5) Los intentos por establecer una Ley Reglamentaria al Artículo Sexto Constitucional

El 1 de septiembre de 1978, al leer su segundo Informe de Gobierno, José López Portillo anunció que enviaría al Congreso el Proyecto “Ley de Garantías al Derecho a la Información que desarrollaría y concretaría el contenido de la parte final del Artículo 6. En esta iniciativa se definía el derecho a la información “como un derecho social, para asegurar a la colectividad información objetiva, plural y oportuna.”⁴⁷

Sin embargo, la iniciativa no fue enviada al Congreso. El presidente pidió al secretario de Gobernación, Jesús Reyes Heróles, en diciembre de ese año que citara a una consulta popular sobre el tema, pero ésta no se llevó a cabo.

En septiembre de 1979, López Portillo encargó a Luis M. Farías –presidente de la Gran Comisión de la Cámara de Diputados- la tarea de hacer la consulta pública.

Por primera vez la Cámara de Diputados, a través de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, convocó en noviembre de ese año a sesiones de consulta pública para analizar el tema. Se celebraron 20 sesiones de consulta pública y presentaron 135 ponencias.

“ ... Sólo 22 de las 135 ponencias manifestaron su rechazo a reglamentar el derecho a la información; es decir, se contó con el 84 por ciento a favor de que se avanzara en el tema.”⁴⁸

“Sesenta y dos ponentes coincidieron en destacar la obligación del Estado como actor principal de la problemática informativa: la mayoría de los trabajos señalaron la necesidad de limitar los monopolios de la información y restringir la penetración transnacional en el sector. Otras ponencias se manifestaron en contra de toda reglamentación que pudiera afectar la libertad de expresión; suponían que el derecho a la información atentaba contra la libertad de opinión, favorecía una manipulación de la información por parte del gobierno. Representantes de los diarios *El Herald de México*, *La Prensa* y la Asociación Nacional de Publicidad querían que el derecho a la información se garantizara por medio de un autocontrol de los medios de comunicación y de una reformulación moral y ética entre los periodistas. Televisa se opuso continuamente a la reglamentación proyectada.”⁴⁹

⁴⁷ ALVARADO Ramírez, Elsa. La libertad de expresión en el sexenio de José López Portillo (con sus propias palabras). Tesis UNAM, México, 1996, p. 8.

⁴⁸ CARPIZO, Jorge y Ernesto Villanueva. “Crónica de los frustrados intentos reformistas.” Revista Mexicana de la Comunicación. (México, D. F. marzo- abril 2001), p. 8.

⁴⁹ ALVARADO Ramírez, Elsa. *Op. Cit.*, p. 11.

Sin embargo, el presidente López Portillo no hizo caso a estas opiniones y solicitó a Luis Javier Solana, quien estaba al frente de la Coordinación General de Comunicación Social de la Presidencia de la República, realizara el estudio del Derecho a la Información.

Los investigadores Jorge Carpizo y Ernesto Villanueva relatan que Solana integró un amplio grupo de trabajo interdisciplinario del cual formaron parte Federico Fasano, José Barragán, Beatriz Solís Leeré y Raúl Trejo Delarbre.⁵⁰ Los trabajos iniciaron el 1 de enero de 1981 y concluyeron en agosto de ese mismo año. El resultado de la labor del equipo de trabajo fue un amplio documento titulado “Bases Estratégicas para la Construcción de un Sistema Nacional de Comunicación Social” consistente en seis mil 550 páginas divididas en 30 tomos.

“El documento proponía clarificar las reglas de acceso a la información pública, introducir activamente el derecho de réplica, generar reglas para el funcionamiento de las agencias de información, transparentar las partidas presupuestales del gobierno federal dedicadas a la comunicación social, establecer criterios para el otorgamiento de concesiones de radio y televisión, fomentar la participación de la sociedad en un proceso comunicativo estimulando la creación de asociaciones de receptores de medios y comités consultivos ciudadanos de los medios impresos, entre otros aspectos.”⁵¹

El propósito general, era introducir una ley marco al amparo del derecho a la información recién introducido en la Constitución, de manera que se aprovechara la oportunidad para ubicar a México en consonancia con los estándares internacionales en esta materia.

“Si bien este primer intento no se pudo concretar reforma jurídica alguna, se logra, sin embargo, que el Poder Ejecutivo ratifique en 1981, con la aprobación del Senado, la Convención Americana de Derechos Humanos y el Pacto de Derechos Civiles y Políticos.”⁵²

Otro estudio que solicitó el presidente López Portillo fue sobre la situación de los medios de comunicación masiva en México. El objetivo consistía en desarrollar una iniciativa para proyectar una Ley General de Comunicación Social, basada en datos empíricos exactos sobre los medios de comunicación masiva. Sin embargo,

⁵⁰ El Dr. Raúl Trejo Delarbre comenta que sí trabajó con este grupo, pero que su participación en este proyecto fue muy marginal. *Reunión de revisión de tesis*. Agosto, 2004.

⁵¹CARPIZO, Jorge y Ernesto Villanueva. *Op. Cit.*, p. 8.

⁵² El artículo 19.2 del Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos establece “Todo persona tiene derecho a la libertad de expresión; este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística o por cualquier otro procedimiento a su elección” y el artículo 13.1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos establece este mismo enunciado, sólo añade la libertad de pensamiento. LÓPEZ Ayllón, Sergio. “Comunicación política y derecho a la información ¿Hacia una relación virtuosa?” en Comunicación Política y Transición Democrática. Editorial UAM Xochimilco, México, 1997, p. 167.

por las críticas que generó este trabajo en distintos sectores, la ley reglamentaria no se logró.

Las declaraciones de Luis M. Farías en septiembre de 1981 fueron en ese sentido "... el derecho a la información no se reglamentará por el momento; porque a pesar de varios intentos no se le ha encontrado cuadratura al círculo, pues no se encuentra la forma de conciliar la libertad de expresión con el derecho a la información."⁵³

En octubre del mismo año, López Portillo manifestó "para el Estado es muy difícil emitir juicios sobre el derecho a la información." Finalmente, el gobierno de López Portillo abandonó el propósito de legislar sobre el derecho a la información. También se dio el silencio sobre el anteproyecto de Ley General de Comunicación Social.

Con todos estos antecedentes históricos observamos que a pesar de que el derecho a la información en el sexenio del presidente José López Portillo fue un tema abordado por diferentes actores políticos, sobre todo con mayor interés por el presidente de la República, nunca existió un planteamiento claro que definiera a qué se refería específicamente la adición al Artículo Sexto, pues como hemos visto, la balanza se inclinó más hacia el lado de garantizar a los partidos políticos la presencia permanente en los medios de comunicación para la difusión de sus programas, que en la de transformar la relación de éstos con su audiencia en la que se permitiera una participación más activa de los receptores o el compromiso de recibir de los periodistas información suficiente, veraz y oportuna. Tampoco quedaron claras las vías por las cuales el Estado podía garantizar la información (no se estipuló si la que se obtenía a través de los medios o la que se generaba en las dependencias de gobierno) a la población.

La reglamentación al derecho de la información por la ambigüedad de su planteamiento se prestó a muchas interpretaciones, sobre todo en los medios de comunicación electrónicos que veían en esta ley un arma del gobierno que coartaría su libertad de informar, a través del control de sus contenidos o bien en la creación de nuevos canales a través de los cuales fluyera la información.

"De ahí que *TELEVISA* haya hecho grandes esfuerzos y presiones para impedir que se reglamentará el derecho a la información... [pues] mientras menos opciones existan para la emisión de mensajes, más probabilidades hay de que se vulnere el derecho a la información de las mayorías, por la falta de canales informativos alternativos."⁵⁴

A pesar de que en el sexenio de López Portillo fue cuando se estableció en la agenda política el derecho a la información con mayor fuerza, veremos como este

⁵³ ALVARADO Ramírez, Elsa. *Op. Cit.*, p. 13.

⁵⁴ SÁNCHEZ Ruiz, Enrique. "El derecho a la información en tiempos de desastre." Revista Mexicana de la Comunicación. (México D. F. julio – agosto 1992), p. 39.

tema fue abordado posteriormente por diferentes actores políticos en otros sexenios, aunque también con serios problemas para reglamentarlo.

Cuando Miguel de la Madrid asumió la presidencia el 1 de diciembre de 1982, retomó la garantía del derecho a la información. “El Plan de Gobierno 1982-1988 cita: ‘Hacer realidad el derecho a la información siendo necesario expedir la ley reglamentaria del Artículo 6º Constitucional que abarque los diferentes aspectos de este derecho, pero respetando íntegramente la libertad de expresión y la libre manifestación de las ideas.’”⁵⁵

En febrero de 1983 se realizaron los Foros de Consulta Popular cuyos resultados fueron una serie de estrategias y acciones que se vieron reflejadas en el Plan Nacional de Desarrollo 1983-1988. “En cuanto a la comunicación social se pidió que el Estado reafirme su rectoría en la materia, preservando la identidad nacional dentro del marco irrestricto de la libertad de expresión; se firmó la necesidad de democratizar a los medios de comunicación –radio, televisión, prensa y cine- a través de la participación de los grupos sociales; fomentar la conciencia nacionalista y apoyar la solución de problemas a través de los medios de difusión.”⁵⁶

En el capítulo dos del Plan “La Política del Estado Mexicano” se reconoció que en la sociedad todos los grupos y sectores tenían el derecho a expresarse libremente y el Estado se consideraba responsable de convertir ese derecho en una realidad. Se especificó que para lograrlo los medios de comunicación debían estar al servicio de la soberanía, la educación y la cultura nacional, y no subordinados a intereses de ningún sector, grupo o facción. Este documento destacaba el importante papel de los medios en manos del Estado para hacer posible un auténtico diálogo entre sectores, partidos y grupos a fin de concertar acciones comunes.

Por lo que planteaba que la política de comunicación del gobierno de la República se ajustaría a los siguientes principios y acciones:

- a) Contribuir al fortalecimiento de la soberanía y convivencia de la identidad nacional mediante la afirmación de nuestros valores esenciales.
- b) Propiciar información veraz, oportuna y coherente del acontecer contemporáneo a través de un mejor uso de los sistemas de información del Estado.
- c) Procurar que la recreación ofrecida por los medios sea de una alta calidad y socialmente útil.

⁵⁵ SOLIS, Beatriz. “Cronología del derecho a la información en México.” Boletín AMEDI. Revista Mexicana de la Comunicación. (México D. F. mayo – junio 2001). P. II; también se puede consultar en <http://www.ietd.org.mx/medios/iniciativa.html> revisada en julio de 2004

⁵⁶ Poder Ejecutivo Federal. Plan Nacional de Desarrollo 1983-1988. México, 1983, p. 26.

- d) Impulsar las manifestaciones culturales que expresen los valores que dan forma a nuestra identidad nacional y a nuestra vocación universal.
- e) Usar los medios con el propósito de ampliar y diversificar la participación ciudadana, así como orientar al consumidor para proteger su capacidad adquisitiva.
- f) Formar y preparar a los cuadros profesionales necesarios para contribuir al mejoramiento de los contenidos y la calidad técnica de la radio, del cine y de la televisión. Fomentar en consecuencia, la creación y el desarrollo de instituciones educativas especializadas en estas materias.
- g) Extender la infraestructura material en el campo de las telecomunicaciones y estimular el desarrollo tecnológico necesario para afirmar nuestra independencia.
- h) En el marco de nuestro orden constitucional, supervisar que los medios cumplan con las normas vigentes, evitar fenómenos de concentración que sean contrarios al interés público e invitarlos a una estrecha colaboración que haga posible alcanzar los objetivos de este Plan.⁵⁷

El planteamiento de este documento era responsabilizar a los medios de comunicación en materia política y cultural, a fin de contrarrestar las tendencias hacia la estandarización, característica de las sociedades de masas. Asimismo se planteó aprovechar el tiempo al que el Estado tenía derecho en la televisión comercial para transmitir cultura científica y tecnológica a toda la población.

A semejanza de su antecesor, también Miguel de la Madrid llevó a cabo audiencias públicas en 1983, acerca de la situación de los medios de comunicación masiva y sobre las propuestas de reforma en el sistema de comunicación social. Del dos al ocho de mayo de 1983 se efectuaron los Foros de Consulta Pública en Comunicación Social convocados por el presidente Miguel de la Madrid para la definición del Plan de Gobierno, donde se presentaron 542 ponencias.⁵⁸

⁵⁷ *Ibidem.*, p. 56.

⁵⁸ Con esta cifra de ponencias presentadas coinciden los investigadores Beatriz Solís Leeré en SOLIS Leeré, Beatriz. *Op. Cit.*, p. II; Evangelina Flores en FLORES, Evangelina. La evolución del derecho a la información en México. Realidad Jurídica en <http://realidadjuridica.uabc.mx/realidas/contenido-informacion.htm> revisada en junio de 2004, además de Jorge Tomás Vera en VERA, Jorge Tomás. "Libertades informativas en México". Revista Electrónica Razón y Palabra (agosto – octubre 2000) http://www.razonypalabra.org.mx/anteriores/n19/19_jverahtml.pren. consultada en octubre de 2003. Aunque en la clausura de lo foros la cifra dada a conocer por los coordinadores de los cuatro sectores, supero esta cantidad, pues en el sector cine fueron 336 ponencias, en el sector radio 542, en prensa 456 y de TV no se precisó la cifra; además está la que dio a conocer el subsecretario de Gobernación encargado de asuntos de Comunicación Social, Javier Wimer, que comentó que se habían recibido, presentado y discutido más de 2000 ponencias. WIMER, Javier. "Participación ciudadana sin precedentes en el Foro..." El Nacional. (México, D. F. 14 de mayo 1983), p. 5.

Los foros se realizaron en cuatro sedes regionales diferentes (Mérida, Guadalajara, Hermosillo y Monterrey) de manera rotativa en cada una de las sedes, a fin de que se pudieran conocer las inquietudes de periodistas, representantes de los medios, comunicólogos y de la sociedad civil, quienes presentaron sus ponencias. El dos y tres de mayo, se desarrollaron en Mérida los trabajos acerca de la situación de la prensa, en Guadalajara los de cinematografía, en Monterrey los trabajos de radio mientras que en Hermosillo se llevaron a cabo los de televisión.

Durante el primer día de trabajo, los eventos fueron inaugurados por los mandatarios estatales quienes coincidieron en exaltar el clima de libertades que se respiraba en México bajo el mandato del presidente Miguel de la Madrid.

La supervisión de los foros estuvo a cargo de Javier Wimer, subsecretario de Gobernación encargado de asuntos de Comunicación Social, además de los cuatro coordinadores de cada uno de los sectores: Alberto Isaac fue el coordinador sectorial de Cine; Teodoro Rentería el coordinador sectorial de Radio; Mario Ezcurdia el coordinador de Prensa, mientras que Pablo Marantes fue de Televisión.

Las temáticas abordadas en cada una de las mesas de trabajo fueron: 1. Soberanía e identidad nacional; 2. Educación; 3. Cultura; 4. Recreación; 5. Participación Social; 6. Preparación profesional; 7. Desarrollo tecnológico; 8. Marco jurídico; 9. Marco económico; 10. Descentralización y regionalización.⁵⁹

Durante la exposición de algunas ponencias –publicadas en la prensa- se pudo observar que la reglamentación del derecho a la información estuvo presente, aunque también se notó que el tema para los participantes tampoco quedaba claro. Por ejemplo, Samuel Ocaña, gobernador de Sonora, expresó que “el ejercicio desigual del derecho a la información ha contribuido a formar sectores pasivos de la población frente a los problemas nacionales”⁶⁰, por lo que propuso el fortalecimiento de los medios de comunicación como instrumentos de diálogo nacional, a través de los cuales el pueblo expresara su verdad.

El investigador de la Universidad Veracruzana, Gustavo Cadena, se pronunció a favor de reglamentar el derecho a la información “ante la grave crisis económica que padecemos surge el imperativo que estemos bien informados, por lo que lo más grave sería no saber lo que está pasando... conocer sin escándalos, sin amarillismos, sin sensacionalismos la magnitud de la crisis.”⁶¹

Por su parte, la Unión de Editores del estado de Oaxaca censuraron “la reglamentación que vienen haciendo las Direcciones de Comunicación Social a la

⁵⁹ Redacción. “Hay que evitar que unos cuantos omnipresentes medios determinen el cambio”. El Nacional. (México, D. F. 3 de mayo de 1983), p. 4.

⁶⁰ Redacción. “Los órganos estatales deben ser de denuncia permanente.” El Nacional. (México, D. F. 3 de mayo de 1983), p. 5.

⁶¹ *Idem*.

prensa, pues se niega el acceso a los funcionarios cuando se busca información. Estas flamantes direcciones constituyen un severo veto al derecho a la información.”⁶²

El Congreso del Trabajo afirmó que el derecho a la información sí podía ser garantizado por el Estado, además se pronunció porque se revisara el marco jurídico de la comunicación social, a fin de devolver a los medios su utilidad histórica y su función social en el mejoramiento de los niveles informativo, cultural y educativo, dejando de estar al servicio particular de una minoría.⁶³

En la clausura de los trabajos que se realizaron en el sector Radio, Teodoro Rentería afirmó que se llegó a la conclusión que el derecho a la información - que garantiza la Constitución- debería sustituirse por el derecho a la comunicación; así también solicitó un agregado a la Ley Federal de Radio y Televisión para condicionar la transmisión de noticias que pudieran afectar a la colectividad.

En la clausura de los trabajos del sector Prensa, el coordinador Mario Ezcurdia, afirmó que una de las dificultades para reglamentar el derecho a la información es que obliga a las empresas privadas a abrir sus consejos de administración y a poner a disposición de los periodistas sus libros de contabilidad.⁶⁴

Esta última afirmación sirve para constatar que a pesar de que el tema de la reglamentación del derecho a la información estaba en la agenda, no se tenía una visión clara a quienes obligaba (si a los medios de comunicación o al gobierno) ni tampoco quedaban claras las atribuciones que tendría la sociedad con respecto a la relación que establecería con los medios de comunicación.

No obstante de que la reglamentación del derecho a la información no se logró en ese sexenio, vale la pena comentar que el presidente Miguel de la Madrid reconoció la importancia que tenían los medios de comunicación para la sociedad y por esta razón fueron tema recurrente en sus informes de gobierno.

En el primero, presentado el 1 de septiembre de 1983, mencionó los foros de consulta, los cuales –dijo- sirvieron para que el gobierno se reorganizara en sus propios medios, reforzándose su órgano periodístico oficial –*El Nacional*- y estableciéndose como organismos descentralizados a los Institutos Nacionales de la Radio, Televisión y Cinematografía⁶⁵ buscando dar mayor congruencia, efectividad y servicios a la comunidad.

⁶² *Idem.*

⁶³ Redacción. “CT: El derecho a la información sí puede garantizarse.” *El Nacional.* (México, D. F. 5 de mayo de 1983), p. 5.

⁶⁴ Redacción. “Las publicaciones deben expresar su espíritu nacionalista.” *El Nacional.* (México, D. F. 14 de mayo de 1983), p. 5.

⁶⁵ Cabe señalar que a pesar de que esta descentralización se menciona como fruto de los Foros de Consulta popular sobre Comunicación Social ya se había dado meses atrás cuando se crearon los Institutos de Radio, Televisión y Cinematografía (IMER, IMEVISIÓN e IMCINE) dejando exclusivamente la vigilancia de la normatividad a la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía de la Secretaría de Gobernación.

También habló de “los medios particulares de comunicación”, cuya política estaba fijada en la Constitución y en las leyes respectivas. Durante esta exposición, el presidente retomó el papel de los medios de comunicación y advirtió la necesidad de incorporarlos plenamente al reto educativo. En la conclusión solicitó “mejores actitudes de los participantes en los fenómenos de la comunicación social y la opinión pública para informar verazmente a la sociedad, analizar críticamente nuestro acontecer, contribuir positivamente al sistema educativo.”⁶⁶

El Segundo Informe de Gobierno en materia de educación, estableció que una de las acciones emprendidas fue la ampliación del uso de la televisión y radio para la enseñanza primaria y secundaria; en la difusión de la cultura nacional y en el conocimiento de nuestra realidad. También exhortó a los medios masivos de comunicación a apoyar al Proyecto Nacional. En la conclusión nuevamente retomó la tarea de los medios, la educación y la cultura que serían las vías para conocer mejor nuestra historia y realidad presente. “Un desarrollo libre y responsable de los medios de comunicación social para la formación de una opinión pública bien informada y orientada.”⁶⁷

En el Tercer Informe de Gobierno, en materia de política interior, el presidente mencionó la consolidación del Sistema de Televisión Estatal (IMEVISION), el mejoramiento de El Nacional, así como la operación del Instituto Nacional de la Radio. “El gobierno de la República respeta y garantiza la libertad de prensa y de manifestación de las ideas; la realidad prueba esta afirmación.”⁶⁸

Una política de comunicación social basada en la veracidad y en el pleno respeto a la pluralidad, fueron los ejes del Cuarto Informe de Gobierno en materia de medios de comunicación. En esta exposición se vinculó la elevación de los niveles de capacitación y educación con una sociedad más informada, atenta y crítica a las acciones del gobierno y al acontecer nacional. Se habló también de las facilidades otorgadas a los medios para cubrir las elecciones en Chihuahua, Durango, Michoacán, Zacatecas, Baja California y Oaxaca. Miguel de la Madrid convocó a los intelectuales, comunicadores y líderes de opinión a “ejercer una crítica más constructiva, que aliente y estimule las tareas de la sociedad.”⁶⁹

En el Quinto Informe se destacaron las reformas en materia electoral a fin de garantizar a los partidos políticos un mayor acceso a los medios de comunicación social. Se mencionó la elevada responsabilidad que tenían éstos de informar objetiva y oportunamente a la opinión pública, orientarla mediante análisis críticos y juicios diversos. En el área de radio y televisión se mencionó el aumento en el número de repetidoras, especialmente en las zonas fronterizas, a fin de difundir

⁶⁶ Poder Ejecutivo Federal. Primer Informe de Gobierno. Miguel de la Madrid Hurtado. México, 1983, p. 70.

⁶⁷ Poder Ejecutivo Federal. Segundo Informe de Gobierno. Miguel de la Madrid Hurtado. México, 1984, p.78

⁶⁸ Poder Ejecutivo Federal. Tercer Informe de Gobierno. Miguel de la Madrid Hurtado. México, 1985, p. 11.

⁶⁹ Cámara de Diputados. Informes Presidenciales en CD 1917-2004. Biblioteca Legislativa. Legislatura LIII. México, 1986.

programas que resalten los valores culturales e históricos y las costumbres del país, reforzando así la identidad, independencia y soberanía.⁷⁰

En el último informe, Miguel de la Madrid señaló “mi gobierno es defensor del derecho: ha impulsado y garantizado sin restricciones el ejercicio pleno de derechos individuales, de libre expresión de las ideas, creencias, manifestación, imprenta, tránsito, domicilio, propiedad y trabajo. El ejercicio del derecho de manifestación no tiene precedentes. La libertad de prensa se prueba con la prensa misma. El presidente no actúa en el vacío, se desempeña en una sociedad viva [...] con una prensa y una opinión pública que goza de la más amplia libertad de expresión.”⁷¹

En el sexenio siguiente reglamentar el derecho a la información ya no formó parte de la agenda política del presidente Carlos Salinas de Gortari ni de las Legislaturas LIV y LV, pues el tema ya no se abordó.

Durante la administración de Ernesto Zedillo, se presentó el segundo intento para reglamentar el derecho a la información. La trascendencia de esta propuesta radicó en que fue presentada por un miembro del Poder Legislativo y no el Poder Ejecutivo.

A instancias de la diputada María Teresa Gómez Mont, el 8 de febrero de 1995 se creó la Comisión Especial de Comunicación Social de la Cámara de Diputados con los siguientes objetivos: a) Proponer y desarrollar un programa de audiencias y consultas a escala nacional en materia de comunicación social; b) recopilar información sobre legislación comparada y estudios técnicos-jurídicos, como punto de partida para enriquecer la evolución del marco legislativo; c) preparar consultas con expertos y con las comisiones correspondientes de estudios y dictamen de la Cámara de Diputados, además de los anteproyectos de iniciativas en este campo.

Esta comisión estuvo integrada por 35 diputados de los cuatro grupos parlamentarios: 20 del PRI, 9 del PAN, 4 del PRD, 1 del PT, así como un diputado independiente. “El reto era reformar y actualizar el marco legal vigente, además de garantizar el derecho a la información, sin obstruir en ningún caso la libertad de expresión.”⁷²

El 5 de abril de 1995, se convocó de nueva cuenta una consulta pública en materia de comunicación social, la cual se llevó a cabo del 8 de junio al 11 de julio en 10 sedes regionales. Los temas que se abarcaron fueron: a) Estado, sociedad y medios de comunicación, b) medios electrónicos; c) medios impresos; d) programación; e) agencias noticiosas y publicidad; f) propiedad intelectual y derechos de autor; g) espectáculos, espacios culturales y recreativos.

⁷⁰ *Ibidem.*, México, 1987.

⁷¹ *Ibidem.*, Legislatura LIV. México, 1988.

⁷² <http://www.ietd.org.mx/medios/iniciativa.html> revisada en agosto de 2004.

Se presentaron un total de 694 ponencias con dos mil 908 propuestas, siendo el tema general de Estado, sociedad y medios de comunicación con el (57 %) el que mayor número de ponencias registró, seguido de Medios Electrónicos con el (18%) y del tema en medios impresos (6 %).⁷³

De las 694 ponencias, el 89 por ciento se manifestó a favor de reglamentar el derecho a la información, el 11 por ciento rechazó la iniciativa.⁷⁴

En el marco de estos trabajos, se efectuaron además audiencias públicas; asimismo se realizaron juntas de trabajo con funcionarios públicos de las distintas dependencias.

Como resultado de esta consulta ciudadana, los integrantes de los partidos Acción Nacional, de la Revolución Democrática y del Trabajo presentaron el 22 de abril de 1997 las iniciativas de ley: a) la iniciativa de Ley Federal de Comunicación Social en materia de Libertad de Expresión y Derecho de la Información, reglamentaria de los Artículos 6 y 7 Constitucionales y que abrogaría la Ley de Imprenta vigente desde 1917. Además de la iniciativa de decreto que reformaba algunos Artículos de la Ley Federal de Radio y Televisión de 1960.

La Ley Reglamentaria de los Artículos Sexto y Séptimo Constitucionales en materia de Libertad de Expresión y Derecho a la Información establecía: la creación de un órgano regulador de las actividades de la prensa, que a través de una composición plural, vigilará el respeto a las garantías de la libre expresión y los derechos a la vida privada, al prestigio y honor de las personas y garantizará que el Estado cumpliera con su responsabilidad de informar a la sociedad.

“La Comisión Nacional de Comunicación Social sería un organismo autónomo y de interés público de la Administración Pública Federal, con la personalidad jurídica y de patrimonio propio, cuyo objeto sería la protección, observancia y promoción del derecho a la información y la libertad de expresión. Integrada por trece miembros propuestos por sus pares y ratificados por la Cámara de Diputados: Tres representantes del Ejecutivo Federal que tengan a la comunicación social en su ámbito de competencia, tres representantes de los empresarios de los medios y tres de los trabajadores de los medios (impresos, radio y televisión), dos representantes de la academia y dos de organizaciones civiles.”⁷⁵

Por su parte, la ley definía el sustento del derecho a la información como “la necesidad de conocer la información de interés público que provenga de los órganos de gobierno y de organismos no gubernamentales; el derecho de las

⁷³ Consulta pública en materia de comunicación social. Primera etapa. Relatoría de Foros de consulta. Comisión Especial de Comunicación Social de la 56 Legislatura del Congreso de la Unión, México, 1995.

⁷⁴ Documento de Trabajo de la Comisión Especial de Comunicación Social. LVI Legislatura del Congreso de la Unión.

⁷⁵ SOLIS Leeré, Beatriz. “la reforma de los medios: Una moneda en el aire” en Romeo Pardo (coordinador) Comunicación Política y Transición Democrática. Editorial UAM Xochimilco México, 1997, p. 211.

personas para salvaguardar y defender su vida privada y sus intereses frente al uso indebido de la información; el derecho al respeto de la honra de cualquier persona y al reconocimiento de la dignidad; la salvaguarda al individuo de no ser objeto de injerencias arbitrarias o abusivas en su vida privada, familia, domicilio o correspondencia, ni de ataques ilegales a su reputación. Ratifica que toda persona tiene derecho a acceder a la información pública salvo aquella considerada como secreta, reservada o nominativa.”⁷⁶

De la misma forma se enumeraban los aspectos considerados atentatorios al ejercicio del derecho a la información (Artículo 15), entre los que destacaban aquellos actos en los que “se oculte o deje de proporcionar información de interés público proveniente de alguna entidad o dependencia gubernamental, cuando ésta no haya sido previamente considerada como reservada secreta o nominativa en los términos de esta ley; se ataque el derecho a la privacidad de la persona, su intimidad u honor; se impida el derecho de replica o rectificación de conformidad con lo previsto en este ordenamiento; se atente contra la confiabilidad de las fuentes de información y se monopolice la información de interés público con intención de servir a los intereses de una persona, grupo o sector de la sociedad.”⁷⁷

Para la necesaria transparencia de la relación medios-Estado, se establecían límites a las ayudas que éstos recibían, a fin de evitar que se convirtieran en medidas de presión o mecanismos de corrupción. Se proponía que los pagos realizados por las oficinas de Comunicación Social a los medios de comunicación destinados a las inserciones pagadas u otras ayudas, deberían provenir de recursos contenidos en partidas presupuestales específicas y estar sujetos a las disposiciones del gasto público, además de rendir un informe anual pormenorizado de los gastos realizados que deberán entregarse a más tardar el día 30 de enero a la Comisión Nacional de Comunicación Social.

Cualquier información difundida por encargo mediante el pago de ésta por cualquier persona, pública o privada, deberá llevar la leyenda “inserción pagada” (art.34). Las oficinas de comunicación social de cualquier dependencia o entidad pública sólo podrán realizar inserciones pagadas en los medios que satisfagan, los siguientes requisitos: a) Cuenten con certificación de tiraje, circulación y cobertura; b) Que no haya sido amonestado o sancionado en dos ocasiones por la Comisión Nacional de Comunicación Social en los seis meses anteriores a la fecha de contratación y c) No contar entre los accionistas o propietarios del medio con familiares hasta el cuarto grado, de cualquier servidor público de la dependencia o entidad relacionado directa o indirectamente con la contratación de inserciones pagadas (art.35)

Los miembros del Partido Revolucionario Institucional (PRI) manifestaron su desacuerdo y el consenso se alcanzó únicamente entre legisladores de los

⁷⁶ *Ibidem.*, p. 208.

⁷⁷ *Ibidem.*, pp.208-209.

partidos Acción Nacional (PAN), de la Revolución Democrática (PRD) y del Trabajo (PT), quienes suscribieron la iniciativa en cuestión que, presentada al pleno, fue enviada para su estudio y dictamen a las Comisiones de Radio, Televisión y Cinematografía, y de Gobernación y Puntos Constitucionales. La iniciativa retomaba muchos de los aspectos previstos en el proyecto de 1980 e introducía algunas novedades normativas derivadas de la revisión acuciosa de fuentes del derecho comparado. Establecía, entre otros rubros:

- A) La protección del secreto profesional de los informadores, a fin de garantizar la seguridad de sus informantes.
- B) Garantizaba el derecho de réplica de los ciudadanos ante los medios de comunicación.
- C) Crear la cláusula de conciencia de los periodistas.
- D) La conversión de los medios del Estado en verdaderos medios de servicio público (para que éstos no sean sólo voceros del Poder Ejecutivo).
- E) Establecer el derecho de la sociedad a recibir información de interés público y la obligación correlativa de las entidades públicas de proporcionarla.
- F) Transparentar el ejercicio en gastos de publicidad oficial atendiendo a criterios objetivos de tiraje, difusión e impacto social de las publicaciones.
- G) Eliminar la difusión de “gacetillas” y/o transparentar la publicidad redaccional que afecta el derecho a la información del público, a fin de garantizar lo que llegue a la sociedad identifique su procedencia y objetivo.
- H) Constituir una instancia pública, cuyo objetivo sea el de conciliar conflictos entre los actores del proceso de la comunicación (ciudadanos, Estados, medios y periodistas).⁷⁸

“En el ámbito de los medios de comunicación no hubo en este periodo una movilización activa sobre el proyecto, acaso porque los partidos promotores de la reforma legal carecían de mayoría parlamentaria en el Congreso de la Unión y el Partido Revolucionario Institucional había decidido mantenerse al margen de la iniciativa en cuestión.”⁷⁹

El proyecto de ley no aprobado en la Legislatura LVI pasó -en abril de 1997- para su revisión y análisis a la Comisión de Radio, Televisión y Cinematografía de la LVII Legislatura, como resultado del compromiso adquirido entre el Poder

⁷⁸ Para mayores datos consultar Informe sobre la iniciativa de Ley Federal de Comunicación Social en <http://www.ietd.org.mx/medios/iniciativa.html> revisada en agosto de 2004.

⁷⁹ CARPIZO, Jorge y Ernesto Villanueva. *Op. Cit.*, p. 10.

Legislativo y el Ejecutivo. La agenda de discusión legislativa incluyó un apartado dedicado a los medios de comunicación y al derecho a la información.

“Buena apuesta parecía, si consideramos la posibilidad de que un congreso más plural estaría haciéndose cargo de su dictamen. Ésta era, finalmente, una propuesta de la oposición avalada por gran parte de la ciudadanía.”⁸⁰

La composición de la Cámara de Diputados permitió que se rescatara el proyecto y se procediera a realizar una serie de actividades. Del 24 al 27 de febrero de 1998 se llevó a cabo el seminario interno “Principales lineamientos de la legislación mexicana en comunicación” que habilitó a los diputados integrantes de la Comisión de RTC a conocer los conceptos en la materia para la definición de las iniciativas de ley. En el mes de mayo de 1998 se celebró la Primera Conferencia Internacional “El Derecho de la Información en el marco de la Reforma del Estado en México”.

“En este contexto, los expertos internacionales asistentes [a la Conferencia Internacional] sostuvieron una reunión de trabajo con los integrantes de la Comisión de RTC para analizar el contenido de las iniciativas, esta reunión fue una valiosa fuente de retroalimentación que permitió conocer diferentes puntos de vista y recuperar la experiencia internacional para definir con mayor precisión los conceptos claves de las iniciativas.”⁸¹

La tercera acción fueron una serie de consultas especializadas a fin de difundir las opiniones de expertos e interesados en la materia, sobre los textos de las iniciativas. Participaron organizaciones de periodistas de prensa, radio y televisión; algunos comunicadores e investigadores de esta materia, así como algunas organizaciones civiles, además de algunas reuniones con miembros de la Cámara Nacional de la Industria de la Radio y la Televisión.

El 10 de septiembre de 1998, la Comisión de Radio, Televisión y Cinematografía acordó por unanimidad integrar una subcomisión revisora para el estudio correspondiente del proyecto de Ley Federal de Comunicación Social. Esta subcomisión celebró 12 sesiones de trabajo, del 21 al 30 de septiembre, durante las cuales se realizó un análisis de cada uno de los artículos de referencia. El 28 de septiembre, los representantes del Partido Revolucionario Institucional solicitaron una prórroga para discutir al interior de su partido algunos de los temas que no estaban revisados interrumpiendo con esta acción las sesiones de trabajo.

“Del 30 de septiembre al 4 de octubre de 1998, como una acción concertada, la mayor parte de los medios impresos y electrónicos dieron inicio a una campaña de desinformación acerca de los trabajos que se realizaban en la Comisión De RTC, al dar como noticia de primera plana que aún estaba en proceso de revisión y

⁸⁰ SOLIS, Beatriz. “Cronología del derecho a la información en México.” Boletín AMEDI. Revista Mexicana de la Comunicación. (México D. F. mayo – junio 2001), p. III.

⁸¹ <http://www.ietd.org.mx/medios/iniciativa.html> revisada en agosto de 2004.

coincidir todos en calificar tal iniciativa como Ley Mordaza. En este corto periodo se publicaron más de 169 artículos fundamentalmente encabezados por *El Universal*, con el 32 % de las notas.”⁸²

Para aclarar esta versión –dice el Informe sobre la iniciativa de Ley Federal de Comunicación Social- la Comisión envió comunicados de prensa y cartas aclaratorias a los periódicos *El Universal*, *La Afición*, *Excélsior*, *Ovaciones*, *La Prensa*, *El Heraldo de México*, *Unomásuno* y a *El Sol de México*. Así como se ofrecieron dos conferencias de prensa en donde los integrantes de la Junta Directiva explicaron el proceso de revisión en el que se encontraba la Ley Federal de Comunicación Social negando que existiera una intención de coartar las libertades de información y de expresión.

Posteriormente el 4 de noviembre de 1998, en reunión ordinaria, la Comisión de RTC retomó el tema y acordó por unanimidad de sus miembros dos puntos: a) Que la Subcomisión Revisora continuara y concluyera los trabajos de revisión de la iniciativa de Ley Federal de Comunicación Social; b) Que la Subcomisión Revisora presentara sus consideraciones al pleno de la Comisión de RTC.

En tres reuniones posteriores, se decidió que los asesores de los grupos parlamentarios y de la Comisión de RTC avanzaran en la revisión de la iniciativa, con el propósito de presentar a los diputados una propuesta. “Estas reuniones se llevaron a cabo parcialmente, sólo entre los representantes del PAN y PRD, ya que los del PRI no volvieron a presentarse.”⁸³ En agosto de 2000 terminó la legislatura y el dictamen de la iniciativa de Ley no se presentó.

Aquí concluye el recuento histórico realizado a fin de observar como este tema ha sido bandera de algunos gobiernos, pero que no ha concretado en una ley reglamentaria que establezca y clarifique a qué se refiere el derecho a la información, cuáles son sus límites, sus ámbitos de acción, quién es el beneficiario directo de este derecho y quién está obligado a vigilar y hacer válido este derecho.

Cabe señalar que éste no es un tema que ya esté rebasado. Por ejemplo, la Comisión Interamericana de los Derechos Humanos en el informe que presentó en 1998, solicitó a México la revisión de la legislación de los dos artículos constitucionales, el Sexto y Séptimo, en forma abierta y democrática, a fin de que las garantías consagradas en los mismos tuvieran vigencia efectiva, acorde con el derecho a la libertad de pensamiento y expresión consagrado por la Convención Americana.

⁸² Con este planteamiento coinciden el Informe sobre la Iniciativa de Ley Federal de Comunicación Social en <http://www.ietd.org.mx/medios/iniciativa.html> revisado en agosto de 2004, así como Beatriz Solís Leeré en SOLIS, Beatriz. “Cronología del derecho a la información en México.” Boletín AMEDI. Revista Mexicana de la Comunicación. (México D. F. mayo – junio 2001). P. III.

⁸³ <http://www.ietd.org.mx/medios/iniciativa.html> revisada en agosto de 2004.

Un año después, en su informe general correspondiente a 1999, este organismo internacional recordó que no había recibido información acerca de avances en la reglamentación de las normas constitucionales. Asimismo, la Red Mexicana de Protección a Periodistas y Medios de Comunicación informó que México era uno de los siete países del mundo con mayores rezagos en materia de derecho a la información.

1.2 Derecho de Acceso a la Información Pública

Antes de abordar el tema del derecho de acceso a la información, bien valdría la pena comentar la evolución histórica del concepto, sobre todo porque a partir de la década de los noventa, prevaleció la idea entre algunos autores que el derecho a la información se reducía a la obligación que tenía el gobierno de proporcionar información.

En el contexto internacional encontramos que el acceso a la información fue abordado en 1998 en la Declaración de Río sobre Medio Ambiente y Desarrollo, donde se planteaba que las cuestiones ambientales se podían manejar mejor con la participación de todos los ciudadanos, por lo que cada individuo debería tener acceso a información sobre materiales peligrosos, a las actividades que se llevaran a cabo en sus comunidades, además de la oportunidad de participar en los procesos de toma de decisiones.”⁸⁴

En sentido similar, más tarde fueron las organizaciones abocadas a la defensa de los derechos del consumidor las que pugnaron por el derecho a contar con información útil para tomar decisiones en el mercado como usuarios y consumidores.

“Los últimos cinco o seis años, se ha alcanzado en diferentes países de América Latina y el Caribe la conciencia de que el derecho de acceso a la información no se circunscribe a ciertas materias –medioambiente, consumidores- , sino que la información en poder del Estado, cualquiera que sea su contenido y sin importar el interés del requirente debe ser de público acceso.”⁸⁵

En México, Ernesto Villanueva es uno de los investigadores del derecho de acceso a la información. Sus textos refieren una evolución importante en la interpretación de este concepto. En su libro “El Sistema Jurídico de los Medios de Comunicación en México” -publicado en 1995-, podemos observar que define al derecho a la información “como la posibilidad de que la sociedad civil reciba

⁸⁴ Para mayor información véase ONU Doc. A/ Conf. 151/26 (vol. 1) en MENDEL, Toby. “Libertad de información: Derecho Humano protegido” Derecho Comparado de la Información No. 1 (México, D. F. Enero-junio 2003), p. 61.

⁸⁵ SABA, Roberto. “El derecho de la persona a la información” Derecho comparado de la información No. 3 (México, D. F. Enero- junio de 2004), pp. 146-147.

información oportuna y veraz del aparato público directamente o a través de los medios de comunicación social. “⁸⁶

Con este concepto veríamos al derecho a la información como un derecho de los ciudadanos de obtener información y como una obligación del Estado a proporcionarla haciendo uso -en ocasiones- de los medios de comunicación.

Sin embargo, este autor realizó un estudio minucioso y encontró datos históricos interesantes que refiere en su libro “Derecho de acceso a la información pública en Latinoamérica”⁸⁷ donde explica las diferentes interpretaciones que se le han dado en México a este concepto.

Por ejemplo, el Semanario Judicial de la Federación retomó en abril de 2000, que la adición al artículo Sexto Constitucional en 1977, no pretendió establecer una garantía individual consistente en que cualquier gobernado, en el momento en que lo estimara oportuno, solicitara y obtuviera de órganos del Estado determinada información. Tampoco suponía que los gobernado tuvieran un derecho frente al Estado para obtener información en los casos y a través de sistemas no previstos en las normas relativas, es decir, “el derecho a la información no crea a favor del particular la facultad de elegir arbitrariamente la vía mediante la cual pide conocer ciertos datos de la actividad realizada por las autoridades.”⁸⁸

No obstante, este autor documenta cómo desde 1996 la Suprema Corte inició el proceso para fortalecer la tendencia a identificarlo con la naturaleza del derecho de acceso a la información pública, que se decía “sería básico para el mejoramiento de una conciencia ciudadana que contribuirá a que esté más enterada, lo cual es esencial para el progreso de nuestra sociedad.”⁸⁹

Durante el 2001, la Suprema Corte no sólo ratificó su interpretación de derecho a la información en sentido estricto, sino que precisó que el último párrafo del artículo 6º constituía una garantía individual o derecho fundamental, sujeto, como es entendible, a los límites establecidos en la propia ley. La Suprema Corte estableció que:

“[...] A través de otros casos, resueltos tanto en la Segunda Sala (AR.2137/93, fallado el 10 de enero de 1997), como en el Pleno (AR: 3137/98, fallado el 2 de diciembre de 1999), la Suprema Corte ha ampliado la comprensión de ese

⁸⁶ VILLANUEVA Villanueva, Ernesto. El sistema jurídico de los medios de comunicación en México., p. 22

⁸⁷ VILLANUEVA Villanueva, Ernesto. Derecho de acceso a la información pública en Latinoamérica. Estudio Introductorio y comparación. Editorial UNAM, México, 2003. 547 pp.

⁸⁸ Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta t. XI, abril del 2000, tesis p. LXI/2000 en *Ibidem.*, p. XIX.

⁸⁹ Solicitud 3/96 Petición del presidente de los Estados Unidos Mexicanos para que la Suprema Corte de Justicia de la Nación ejerza la facultad prevista en el párrafo segundo del artículo 97 de la Constitución Federal, 23 de abril de 1996. Unanimidad de once votos. El Tribunal Pleno, en su sesión privada celebrada el 24 de junio en curso, aprobó, con el número LXXXIX/199, la tesis que antecede; y determinó que la votación es idónea para integrar la tesis de jurisprudencia, México, Distrito Federal, a 24 de junio de 1996. *Ibidem.*, p. XX.

derecho entendiéndolo, también, como garantía individual, limitada como es lógico, por los intereses nacionales y los de la sociedad, así como por el respeto a los derechos de terceros.”⁹⁰

Una tesis aislada de un tribunal colegiado de circuito rescata el sentido del derecho a la información en su sentido amplio, del cual señala que el derecho a la información tiene como límites el decoro, el honor, el respeto, la circunspección, la honestidad, el recato, la honra y la estimación, pues el artículo 6º otorga a toda persona el derecho de manifestar libremente sus ideas y prohíbe a los gobernantes que sometan dicha manifestación a inquisición judicial o administrativa, salvo que ataquen la moral, los derechos de terceros, provoquen algún delito o perturben el orden público.

Así, - resuelve la tesis- la manifestación de las ideas se encuentra consagrada como uno de los derechos públicos individuales fundamentales que reconoce la Constitución, oponible por todo individuo, con independencia de su labor profesional... garantiza la libertad de creencias religiosas. [...] es el derecho que tiene la sociedad a estar veraz y objetivamente informada, para evitar que haya manipulación.⁹¹

Con este argumento parece estar de acuerdo el Doctor Raúl Trejo Delarbre, Investigador del Instituto de Investigaciones Sociales, catedrático de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, periodista y columnista del periódico La Crónica de Hoy, así como asesor de la presente tesis, cuando en su momento aclaró que el derecho a la información era un derecho más integrador y que no era lo mismo ni podía sólo resumirse en el derecho de acceso a la información pública.

“El derecho a la información en su acepción más amplia, es el conjunto de prerrogativas y obligaciones recíprocas de la sociedad, el Estado y los medios en materia de comunicación. Asuntos como el derecho a difundir mensajes (que está relacionado con la libertad de expresión, pero también con la asignación de concesiones para radio y televisión), el derecho de los medios y los informadores a indagar sobre los asuntos públicos, el derecho de los ciudadanos a no ser difamados y cuando así ocurra exponer su réplica en el medio donde se les afectó y la obligación de los medios no sólo a comportarse con responsabilidad en términos generales sino a no deshonorar a los ciudadanos ni a falsear los acontecimientos, son parte de los temas involucrados en el derecho a la información. El derecho de acceso a la información pública gubernamental garantiza el conocimiento y la consulta de los datos de carácter oficial. Se trata de un derecho no solamente de los medios sino de todos los ciudadanos.”⁹²

⁹⁰ Seminario Judicial de la Federación y su Gaceta, t.XIII, junio de 2001, tesis: P/J 82/2001, p.579 *Ibidem.*, pp. XX-XXI.

⁹¹ Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, t. XIV, septiembre de 2001, tesis: I, 3º. C. 244 C, p. 1309 *Ibidem.*, Pp. XXII – XXIII.

⁹² TREJO Delarbre, Raúl. “Sociedad y Poder: Acceso no es derecho a la información.” La Crónica de Hoy. (México, D. F. 28 de mayo de 2001), p. 7.

Estas explicaciones son suficientes para distinguir que el derecho a la información no se sintetiza en el derecho de acceso a la información pública, aunque éste es un ingrediente esencial, pues obliga a los gobiernos a permitir el acceso a la información que en otras épocas resultaba una práctica imposible para los ciudadanos interesados.

En este sentido, Villanueva especifica que el derecho de acceso a la información pública es uno de los derechos subsidiarios del derecho a la información en sentido amplio o también puede definirse como el derecho a la información en sentido estricto [...] No obstante, para evitar señalar, por un lado, derecho a la información en sentido amplio y otro en sentido estricto, es preferible utilizar la expresión **derecho de acceso a la información pública**.

Éste se define como “la prerrogativa de la persona para acceder a datos, registros y todo tipo de informaciones en poder de entidades públicas y empresas privadas que ejercen el gasto público y/o cumplen funciones de autoridad, con las excepciones taxativas que establezca la ley en una sociedad democrática.”⁹³

En nuestro país, el derecho de acceso a la información pública no se encuentra establecido estrictamente en la Constitución y hasta principios del siglo XXI no había una ley que lo garantizara. Como ya lo hemos visto, los derechos relacionados indirectamente, eran el derecho a la información y el de petición, establecidos en dos artículos, el Sexto y el Octavo Constitucionales.

El Artículo Sexto en donde se estipula que el derecho a la información estará garantizado por el Estado y el Octavo que establece que “los funcionarios y empleados públicos respetarán el ejercicio del derecho de petición, siempre que se formule por escrito, de manera pacífica y respetuosa; pero en materia política sólo podrán hacer uso de este derecho los ciudadanos de la República. A toda petición deberá recaer un acuerdo escrito de la autoridad a quien se haya dirigido, la cual tiene obligación de hacerlo conocer en breve término al peticionario.”⁹⁴

El derecho de petición es la facultad que tiene el gobernado para poder dirigirse a la autoridad solicitando algo, y el deber correlativo impuesto a quienes ejercen el poder público de contestar por escrito los pedimentos. Éste puede ejercerlo cualquier persona frente a toda clase de autoridades: federales, locales o municipales, legislativas, ejecutivas o judiciales.

Sin embargo, lo anterior no significa que los peticionarios tengan derecho a que se les acuerde favorablemente lo solicitado, sino sólo a que se dé contestación a sus escritos. Así lo precisó la Suprema Corte al decir: “Las garantías del artículo 8º. Constitucional tienden a asegurar un proveído sobre lo que se pide y no a que se

⁹³ VILLANUEVA Villanueva, Ernesto. Derecho de Acceso a la Información Pública en Latinoamérica, p. XXIV.

⁹⁴ RABASA O., Emilio. Mexicano esta es tu Constitución. Octavo edición. Editorial Porrúa. México, 1993, p. 77.

resuelvan las peticiones en determinado sentido [...] La Suprema Corte ha señalado que el término máximo con que cuenta la autoridad para contestar al peticionario es de cuatro meses, pero en todo caso el tiempo dependerá del asunto mismo, y puede ser menor en muchas ocasiones. La respuesta tiene que ser congruente con lo solicitado y estar fundada en derecho.”⁹⁵

Al observar estas disposiciones jurídicas se puede afirmar que existe un vacío constitucional en esta materia, pues aunque se establece que existe el derecho a la información y el derecho de petición, éstos no garantizan plenamente al ciudadano el derecho de acceso a la información gubernamental y como los plazos para la entrega de la respuesta no están establecidos, pueden quedar al libre albedrío de la autoridad.

Ahora bien, los sujetos del derecho de acceso a la información pública son dos: el sujeto activo y el sujeto pasivo. El sujeto activo es el titular del derecho de acceso, es decir, todas las personas que están facultadas a solicitar la información y el sujeto pasivo, que es quien tiene a su cargo proporcionar la información solicitada, es decir, la instancia gubernamental.

Históricamente podemos observar la evolución de estos sujetos, pues en algunas legislaciones para poder solicitar información, las personas debían ser ciudadanos o tener relación estrecha con lo que se solicitaba, actualmente se observa que las legislaciones, por ejemplo, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental ya no hace esta distinción.

Asimismo, ya no se piensa que sólo el titular del Poder Ejecutivo es el que debe proporcionar información, sino ahora esta tarea se ha extendido a los diferentes Poderes de la Unión, entidades públicas y a otras dependencias o empresas que reciben recursos públicos.

Esta afirmación, bien podría apoyar lo que Luis Javier Solana, articulista y ex funcionario de gobierno, comenta al respecto “[...] la comunicación al servicio de la sociedad debe ser tarea de todos los sectores que la componen, del ciudadano al exigir información confiable y transparente, de los empresarios y directivos de los medios concebir su tarea como una labor de alta responsabilidad [...] y todos los poderes del gobierno, no sólo el Ejecutivo, en su compromiso con la apertura, la transparencia y la rendición de cuentas, frente a una sociedad que reclama saber de manera oportuna, veraz y objetiva las acciones y decisiones que se toman en su nombre y con su dinero.”⁹⁶

⁹⁵ MONTIEL Duarte, Isidro. Estudio sobre Garantías Individuales. Tercera edición. Editorial Porrúa. México, 1979, pp. 59-60.

⁹⁶ SOLANA, Luis Javier. “Cambio político y acceso a la información pública” en Escobedo, Juan Francisco (coordinador). El Cambio en la comunicación, medios y la política. Universidad Iberoamericana, México, 2001, pp. 27-28.

Otra declaración en el mismo sentido es la de Alejandro Junco Vega, director del periódico *Reforma*, “sea información del Ejecutivo, del Legislativo o del Judicial generada en el nivel federal, estatal o municipal, es patrimonio del ciudadano, no tienen por que escondérmola.”⁹⁷ Precisa que para ello es necesario cambiar la cultura política en donde se terminara con funcionarios públicos no dispuestos a informar ni a rendir cuentas, y de ciudadanos que al verse imposibilitados de informarse se convierten en siervos, “no queremos un cambio de amos, queremos no ser ciervos (sic).”

Se habló ya de los sujetos del derecho de acceso a la información pública, pero no se ha abordado aún cuál es el objeto –y no el objetivo- de esta prerrogativa. Ernesto Villanueva lo define como objeto primordial “el derecho de las personas a mejorar su calidad de vida.”⁹⁸ Explica, se trata de información que le pertenece al público, la cual es administrada por el Estado.

“Así, por ejemplo, las leyes de acceso a la información permiten que los individuos y grupos tengan acceso a las políticas mediante las cuales el gobierno toma decisiones respecto a proyectos de salud, educación, vivienda e infraestructura y las razones que sustentan tales decisiones. Armados de tales conocimientos, los ciudadanos alrededor del mundo estarán efectuando los cambios que les permitan mejorar sus niveles de vida y llevar una mejor existencia.”⁹⁹

Otro autor que hace referencia a este derecho como un beneficio para la sociedad es el periodista Álvaro Delgado quien comenta “no es exagerado afirmar que este nuevo derecho –el derecho al escrutinio de los poderes públicos- equivale a la garantía a la emisión del voto y a su respeto, y forma parte también de la edificación de una sociedad democrática, tantas veces postergada.”¹⁰⁰

Este derecho es importante porque le da al individuo las posibilidades materiales para participar de forma más activa en la *res publica*, ya no sólo en procesos *ex ante* con el derecho al voto, sino mediante acciones *ex post* al evaluar el desempeño de la función pública y aprovechar la información para mejorar la calidad de vida de la población.

Asimismo, refiere Jorge Carpizo “la disponibilidad de documentos en posesión del Estado por parte de todo ciudadano es un elemento fundamental para que pueda protegerse y defenderse en contra del Estado mismo.”¹⁰¹

⁹⁷ JUNCO de la Vega, Alejandro. “Cambio democrático y derecho a la información”. *Ibidem.*, p. 33.

⁹⁸ VILLANUEVA Villanueva, Ernesto. Derecho de acceso a la información pública en Latinoamérica. Estudio Introductorio y comparación., p. XXIX.

⁹⁹ VILLANUEVA, Ernesto. “Derecho de acceso a la información pública” en Derecho de la información. Conceptos básicos. Editorial CIESPAL. Ecuador, 2003, p. 203.

¹⁰⁰ DELGADO, Alvaro. “El IFAIP en busca de la transparencia”. Revista Mexicana de la Comunicación (México, D. F. Mayo-junio 2003), p. 28.

¹⁰¹ CARPIZO, Jorge. “Vida privada y función pública” en Derecho comparado de la información No. 3 (México, D. F. Enero- junio de 2004), p. 65.

El tema ha cobrado tal relevancia en materia legislativa –como ya se dijo a partir de la década de los noventa- que por lo menos 37 países del mundo lo han incluido en sus Constituciones o realizado alguna ley secundaria o reglamentaria (como es en el caso de México) que se abordaran con mayor profundidad durante el segundo capítulo.

Pero, ¿qué se requiere para que se garantice plenamente el derecho a la información? Villanueva nos dice que se deben satisfacer otros derechos subsidiarios como son:

- Derecho de contar con entidades públicas que operen de manera transparente, pues ello implica una mayor vinculación entre el Estado y la sociedad. La transparencia habilita a la persona a conocer cómo funcionan internamente las entidades públicas, circunstancia que favorece la eficacia y eficiencia, y permite identificar aquellas áreas donde las cosas no operan de manera adecuada o al margen de la ley.
- Derecho a contar con entidades públicas que rindan cuenta de sus actos ante la sociedad. Los gobernantes y los gobernados firman un “contrato electoral” cada determinado tiempo en las urnas, en el cual los gobernantes se comprometen a llevar a cabo una serie de acciones en sus planes de gobierno si el voto les es favorable.
- Derecho al principio de apertura de las acciones de las entidades públicas. El principio de apertura implica que el derecho a saber de las cosas públicas constituye una regla general, y por el contrario, la información reservada, la excepción.¹⁰²
- Otro derecho que no se aborda en este acercamiento con el tema, pero sí en otros de sus textos, es el de conocer, corregir y actualizar datos personales que se encuentran en registros, archivos, bases o bancos de datos, donde se contengan informaciones relativas a ella, en posesión de entidades públicas, conocido como el *habeas data* o autodeterminación informativa. De manera correlativa, la autoridad tiene la obligación de proporcionar información clara, en lenguaje accesible a las personas interesadas (sujetos de la información) o terceras personas cuando éstas hayan otorgado su consentimiento previo. “... El *habeas data* permite a las personas contar con un mayor escrutinio sobre sí mismas y ejercer un mayor escrutinio sobre la actividad de las autoridades públicas y de las empresas privadas en el manejo de los datos personales.”¹⁰³

¹⁰² VILLANUEVA, Ernesto. Derecho de acceso a la información pública en Latinoamérica. Estudio Introdutorio y comparación., pp. XXXIII-XXXIV.

¹⁰³ VILLANUEVA, Ernesto. Régimen Jurídico de las libertades de expresión e información en México., p. 36.

Por otra parte, el derecho de acceso a la información contribuye a:

- Fomentar el principio de seguridad jurídica y de legitimidad democrática en Estado de derecho;
- Ejercer un escrutinio activo de los gobernados sobre las actividades de los servidores públicos y las empresas privadas que operan bajo concesión pública;
- Promover que tanto los ciudadanos como las autoridades se encuentren en mejores condiciones para la toma de decisiones;
- Reducir el rumor y alentar las noticias confirmadas;
- Un acceso equitativo con igualdad de oportunidades para participar en las más distintas actividades de la vida nacional;
- Democratizar la administración pública que pasa de una organización jerárquica a una organización con dosis importantes de interactividad”.¹⁰⁴

El derecho de acceso a la información – a través de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública- establece en el Capítulo III que no toda la información en manos de la autoridad es pública. A fin de no dejar vacíos jurídicos, este instrumento la clasifica en reservada y confidencial. Estos aspectos serán abordados ampliamente en el siguiente capítulo.

El jurista Sergio López Ayllón establece la protección a los documentos nominativos y la facultad de la autoridad administrativa de designar, sujeta a las condiciones que deben estar señaladas en la ley, ciertos documentos como confidenciales o no comunicables.¹⁰⁵

Este autor comenta que la reglamentación de la información no debe significar controlarla o dirigirla. El establecimiento de un marco jurídico debe implicar, por el contrario, ampliar el régimen de garantías, de libertad y de independencia estableciendo condiciones que propicien la pluralidad, la transparencia y el acceso a la información.

Otro aspecto que en nuestra legislación no se ha tomado en cuenta y que implicaría la transformación de otras disposiciones jurídicas es el derecho a la verdad, que refiere la obligación de los Estados de asegurar que los individuos conozcan la verdad respecto de casos serios de violaciones a los derechos

¹⁰⁴ *Idem.*

¹⁰⁵ LÓPEZ Ayllón, Sergio. “Comunicación Política y Derecho a la Información ¿Hacia una relación virtuosa?” en Romeo Pardo. *Op. Cit.*, pp. 181-182.

humanos, así como de otras situaciones sociales extremas. En estos casos no es suficiente que las autoridades permitan el acceso a sus archivos, ni que den publicidad a documentos claves que están en su poder. “Le incumbe al Estado asegurar que dicha situación sea completamente investigada y que los resultados se hagan públicos. La manera más drástica de llevar esto a la práctica, sería una comisión de la verdad, sin embargo, otros medios como las comisiones de investigación serían también adecuados.”¹⁰⁶

Para concluir este subcapítulo, es necesario señalar que con el reconocimiento del derecho de acceso a la información pública en México el papel de los ciudadanos, del pueblo, dentro del sistema democrático¹⁰⁷ evoluciona, pues éste ya no se resume solamente en el derecho de elegir libremente a sus representantes, lo que se calificaría como una democracia representativa¹⁰⁸ o una democracia delegativa¹⁰⁹ sino en una democracia participativa, en la que los ciudadanos pueden tener una intervención efectiva en las decisiones reales del gobierno, así como un mejor control sobre sus representantes, gobernantes y funcionarios, a través de la vigilancia del destino de los recursos públicos, exigir el cumplimiento de las promesas hechas durante las campañas, dar seguimiento a los programas, pero sobre todo establecer claramente los límites para la clasificación en manos de funcionarios de gobierno como confidencial o reservada.

¹⁰⁶ MENDEL, Toby. *Op. Cit.*, p. 49.

¹⁰⁷ Para contextualizar mejor el tema de la democracia se retomarán los primeros acercamientos que realiza Giovanni Sartori al tema. La definición etimológica de la palabra se refiere a ésta como “el gobierno o el poder del pueblo.” Después de una disertación, el autor señala que la democracia debe ser concebida como el gobierno mayoritario limitado por los derechos de la minoría, es decir, la suma de la mayoría y la minoría. Este autor señala que una característica del ciudadano en el modelo democrático es que puede cambiar su lealtad de opinión mayoritaria a minoritaria, sin que se afecten sus derechos. “El hecho de que la democracia se mantenga como un régimen abierto, autodirigido, está precisamente en que se le permita cambiar de opinión; la libertad de cada uno es también la libertad de todos y adquiere su significado más concreto cuando nos encontramos en la minoría... El respeto a los derechos de la minoría son la condición necesaria del proceso democrático.” SARTORI, Giovanni. Teoría de la Democracia. 1. El Debate Contemporáneo. Editorial Alianza Editorial. México, 1996, pp. 41, 57-58.

¹⁰⁸ El politólogo Gustavo Emmerich señala que en la democracia representativa, los ciudadanos elegían a representantes que se reunirían, debatirían y tomarían decisiones sobre los asuntos públicos. Este modelo de democracia suponía que los representantes expresarían el sentir de los ciudadanos. Para mayor información consúltese ELIZONDO Mayer – Serra, Carlos et. al. Democracia y Transparencia. Editado por el Instituto Electoral del D. F. México, 2005, p. 13-40.

¹⁰⁹ Gustavo Emmerich retoma el concepto de democracia delegativa de Guillermo O’Donnell en la que los ciudadanos eligen en procesos electorales razonablemente competitivos a un titular del Ejecutivo que habrá de gobernar por ciento periodo, lo que hará con amplias facultades y escasos controles, y usualmente invadiendo ámbitos de acción de otras autoridades. Si el electorado está inconforme con el desempeño de esta persona, podrá castigarla con su voto en las próximas elecciones. Es delegativa porque la soberanía popular y el ejercicio del gobierno se delegan en una sola persona que pretende por todos los medios expandir y personalizar su poder. O’ DONNELL, Guillermo. *Ibidem.*, p. 16.

CAPÍTULO 2 INSTRUMENTOS JURÍDICOS QUE GARANTIZAN LA TRANSPARENCIA, EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS

Introducción

En este segundo capítulo se abordarán los instrumentos jurídicos que hacen posible el derecho de acceso a la información pública. La importancia de contar con una ley en esta materia es porque proporciona a la población una serie de lineamientos jurídicos para solicitar información al gobierno y a éste lo obliga a ser más transparente en su actuar.

Vale la pena comentar que con una disposición jurídica en materia de derecho de acceso a la información pública, el papel de los ciudadanos dentro del sistema democrático evoluciona, pues éste ya no sólo se resume en el derecho y la libertad de elegir libremente a sus representantes, sino a una participación más activa en la vigilancia del destino de los recursos públicos, en exigir el cumplimiento de las promesas hechas durante las campañas, dar seguimiento a los programas de gobierno, pero sobre todo establecer los límites para la clasificación de la información en manos de funcionarios de gobierno como confidencial o reservada.

Issa Luna Pla, investigadora del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México, comenta sobre los beneficios de contar con una ley en la materia, “al estar disponibles datos económicos contenidos en oficinas públicas, el acceso a la información contribuye a fomentar una cultura de apertura y transparencia donde se fortalece un ambiente de confianza para las decisiones económicas, políticas y sociales, manteniendo flujos constantes de comunicación entre los actores involucrados.”¹¹⁰ Una sociedad que vigila, pero que también confía en las acciones de aquellos que eligió lo representaran durante cierto periodo de tiempo.

Otro asunto que se abordará a lo largo de este capítulo, es el papel de los periodistas y de los medios de comunicación como actores importantes en el proceso de discusión, elaboración, aprobación y entrada en vigor de las leyes de acceso a la información pública gubernamental.

Cabe señalar que se ha insistido en muchas ocasiones –sobre todo por parte de la autoridad-, que los beneficiarios de las leyes de acceso a la información pública no son directamente los medios de comunicación, ni sus trabajadores, pero como se analizará en este trabajo, estas disposiciones jurídicas proporcionan a los comunicadores una herramienta básica, útil y confiable para obtener información precisa de la fuente gubernamental. Se abordarán algunas legislaciones en la materia, en donde los medios de comunicación tienen un papel importante, por ejemplo en la Ley Modelo de Acceso a la Información Administrativa para la Prevención de la Corrupción, presentada por el relator de la Organización de Estados Americanos en el año 2000, aunque también existen algunas otras reglamentaciones que no les refieren ningún apartado.

¹¹⁰ LUNA Pla, Issa. “Acceso a la Información Pública” Derecho comparado de la información. No. 3 (México D. F., enero a junio 2004), p. 77.

Las legislaciones en materia de acceso a la información pública no son un tema nuevo en el escenario internacional, pues - como veremos más adelante- éstas forman parte de las agendas de algunos países que han legislado en la materia y que han adicionado el tema del acceso a la información pública en sus constituciones políticas.

También de algunos organismos internacionales como el Banco Mundial, el Banco Interamericano de Desarrollo, la Relatoría Especial de la OEA para la libertad de expresión, el British Council han creado leyes modelo, así como de organizaciones no gubernamentales internacionales como Article 19¹¹¹ o Transparency International, además de organizaciones locales.

Un estudio realizado por el investigador norteamericano Toby Mendel refiere, por ejemplo, que leyes sobre la libertad de información, que garantizaran el derecho de acceso a la información, existieron en algunos países desde hace muchos años.

Menciona los ejemplos de Suecia y Colombia, éste último con un Código de Organización Política y Municipal en 1888, el cual permitía que los individuos solicitaran documentos en poder de dependencias o archivos gubernamentales. Estados Unidos aprobó una ley sobre la libertad de información en 1967, en donde refería una sección específica al acceso de documentos oficiales.¹¹²

Asimismo, la organización Privacy International¹¹³ publicó en su página de Internet que, hasta septiembre de 2003, más de 50 países contaban ya con leyes de acceso a información pública gubernamental, mientras que 30 países tenían procesos pendientes. El estudio de las diferentes legislaciones del mundo en materia de acceso, señala “una nueva era de transparencia gubernamental ha llegado. Se reconoce que la cultura del secreto que había sido el ‘modus operandi’ de gobiernos durante siglos, no es factible en la era de la información global. Los gobiernos en esta era deben proporcionar información para tener éxito.”¹¹⁴

La investigación de esta asociación internacional refiere que la mayoría de las leyes de acceso a la información gubernamental son similares en todo el mundo. Un avance importante es que los ciudadanos pueden solicitar información sin necesidad de mostrar un interés legal; otras permiten que cualquier persona alrededor del mundo pueda solicitar información. Además de algunas legislaciones que incluyen “pruebas de interés público”, es decir, que permiten acceder a información protegida cuando se muestra que el beneficio público es mayor que el daño que pueda causar el acceso a la información.¹¹⁵

¹¹¹ *Article 19* se define como una organización internacional de derechos humanos que tiene por objetivo la defensa y promoción de la libertad de expresión e información a nivel mundial. Asimismo reconoce que a partir de hacer valer estos derechos se fortalece la democracia y se previene la represión, el genocidio y la guerra. <http://www.article19.org/work/index.html> consultada en mayo 2004.

¹¹² Para mayor información sobre el tema, consultar a MENDEL, Toby. “Libertad de información: Derecho Humano Protegido”. *Derecho comparado de la información*. No.1 (México, D. F. Enero a junio 2003), pp. 42-74.

¹¹³ *Privacy International* es una asociación de derechos humanos que se fundó en Inglaterra en 1990 como vigilante (ellos se dicen “perro guardián”) de la protección de los datos personales en manos de los gobiernos. Esta organización funciona en 30 países y está compuesta por periodistas, abogados, profesionales de la computación, activistas de derechos humanos e interesados en la promoción y difusión de la importancia de la protección de los datos personales alrededor del mundo. <http://www.privacyinternational.org/> revisada en mayo 2004.

¹¹⁴ Para mayor información sobre las legislaciones específicas de cada país en materia de acceso a la información pública en manos del gobierno consultar la página de la organización www.privacyinternational.org.

¹¹⁵ Otros datos interesantes que se pueden obtener en la página www.privacyinternational.org son los relacionados con las exenciones, sujetos obligados, mecanismos de apelación, la información que deben proporcionar los gobiernos periódicamente, entre otros.

Sin embargo, este estudio encontró fallas en algunas legislaciones: muchas de ellas no son adecuadas, pues se encuentran desfasadas del entorno político, económico y social, además que requieren actualizarse y adecuarse a las nuevas tecnologías; otras aparecen como inactivas, debido a fallas propias o a la falta de demanda; en algunas, hay exenciones para el gobierno; además de que existen otras que limitan el acceso a la información, aduciendo la protección gubernamental de datos en su lucha contra el terrorismo; así como aquellas que tienen cuotas económicas excesivas que dificultan a los usuarios el acceso a la información.

Esta información será abordada con mayor profundidad en este segundo capítulo, además de las disposiciones jurídicas de organismos internacionales de derechos humanos y de instituciones financieras internacionales; posteriormente se realizará un estudio de caso sobre el origen de tres legislaciones vigentes que permiten el acceso a la información: Estados Unidos, España y México.

Por último, se retomarán y compararan algunos aspectos fundamentales de los instrumentos jurídicos de los países anteriormente mencionados, a fin de descubrir cuáles son sus fortalezas así como sus puntos perfectibles, sobre los cuales los legisladores de cada país deberán trabajar.

2.1 Disposiciones jurídicas de Organismos Internacionales para el Acceso a la Información Pública

En este subcapítulo se retomarán los trabajos realizados por dos organismos internacionales, la Organización de Naciones Unidas (ONU) y la Organización de Estados Americanos (OEA), que dieron origen a instrumentos jurídicos que protegen el derecho de acceso a la información pública y que sirvieron de modelo para la conformación de algunas leyes, pero que además se suman al reconocimiento internacional de considerar el derecho de acceso a la información pública como una garantía de la que debemos gozar todos los seres humanos.

Otro elemento que se abordará en este apartado, son los trabajos realizados por organismos financieros internacionales que durante la década de 1990 se dieron a conocer sobre políticas de transparencia y acceso a la información al interior de las mismas y que se han venido transformando a través del tiempo. Además retomarse como ejemplo los trabajos en materia de publicidad y transparencia del Fondo Monetario Internacional.

2.1.1 Los trabajos en Naciones Unidas y en la Organización de Estados Americanos en materia de Derecho de Acceso a la Información Pública

Los trabajos de la Organización de Naciones Unidas en materia de acceso a la información pública, tienen como antecedente directo el reporte anual de 1998 del Relator Especial de la ONU sobre el Derecho a Libertad de Opinión y Expresión, Abid Hussain, quien estableció que la libertad de información (protegida y reconocida internacionalmente como derecho humano desde 1948), comprendía además el derecho de acceder a la información en manos de los Estados.

“El derecho de buscar, recibir y difundir información impone la obligación a los Estados de asegurar el acceso a información, particularmente la información en manos del gobierno, almacenada de cualquier manera o bajo cualquier sistema de recuperación.”¹¹⁶

A partir de ese momento, otros organismos internacionales fijaron su atención en un tema que no se había abordado de forma explícita: La obligación de los Estados a asegurar a los ciudadanos el acceso a la información en manos del gobierno, así como también la obligación de éste a hacer pública de forma regular la información que generase.

Este asunto fue abordado de forma conjunta por organismos internacionales en 1999, cuando el Relator Especial de la ONU sobre el Derecho a Libertad de Opinión y Expresión, Abid Hussain, el Representante de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa en cuestión de la Libertad en los Medios de Comunicación (OSCE), Freimut Duve, y el Relator Especial sobre la Libertad de Expresión de la Organización de Estados Americanos (OEA), Santiago Canton, se reunieron por primera vez en Londres, el 26 de noviembre de ese año, bajo los auspicios de *Article 19*¹¹⁷ y emitieron una serie de declaraciones conjuntas.

En primer lugar, los funcionarios reconocieron a la libertad de expresión como un derecho fundamental en el ámbito internacional, así como la importancia de los medios de comunicación para garantizar el ejercicio de este derecho. Denunciaron que algunos gobiernos (no se refirió a alguno específicamente) seguían permitiendo que se ejerciera presión y hostigamiento sobre los medios y los periodistas.

Sin embargo, un apartado que llamó la atención, fue la declaración sobre el acceso a la información gubernamental. “La libertad de expresión lleva implícito el derecho del público a tener acceso libre a la información y a conocer las actividades que el gobierno realiza en su nombre, sin lo cual languidece la verdad y se frustra la plena participación del pueblo en el gobierno.”¹¹⁸ El tema sería abordado posteriormente de manera particular, por los funcionarios.

El primero en retomarlo, fue el Relator Especial de la ONU en su informe del año 2000, al dar respuesta a la Comisión de Derechos Humanos, que lo había invitado a complementar sus observaciones sobre el derecho de buscar, recibir y distribuir información e ideas sin reparar en fronteras. El funcionario expuso –entre otras ideas- que existía todavía la tendencia de los gobiernos a mantener a las personas ajenas a la información gubernamental, aun cuando ésta afectaba directamente sus vidas.

Por lo que los exhortó a revisar su legislación vigente o promulgar nuevas leyes sobre el acceso a la información, además de respaldar los nueve principios redactados por *Article 19*, los cuales –dijo- estaban basados en principios, leyes y normas internacionales y regionales.¹¹⁹

¹¹⁶ Reporte del Relator Especial, Promoción y Protección del derecho a la libertad de opinión y expresión, documento de la ONU E/CN.4/1998/40, 28 de enero de 1998, sección 14 en MENDEL, Toby.. *Op. Cit.*, p. 47.

¹¹⁷ La organización *Article 19* determinó los estándares internacionales de la legislación sobre la libertad de información en el documento titulado *El derecho a saber de los individuos: principios de la legislación sobre la libertad de expresión*. Dichos estándares fueron retomados por el Relator especial de al ONU en su reporte anual de 2000. El Relator Especial de la OEA también los retomó. “*Article 19*”. *Ibidem.*, p. 71.

¹¹⁸ La declaración conjunta puede ser consultada en el Anexo I “Mecanismo Internacional para Promover la Libertad de Expresión” en el Informe del año 2000 del Relator Especial de Naciones Unidas [www.un.org/español/relator_especial_sobre la promoción y protección del derecho/documentos](http://www.un.org/español/relator_especial_sobre_la_promoción_y_protección_del_derecho/documentos) consultada en diciembre de 2003.

¹¹⁹ Las recomendaciones que hizo el Relator Especial de la ONU sobre el tema, se pueden revisar en su informe del año 2000. Sin embargo, podemos apreciar que existió un mejor trabajo por parte de la organización *Article 19*, quien desarrolló

Un documento importante que también figura como un antecedente al reconocimiento internacional del derecho de acceso a la información gubernamental, fue el emanado de la Conferencia Hemisférica sobre la Libertad de Expresión celebrada en México el 11 de marzo de 1994. El Principio número tres de la Declaración de Chapultepec establecía:

“Las autoridades deben estar legalmente obligadas a poner a disposición de los ciudadanos, en forma oportuna y equitativa, la información generada por el sector público...”¹²⁰

Con este principio podemos observar la preocupación de los comunicadores en América Latina, en que las autoridades hicieran del conocimiento público información que ellas generaban y que mantenían oculta.

El reconocimiento a este esfuerzo, también se hizo presente por parte del Relator Especial de la OEA para la Libertad de Expresión, Santiago Cantón, cuando afirmó que este documento contaba con la aprobación de algunos sectores sociales del hemisferio y se convertía en un punto de referencia en materia de la libertad de expresión.

Posteriormente, en su informe anual de 1999, el Relator de la OEA precisó que el derecho de acceso a la información oficial constituía una de las piedras angulares en los sistemas democráticos, donde los representantes debían responder frente a quienes confiaron su representación y autoridad para tomar decisiones en cuestiones públicas.

Las declaraciones del funcionario de la OEA con respecto al tema del acceso a la información gubernamental continuaron. De hecho, en su reporte anual del año 2000, el funcionario hizo referencia directa al tema y retomó el documento de *Article 19*, por considerarlo como la base para asegurar un acceso efectivo a la información.

Otro trabajo de la OEA que también destacó en esta materia, fue la Ley Modelo de Acceso a la Información Administrativa para la Prevención de la Corrupción, presentada por Alfredo Chirino en diciembre de 2000. El documento precisaba que una ley de acceso no sólo buscaba garantizar el acceso a los datos en manos del gobierno, sino proporcionar a los ciudadanos las herramientas para un mejor ejercicio de sus derechos políticos.

Al hacer referencia al caso específico de leyes de acceso en América, comentó que la mayoría de ellas, contenían normativas desperdigadas de acceso a la información pública, en las que prevalecía la perspectiva “regla-excepción”; además de la carencia de sanciones para funcionarios que se negaran a entregar la información.

Una aportación que esta Ley Modelo hizo fue referirse explícitamente a la información solicitada por periodistas y medios de comunicación (en dos artículos específicos), además de la necesidad de transparentar los recursos empleados para difundir la información en los medios (en un capítulo específico).

ampliamente cada uno de los principios, que posteriormente el relator sólo retoma, pero a los que no realiza ninguna aportación. De hecho, el funcionario los toma y los presenta en el Anexo II de su informe. Ver en [www.un.org/español/relator_especial sobre la promoción y protección del derecho/documentos](http://www.un.org/español/relator_especial_sobre_la_promoción_y_protección_del_derecho/documentos).

¹²⁰ Ciudad de México, 11 de marzo de 1994 en material recabado en el “Seminario Taller: Mecanismos Internacionales de Protección a la Libertad de Expresión y Derecho a la Información”. Organizado por la Academia de Derechos Humanos y la Universidad Autónoma de Guerrero. Chilpancingo, Guerrero, 13 y 14 de junio de 2003.

En primer lugar, la Ley reconoció los derechos fundamentales de los que gozan los medios de comunicación (a la información y a la libertad de expresión), por lo que hacía referencia a una protección especial y apoyo por parte de las autoridades públicas garantizando el acceso a documentos, actos administrativos y demás elementos ilustrativos de conducta, sin restricciones distintas a las consideradas en esta ley, con relación a intereses públicos y privados preponderantes. (Artículo 23)¹²¹

En este artículo podemos observar que se menciona el apoyo por parte de las autoridades a los medios, a permitir el acceso a documentación oficial. Sin embargo, este artículo no refiere específicamente el tipo de apoyo, ni tampoco habla de ninguna prerrogativa de la que gocen los comunicadores para la obtención de la información.

Lo que sí hace el artículo siguiente, es establecer el deber de los medios y de los periodistas a ejercer sus derechos de libertad de expresión e información de manera responsable, completa y veraz, de tal forma que se respete no sólo el derecho a la información del ciudadano, sino también al respeto, honra y buen nombre de las personas probablemente implicadas en la investigación periodística. (Artículo 24).

Además se especifica en el “Capítulo III los deberes de publicación de normas de carácter general que regulen las formas de prestación y acceso a los servidores públicos”, la obligación que tienen las entidades públicas de prever en sus presupuestos el dinero necesario para hacer publicaciones en los medios de comunicación colectiva de amplia difusión nacional (incluyendo medios electrónicos), así como en el Diario o Gaceta Oficial, de los reglamentos o actos de carácter general sobre requisitos o formalidades que rigen las relaciones entre los particulares y la administración. (Art. 25 y 26 y 28). Así como también expresa los casos en los que la administración queda exenta de hacer pública una información (Art. 27).

Por la importancia de este documento (compuesto por cuatro capítulos y 33 artículos) valdría la pena revisarlo detalladamente. Sin embargo, por los fines mismos de esta investigación, se tratarán de rescatar únicamente algunos aspectos básicos, que como podremos ver más adelante, fueron retomados en los trabajos que dieron origen a la legislación mexicana sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental:

1. El derecho que tiene toda persona a solicitar y recibir información de cualquier órgano de gobierno, de los Poderes de la Unión, así como de empresas que reciban financiamiento público. Además del principio de publicidad a la que estarán sometidas todas las actividades del gobierno.
2. Se establecen las limitaciones al acceso en razón de intereses preponderantes como: información expresamente clasificada por razones de seguridad interna, defensa del país, política exterior, que pudiera afectar al sistema bancario o financiero; secretos comerciales, industriales, científicos o técnicos propiedad de terceros o del estado; información cuyo conocimiento pueda lesionar el principio de igualdad entre los oferentes; información referida a consejos, recomendaciones u opiniones producidas como parte de un proceso deliberativo y consultivo previo a la toma de decisión de un

¹²¹ CHIRINO Sánchez, Alfredo. Ley Modelo de Acceso a la Información Administrativa para la Prevención de la Corrupción www.oas.org/juridico/spanish/preventivas/guad_docs/dr_alfredo_chirino_s%c3%lnchez.htm, p.19 consultada en diciembre de 2003.

gobierno; cuando la entrega prematura de la información pueda afectar el éxito de una medida de carácter público.

3. Se precisa cuando una solicitud de información puede ser rechazada y la protección de datos personales.
4. La obligación de la Administración pública, central y descentralizada y de órganos y personas que administren recursos del Estado de hacer pública la información sobre sus normas de competencia, funciones asignadas, así como los informes de su desempeño, entre otros documentos, en forma escrita, electrónica o digital, en lenguaje accesible a los ciudadanos comunes. Además de la obligación de fundamentar la negativa de información.
5. Los órganos del Estado deberán de entregar información sencilla y accesible al ciudadano sobre trámites y procedimientos, así como prever en sus presupuestos, las sumas para prestar un servicio de información (en forma personal o por medio telefónico) a los ciudadanos, cuando éstos requieran explicaciones acerca de las normativas que regulen la prestación de los servicios públicos o las formas de acceso a los mismos.
6. Los procedimientos para el ejercicio del derecho de información: solicitud presentada por escrito que debe contener: La identificación de la autoridad pública que posee la información; nombre completo y calidades de la persona que realiza la gestión; identificación clara y precisa de los datos e informaciones que requiere; lugar o medio para recibir notificaciones.
7. Plazos para la entrega de la información al ciudadano: No mayor a 10 días hábiles, con la posibilidad de extender prórroga por otros 10 días. El órgano requerido debe comunicar antes del vencimiento del plazo de los 10 días, las razones por las que hará uso de la prórroga excepcional.
8. El proceso de “silencio administrativo”, en el que una vez cumplido el plazo, si la demanda de información no se hubiera satisfecho o si la respuesta fuera ambigua o parcial, existe la obligación de la administración de entregar la información solicitada en forma completa, inmediata y a satisfacción del ciudadano.
9. Formas de entrega de la información solicitada que pueden ser personal, por teléfono, correo ordinario certificado o correo electrónico o por formatos amigables en la página de Internet. Además de establecer en un reglamento los servicios de consulta y acceso a la información, así como las vías en las que se prestarán los servicios en zonas alejadas a la capital y ciudades principales. Se preveía un sistema de demostración de la entrega efectiva de la información al ciudadano.
10. El principio de gratuidad, en donde el acceso a la información es gratuito, mientras no se requiera la reproducción de la misma. Los costos de reproducción son a cargo del solicitante. Las tarifas deberán ser razonables; la información que se presta por medio de servicios de correo electrónico y acceso por Internet será entregada en forma gratuita. Además, la administración deberá prever una oficina de consulta que tenga los medios electrónicos indispensables.

11. Recursos disponibles ante la denegatoria de entrega de la información, donde el ciudadano tiene el derecho de acudir ante la autoridad jurisdiccional competente en la vía de amparo.
12. Entrega de información y datos entre administraciones, siempre y cuando sean utilizadas para el giro de las competencias de los entes y órganos solicitantes y se respete el principio de adecuación al fin público que se dio a la entrega de la información. Las administraciones solicitantes deberán respetar además el principio de reserva de las informaciones y documentos que reciban.
13. El plazo de vigencia del término de reserva legal de informaciones, que cuando no se disponga de otra cosa en las leyes específicas de regulación en materias reservadas, se considera que es de cinco años. Vencido este plazo, el ciudadano tiene derecho a acceder a estas informaciones y la autoridad o instancia correspondientes estará en la obligación de proveer los medios para expedir las copias pertinentes.
14. Del derecho de acceso a informaciones públicas por parte de los medios de comunicación (al que anteriormente ya hicimos referencia), así como de los deberes de publicación de documentos de carácter público a través de los medios de comunicación, así como de Gacetas o Diarios Oficiales o portales de Internet.
15. Las excepciones al deber de publicación de proyectos de reglamentos y actos de carácter general cuando se afecte la seguridad interna del Estado o las relaciones internacionales del país; cuando la publicación previa pueda generar desinformación o confusión en el público; cuando por la naturaleza de la materia reglada en el acto de carácter general sea conveniente no publicar el texto, ya que podría provocar en la colectividad un efecto negativo; por razones de urgencia, debidamente probada.
16. El establecimiento de sanciones penales y administrativas en que se estableció: La pena para el funcionario que impida u obstruya el acceso a la información; la sanción para quien obtenga y difunda datos de carácter personal; castigo para quien capte la transmisión de datos de carácter personal, además a quien entregue sin autorización datos o informaciones reservadas. Las sanciones que establece la ley especifican claramente años de privación de la libertad, así como la inhabilitación en el cargo.

Este breve recorrido a través de los trabajos realizados por organismos internacionales de protección a los derechos humanos sirve para entender la preocupación de éstos en el reconocimiento de dos derechos fundamentales y básicos de las personas: el derecho a la libertad de expresión y el derecho a la libertad de información.

De este último, resulta importante mencionar el enfoque que se le ha dado en los últimos años, en el que para que este derecho se desarrolle plenamente el gobierno, los ciudadanos y los medios tienen tareas que cumplir.

El gobierno tiene la obligación de hacer pública la información que genera y permitir el acceso a los ciudadanos a la información.

Al ciudadano le corresponden también dos papeles importantes: la obligación de solicitar información y revisar que ésta sea sencilla, clara y que dé respuesta a sus inquietudes, además de vigilar las acciones del gobierno, a fin de evitar prácticas de corrupción.

Los medios de comunicación deberán vigilar que los gobiernos cumplan con su parte, comparar la información obtenida del gobierno con otras fuentes de información y motivar a los ciudadanos a la consulta de la información de las fuentes gubernamentales.

2.1.2 Disposiciones jurídicas de Instituciones Financieras Internacionales sobre la publicidad¹²² de la información

La Declaración de Río sobre Medio Ambiente y Desarrollo en 1992, fue un detonante importante para que instituciones internacionales implementaran políticas sobre participación pública y acceso a la información. Durante la década de los 90's las Instituciones Financieras Internacionales (IFI's)¹²³ hicieron públicos diferentes instrumentos que reunían las políticas de transparencia y acceso a la información al interior de las mismas.

“A partir de la adopción de la Declaración de Río, el Banco Mundial (1994) y cuatro bancos regionales de desarrollo –el Banco Interamericano de Desarrollo (1994), el Grupo Bancario Africano de Desarrollo, el Banco Asiático de Desarrollo (1994) y el Banco Europeo para la Reconstrucción y el Desarrollo (1996)- adoptaron políticas sobre publicidad de información.”¹²⁴

Así como el Banco Mundial que ha revisado sus políticas desde 1995 hasta el 2001 buscando una mayor apertura y un aumento en el número de documentos a los que ha dado publicidad.

Por su parte, el Fondo Monetario Internacional (FMI) adoptó el 26 de septiembre de 1999, el Código de las Buenas Prácticas de Transparencia en las Políticas Monetarias y Financieras: Declaración de Principios en donde una parte, dichos principios estaban dirigidos a los organismos financieros, pero también a los bancos centrales.

“Para los fines del Código, la transparencia consiste en que se den a conocer al público en forma comprensible, accesible y oportuna los objetivos de la política, el marco jurídico, institucional y económico de la misma, las decisiones de política y sus fundamentos, los datos y la información relacionada con las políticas monetarias y financieras y los términos en que los organismos deben rendir cuentas. [...] las buenas prácticas de transparencia fomentan la eficiencia con que pueden operar los mercados [...] y pueden ayudar a resolver los conflictos, fortalecer la gestión de gobierno, facilitar la coherencia de las políticas y reducir la incertidumbre en procesos de decisión.”¹²⁵

¹²² Para esta investigación el concepto de publicidad de la información se entiende como el hecho de hacer público un conjunto de datos sobre las distintas entidades públicas que permitan a las personas saber dónde buscar con mayor precisión aquella información que es de su interés. Para mayor información sobre este tema véase VILLANUEVA, Ernesto. Derecho de acceso a la Información Pública en Latinoamérica. Editorial UNAM. México, 2003, p. LIX.

¹²³ Las Instituciones financieras Internacionales reconocidas por la Comisión Consultiva Meltzer fueron: El Fondo Monetario Internacional; el Grupo del Banco mundial; el Banco Interamericano de Desarrollo; el Banco de Desarrollo Asiático; el Banco de Desarrollo Africano; la Organización Mundial del Comercio (OMC) y El Banco de Pagos Internacionales. Para mayor información consultar a LUNA Pla, Issa. “Acceso a la información pública en las instituciones financieras internacionales: introducción al problema” en Derecho de Acceso a la Información Pública. Valoraciones Iniciales Editorial Atlatl, USAID y Konrad Adenauer Stiftung . s.p.i., p. 160.

¹²⁴ MENDEL, Toby. *Op. Cit.*, p. 69.

¹²⁵ Código de las Buenas Prácticas de Transparencia Fondo Monetario Internacional en <http://www.imf.org> revisada en mayo de 2004.

A pesar de las ventajas que menciona el FMI sobre los beneficios la publicidad y transparencia, más adelante contradice su discurso, al mencionar que los países y los bancos centrales deberán evaluar la transparencia frente a los costos que pudiera tener y establecer limitaciones cuando se pudiese poner en peligro la eficacia de las políticas o perjudicar la estabilidad en el mercado.

Sin embargo, el Código establecía que sí se podían establecer buenas prácticas de transparencia mediante una variedad de mecanismos. Por lo que sugería:

- 1) Que para las funciones, responsabilidades y objetivos de los bancos centrales (y los principales organismos reguladores del sector financiero), se definieran ciertas características fundamentales en las leyes habilitantes (*sic*), con lo que se evitarían modificaciones frecuentes.
- 2) Que el acceso a esa información sea fácil, de modo que el público pueda obtenerla y asimilarla con un esfuerzo razonable.

Aunque también aquí se marcaba una limitante, pues sugería que se definiera estrictamente el concepto de público a fin de referirse únicamente a los individuos o instituciones más directamente afectados por las normas y políticas en cuestión, y no a la población en general, con lo que se establecía el primer candado que limitaba la publicidad de sus actos.

- 3) Retomar algunos otros documentos que complementan este Código y que, más allá de la transparencia, fomentan políticas acertadas.
- 4) El Código se orienta hacia las normas de transparencia que deben observar los bancos centrales y los organismos financieros, y no hacia los procedimientos de transparencia relacionados con las empresas e instituciones a nivel individual.

Con ello podemos ver una protección a la información que se maneja dentro de las empresas y que pudiera ser de interés público, pues éstas no están obligadas a seguir prácticas de publicidad y transparencia.

- 5) Las políticas monetarias y financieras están relacionadas entre sí, sin embargo, los mecanismos institucionales que se emplean para cada uno de estos dos tipos de políticas difieren considerablemente, por lo que el Código se divide en dos partes: buenas prácticas de transparencia para la política monetaria de los bancos centrales y buenas prácticas de transparencia para las políticas financieras de los organismos financieros.

Aquí también viene otro candado que limita la publicidad y la transparencia, pues se afirma que no todas las prácticas de transparencia son aplicables por igual a todos los organismos financieros, y los objetivos de la transparencia varían para cada sector financiero.

- 6) La amplitud del Código permite aplicarlo en una variada gama de marcos de política monetaria y financiera y, por ende, a la totalidad de los países miembros del FMI.

El Código de Buenas Prácticas de Transparencia en las Políticas Monetarias y Financieras se encuentra dividido en dos partes. La primera de ellas, es del Código de Buenas Prácticas de Transparencia en la Política Monetaria de los Bancos Centrales y en la Política Financiera de Organismos Financieros:

El Fondo Monetario Internacional publicó un resumen de las acciones asumidas por esta institución a partir de la publicación del Código y hasta abril de 2003, titulado “Transparencia en el FMI” (ficha técnica abril de 2003). Las medidas adoptadas - precisa este documento- son para ofrecer al público de todo el mundo más información sobre el desempeño y operaciones del organismo, entre éstas destacan:

- 1.- El FMI ha ampliado su programa de publicaciones;
- 2.- Ofrece al público una página de Internet (<http://www.imf.org>)
- 3.- Revisiones internas y externas de las políticas interiores del FMI;
- 4.- Divulgación sobre la supervisión de los países miembros que ejerce el FMI.
- 5.- Difusión sobre programas de los países respaldados por el FMI;
- 6.- Mayor divulgación sobre información financiera y operativa del FMI
- 7.- la creación de foros para participar en diálogos y consultas con el público sobre las actividades del FMI y realizando evaluaciones internas y externas de sus prácticas.¹²⁶

Tomando como ejemplo los trabajos del Fondo Monetario Internacional, podríamos afirmar que éstos constituyen un esfuerzo importante de las instituciones financieras por hacer pública la información que por años fue de uso exclusivo de los altos mandos de estas instituciones.

Sin embargo, se debe reconocer que estos trabajos no son suficientes, pues se deben quitar los candados que limitan el acceso a la información y promover prácticas de publicidad, además de establecer plazos para la entrega de la información al solicitante, así como los mecanismos para solicitar y recibir información.

2.2 Leyes de Acceso a la Información Pública. Panorama internacional

En este subcapítulo se abordarán diferentes instrumentos jurídicos que garantizan el derecho de acceso a la información pública en Estados Unidos, España y México.

Los antecedentes históricos que dieron origen a cada una de estas leyes –como veremos más adelante- son diferentes, aunque también lo han sido los actores que se han acercado al gobierno en busca de respuestas, así como los resultados obtenidos.

La Ley de Libertad de Información de Estados Unidos es importante porque fue de las primeras leyes que se establecieron en esta materia y ha servido de base para la creación de otras reglamentaciones en el mundo.

Por su parte, el acceso a la información gubernamental en España se encuentra reglamentado en la Constitución Política, a partir de 1978, en algunos artículos de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimientos Administrativos y en otras legislaciones en materias específicas, aunque no existe específicamente una ley en la materia.

La Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, legislación que reglamenta el acceso a la información en México, fue el resultado de diversos proyectos, presentados por separado por tres actores diferentes: El gobierno, el Poder Legislativo, así

¹²⁶ Para mayor información consultar la página en Internet <http://www.imf.org>.

como por un grupo de académicos y miembros de la sociedad civil interesados en el tema, conocido como el Grupo Oaxaca.

En principio se abordarán los antecedentes históricos y discusiones que dieron origen a estas tres leyes, así como su estructura, la información reservada o confidencial y los medios para su consulta.

2.2.1 Ley de Libertad de Información (Freedom of Information Act, FOIA) en Estados Unidos

En Estados Unidos hasta mediados del siglo XX se juzgó que el interés del público en la accesibilidad respecto a las actividades del gobierno se satisfacía adecuadamente mediante la publicación de los registros del Congreso, las comunicaciones de sus representantes expresadas en discursos, y en forma más importante, a través de las garantías de libertad de palabra y de prensa.

La primera campaña organizada a favor del derecho de información de la ciudadanía se lanzó en 1950, bajo el liderazgo de la Asociación Americana de Redactores de Prensa Escrita (American Society of Newspaper Editors – ASNE -). Los redactores observaron las mismas censuras y restricciones en torno al secreto de la información desde la época de la Segunda Guerra Mundial, la paranoia anticomunista de la posguerra y al desarrollo de una burocracia de seguridad nacional permanente.

Los miembros de esta asociación contrataron a Harold Cross, uno de los principales abogados expertos en asuntos de prensa en todo el país, con el fin de examinar la situación de acceso a la información a nivel federal, estatal y municipal. En un informe publicado en 1953, denominado *El derecho ciudadano de saber*, Cross demostró cómo el gobierno, en todos los niveles, negaba sistemáticamente el acceso a la información gubernamental y concluyó que a los medios de comunicación en particular les correspondía la responsabilidad de dirigir la lucha para lograr el acceso a la misma.

Al fundamentar los obstáculos legales y políticos al acceso a los materiales y documentos del gobierno, el estudio de Cross alentó la promulgación de una nueva legislación. Atribuyo “el origen” del secreto gubernamental al carácter ambiguo de la Ley de Procedimientos Administrativos de 1946, la cual fue el esfuerzo inicial del congreso por establecer un sistema que regulara los procedimientos en el manejo de la información de las dependencias federales.

El 12 de julio de 1957, la Sociedad Norteamericana de Editores de Periódicos presentó una Declaración de Principios de la que se destacaba: “El pueblo norteamericano tiene derecho a la información [...] Para ejercer este derecho, los ciudadanos deben poder reunir información tanto en casa como fuera de ella, excepto cuando necesidades militares exijan claramente lo contrario; deben tener la facultad de publicar o relatar la información así adquirida, sin que para ello medie censura o restricción previa por parte del gobierno.”¹²⁷

David O’ Brien retoma los planteamientos de los periodistas en ese momento. Los miembros de esta asociación establecían que en su calidad de ciudadanos, compartían y participaban en este derecho a la información en sus propios nombres, pero también como editores, reporteros,

¹²⁷ O’ BRIEN, David. *El Derecho del Público a la Información*. México, editorial Publigráficos., 1983. p. 5.

escritores. Explicaban que estaban doblemente interesados y afectados por las medidas que amenazaran el derecho a la información.

Al finalizar los años cincuenta, con base en el trabajo de Cross – relata O' Brien-, la prensa emprendió una campaña que pretendía lograr la promulgación de leyes federales y estatales sobre libertad de información. Los redactores formaron un comité permanente dentro de su asociación dedicado a abordar la problemática del libre acceso a la información. Asimismo, reclutaron a los periodistas más importantes del país para que integraran y presidieran este comité.

“Los periodistas y otras organizaciones de prensa elaboraron una estrategia en torno a tres ejes principales: a) reportajes puntuales sobre la supresión de información por parte del gobierno; b) editoriales que aparecían frecuentemente en las páginas de opinión denunciando el secreto estatal y c) un sofisticado esfuerzo de cabildeo ante el Congreso por parte de los abogados de la prensa escrita y otros agentes de los medios de comunicación.”¹²⁸

Los redactores y periodistas garantizaron una amplia cobertura de la labor del comité y realizaron investigaciones sobre el manejo de noticias gubernamentales por parte de las administraciones de los presidentes Eisenhower (1953-1961) y Kennedy (1961-1963).

Sin embargo, Cross influyó también de otro modo en la creación de leyes sobre la libertad de información. En 1955 se reunió con el diputado John Moss de California y le hizo ver los problemas que significaba lograr la apertura gubernamental bajo la Ley de Procedimientos Administrativos y la necesidad de una mayor legislación federal que garantizara el acceso del público a los documentos y archivos del gobierno.

La Ley de Procedimientos Administrativos, narra David O' Brien, servía a agencias del gobierno para negar el acceso a información que podía hacerse disponible al público. La negativa se justificaba como parte de la Sección 3 de la Ley, como secreto necesario para el interés público; y aun cuando no hubiera una buena causa para retener información, las oficinas la daban selectivamente.

En 1960 el subcomité Moss determinó que debía eliminarse la ambigüedad de las disposiciones de la Ley de Procedimientos Administrativos. En vez de reformar la Ley, Jacob Scher, investigador del subcomité de Moss, recomendó que se expidiera una legislación que diera derecho a todo individuo a pedir acceso a la información gubernamental (con ciertas excepciones respecto a materiales de seguridad nacional) y otorgando cuando se negara ese acceso, el derecho de apelación ante el poder judicial.

Esta propuesta sobre una declaración federal de accesibilidad fue aceptada por Thomas Hennings, senador por Missouri, que por largo tiempo había defendido la accesibilidad al material de gobierno. En 1963, con más éxito, el senador Eduard Long y el líder del senado republicano, Everett Dirksen, coauspicaron la promulgación de una ley de libertad de información.

Sin embargo, el proyecto de ley Long-Dirksen tropezó con la hostilidad de oficinas federales, porque no contempló consideraciones de las oficinas gubernamentales sobre la confidencialidad en terrenos como correspondencia interna rutinaria de la oficina,

¹²⁸ *Ibidem.*, p. 10.

preocupaciones referentes a las relaciones exteriores, aunque no por fuerza en interés de la defensa nacional.

A lo largo de 1964 prosiguieron las audiencias y fue sólo después de aceptarse ciertas avenencias y compromisos que aumentaron el número de excepciones, cuando el Senado aprobó el proyecto de ley, el 28 de julio de 1964.

“El presidente Johnson firmó la Ley de Libertad de Información y la promulgó el 4 de julio de 1966. *Freedom Information Law and Access* era una ley débil. El presidente Jhonson no la quería realmente; los gobiernos en general no quieren a las leyes de transparencia debemos admitirlo; el gobierno no la promovía y el público no la entendía bien y por tanto nadie la utilizó casi ocho años.”¹²⁹

La Ley de Libertad de Información de 1966 eliminó las disposiciones ambiguas de la Ley de Procedimientos Administrativos y buscó circunscribir, estructurar y controlar la discreción de las oficinas federales en cuanto a proporcionar o retener información.

“La campaña encabezada por los medios de comunicación produjo resultados en 1966 con la promulgación de la Ley de Libertad de Información (*U. S. Freedom of Information Act o FOIA* por sus siglas en Inglés) [...], pero la prensa fue el primer sector que se encontró frente a las limitaciones impuestas por esta ley.”¹³⁰

El acceso a la información gubernamental, según la Ley de Libertad de Información, no estaba circunscrita a aquellas personas que tuvieran razones particulares para buscar información. Ahora, el material estaba a disposición de cualquier persona. Asimismo, a los tribunales se les prohibía considerar las necesidades de la persona que buscara que la información, a menos de que tales datos cayeran dentro de las nueve excepciones de la ley.

Consecuentemente las dependencias gubernamentales sólo podrían retener aquellos materiales que específicamente se hubiera ordenado mantener en secreto y que estuvieran relacionadas con cuestiones de seguridad nacional o de política exterior, cubiertos por una Orden Ejecutiva; o exceptuados concretamente por otra ley, o relativos a secretos comerciales, personales, médicos u otros archivos cuya revelación constituiría una intrusión claramente injustificada a la privacidad personal. También se exceptuaban documentos o archivos sobre investigación de cumplimiento de la ley y ciertos materiales sobre instituciones financieras e información geológica o geofísica referente a pozos.

Haciéndose eco de crecientes presiones políticas a favor de una mayor apertura del gobierno, las legislaturas locales promulgaron leyes sobre la libertad de información, en las que se concedió al pueblo el acceso a documentos, archivos y reuniones gubernamentales.

Fue en el periodo de 1966 a 1974, cuando los reformistas lograron fortalecer la FOIA. “Si la ley original de 1966 sólo disponía que las dependencias federales tuvieran datos disponibles para ser consultados o copiados a solicitud del público, las reformas de 1974 exigían la publicación

¹²⁹ Planteamientos expuestos por Kate Doyle en su ponencia “Experiencias Internacionales” Semana Nacional de Transparencia 2004. Transparencia y Buen Gobierno”. Organizada por el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública. México, D. F. 14 de junio de 2004.

¹³⁰ Para mayor información revítese a BLATON, Thomas S. “La experiencia de Estados Unidos con respecto a la Ley de Libertad de Información: activismo del Congreso, liderazgo de los medios de comunicación y política burocrática” Derecho Comparado de la información No.2 (México, D. F. Julio – Diciembre 2003), p. 21-23.

de datos relacionados incluso con opiniones finales sobre acuerdos, regulaciones y manuales del personal administrativo.”¹³¹

No obstante al avance en esta materia, los medios de comunicación se enfrentaron con interminables retrasos y obstáculos burocráticos.

En 1972, el Subcomité Senatorial sobre Operaciones Extranjeras e Información Gubernamental encontró que la ley “había sido obstaculizada durante cinco años por la burocracia federal”, y recomendó más reformas administrativas y legislativas. Dos años después, el Congreso reiteró su apoyo al derecho del público a la información y lo fortaleció mediante reformas.

Las presiones políticas de la prensa y sus alianzas con miembros del Congreso y de legislaturas estatales dieron origen a derechos específicos de acceso a documentos y archivos del gobierno.

Para la época de las enmiendas de 1974, los medios de comunicación lograron avances ante la FOIA, pues sus peticiones ahora iban apoyadas por defensores de los consumidores y una gran cantidad de organizaciones de la sociedad civil, cada una con sus propias razones para promover un gobierno más abierto.

Los avances tecnológicos llevaron a modificaciones a la ley. En 1996 se implementó la Ley Electrónica de Libertad de Información (E-FIOA). Esta ley obliga a las entidades federales a poner en línea y mantener la información que atañe a sus funciones; proveer de sistemas de búsqueda fácil y efectiva de documentos en manos de la administración; ofrecer un catálogo o índice de la información que cada oficina almacena y genera; regular internamente la sistematización de la información y su conversión electrónica en el caso de que se encuentre en papel; establecer mecanismos para atender las peticiones de los ciudadanos y responder con rapidez, o en su defecto transferir la petición a la oficina de gobierno más conveniente; además de emitir boletines virtuales para mantener informados a los ciudadanos.

“Hasta la fecha continúan publicándose reportajes importantes sobre la forma en que los medios de comunicación han utilizado la FOIA, y con ello se ha logrado sensibilizar al público en torno al valor de esta ley. Durante el año 2002 se registraron dos millones de solicitudes de la FOIA; más de la mitad procedían de veteranos y sus familias en busca de historiales médicos y de servicio. No obstante que las solicitudes presentadas por los periodistas representaron sólo un cinco por ciento del total, el alcance y la profundidad de los reportajes basados en solicitudes de la FOIA evidencian el valor público que tiene esta ley.”¹³²

El Congreso promulgó más de 200 reglamentos que norman el uso de tipos específicos de información confidencial por parte de oficinas públicas. Además de la Ley de Energía Atómica, las normas cubren información sobre defensa nacional o política exterior, materiales clasificados conforme a órdenes del ejecutivo, claves diplomáticas, fuentes y métodos de inteligencia, archivos de investigación sobre cumplimiento de leyes, secretos de fabricación, información comercial o financiera, y protección de datos personales.

Este panorama de apertura de la información gubernamental prevalecía hasta el 11 de septiembre de 2001, donde una serie de medidas restrictivas fueron adoptadas, con la

¹³¹ O'BRIEN, David. *Op. Cit.*, p. 136.

¹³² BLANTON, Thomas. *Op. Cit.*, p. 25.

justificación de que no se debía proporcionar mayor información sobre algunos temas, pues podían caer en manos terroristas.

El investigador Herb Strenz en su artículo “Base para la apertura” las resume en los siguientes puntos:

- Una política de arrestos secretos: Históricamente, el registro de identidad de personas arrestadas, ha sido de los registros más accesibles del gobierno de los Estados Unidos. Sin embargo, después del 11 de septiembre, las identidades de cientos de personas de Medio Oriente que fueron detenidos, han permanecido en secreto. El entonces procurador general de los Estados Unidos, John Ashcroft, defendió el secreto el 26 de noviembre de 2001 en una conferencia de prensa: “creemos que, arrestando a personas que consideramos vinculadas con los terroristas, estamos defendiendo a los Estados Unidos. Además, sólo hemos detenido a individuos que han infringido la ley o que han sido considerados por un juez como testigos materiales de los hechos. Cada uno tiene la oportunidad de una defensa jurídica, pero no se puede hacer una lista negra de los detenidos –accesible al público- que violaría sus derechos.

- Una política de juicios secretos: Por órdenes del presidente Bush, los no ciudadanos (*sic*)¹³³, sospechosos de actos terroristas en Estados Unidos, no tendrán garantías constitucionales del proceso, incluidas las de un juicio público, la presunción de inocencia, pruebas que están más allá de la duda razonable, etc. En lugar de eso, dichos extranjeros podrán ser juzgados en tribunales militares secretos y ser condenados sin que haya unanimidad de votos.

- Políticas que reducen el acceso del público a información gubernamental, a niveles estatal y federal. Entre las medidas tomadas, se redujo la información previamente accesible en sitios de Internet y se propuso revisar la legislación sobre el acceso a información para mayor énfasis en la seguridad y menor énfasis en el acceso público.¹³⁴

Con estas acciones podemos apreciar que el trabajo realizado durante varias décadas para permitir el acceso de los ciudadanos a la información gubernamental, se ha visto reducido considerablemente pues se teme que la información pueda caer en manos de los enemigos.

En el marco del Seminario Internacional “Los Editores y el Derecho de Acceso a la Información: Experiencias de Instrumentación”, realizado en Sinaloa en octubre de 2002, algunos periodistas se refirieron al acceso a la información en Estados Unidos.

Eloy Aguilar, director para México y América Latina de la agencia de noticias Associated Press, refirió que en ese país “todas las agencias federales son requeridas bajo la ley de acceso a la información, para revelar los registros solicitados por cualquier ciudadano, por escrito. Sin embargo, las agencias pueden ocultar información de conformidad con nueve exenciones y tres exclusiones contenidas en el estatuto. La FOIA aplica sólo para las agencias federales y no crea un derecho de vía de entrada para registros del Congreso, los tribunales o por organismos gubernamentales, estatales o locales.”¹³⁵

¹³³ Herb Strenz establece el término de “los no ciudadanos”, que se entiende como los extranjeros que se encuentran en ese país, que tienen algunas características sobre todo de tipo racial.

¹³⁴ STRENZ, Herb. “Base para la apertura”. Derecho comparado de la información. No.1 (México, D. F. enero a junio 2003), pp. 102-103.

¹³⁵ DOYLE, Kate. *Op. Cit.*

Aunque también la investigadora Kate Doyle reconoce avances, “a lo largo de los años, a pesar de los problemas que hemos tenido con nuestra ley, la sociedad civil ha encontrado la ley como una herramienta indispensable para descubrir prácticas malas de gobierno, ineficiencia, corrupción, pero también para identificar iniciativas positivas del gobierno, información y estadísticas útiles. Si la experiencia de los Estados Unidos nos da algo, es que una ley de transparencia puede ser una herramienta efectiva de la democracia, sólo a través de la sociedad civil.”¹³⁶

2.2.2 La Constitución Española y la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

En el caso español, las libertades de información y expresión son como sustento de todo el sistema, garantías políticas reforzadas, porque se constituyen en garantías institucionales del pluralismo político y del sistema democrático mismo. Esto les concede cierta preferencia sobre otros derechos, aunque también mayores exigencias, pues la protección especial está conectada con la información veraz y con el interés general.

La Constitución de 1978 establecía claramente los derechos a comunicar y recibir libremente información veraz por cualquier medio de difusión; a expresar y difundir libremente pensamientos, ideas u opiniones mediante la palabra, el escrito o cualquier otro medio de reproducción. Estos derechos fueron reconocidos en el Artículo 20.1 a y d de la Constitución Española, en el Título I De los Derechos y Deberes fundamentales.¹³⁷

Pero además, esta legislación ya hacía referencia al derecho de los ciudadanos al acceso a información en manos del gobierno en su Artículo 105 b, del Título IV Gobierno y Administración¹³⁸.

Artículo 105

La Ley regulará:

- a. La audiencia de los ciudadanos, directamente o a través de las organizaciones y asociaciones reconocidas por la Ley en el procedimiento de elaboración de las disposiciones administrativas que les afecten.
- b. El acceso de los ciudadanos a los archivos y registros administrativos, salvo en lo que afecte a la seguridad y defensa del Estado, la averiguación de los delitos y la intimidad de las personas.

¹³⁶ *Idem.*

¹³⁷ **Artículo 20:** 1. Se reconocen y protegen los derechos: a) A expresar y difundir libremente los pensamientos, ideas y opiniones mediante la palabra, el escrito o cualquier otro medio de reproducción. d) A comunicar o recibir libremente información veraz por cualquier medio de difusión. La Ley regulará el derecho a la cláusula de conciencia y al secreto profesional en el ejercicio de estas libertades. Para mayor información, consultar http://noticias.juridicas.com/base_datos/admin./constitución.t1.html revisada en mayo de 2004.

¹³⁸ Algunos investigadores critican que este artículo constitucional no esté en el primer capítulo “De los derechos fundamentales”, pues esto ha llevado a la jurisprudencia a considerar que este derecho carece de naturaleza jurídica de derecho fundamental y no cabe acudir en vía de amparo para obtener su tutela jurisdiccional. Véase el análisis sobre el tema en FERNÁNDEZ Ramos, Severiano. “La experiencia europea en materia de transparencia” en Transparentar al Estado: La experiencia mexicana de acceso a la información [CONCHA Cantú, Hugo et. Al., coordinadores] México, Coedición Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2004, p. 296.

c. El procedimiento a través del cual deben producirse los actos administrativos, garantizando, cuando proceda, la audiencia del interesado.¹³⁹

La Constitución Española presenta avances importantes en este artículo, que vale la pena no pasar por alto. Uno de ellos, la posibilidad que tienen los ciudadanos de proponer directamente iniciativas de leyes, pero además la participación en las discusiones a fin de poder dar seguimiento de los trabajos que se realizan alrededor de éstas, es decir, reuniones abiertas al público.

“La Constitución Española se ha encargado de dar forma a lo que se conoce como Estado democrático estableciendo garantías de los derechos del ciudadano frente a la actuación de la Administración [...] Se trata de proporcionar a los ciudadanos los mecanismos necesarios para obtener la información veraz y precisa que les permita encauzar sus relaciones con la Administración de forma eficaz.”¹⁴⁰

El principio de publicidad no se limita únicamente a los actos de la Administración local, ni a las leyes las cuales deben ser publicadas en el Boletín Oficial del Estado. Afecta a la actividad de las Cortes Generales, cuyas sesiones plenarias son públicas. Incluso las comisiones ordinarias pueden ser relativamente publicadas, a determinadas actuaciones de los órganos jurisdiccionales y del Tribunal Constitucional.

A este respecto, el investigador español Jorge Vázquez, en su artículo “El derecho de acceso a archivos y registros públicos”, comenta “De todos los derechos nuevos, el de acceder a los archivos y registros administrativos es, sin duda, el más trascendental y está llamado a transformar radicalmente los hábitos tradicionales de nuestra Administración, que, a partir de ahora, está emplazada a actuar en despachos de cristal, a la vista de todos los ciudadanos y no sólo de los interesados en cada procedimiento concreto.”¹⁴¹

A partir del Artículo 105 y de lo que plantea el investigador, se podría afirmar que las aportaciones que hace la Constitución Española con respecto al derecho de acceso a la información pública son:

- a. Reconocer que el ciudadano tiene la facultad de participar de forma más activa en propuestas de proyectos de ley y ésta no es labor única de sus representantes, como sucede en México.
- b. Garantizar al ciudadano que en caso de no recibir una respuesta satisfactoria, tendrá el derecho a una audiencia donde podrá expresar sus inconformidades.
- c. Obliga a la administración a actuar de forma transparente, a la vista de todos los ciudadanos y no sólo ante aquellos que pudieran resultar afectados con una disposición.

¹³⁹ http://noticias.jurídicas.com/base_datos/admin./constitución.t4.html consultada en junio de 2004.

¹⁴⁰ VÁZQUEZ, Jorge. “El derecho de acceso a archivos y registros públicos”, en <http://www.derecho.com/boletin/articulos/articulo0120.html> revisada en junio de 2004.

¹⁴¹ GARCÍA DE ENTERRÍA, E., y Fernández, T-R, Curso de Derecho Administrativo II en VÁZQUEZ, Jorge. *Op. Cit.*

Aunque la transparencia no es un principio absoluto, pues en el propio Artículo 105 se establecen algunas limitaciones, entre ellas, que afecte la seguridad y defensa del Estado, la averiguación de delitos o a la intimidad de las personas. Asimismo, castiga con penas severas (como la separación del servicio) a aquellos funcionarios y otro personal al servicio de las Administraciones Públicas que proporcionen información protegida por el secreto profesional que deben guardar.

Otro aspecto importante que no hay que olvidar es quién está facultado por la ley a ejercer este derecho. El artículo 105 b de la Constitución Española así como el Título IV de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC, creada en 1992), conceden el derecho de acceso a todos los ciudadanos, es decir, nacionales españoles mayores de edad, por lo que quedan excluidos los extranjeros. Este aspecto se considera constituye una barrera, pues limita el derecho de cualquier persona interesada a obtener información del gobierno.

El artículo 35 de la LRJPAC establece los derechos de los ciudadanos en sus relaciones con la Administración Pública:

- a) A conocer, el estado en el que se encuentran los trámites en los que tengan la condición de interesado, y a obtener copias de documentos contenidos en ellos
- b) A identificar a las autoridades y al personal de la Administración Pública, bajo cuya responsabilidad se tramiten los procedimientos
- c) A obtener una copia sellada de los documentos que se presenten, así como la devolución de éstos
- d) A utilizar las lenguas oficiales (castellano o alguna lengua cooficial) en el territorio de su comunidad autónoma
- e) A formular alegaciones y a aportar documentos en cualquier fase del procedimiento
- f) A no prestar documentos exigidos por las normas aplicables al procedimiento
- g) A obtener información y orientación acerca de los requisitos jurídicos o técnicos que las disposiciones vigentes impongan a los proyectos, actuaciones o solicitudes que se propongan realizar
- h) Al acceso a los registros y archivos de las Administraciones Públicas previstos en la Constitución y en ésta u otras Leyes
- i) A ser tratados con respeto y deferencia por autoridades y funcionarios
- j) A exigir las responsabilidades de la Administración Pública, cuando así corresponda legalmente.”¹⁴²

Asimismo, el Artículo 37.1 de esta misma legislación dispone que los ciudadanos tienen derecho a acceder a los registros y documentos, que formando parte de un expediente, obren

¹⁴² Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en <http://www.lexureditorial.com/leyes/lrjaldo9.htm> revisada en mayo de 2004

en los archivos administrativos, cualquiera que sea la forma de expresión, gráfica, sonora o en imagen o tipo de soporte material en que figuren, siempre que tales expedientes correspondan a procedimientos terminados en la fecha de la solicitud.

Como ya se mencionó, no toda la información en posesión de la Administración del Estado puede ser pública. La Constitución Española refiere de manera general las temáticas, el Artículo 4 Reglamento de la Constitución 1049/2001¹⁴³ establece también algunas limitaciones, mientras que el artículo 37.6 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común las aborda:

a. *El acceso a los archivos sometidos a la normativa sobre materias clasificadas.* La calificación sigue un procedimiento formal y está sujeta a revisiones periódicas a fin de evitar una acumulación excesiva de material clasificado. La desclasificación corresponde únicamente al órgano que hizo la respectiva declaración o a la autoridad judicial.

La clasificación conlleva una serie de medidas dirigidas a la protección de la materia en cuestión, que incumbe no sólo al personal facultado para tener acceso a ella, sino también a los lugares en que ésta deba custodiarse y a las limitaciones de acceso y restricciones de circulación a personas no autorizadas en locales, lugares o zonas donde radiquen las “materias clasificadas”.

Un rubro que ha recibido el criterio de material clasificado es el de “fondos reservados”, que regula la utilización y control de los créditos destinados para sufragar los gastos para la defensa y la seguridad del Estado. Estos gastos se caracterizan por la prohibición de publicidad. Sin embargo, están sujetos al control del Congreso de Diputados (representantes de los ciudadanos, por lo que se podría afirmar que sí son supervisados), a través de una comisión parlamentaria.

b. *El acceso a documentos y expedientes que contengan datos sanitarios personales de los pacientes.* La Ley General de Salud reglamenta esta materia y otorga a los individuos los siguientes derechos: a la confidencialidad de toda la información relacionada con su proceso y estancia en instituciones sanitarias; a que se le proporcione al paciente y a sus familiares información comprensible completa, continua, verbal y escrita, sobre su proceso incluyendo diagnóstico, pronóstico y alternativas de tratamiento.

Los datos relativos a la salud, origen racial y vida sexual, se consideran especialmente protegidos, y sólo pueden recogerse previa autorización por norma legal o consentimiento del afectado. Salvo en los supuestos de necesidad para la prevención o el diagnóstico médicos, siempre que en este caso el tratamiento de los datos se realice por un profesional sanitario sujeto a secreto profesional u obligación equivalente de secreto.

¹⁴³ El art. 4 Reglamento Constitución Española 1049/2001, de 30 mayo, dispone denegar el acceso a un documento cuya divulgación suponga un perjuicio para la seguridad pública, la defensa de asuntos militares, relaciones internacionales; la política financiera, monetaria o económica de la Comunidad o Estado miembro o bien la intimidad y la integridad de la persona en particular de conformidad con la legislación comunitaria sobre protección de datos personales; en la segunda fracción establece que las instituciones denegarán el acceso a un documento cuya divulgación suponga un perjuicio para la protección de los intereses comerciales de una persona física o jurídica, los procedimientos judiciales y el asesoramiento jurídico, el objetivo de las actividades de inspección, investigación y auditoria salvo que su divulgación revista un interés público superior.

c. *Los archivos regulados por la legislación del régimen electoral.* La Ley Orgánica del Régimen Electoral prohíbe cualquier información particularizada sobre los datos personales contenidos en el censo electoral, a excepción de los que se soliciten por conducto judicial. No obstante, el apartado 3 del mismo precepto permite la comunicación de datos estadísticos siempre que sean tan autónomos que no pueda reconocerse a su titular; y el artículo 5.1, dispone que los representantes de cada candidatura podrán obtener el día siguiente a la proclamación de candidaturas una copia del censo electoral del distrito correspondiente, en soporte apto para su tratamiento informático, que podrá ser utilizado exclusivamente para los fines previstos en esta Ley.

d. *Los archivos que sirvan para fines exclusivamente estadísticos dentro de la función estadística pública.* El artículo 37.6 de la LRJPAC remite a la legislación específica para la regulación del acceso a los archivos que sirvan a fines exclusivamente estadísticos dentro del ámbito de la función estadística pública. La regulación a que se refiere es la Ley de la Función Estadística Pública (LFEP).

Sus primeros dos artículos amparan bajo secreto estadístico aquellos datos personales de personas físicas o jurídicas que permitan la identificación inmediata de los interesados, o que, por su estructura, contenido o grado de desagregación a la identificación individual de los mismos. Por lo que prohíbe la utilización de los datos para fines distintos de los estadísticos.

e. *El Registro Civil y el Registro Central de Penados y Rebeldes y los registros de carácter público cuyo uso esté regulado por una Ley.* El principio general en la regulación del acceso al Registro Civil es el de máxima publicidad.

Sin embargo, la publicidad de los archivos aparece limitada en determinados supuestos, por ejemplo, será necesario obtener autorización especial para el acceso a determinados datos vinculados a la esfera de la personalidad, en casos específicos como: los relativos a la filiación adoptiva, no matrimonial o desconocida; el cambio del apellido expósito “u otros análogos o inconvenientes”; la rectificación del sexo; las causas de nulidad, separación o divorcio de un matrimonio; las causas de privación, suspensión o pérdida de la patria potestad; el acceso a cualesquiera de los otros documentos relacionados con lo anterior, o incorporados a expedientes de carácter reservado; y los recogidos en el legajo de abortos.

La autorización para acceder a ellos tiene que ser concedida por un juez de primera instancia encargado del Registro Civil, y sólo será proporcionada a quienes acrediten interés legítimo y razón fundada para solicitarla.

En el Registro Central de Penados y Rebeldes se registran los antecedentes penales de las personas que hubieran sido condenadas por delitos tipificados en el Código Penal u otras leyes especiales. Este registro archiva y custodia los antecedentes y se los proporciona a los tribunales, juzgados y organismos competentes.

El Código Penal de 1973, precisa que el Registro Central de Penados y Rebeldes no es público, lo que supone que cualquier persona no puede obtener datos relativos a los antecedentes penales de una persona, sino que ha de ser el propio titular de los antecedentes quien los solicite o bien su representante legal.

Actualmente, el Código vigente añade que “durante su vigencia sólo se emitirán certificaciones con las limitaciones y garantías previstas en sus normas específicas y en los casos

establecidos por la Ley”. El citado precepto permite el acceso incondicional sólo a jueces y tribunales.

f. El acceso a los documentos obrantes en los archivos de las Administraciones Públicas por parte de las personas que ostenten la condición de Diputado de las cortes Generales, Senador, miembro de una Asamblea legislativa de Comunidad Autónoma o de una Corporación Local.

El artículo 37.6.f LRJPAC remite a su regulación específica. La legislación faculta que “para el mejor cumplimiento de sus funciones parlamentarias, los Diputados, previo conocimiento del respectivo Grupo parlamentario, tendrán la facultad de recabar de las Administraciones Públicas los datos, informes o documentos que obren en poder de éstas. La solicitud se dirigirá, en todo caso, por conducto de la Presidencia del Congreso y la Administración requerida deberá facilitar la documentación solicitada o manifestar al Presidente del Congreso, en plazo no superior a treinta días, las razones fundadas en derecho que lo impidan”.

También las Comisiones, por conducto del Presidente del Congreso, podrán recabar: El acceso privilegiado a las sesiones secretas del Parlamento. De ellas se levantará acta taquigráfica, cuyo único ejemplar se custodiará en la Presidencia. Este ejemplar podrá ser consultado por los Diputados, previo acuerdo de la Mesa. Los acuerdos adoptados se publicarán en el “Diario de Sesiones”, salvo que la Mesa de la Cámara decida el carácter reservado de los mismos.

No obstante, los parlamentarios quedan sujetos a un especial deber de secreto, cuya vulneración faculta a la Mesa para acordar la privación de prerrogativas sobre asistencia, acceso a informaciones, remuneración y cotizaciones sociales, o incluso proponer al Pleno la suspensión de su condición de Diputado.

También es objeto de regulación específica el derecho de acceso del personal investigador, “cuando los solicitantes sean investigadores que acrediten un interés histórico, científico o cultural relevante, se podrá autorizar el acceso directo de aquéllos a la consulta de los expedientes completos, siempre que quede garantizada debidamente la intimidad de las personas”.

g. La consulta de fondos documentales existentes en los Archivos Históricos. La regulación que sobre esta materia se encuentra legislada en la Ley del Patrimonio Histórico Español.

La Ley establece que forman parte del Patrimonio Documental todos aquellos documentos que hayan sido generados, conservados o reunidos en el ejercicio de potestades públicas; por instituciones políticas, sindicales o religiosas, o por asociaciones y fundaciones culturales, si tienen una antigüedad superior a 40 años; y en general, cualquiera que recoja, conserve o reúnan los particulares, si tienen una antigüedad superior a 100 años.

Asimismo, forman parte del Patrimonio Bibliográfico todas las bibliotecas y librerías, y las obras escritas, de las que no conste la existencia de al menos tres ejemplares en bibliotecas o servicios públicos.

Por último, forman parte del Patrimonio Histórico Español, y quedan sujetos al régimen del Patrimonio Bibliográfico, los demás soportes a que se refiere, de los que no consten al menos tres ejemplares en los servicios públicos, o en el caso de películas cinematográficas. Los fondos documentales incluidos en estas categorías quedan sujetos a un régimen jurídico especial.

La Ley, que impone a sus poseedores la obligación de guarda y custodia de tales fondos, y su uso acorde a la correcta conservación y archivo. En especial, los actos de disposición, exportación e importación de bienes constitutivos del Patrimonio Bibliográfico y Documental que quedan sujetos al régimen jurídico.

Pero lo que interesa a efectos de nuestro estudio, es el régimen de consulta de los fondos documentales. Los documentos integrantes del Fondo Documental son de consulta libre, una vez queden depositados y registrados en los Archivos correspondientes al terminar su tramitación, y salvo que afecten a materias clasificadas, que puedan afectar la seguridad y defensa del Estado o la averiguación de delitos.

Cuando los documentos contengan datos personales de carácter policial, procesal, clínico o de cualquier otra índole que puedan afectar a la seguridad de las personas o a su honor, a la intimidad de su vida privada y familiar y a su propia imagen, no podrán ser públicamente consultados sin consentimiento expreso de los afectados; veinticinco años desde su muerte, si su fecha es conocida, o de cincuenta años a partir de la fecha del documento.

La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC) como podemos observar aborda un sin fin de documentos en manos de la Administración Pública y de otras entidades que complementadas con las otras legislaciones que hemos abordado anteriormente pudieran parecer completas y que garantizan el derecho de acceso a la información gubernamental. Sin embargo, vale la pena coincidir con algunas limitaciones que han detectado algunos investigadores en la materia.

“Junto al requisito de la existencia del documento, la Ley añade otros tres requisitos adicionales: a) que formen parte de un expediente; b) que obren en los archivos administrativos y c) que tales expedientes correspondan a procedimientos terminados en la fecha de la solicitud.”¹⁴⁴

Además de atribuir este derecho a ciudadanos, nacionales españoles, limitando el acceso a investigadores de otras nacionalidades. Otra limitante es respecto al plazo de resolución, previsto en la LRJPAC, que es de tres meses cuando la norma de procedimiento no fije plazos.

Un último punto es el que se refiere al procedimiento para acceder a la información, el cual se encuentra detallado en el Reglamento de la Constitución Española, del 30 de mayo de 2001. Dispone que las solicitudes de acceso a un documento deberán formularse en forma individualizada –por documento que se quiera consultar- en forma escrita, incluido el formato electrónico, en una de las lenguas oficiales y de manera lo suficientemente precisa para permitir que la institución identifique el documento de que se trate. El solicitante no estará obligado a justificar su solicitud.

Formulada ésta, la institución resolverá en un plazo de 15 días laborables, a partir de la fecha de registro de la solicitud, bien autorizando el acceso o bien denegándolo total o parcialmente mediante resolución motivada.

En este último caso, el interesado puede presentar en un nuevo plazo de 15 días laborables desde la recepción de la resolución, una nueva solicitud confirmatoria de la institución, la cual se resolverá en el plazo máximo de 15 días laborables desde su registro.

¹⁴⁴ FERNÁNDEZ Ramos, Severiano. *Op. Cit.*, p. 294; VÁZQUEZ, Jorge. *Op. Cit.*

Esta modificación en cuanto a los plazos, no corresponde con los establecidos en la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que podría prestarse a controversias o bien la falta de respuesta de los órganos de gobierno.

Asimismo, si la petición se refiere a un documento de gran extensión, o a un gran número de documentos, la institución puede tratar de llegar a un acuerdo amistoso con el solicitante, disponiendo además de un plazo más amplio para resolver las solicitudes, tanto ordinarias como confirmatorias.

El derecho de acceso conllevará el de obtener copias o certificados de los documentos, cuyo examen hubiera sido autorizado, - previo pago en su caso- de las cuotas legalmente establecidas.

El silencio tiene efectos negativos, los cuales tampoco se encuentran establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y faculta al interesado a interponer recursos judiciales o acudir al Defensor del Pueblo Europeo.

Vale la pena comentar que en España no existe una institución encargada específicamente de velar por la aplicación efectiva del derecho de acceso (como es en el caso de México). En su lugar, el artículo 38.8 de la LRPAC dispone que las administraciones deberán hacer pública y mantener actualizada una relación de las oficinas de registro propias o concentradas, sus sistemas de acceso y comunicación, así como los horarios de funcionamiento.

Además de una periódica publicación de las instrucciones y respuestas a consultas planteadas por los particulares u otros órganos administrativos que comporten una interpretación del derecho positivo o de los procedimientos vigentes a efecto de que puedan ser alegadas por los particulares en sus relaciones con la Administración, que permitan contar con antecedentes para la resolución de conflictos producidos como consecuencia de la denegación de acceso a ciertas materias.

2.3 Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental en México

Como parte de los antecedentes históricos del derecho de acceso a la información pública en nuestro país, vale la pena comentar que este derecho no se encuentra establecido estrictamente en la Constitución –como sucede, por ejemplo, en España- y que hasta principios del siglo XXI no había una ley que lo garantizara específicamente, sólo dos derechos constitucionales relacionados indirectamente: el derecho a la información (Art. 6) y el derecho de petición (Art. 8).

Se podría afirmar que existía un vacío legal en esta materia, pues aunque el derecho a la información y el derecho de petición forman parte de las garantías individuales constitucionales, éstos no garantizaban al ciudadano el derecho de acceso a la información gubernamental, ni la obligación de los funcionarios a dar respuesta positiva a las solicitudes de información. Además, como los plazos para la entrega de la información no estaban establecidos podían quedar al libre albedrío de la autoridad.

El investigador mexicano Miguel Carbonell presenta parte del panorama del sistema político mexicano en esta materia: "... En México durante muchos años las cosas han funcionado como lo suelen hacer en los sistemas autoritarios: el gobierno ha controlado la información, la función pública se ha desarrollado en una especie de semiclandestinidad y los ciudadanos apenas han podido saber, si acaso en qué se gastaban los gobernantes el dinero de sus impuestos."¹⁴⁵

Por ello, la relevancia del reconocimiento de este derecho, pero además de contar con un instrumento jurídico que permita garantizarlo, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Para que este derecho de acceso a la información pública se viera cimentado en una ley, tuvieron que pasar muchos años y la transformación de las instituciones, nacionales e internacionales. Por ejemplo, la Maestra en Política y Planeación Social para Países en Vías de Desarrollo, Lucía Tacher, refiere que un medio de influencia para el reconocimiento de este derecho en México fueron los modelos de regulación de los países de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), derivados de la apertura comercial, aunque se tuvo que esperar la consolidación de la democracia electoral.

La democracia que no implica únicamente asistir a las urnas y emitir libremente el voto y que ese sufragio sea respetado- causa por la que se luchó por muchos años-, sino ahora contar con las herramientas para evaluar a aquellos en los que se depositó el poder.

La transparencia en el gobierno y rendición de cuentas a los gobernados, habían sido parte de las propuestas del candidato del PAN a la Presidencia, Vicente Fox, de llegar al poder. Incorporar a la sociedad civil en las supervisión de las acciones de gobierno, fue uno de los 10 puntos de la agenda que se comprometió desarrollaría en los primeros mil días de su administración.

Este compromiso fue ratificado el 4 de mayo de 2000, en el marco de la "Tercera Conferencia Internacional Medios de Comunicación y Procesos Electorales", organizado por la Comisión de Radio, Televisión y Cinematografía de la Cámara de Diputados, en donde también se reconoció el papel de los medios de comunicación en la rendición de cuentas que deben hacer los servidores públicos "lo cual permitirá transparentar la labor y las acciones del gobierno."¹⁴⁶

Una herramienta que permitiera hacer realidad esa promesa y además cumplir con las exigencias internacionales (de organismos de derechos humanos, así como de las Instituciones Financieras Internacionales, que ya habían reconocido su importancia), era reglamentar el derecho de acceso a la información pública mediante un instrumento jurídico que lo garantizará, es decir, una ley de transparencia y acceso a la información gubernamental.

No obstante que se sabía que existía el vacío jurídico en la materia, no se llegó fácilmente al consenso, pues como veremos más adelante, fueron múltiples los escenarios, así como las propuestas con respecto a la Ley.

¹⁴⁵ CARBONELL, Miguel. "El derecho de Acceso a la información y el Poder Judicial de la Federación" Derecho comparado de la información, No.3 (México, D. F. Enero a junio 2004), p. 189-190.

¹⁴⁶ ARROYO, Francisco. "Defienden candidatos derecho a información". El Universal: El Gran Diario de México (México, D. F., viernes 05 de mayo de 2000), p. A10

2.3.1 Propuestas de distintos actores para la elaboración de una Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública

A) Propuestas de Ley de Acceso a la Información elaborada desde las Secretarías de Estado

Una vez integrado el equipo de transición del entonces presidente electo Fox, la Coordinación Jurídica identificó la necesidad de elaborar una iniciativa de Ley en materia de Acceso a la Información Gubernamental, como uno de los aspectos jurídicos prioritarios para consolidar y completar la transición política en México.

Este enfoque tenía la ventaja de aislar la regulación del acceso a la información del problema, distinto, de la regulación de los medios de comunicación, que hasta entonces habían estado siempre relacionados.

El investigador Sergio López Ayllón, en su artículo “La creación de la Ley de Acceso a la información” documenta: “Hacia principios de octubre de 2000, Carlos Arce [quien encabezó la Coordinación Jurídica del equipo de transición] le presentó el proyecto al entonces presidente electo, quien le dio instrucciones para que se iniciaran los trabajos necesarios para elaborar un proyecto de ley en la materia.”¹⁴⁷

Este planteamiento también fue abordado como parte importante de la política que desarrollaría el gobierno, en el Plan Nacional de Desarrollo 2000 – 2006 en el que se precisó “...El Ejecutivo Federal asume su responsabilidad de dar acceso a los ciudadanos que lo soliciten información de interés público contenida en documentos elaborados por fuentes oficiales. Para ello, propondrá la actualización del marco jurídico correspondiente y contribuirá a la modernización de los sistemas con los que operan archivos que resguardan y catalogan la información elaborada por instancias gubernamentales oficiales...”¹⁴⁸

Dada la importancia del tema y además como una acción de gobierno al cumplimiento de las propuestas hechas durante la campaña, en marzo de 2001, se formó un grupo de trabajo intersecretarial en el que participaron algunas dependencias como la Secretaría de Gobernación, de la Contraloría (hoy de la Función Pública), de Comunicaciones y Transportes, la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER) y la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal.

Como parte de estos trabajos, la COFEMER realizó una serie de estudios de legislación comparada. Simultáneamente la entonces Secretaría de Contraloría elaboró un Anteproyecto de Ley, este primer intento para estructurar la ley, fue distribuido por la secretaría a algunos expertos para recabar su opinión. Este documento y otros internos fueron “filtrados” a la prensa y generaron algunas críticas entre algunos articulistas, reporteros y colaboradores como Ernesto Villanueva, Álvaro Delgado y María Scherer.

Además de las publicaciones en periódicos y revistas, existieron otros foros donde los investigadores criticaron la actitud asumida por el gobierno. Por ejemplo, en un foro sobre Derecho a la Información, Ernesto Villanueva, entonces director del programa de Derecho a la

¹⁴⁷ LÓPEZ Ayllón, Sergio. “La creación de la Ley de Acceso a la Información en México: una perspectiva desde el Ejecutivo Federal”. En *Transparentar al Estado: la experiencia mexicana de acceso a la información* [CONCHA Cantú, Hugo et. Al., coordinadores] México, Coedición Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2004, p. 8.

¹⁴⁸ *Plan Nacional de Desarrollo 2000 – 2006*. Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, Presidencia de la República, p. 58.

Información en la Universidad Iberoamericana, y Jorge Islas –director del Seminario de Sociología de la Facultad de Derecho de la UNAM-, cuestionaron la ausencia de diálogo del Ejecutivo con los ciudadanos y contenidos específicos del proyecto, “como la de prever dejar al Ejecutivo la facultad de decidir cuál es la información pública y privada; la integración del órgano que se propone para clasificar el estatus de la información, entre otras.”¹⁴⁹

Estos documentos así como las críticas que se desataron alrededor de ellos fueron positivos, pues constituyeron una serie de argumentos para mostrar a los ciudadanos que se estaban desarrollando algunos trabajos en esta materia. Se estaba concretando lo que había sido –en principio- sólo una propuesta de campaña.

El grupo intersecretarial adoptó a las primeras decisiones y elaboró una propuesta conocida como Ley de Acceso a la Información (LAI), la cual establecía el derecho de acceso a los ciudadanos y creaba una serie de obligaciones para el Estado.

En principio, la propuesta de ley comprendería sólo a la Administración Pública Federal, así como a la Procuraduría General de la República, por lo que excluía de su aplicación a estados y municipios; esta propuesta retomaba el principio de publicidad –presente en la Ley Modelo de la OEA-, en donde se permitiría el acceso a los documentos en poder de la Administración Pública y se le obligaba a ésta a poner información a disposición de los particulares, principalmente a través de Internet.

Otro aspecto que también se establecía era una lista de materias exceptuadas, pero que estarían sujetas a la temporalidad, además del tratamiento especial de la información de algunas dependencias como la Secretaría de la Defensa, la de Marina, la PGR y el CISEN. Así como la protección de los datos personales.

Se habló de un órgano de control (de naturaleza administrativa), cuyos titulares serían elegidos por el Congreso, cuyas determinaciones serían recomendaciones (como sucede con la Comisión Nacional de Derechos Humanos), para posteriormente hacerlas vinculatorias.

La propuesta establecía un enfoque gradual, es decir, iniciaba con información básica al principio, hasta llegar a la máxima apertura posible, así como también se establecían plazos para las distintas etapas de la apertura; la LAI tendría efectos a partir de su entrada en vigor y no se aplicaría en documentos elaborados previamente, por lo que se sugería expedir una Ley de Archivos.

También se mencionó que esta Ley modificaría a otras leyes relacionadas, dando prioridad al principio de máxima publicidad y establecer contacto con el Poder Judicial sobre la materia.

El grupo intersecretarial se reunió periódicamente entre abril y junio para elaborar el anteproyecto de ley, del que realizaron varias versiones. Una de ellas, la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

En julio del 2001 se concluyó la primera fase del proyecto cuyo resultado fue un documento de trabajo, del cual se buscó su viabilidad de convertirlo en una iniciativa de Ley. Una vez concluido el documento de trabajo, las Secretarías de Gobernación y la Contraloría iniciaron los

¹⁴⁹ NAVARRO Rodríguez, Fidela. Democratización y Regulación del Derecho de Acceso a la Información en México. México, editorial Fundación Universitaria de Derecho, Administración y Política, Comisión Estatal de Información Gubernamental de Querétaro, 2004, pp. 129-130

contactos con el Poder Legislativo a efecto de analizar la viabilidad de convertirlo en una iniciativa de ley.

Sin embargo, dos acontecimientos importantes influyeron en la discusión del acceso a la información: La propuesta presentada por un diputado del Partido de la Revolución Democrática, Luís Miguel Barbosa, y la propuesta elaborada por un grupo de investigadores, periodistas y otros integrantes de la sociedad civil conocido como *El Grupo Oaxaca*, los cuales serán abordados específicamente más adelante.

Esta propuesta del Poder Ejecutivo fue presentada el 30 de noviembre de 2001 como “iniciativa de Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información”, y se le dio trámite a la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública el 4 de diciembre de 2001.

Este proyecto se guiaba en cuatro principios fundamentales: 1) Publicidad de la información; 2) la legalidad, pues obligaba a los servidores públicos a observar sus disposiciones; 3) Delimitación de la información reservada y confidencial; 4) La protección de datos personales.

El articulado de la iniciativa estaba constituido por cuatro títulos, 62 artículos y nueve artículos transitorios. De los cuales los puntos a destacar son:

El Título Primero Disposiciones comunes para los sujetos obligados estaba compuesto por cinco capítulos. El primero hablaba de disposiciones generales en donde quedaba establecidas: 1) La finalidad de garantizar el acceso de toda persona a la información en posesión de los Poderes de la Unión, los órganos constitucionales autónomos y cualquier otra entidad federal, así como a entidades de interés público (no eran especificadas cuáles) y cualquier persona que recibiera recursos públicos.

2) Las definiciones de conceptos abordados en la ley, a fin de evitar que estos fueran interpretados. 3) Se establecían los objetivos de la ley. 4) Favorecer el principio de publicidad de la información. 5) La posibilidad de que la Ley Federal de Procedimiento Administrativo se aplicara de manera supletoria a esta ley.

El segundo hablaba de las obligaciones de transparencia de la información de todos los sujetos obligados señalados en el capítulo anterior, la cual debería presentarse de manera que facilitara su uso y comprensión; los medios a través de los cuales se podría difundir, así como prepararse para su automatización, presentación, contenido e integración en línea de su información; la presentación de los anteproyectos de ley; los informes que los partidos políticos y agrupaciones políticas presentaran al IFE, así como el uso de los recursos públicos que recibieran.

El capítulo III se refería a la información considerada como reservada y confidencial. De la información reservada se establecía: 1) Aquella cuya difusión pudiera comprometer la seguridad nacional (definida en el capítulo I), la seguridad pública o la defensa nacional; menoscabar las relaciones internacionales; dañar la estabilidad financiera; poner en riesgo la vida o seguridad de cualquier persona; así como causar perjuicio a las actividades de prevención o persecución de delitos; los secretos comercial, industrial, bancario; expedientes judiciales, los procedimientos de responsabilidad a servidores públicos. Se abordaba también que la información clasificada como reservada podría permanecer con este carácter hasta por un periodo de 20 años, el cual podría ser aumentado cuando subsistieran las causas de su

clasificación. También señalaba las atribuciones de los titulares de las unidades administrativas en cuanto a la clasificación de la información.

Se aclaraba lo que se entendía como información confidencial que quedaba determinada como la que los particulares entregaran a los sujetos obligados; datos personales que requirieran el consentimiento de los individuos;

El capítulo IV se refería a la protección de datos personales en el que se establecían las obligaciones de los sujetos obligados a: 1) Adoptar procedimientos para recibir y responder a las solicitudes de acceso y corrección de datos. 2) No difundir, distribuir o comercializar los datos personales. 3) Se enumeraban las causales por las cuales no se requeriría el consentimiento de los individuos para difundir su información. 4) Plazos para la entrega de datos personales en poder de las dependencias, así como los necesarios para la corrección de información.

El que más controversia causó, fue el capítulo V, que hacía referencia a los costos para obtener información pues establecía que los interesados debían pagar: I. El valor de la búsqueda que generara el personal de la unidad administrativa, calculado por unidad de tiempo; II. El costo de los materiales utilizados en la reproducción de la información y III. Los costos de envío. El primer rubro sin duda coartaba la libertad de los individuos de solicitar información, pues el costo en ocasiones no sólo sería calculado en el tiempo en que se llevara un servidor público en buscarla, sino dependería de que tanto la dependencia quisiera hacer pública esa información.

El Título Segundo hacía referencia al acceso a la información del Poder Ejecutivo Federal, en donde se establecían las funciones y atribuciones de las unidades de enlace, así como de los Comités de información; las dependencias en las que no se establecerían los Comités de Información (Centro de Investigación y Seguridad Nacional, el Centro de Planeación para el Control de Drogas, la Dirección de Coordinación de Inteligencia de la Policía Federal Preventiva; la Unidad contra la Delincuencia Organizada, el Estado Mayor Presidencial y el Estado Mayor General de la Armada).

El capítulo II de este Título mencionaba al organismo encargado de vigilar el cumplimiento del acceso a la información: la Comisión de Garantías de la Información. Se definían sus funciones, su integración (tres comisionados designados por el Ejecutivo Federal, quien los designaría previa consulta a organizaciones a través de la Secretaría de Gobernación), atribuciones, así como la obligación de rendir un informe público sobre el acceso (otra limitante, pues no se definía a quién debería rendir este informe).

El capítulo III hacía referencia al procedimiento de acceso ante la dependencia o entidad mediante una solicitud por escrito que debía contener el nombre del solicitante, su domicilio, correo electrónico, descripción de los documentos administrativos de los cuales solicitaba información, cualquier otro dato que propiciara su localización, la modalidad en la que se solicitaba se otorgara el acceso; el procedimiento para proporcionar la información; la respuesta a la solicitud debería ser notificada en un plazo no mayor de 20 días, así como se precisaría el costo y la modalidad en la que sería entregada la información.

El capítulo IV explicaba el procedimiento ante la Comisión, cuando al solicitante se le hubiera negado el acceso a la información, se le hubiera notificado su inexistencia o se negara a

entregar o corregir datos personales, podría interponer el recurso de revisión ante la Comisión o Unidad de Enlace.

Otro punto que sin duda fue objeto de discusión fue el de la negativa ficta, es decir, cuando la autoridad no emite ninguna respuesta, el solicitante debiera entender que la autoridad no cuenta con la información. Aunque también se suscribía que el solicitante una vez transcurrido el plazo podría interponer un recurso de revisión ante la Comisión, así como el procedimiento del Pleno de la Comisión para dar respuesta; la última instancia quedaba establecido sería el Poder Judicial de la Federación.

El Título Tercero estaba compuesto por un sólo capítulo y se refería al acceso a la información de los demás sujetos obligados, los cuales deberían mediante reglamentos o acuerdos proporcionar a los particulares el acceso a la información; así como la obligación de elaborar un informe público de las actividades realizadas para garantizar el acceso a la información (tampoco se especificaba ni la forma ni los medios por los cuales este informe se debería presentar).

El Título IV establecía las responsabilidades y sanciones de los servidores públicos, compuesto por un capítulo, en el que se señalaban las causas de responsabilidad administrativa de los servidores públicos por: I usar, sustraer, destruir, divulgar o alterar indebidamente información que se encontrara bajo su custodia; II actuar con negligencia, dolo o mala fe en la sustanciación de solicitudes de acceso o en la difusión de información. III denegar intencionalmente información considerada como pública. IV entregar información considerada como reservada o confidencial. V no proporcionar información cuya entrega hubiese sido ordenada por el Comité, Comisión o Poder Judicial. La sanción al incumplimiento de esta ley se haría en los términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, así como la infracción prevista en la fracción V de este artículo sería considerada como grave para efectos de su sanción administrativa. Se señalaba además que las responsabilidades administrativas eran independientes a las del orden civil o penal que procedieran.

Los artículos transitorios hacían referencia a los diferentes plazos para que los sujetos obligados hicieran pública su información, para que designaran las unidades de enlace así como los comités, para la publicación de sus reglamentos o acuerdos, para la designación de los tres primeros comisionados, así como el plazo para que los particulares pudieran solicitar el acceso a la información o corrección de sus datos personales.

B) La iniciativa del representante del Partido de la Revolución Democrática (PRD)

El 11 de julio de 2001, el diputado Luís Miguel Barbosa Huerta, integrante del PRD, presentó ante la Cámara la iniciativa de Ley de Acceso a la Información en relación a los Actos Administrativos y de Gobierno del Poder Ejecutivo de la Unión.

“Decidí elaborar una propuesta por parte del PRD, cuando surgió la discusión entre la COFEMER y la SECODAM por la competencia en la elaboración del Ejecutivo. Cuando se filtró el primer proyecto, vi las aristas del tema y decidí desarrollarlo en forma personal.[Barbosa admitió que no sabía mucho del tema]... Pero empecé a estudiarlo, vi los estándares internacionales de leyes de acceso y ver el derecho comparado junto a varios asesores, y de ahí ofrecimos la que creo fue una buena propuesta.”¹⁵⁰

En la exposición de motivos de la iniciativa de Ley, Barbosa Huerta precisaba que la “intransparencia (*sic*) y la oscuridad de los actos públicos habían sido medios perversos para el fortalecimiento del abuso del poder, de la violación brutal de los derechos humanos, de la corrupción y de la ilegalidad impune, [...] los hechos y los actores siempre han sido ocultos y encubiertos bajo burdos argumentos de interés nacional, de información estratégica, de seguridad pública y de privacia en materia y asuntos sensibles.”¹⁵¹

El diputado refería que aunque en la última parte del Artículo 6 Constitucional se garantizaba el derecho a la información, el principio jurídico del acceso a los documentos administrativos no estaba desarrollado legislativamente en el derecho mexicano, lo que había permitido una arbitraria discrecionalidad de la autoridad en el manejo de la información gubernamental.

Por lo que la iniciativa que presentaba pretendía institucionalizar el derecho de acceso a la información en poder de los entes públicos del Ejecutivo como un instrumento básico para provocar la apertura, transparentar la actividad estatal y corregir la lógica de ocultamiento. Además –expuso el diputado– la divulgación de la información daría lugar a la rendición de cuentas de los funcionarios en forma permanente, lo que constituiría una herramienta para la prevención de la corrupción.

Planteó que su proyecto no sólo garantizaba a todas las personas el acceso a la información, sino exigir a la administración que incorporara nuevos medios de comunicación e información con la población.

La iniciativa de ley establecía siete principios en los que se debía basar la legislación en la materia.

Revisando el Reporte Anual de 2000 del Relator Especial de la OEA sobre la Libertad de Expresión, así como la Ley Modelo de Acceso a Información Administrativa para la Prevención de la Corrupción podemos encontrar enormes similitudes, sobre todo en los principios en los que debía basarse la ley, tales como máxima publicidad, obligación de hacer pública información que se genere dentro de la administración, los plazos para recibir respuesta, límites de la información reservada, principio de gratuidad, facilidad en el acceso, así como la protección a quien denuncie una irregularidad.

¹⁵⁰ NAVARRO Rodríguez, Fidela. *Op. Cit.*, p. 103

¹⁵¹ BARBOSA Huerta, Luís Miguel. Iniciativa de Ley de Acceso a la Información en Relación con los Actos Administrativos y de Gobierno del Poder Ejecutivo de la Unión. Documentos 184/58/01. Presentado el 11 de julio de 2001 en la Cámara de Diputados.

Aunque también podemos encontrar algunas aportaciones y la aplicación de los principios reconocidos en el derecho internacional en esta iniciativa, compuesta por 37 artículos y cuatro transitorios, divididos en siete capítulos.

En el capítulo primero se establecían los sujetos obligados a proporcionar información: el Poder Ejecutivo, la Administración Pública Centralizada y Paraestatal, en los que no se incluían a los otros Poderes de la Unión.

El artículo cuatro mencionaba específicamente las investigaciones periodísticas o al escrutinio de los medios de comunicación sobre actuaciones, gestiones y cumplimiento de competencias a las que se les reconocía como trascendentales del derecho de acceso a la información, de la libertad de expresión y de otras libertades públicas, por lo que en este apartado se otorgaba a los medios de comunicación una protección especial y apoyo por parte de las autoridades. No obstante, al igual que en la Ley Modelo de la OEA, tampoco quedaban claros los mecanismos o la forma en la que se garantizaría esta prerrogativa.

Las excepciones al ejercicio del derecho y a la clasificación de la información, se precisaban en el segundo capítulo, así como se exponían los causales por los que se podría restringir el acceso a la información: la expresamente clasificada como reservada mediante decreto del Ejecutivo por razones de seguridad nacional, defensa o política exterior (no se solicitaba que esta reserva fuera revisada y aprobada por el Congreso de la Unión); leyes que el Congreso declarara como clasificadas; las que protegieran los secretos financieros, bancarios, industriales, comerciales, científicos o técnicos, entre otras limitaciones.

También se especificaba el formato que debía llenarse por aquellos que consideraran una información reservada, como una forma de evitar el secreto en la clasificación, así como el plazo de la clasificación que no sería mayor a 10 años. Un principio interesante (que fue retomado en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información) fue el que no podría invocarse el carácter de reservado cuando se trate de la investigación de violaciones graves de derechos humanos o delitos de lesa humanidad.

En el capítulo tercero se abordaba la obligación de publicar acuerdos y disposiciones de carácter general que regularan las formas de prestación y acceso a los servicios públicos, en donde los organismos tenían la obligación de publicar vía electrónica o a través de medios impresos sus funciones, así como las formas en las que los ciudadanos podrían vincularse con ellos. Se establecía la obligación de las dependencias de prever el presupuesto para prestar un servicio de información a los ciudadanos, así como la protección de la privacidad e intimidad de los ciudadanos que realizan las consultas.

El procedimiento para el ejercicio del derecho a la información en donde se establecía el principio de gratuidad, el no acreditar derechos subjetivos o interés legítimo para la solicitud de la información; la forma en la que debía presentarse la solicitud (por escrito, acompañada del nombre completo del solicitante, lugar o medio para recibir notificaciones, identificación de la autoridad que poseyera la información, así como la obligación de recibir respuesta por escrito) se estipulaba en el capítulo cuarto.

El capítulo quinto refería a la negativa y recurso de reconsideración, los artículos que lo componen refieren que sólo podrá negarse el acceso a la información si se verificara que ésta

no existe o que está comprendida como clasificada dentro de la ley. Permitir el acceso parcial a la información que sí puede ser consultada.

El capítulo sexto establecía específicamente al organismo encargado de proteger el derecho de acceso a la información, al que el diputado Barbosa propuso que fuera la Comisión Nacional de Derechos Humanos, que tendría las siguientes atribuciones: Recibir quejas por presuntas violaciones al ejercicio del derecho de acceso a la información; conocer e investigar presuntas violaciones; formular recomendaciones públicas no vinculatorias; denuncias y quejas ante autoridades respectivas; promover el estudio, la enseñanza y divulgación de derecho de acceso; elaborar y ejecutar programas preventivos en la materia; requerir de los órganos informaciones y colaboraciones que juzguen necesarias, así como la remisión de las actuaciones, expedientes o copias certificadas.

Además la Comisión Nacional de Derechos Humanos tendría acceso a la información que estuviera en posesión de oficinas, archivos e institutos públicos; realizar inspecciones o peritajes sobre los materiales, incluyendo los clasificados como reservados o secretos.

El último capítulo de esta iniciativa señalaba las faltas, delitos y sanciones administrativas. Otra aportación que realizaba este proyecto es que se establecían claramente los conceptos, así como las sanciones para los funcionarios que impidieran el acceso a la información, las cuales abarcaban prisión así como inhabilitación para el ejercicio de cargos públicos.

Los artículos transitorios establecían la derogación de las disposiciones legales y reglamentarias que se opusieran a este ordenamiento; el acceso público inmediato a información clasificada como reservada con más de 10 años de antigüedad y un plazo de 70 días que tenían los órganos para acondicionar su funcionamiento de acuerdo con las obligaciones.

Este proyecto de ley fue el primero en ser presentado a la Comisión Permanente quien la envió a la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública de la Cámara de Diputados.

Su importancia –desde el punto de vista de esta investigación- radica en abordar por primera vez tres temas específicos: 1) la rendición de cuentas por parte de las dependencias que integran al Poder Ejecutivo, la cual ya no se realizaría únicamente a través de un informe anual de gobierno, sino dar cumplimiento al principio de publicidad de los actos de gobierno, lo que estaría vinculado con el siguiente principio; 2) La transparencia en el actuar de los servidores públicos, con lo que –precisaba el diputado- se reducirían las prácticas de corrupción; 3) Una participación más activa de la sociedad, lo que facilitaría el ejercicio del derecho a la información, garantizado constitucionalmente.

Sin embargo, también tenía algunas limitantes como: 1) sólo obligaba al Poder Ejecutivo y a las dependencias a su cargo y no a todas aquellas dependencias que toman decisiones que afectan a la población y que reciben dinero del erario público; 2) Posibilitaba a los Poderes Ejecutivo y Legislativo a clasificar información –sin la supervisión de ningún órgano-, con lo que se facilitaba el ocultamiento de la información; 3) la inoperancia del plazo establecido por la ley para que los órganos acondicionaran su funcionamiento para cumplir con sus obligaciones de otorgar información.

C) Trabajos del *Grupo Oaxaca* y su propuesta de Ley de Acceso a la Información

Otro espacio en el que se discutió la importancia del derecho de acceso a la información pública fue en el medio académico. Durante el seminario “Derecho a la Información y Reforma Democrática” realizado en el año 2001, se reconoció al derecho a la información pública como derecho humano universal e instrumento para consolidar la democracia, así como se reconoció la obligación de los poderes del Estado a garantizar la máxima apertura, transparencia y rendición de cuentas.

Este evento convocado por la Universidad Iberoamericana, la Fundación Konrad Adenauer, El Universal, la Asociación Mexicana de Editores, la Asociación de Editores de los Estados, la Fraternidad de Reporteros de México se llevó a cabo el 23 y 24 de mayo de 2001 en Oaxaca. Los asistentes coincidieron en que la información pública les pertenece a las personas y a ellas corresponde elegir qué información requieren y cómo la usarán.

Estos principios dieron origen a lo que se conoció como Grupo Oaxaca¹⁵², que quedó constituido el 26 de mayo de 2001, concluido el seminario y con la integración de una comisión técnica.¹⁵³

Su trabajo se desplegó en diversas fases, cada una de ellas con objetivos específicos. Para facilitar el entendimiento de cada una, se retomarán las cuatro etapas en las que se divide este movimiento.¹⁵⁴

A) *Delimitación temática y dinámica interna.*

En la Declaración de Oaxaca se estableció el objetivo de impulsar la formulación y aprobación de una ley que recogiera por lo menos seis elementos:

1. Adecuación del texto constitucional para precisar el principio de que la información pública, le pertenece a los ciudadanos.
2. Legislar para que los diferentes órganos del Estado y todas las empresas privadas que reciben recursos públicos sean sujetos obligados a proporcionar la información
3. Establecer sanciones para imponerlas a los servidores públicos que injustificadamente incumplan su deber de proporcionar la información.
4. Establecer con claridad un capítulo de excepciones y asegurarse de que éstas sean mínimas.
5. Crear un órgano independiente que resuelva las controversias entre los particulares y la autoridad, y
6. Reformar y derogar todas las disposiciones jurídicas y reglamentos que se oponen al derecho de acceso a la información.

¹⁵² El nombre de *Grupo Oaxaca* fue iniciativa de la periodista Ginger Thompson y surgió a partir del lugar donde se realizó el primer encuentro académico.

¹⁵³ La Comisión Técnica del Grupo Oaxaca estaba constituida por Roberto Rock y Luis Javier Solana de El Universal; Miguel Bernardo Treviño del Grupo Reforma; Jenaro Villamil de La Jornada; Luis Salomón de la Universidad Iberoamericana; Ernesto Villanueva e Issa Luna del Centro Iberoamericano de Derecho a la Información; Salvador Nava de la Universidad Anáhuac del Sur, Jorge Islas asesor jurídico de Canal Trece y Miguel Carbonell de la UNAM.

¹⁵⁴ El título de las etapas, así como parte de la información fue retomada de ESCOBEDO, Juan Francisco “Movilización de la opinión pública en México.” *Derecho comparado de la información* No. 2 (México D. F., julio-diciembre 2003), aunque fue complementada con otras fuentes, así como del análisis de la autora de esta tesis.

Esta declaración pública, se convirtió en el instrumento mediático que le permitió incidir y posicionarse en el espacio público y desplegar su capacidad para gestionar una temática que por su tratamiento confuso en el amplio espectro del derecho a la información, había suscitado en los últimos años discusiones y malos entendidos.¹⁵⁵

Después de varios meses de posicionamiento del tema y exigencias al gobierno para que elaborase la iniciativa y una vez que se publicó información de los contenidos de los borradores de la ley –filtrados a algunos medios de comunicación- y que no consideraban los mínimos exigidos por el Grupo, éste decidió lanzar una nueva ofensiva política y con ello se inició la segunda fase del proceso.

B) Posicionamiento temático y elaboración del proyecto

Frente a las exigencias y expectativas iniciales del Grupo Oaxaca, el gobierno adoptó “posiciones defensivas y muy poco claras acerca de la iniciativa de ley que el propio presidente Fox había ofrecido en su campaña.”¹⁵⁶

Ante esta actitud, el Grupo Oaxaca decidió dejar atrás la estrategia de exigirle al gobierno la presentación de la iniciativa y procedió a formular su propia iniciativa de ley.

Para evitar el riesgo que durante el proceso de formulación de la iniciativa ciudadana el gobierno se adelantara con un proyecto insuficiente, el Grupo Oaxaca se reunió nuevamente en Oaxaca para dar a conocer un Decálogo del Derecho a la información, con el que proponía posicionar los contenidos mínimos de un tema que ya había entrado en la agenda pública.

La estrategia de movilización pública llevó a los periódicos Reforma y El Universal a publicar el 1 de octubre de 2001, en primera plana, los 10 principios que deberá contener una ley moderna y aceptable sobre el derecho de acceso a la información: 1. Derecho humano universal. 2. La información pública pertenece a las personas. 3. Máxima apertura de los poderes del Estado. 4. Obligación de publicar y entregar la información que posee el Estado. 5. Procedimientos ágiles, sencillos y a costos mínimos. 6. Mínimas excepciones a la norma. 7. Organismo autónomo para promover la apertura y resolver controversias. 8. Tras la pista del dinero. Rendición de cuentas. 9. Consistencia jurídica y 10. Promoción del federalismo.¹⁵⁷

El Grupo respondió con una posición unificada. Sus integrantes denunciaron que el gobierno pretendía tomar distancia del impulso y de la iniciativa del grupo; que la convocatoria que el gobierno federal había hecho a la sociedad para participar en foros de consulta, tenía la pretensión de minimizar su iniciativa y ante esto, decidieron no emitir ninguna opinión colegiada en las consultas, dejando a salvo la decisión de participar a quienes en lo particular así lo decidieran.¹⁵⁸

¹⁵⁵ *Ibidem.*, pp. 74-75

¹⁵⁶ *Ibidem.*, p. 76

¹⁵⁷ *Ibidem.*, p. 79

¹⁵⁸ Sergio López explica que la consulta pública tenía dos destinatarios, por una parte, los diversos grupos sociales y políticos interesados en el tema, así como expertos y líderes de opinión; por la otra, era necesario conocer la opinión de las dependencias y entidades de la administración pública para conocer su opinión y anticipar problemas de operación del proyecto. Para más información sobre este tema y las propuestas de diferentes actores, consultar a LÓPEZ Ayllón, Sergio. *Op. Cit.*, pp.12-16

El periódico *Reforma* publicó el 22 de octubre de 2001, las declaraciones de Sergio Elías Gutiérrez, catedrático de la Facultad Libre de Derecho de Monterrey e integrante del Grupo Oaxaca. “Es una contradicción que el Gobierno federal invite a una consulta ciudadana sobre el derecho a la información y, antes de que ésta inicie, se descalifique una propuesta elaborada por quienes han estudiado las mejores prácticas internacionales en la materia.” Así como las de Ernesto Villanueva, que defendía esta propuesta. “La eficacia del proyecto presentado descansa, en buena medida, en dos elementos básicos. 1. Las sanciones rigurosas a los sujetos obligados de la ley para informar. 2. En la existencia de un órgano colegiado autónomo nombrado por el Congreso de la Unión [...] encargado de hacer eficaz la ley resolviendo controversias.”¹⁵⁹

Por su parte, el *Grupo Reforma* publicó un desplegado el 25 de octubre de 2001 en donde decía ¡No! A la consulta del gobierno. En paralelo y durante más de tres meses la comisión técnica del Grupo avanzó en el estudio y elaboración de una iniciativa de ley. Una vez que el proyecto estuvo listo, el 11 de octubre en una reunión con la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública de la Cámara de Diputados y ante la presencia de los líderes de las fracciones parlamentarias del PAN, PRI y del PRD, se presentó formalmente la iniciativa de ley. Con este movimiento se cerró la segunda fase.¹⁶⁰

La propuesta del Grupo Oaxaca estaba conformada por 48 artículos divididos en seis capítulos. El primero se refería a los sujetos obligados donde se sugería incluir al mayor número de autoridades (incluyendo los tres Poderes de la Unión), además de entidades de interés público y privado que recibieran dinero, así como a los órganos autónomos, partidos políticos y asociaciones políticas.

La información reservada ocupaba el segundo capítulo y el planteamiento era similar a la propuesta de Barbosa (protección de la seguridad nacional, política exterior, actividades militares, vida privada, etc.).

En el capítulo tres se establecían los plazos para la entrega de la información (no mayor a 10 días hábiles), así como a la gratuidad de la misma. En el capítulo cuarto se establecía la creación del Instituto Nacional de Acceso a la información (propuesta distinta a la de Barbosa, quien sugería que la CNDH asumiera las funciones de facilitar el acceso a la información, aunque similar en sus funciones y autonomía del Poder Ejecutivo).

El capítulo cinco refería las características de los procedimientos administrativos (ágiles, sencillos y gratuitos). En el último capítulo se establecían las faltas en las que podía incurrir un servidor público que limitara el acceso a la información (desde amonestaciones verbales y económicas hasta la destitución).

C) Gestión pública del proyecto y relaciones de gobierno

El gobierno guardó silencio respecto de la iniciativa de ley del Grupo Oaxaca y el 1 de diciembre de 2001, el Poder Ejecutivo envió al Congreso su iniciativa de Ley de Transparencia y Acceso a la Información. En ese momento, en el Congreso se discutía la propuesta de la reforma hacendaria, por lo que el tema del acceso no formaba parte de la agenda que se discutiría en esos momentos.

¹⁵⁹ REDACCIÓN. “Desalienta gobierno consulta sobre ley”. *Reforma: Corazón de México*. (México D. F., 22 de octubre de 2001), primera plana.

¹⁶⁰ ESCOBEDO, Juan Francisco. *Op. Cit.*, pp. 79-81

Este desafío incitó a la acción política y la comisión técnica del Grupo Oaxaca se instaló en la Cámara para cabildear su proyecto. Martí Batres, coordinador parlamentario del PRD, fue el primero en suscribirlo; después firmaron la iniciativa los priistas; luego el PT, el PVEM y el diputado de Convergencia Democrática. El 6 de diciembre se presentó ante el pleno de la Cámara la iniciativa del Grupo Oaxaca, la cual recibió apoyo también de la presidenta de la Cámara, Beatriz Paredes.

En la exposición de motivos de la propuesta del proyecto del Grupo Oaxaca -retomada por los partidos antes mencionados- se manifestó que después de haber escuchado y atendido a diversos grupos integrados por instituciones de educación superior, organizaciones no gubernamentales, así como de medios impresos de comunicación presentaban formalmente ante la instancia legislativa una propuesta de ley sobre el derecho de acceso a la información pública.¹⁶¹

La propuesta de los legisladores estaba constituida por 48 artículos que garantizaban el libre acceso a la información generada con recursos provenientes del erario público. El documento afirmaba que el país, sin duda, requería de una nueva reforma fiscal que permitiera al gobierno tener una mayor recaudación, pero también eran importantes establecer controles de fiscalización y transparencia en el ejercicio del gasto público, lo que sin duda establecía la Ley.

Algunas aportaciones que hacía eran: 1) Se planteaba que la Ley Federal de Acceso a la Información Pública fuera reglamentaria del Artículo Sexto Constitucional a fin de que se garantizara el derecho a la información. 2) Se definía el concepto de seguridad nacional, con lo que se acotaba el margen de clasificación de información; así como el principio de publicidad de las actividades de los tres Poderes, organismos constitucionales autónomos y de aquellos que reciben recursos del erario.

3) La clasificación de la información no debía ser mayor a 10 años, aunque este plazo podría ampliarse cuando el caso así lo amerite. 4) Las solicitudes de información deberían presentarse por escrito (en algunos casos verbales) sin necesidad de explicar las causas que lo motivan, así como se establecían bajos costos en la reproducción de información.

5) La creación de un organismo encargado de asegurar y proteger los derechos de las personas para acceder a la información, así como promover y difundir los derechos y valores de la información entre la sociedad, al que denominaron Instituto Nacional de Acceso a la Información Pública; así como la positiva ficta, que al transcurrir el plazo para la entrega de la información y ante la falta de respuesta, la autoridad tuviera la obligación de entregar la información. 6) Se establecieron las sanciones para el servidor público que ocultara, destruyera, limitara, editara o cambiara indebidamente información pública; así como a aquellos funcionarios que desinformaran o mal informara a la sociedad.

7) En la sección de artículos transitorios se contemplaba la necesidad homologar diversas normas federales a fin de no hacer inconsistente la ley de acceso a la información pública, así como la necesidad de un reglamento interno del Instituto Nacional de Acceso a la Información.

¹⁶¹ Los diputados que suscribieron el acuerdo fueron Salvador Cosío, María Elena Chapa, Víctor Manuel Garandilla, Ney González, José Antonio Hernández, Beatriz Paredes, César Augusto Santiago, Felipe Solís, Martí Batres, Lorena Beauregard, José Narro, José Manuel del Río, integrantes de los grupos parlamentarios del Partido Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, así como de Convergencia por la Democracia y del Partido Político Nacional. Comisión de Gobernación y Seguridad Pública del Poder Legislativo Federal

D) Incidencia en la agenda parlamentaria

La última etapa del proceso, fue cuando la iniciativa del Grupo Oaxaca consiguió entrar en la agenda parlamentaria. El trámite parlamentario establece que las iniciativas debían dictaminarse simultáneamente y esa regla impone el imperativo de la negociación.

En el marco de una reunión con la mesa directiva de la Comisión Legislativa de Gobernación y Seguridad Pública, el secretario de Gobernación, Santiago Creel, invitó a los diputados que suscribieron la propuesta ciudadana a participar en un acercamiento de ambas iniciativas (la del Ejecutivo y la de los partidos de oposición) y propuso una mesa de negociación. Los diputados opositores aceptaron la invitación, con la condición de llamar al Grupo Oaxaca a participar en las negociaciones¹⁶².

“En virtud de que las tres iniciativas señaladas en los antecedentes [la de Barbosa, la del Ejecutivo Federal y la de los partidos políticos –excepto del PAN-] abarcan el tema del acceso a la información pública, los suscritos determinaron acumular los proyectos a efecto de emitir un solo dictamen. Por acuerdo de la Junta Directiva de esta comisión, se creó un grupo de trabajo en materia de Transparencia Gubernamental, mismo que integró un grupo técnico de asesores que llevaron a cabo una síntesis de las tres iniciativas, en el entendido de que existían muchas coincidencias de fondo con algunas diferencias de forma.”¹⁶³

Después de cinco jornadas de negociación se lograron acuerdos en un 99 por ciento de los puntos incorporados en cada una de las iniciativas.

El proyecto de ley presentado por el grupo de trabajo constaba de cuatro títulos, 64 artículos y once transitorios.

El investigador Sergio López Ayllón documenta que en el texto finalmente aprobado se retomó en su mayor parte el anteproyecto del presidente, tanto en su estructura así como en sus contenidos normativos. Sin embargo, existieron propuestas del Grupo Oaxaca que enriquecieron a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información, entre ellas:

a) La inclusión de una mejor definición de seguridad nacional. b) La eliminación de la suplencia de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo por considerarse que ésta era implícita.¹⁶⁴ c) El establecimiento de disciplinas para asegurar la mejor disponibilidad, calidad y oportunidad de la información que proporcionen los sujetos obligados.

d) La obligación del Poder Judicial a hacer públicas las sentencias que hayan causado estado, permitiendo que las partes puedan oponerse a la publicación de sus datos personales. e) La reserva de la información que forma parte del proceso deliberativo sea pública una vez que se

¹⁶² El Grupo Oaxaca determinó que dos de sus miembros (Juan Francisco Escobedo y Jorge Islas) participaran como negociadores permanentes y que el resto de los integrantes de la comisión técnica asistieran a la ronda de manera alternada.

¹⁶³ Documento de la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública del Poder Legislativo Federal.

¹⁶⁴ La Ley Federal de Procedimiento Administrativo en su artículo 16 fracción VIII, establecía como obligación de la administración pública federal permitir el acceso de los particulares a sus registros y archivos. La misma fracción establecía que este acceso era en los términos previstos en ésta y otras leyes. Sin embargo, esas legislaciones no existían. Véase a LÓPEZ Ayllón, Sergio. *Op. Cit.*, p.5.

adopte la decisión definitiva, la cual deberá estar documentada. f) Establecer que no podrá involucrarse el carácter de reservado cuando se traten de investigaciones de violaciones graves de derechos fundamentales o delitos de lesa humanidad (propuesta también del diputado Barbosa). g) Precisar que la ampliación del plazo de reserva pueda solicitarse sólo de manera excepcional.

h) Establecer el contenido de los índices de información reservada. i) Modificar la denominación de órgano de Comisión de Garantías de la Información a Instituto Federal de Acceso a la Información Pública. j) Modificar de 3 a 5 el número de comisionados, ampliar el plazo de su encargo de 4 a 7 años y precisar los causales de su remoción. k) Ampliar algunas de las atribuciones del Instituto, en particular la de elaborar y publicar estudios e investigaciones para difundir el conocimiento de la Ley; cooperar con órganos similares de las entidades federativas y municipios, y la de preparar su proyecto de presupuesto.

l) Precisar el contenido del informe que este organismo deberá enviar al Congreso; ll) Ampliar las causales de procedencia de recurso ante éste; m) Introducir la suplencia de la queja en la sustanciación del recurso ante el Instituto; n) Crear el recurso de reconsideración ante el IFAI; ñ) Añadir algunas causales de responsabilidad adicionales a las propuestas por el Ejecutivo.¹⁶⁵

2.3.2 La Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y el Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental

Después de una intensa negociación entre los diputados de la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública se suscribió el dictamen final, que fue analizado y aprobado por el pleno de la Cámara de Diputados el 24 de abril de 2002, lográndose durante la última discusión (celebrada el 22 de abril), el consenso de los dos temas que detenían la aprobación del documento: la conformación del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública y la relación que esta nueva legislación mantendría con el Artículo Sexto Constitucional.¹⁶⁶

“Salvado el escollo de la cámara de origen de las iniciativas dictaminadas, entre las que debe contarse la presentada por el diputado Miguel Barbosa del PRD, el dictamen aprobado pasó a la Cámara de Senadores. La primera señal de los senadores en relación con la ley es ciertamente confusa. La promoción dentro del Senado de la Ley de Protección de Datos Personales dificulta la articulación del consenso indispensable para aprobar el dictamen de la ley de acceso, enviada por la Cámara de Diputados.”¹⁶⁷

El Grupo Oaxaca incidió nuevamente en el recinto parlamentario del Senado, para cabildear el apoyo del PRI, decisivo para aprobar la ley. En la última hora de la sesión final del 30 de abril de 2002 se consiguió el apoyo necesario y el Senado aprobó la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

“Un análisis comparativo de la iniciativa del Ejecutivo con el texto finalmente aprobado por el Congreso, muestra que se retomó en su mayor parte el anteproyecto del presidente Fox, tanto

¹⁶⁵ LÓPEZ Ayllón, Sergio. *Op. cit.*, pp. 19-20.

¹⁶⁶ TEHERÁN, Jorge. “Superan los desacuerdos sobre la ley informativa.” *El Universal: El Gran Diario de México*. (México D. F., 23 de abril de 2002), primera plana y A4.

¹⁶⁷ ESCOBEDO, Juan Francisco. *Op. cit.*, pp. 84-85.

respecto de su estructura como de sus contenidos normativos. Esto explica su mayor calidad técnica y el conocimiento más detallado de la operación del gobierno federal.”¹⁶⁸

La Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio del 2002.

Este instrumento jurídico consta cuatro Títulos, 64 Artículos y 11 Artículos Transitorios. Las principales temáticas abordadas en la Ley son:

Título Primero Disposiciones Comunes para los sujetos obligados, que consta de cinco capítulos y contiene las disposiciones comunes para todos los sujetos obligados: I. Disposiciones generales (compuesto de seis artículos); II. Obligaciones de Transparencia (del Artículo 7 al 12); III Información reservada y confidencial (Artículos 13 al 19); IV. Protección de Datos Personales (Artículos del 20 al 26). V. Cuotas de Acceso. (Artículo 27).

Algunos elementos que se abordan en el Primer Título son: 1) Se garantiza el acceso de toda persona a la información en posesión de los Poderes de la Unión, órganos constitucionales autónomos o con autonomía legal y cualquier otra entidad federal; 2) Se aportan definiciones claras a fin de evitar malas interpretaciones por parte de los sujetos obligados, así como también se remite a su artículo correspondiente. 3) Se precisan los objetivos de la Ley (procedimientos sencillos para que toda persona tenga acceso a la información, transparentar la gestión pública, garantizar la protección de datos personales, favorecer la rendición de cuentas, mejorar el manejo de documentos y contribuir a la democratización de la sociedad). 4) Se establecen la información que los sujetos obligados deberán hacer pública, así como su estructura y los medios por los cuales debe difundirse.

5) La obligación del Poder Judicial de hacer públicas las sentencias que hayan causado estado, aunque las personas podrán oponerse a la publicación de sus datos personales. 6) Hacer públicos los anteproyectos de leyes por lo menos 20 días antes de que se sometan a la firma del Ejecutivo. 7) Los informes que presenten los partidos políticos y agrupaciones políticas al IFE deberán hacerse públicos, así como cualquier ciudadano podrá solicitar al IFE la información sobre el uso de los recursos públicos que reciban los partidos. 8) Los sujetos obligados deberán hacer pública la información relativa a montos y personas a quienes entreguen recursos públicos, así como los informes sobre uso y destino de éstos.

9) Se establece claramente la diferencia entre información reservada y confidencial; periodo de reserva de información (la presente ley señala un plazo de 12 años, mientras que la propuesta del Ejecutivo establecía un periodo de 20 años), así como la desclasificación de información reservada; Las atribuciones del Instituto Federal de Acceso a la Información para clasificación y desclasificación de información reservada; así también se establece la posibilidad de la ampliación del plazo de reserva. 10) Las atribuciones de los titulares de las unidades administrativas. 11) La protección de datos personales de la que los sujetos obligados son responsables, la modificación o actualización de datos personales, así como las cuotas de acceso.

Título Segundo Acceso a la Información en el Poder Ejecutivo Federal: Esta integrado por cuatro capítulos y es de aplicación exclusiva del Poder Ejecutivo Federal. Los dos primeros capítulos Unidades de Enlace, Comités de Información e Instituto Federal de Acceso a la

¹⁶⁸ LÓPEZ Ayllón, Sergio. *Op. cit.*, p. 19.

Información Pública contienen su diseño institucional. Los capítulos III y IV establecen el procedimiento de acceso a la información y el de revisión a cargo del IFAI y van del artículo 28 al 60.

Los puntos a destacar en este Título son: 1) Las funciones de las Unidades de Enlace, además de las atribuciones de sus titulares. 2) La integración de un Comité de información, así como sus funciones. 3) Algunas dependencias que tienen que ver con la seguridad nacional, en las cuales no operan los Comités de Información, sino la decisión del titular de la unidad administrativa. 4) Atribuciones del Archivo General de la Nación en la catalogación, clasificación y conservación de los documentos.

5) Integración, funciones y atribuciones del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, los requisitos para ser comisionado, así como la obligación de rendir un informe público anual al Congreso de la Unión. 6) Los requisitos para solicitar información a las unidades de enlace de las dependencias, así como los plazos para dar respuesta. 7) La interposición del recurso de revisión al IFAI ante la negativa o la inexistencia de documentos así como cuando exista inconformidad del solicitante por la información proporcionada. 8) Las resoluciones del Instituto así como reconsiderar la resolución del Instituto un año después.

Título Tercero Acceso a la Información en los demás sujetos obligados: Consta de un solo capítulo y establece los principios a los cuales deben sujetarse el Poder Legislativo, el Poder Judicial, los organismos constitucionales autónomos, los tribunales administrativos para establecer los procedimientos e instancias en materia de acceso a la información (Artículos 61 y 62).

De este Título se destacan: 1) El establecimiento de reglamentos o acuerdos por parte de los otros Poderes de la Unión así como de los otros sujetos obligados a fin de proporcionar a los particulares el acceso a la información de acuerdo a los principios y plazos establecidos por la ley. 2) La creación de los organismos que den respuesta a las peticiones de los solicitantes (unidades administrativas, de enlace, el Comité de Información) así como criterios y procedimientos de clasificación y conservación, rectificación de datos personales. 3) La elaboración de un informe público de las actividades realizadas para garantizar el acceso a la información, así como remitir copia al Instituto.

Título Cuarto Responsabilidades y Sanciones: Compuesto por un capítulo único, el cual contiene las responsabilidades en materia de acceso a la información que corresponde a los servidores públicos de todos los Poderes y de los órganos constitucionales autónomos (Artículos 63 y 64). De este Título son relevantes: 1) Las causas de responsabilidad administrativa de los servidores públicos por incumplimiento de las obligaciones de Ley usar, destruir, ocultar, divulgar información que se encuentre bajo su custodia; actuar con negligencia dolo o mala fe en la sustanciación de las solicitudes de acceso; denegar intencionalmente información no clasificada como reservada o confidencial; clasificar como reservada –con dolo- información que no cumple con las características de la Ley; entregar incompleta intencionalmente información. 2) Las responsabilidades por el incumplimiento de las obligaciones, las cuales serán sancionadas en los términos de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

3) La reincidencia en las conductas anteriormente señaladas y el no proporcionar información al Poder Judicial de la Federación serán consideradas como graves para efectos de su sanción

administrativa. 4) Las responsabilidades administrativas son independientes de las del orden civil o penal.

Artículos transitorios: Once, de los que habría que destacar: 1) Un año de plazo para que los sujetos obligados dieran cumplimiento a la publicación de la información (un plazo más viable, al planteado por Barbosa). 2) la designación de los responsables de las unidades de enlace, así como de los miembros del comité. 3) La obligación de informar a la SECODAM la integración de las unidades y comités a fin de que se publicaran en el Diario Oficial de la Federación, así como que la conformación de estas unidades no debería implicar erogaciones adicionales.

4) La obligación de los Poderes de la Unión de publicar sus reglamento a más tardar un año después. 5) La designación de los primeros comisionados así como su periodo de ejercicio. 6) La obligación del IFAI de expedir su reglamento interno. 7) El plazo para que los particulares pudieran solicitar información. 8) La no aplicabilidad del artículo 17 Ley Federal del Procedimiento Administrativo, salvo a los dispuesto en el art. 53 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La ley entró en vigor al día siguiente de su publicación, sin embargo estableció diferentes plazos –como puede observarse en los artículos transitorios- para el inicio de la vigencia de ciertas obligaciones.

La información de los sujetos obligados debería ponerse a disposición del público a más tardar una año después de la entrada en vigor de la ley; los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal deberían designar la Unidad de Enlace y los miembros de los comités, a más tardar seis meses después de la entrada en vigor del ordenamiento, y en el mismo plazo iniciar funciones. (Art. Tercero Transitorio)¹⁶⁹

El Poder Legislativo Federal, a través de la Cámara de Senadores, Cámara de Diputados, Comisión Permanente y la Auditoría Superior de la Federación; el Poder Judicial de la Federación a través de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del Consejo de la Judicatura Federal y de la Comisión de Administración del Tribunal Federal Electoral; Los órganos constitucionales autónomos y los tribunales administrativos establecerán mediante reglamentos o acuerdos de carácter general, los órganos, criterios y procedimientos institucionales para proporcionar a los particulares el acceso a la información a más tardar un año después de la entrada en vigor de la ley. (Art. Cuarto Transitorio)¹⁷⁰

El Artículo Sexto Transitorio establecía que el Ejecutivo Federal expediría el Reglamento de esta Ley al año siguiente de su entrada en vigor.¹⁷¹

Los particulares podrán presentar las solicitudes de acceso a la información o de acceso y corrección de datos personales un año después de la entrada en vigor de la Ley. (Art. Octavo Transitorio).¹⁷²

Esta ley constituye un avance significativo en materia de transparencia y acceso a la información y como se ha descrito en este subcapítulo fue el fruto del consenso entre

¹⁶⁹ DELGADO Moya, Rubén. Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Comentada. Artículos Transitorios, México, editorial SISTA, 2002, p. 55.

¹⁷⁰ *Idem.*

¹⁷¹ *Ibidem.*, p.56.

¹⁷² *Idem.*

autoridades, investigadores en la materia, algunos medios de comunicación, así como de legisladores de todas las fracciones parlamentarias. No hay que olvidar que es un instrumento que surge también como respuesta a exigencias internacionales (tanto de organismos de derechos humanos como de instituciones financieras), así como a los cambios que se realizaron en esta materia en otros países.

Entre las ventajas que presenta la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, producto del consenso, se pueden destacar:

- 1) Garantiza el acceso de toda persona a la información en posesión de las autoridades (incluyendo a los tres Poderes de la Unión). Este precepto resulta incluyente, pues no se limita el acceso sólo a ciudadanos o a mexicanos, con lo que también se cumpliría con exigencias internacionales (Ley Modelo de la OEA).
- 2) Toda información gubernamental es pública y los particulares tendrán acceso a la misma. Con esto se limita la creencia de algunos funcionarios de considerar a la información que manejan en sus dependencias como reservada.
- 3) Se definen claramente algunos términos empleados en esta Ley a fin de evitar malas interpretaciones en el momento de su aplicación.
- 4) La observancia obligatoria de la Ley para todos los servidores públicos federales.
- 5) Se da cumplimiento al principio de publicidad de la información, pues las dependencias y otros sujetos obligados tendrán que buscar medios efectivos para hacer pública toda su información y no sólo la solicitada por los particulares.
- 6) Se realiza una clara separación entre la información reservada (sujeta a plazos de reserva y a todo un proceso para declararla con este carácter) y la información confidencial (aquella proporcionada por los particulares a los sujetos obligados).
- 7) La protección de datos personales, en la que se busca fincar responsabilidad y proteger la información privada que los particulares dan a conocer a los sujetos obligados, así como en la corrección de datos personales inexactos o incorrectos de forma gratuita.
- 8) Se establecen los costos para acceder a la información que sólo serán por los materiales utilizados en la reproducción de información y en el envío, los cuales los sujetos obligados buscarán sean bajos, dejando de lado el costo para el solicitante por la búsqueda y absorbiéndolo éste por el Estado.
- 9) El funcionamiento de las unidades de enlace, unidades administrativas así como de los Comités de Información, cada uno con sus funciones específicas, así como la integración del último. La finalidad de éstos será dar respuesta a las solicitudes de acceso de los particulares.
- 10) La creación del organismo encargado de promover y difundir el ejercicio del derecho de acceso a la información, resolver sobre las negativas de acceso y proteger los datos personales en poder de las dependencias: el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública; su integración; los requisitos para ser comisionado (destaca que dentro de sus actividades profesionales que esté relacionado con la materia de la Ley), así como sus atribuciones y la obligación de rendir un informe anual al Congreso de la Unión (ya no se deja indefinido a quién

se le debía rendir, como sucedía en la propuesta del Ejecutivo) sobre el acceso a la información con base en la información de las dependencias.

11) Se deja claro el procedimiento de acceso a la información a fin de que la unidad de enlace sea el vínculo entre la dependencia y el solicitante, con la finalidad de evitar trámites engorrosos o que el solicitante deba acudir de una dependencia a otra, así como ayudar en la elaboración de la solicitud de acceso a la información a personas que no sepan leer ni escribir. La entrega de información no estará condicionada a que se motive o justifique su utilización o demostrar interés alguno.

12) Ante la negativa de acceso a la información, inexistencia de documentos solicitados, el interesado podrá interponer el recurso de revisión ante el Instituto o unidad de enlace que haya conocido el asunto, así como las otras causales que generen se interponga una queja ante el Instituto. Una característica es que el Instituto subsanará las deficiencias de los recursos interpuestos por los particulares, a fin de evitarle trámites largos y complicados, así como la contratación de servicios profesionales.

13) Se establece la positiva ficta, que es ante la falta de respuesta de una solicitud de acceso en el plazo señalado, se entenderá resuelta en el sentido positivo, por lo que la dependencia quedará obligada a darle acceso a la información en un periodo no mayor de 10 días, cubriendo los costos generados por la reproducción del material.

14) La posibilidad de los particulares de impugnar una respuesta del Instituto ante el Poder Judicial, así como la posibilidad de éstos soliciten al instituto la reconsideración de una resolución.

15) Se les obliga a los demás sujetos a establecer mediante reglamentos o acuerdos criterios para proporcionar a los particulares el acceso a la información de conformidad con los principios y plazos establecidos en esta ley. Este precepto, sin embargo, generó la molestia de estudiosos en la materia, pues al darse a conocer los reglamentos, se observó que muchos de ellos limitaban el acceso a la información (caso específico del IFE), por lo que no se daba cumplimiento a los requerimientos de transparencia y acceso que la Ley señalaba.

16) Los demás sujetos deberán elaborar un informe público de las actividades realizadas para garantizar el acceso a la información, del cual deberían remitir una copia al Instituto.

17) Se establecen las responsabilidades administrativas y sanciones. Este punto también se criticó, pues no señala directamente las sanciones a las que se hacen acreedores los servidores públicos (como se plateó en la propuesta de Barbosa), sino remite a la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. Aunque un punto a favor sería que las sanciones administrativas a las que se haga acreedor un servidor público, son independientes de las del orden civil o penal que procedan.

Resulta ambicioso afirmar que al contar con los instrumentos jurídicos se tendrá automáticamente un gobierno abierto y transparente, una ciudadanía con la educación suficiente para solicitar información y exigir la rendición de cuentas a sus autoridades; medios de comunicación en los que prevalezca la investigación y se dejen de lado sólo las declaraciones para la construcción de notas informativas y en los que se emplee un género periodístico en ocasiones olvidado, el **reportaje de investigación**.

Sin embargo, los avances serán significativos en la medida en que exista disposición en las instituciones para que se modifiquen y se adopte un modelo de apertura, transparencia, rendición de cuentas y educación. El Instituto Federal de Acceso a la Información Pública tiene una tarea importante en esta labor, educar a la población (desde los niveles básicos de enseñanza) así como a los servidores públicos sobre los beneficios del manejo público de la información, sus responsabilidades en el buen uso y conservación de ésta, además de cumplir con las atribuciones conferidas por esta Ley y por su reglamento interno.

El Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental

Como quedó establecido en el Artículo Sexto Transitorio, fue un año después de la publicación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública cuando se dio a conocer el Reglamento, que constaba de 95 artículos y 11 transitorios, divididos en 14 capítulos.

En éste, por ejemplo, se establecía que a través de Internet las entidades y dependencias del Gobierno Federal estarían obligadas a publicar los anteproyectos de leyes, reglamentos, decretos, acuerdos o cualquier otro acto administrativo de carácter general, 20 días antes de que se publiquen o sometan a la firma del Ejecutivo Federal.

La obligatoriedad del gobierno de publicar los anteproyectos incluye también las normas oficiales mexicanas, circulares, formatos, lineamientos, criterios, metodologías, instructivos, directivas, reglas y manuales sin exclusión de materia alguna. Se puede excluir de esta obligación a las entidades que demuestren que la publicación previa puede comprometer los efectos que se pretenden lograr con la disposición de que se trate, o se deberá justificar un caso de emergencia que impida dar a conocer el documento con antelación.

A la información que no tendrá acceso la población, deberá llevar una leyenda que indique su carácter, la fecha de clasificación, su fundamento legal, el periodo de reserva y la rúbrica del titular de la Unidad Administrativa.

La información dejará de tener el carácter de reservado: cuando venza el plazo considerado para ello, desaparezcan las causas que dieron origen a la clasificación, o cuando así lo determine el Comité de Información o el IFAI. La información confidencial no estará sujeta a plazos de vencimiento, salvo que medie el consentimiento expreso del titular de la información o por mandamiento escrito emitido por la autoridad competente.

La publicación de este reglamento fue el paso con el que se cerró la parte teórica, es decir, las diversas discusiones teóricas acerca de los instrumentos jurídicos que en materia de transparencia y acceso a la información.

Sin embargo, aún faltaba ver la parte práctica, la aplicación de la ley, el funcionamiento del Instituto Federal de Acceso a la Información, la actuación de los sujetos obligados, además de las discusiones que diferentes actores –los periodistas entre ellos- hicieron sobre esta materia, algunas de ellas se hicieron públicas en eventos realizados específicamente con esta finalidad y otras fueron publicadas en diversos medios impresos, aspectos que serán abordados en los capítulos III y IV de la presente investigación.

2.4 Análisis comparativo de las legislaciones en materia de Acceso a la Información Pública Gubernamental: Estudio de casos de México, España y Estados Unidos

Después del recorrido histórico de las diferentes legislaciones, resulta necesario realizar un análisis sobre algunos ejes temáticos específicos que se abordan en las leyes de acceso a la información gubernamental de tres países en los que ya se legisló en la materia: México, Estados Unidos y España.

Para la realización de este estudio, primero se procedió a la elaboración de un cuadro comparativo, acudiendo a las fuentes directas, es decir, a las legislaciones mismas. (Véase cuadro en Apéndice I “Cuadro comparativo Leyes de Acceso a nivel Internacional”).

La finalidad de este trabajo fue revisar algunos rubros importantes que se abordan explícitamente en las mismas (es decir, que se encuentran escritas dentro de las leyes), compararlos, encontrar cuáles son las fortalezas, pero también las debilidades, además de realizar un balance sobre algunas temáticas que en nuestra legislación pudieran estudiarse, discutirse y modificarse.

1. Marco jurídico

El primer rubro de este trabajo es conocer si el acceso a la información pública gubernamental se encuentra establecido en una legislación específica. En los casos de México (Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental) y en Estados Unidos (Ley de la Libertad de Información, Título V, Sección 552), observamos que sí existe una legislación en la materia; en España, a pesar de que este derecho se encuentra garantizado constitucionalmente (artículo 105), no existe una ley de acceso como tal. Este país cuenta con la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC), que en el Título IV reglamenta el acceso a la información que se produce dentro de las Administraciones Públicas, apoyadas en una serie de leyes reguladoras, en el que también se aborda la protección de los datos personales, en posesión de la Administración Pública.

Entre estas legislaciones destacan: La Ley de los Secretos Oficiales; la Ley del Patrimonio Histórico Español; la Ley General de Salud; la ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal; la Ley Orgánica del Régimen Electoral; Registro Civil y el Registro Central de Penados y Rebeldes y la Ley de la Función Estadística.

Para una mayor precisión en este estudio comparativo, sólo se retomará como marco jurídico la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC), en su Título IV, a partir del artículo 35 hasta el 86.

2. Sujetos obligados

El segundo eje temático son las dependencias, organismos, Poderes de la Unión obligados a proporcionar información. En México, tienen la obligación a proporcionar información: Poder Ejecutivo, la Administración Pública Federal, incluidas la Presidencia de la República, los órganos administrativos desconcentrados y la Procuraduría General de la República, el Poder Legislativo Federal (la Cámara de Diputados, la de Senadores y la Comisión Permanente), Poder Judicial, Consejo de la Judicatura Federal, Órganos Constitucionales Autónomos (IFE,

CNDH, BM, Universidades e Instituciones de Educación Superior Autónomas), los tribunales administrativos federales y cualquier otro Órgano Federal.

En Estados Unidos, la Ley de Libertad de Información señala que cualquier departamento ejecutivo, militar, empresa del gobierno, empresa controlada por el gobierno u otro establecimiento de la rama ejecutiva del gobierno (inclusive la oficina Ejecutiva del Presidente) o cualquier otra oficina reguladora independiente son sujetos obligados a proporcionar información.

Aquí encontraríamos la segunda debilidad en la legislación española, pues la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común no se refiere específicamente a los sujetos obligados a proporcionar información; únicamente menciona el derecho de los ciudadanos al acceso de los registros y documentos que obren en los archivos administrativos, pero que además tendrán las siguientes características: a) que formen parte de un expediente; b) que obren en los archivos administrativos y c) que tales expedientes correspondan a procedimientos terminados en la fecha de la solicitud.¹⁷³

3. Establecimiento claro y explícito de los objetivos de la Ley

Los objetivos de la Ley fueron el tercer rubro que se analizó. La ley mexicana sí los establece; la de Estados Unidos no hace referencia explícita a ellos y la LRJPAC de España tampoco los estipula, por lo que aquí podríamos encontrar una fortaleza en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Gubernamental.

4. Información Pública

La información que las dependencias tienen como obligación publicar fue el siguiente eje, en donde las tres legislaciones sí lo abordan. La Ley de México es más explícita, siendo la de España menos completa, pues es más general.

5. Medios de acceso a la información

En materia de medios de acceso a la información, las tres legislaciones hacen referencia explícita de ellos, en los que destacan el empleo y publicación por medios de comunicación electrónicos, informáticos y automatizados. La legislación española se adelanta al dar validez a la información de las administraciones públicas emitida por cualquier tipo de soporte para que ésta sea utilizada como prueba, siempre que sea garantizada su autenticidad, integridad y conservación.

6. Información reservada y confidencial

Otro eje temático importante es la información considerada como reservada. En la legislación mexicana está claramente definida como aquella que pueda comprometer la seguridad nacional, la seguridad pública y la defensa nacional; menoscabar la conducción de negociaciones o relaciones internacionales, además de aquella que entreguen otros Estados u organismos internacionales con carácter confidencial, entre otras restricciones.

¹⁷³ FERNÁNDEZ Ramos, Severiano. *Op. Cit.*, p. 294; VÁZQUEZ, Jorge. *Op. Cit.*

Un aspecto que se ha calificado como positivo en nuestra legislación, es que no podrá invocarse el carácter de reservado cuando se trate de violaciones graves de derechos fundamentales o delitos de lesa humanidad, punto que no es abordado en las otras dos legislaciones.

Además de la diferenciación conceptual entre información reservada y confidencial, que en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública es mucho más clara; seguida de la legislación norteamericana que alude como información confidencial aquella que se encuentre clasificada como tal dentro de la Oficina Federal de Investigaciones (FBI, por sus siglas en inglés).

La Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común establece que existen algunas materias que se regirán por disposiciones específicas, en las que se abordan las categorías de la información, así como las sanciones. (Véase Apéndice I).

Asimismo, establece esta legislación el acceso de documentos en manos de la administración pública, siempre que su forma de consulta no afecte el funcionamiento de los servicios públicos. Así como otorga prerrogativas de acceso a expedientes “cuando los solicitantes sean investigadores que acrediten un interés histórico, científico o cultural relevante [...] siempre que quede garantizada debidamente la intimidad de las personas.”

7. Periodos de reserva

La legislación mexicana refiere específicamente los periodos de reserva, “la información clasificada como reservada podrá permanecer así hasta por un periodo de 12 años.” Asimismo establece que excepcionalmente los sujetos obligados podrán solicitar al Instituto la ampliación del periodo de reserva, siempre y cuando se justifiquen que subsisten las causas que dieron origen a su clasificación.

La legislación española no hace referencia al periodo de reserva, sino más bien hace referencia a un periodo de información pública, que sería anunciado en el Boletín Oficial de Estado, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el procedimiento, o la parte del mismo que se acuerde; determinar el plazo para formular alegaciones, no inferior a 20 días. La legislación estadounidense tampoco señala los periodos de reserva de información.

8. Órganos responsables de la clasificación de la información como reservada o confidencial

Las legislaciones hacen referencia también a los organismos dentro de las dependencias que serán responsables de la clasificación de la información. La Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública establece que los encargados de esta labor serán los titulares de las unidades administrativas, quienes elaborarán semestralmente y por rubros temáticos un índice de los expedientes clasificados como reservados (el cual no podrá ser considerado como reservado). Así como la vigilancia permanente que el Instituto Federal de Acceso a la Información tendrá sobre la clasificación de reservada o confidencial.

En Estados Unidos todas las oficinas tiene la obligación de publicar cada trimestre copias de los índices o suplementos publicados. La oficina a petición de parte dará copias de tal índice a un precio que no exceda el costo directo de duplicación.

La legislación española refiere la existencia de un órgano administrativo, quien adoptará las medidas provisionales que estime oportunas para asegurar la eficacia de la resolución que pudiera recaer. Antes de la iniciación del procedimiento administrativo, el órgano competente podrá adoptar las medidas correspondientes en los supuestos previstos expresamente por una norma de rango de Ley.

9. Cuotas de acceso

Al hacer referencia al costo que tiene para los solicitantes requerir información a las dependencias públicas, la ley mexicana y la estadounidense refieren que el costo de reproducción no debe ser alto. La ley de transparencia mexicana precisa que el monto no debe ser mayor a la suma del costo de los materiales utilizados en la reproducción de información y el costo de envío. Las cuotas de los derechos aplicables deberán ser establecidas en la Ley Federal de Derechos y los sujetos obligados deberán esforzarse por reducir los costos en la entrega de información.

En la norteamericana además se cobran los honorarios por la búsqueda de la información, así como la revisión de documentos cuando sean solicitados para uso comercial; cuando son utilizados para uso comercial, los costos se elevan. Reciben un trato especial respecto al costo aquellos ciudadanos que aludan a razones educativas, científicas o los representantes de la prensa.

La legislación española no hace referencia a este rubro. Pero, sí habla también del trato que deberán recibir los investigadores que acrediten un interés histórico, científico o cultural relevante, a quienes se podrá autorizar el acceso directo a la consulta de los expedientes, siempre que quede garantizada debidamente la intimidad de las personas.

10. Instituto o dependencia encargada de vigilar y hacer valer el derecho de acceso a la información pública

Existe además otro eje temático importante, el instituto o dependencia encargada del acceso a la información. En México, se creó para tal efecto un órgano autónomo de la administración pública, el Instituto Federal de Acceso a la Información. En Estados Unidos, la dependencia encargada de poner a disposición del público los informes disponibles es la Fiscalía General de los Estados Unidos. Mientras tanto, en España no existe un órgano independiente que garantice el derecho a la información gubernamental, son las unidades administrativas creadas por los órganos administrativos los que coadyuvarán para facilitar la presentación de escritos y comunicaciones, los cuales tendrán un registro específico de recepción o salida.

11. Requisitos y procedimientos para el acceso a la información pública

Las legislaciones también establecen los requisitos y el procedimiento para el acceso de información en manos de entidades públicas. Las de México y España son más específicas en cuanto a sus requisitos, mientras que la de Estados Unidos es muy general.

Lo que se calificaría como positivo en la ley mexicana respecto a este rubro, es que por ningún motivo la entrega de la información estará condicionada a que se motive o justifique su

utilización, ni tampoco requiere demostrar interés alguno, mientras que en la legislación española este último es un requisito indispensable.¹⁷⁴

En este apartado también se establece el trámite para corregir informaciones imprecisas, así como los plazos.

12. Protección de datos personales

Un último elemento es con respecto a la protección de la información que los particulares entregan a las entidades públicas. En la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública tienen un apartado específico. En principio, los datos personales son considerados como información confidencial y por ello reciben una protección especial; la Ley permite la corrección de datos personales a fin de que sean exactos y actualizados; precisa la obligación de los sujetos a no difundir, distribuir o comercializar datos personales.

La legislación en Estados Unidos también refiere una protección especial a la privacidad de los individuos, por lo que las oficinas podrán suprimir detalles identificadores, cuando publiquen o pongan a disposición general alguna opinión, declaración política, interpretación o manual de instrucciones y normas al personal. Sin embargo, la justificación para eliminar estos datos deberá ser explicada a detalle y por escrito, debiendo indicar el alcance de dicha eliminación en la parte del documento en que se hace pública.

En España, los ciudadanos tienen derecho a solicitar y obtener información de sus datos de carácter personal, incluidos en los ficheros automatizados. La información podrá consistir en la mera consulta de ficheros por medio de su visualización, o en la comunicación de los datos pertinentes mediante escrito, copia, telecopia o fotocopia certificada o no, en forma legible e inteligible, sin utilizar claves o códigos convencionales que requieran el uso de dispositivos mecánicos específicos. Este derecho sólo podrá ser ejercido en intervalos no inferiores a 12 meses, salvo que el afectado acredite un interés legítimo al efecto, en cuyo caso podrá ejercitarlo antes.

Como podemos ver, las disposiciones jurídicas que garantizan el acceso a la información pública en estos tres países, otorgan a los individuos la facultad de dirigirse a las entidades públicas en busca de información, generada por la administración pública con márgenes importantes de diferencia, que bien valdría la pena analizar y legislar en ellos, a fin de garantizar los mismos niveles de acceso.

Otro avance significativo, es la posibilidad que tienen ahora los individuos de consultar, solicitar y –en casos específicos- exigir la corrección de datos personales imprecisos en manos de las entidades públicas, así como de que quede garantizado su resguardo y confidencialidad. Vale la pena comentar, que en México no estaría de más en que se legislara específicamente una Ley de Protección de Datos Personales, en la que realmente existiera el compromiso de los organismos públicos en no difundir sus bases de datos a empresas, a fin de garantizar la privacidad de los individuos.

¹⁷⁴ En la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común se encuentra establecido en el artículo 70.b que las solicitudes de información deberán contener los hechos, razones y petición en que se concrete, con toda claridad la solicitud, mientras que en las modificaciones a la Constitución Española refiere que el solicitante no estará obligado a justificar su solicitud, por lo que esto puede llevar a contradicciones entre estas dos legislaciones.

CAPÍTULO 3 LA EXPERIENCIA DE MÉXICO EN MATERIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

Introducción

Como pudimos observar en el capítulo anterior, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública fue el resultado del consenso de diferentes sectores sociales interesados en la materia del acceso a la información gubernamental, algunos investigadores, académicos, políticos y medios de comunicación –entre ellos *El Universal* y *Reforma*- quienes participaron de forma activa durante todo el proceso.

Las discusiones – previas a su aprobación- fijaron la atención en un tema, que si bien ya tenía antecedentes específicos (ver Capítulo I Derecho de acceso a la información de esta tesis) no había logrado obtener un sitio importante dentro de la agenda política ni de gobierno.

Después de la discusión, aprobación y publicación de la Ley en el Diario Oficial, la atención se dirigió a los mecanismos que garantizarían su operatividad, es decir, la creación y puesta en marcha del órgano de vigilancia, así como del reglamento que garantizaría a los ciudadanos el acceso a la información gubernamental, como lo exigía esta legislación.

Es en esta temática en la que se centrará este capítulo, analizar las bases jurídicas para la integración del Instituto Federal de Acceso a la Información, los trabajos realizados, así como los resultados obtenidos durante el primer año de gestión.

La importancia de destinar un capítulo completo a la integración y trabajos realizados por el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública radica en el papel social que desempeña esta dependencia, pues dentro de sus funciones están la de garantizar y promover la transparencia de la gestión gubernamental, así como el acceso de la población a la información pública.

La creación de un organismo que se encargara de velar por el derecho de acceso a la información pública en México debía tener características específicas: a) Independencia en sus resoluciones; b) autonomía con respecto a cualquier tipo de autoridad; c) capacitación a funcionarios y a la sociedad con respecto a la promoción de la transparencia, el acceso a la información pública y la rendición de cuentas y d) autoridad para evaluar cada año los avances de las dependencias del gobierno al derecho de acceso a la información y la transparencia gubernamental, las cuales serán abordadas específicamente en este capítulo.

México fue el primer país en el que se dispuso el establecimiento de un órgano regulador independiente y no una comisión como la Derechos Humanos o Defensoría del Pueblo¹⁷⁵ que

¹⁷⁵ En algunos países de América Latina, casos específicos de Panamá, Perú y Ecuador existe un órgano equivalente a una comisión como la de Derechos Humanos, conocida como la Defensoría del Pueblo, que es el organismo que en ocasiones denuncia la falta de transparencia en la información pública gubernamental, pero no tiene un papel vinculatorio, es decir, sólo realiza recomendaciones por lo que su labor resulta limitada. Dato presentado por Samuel B. Abad durante su participación en la mesa “La experiencia de Transparencia y Acceso a la Información en América Latina” durante la Semana Nacional de Transparencia 2004. Transparencia y Buen Gobierno. Organizada por el Instituto Federal de Acceso a la Información. México, D. F., 14 de junio de 2004.

sólo pueden hacer recomendaciones, pero no obligan a los órganos de gobierno a proporcionar información.

Ernesto Villanueva señala que en la región de América Latina ha prevalecido la tradición estadounidense del litigio ante los órganos jurisdiccionales competentes, con el problema de que los jueces no pueden desarrollar las labores de socialización del conocimiento y sí, por el contrario, demandan la observancia de todas y cada una de las fases del proceso judicial en perjuicio del derecho de acceso a la información pública de las personas que forman grandes grupos sociales.¹⁷⁶

En nuestro país, la mayoría de las leyes estatales de acceso a la información pública contemplan la creación de órganos reguladores independientes, a los cuales no nos referiremos en esta investigación, pero sí hablaremos específicamente del que opera a nivel federal.

Cabe señalar que para el balance del primer año, se tomarán en cuenta dos visiones distintas: 1) La institucional, a través del informe de labores al Congreso de la Unión presentado por el Instituto Federal Acceso a la Información Pública, en donde se realizarán algunos cruces con la información obtenida y 2) Las observaciones y trabajos realizados por organizaciones civiles, presentados en “La Semana Nacional de la Transparencia, 2004”, realizada en la ciudad de México del 14 al 17 de junio de ese año, en los que se muestran los resultados a los que llegaron, así como los retos que debía resolver el IFAI.

3.1 Bases jurídicas para la creación del órgano autónomo de vigilancia

Para entender la operatividad de los conceptos de transparencia, acceso a la información pública y rendición de cuentas en México es importante tomar en cuenta que éstos no fueron producto de una sola disposición jurídica, sino el resultado de un conjunto de ordenamientos legales que conformaron el cuerpo jurídico que los garantizaría: La Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; el Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; el Decreto de Creación del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública así como el Reglamento Interior del IFAI.

A) Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Delimitación de funciones del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública Gubernamental

La Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG) en el Título Segundo “Acceso a la Información en el Poder Ejecutivo Federal” en su Capítulo II, hace referencia específica a la creación del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI).

El artículo 33 establece que el IFAI es un órgano de la administración pública federal, que goza de autonomía operativa, presupuestaria y de decisión. A esta institución en este artículo se le encargan tres tareas específicas: 1) Promover y difundir el ejercicio del derecho de acceso a la información entre los ciudadanos y servidores públicos; 2) Ser la entidad encargada de resolver sobre la negativa a las solicitudes de acceso a la información y 3) Proteger datos personales en

¹⁷⁶ VILLANUEVA Villanueva, Ernesto. Derecho de acceso a la información pública en Latinoamérica. México, Editorial Universidad Nacional Autónoma de México, 2003. Pp. LXVI-LXVII.

poder de las dependencias y entidades, quienes –como se señala en otro artículo más adelante- tienen como obligación mantenerlos actualizados, corregirlos en caso de contener errores, así como prohíbe darlos a conocer o bien comercializarlos.

Este precepto resulta interesante pues reconoce al IFAI como un órgano que forma parte de la administración, pero que goza de gran autonomía, esto a fin de garantizar la independencia de sus resoluciones.

El artículo 34 establece los cinco comisionados que integran al Instituto, los cuales debían ser nombrados por el Ejecutivo y podrían ser objetados por mayoría en la Cámara de Senadores o por la Comisión Permanente.

A fin de garantizar la objetividad e imparcialidad de sus resoluciones, la misma disposición establece que los comisionados sólo podrán ser removidos de sus funciones cuando trasgredan de forma grave o reiterada las disposiciones contenidas en la Constitución y en esta Ley, cuando por sus actos u omisiones se afecten las atribuciones del Instituto o cuando hayan sido sentenciados por un delito que merezca pena corporal.

Los comisionados durarán en su cargo siete años, sin posibilidad de reelegirse, y no podrán tener otro empleo salvo en instituciones docentes, científicas o de beneficencia. Para efecto de la independencia en sus resoluciones, el Instituto no estará subordinado a ninguna autoridad, adoptará sus decisiones con plena independencia y contará con los recursos humanos y materiales necesarios para el desempeño de sus funciones.

El artículo 35 establece los requisitos para ser comisionado: 1) Ser ciudadano mexicano; 2) tener por lo menos 35 años de edad, el día de su designación; 3) haberse desempeñado destacadamente en actividades profesionales, de servicio público o académicas, relacionadas con la materia de transparencia y acceso a la información gubernamental y 4) no haberse desempeñado en cargo público (secretario de Estado, jefe de departamento administrativo o procurador general de la República) o de elección (senador, diputado federal o local, gobernador o jefe de Gobierno del D. F.), no ser dirigente de partido u asociación política durante el año previo al día de su nombramiento.

En el artículo 36 se plantea que el Instituto sería presidido por un comisionado (Comisionado Presidente), quien tendría la representación legal, duraría en su cargo dos años, renovable en una ocasión, y elegido por los otros comisionados.

En el artículo 37, la Ley otorga una larga lista de atribuciones al Instituto:

- 1) Interpretar en el orden administrativo la Ley de Transparencia favoreciendo el principio de publicidad de la información pública.
- 2) Conocer y resolver los recursos de revisión interpuestos por los solicitantes.
- 3) Establecer y revisar los criterios de clasificación, desclasificación y custodia de la información reservada o confidencial.

- 4) Coadyuvar con el Archivo General de la Nación en la elaboración, catalogación y conservación de documentos y en la organización de archivos de las dependencias y entidades.
- 5) Vigilar y hacer recomendaciones a las dependencias a fin de dar publicidad a su información.
- 6) Orientar y asesorar a particulares sobre solicitudes de acceso.
- 7) Proporcionar apoyo técnico a las dependencias y entidades en la elaboración, ejecución y actualización periódica de sus programas de información.
- 8) Realizar los formatos para solicitudes de acceso y correcciones de datos personales.
- 9) Establecer lineamientos y políticas para el mantenimiento, seguridad y protección de datos personales en posesión de las dependencias y entidades.
- 10) Hacer del conocimiento del órgano interno de cada dependencia las infracciones a la ley y a su reglamento. Las resoluciones finales que expidan los órganos internos de control y que hayan causado estado deberán ser notificada al Instituto, quien deberá hacerlas públicas en su informe anual.
- 11) Elaborar una guía clara y sencilla de los procedimientos de acceso a la información de las dependencias.
- 12) Promover y capacitar a los servidores públicos en materia de acceso y protección de datos personales.
- 13) Difundir entre servidores públicos y particulares los beneficios del manejo público de la información, así como sus responsabilidades en el uso y conservación.
- 14) Elaborar y publicar estudios e investigaciones para difundir y ampliar sus conocimientos sobre la Ley.
- 15) Cooperar con otras entidades, estados y municipios mediante la celebración de acuerdos o programas.
- 16) Elaborar reglamento interior y otras normas de operación.
- 17) Designar servidores públicos a su cargo.
- 18) Preparar proyecto de presupuesto anual, el cual será enviado a la Secretaría de Hacienda para ser integrado al Presupuesto de Egresos de la Federación.
- 19) Las demás que le confiera la Ley, su reglamento y otra disposición aplicable.

En el artículo 38 se establece la necesidad de que el Instituto elabore una guía para los procedimientos de acceso de las dependencias y entidades. El artículo 39 precisa que el Instituto deberá rendir anualmente un informe público al Congreso de la Unión sobre el acceso, con base en los datos que le entreguen las dependencias en el que se incluirán, por lo menos,

solicitudes de acceso, tiempo de respuesta, número y resultado de asuntos atendidos, estado que guardan las denuncias presentadas ante los organismos de control interno, así como las dificultades observadas.

Con estos planteamientos podríamos afirmar que las responsabilidades que por Ley tiene el IFAI son complejas, pues por una parte tiene que vigilar que las dependencias hagan pública su información; observar que se protejan los datos personales en poder de las entidades; resolver las controversias que se generen entre los ciudadanos y las autoridades; ser figura pública y presentar sus informes al Congreso de la Unión; así como también educar, pues deberá promover, orientar y difundir entre los ciudadanos y servidores públicos el acceso a la información gubernamental.

Por otro lado, los artículos sexto y séptimo transitorios señalan la obligación de crear reglamentos que garantizarán la aplicación de esta Ley. El artículo sexto establece que el Ejecutivo Federal debería expedir el Reglamento de la Ley dentro del año siguiente de su entrada en vigor y el séptimo obligaba al instituto a expedir su reglamento interior al año siguiente de la entrada en vigor de la Ley.

B) Proceso de discusión y aprobación del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental

En el “Informe de Labores al H. Congreso de la Unión 2003-2004”, presentado por el IFAI ante el Congreso de la Unión, se hace referencia al proceso para la redacción del Reglamento de la Ley.

“Con el propósito de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo sexto transitorio de la LFTAIPG [...], el Ejecutivo Federal organizó un grupo de trabajo encargado de redactar el proyecto de Reglamento conformado por la Secretaría de Gobernación, la Secretaría de la Función Pública (entonces la Secodam), la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal y el IFAI. En el proyecto participaron expertos que buscaron favorecer la facilidad del acceso a la información, al permitir a los particulares realizar solicitudes, tanto de información como de acceso a datos personales, desde cualquier computadora con Internet.”¹⁷⁷

Los primeros esfuerzos que se realizaron en la elaboración del Reglamento arrojaron un resultado importante, la publicación de la información gubernamental –que debía ser clara y completa- en el portal principal del sitio de Internet de las dependencias con un vínculo al sitio de Instituto. También se le obligaba a contar con las direcciones electrónicas, los domicilios para recibir correspondencia, los números telefónicos de la Unidad de Enlace¹⁷⁸, de los servidores públicos habilitados y del responsable del sitio mencionado.

¹⁷⁷ INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. Informe de Labores al H. Congreso de la Unión 2003-2004. Primera Edición. México, 2004, p. 8.

¹⁷⁸ Según refiere el Artículo 28 de la LFTAIPG la Unidad de Enlace es el departamento dentro de una dependencia o entidad encargado de recabar y difundir la información, así como que ésta se actualice periódicamente; recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso; auxiliar a los particulares en la elaboración de solicitudes; realizar los trámites internos necesarios para entregar la información solicitada, además de efectuar las notificaciones a los particulares; habilitar a los servidores públicos para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información; llevar un registro de las solicitudes de acceso a la información, sus resultados y costos, y las demás necesarias para garantizar y agilizar el flujo de información entre la dependencia o entidad y los particulares. Véase Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Artículo 28, p. 27.

Esta medida permitía una mayor accesibilidad de las personas a la información de las dependencias y entidades públicas, a las que además se les obligaba a adecuar un espacio físico dentro de la institución con equipos informáticos y personal capacitado para atender y orientar al público en la consulta de información del sitio, para presentar por medios electrónicos las solicitudes de información, así como contar con equipos para la impresión de la información que se encontrara en el sitio y que fuera solicitada por los visitantes.

El documento también refiere que para la elaboración del reglamento se tomaron en cuenta los comentarios recibidos a través de la consulta pública llevada a cabo entre el 26 de marzo y el 17 de mayo de 2003, así como de las observaciones formuladas por las Unidades de Enlace de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

Por el papel que desempeñaron los periódicos *Reforma* y *El Universal* durante todo el proceso de discusión del tema del acceso a la información pública gubernamental (que será abordado con mayor amplitud y profundidad en el siguiente capítulo) resulta interesante revisar el seguimiento que le dieron a la consulta pública sobre el Reglamento de la Ley de Transparencia, -pues como ya se dijo sería el instrumento que daría operatividad a la Ley-, por lo que realicé una revisión hemerográfica del periodo del 26 de marzo al 17 de mayo de 2003 en los medios ya mencionados.

Cabe señalar que en este subcapítulo sólo abordaré las publicaciones sobre el Reglamento y no el conjunto de información publicada en estos dos diarios sobre la transparencia y acceso a la información pública, que serán tema de discusión más adelante.

Al analizar los resultados de la búsqueda se apreció que durante esas fechas, existieron algunas noticias nacionales e internacionales que llamaron con mayor intensidad la atención de los medios. Por ejemplo, la guerra de Estados Unidos contra el pueblo iraquí ocupó grandes espacios noticiosos y de análisis, sobre todo en las primeras páginas, así como en la sección editorial.

En el ámbito nacional, aparecieron también otras noticias como la investigación del Instituto Federal Electoral sobre el financiamiento de la campaña presidencial del ex candidato panista, Vicente Fox, con recursos del extranjero (conocido como el Caso de los Amigos de Fox), la venta del padrón electoral a la empresa norteamericana Choice Point (relacionada con el FBI y la CIA), además de las declaraciones de miembros del Congreso de la Unión, de comisionados del IFE, así como de algunos investigadores en el sentido de crear una ley de la protección de datos personales.

Sin embargo, el tema de la consulta pública sobre el Reglamento ocupó un lugar en los dos medios impresos. Iniciaremos primero con los trabajos del periódico *Reforma*.

El periódico *Reforma* el 28 de marzo de 2003 publicó “Alistan anteproyecto de transparencia”, nota en la que Víctor Fuentes informaba que sería dado a conocer el anteproyecto del reglamento sobre transparencia y se mencionaba la consulta pública. El objetivo del anteproyecto –que comprendía 14 capítulos y 107 artículos- era “detallar y reforzar las obligaciones de transparencia de las dependencias, así como determinar cómo habrán de cumplir dichas obligaciones.”¹⁷⁹

¹⁷⁹ FUENTES, Víctor. “Alistan anteproyecto de transparencia”. *Reforma: Corazón de México*. (México, D. F., 28 de marzo de 2003), primera plana.

Este reportero también ese día publicó “Apuntalan la transparencia” en donde precisó que “la función del Reglamento será establecer las bases de operación cotidiana y detallar los puntos generales contemplados en la Ley Federal de Transparencia.” Mencionaba que este proyecto sería sometido a consulta antes de su publicación y que el Ejecutivo tendría hasta junio para decretar la versión final. La nota resaltaba algunos puntos del anteproyecto como: 1) Obligaciones. Del Internet al tabulador; 2) Solicitudes de información. Respuesta en 10 días; 3) Negativa de información. 15 minutos de alegatos; 4) Información reservada. El criterio del IFAI.¹⁸⁰

Al día siguiente, -en este medio- aparecieron las declaraciones incidentales del comisionado Juan Pablo Guerrero Amparán en el sentido de que “en los próximos días se iniciaría un proceso de consulta pública para concluir el Anteproyecto del Reglamento Interior del Instituto Federal de Acceso a la Información”, aunque ni el comisionado ni el reportero profundizaron en el tema de la consulta ni en del Reglamento¹⁸¹, que bien vale la pena aclarar no era el mismo que el Reglamento de la Ley de Transparencia.

Otra publicación sobre el reglamento del IFAI surgió el 29 de abril de 2003 a partir de la entrevista que *Reforma* realizó a la Comisionada Presidenta del IFAI, María Marván, quien entre otros temas habló de la protección de datos personales por parte del instituto. “El IFAI tendrá que ver la manera de proteger los datos personales que están en manos de la Administración Pública Federal.”¹⁸² Asimismo, utilizó el espacio para dar a conocer que a partir del 12 de junio entraría en vigor el Reglamento a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

En la estructura de la nota, el reportero David Vicenteño realizó en un recuadro un resumen de las preguntas planteadas a la funcionaria sobre el acceso a la información, entre ellas: ¿Quién podría solicitar información? ¿Toda la información del Gobierno federal es pública? ¿En donde se deberá solicitar la información? ¿Cuánto tiempo se tardará en responder la autoridad? ¿Qué hará el IFAI en los casos de reserva? ¿Qué información no podrá ser solicitada?, las cuales fueron resueltas por la comisionada.¹⁸³

También el periódico publicó otra nota sobre que ese día se realizaría el Foro de Consulta para elaborar el Reglamento de la Ley Federal de Transparencia, en la Facultad de Derecho de la UNAM en donde participarían representantes de la UNAM, de la Secretaría de la Función Pública –antes SECODAM-, Gobernación y la Comisión Federal de Mejora Regulatoria en cinco mesas de trabajo, con los temas: Obligaciones de la Transparencia; clasificación de información; Protección de Datos personales; procedimientos de acceso a la información y recursos de revisión ante el IFAI.

¹⁸⁰ FUENTES, Víctor. “Apuntalan la transparencia”. *Reforma: Corazón de México*. (México, D. F., 28 de marzo de 2003), p. 24A.

¹⁸¹ VICENTEÑO, David. “Quitan cerrojo a información gubernamental”. *Reforma: Corazón de México*. (México, D. F., 04 de abril de 2003), p. 22A.

¹⁸² VICENTEÑO, David. “Asume IFAI proteger registros personales.” *Reforma: Corazón de México*. (México, D. F., 29 de abril de 2003). P. 10A.

¹⁸³ *Idem*.

Se informó, además, que el reglamento tendría que aprobarse antes del 12 de junio y que una vez cerrada la consulta se abriría un proceso de revisión, en donde las autoridades establecerían la redacción final.¹⁸⁴

El 30 de abril de 2003, *Reforma* dio seguimiento mediante una noticia a la consulta del Anteproyecto del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia –celebrado el día anterior en la Facultad de Derecho de la UNAM- y publicó el compromiso que funcionarios, académicos y autoridades asumieron para impulsar la transparencia y la rendición de cuentas.

Durante este evento la comisionada presidenta, María Marván, consideró indispensable la participación de la sociedad durante y después del proceso. “Es difícil imaginar cuánto va a participar la sociedad, prevemos que habrá participación e interés y será nuestra obligación irlo incrementando en el tiempo. Si la sociedad no ejerce este derecho, no tenemos razón de ser.”¹⁸⁵

Algunas notas, artículos y columnas que se publicaron en *Reforma* durante los meses de abril y mayo se refirieron a temas relacionados con el acceso a la información pública (tanto a nivel federal como en algunos estados de la República), pero no específicamente al Reglamento, por lo que no se tomaron en cuenta en este subcapítulo.

Con la revisión hemerográfica realizada al periódico *Reforma* en este periodo, se apreció que sí existió interés de este medio en dar seguimiento al tema, pues publicó tres notas informativas y dos entrevistas a funcionarios del IFAI sobre el Reglamento (el de la Ley además del interior del Instituto), a fin de presentar la importancia de este instrumento a los lectores. Géneros periodísticos que se vieron apoyados por recuadros de preguntas y respuestas, a fin de familiarizar a la población con este asunto, así como de la publicación de esta información en las páginas principales y encargando principalmente esta labor a dos de sus reporteros David Vicenteño y Víctor Fuentes. (Véanse notas periodísticas señaladas en los pies de página).

Por otro lado, la revisión realizada al periódico *El Universal* -en el mismo periodo de estudio-, reportó que el Reglamento de la Ley Federal de Acceso a la Información Pública Gubernamental sólo se mencionó incidentalmente en una entrevista y en un artículo de opinión, mientras que únicamente destinó una nota informativa al tema.

El 22 de abril de 2003, el senador Javier Corral Jurado mencionó en su artículo “Transparencia en aprietos” al Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, del que dijo que en ese momento se encontraba en proceso de elaboración “pero es perceptible que las cosas se mueven en sentido positivo.”¹⁸⁶ Por otra parte, reconoció el proceso lento por el que atravesaba la aprobación del reglamento de acceso a la información de la Cámara de Diputados, por lo que se dio ese título a su comentario.

El dos de mayo, Carlos Arce, presidente de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (Cofemer), precisó que con la Ley de Transparencia se acabaría con los albazos en materia reglamentaria, ya que el Ejecutivo federal deberá hacer público cualquier reglamento antes de

¹⁸⁴ VICENTEÑO, David. “Consultan para normar apertura”. *Reforma: Corazón de México*. (México, D. F., 29 de abril de 2003), p. 10A.

¹⁸⁵ SEVILLA, Ramón. “Apremia acceso a la información”. *Reforma: Corazón de México*. (México, D. F., 30 de abril de 2003), p. 2A.

¹⁸⁶ CORRAL Jurado, Javier. “Transparencia en aprietos.” *El Universal: El Gran Diario de México*. (México D. F., 22 de abril de 2003), p. A29.

expedirlo. Citó la consulta pública para la estructuración del Reglamento de la Ley, de la cual dijo sería útil para recabar opiniones y sugerencias que lo enriquecieran. Arce comentó que ellos desde hace dos años llevaban acciones de transparencia, pues publican a través de su página en Internet, los reglamentos que serán expedidos. Por último, dijo que sin una sociedad interesada y participativa, las acciones a favor de la transparencia y rendición de cuentas quedarán parcialmente cumplidas.¹⁸⁷

Por otra parte, el 11 de mayo apareció una nota en la que se abordó específicamente la consulta sobre el reglamento y la labor del IFAI. La nota “reglamentan acceso a datos confidenciales” hizo referencia a la consulta sobre el reglamento a la Ley de Transparencia. Mencionaba algunos rubros como: la información clasificada como reservada y confidencial; los plazos de reserva; así como los formatos de identificación de información reservada o confidencial en manos de las dependencias públicas.¹⁸⁸

Al concluir la revisión hemerográfica de los 53 días (del 26 de marzo al 17 de mayo de 2003) en el periódico *El Universal* se constató el interés de este medio en los temas referentes a la transparencia y al acceso a la información pública, así como a los trabajos que realizó el Instituto previos a su entrada en operación y la presencia importante de los comisionados del IFAI. Estos asuntos fueron abordados en múltiples ocasiones en diferentes géneros periodísticos como notas informativas, entrevistas y artículos de opinión (que serán analizados en el siguiente capítulo), no obstante el Reglamento de la Ley sólo fue mencionado en un grado menor, como se pudo comprobar, aunque en la publicación de la nota se detallaron algunas precisiones sobre información clasificada, reservada, confidencial, los plazos de reserva, así como los formatos de identificación de información reservada o confidencial que manejarían los titulares de las unidades administrativas de las dependencias públicas, a fin de que los lectores tuvieran conocimiento de ello.

En general el papel de los diarios *Reforma* y *El Universal* durante el periodo que duró la consulta sobre el Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental fue importante porque preparó el camino para que los lectores conocieran una temática que en adelante formaría parte de la agenda nacional: La obligatoriedad del acceso a la información pública, la transparencia de las acciones de las autoridades y la rendición de cuentas del gobierno a los ciudadanos, así como las funciones del órgano que se encargaría de vigilar que estas tres acciones se llevaran a cabo.

Por otro lado, posterior a la consulta, el IFAI tuvo la responsabilidad de adecuar el proyecto, analizar e incorporarle los comentarios recibidos. Este proyecto se presentó en la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal para su consideración y para la firma por el Presidente; se publicó en el Diario Oficial el 11 de junio de 2003.

El reglamento detallaba los principios fundamentales de la Ley donde se retomaba el campo de aplicación de ésta, además agregaba otros conceptos a fin de evitar interpretaciones posteriores que pudieran limitar el acceso. Este instrumento jurídico también destacaba que la Ley Federal de Procedimiento Administrativo se aplicaría supletoriamente (supliría en caso de existir un vacío) con la condición de que no se opusiera a la Ley, es decir, que no limitara el principio de publicidad.

¹⁸⁷ TORRES, ALEJANDRO. “Anuncian fin de ‘albazos’ en materia reglamentaria.” *El Universal: El Gran Diario de México*. (México D. F., 2 de mayo de 2003), p. A15.

¹⁸⁸ TORRES, Alejandro. “Reglamentan acceso a datos confidenciales.” *El Universal: El Gran Diario de México*. (México D. F., 11 de mayo de 2003), p. A8.

En una revisión a este instrumento podemos observar que existen muchos aspectos en los que es más específico que la misma ley, sobre todo destaca la importancia de la información puesta en Internet. Los artículos 9, 50, 55, 62, 66, 68, 72, 83, 85 y 86 del Reglamento permitieron la creación de un sistema basado en Internet conocido como Sistema de Solicitudes de Información, Sisi, cuya finalidad era facilitar a cualquier persona realizar las solicitudes de información a través de Internet, sin necesidad de acudir personalmente a las oficinas de las instituciones gubernamentales.

“El Sisi facilita a los solicitantes realizar solicitudes, interponer recursos, recibir información y ser notificados por medios electrónicos. Asimismo, el Reglamento estableció la coordinación continua del IFAI, la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de la Función Pública para establecer y mejorar de manera continua el sistema con el fin de facilitar el envío de información, reducir los costos de la misma y facilitar su pago, evitando con ello el traslado físico de los solicitantes a las dependencias y entidades.”¹⁸⁹

El capitulado del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental es similar al de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, sólo se agregan tres capítulos: a) Publicación de Proyectos de Leyes y Disposiciones Administrativas de carácter general (capítulo III del Reglamento); b) Organización de archivos (capítulo VII del Reglamento); c) Costos por reproducción y envío de la información (capítulo IX del Reglamento), aunque todavía en este apartado no se especificó el costo, pero sí las diferentes formas de envío.

Un título importante que aborda la Ley, pero al que no se refiere específicamente el Reglamento, es el Título IV de Responsabilidades y Sanciones. En el Artículo 63 de este apartado, la Ley refiere que serán causas de responsabilidad administrativa de los servidores públicos el incumplimiento de las siguientes obligaciones:

- I. Usar, sustraer, destruir, ocultar, inutilizar, divulgar o alterar, total o parcialmente y de manera indebida la información que se encuentre bajo su custodia, a la cual tengan acceso o conocimiento con motivo de su empleo, cargo o comisión.
- II. Actuar con negligencia, dolo o mala fe en la sustanciación de las solicitudes de acceso a la información o en la difusión de la información a que están obligados conforme a esta Ley.
- III. Denegar intencionalmente información que no sea clasificada como reservada o no considerada confidencial conforme a esta Ley.
- IV. Clasificar como reservada, con dolo, información que no cumple con las características señaladas en esta Ley. La sanción sólo procederá cuando exista una resolución previa respecto del criterio de clasificación de este tipo de información del Comité, el Instituto, o las instancias equivalentes previas en el Artículo 61.
- V. Entregar información considerada como reservada o confidencial, conforme a lo dispuesto en la Ley.

¹⁸⁹ INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. *Op. Cit.*, p. 9.

- VI. Entregar intencionalmente de manera incompleta información requerida en una solicitud de acceso, y
- VII. No proporcionar la información cuya entrega haya sido ordenada por los órganos a que se refiere la fracción IV anterior o el Poder Judicial de la Federación.

La responsabilidad a que se refiere este Artículo o cualquiera otra derivada del incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta Ley, será sancionada en los términos de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. La infracción prevista en la fracción VII o la reincidencia de conductas previstas en las fracciones I a VI de este artículo, serán consideradas como graves para efectos de su sanción administrativa.

Mientras que en el Artículo 64 se señala que las responsabilidades administrativas que se generen por el incumplimiento de las obligaciones a que se refiere el Artículo anterior, son independientes de las del orden civil o penal que procedan.

Este título considero debió estar claramente estipulado en el Reglamento, pues sería el instrumento jurídico encargado de la operatividad de la Ley. Este vacío legal en el reglamento podría considerarse como una falta grave cometida por el IFAI, pues si bien a lo largo de 95 artículos y 11 transitorios se establecen los mecanismos para tener acceso a la información pública, pudiera pensarse que el Instituto confió en la buena voluntad de los servidores públicos encargados de proporcionar la información, pues no determinó un capítulo en el Reglamento sobre las sanciones para aquellos funcionarios que no respetaran o evadieran las responsabilidades que esta Ley les confiere.

Asimismo, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental también parece que se quedó corta en este sentido, pues no señala específicamente las sanciones hacia los servidores públicos que no cumplan con esta disposición, sino que remite a sanciones en los términos de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, en la que no se señala tampoco un artículo específico.

Este vacío pudo haber sido cubierto como se hizo, por ejemplo, en el caso de la Ley de Acceso a la Información Pública de Sinaloa, en la que se establece como sanciones a los servidores públicos el apercibimiento, la amonestación, la suspensión temporal por un periodo de tres meses o bien la inhabilitación del servicio público que puede ir de seis meses a diez años dependiendo de la falta.

C) Decreto de Creación del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública Gubernamental¹⁹⁰

Otro documento de carácter jurídico que se debe retomar para entender la conformación y estructura del IFAI es el Decreto de Creación del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, documento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 2002.

Esta disposición tuvo como antecedente la decisión de la Secretaría de Hacienda de no reconocer la autonomía presupuestaria del Instituto en el Proyecto del Presupuesto de Egresos

¹⁹⁰ A lo largo de este capítulo se observará que las siglas del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública Gubernamental en algunos casos aparece como IFAI y en otros como IFAIP, esto se debe a que ciertos autores tomaron IFAI de acuerdo con la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, publicada en 11 de junio de 2002 y otros se refirieron a éste como el IFAIP siguiendo el Decreto de Creación del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública. Por ello, se localizará de cualquiera de las dos formas.

de la Federación de 2003, pues había decidido dar el carácter descentralizado al IFAI dependiente de la Secretaría de la Contraloría.

Al conocer esta información los comisionados se reunieron con el subsecretario de Egresos de Hacienda, quien les informó que había razones jurídicas detrás de esa decisión, por lo que el proyecto sería presentado así a la Cámara de Diputados.

Los comisionados decidieron agotar todas las instancias para exigir el respeto a la autonomía presupuestaria. El Periódico *Reforma* publicó el 4 de noviembre de 2002 en primera plana la nota "Amagan renunciar consejeros del IFAI", en donde los cuatro comisionados Juan Pablo Guerrero, José Octavio López, Horacio Aguilar y Alonso Gómez Robledo expusieron por separado que de no satisfacerse su demanda de autonomía presupuestal, dejarían sus cargos para no incurrir en deslealtades con la población a la hora de velar por el acceso a la información pública.

"Si el instituto se sale del guacal, podríamos pensar que con el presupuesto sectorizado, el gobierno tendría un as bajo la manga para impedir su cabal funcionamiento", afirmó el comisionado Octavio López, haciendo alusión a la información de que el presupuesto destinado al IFAI sería sectorizado a través de una secretaría de Estado y no directamente a través de un "ramo autónomo del presupuesto". Por su parte, Guerrero Amparán precisó que la carencia de autonomía pondría en entre dicho la capacidad para operar el acceso a la información pública.¹⁹¹

A partir de la publicación, la Secretaría de Gobernación encargó al presidente de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria mediar con el IFAI y con Hacienda a fin de que se resolviera el conflicto. En el primer acercamiento con los comisionados, éstos acordaron transmitir a Hacienda el significado de autonomía presupuestaria para el IFAI. Las negociaciones del instituto con las Secretarías de Hacienda, Contraloría y Gobernación fueron intensas.

El acuerdo al que se llegó planteó dos acciones: 1) La modificación del artículo del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2003 para que se le otorgaran íntegramente y sin intermediarios los recursos al instituto y 2) la publicación en el Diario Oficial del Decreto de Creación del Instituto aclarando la importancia de sus atribuciones, naturaleza jurídica y trato presupuestario que en adelante tendría.¹⁹²

En este Decreto –compuesto por 11 artículos y uno transitorio- se reconocía con toda plenitud la autonomía operativa, presupuestaria y de decisión del IFAI¹⁹³, por lo que se establecía que debía contar con los recursos materiales y humanos para el desempeño de sus funciones,¹⁹⁴ las cuales estaban establecidas en el Artículo 2 de este Decreto: a) promover y difundir el ejercicio del derecho de acceso a la información; b) resolver sobre la negativa a las solicitudes de acceso a la información y c) proteger los datos personales en poder de las dependencias y entidades.¹⁹⁵

¹⁹¹ MAYOLO López, Fernando. "Amagan renunciar consejeros del IFAI." *Reforma: Corazón de México*. (México, D. F., 04 de noviembre de 2002), primera plana.

¹⁹² BALTAZAR Macías, Atzimba y Juan Pablo Guerrero Amparán. *Op. Cit.*, pp. 50-51.

¹⁹³ Diario Oficial de la Federación. Decreto de Creación del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública. Art. 1.

¹⁹⁴ *Ibidem.*, Art. 6.

¹⁹⁵ *Ibidem.*, Art. 2.

El Artículo Siete de este ordenamiento, señalaba que el patrimonio del Instituto estaría integrado por: I. Los recursos que se le asignen anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación para su funcionamiento. II. Los bienes muebles e inmuebles que le asigne el Ejecutivo Federal; III. Los recursos que genere por el ejercicio de las actividades a su cargo y IV. Los demás recursos, bienes y derechos que adquiriera por cualquier título legal.¹⁹⁶

Además el Artículo 8 precisaba que a fin de garantizar su autonomía presupuestaria y administrativa, el Instituto sería considerado como una entidad paraestatal de control indirecto, no apoyada presupuestariamente. Este punto también era aclarado en el Artículo 1 de este ordenamiento jurídico, pues establecía "... en materia de gasto, presupuesto y contabilidad se regiría por la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, el Presupuesto de Egresos de la Federación de cada ejercicio y las disposiciones que de estos dos últimos emanen."¹⁹⁷

Estos dos artículos resolvían la controversia generada entre la Secretaría de Hacienda y el Instituto en materia de designación de su presupuesto, pues se establecía que el IFAI no estaría subordinado a ninguna dependencia –incluyendo a SECODAM–, sino que contaba con patrimonio propio. Dicho decreto fue firmado en la Residencia Oficial de los Pinos por el presidente de la República, Vicente Fox, el secretario de Hacienda, Francisco Gil y por el titular de la Contraloría Francisco Javier Barrio, el 20 de diciembre de 2002.

D) Reglamento Interior del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública

Otro ordenamiento jurídico importante para la operación del IFAI fue el Reglamento Interior del IFAI publicado en el Diario Oficial el 5 de junio de 2003, el cual tenía por objeto establecer la estructura del instituto, regular el funcionamiento y operación del IFAI.

El Capítulo Segundo de esta disposición refería sobre la organización y las facultades del Instituto. En principio, se hablaba del Pleno, quien tomaría las decisiones en forma colegiada en condiciones de igualdad, integrado por los cinco comisionados. Las decisiones y resoluciones se adoptarían por lo menos con tres votos en el mismo sentido. En caso de empate, el comisionado presidente resolvería con un voto de calidad.

En el Capítulo Tercero se precisaban las atribuciones de los comisionados; el siguiente hablaba sobre las funciones del comisionado presidente, su elección, periodo en el cargo. La importancia de este puesto radica en que éste es el representante legal del instituto que funge como enlace entre el Instituto, las dependencias y entidades de la administración pública, los Poderes de la Unión, los otros sujetos obligados, las entidades federativas y el DF e informa al Pleno sobre el estado de los asuntos.

El Capítulo Quinto hacía referencia a las funciones de la Secretaría de Acuerdos, entre las que destacaba, elaborar estudios sobre los recursos de revisión interpuestos para someterlos a consideración del comisionado ponente, así como la elaboración de proyectos, lineamientos, recomendaciones, criterios de clasificación y desclasificación, custodia de información reservada y confidencial; mantenimiento, seguridad y protección de datos personales, formatos de solicitudes de acceso, así como los de corrección de datos; elaborar planes y programas para realizar estudios e investigaciones sobre el derecho de acceso a la información,

¹⁹⁶ *Ibidem.*, Art. 7.

¹⁹⁷ *Ibidem.*, Art. 1.

transparencia, así como para la aplicación de la Ley, Reglamento, Reglamento Interno y demás disposiciones legales.

En el Capítulo Sexto se establecían las funciones de la Secretaría Ejecutiva, cuyas atribuciones son: transmitir las recomendaciones que se formulen a las dependencias y entidades que elabore la Secretaría de Acuerdos; elaborar planes y programas para la capacitación de los particulares, servidores públicos federales y estatales sobre la Ley, el apoyo técnico a dependencias y entidades en la elaboración y ejecución de sus programas de información, promoción del ejercicio del derecho de acceso; elaboración del proyecto de política de comunicación social del Instituto y ejecutarla, así como elaborar el proyecto de presupuesto anual y ejecutar el gasto en los términos aprobados; así como la elaboración de proyectos sobre la fijación de sueldos, prestaciones de los servidores públicos del instituto y darles seguimiento, así como fungir como titular de la Unidad de Enlace del IFAI.

El Capítulo Séptimo aclaraba que para apoyo de los comisionados así como para las secretarías, existían 12 direcciones generales: a) Administración; b) Asuntos jurídicos; c) Atención a la sociedad; d) Capacitación; e) Clasificación y catalogación; f) Comunicación social; g) Coordinación y vigilancia; h) Estudios e investigación; i) Informática y sistemas; j) Protección de datos personales; k) Vinculación de estados y municipios; i) relaciones institucionales, con las atribuciones de: planear, programar, organizar, dirigir, ejecutar, controlar y evaluar el desarrollo de los programas y acciones encaminadas a su cargo, así como intervenir en la designación, desarrollo, capacitación, promoción y adscripción del personal a su cargo, así como en la contratación del servicio externo necesario.

El Capítulo Octavo precisaba las disposiciones finales, entre las más importantes: la suplencia ante la ausencia del Secretario de Acuerdos y del Secretario Ejecutivo, así como del titular del Órgano Interno de Control por los directores generales. Además en este capítulo se menciona la integración del Comité de Información del Instituto integrado por el Secretario Ejecutivo, el titular del Órgano Interno de Control y otra persona designada por el Pleno. El artículo transitorio (único) señalaba la entrada en vigor del reglamento, el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

El marco jurídico constituido por la Ley Federal de Transparencia, el Reglamento de la Ley Federal, el Decreto de Creación del IFAI así como el Reglamento Interior del Instituto son lineamientos importantes porque avalan y reglamentan la labor del IFAI, el trabajo del Pleno así como de los comisionados y de todo el aparato que lo constituye. La importancia de contar con estas disposiciones jurídicas radica en:

- a) Que se garantiza plenamente la independencia del IFAI ante las dependencias de gobierno, incluida la Presidencia de la República, pero no ante el Congreso de la Unión –representante de los ciudadanos- a quien debe rendirle un informe público anual.
- b) Las funciones que desempeña cada funcionario del IFAI deben ir encaminadas a garantizar la transparencia y el acceso a la información pública.
- c) El papel del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública como garante de la transparencia y acceso a la información pública.

Revisadas ya las disposiciones jurídicas federales que dieron origen al Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, el siguiente paso será hablar sobre su integración y puesta en marcha, a fin de contar con las herramientas para posteriormente realizar el balance de los resultados.

3.2 Integración y puesta en marcha del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública Gubernamental

El Artículo Quinto Transitorio precisaba que la designación de los cinco primeros comisionados se realizaría a más tardar tres meses después de la entrada en vigor de la Ley. Para dar cumplimiento a esta disposición el 12 de septiembre de 2002, el Ejecutivo anunció el nombramiento de los cinco comisionados que integrarían el pleno del IFAI.

El periódico *Reforma* dio seguimiento al nombramiento de los comisionados. El 12 de septiembre publicó “Vence hoy el plazo para designaciones”, en la que se señalaba que el presidente tenía hasta las 24 horas de ese día para designar a los cinco comisionados. La nota señalaba las funciones que desempeñarían los representantes, sin embargo, no mencionaba los posibles nombres de los comisionados.¹⁹⁸

El día 13 de septiembre, *Reforma* presentó el nombre de los cinco comisionados que fueron dados a conocer mediante un comunicado la noche anterior. La propuesta del Ejecutivo estaba integrada por Horacio Aguilar Álvarez de Alba, Alonso de la Veracruz Gómez-Robledo Verduzco, Juan Pablo Guerrero Amparán, José Octavio López Presa y Guillermo Velasco Arzac. “El Primer Mandatario expone que las personas designadas reúnen los requisitos que señala el artículo 35 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, lo que las caracteriza como idóneas para cumplir el cargo que les confiere”, destacó el comunicado.¹⁹⁹ Este medio dio a conocer un breve perfil de los comisionados, sin emitir ningún comentario.

El Universal también se ocupó de este asunto, aunque destinó un espacio menor, pues únicamente publicó una nota de un dieciseisavo de página titulada “Designa Fox comisionados”²⁰⁰, en donde sólo se mencionan los nombres y se dice que la designación se realizó tres meses después de que la ley entró en vigor.

El 14 de septiembre de 2002, *El Universal* presentó una entrevista realizada al comisionado Horacio Aguilar Álvarez de Alba, quien comentó que de ser aprobado su nombramiento impulsaría el acceso de la información como un derecho humano. El funcionario comentó que la designación había sido jurídicamente impecable, porque el presidente la había hecho en tiempo y forma. A la pregunta expresa del reportero “Pero en cuanto a percepción de la gente ¿no queda sombra que se haga el anuncio de última hora?”, el comisionado respondió ‘soy pulcro como abogado; de Derecho sé algo; de política nada’.²⁰¹ En esta misma entrevista apareció un

¹⁹⁸ FUENTES, Víctor. “Vence hoy el plazo para las designaciones.” *Reforma: Corazón de México*. (México, D. F., 12 de septiembre de 2002), primera plana.

¹⁹⁹ REDACCIÓN. “Designan comité de transparencia.” *Reforma: Corazón de México*. (México, D. F., 13 de septiembre de 2002), primera plana.

²⁰⁰ RUIZ, José Luís. “Designa Fox Comisionados.” *El Universal: El Gran Diario de México*. (México D. F., 13 de septiembre de 2002), p. A13.

²⁰¹ RAMOS Pérez, Jorge. “Esperan aval para integrar el instituto de información.” *El Universal: El Gran Diario de México*. (México D. F., 14 de septiembre de 2002), p. A13.

recuadro en donde figuraba el currículum de cada comisionado propuesto por el Ejecutivo, los cuales para su nombramiento oficial esperaban la no objeción del Senado.

El proceso de selección, sin embargo, no fue visto como transparente. El periodista Álvaro Delgado lo calificó como de “opacidad informativa” -pues desde su punto de vista-, el listado de prospectos (operado por el subsecretario de Gobernación José Luís Durán Reveles) se integró con opacidad.²⁰²

Un punto que sería importante aclarar con respecto a este comentario, es que la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (Artículo 34) señala que los cinco comisionados serán nombrados por el Ejecutivo Federal, por lo que la Ley no lo obligaba a hacer pública -previamente a la designación- la lista de los candidatos a este puesto.

Los nombramientos de los comisionados fueron enviados al Senado, quien aprobaría u objetaría a los candidatos, proceso para el cual contaba con un plazo de 30 días. La votación en el Senado para ratificar a los comisionados se llevó a cabo el 10 de octubre de 2002.

El comisionado del IFAI, Juan Pablo Guerrero Amparán, en el artículo “El Instituto Federal de Acceso a la Información Pública: la Construcción Institucional”²⁰³ explica que los senadores emitieron tres dictámenes por separado:

- 1) En el primer dictamen, todas las fracciones parlamentarias con presencia en la Cámara aprobaron los nombramientos de los comisionados Alonso Gómez Robledo, Juan Pablo Guerrero y José Octavio López.
- 2) En el segundo dictamen las fracciones parlamentarias rechazaron el nombramiento del candidato a comisionado, Guillermo Velasco Arzac, arguyendo que su perfil no cumplía con los requisitos establecidos en la Ley, su desempeño profesional no se relacionaba con la materia de la Ley y además, Guillermo Velasco había desempeñado un cargo público hasta el momento de su nombramiento.
- 3) El tercer dictamen, rechazaba el nombramiento de Horacio Aguilar con el argumento de que su desempeño profesional tampoco se relacionaba con la materia de la Ley. Sin embargo, no fue aprobado por los senadores del PAN, por lo que el procedimiento de la votación fue rechazado, con lo cual el nombramiento de Horacio Aguilar fue aceptado.

Aprobados con estos dictámenes cuatro de los cinco comisionados del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública Gubernamental: Alonso Gómez Robledo, Juan Pablo Guerrero, José Octavio López y Horacio Aguilar.

En sustitución de Guillermo Velasco, el 12 de noviembre de 2002 el Ejecutivo puso a consideración del Senado el nombramiento de María Marván Laborde como comisionada del IFAI.

Reforma publicó el 13 de noviembre de 2002 el nombramiento realizado por el Ejecutivo de María Marván Laborde como comisionada del IFAI. La propuesta había sido enviada el día anterior a la Cámara de Senadores a fin de que fuera ratificada. El medio destacó el trabajo de

²⁰² DELGADO, Alvaro. “El IFAIP en busca de la transparencia.” *Revista Mexicana de la Comunicación* (México, D. F. Mayo-junio 2003), pp. 28-29.

²⁰³ BALTAZAR Macías, Atzimba y Juan Pablo Guerrero Amparán. *Op. Cit.*, pp. 43-44.

Laborde como especialista en procesos electorales, consejera del Consejo Local del IFE en Jalisco, miembro de la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de las Mujeres y del Consejo de Transparencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.²⁰⁴

Por su parte, ese mismo día *El Universal* difundió las declaraciones de los senadores Dulce María Sauri, Javier Corral y Jesús Ortega. La senadora priista celebró la presencia de una mujer comisionada, aunque reconoció que en el informe de su trayectoria no encontraba relación directa con actividades del derecho a la información; Javier Corral consideró que debía abrirse un proceso de audiencia para conocer la experiencia de la nueva designada; mientras que Jesús Ortega dijo que analizarían la militancia de Marván sin prejuicios partidistas. La publicación de este medio añadió el cargo como secretaria Técnica de la fracción del PAN en el Congreso de Jalisco (1998-1999).²⁰⁵

El Senado no objetó el nombramiento de María Marván, pues consideró que cumplía con todos los requisitos establecidos en la Ley.²⁰⁶ Por otra parte, en enero de 2003, los comisionados del Pleno del IFAI eligieron por unanimidad a María Marván, como la primera comisionada presidenta del IFAI.

La segunda tarea importante fue la designación de los recursos para la operación del Instituto.

El 14 de noviembre de 2002, *El Universal* publicó la nota sobre la propuesta de presupuesto para el 2003 que el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública presentó a la Cámara de Diputados²⁰⁷, que ascendía a 215 millones 819 mil 142 pesos con 30 centavos, de los cuales el 56.5 % (121 millones 963 mil 144 pesos) serían empleados sólo en servicios personales, el 23.4 % en servicios generales, el 9.2% en materiales y suministros, el 8.6 % en inversión física y el 2.4 % en obra pública.²⁰⁸

Por la estructura de la nota pareciera existir un desacuerdo -del periodista o del periódico-con la forma en la que planeaba gastar este presupuesto, pues en los primeros tres párrafos se hizo referencia a:

- a) Primer párrafo: “El Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAIP) solicitó a la Cámara de Diputados un presupuesto para el 2003 de 215 millones 819 mil 42 pesos con 30 centavos para gastar en 143 plazas, entre ellas las de cinco consejeros que cobrarán un sueldo mensual superior al de un subsecretario de Estado, esto es, 151,893 pesos.
- b) Adicionalmente, los trabajadores de este Instituto tres tipos de remuneraciones adicionales y especiales como: una prima quinquenal de 78 mil 936 pesos; prima de vacaciones y dominical 2 millones 160 mil 428 pesos; gratificación de fin de año, 8 millones 641 mil 714 pesos.

²⁰⁴ VEGA, Margarita. “Nombran a comisionada del IFAIP.” *Reforma: Corazón de México*. (México, D. F., 13 de noviembre de 2002), p. 10A.

²⁰⁵ ARVIZU, Juan. “Avala con reservas Senado a Marván.” *El Universal: El Gran Diario de México*. (México D. F., 13 de noviembre de 2002), p. A15.

²⁰⁶ BALTAZAR Macías, Atzimba y Juan Pablo Guerrero Amparán. *Op. Cit.*, pp. 44-45

²⁰⁷ TEHERÁN, Jorge. “Costará 215 mdp transparentar información.” *El Universal: El Gran Diario de México*. (México D. F., 14 de noviembre de 2002), p. A7.

²⁰⁸ Cabe señalar que en la nota informativa aparecen estos resultados, pero cuando realicé las operaciones para verificarlos, éstos no coincidieron. Por ejemplo, se señala que de los 215'819,142.3 el 56.5 correspondía a 121'963,144 pesos, que no coincide con los 121'937,815.39 obtenidos; en cuanto a los otros porcentajes tampoco se pudieron corroborar.

- c) De manera adicional habrá el pago de estímulos por productividad, eficiencia y calidad que durante 2003 serían por 8 millones 232 mil 337 pesos.²⁰⁹

En la misma nota también se retomó de la propuesta de los recursos humanos con los que contaría el Instituto, en la que habría 86 puestos de mando y 57 operativos. Además se hicieron públicas las inversiones para 2003 como: Materia prima de producción, productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio; combustibles, lubricantes y aditivos; productos alimenticios; herramientas, refacciones y accesorios; materiales y artículos de construcción; así como los 11 millones 225 mil pesos que el instituto tenía planeado gastar en servicios de asesoría, consultoría, informáticos, estudios e investigaciones; 15 millones 950 mil pesos para servicios oficiales.

Casi al final de la noticia se mencionaba que el IFAI sólo destinaría un millón 620 mil pesos para servicios de comunicación social, cifra que contrastaba con las presentadas anteriormente.

Por último, otros gastos que también llamaron la atención de este periódico fueron los 18 millones 500 mil pesos para el caso de los bienes muebles e inmuebles, de los cuales 10 millones 400 serían destinados para maquinaria y equipo agropecuario, industrial, de comunicaciones y de uso informático; 4 millones 600 mil para mobiliario y equipo de administración y 3 millones 500 mil pesos para vehículos y equipo de transporte. Este proyecto fue presentado a los diputados y estaba firmado por los primeros cuatro comisionados ratificados.²¹⁰

Esta nota fue importante porque por primera vez se presentó abiertamente ante la opinión pública -de manera desglosada- los rubros y el gasto propuesto que el Instituto solicitaría del Presupuesto de Egresos de la Federación para integrarse e iniciar operaciones durante el 2003, como quedó señalado en el último artículo transitorio de la Ley.

Cabe señalar que del presupuesto que el Instituto solicitó el gobierno, éste le otorgó a través de la partida Subsidios y transferencias (según el Informe de Labores al IFAI 2003- 2004) la cantidad de 215 millones 819 mil 142 pesos para el ejercicio de 2003, es decir, el total del monto solicitado. Al revisar la información presentada en este informe, se puede constatar que existieron algunas modificaciones en el gasto previsto y en el ejercido.

Por ejemplo, en el ramo donde el IFAI realizó una inversión mayor durante el 2003, -como se tenía previsto- fue en el de Servicios Personales²¹¹ donde ejerció 90 millones 550 mil 385 pesos, es decir el 42 por ciento de los recursos designados, menor a los 142 millones 352 mil 926 pesos que había solicitado a la Cámara de Diputados para ejercer durante el 2003; seguido

²⁰⁹ TEHERÁN, Jorge. “Costará 215 mdp transparentar información.” El Universal: El Gran Diario de México. (México D. F., 14 de noviembre de 2002), p. A7

²¹⁰ *Idem*

²¹¹ La partida destinada a **servicios personales** incluyó los siguientes gastos: Remuneraciones al personal de carácter permanente; remuneraciones al personal transitorio; remuneraciones adicionales y especiales; prima quinquenal por años de servicio; prima de vacaciones y dominical; gratificación de fin de año; pagos por seguridad social; aportaciones al ISSSTE; aportaciones al FOVISSTE; seguro de vida del personal civil; seguro de gastos médicos; seguro de separación individualizada; seguro colectivo de retiro; gastos médicos menores; pagos por otras prestaciones sociales y económicas; prestaciones de retiro; otras prestaciones; aportaciones al sistema de ahorro para el retiro; compensación garantizada; pagas de defunción; impuestos sobre nóminas y crédito al salario. Fuente: Respuesta de la Dirección de Recursos Financieros del IFAI con el número de folio 0673800086205 a la solicitud presentada por la tesista el 7 de noviembre de 2005 y respondida el 17 de noviembre de 2005.

por bienes muebles e inmuebles²¹² en donde gastó 86 millones 758 mil 717 pesos, el 40.2 por ciento, monto mayor al solicitado que sólo había sido de 20 millones 996 mil 704 pesos, es decir, sólo del 9.73 por ciento²¹³; mientras que en servicios generales²¹⁴ – en los cuales se había proyectado un gasto de 45 millones 59 mil 512 pesos- se gastaron 37 millones 490 mil 75 pesos, el 17.37 por ciento de su ingreso.

Esta partida considero que es la más importante porque sirve para justificar socialmente la creación del Instituto, pues es la relacionada directamente con la difusión del derecho de acceso a la información así como de la transparencia, la cual se ejerció mediante: 1. La impresión, grabado, publicación, difusión e información acerca del Instituto; 2. La impresión y elaboración de publicaciones oficiales; 3. Inserciones y publicaciones oficiales; 4. Difusión de información de mensajes y actividades gubernamentales. 5. Servicios de asesoría, consultoría, informáticos, estudios e investigaciones; 6. Capacitación; 7. Estudios e investigaciones y 8. Congresos y convenciones.

En el ramo de Materiales y suministros²¹⁵ se ejerció una mínima parte, menos del uno por ciento, es decir, el IFAI en el presupuesto presentado había planeado una inversión de siete millones 410 mil pesos, pero al final sólo ejerció 829 mil 965 pesos, es decir, 6 millones 580 mil 035 pesos menos.

²¹² Este gasto no se señala en el resumen de gastos de operación Fuente: Respuesta de la Dirección de Recursos Financieros del IFAI con el número de folio 0673800086205 a la solicitud presentada por la tesista el 7 de noviembre de 2005 y respondida el 17 de noviembre de 2005.

²¹³ Cabe señalar que esta cifra es la que sufrió una mayor variación – el 30.4 por ciento- entre lo que se había solicitado y lo que realmente se ejerció, aunque en el Informe de Labores al H. Congreso de la Unión no se especifica en que se gastó este dinero.

²¹⁴ Los gastos del rubro **servicios generales** se destinaron a: servicios básicos; servicio postal; telefónico convencional; telefonía celular; de radiolocalización; servicio de energía eléctrica; de agua; servicio conducción de señales analógicas y digitales; contratación de otros servicios; servicios de arrendamiento; arrendamiento de edificios y locales; arrendamiento de maquinaria y equipo; arrendamiento de equipo y bienes informáticos; arrendamiento de mobiliario; servicios de asesoría, consultoría, informáticos, estudios e investigación; otras asesorías para la operación de programas; capacitación; servicios de informática; estudios e investigaciones; servicios comercial, bancario, financiero, subcontratación de servicios; fletes y maniobras; servicios bancarios y financieros; servicios de bienes patrimoniales; otros impuestos y derechos; patentes regalías y otros; servicio de vigilancia; otros servicios comerciales; subcontratación de servicios con terceros; servicios de mantenimiento y conservación; mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo de administración; mantenimiento y conservación de bienes informáticos; mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo; mantenimiento y conservación de inmuebles; servicios de lavandería, limpieza, higiene y fumigación; mantenimiento y conservación de vehículos terrestres; servicios de impresión, grabado, publicación, difusión e información; impresión de documentos oficiales; impresión y elaboración de publicaciones oficiales; inserciones y publicaciones oficiales; servicios de comunicación social y publicidad; difusión e información mensajes y actividades gubernamentales; servicios oficiales; gastos de orden social; congresos y convenciones; pasajes nacionales servidores públicos de mando; pasajes internacionales servidores públicos comisiones y funciones oficiales; viáticos nacionales servidores públicos; viáticos extranjero servidores públicos; y gastos alimentación servidores públicos de mando. Fuente: Respuesta de la Dirección de Recursos Financieros del IFAI con el número de folio 0673800086205 a la solicitud presentada por la tesista el 7 de noviembre de 2005 y respondida el 17 de noviembre de 2005.

²¹⁵ La partida de **materiales y suministros** estableció los siguientes gastos: materiales y útiles de administración; materiales y útiles de oficina; material de limpieza; material didáctico; materiales y útiles de impresión; materiales y útiles para procesamiento en equipos informáticos; material de información; productos alimenticios; productos alimenticios para el personal en las instalaciones; herramientas, refacciones y accesorios; refacciones, accesorios y herramientas; refacciones y accesorios para equipo de cómputo; utensilios para servicio de alimentación; materiales y artículos de construcción, materiales de construcción, estructuras y manufacturas; materiales complementarios; material eléctrico y electrónico; materias primas de producción, productos químicos, farmacéuticos y laboratorio; materias primas de producción; plaguicidas, abonos y fertilizantes; medicinas y productos farmacéuticos; materiales, accesorios y suministros médicos; materiales, accesorios y suministros de laboratorio; combustibles, lubricantes y aditivos; combustibles y lubricantes para vehículos administrativos; vestuario, blancos, prendas de protección personal y artículos deportivos; vestuario, uniformes y blancos. Fuente: Respuesta de la Dirección de Recursos Financieros del IFAI con el número de folio 0673800086205 a la solicitud presentada por la tesista el 7 de noviembre de 2005 y respondida el 17 de noviembre de 2005.

Este documento -presentado por el IFAI al Congreso de la Unión- también desglosaba el presupuesto programado para el ejercicio presupuestal 2004, propuesto por el Instituto en septiembre de 2003 cuando la Secretaría de Hacienda le comunicó el techo presupuestal que ascendía a \$215 millones 819 mil 142 pesos. Posteriormente el 10 de octubre la Secretaría de Hacienda comunicó al IFAI que se le había autorizado un techo presupuestal de 217 millones 600 mil pesos.

De esta cantidad el Instituto determinó proyectar como presupuesto para el año 2004- según su informe de labores 2003-2004- la cantidad de 215 millones 376 mil 733 pesos, el cual se integraría de la siguiente forma:

Cuadro 1
Presupuesto del IFAI para el año 2004

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO AUTORIZADO ANUAL
1000	Servicios personales	149'897,733.00
2000	Materiales y Suministros	3'262,000.00
3000	Servicios Generales	45'719,000.00
5000	Bienes Muebles e Inmuebles	9'998,000.00
6000	Obras Públicas	6'500,000.00
	TOTAL	215'376,733.00

Fuente: Informe de Labores al H. Congreso de la Unión 2003-2004., p. 16

El Informe del IFAI señala que en cuanto a la adquisición y suministro de recursos materiales y servicios generales, se realizaron acciones en dos grandes rubros: El primero de ellos orientado hacia la contratación y suministro de recursos humanos y el segundo a la adquisición del edificio donde se localiza actualmente el Instituto.

La presentación de estas cifras es importante porque a partir de esta acción, el instituto cumplió con las obligaciones que la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública exige a las dependencias y órganos de la Administración Pública Federal que son, por un lado, dar a conocer “la información sobre el presupuesto asignado, así como los informes sobre su ejecución, en los términos que establezca el Presupuesto de Egresos de la Federación”, según lo establece esta disposición jurídica en el Título I, Capítulo II, Artículo 7, Fracción IX. Con ello además está cumpliendo con el principio de publicidad de la información, que también se encuentra en la Ley en el Título I, Capítulo I, Artículo 6 y lo que se solicita en el Título Segundo, Capítulo II, Artículo 37, Fracción XVIII que es “preparar su proyecto de presupuesto anual, el cual será...integrado al Presupuesto de Egresos de la federación”.

Esta información es importante y le sirve a toda persona interesada en conocer estos datos, con los que puede realizar un balance sobre los gastos del año o bien hacer un comparativo con las cifras proporcionadas acerca del dinero invertido en los diferentes rubros en distintos años.

Durante 2004, el Instituto Federal de Acceso a la Información Público compró un inmueble con “la intención de contar con espacios suficientes para ofrecer un servicio de mayor calidad a la

sociedad.”²¹⁶ El Órgano de Gobierno del Instituto aprobó por unanimidad la adquisición del edificio ubicado en Avenida México No. 151, Delegación Coyoacán.

Al realizar una visita en mayo de 2005 para comprobar qué tipo de atención brinda el Instituto a la sociedad, corroboré que en la planta baja de este inmueble existe el Centro de Atención a la Sociedad (CAS).

Sin embargo, la información y el servicio que brinda este centro son limitados. Sólo cuenta con una persona encargada de orientar al público y lo único que ofrece para consultar la información generada por el Instituto es la que éste hace pública en la página en Internet; si el ciudadano tiene una duda específica que no quede resuelta después de la visita y la búsqueda en la página, el mecanismo es enviar una solicitud de información al Sistema de Solicitudes de Información (Sisi), la cual será respondida en no menos de 10 días hábiles y algunas veces con ciertas limitaciones, que bien pueden ser por no formular correctamente la pregunta y no ser específico o bien porque el Instituto no cuenta con esa información en ese momento.

Por ejemplo, el 23 de abril de 2003 solicité al Sisi el número de leyes de acceso a la información pública vigentes (hasta esa fecha) en México, los estados de la República donde estaban en proceso de discusión y aprobación las leyes de acceso y en qué estados no se había legislado al respecto. En principio como la petición se hizo la tarde del viernes 23, el SISI la registró como recibida hasta el lunes 26 de abril y la respuesta la emitió el 11 de mayo de 2004, once días hábiles después.

La respuesta del Instituto fue “los estados y municipios no están obligados a informar al IFAI de la emisión de leyes y reglamentos. El IFAI no tiene atribuciones en el ámbito de aplicación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental para ejercer control de las iniciativas de Ley en las entidades federativas o bien en la promulgación de éstas. Sin embargo, le informamos que se cuenta en 14 estados con ordenamientos en materia de transparencia y acceso: Aguascalientes, Coahuila, Colima, D. F., Durango, Guanajuato, Jalisco, México, Michoacán, Morelos, Nuevo León, Querétaro, San Luís Potosí y Sinaloa.”²¹⁷

Este resultado como se pudo observar fue limitado, pues únicamente respondió una de las tres preguntas planteadas, no obstante una de las atribuciones del Instituto establecida en el Artículo 37 fracción XV dice “Cooperar respecto de la materia de esta Ley , con los demás sujetos obligados, las entidades federativas, los municipios o sus órganos de acceso a la información, mediante la celebración de acuerdos o programas”, por lo que concluyo que el IFAI debía tener conocimiento de esta información y proporcionarla.

Otra carencia que se observó durante esta visita fue que este edificio (ubicado como ya lo mencionamos en Avenida México No. 151, Delegación Coyoacán) no cuenta con un centro de documentación o una biblioteca donde los ciudadanos interesados pudieran encontrar la bibliografía, fuentes hemerográficas u otros materiales relacionados con los temas de acceso a la información pública, transparencia y rendición de cuentas.

Las fuentes de información con las que cuenta este centro son limitadas, pues sólo encontramos durante este recorrido: a) El Informe de Labores al H. Congreso de la Unión 2003-2004; b) Marco normativo; c) Un cuadernillo con los algunos de los lineamientos: Lineamientos

²¹⁶ INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. *Op. Cit.*, p. 17

²¹⁷ Respuesta de la Unidad de Enlace del IFAI con el número de folio 0673800016604 a la solicitud presentada por la tesista el 23 de abril de 2004 ; recibida por el SISI el 26 de abril de 2004 y respondida el 11 de mayo de 2004.

que deberán observar las dependencias y entidades de la administración pública federal en la recepción, procesamiento y trámite de solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección; lineamientos generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias; lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades para notificar al Instituto el listado de sus sistemas de datos personales; lineamientos para las solicitudes de acceso a datos personales que formulen los particulares, con exclusión de las solicitudes de corrección de dichos datos; lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades para notificar al IFAI los índices de expedientes reservados.

En este cuadernillo no se incluye los lineamientos generales para la organización y conservación de los archivos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal (publicado en el DOF el 20 de febrero de 2004), ni tampoco los lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades en la recepción, procesamiento, trámite, resolución y notificación de las solicitudes de corrección de datos personales que formulen los particulares (publicados en el DOF en abril de 2004).

Además, el CAS proporciona a los usuarios la colección “Los Cuadernos de la Transparencia” editados por el IFAI. Estos materiales son escritos por algunos autores que el instituto convoca para que expliquen los conceptos y definiciones de los temas de gobernabilidad, calidad del Estado, buen gobierno y transparencia en la gestión pública. “[Los Cuadernos]... Quieren ser un instrumento del conocimiento, un vehículo para circular ideas y una herramienta consultada y utilizada por cualquiera. Fáciles de leer, presentados en formato amable –accesibles y gratuitos- los Cuadernos son nuestra propuesta para tender puentes entre los temas nuevos de la democracia moderna y la sociedad mexicana.”²¹⁸

Hasta marzo del 2005, la colección estaba compuesta por cinco cuadernos: 1) REYES Heróles, Federico. Corrupción de los ángeles a los índices.(agosto, 2004); 2) ESCALANTE Gonzalbo, Fernando. El derecho a la privacidad. (agosto, 2004); 3) SCHEDLER, Andreas. ¿Qué es la rendición de cuentas? (enero, 2005); 4) RODRÍGUEZ Zepeda, Jesús. Estado y transparencia: un paseo por la filosofía política. (octubre, 2004); 5) VERGARA, Rodolfo. La transparencia como problema.(marzo, 2005).

Si bien el informe, marco normativo, lineamientos y los cuadernos de la transparencia son materiales que resultan útiles, no son suficientes, pues sería importante que el Instituto tuviera un centro de documentación y más personal que brindara asesoría a las personas interesadas en estos temas, sobre todo si se esperan cumplir las funciones establecidas en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información (artículo 37) y que en el “Informe de Labores al Congreso de la Unión 2003-2004” fueron presentadas como promotoras del instituto: a) Difundir el derecho de acceso a la información; b) Capacitar a los servidores públicos; c) Proporcionar apoyo técnico para la elaboración y ejecución de programas de información; d) Orientar a los particulares acerca del acceso a la información; e) Elaborar estudios e investigaciones para ampliar el conocimiento en materia de transparencia; f) Vinculación con entidades federativas y otros sujetos obligados; g) Colaboración internacional.²¹⁹

²¹⁸ Esta fue la presentación que hizo la Comisionada Presidenta del IFAI, María Marván, en la introducción del primer Cuaderno de Transparencia. Véase REYES Heróles, Federico. Corrupción: de los ángeles a los índices. Colección Cuadernos de Transparencia No. 1, editados por el IFAI. México, 2004, p. 6.

²¹⁹ Para mayor información sobre las funciones del IFAI consultarlas en el Informe de Labores al H. Congreso de la Unión 2003-2004, p. 12.

Cabe señalar que además del Centro de Atención a la Sociedad, el IFAI explica que tiene otras vías para mantener contacto con la ciudadanía, a fin de brindar asesoría sobre el Sistema de Solicitudes de Información (Sisi), orientarlos en lo relacionado con la LFTAIPG, con la actividad del IFAI y de la Administración Pública Federal, así como dar seguimiento a solicitudes de información. Estos medios son: a) Dos direcciones de correo electrónico atención@ifai.org.mx y página@ifai.org.mx ; b) El servicio TELIFAI 01-800-TELIFAI (01 800 835-43 24) en donde se brinda asesoría telefónica gratuita de 9:00 a 19:00 horas todos los días hábiles.

Por último, es importante señalar que además de la inversión que realizó el IFAI en recursos materiales, el otro elemento en el que este instituto distribuyó una parte considerable de su presupuesto fue en la contratación de los recursos humanos para laborar dentro de la institución, que hasta el 15 de mayo de 2004, eran 178 funcionarios públicos, el 80.2 por ciento de las plazas aprobadas para el ejercicio fiscal 2004.²²⁰

“El Pleno tiene adscrita una Secretaría Técnica y cada comisionado cuenta con el personal técnico y de apoyo que se encarga de asesorarlo en asuntos de su competencia, elaborar dictámenes e informes sobre las consultas que éste le haga y resolver asuntos relevantes cuya tramitación encuentre dentro del área de su competencia.”²²¹

El investigador Atzimba Baltazar Macías y el comisionado del IFAI Juan Pablo Guerrero explican de forma sencilla cómo se integraron los recursos humanos del Instituto, sus funciones y perfil que debían poseer las personas que desearan laborar en el IFAI:

El Pleno estableció un mecanismo de contratación de sus mandos superiores y medios. Acordó que debían establecerse criterios generales que todos los candidatos cumplieren. Estas características mínimas son: honestidad y profesionalismo probados; no haber sido dirigente de partido o asociación política durante el año previo al día del nombramiento; compromiso verificable con la transparencia y el derecho a la información; conocimiento de la LFTAIPG, su reglamento, reglas básicas del IFAI y demás normas relacionadas; disposición a firmar contrato de confidencialidad que incluya las penas en caso de violación; disposición a ser evaluado por resultados y disposición a firmar un código de ética.²²²

Como siguiente paso se elaboraron los perfiles profesionales para cada puesto de la estructura que sirvieran de referencias para la contratación del personal. Estos perfiles se aprobaron por el Pleno. Para hacer que el proceso de selección fuera más democrático se elaboró una base de datos con los candidatos a los puestos que cumplieran con los perfiles profesionales de referencia.

Finalmente, -mencionan Atzimba Baltazar y Juan Pablo Guerrero- “el proceso de selección de todos los puestos de la estructura del IFAI se realizó con base en un concurso de capacidades, experiencia y la entrevista de los candidatos a un comité de selección independiente que incluyó la evaluación individual y comprobada a través de un formato de referencia.”²²³ Es importante señalar –precisan estos autores- que si un funcionario del IFAI estuviera interesado en contratar algún perfil para ocupar un puesto determinado, primero tendría que consultar la base de datos del IFAI y entrevistar como mínimo a tres candidatos por puesto. Una vez

²²⁰ *Ibidem.*, p. 14.

²²¹ BALTAZAR Macías, Atzimba y Juan Pablo Guerrero Amparán. *Op. Cit.*, p. 61.

²²² *Ibidem.* pp. 63-64.

²²³ *Ibidem* p. 64.

concluidas las entrevistas a los candidatos, debía delegar en la instancia superior inmediata la propuesta de dos candidatos por puesto.

“Ambos candidatos serían avalados por la comisión de evaluación conformada por los titulares de las unidades administrativas para su reexaminación y selección definitiva a través del voto abierto y sustentado de cada uno de los miembros del comité de selección que verifica que los candidatos cumplan con los perfiles aprobados y que sean por lo menos equivalentes a los candidatos que integran la base de datos. Se pensó que con este mecanismo se privilegiaría el profesionalismo y honestidad de los candidatos sobre otros criterios de carácter personal.”²²⁴

El “informe de Labores al H. Congreso de la Unión 2003-2004” refiere que el Instituto ha llevado a cabo evaluaciones y contrataciones de personal de manera permanente desde enero de 2003 hasta el 15 de mayo de 2004, se habían contratado 178 funcionarios públicos.

La proyección presentada en el informe para el 2005, señala que la gestión del personal estará basada en un Estatuto de Servicio Profesional (elaborado por los comisionados del Instituto el 27 de agosto de 2003), que mediante la evaluación y capacitación constante fomente y aproveche la experiencia de sus cuadros, impulse la formación de servidores públicos competentes que garanticen el desarrollo institucional.

Para ello el Pleno del Instituto aprobó la creación de la Comisión del Servicio Profesional. “Los componentes principales del Servicio serían el establecimiento de un sistema de desarrollo profesional que favorezca el compromiso institucional (incentivos, concursos, oportunidades); la capacitación y, finalmente, la evaluación como un componente clave para determinar la movilidad de los miembros del Instituto (ingreso, permanencia, incentivos, desempeño y separación).”²²⁵

Una vez abordada la conformación y estructura del IFAI, el siguiente paso será dar a conocer específicamente los resultados de las consultas realizadas por los ciudadanos a la Administración Pública Federal, haciendo uso de los derechos que les confiere la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

3. 3 Solicitudes de Información durante el 2003-2004. El papel del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública Gubernamental

La Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental en los artículos transitorios obliga a las dependencias de la Administración Pública Federal a partir de junio de 2003 (un año después de entrada en vigor) a hacer pública su información sobre su estructura orgánica; facultades de cada unidad; directorio de funcionarios; remuneraciones mensuales por puesto; trámites, requisitos y formatos; concesiones y permisos, así como estar preparadas para permitir a los particulares presentar solicitudes de acceso a la información o de acceso y corrección de datos personales. Los titulares de cada dependencia serían los encargados de designar a la Unidad de Enlace.

Los titulares de las Unidades de Enlace (según el *Manual para la integración y funcionamiento de las Unidades de Enlace y Comités de Información de la Administración Pública Federal*)

²²⁴ *Idem.*

²²⁵ Para mayor información sobre los sistemas que determinarán el desarrollo profesional del servidor público en el IFAI consultar a BALTAZAR Macías, Atzimba y Juan Pablo Guerrero Amparán. *Op. Cit.*, pp. 65-66.

debían contar con el siguiente perfil: Tener poder de decisión (nivel: director general o su equivalente), además de conocimiento de la LFTAIPG, de las atribuciones y programas que realizan las dependencias y entidades de la administración pública federal; compromiso con la misión y visión de la dependencia o entidad; conocimiento de las funciones que lleva a cabo la unidad administrativa de la dependencia o entidad de conformidad con el reglamento interior o estatuto orgánico que corresponda; capacidad y/o experiencia en relaciones públicas (relación directa e institucionalidad al interior de la dependencia o entidad y con otras instituciones públicas); conocimientos de informática (manejo de redes), así como en el manejo de información y uso de los formatos impresos y en línea; compromiso con las funciones relacionadas con la transparencia y el acceso a la información; experiencia y vocación de actividades de servicio y atención al público y en el manejo de personal además de una escolaridad mínima de licenciatura.²²⁶

La creación de Unidades de Enlace en la Administración Pública Federal incluía el desarrollo de diversas actividades encaminadas a atender a la sociedad en sus solicitudes de acceso a la información pública gubernamental.

Para ello, el IFAI vigiló que cada dependencia y entidad contara con su respectiva Unidad de Enlace. Aun cuando la mayoría de las solicitudes realizadas por los ciudadanos durante los años 2003 y 2004 se recibieron a través del Sisi, la utilidad de las Unidades de Enlace se debe a la asesoría personalizada que ofrecen al solicitante en cuanto a la elaboración de sus solicitudes, así como a la orientación sobre las dependencias o entidades que pudieran tener la información o documentos que solicita, además de las otras funciones que le confiere la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental en el artículo 28.

Cabe señalar que con el objetivo de facilitar el acceso a la información, el IFAI en coordinación con la Secretaría de la Función Pública se dio a la tarea de diseñar y desarrollar el Sisi, para que cualquier persona pueda realizar sus solicitudes de información a través de Internet, sin necesidad de acudir personalmente a las oficinas de las instituciones gubernamentales.

Además del diseño e implementación del sistema, el IFAI emitió tres lineamientos de observancia obligatoria para todas las dependencias, mediante los cuales se establecen los procedimientos que atiende el Sisi para recibir cualquiera de los tres tipos de solicitudes: a) Solicitudes de acceso a información pública gubernamental; b) Solicitud de acceso a datos personales; c) Solicitud de corrección de datos personales. En todos los casos, el Sisi genera un acuse de recibo para que una vez formulada la solicitud, el solicitante pueda conocer el curso y estado de ésta a través de un folio único.

El sistema además ofrece la posibilidad de conseguir información pública a través de medios electrónicos, en ocasiones, sin ningún costo para el usuario. El Instituto emitió un lineamiento que obliga a todas las dependencias o entidades a utilizar el Sisi para atender las solicitudes de información.

“Los resultados del Sisi han mostrado la efectividad del uso de medios electrónicos, pues del 12 de junio al 31 de diciembre de 2003, las dependencias y entidades de la administración pública

²²⁶ Sobre la designación de las áreas responsables de las Unidades de Enlace véase en GUTIÉRREZ Mejía, María del Carmen. “Alcances de la Ley de Acceso” *Revista Mexicana de la Comunicación* (México, D. F. mayo-junio 2003), pp. 32-33.

federal recibieron un total de 24 740 solicitudes de información de las cuales el 92 por ciento se recibieron mediante el Sisi.²²⁷

Para conocer la parte operativa del derecho de acceso a la información pública gubernamental me resultó interesante presentar no sólo la versión oficial que el Instituto hizo pública, sino también casos particulares en donde algunos ciudadanos solicitaron información gubernamental.

Por ello, este subcapítulo está integrado por dos elementos importantes: El primero, compuesto por información oficial sobre los resultados de los once primeros meses de la puesta en marcha del Instituto presentados en el “Informe de Labores al H. Congreso de la Unión 2003-2004”. Por el otro, los datos a conocer por algunas asociaciones civiles (interesadas en el tema) durante la Semana Nacional de la Transparencia que se llevó a cabo en junio de 2004. Ambas versiones servirán para analizar la operación del derecho de acceso a la información pública, pero específicamente de las acciones del IFAI para garantizar a los ciudadanos este derecho.

A partir de la entrada en vigor de la LFTAIPG –12 de junio de 2003- y hasta el 15 de mayo de 2004, se recibieron 36,803 solicitudes de información a dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, según el Informe de Labores al H. Congreso de la Unión 2003-2004 presentado por el IFAI. Hasta esa fecha –según la misma fuente- se habían respondido 32,091, es decir, el 87 por ciento y sólo el 3 por ciento de las respuestas emitidas por las dependencias y entidades derivaron en recursos de revisión, esto es, alrededor de 963.²²⁸

Este trabajo refiere que en promedio la Administración Pública Federal recibió 3,150 solicitudes mensuales, las cuales fueron realizadas en su mayoría –nueve de 10 casos- a través de medios electrónicos, es decir, a través del Sisi.

Así mismo, presenta que la mayor parte de los solicitantes, el 56 por ciento, tiene una edad entre 20 y 34 años, agrupados por ocupación.

Cuadro 2
Actividades que desarrollan los solicitantes de información

Ocupación de los solicitantes	Porcentaje
Académico	30%
Empresarial	22%
Gubernamental	12%
Medios de comunicación	10%
Otros ²²⁹	26%
Total	100%

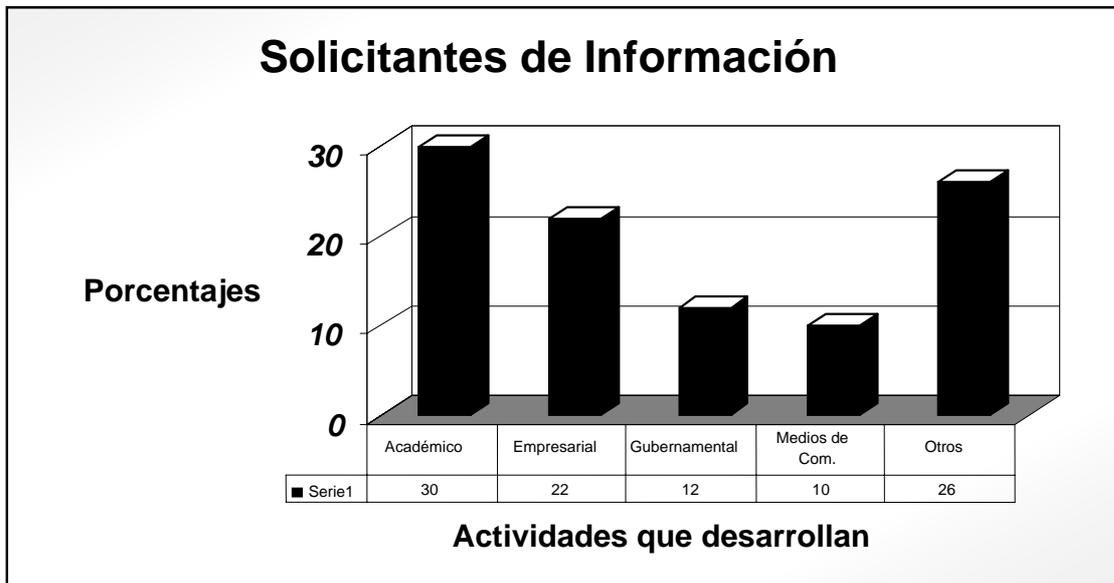
Elaboración de la tesisista retomando los datos del Informe de Labores al H. Congreso de la Unión 2003-2004., p. 27

²²⁷ Cabe señalar que en esta cifra no se incluyó el periodo del 01 de enero de 2004 al 15 de mayo del mismo año, por lo que este resultado es limitado. Para mayor información véase el libro de BALTAZAR Macías, Atzimba y Juan Pablo Guerrero Amparán. *Op. Cit.*, pp. 67-68.

²²⁸ INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. *Op. Cit.*, p.27. La última cifra se obtuvo del 3% de las 32,091 respuestas emitidas.

²²⁹ El Informe de Labores 2003-2004 no refiere la ocupación de este porcentaje de personas, las cuales sólo clasifica como “otros”, a pesar de que la cifra es representativa.

Gráfica 1
Actividades que desarrollan los solicitantes de información



Gráfica 1 Actividades que desarrollan los solicitantes de información. Elaboración propia con datos del Informe de Labores al H. Congreso de la Unión 2003-2004., p. 27.

La entidad en la que más se han realizado solicitudes de información fue el Distrito Federal con el 65 por ciento; 3.3 por ciento de Jalisco; 2.9 por ciento de Puebla; 2.7 de Nuevo León; 2.7 de Veracruz y 2.1 por ciento de Colima. Mientras que las entidades con menor proporción de solicitudes –menos del 0.5 por ciento- fueron: Tlaxcala, Chihuahua, Zacateca, Baja California Sur y Nayarit. Los resultados presentados arrojan el 81.2 por ciento de las consultas, del restante 18.8 por ciento el informe no especifica de qué estados de la República provinieron.

Otro rubro que maneja este informe del IFAI, fueron las solicitudes procedentes de otros países a través del SISI, los cuales agrupan el 1.5 por ciento del total de solicitudes. Los países con mayor participación fueron: Estados Unidos (40.5%); Afganistán (12.5%); España (8.6 %); Alemania (5.1 %); Brasil (2.5 %); Perú (2.5%); Reino Unido (2.5%) y Chile (2.3%), arrojando estos resultados el 76.5 por ciento; el restante 23.5 por ciento de solicitudes realizadas desde otros países no fue registrada, sólo aparece como “entre otros”.

Por otra parte, el trabajo presenta los resultados del análisis realizado durante 2003 respecto a los temas de las solicitudes de información, los cuales desglosé en el siguiente cuadro:

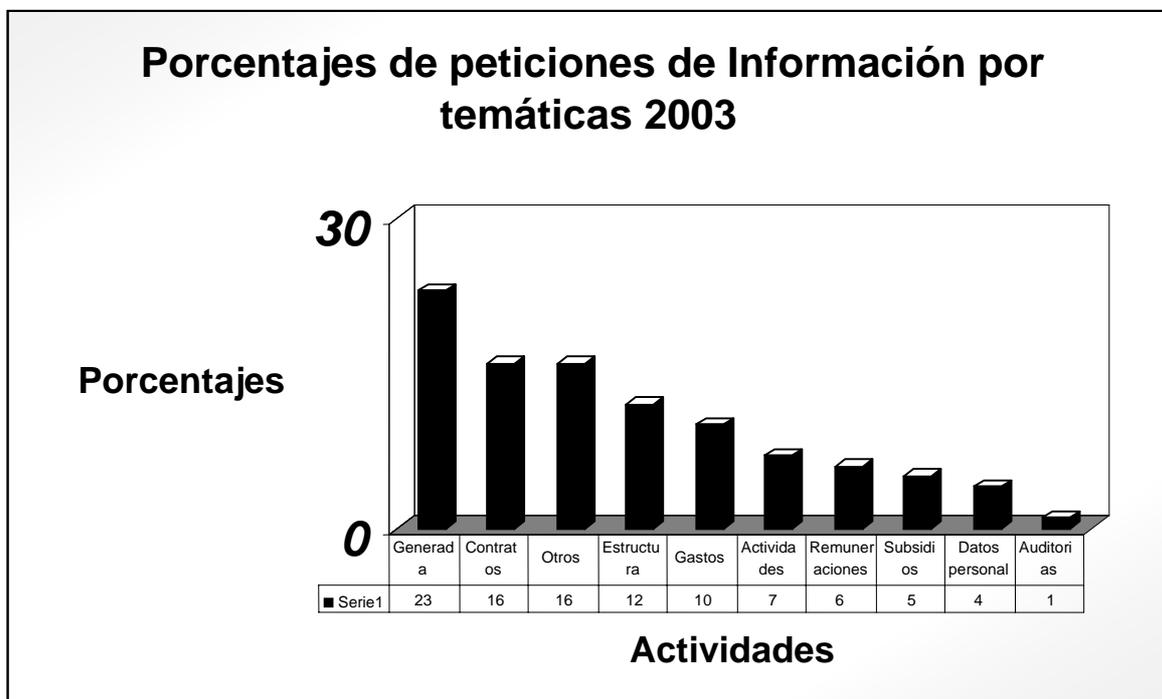
Cuadro 3
Peticiones de información realizadas a la Administración Pública Federal por temática durante 2003

Rubro	Porcentaje	Temáticas específicas
Información generada o administrada por la institución o dependencia ²³⁰	23 %	Estadísticas, trámites y resultados de encuestas
Contratos	16 %	No específica
Otros	16 %	Marco normativo, quejas, denuncias, trámites o solicitudes que no son competencia de la Unidad de Enlace o mal elaboradas
Estructura orgánica	12 %	Directorio, vacantes organigrama, procedimientos de contratación, perfiles de puesto, contrato colectivo, etc.
Gastos	10 %	Operativos (telefonía, propaganda), administrativos (gastos por separación voluntaria, compras de insumos, de representación, viáticos)
Actividades de la institución	7 %	Resultados, programas de trabajo, agenda de servidores públicos
Remuneraciones	6 %	Prestaciones, liquidaciones, políticas de sueldos y salarios
Subsidios	5 %	Presupuesto, avance financiero, beneficiarios, normatividad y apoyos a la sociedad civil
Datos personales	4 %	Información curricular, situación patrimonial, personal inhabilitado
Auditorías	1 %	Resultados y avance de las recomendaciones
Total	100 %	

Cuadro elaborado por la tesisista tomando como fuente el Informe de Labores al H. Congreso de la Unión 2003-2004., p. 28

²³⁰ El Instituto Federal de Acceso a la Información Pública establece este término para la información que la dependencia o institución genera o administra como las estadísticas, trámites y resultados de encuestas.

Gráfica 2
Porcentajes de peticiones de información realizadas a la Administración Pública Federal por temática durante 2003



Gráfica 2 Peticiones de información por temática de acuerdo con el *Informe de Labores al H. Congreso de la Unión 2003-2004*, p. 28. Elaboración propia.

“Las dependencias y entidades que mayor número de solicitudes de información recibieron fueron: la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Instituto Mexicano del Seguro Social, la Secretaría de Educación Pública, la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales y la Secretaría de Gobernación, entre otras. Todas ellas concentraron el 52 por ciento del total de solicitudes recibidas por la Administración Pública Federal.”²³¹

Es importante señalar que en este trabajo también fueron clasificadas de las 20 dependencias y entidades que recibieron el mayor número de solicitudes del 12 de junio de 2003 al 15 de mayo de 2004, las cuales mostraron una mayor eficiencia en dar respuesta, es decir, relación entre solicitudes recibidas y las atendidas: la Secretaría de Economía (94%); la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (91%); Comisión Federal de Electricidad (92%); Petróleos

²³¹ *Ibidem.*, p. 29.

Mexicanos (91%); Secretaría de Relaciones Exteriores (90%); con el 89% la Procuraduría General de la República y Presidencia de la República, mientras que el SAT registró el 88 por ciento de solicitudes atendidas.²³²

Cuadro 4

Las 20 dependencias y entidades con mayor número de solicitudes presentadas durante el periodo del 12 de junio de 2003 al 15 de mayo de 2004, ordenadas a partir del total acumulado de solicitudes

Dependencia/ entidad	No. Solicitudes 12/06/2003 hasta el 31/06/03	No. solicitudes del 01/01/2004 hasta el 15/05/2004	Total acumulado	% que representa del total de solicitudes que informó el IFAI ²³³	% solicitudes atendidas
Secretaría de Hacienda y Crédito Público	1,570	778	2348	6.37	91
Instituto Mexicano del Seguro Social	1,114	673	1787	4.85	86
Secretaría de Educación Pública	1,061	454	1515	4.11	82
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	779	442	1221	3.31	81
Secretaría de Gobernación	694	373	1067	2.89	86
Secretaría de la Función Pública	696	292	998	2.71	80
Presidencia de la República	685	257	942	2.559	89
Procuraduría General de la República	528	412	940	2.554	89
Secretaría de Comunicaciones y Transportes	636	267	903	2.45	83
Secretaría de la Defensa Nacional	490	390	880	2.39	91
Comisión Federal de Electricidad	536	261	797	2.16	92
Secretaría de	474	262	736	1.99	85

²³² *Ibidem.*, p. 30.

²³³ La columna de “El porcentaje que representa del total de solicitudes que recibió el IFAI” fue elaborado por la tesista y se calculó tomando como base las 36, 803 solicitudes que el Instituto presentó en su informe, cifra que ya se mencionó anteriormente.

Salud					
Secretaría de Relaciones Exteriores	419	273	692	1.88	90
Secretaría de Economía	442	255	667	1.81	94
Secretaría de Agricultura Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	447	215	662	1.79	91
Petróleos Mexicanos	446	187	633	1.71	91
Servicio de Administración Tributaria	354	237	591	1.60	88
Aeropuertos y Servicios Aéreos	278	299	577	1.56	85
Centro Nacional de las Artes	386	174	560	1.52	91
Secretaría de Desarrollo Social	332	213	545	1.48	77

Fuente: Sistema de Solicitudes de Información, retomado en el Informe de Labores al H. Congreso de la Unión 2003-2004, p. 30²³⁴

El Informe señala que las dependencias o entidades pueden otorgar diferentes tipos de respuestas: 1) Entrega de información en medio electrónico; 2) La información se encuentra disponible públicamente –la dependencia está obligada a especificar la ubicación exacta de ésta-; 3) Notificación de lugar y fecha de entrega –previamente el solicitante debe realizar un pago que dependerá del formato en el que se le entregará la información-; 4) Notificación de envío; 5) No es competencia de la Unidad de Enlace. 6) No se dará trámite a la solicitud (la LFTAIPG establece que no se dará trámite a una solicitud cuando ésta se haya realizado en forma ofensiva o que ya hubiese sido entregada información sustancialmente idéntica como respuesta a una solicitud de una misma persona); 7) Inexistencia de la información solicitada; 8) La solicitud corresponde al marco de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 9) Negativa de información por ser considerada reservada o confidencial.

Según cifras del Informe de Labores al H. Congreso de la Unión 2003-2004, del total de las 32 mil 091 respuestas otorgadas –del 12 de junio de 2003 al 15 de mayo de 2004-, el 73 por ciento tuvo una respuesta positiva (entrega por medio electrónico, información disponible públicamente, notificación de lugar, fecha y de envío); 24 por ciento no entregó información por razones fuera del alcance de la institución, por no ser competencia de la Unidad de Enlace; inexistencia de la información solicitada o porque la información no corresponde al marco de la LFTAIPG, mientras que sólo el tres por ciento de ellas recibieron una respuesta negativa por considerarse reservadas o confidenciales.

²³⁴ En este cuadro sólo se presentan las dependencias o entidades con mayor número de solicitudes de información, que son una pequeña muestra de todo el aparato gubernamental que está obligado por la Ley y por su Reglamento a proporcionar información. Para mayor orientación revítese en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental el Título Primero Capítulo 1 Artículo 3 Fracciones III, IV, V, IX, XI y XIV.

“Las dependencias o entidades que poseen el mayor número de negativas de información por referirse a información clasificada o confidencial y que concentran un porcentaje importante de respuestas emitidas en este sentido fueron: el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario; Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos; Comisión Nacional Bancaria y de Valores; Nacional Financiera; Instituto Nacional de Migración; la Secretaría de Seguridad Pública y la Secretaría de la Función Pública.”²³⁵

Cuadro 5

Las seis dependencias y entidades con mayor número de respuestas de negativa por referirse a información clasificada del 12 de junio de 2003 al 15 de mayo de 2004, ordenadas a partir del porcentaje de respuestas negativas sobre el total de respuestas terminales y mayores al 10 %

Dependencia/ entidad	2003	2004	Total	% de respuestas negativas vs. El total de respuestas terminales
Instituto para la Protección del Ahorro Bancario	37	7	44	31
Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos	13	10	23	18
Comisión Nacional Bancaria y de Valores	19	18	37	12
Nacional Financiera	11	7	18	12
Instituto Nacional de Migración	29	11	40	12
Secretaría de Seguridad Pública	36	5	41	11

Fuente: Sisi, retomado en el *Informe de Labores al H. Congreso de la Unión 2003-2004*, P. 32²³⁶

Otras cifras importantes fueron con respecto a los recursos de revisión interpuestos por los ciudadanos ante el Instituto o Unidad de Enlace cuando se les notificó la negativa de acceso a la información, la inexistencia de los documentos solicitados, que la dependencia no entregó los datos personales, lo haga en un formato incomprensible o se niegue a efectuar correcciones a los datos personales, que no esté conforme con los tiempos, costos o modalidad de la entrega o bien que el solicitante considere que la información es incompleta o no corresponde a la

²³⁵ *Ibidem.*, p.31.

²³⁶ El cuadro presenta las 20 dependencias con mayor número de respuestas de negativas por referirse a información clasificada al 15 de mayo de 2004. Sin embargo, sólo se retomaron las dependencias que consideré fueron las más importantes en este aspecto y que presentan un porcentaje de negativas mayor al 10 por ciento.

solicitada, así como cuando no recibe respuesta por parte de la dependencia. Durante el periodo comprendido del 12 de junio a diciembre de 2003 -según cifras del Informe de Labores 2003-2004-, el Instituto recibió un total de 635 recursos; del 1 de enero al 15 de mayo de 2004 recibió 379 recursos.

De acuerdo con este mismo documento, las instituciones que poseen una mayor proporción de recursos en comparación con las solicitudes emitidas se encuentran: El Instituto de Protección al Ahorro Bancario (16%); el Consejo de Promoción Turística de México (14.6%); Administración Portuaria de Lázaro Cárdenas (10.4%); Instituto Nacional de Antropología e Historia (10.1 %) el Fondo para el Desarrollo de Recursos Humanos (10 %), los cuales tuvieron una proporción mayor o igual al 10 por ciento, cuando el promedio entre las dependencias y entidades que recibieron recursos durante estos periodos fueron del tres por ciento, según las cifras del Instituto.

Otro recurso empleado también fue el amparo. “Se interpusieron 30 en contra del IFAI en el periodo del 12 de junio de 2003 al 15 de mayo de 2004; 25 por particulares y cinco por la Administración Pública Federal. Del total, ocho se resolvieron a favor del Instituto, incluyendo aquellos presentados por dependencias o entidades que no fueron notificados al IFAI, por haber sido desechados por improcedentes. También se presentaron 15 recursos de revisión derivados de amparos, de los cuales seis fueron planteados por el IFAI, cuatro por los particulares y cinco por las dependencias y entidades.”²³⁷

En cuanto a los tiempos de respuesta a solicitudes de acceso a la información –de acuerdo con las cifras del IFAI- en total de la Administración Pública Federal, el promedio fueron de 11.2 días hábiles, los cuales dependen de las características de la respuesta, tomando el menor tiempo las que no son competencia de la Unidad de Enlace (4.2 días en promedio)²³⁸; las de mayor tiempo fueron las de notificación de envió (27.2 días), mientras que la de entrega de información en medio electrónico fueron de 13.1, notificación de disponibilidad de información (14.5 días), inexistencia de información (14.6 días), negativa por ser reservada o confidencial (16.1 días) e información parcialmente reservada 17.1 días en promedio.

Las solicitudes de información recibidas en la Unidad de Enlace del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública acerca de sus funciones y operación, el IFAI no aparecen en estos cuadros, sino en uno por separado que refiere que del 12 de junio de 2003 al 14 de mayo de 2004 recibió 485 solicitudes.

²³⁷ *Ibidem.*, p. 51.

²³⁸ El artículo 69 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública señala que las Unidades de Enlace que reciban una solicitud de acceso a la información que no posea la dependencia o entidad deberán auxiliar y orientar a los particulares, a través del medio que estos señalaron en su solicitud dentro de los cinco días hábiles siguientes, sobre las dependencias o entidades que pudiesen poseerla. En estos casos, la petición del particular no tendrá carácter de solicitud de acceso conforme a la Ley y a este Reglamento.

Cuadro 6

Solicitudes de información recibidas y atendidas por la Unidad de Enlace del IFAI, así como los medios por los que se presentaron en el periodo del 12 de junio de 2003 al 15 de mayo de 2004

Solicitudes recibidas	Solicitudes atendidas	Solicitudes en proceso	Solicitudes electrónicas	Solicitudes manuales
485	468	17	475	10
100%	96.49%	3.50%	97.93 %	2.06 %

“En promedio se han recibido 40 solicitudes de acceso a la información por mes desde el IFAI inició actividades [...] El 51.06 por ciento de las solicitudes fueron atendidas mediante la entrega de la información por medio electrónico. En el 18.8 por ciento de ellas se informó que la solicitud no era competencia de la Unidad de Enlace; el 12.39 por ciento se hizo saber que la información solicitada se encontraba disponible en el portal de Internet del instituto; en el 6.83 por ciento no se dio trámite a la solicitud por no ser competencia del Instituto; en el 4.91 por ciento de los casos la solicitud no correspondió al marco de la LFTAIPG, y en el 5.98 por ciento restante se emitieron respuestas diversas. [...]El tiempo promedio de respuesta a las solicitudes recibidas ha sido de 8.51 días y la Dirección General de Administración fue la unidad administrativa del Instituto con más solicitudes de información.”²³⁹

Hasta aquí hemos observado los resultados que presentó el IFAI sobre acceso a la información pública, aunque también valdría la pena retomar cuál fue la respuesta de las dependencias al sentirse obligadas a hacer pública su información.

Atzimba Baltazar y Juan Pablo Guerrero –comisionado del IFAI- documentan algunos obstáculos que quisieron interponer las dependencias cuando el Instituto empezó a resolver sobre negativas de acceso a la información. La LFTAIPG establece que las resoluciones que tome el IFAI serán definitivas para las dependencias.

Por ello, algunas entidades de la administración pública federal se ampararon contra la LFTAIPG: El Banco Nacional de Comercio Exterior y Nacional Financiera. Sin embargo, el Poder Judicial no admitió ninguno de los amparos por considerarlos improcedentes, ya que las entidades habían admitido el primer acto de la Ley, es decir, habían cumplido con disposiciones específicas tales como construir la Unidad de Enlace y designar a los miembros del Comité de Información.²⁴⁰

Antes de pasar al balance realizado por algunos actores de la sociedad civil sobre el trabajo del IFAI, es necesario hacer algunos comentarios sobre las cifras presentadas por el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública en este informe en materia de transparencia y acceso a la información pública, que refleja el trabajo de las dependencias y entidades públicas, así como del IFAI durante sus once primeros meses de vida.

²³⁹ INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. *Op. Cit.*, pp. 23-24.

²⁴⁰ BALTAZAR Macías, Atzimba y Juan Pablo Guerrero Amparán. *Op. Cit.*, p. 48.

- a) El uso de medios electrónicos para el envío de las solicitudes de información se podría señalar como una ventaja para los usuarios, pues la población ya no tuvo que desplazarse físicamente a una oficina gubernamental para solicitar los datos que le interesaran, sino que esto lo pudo hacer a través de una computadora con Internet, ya fuera directamente en los portales de transparencia en las páginas electrónicas de las oficinas gubernamentales o bien desde el SISI.
- b) Otro beneficio reportado fue -en algunas ocasiones- la gratuidad en el envío de la respuesta de la Unidad de Enlace de la dependencia o entidad para los solicitantes utilizando los medios electrónicos.
- c) Las ventajas enumeradas anteriormente dieron como resultado que los ciudadanos interesados en obtener información gubernamental utilizaron en su mayoría –el 87 % según cifras del IFAI- la vía electrónica.
- d) Las dependencias o entidades públicas –incluyendo al IFAI- tuvieron la obligación de orientar a los particulares que asistieron a sus oficinas en busca de información, para realizar la petición por vía electrónica o bien manual, en equipo e instalaciones específicamente destinados para esta labor.
- e) Los sectores más interesados en la búsqueda de información gubernamental durante este periodo fueron el académico y el empresarial que al ser sumados alcanzaron más del 50 por ciento. Los medios de comunicación realizaron el 10 por ciento de las solicitudes de información, un número elevado –más de tres mil- si se toman como referencia las más de 30 mil solicitudes de información, que el IFAI reporta que recibió del 12 de junio de 2003 al 15 de mayo de 2004. Esta cifra es importante si se considera que estos datos serán citados en los trabajos periodísticos como información obtenida directamente de la dependencia, lo cual tendrá un impacto en la opinión pública. Cabe señalar que parte de esta información será retomada y analizada con mayor amplitud en el siguiente capítulo.
- f) Una cifra que llama la atención es respecto a la ubicación geográfica en la que viven los ciudadanos que solicitaron información, que se concentraron en cuatro estados, pero en su mayoría fueron del Distrito Federal. El IFAI en su informe no explica esta cifra ni la relaciona con otros datos. Sin embargo, una posible hipótesis de estos resultados se podría formular tomando en cuenta algunas variables que considero importantes: 1) La centralización de la Administración Pública, de sus oficinas de gobierno así como del poder político y de los principales centros de la vida académica en esta localidad; 2) El 56 por ciento de las consultas las realizó la población que tiene entre 20 y 34 años, variable que podría relacionarse con el porcentaje de personas que asisten a la escuela y con la del porcentaje de la población de 24 años y más que tiene algún grado en estudios superiores y que viven en el DF. Según cifras del Censo del año 2000 presentadas por el INEGI, en esta entidad se concentra el mayor número de población que asiste a la escuela y que tiene un grado aprobado en estudios superiores.²⁴¹ Otro dato importante que reforzaría este planteamiento son las cifras dadas a conocer por la Organización de las Naciones Unidas en 2003, en el “Índice de Desarrollo Humano”, en el que se destacó que el Distrito Federal es la entidad que tiene mejores condiciones para el desarrollo humano, que incluyen acceso a la educación (tasa de alfabetización y

²⁴¹ Estas cifras pueden consultarse en www.inegi.gob.mx.

matriculación escolar), esperanza de vida y acceso a recursos económicos para una vida decorosa. “Si el DF fuera clasificado como país se encontraría en el lugar 23 [...] por encima de Hong Kong [...]. México como país ocupa el lugar 54 mundial”.²⁴²

Un tercer factor importante, que me gustaría comentar en este inciso, es que la mayoría de los estados de la República poseen sus propias leyes, lo que podría crear un mayor interés en la población de la información que se genera a nivel local que a la que se produce a nivel federal.

- g) El informe muestra que la información más solicitada fue la generada por la dependencia (estadísticas, trámites y resultados de encuestas) que anteriormente sólo se hacía pública en los informes de gobierno de los titulares de las dependencias al Congreso de la Unión y que muchas veces no llegaba a los ciudadanos, seguida de la estructura orgánica, de los contratos así como de los gastos de las dependencias, información manejada al interior de las dependencias a la cual sólo tenían acceso la Secretaría de la Contraloría –hoy de la Función Pública-.
- h) Las dependencias y entidades que más recibieron solicitudes de información fueron la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Instituto Mexicano del Seguro Social y la Secretaría de Educación Pública. Hubiera resultado muy valioso que el IFAI diera a conocer cuántas de esas solicitudes fueron de información que se encuentra en posesión de las dependencias generada de su operación, además del número de consultas sobre datos personales y la corrección de los mismos, otro aspecto que también aborda esta ley.
- i) La negativa de algunas dependencias de entregar información también se mencionó en este informe, ocupando el primer lugar el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), entidad que trató de evadir las solicitudes de información argumentando que era confidencial o clasificada y que durante este periodo buscó ampararse de las resoluciones emitidas por el Pleno del IFAI, recurso legal desechado por improcedente y perdiendo también el recurso de revisión.²⁴³
- j) El IFAI también apareció como una dependencia con un significativo número de consultas, siendo la Dirección General de Administración la unidad que más recibió. En general este es un dato importante, pues refleja que a pesar de su reciente creación, la población estuvo interesada en su operación y funciones. Desgraciadamente en este informe no aparecen desglosados los rubros a los que dieron respuesta; éste sin duda hubiera sido un dato significativo que nos ayudaría a conocer los temas que le interesaron a la población acerca de la dependencia.

Por otro lado, un escenario importante que sirvió para exponer los resultados de los trabajos realizados en nuestro país para garantizar el derecho de acceso a la información pública, fue el de “Transparencia y Buen Gobierno” realizado durante la “Semana Nacional de la Transparencia 2004”, organizada por el IFAI en la ciudad de México. El evento promovido por el

²⁴² REDACCIÓN. “Ofrece la capital mejor desarrollo.” Reforma: Corazón de México. (México, D. F., 25 de junio de 2003), p. 1B.

²⁴³ Véase Resolución de la Tesis emitida I.7 o.A.275A en Materia Administrativa en INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. *Op. Cit.*, p. 51

Instituto Federal de Acceso a la Información Pública se desarrolló del 14 al 17 de junio de 2004 en el Museo Nacional de Antropología e Historia y estuvo organizado en mesas de trabajo, en las que se abordaron los siguientes temas:

- El 14 de junio se llevó a cabo la ceremonia de inauguración, a la que asistió el Presidente de la República, posteriormente se presentaron tres mesas de trabajo, en las que se abordaron las siguientes temáticas: 1) Inconformidades ante el IFAI: las primeras resoluciones, en la que participaron dos comisionados del IFAI así como algunos analistas externos; 2) La transparencia en el Estado Mexicano, donde participaron funcionarios encargados de las Unidades de Enlace de algunas entidades y dependencias; 3) Transparencia y acceso a la información en América Latina, en la que se contó con la participación de invitados de otros países del continente, entre los que figuraron, los representantes de Perú, República Dominicana, Panamá y Ecuador, quienes compartieron la experiencia de sus países en este tema.
- El 15 de junio se desarrollaron dos mesas de trabajo: 1) El derecho de acceso a la información pública en México, un diagnóstico de la sociedad; y 2) Transparencia, democracia y política.
- El 16 de junio, se presentaron dos mesas de trabajo en las que se abordó: 1) Acceso a la información y periodismo de investigación; y 2) Acceso a la información pública y medios de comunicación; por la tarde se llevó a cabo una reunión de trabajo entre los comisionados del IFAI y los titulares de las Unidades de Enlace de la APF.
- El 17 de junio, se presentaron dos mesas de trabajo: 1) Transparencia en estados y municipios; y 2) La experiencia local (D. F) del acceso a la información. Asimismo se realizaron otros eventos, entre ellos, la instalación de la Conferencia Nacional Para el Acceso a la información pública, además de dos conferencias, una de ellas dictada por el secretario de la Función Pública, la otra, por la comisionada presidenta del IFAI.²⁴⁴

El evento destacó por la importancia de los temas que se abordaron y para el cual el Instituto erogó en su organización y desarrollo, más de un millón de pesos, distribuidos en los siguientes rubros²⁴⁵

²⁴⁴ La información sobre el contenido de las mesas de trabajo que se realizaron en este evento, se pueden consultar en el buscador de la página del IFAI en www.ifai.org.mx consultada en junio de 2004.

²⁴⁵ Respuesta de la Unidad de Enlace del IFAI con el número de folio 0673800033004 a la solicitud presentada por la tesista el 17 de agosto de 2004 y resuelta el 1 de septiembre de 2004.

Cuadro 7
Gastos de la Semana Nacional de Transparencia que se llevó a cabo del 14 al 17 de junio de 2004 en el auditorio Jaime Torres Bodet del Museo Nacional de Antropología

CONCEPTO	MONTO
Stands	181,717.83
Inserciones en prensa escrita (en televisión y radio se emplearon tiempos oficiales)	297,431.00
Renta del Museo con técnicos y limpieza	10,950.00
Comida para personal del Staff y del IFAI en el comedor del personal del museo	3,680.00
Convenio con el estacionamiento del museo	4,000.00
Viajes y traslados	194,823.71
Salas de trabajo equipadas	181,717.83
Equipo de proyección incluye personal, planta de luz y todo el equipo de producción	116,675.45
Escenografía, señalización e iluminación	188,915.10
Edecanes AAA y edecanes de registro AA	62,966.00
Coffee break y coctel	164,680.00
Intérpretes simultáneos con equipo para 100 personas	9,418.50
Renta de 2 camionetas	29,084.65
Gran total:	1,446,059.73

Fuente: Respuesta de la Unidad de Enlace del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública a la tesista.

Estas cifras muestran que en este evento, el IFAI invirtió un presupuesto menor en la distribución de los materiales impresos que informaran sobre las atribuciones y logros durante los primeros meses de operación. De hecho, este gasto no aparece desglosado en ninguno de los conceptos presentados ni tampoco se especifica la inversión realizada en los materiales proporcionados a los asistentes, a menos de que éstos estén contemplados en lo erogado en los stands.

Si es así, esta cifra es reducida si se compara con el gasto realizado en viajes y traslados así como en escenografía, señalización e iluminación; también resulta equiparable a lo invertido en las salas de trabajo y muy cercana a los gastos del coffee break y cóctel. La inversión en estos rubros es importante, sin embargo podría reflejar que en ese momento el Instituto le dio prioridad a la imagen que pudo crear en los asistentes (incluidos medios de comunicación) que a la difusión de la labor para la que fue creado.

Por otra parte, en los diferentes paneles se presentaron los avances que en materia de acceso a la información gubernamental se habían registrado en México a partir de la entrada en operación del IFAI. Por cuestiones del tema de investigación, en este capítulo sólo se retomará la experiencia de algunas asociaciones civiles interesadas en el tema, que dieron seguimiento al cumplimiento de la Ley y registraron resultados específicos.

En el marco de la “Semana Nacional de la Transparencia”, el 15 de junio de 2004 se desarrolló la mesa de trabajo “El derecho de acceso a la información pública en México: un diagnóstico de la sociedad” en la que se contó con la participación de representantes de algunas organizaciones quienes compartieron sus experiencias y los resultados obtenidos en el primer

año de operación del derecho de acceso a la información pública y de la institución encargada de vigilar que éste se respetara, el IFAI.

Vale la pena mencionar que dentro de su informe el IFAI refiere el trabajo realizado con las 215 organizaciones (civiles, agrupaciones políticas, organismos empresariales, etc.) de 18 entidades federales visitadas y en las cuales se realizaron entrevistas, foros, talleres, seminarios y conferencias en materia de transparencia, rendición de cuentas, acceso a la información pública y protección de datos personales. Logrando con estas tareas involucrar a 27 organizaciones civiles, algunas de las cuales conformaron redes con otras organizaciones. “Como resultado del programa de contacto y del trabajo conjunto del Instituto con las organizaciones de la sociedad civil, se ha configurado un proyecto de seguimiento y diagnóstico sobre el avance del conocimiento y difusión del derecho de acceso a la información en nuestro país.”²⁴⁶

Elio Villaseñor, representante de Equipo Pueblo²⁴⁷, fue el encargado de iniciar los trabajos y exponer sus resultados. La primera acción que comentó fue que durante el primer año, su organización había establecido líneas de comunicación y colaboración para impulsar el ejercicio del derecho a la información en México. Informó que por parte de los organismos civiles habían realizado cerca de dos mil solicitudes de información.

Las respuestas obtenidas –comentó- permitieron colocar nuevos elementos en las críticas o hacer propuestas de nuevos rumbos de las políticas públicas en diversas temáticas como son: medio ambiente, género, presupuesto público, así como de derechos humanos. Una acción conjunta realizada con el IFAI fue la capacitación –mediante talleres- de decenas de organizaciones civiles quienes se incorporaron al trabajo de difusión, promoción y asesoría en muchas regiones el país.

Durante su participación el comisionado del IFAI, Juan Pablo Guerrero, dio a conocer los perfiles de los solicitantes que hicieron uso del SISI (edades, grupos socioeconómicos, entidades o países en los que viven). En cuanto a las cifras mostradas, el comisionado precisó que éstas no pueden ser retomadas como una fotografía fiel, pues los solicitantes no están obligados a llenar el perfil, éste es opcional.

Los datos expuestos fueron los mismos que ya se retomaron en el Informe de Labores al H. Congreso de la Unión 2003-2004 del IFAI. De su participación vale la pena retomar la conclusión, pues afirmó que no basta con el acceso a la información del gobierno para que el gobierno rinda cuentas. “Para que haya rendición de cuentas se requiere de contrapesos reales y ahí es donde el papel de la sociedad es esencial. [...], es cierto tenemos un gobierno más

²⁴⁶ INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. *Op. Cit.*, p. 65.

²⁴⁷ En la página electrónica Equipo Pueblo se define como “una organización civil que promueve la transparencia y la rendición de cuentas a fin de combatir la corrupción e ir construyendo una ciudadanía informada, exigente y propósitiva preparada para evaluar el desempeño del gobierno. Esta organización se unió con otras ONG’s y conformaron el Colectivo por la Transparencia en el que participan la Academia Mexicana de Derechos Humanos, Alianza Cívica, Consorcio para el Diálogo Parlamentario y Equidad, DECA- Equipo Pueblo, Fundar, Centro de Análisis e Investigación y Presencia Ciudadana cuya misión es contribuir al fortalecimiento de la cultura de exigibilidad del derecho a la información, la transparencia en las acciones y la rendición de cuentas en el ejercicio del poder público en las áreas de presupuesto, medio ambiente, equidad de género y derechos humanos, civiles y políticos.” Para mayor información consúltese <http://www.equipopueblo.org.mx> consultada en julio de 2004.

vigilado, pero los verdaderos dientes de esta ley, los verdaderos dientes del IFAI están en ustedes, en la sociedad civil, en la expresión de su inconformidad, en la perseverancia de sus quejas, en la obstinación porque los funcionarios públicos les demos cuentas.”

La participación de FUNDAR²⁴⁸ fue a través de su directora, Helena Hofbauer, quien se pronunció por una participación más activa de la sociedad. Explicó que la ciudadanía tiene que apropiarse cada vez más del derecho de acceso a la información, es ella quien debe ejercerlo y exigirlo.

Brisa Solís, representante de CENCOS²⁴⁹, reconoció que el IFAI propició el inicio de una nueva cultura en el ejercicio de la transparencia, tanto de la sociedad como de las instituciones de gobierno. Aunque también planteó una serie de propuestas para mejorar los mecanismos de transparencia y acceso a la información. Mencionó que por parte del gobierno se requieren tres medidas:

La primera es la educación para los servidores públicos y para la población acerca de las obligaciones y atribuciones de la función pública, así como de la utilidad e importancia del acceso a la información. Le sigue la creación de mecanismos jurídicos sencillos y eficaces, principalmente en el interior de la República, para que la población tenga posibilidades de reclamar cuando exista mal desempeño de las funciones públicas y sea una obligación ser atendidos estos reclamos. La última, la elaboración de un sistema de información y de funciones de actividades concretas realizadas por los órganos de gobierno, incluidos los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial para que expliquen en qué están ejerciendo su presupuesto y sus labores en forma clara.

Solís comentó que además se requieren de otras medidas para el perfeccionamiento del IFAI como institución para lograr una mayor transparencia y al acceso a la información: 1. Definir con claridad los criterios de clasificación y reserva de la información, incluidas en la ley, a fin de limitar la discrecionalidad; 2. Fortalecer al IFAI discutiendo y resolviendo sobre su autonomía, independencia y sus capacidades jurisdiccionales y su ámbito de acción. 3. Redefinir a los sujetos obligados que responden o no a las observación del IFAI a partir de una discusión pública; 4. Plantear la discusión en torno a las formas más eficaces para solucionar incumplimientos de las responsabilidades en materia de transparencia y la provisión de información por parte de los servidores públicos; 5. Crear mecanismos de retroalimentación, que permitan conocer las necesidades de información de la población y la presentación de la misma; 6. Con respecto a las leyes que se aprueben, lograr acuerdos que definan los criterios mínimos de información que deben tener todas las leyes.

Al terminar esta mesa, durante la sesión de preguntas y respuestas, al comisionado del IFAI le cuestionaron por qué había la necesidad de un instituto como el IFAI que le cuesta mucho dinero a la sociedad. El funcionario respondió que además de la sustentación de esta institución

²⁴⁸ “FUNDAR o Centro de Análisis e Investigación es una organización civil dedicada a la investigación, difusión y enseñanza en torno a aspectos relacionados con la democracia y la participación ciudadana. A partir del año 2003, Fundar ordenó sus proyectos en dos áreas: Análisis y seguimiento del presupuesto público y Gobernabilidad y derechos humanos colaborando con otras organizaciones ciudadanas a nivel estatal, nacional e internacional”. Más información en <http://www.fundar.org.mx> consultada en julio de 2004.

²⁴⁹ CENCOS son las siglas del Centro Nacional de Comunicación Social A. C. “Una organización civil cuyo aporte más importante es el reconocimiento de la comunicación de la sociedad con sus gobernantes como un derecho que debe ser ejercido”. Esta es una de las organizaciones civiles con mayor antigüedad, cuyos trabajos datan desde 1964 hasta la fecha. Para mayor información <http://www.prodigyweb.net.mx/cencos/index.htm> consultada en julio de 2004.

en la ley, su papel fundamental es parecido a un tribunal administrativo cuasi jurisdiccional, que revisa si se justifica o no la negativa, si está o no completa la información y resuelve en definitiva; el principal objetivo del instituto es garantizar que el acceso sea sencillo, expedito y contar con una instancia revisora previa al Poder Judicial.

“Hemos tenido más de mil inconformidades, 500 nos han hecho entrar a fondo, y de esas 500, el 70 por ciento le hemos dicho a la dependencia o entidad que dé la información, y esta información ha permitido que casos tan importantes sean conocidos por la prensa como los papeles, registros, documentos de las actas de la junta de gobierno del IPAB, o del Seguro Social, o las encuestas que elabora Presidencia u otra información que en un principio fue denegada, y hoy estén en manos de la sociedad.”

En la ponencia de “Experiencias internacionales”, dictada por Kate Doyle, Directora de National Security Archives The George Washington University, la funcionaria norteamericana reconoció la labor de las organizaciones de la sociedad civil y las exhortó a realizar consultas de información al gobierno, pues dijo que ellos cuentan con la experiencia, conocimientos en el tema, tienen los recursos y el personal para: 1. Diseñar una estrategia de investigación; 2. Buscar y obtener la información requerida; 3. Analizar e interpretar los datos; 4. Publicar sus conclusiones en forma accesible, entendible a sus miembros. Además les recomendó hacer alianzas con el gobierno, para convencerlo de que libere información en sus páginas de Internet sin solicitud previa y compartan la información, su análisis e interpretación con la prensa.

Por su parte, Silvia Alonso Felix de Alianza Cívica²⁵⁰ compartió la experiencia de esta organización en el proyecto desarrollado en 1994, “adopta a un funcionario”, donde esta organización solicitó la entrega de información tomando como base dos artículos constitucionales: el Sexto que garantizaba el derecho a la información y el Octavo que garantizaba el derecho de petición, pues en ese momento no existía la LFTAIPG. Los resultados obtenidos por esta organización no fueron satisfactorios, por lo que celebró la entrada en vigencia de la ley, así como de las acciones del IFAI, las cuales comentó deberán ir encaminadas a la rendición de cuentas a la ciudadanía, el combate a la corrupción, la impunidad y la ineficiencia administrativa.

En este evento también participó Isabel Bustillos, representante de Iniciativa de Acceso México²⁵¹, coalición de las organizaciones civiles, Centro Mexicano de Derecho Ambiental, Comunicación y Educación Ambiental, Cultura Ecológica y Presencia Ciudadana. La ponente explicó que la unión de estas asociaciones se presentó en el año 2001, cuando crearon instrumentos de evaluación de la gestión pública ambiental. Se realizó la evaluación y los datos

²⁵⁰ Alianza Cívica “es una organización civil cuya misión es contribuir a la democracia impulsando la participación ciudadana en los asuntos públicos, ya no sólo en la equidad, limpieza y efectividad de los procesos electorales sino en la creación de herramientas metodológicas y ejercicios prácticos con el objetivo de impulsar la participación ciudadana como elemento fundamental en el desarrollo y fortalecimiento de la democracia a fin de lograr una canalización efectiva de los intereses y necesidades de la ciudadanía, la vigilancia cotidiana de las acciones de gobierno y la incidencia puntual en la toma de decisiones públicas. Uno de los instrumentos creados es el Manual para la Participación Ciudadana en la Vigilancia de los Gobiernos Locales que parte del supuesto de que la transparencia en el uso de los recursos públicos es un elemento esencial de un gobierno democrático”. Véase <http://www.alianzacívica.org.mx> consultada en julio de 2004.

²⁵¹ Iniciativa de acceso es parte de una coalición global de organizaciones de la sociedad civil llamada “The Access Initiative”. En su página de Internet establece que “Promueve el acceso a la información, la participación y la justicia en las decisiones que afectan el medio ambiente”. Esta organización labora en 10 países de América Latina como Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Perú, México y Venezuela. En México trabaja específicamente con tres entidades: Baja California, Chiapas y Jalisco. Mayor información en <http://www.iniciativadeacceso.org> consultada en julio de 2004.

obtenidos sirvieron para establecer una alianza con el gobierno y plantear prioridades en las que faltaba trabajar.

Tras la entrada en vigor de la LFTAIPG, Iniciativa de Acceso México firmó un convenio de concertación con la SEMARNAT, a fin de brindar capacitación a la sociedad civil por medio de dos talleres. “Si bien ya existía la Ley Federal de Acceso a la Información, la sociedad civil y la gente con la que nosotros teníamos contacto realmente estaban acostumbrados a prácticas que no les daban información, usaban canales no legales o de amistad y no bajo la Ley Federal de Acceso a la Información. Entonces nos dimos a la tarea de convocar a organizaciones primordialmente ambientalistas, para dar una capacitación y empezar a repasar las herramientas que nos daba la Ley, así como los mecanismos y herramientas que teníamos que seguir.”²⁵²

Isabel Bustillo comentó que esta coalición realizó otros trabajos como la elaboración de la Guía Ciudadana de Acceso a la Información y Participación Social, además de otra para los funcionarios; spots televisivos para la Cumbre Johannesburgo, además de un video didáctico presentado también en los talleres en el que se explicaba la Ley de Acceso y sus herramientas. Precisó que en el 2003, Iniciativa de Acceso México presentó en sus talleres de capacitación 30 solicitudes de información.

Los resultados obtenidos fueron: 24 solicitudes respondidas favorablemente; en 4 casos les solicitaron una mayor información y en 2 les respondieron que no competía a esa autoridad, todas resueltas en los tiempos establecidos. Estos resultados los comparó con otros trabajos realizados en 1999 y 2002, cuando una parte importante no fueron contestadas y en otras las respuestas fueron parciales.

Por su parte, María de la Concepción Vallarta, integrante de la organización Equidad de Género, detalló el seguimiento de los 30 millones de pesos que la Cámara de Diputados asignó a la organización Provida en diciembre de 2002.

Haciendo uso del SISI –luego de buscar obtener información por otras vías y no lograrlo- la primera respuesta que obtuvieron fue que efectivamente se habían designado 30 millones de pesos a través del patrimonio a la beneficencia pública, partida, programa. En cuanto a la forma en que se accedió al dinero, la respuesta fue enviarlos a la página de Internet del órgano desconcentrado de la Secretaría de Salud, respuesta no satisfactoria. “Seguimos preguntando, y así poco a poco a poco preguntando, tuvimos acceso a todo el expediente, más de 6 mil 500 hojas fueron el contrato que firmó Provida con la Secretaría de Salud.” Del presupuesto asignado, esta organización encontró que se habían gastado 12 millones de pesos en publicidad, cuando la SSA gastó menos de 10 millones de pesos en campañas de prevención del VIH-SIDA.” El acceso a este presupuesto se debe a que la sociedad civil puede acceder a recursos, pero estos no deben ser mayores a 250 mil pesos, comparados con los 30 millones que por instrucciones del diputado Luís Pazos le fueron entregados a esta organización.”²⁵³

El último trabajo presentado por organizaciones civiles fue el análisis realizado por FUNDAR a partir de la Ley de Transparencia a fin de evaluar a los sujetos obligados, mediante una batería de tres preguntas que se le solicitaron a 26 instituciones, es decir, 78 peticiones de información - algunas a través del SISI y otras por las unidades de enlace- todas presentadas el 30 de

²⁵² Para mayor información sobre esta ponencia consúltese en el buscador de la página del IFAI en www.ifai.org.mx.

²⁵³ Para mayor información sobre esta ponencia se puede consultar el buscador de la página del IFAI en www.ifai.org.mx.

enero de 2004. Al instrumento aplicado a la Secretaría de Hacienda se le agregaron otras tres preguntas.

Los resultados que presentó esta organización fueron: a) Sólo seis de los sujetos obligados por la ley –dependencias del Ejecutivo- contestaron a las tres preguntas correctamente; además del IFE que entregó la información completa; lo que representa del total sólo el 27 por ciento; otras 10 no fueron entregadas (35 %), mientras que 18 fueron entregadas de manera incompleta. Los resultados también arrojaron los porcentajes por pregunta resuelta, así como los tiempos de respuesta, los cuales tampoco fueron satisfactorios.

Para concluir estas mesas de trabajo, las organizaciones presentaron algunos puntos en los que consideraron debe trabajar más el IFAI, entre ellos: a) fortalecer la autonomía del IFAI modificando el método de elección de los comisionados; b) integrar el acceso a la información de los partidos políticos como sujetos obligados; c) crear una ley de archivos; d) establecer en todas las escuelas de todos los niveles el día nacional de la transparencia; e) establecer un convenio entre el IFAI y la SEP para difundir el derecho y la ley, así como las formas de usarla; f) el IFAI debe destinar mayores recursos para la divulgación, con una mayor presencia en los medios; g) hacer alianzas con grupos de profesionales para que desde los ámbitos en los que se desenvuelven puedan difundir el tema de la transparencia; por último, f) agregar una sección infantil a la página del IFAI.

Para finalizar esta mesa, la representante de Equidad de Género, Concepción Vallarta, comentó “Creemos que el trabajo del IFAI a lo largo de este año tiene un avance positivo; que las organizaciones de la sociedad civil hemos estado cercanas y hemos probado que efectivamente funciona este sistema –con sus bemoles- pero sí representa un gran campo de oportunidad. Queremos seguir trabajando de manera colaborativa, pero con una clara definición entre las funciones y obligaciones que le corresponden al IFAI y a la sociedad civil”.

Como pudimos observar con la presentación de los trabajos en esta mesa, el IFAI realizó algunas actividades importantes con miembros de organizaciones civiles a fin de vincular el trabajo que éstas venían desarrollando desde años anteriores, con algunas de las atribuciones que le confiere la Ley al Instituto como son: orientar y asesorar a los particulares acerca de las solicitudes de información, así como difundir entre los servidores públicos y los particulares los beneficios del manejo público de la información, su responsabilidad en el buen uso y su conservación.

Es importante señalar que durante los once primeros meses, esas organizaciones civiles realizaron más de dos mil solicitudes de información –dato proporcionado por Elio Villaseñor- vinculadas directamente con su labor, en temáticas como medio ambiente, presupuesto público, equidad de género y derechos humanos a los diferentes sujetos obligados, obteniendo mayor y mejor información comparada con los ejercicios realizados en años anteriores en donde los resultados habían sido poco satisfactorios.

Otro punto interesante es que algunas organizaciones que trabajaban por separado a favor de una causa específica, unificaron criterios y establecieron alianzas para realizar trabajos conjuntos. Esto puede traer mayores beneficios a las organizaciones, pues juntas pueden pugnar a los sujetos obligados a que proporcionen información de mejor calidad, así como juntos detectar prioridades en las que falta trabajar.

Por otro lado, la ponencia de Kate Doyle considero que les proporcionó un mecanismo interesante no sólo para solicitar la información, sino para que ésta sea compartida con los medios de comunicación y estos puedan presentarla de forma clara a la sociedad. Aquí valdría retomar como ejemplo el ejercicio ya mencionado, realizado por la organización Equidad de Género, quien realizó una investigación sobre el dinero que la Cámara de Diputados le asignó en 2002 a la organización Provida, la cual fue dada a conocer a la sociedad posteriormente a través de los medios de comunicación.

A pesar de los beneficios reportados, estas organizaciones civiles encontraron algunos obstáculos –información incompleta, falta de respuesta de algunas dependencias, tiempos de respuesta insatisfactorios, entre otros- y por ello realizaron algunas recomendaciones específicas al IFAI que tienen que ver con establecer criterios claros para la clasificación y reserva de la información buscando que se respete siempre el principio de publicidad -que se encuentra establecido en el Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental-; que además se pugne por buscar otros mecanismos para la elección de los comisionados para que no sean directamente propuestos por el Ejecutivo – aunque no fueron específicos en señalar un procedimiento alternativo-. Asimismo, solicitaron que se fortalezca la independencia y las capacidades jurisdiccionales y ámbitos de acción del Instituto.

Otro tópico que se señaló en las conclusiones, fue en el sentido de que el IFAI deberá trabajar más en la difusión de los beneficios que reporta a la población el derecho de acceso a la información pública en todos los niveles educativos realizando ejercicios aptos y comprensibles para los estudiantes y maestros, a fin de que ellos observen el procedimiento para tener acceso a la información pública, así como los beneficios que les reporta el acceso, la transparencia y la rendición de cuentas.

Estas recomendaciones considero servirían para crear una conciencia ciudadana sobre la importancia de la participación activa. La propuesta de una sección infantil en la página del IFAI resulta valiosa, pues ayudaría a realizar algunos ejercicios al interior de las escuelas y además de hacer algunas modificaciones a esta página de forma que sea más accesible y clara para cualquier tipo de usuario.

Por último, los trabajos realizados por este tipo de organizaciones civiles y por el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública pueden apoyarse en mejores campañas de publicidad en donde ya no sólo se le informe a la población que tienen el derecho a preguntar, sino que también se reporten los beneficios del acceso a la información, además de un trabajo más cercano con los medios de comunicación.

CAPÍTULO 4 LA PRÁCTICA DEL PERIODISMO IMPRESO Y EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN GUBERNAMENTAL

Introducción

Actualmente, los medios de comunicación constituyen el espacio fundamental de la comunicación política, pues a través de ellos los actores políticos tienen contacto con diversos auditorios, así mismo la población recibe información, mensajes y tiene una mayor visibilidad de los asuntos públicos, que difícilmente podría obtener de forma directa.

Cabe señalar que para todo este estudio entenderemos a la comunicación política como un proceso en constante cambio que se establece entre el gobierno, partidos políticos, medios de comunicación así como periodistas e investigadores sin olvidar -ni dejar de lado- al público.

Otro punto interesante es que no existe un modelo de comunicación política único, aplicable a todas las situaciones o países, sino que éste dependerá de varios factores como: la situación específica –momento histórico, político y social -, la experiencia dialógica entre los diferentes actores que participan de forma activa, así como las relaciones entre los medios de comunicación, los políticos y el auditorio.

Este capítulo se centrará en analizar el proceso por el que atravesó la comunicación política durante algunos de los momentos más importantes para la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Para ello, serán de suma utilidad dos modelos que desarrolla la comunicación política y que se complementan: la democracia centrada en los medios y la agenda setting.

Cabe señalar que la bibliografía escrita sobre estos dos temas es amplia, sobre todo tomando en cuenta estudios empíricos y comparativos realizados en Estados Unidos, en algunos países de Europa y América Latina. Sin embargo, sólo se retomarán algunos elementos básicos que nos permitan relacionar y entender la importancia del papel que jugaron algunos medios de comunicación impresa - interesados en el tema- durante el proceso por el que pasó la Ley hasta su aplicación, no dejando de lado la discusión para la elaboración del reglamento.

Este trabajo no es sobre consumo de medios ni tampoco de la sociología de las noticias, sino específicamente pretende investigar cómo algunos de ellos participaron desde sus páginas en forma activa en momentos importantes para la ley, a fin de familiarizar a la población con el tema.

Otro elemento que también se abordará en este apartado se refiere a los artículos publicados en los que la herramienta para hacer valer el derecho de acceso fue el

instrumento jurídico, es decir, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que obligó a las dependencias a transparentar a su información a través de su publicación en las portales de Internet, así como la que los periodistas obtuvieron mediante la consulta específica a las dependencias haciendo uso del Sistema de Solicitudes de Información (Sisi) o bien solicitándola a las Unidades de Enlace de los sujetos obligados.

Estas indagaciones sirvieron a reporteros, columnistas y articulistas para realizar algunos trabajos que permitieron conocer datos relevantes, sistematizarlos, analizarlos y compararlos, a fin de hacer pública información que hasta hace algunos años no lo era como los sueldos de los funcionarios, contratación de personal y servicios, estructura orgánica, actividades de la institución, subsidios, datos personales, además de algunas omisiones que existieron en dependencias del Poder Ejecutivo, los órganos del Poder Legislativo y Judicial, así como de los órganos constitucionales autónomos.

La investigación empírica presentada en esta parte del capítulo se realizó mediante una revisión hemerográfica de tres periódicos de la ciudad de México, *El Universal*, *Reforma* y *La Jornada*.

Uno de los criterios más relevantes para la elección de estas publicaciones fue la participación activa que tuvieron estos medios desde sus páginas en momentos importantes para la ley –algunos de ellos ya abordados a lo largo de este trabajo-, a los cuales consideré valioso darles un seguimiento de 31 días a partir de la entrada en vigor de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, del Instituto y del derecho de acceso a la información pública, a fin de conocer si ellos emplearon estos instrumentos como una herramienta para obtener información de las dependencias gubernamentales y de esta forma nutrir sus trabajos periodísticos.

El periodo señalado se debe, en primer lugar, al interés por conocer en qué medida la prensa aprovechó durante el primer mes los recursos que la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública ofrece que se pueden utilizar para la investigación periodística (acceso a la información que no era pública y que se subió a los portales de Internet, recepción de información directamente de las fuentes gubernamentales como respuesta de una solicitud, así como la posibilidad de presentar un recurso de revisión ante la negativa de información en el IFAI y si éste no lo resuelve, la posibilidad de presentar un recurso de amparo ante el Poder Judicial de la Federación).

A partir del 12 de junio de 2003 en que entró en operación el IFAI algunos periodistas se acercaron para conocer el funcionamiento del Instituto, de su Unidad de Enlace, la operación del Sistema de Solicitudes de Información (por medio del cual realizaron consultas a las dependencias públicas), además visitaron las Unidades de Enlace, revisaron las páginas electrónicas de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, de los Poderes

Legislativo y Judicial en busca de datos relevantes de la actividad gubernamental a fin de darlas a conocer a sus lectores.

Un dato relevante es el acercamiento que también tuvo el IFAI con los periodistas por medio de cursos y talleres a partir de mayo de 2003. En una solicitud que envié, me informaron que durante el 2003 el instituto desarrolló ocho cursos para periodistas y estudiantes de comunicación y periodismo. En mayo de 2003 -antes de entrar en funcionamiento-, el Instituto impartió tres cursos; en junio tres cursos; en octubre un curso y en diciembre un curso. Durante 2004 impartió de junio a noviembre seis cursos; y de enero a mayo de 2005, seis cursos y/o talleres.

En esta solicitud requerí los nombres de los medios participantes y los resultados de estos cursos y talleres, a lo que el IFAI respondió: “[...] la Unidad Administrativa no lleva registro alguno de los participantes a los mismos. La convocatoria es abierta y el propósito es dar a conocer a los representantes de los medios de comunicación (impresos, TV y radio) así como a los estudiantes universitarios de las carreras de Periodismo y Ciencias de la Comunicación, los elementos fundamentales de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las atribuciones y mecanismos de funcionamiento del propio Instituto Federal de Acceso a la Información (IFAI) y la forma en que trabaja el Sistema de Solicitudes de Información (Sisi), incluido el acceso público a respuestas (vía Internet) de las entidades y dependencias de la Administración Pública Federal.”²⁵⁴

Una cifra que nos pudiera servir para medir el interés de los medios en la consulta de información gubernamental, fue la presentada por el Instituto en su Informe de Labores 2003-2004, donde mostraba que de las 36, 803 consultas recibidas del 12 de junio de 2003 al 15 de mayo de 2004, el 10 por ciento (aproximadamente 3, 608) correspondieron a las realizadas por personal de los medios de comunicación.²⁵⁵

En este mismo documento se informó que el Instituto llevó a cabo más de 150 reuniones con directores, editorialistas, reporteros y colaboradores –aunque no señala los medios participantes ni tampoco las fechas-, así como los cursos de capacitación para los medios (ya mencionados anteriormente); se registraron más de 2, 746 notas en medios impresos y electrónicos, así como la realización de 135 entrevistas en diversos medios. “Cobertura a 18 giras de trabajo de los comisionados y cuatro conferencias de prensa.”²⁵⁶

El periodo de estudio fue un parámetro que permitió conocer cómo los medios de comunicación a través de sus periodistas se acercaron a las dependencias para solicitar información, obtener datos, compáralos, consultar otras fuentes y realizar

²⁵⁴ Fuente: Respuesta de la Secretaría Ejecutiva de la Dirección de Comunicación Social del IFAI con el número de folio 06738000038805 a la solicitud presentada por la tesista el 30 de mayo de 2005 y respondida el 8 de junio de 2005, firmada por el Lic. Felipe Chao Ebergenyi, director general de Comunicación Social.

²⁵⁵ Instituto Federal de Acceso a la Información Pública. *Op. Cit.*, p. 27.

²⁵⁶ *Ibidem.*, p. 72

algunos descubrimientos logrando con esto construir trabajos interesantes de diversos géneros informativos y de opinión que aparecieron en las principales páginas de las distintas secciones y no sólo en la sección dedicada a la política. Otra razón por la que se eligió este periodo fue para descubrir en qué medida – durante el primer mes en que entró en vigor la normatividad y el instituto que le daría operatividad - las dependencias abrieron su información y la colocaron en sus portales de Internet; los tiempos que tardaron en contestar las solicitudes de quienes se acercaron a ellas, el tipo de respuestas, además de la modalidad en la entrega de la información. Los resultados obtenidos por los periodistas pudieran servir de indicadores para conocer la atención que las dependencias brindaron a los solicitantes.

Es importante señalar que para este trabajo se revisó minuciosamente el contenido de la información –no sólo el encabezado, sino toda su estructura- buscando que ésta tuviera estrecha relación con la Ley de Transparencia, con los datos que el gobierno dio a conocer a través de Internet, así como de las consultas que los ciudadanos y periodistas realizaban en las Unidades de Enlace de las dependencias, incluyendo los análisis comparativos que se realizaron posteriormente, frutos la mayoría de una búsqueda periodística meticulosa de la información del gobierno.

En este estudio también se abordarán -por separado- las declaraciones de los diferentes actores, a fin de brindar un panorama global del escenario que se vivió durante los primeros 31 días de aplicación de la Ley. La revisión de la información que presentaron los tres periódicos se condensó en unas tablas que se pueden consultar en la sección **Apéndice 2**, donde se especifica el medio, la fecha de consulta, dependencia o sujeto de información, encabezado, síntesis de la información (temática), sección, género periodístico y la página. Se resaltaron con letras negritas las publicaciones que surgieron a partir de las indagaciones que hicieron los periodistas utilizando cualquiera de los tres medios de acceso ya señalados.

4.1 Aparato crítico

4.1.1 Modelo de Democracia Centrada en los Medios

El profesor e investigador de la Universidad de Chile, Jaime Coiro Castro, define a la democracia centrada en los medios como “la competencia de todos los partidos, gobiernos y actores políticos por capitalizar el poder y el lugar central de los medios [en especial de la televisión], en la vida moderna. La democracia centrada en los medios influye de varias maneras en la forma de las instituciones de los medios de información, políticas y gubernamentales. Los medios tienen el importante papel de ser proveedores de información sobre política y gobierno,

formadores de la opinión pública así como intermediarios entre dirigentes, líderes políticos y el público en general.²⁵⁷

Por su parte, David Swanson en su artículo “El campo de comunicación política. La democracia centrada en los medios” precisa que los medios de comunicación tienen objetivos específicos como mantener y ampliar sus audiencias presentándose ante el público como “observadores objetivos y desinteresados”. Así, buscan informar haciendo las noticias más interesantes y atractivas para la audiencia, gran parte de las cuales no tiene un interés especial en seguir a detalle las actividades del gobierno y de los políticos.

El periodismo –afirma este autor- está intentando en algunos países interponer su propia voz independiente en el diálogo entre líderes políticos y el público. Al hacerlo, puede hablar con más autoridad y credibilidad como resultado de su posición al centro de la sociedad y de su aparente independencia del gobierno y los partidos políticos.

Esta opinión contrasta con la emitida por el investigador español Héctor Borrat, quien afirma que por más protagonismo que se arrojen o que otros les atribuyan los periodistas y periódicos “no son actores autónomos, pues dependen de organizaciones empresariales complejas, fuertemente jerarquizadas, y, que ante el observador externo –que en este caso sería el público- son muy opacas. Los periodistas de plantilla no son ‘trabajadores independientes’, sino lisa y llanamente, asalariados; los periódicos son parte subordinada de la empresa mediática²⁵⁸ (que al mismo tiempo puede manejar otros medios de comunicación y por tanto tener una mayor influencia en el público que los lee, los escucha o los ve a través de la televisión).

Por otro lado, Swanson establece que es bastante común ver las noticias construidas de manera que haga que el gobierno y los políticos sean más interesantes para la audiencia a través de: 1) Enfatizar dramas y conflictos; 2) Concentrarse en acontecimientos concretos; 3) Personalizar las noticias presentando a personas concretas en representación de instituciones (pueden ser partidos políticos), ideas y otras fuerzas impersonales que por ellas mismas son difíciles de visualizar; 4) Reducir asuntos complejos a simples historias.

El modelo de democracia centrada en los medios –explica Swanson- implica transformaciones no solamente en los medios de comunicación en cuanto a su estructura y forma de presentar la información, sino que va más allá, pues también se modifican las instituciones y procedimientos de la política y del gobierno.

²⁵⁷ Véase COIRO Castro, Jaime. “Estudios sobre efectos de los medios” en <http://www.rrppnet.com.ar/comunicacionpolitica.htm> consultada en marzo de 2005.

²⁵⁸ BORRAT, Héctor. “Periódicos de calidad: primera propuesta para una lectura crítica” en Novedades Lecciones del Portal <http://www.portalcomunicacion.com/> revisada en marzo de 2005.

“Estos cambios tienen su origen en la creencia que la abundante y favorable atención por parte de los medios es esencial para el éxito en las elecciones y en el gobierno [...] La necesidad de utilizar los medios de comunicación para mantener el apoyo de los electores se convierte en una prioridad diaria e implacable del gobierno, y los estrategas y expertos que pudieran proporcionar asesoramiento referido a los medios que pueden hacerse cada vez más poderosos.”²⁵⁹

Por ello, gobernar se convierte en una actividad más pública y visible que antes; en una actividad más fácil de abarcar por sus conocimientos, ejercida a la vista del público por personas que ven con regularidad en televisión –y en otros medios de comunicación escrita-, escuchan información de ellos por la radio y sobre quienes se forman opiniones diversas.

Swanson manifiesta que cuando el gobierno se hace más visible para los ciudadanos, éstos pueden llegar a esperar más de él. La falta de soluciones rápidas o imagen de inactividad, puede ser la causa de pérdida de apoyo por parte del público impaciente.

Un creciente número de votantes puede desinteresarse con la política y tratar el proceso político con escepticismo. “Esto no quiere decir que todas las posibles consecuencias sean preocupantes. Al contrario, un proceso que hace que los ciudadanos se sientan más enterados sobre los asuntos del gobierno y líderes políticos y más implicados en las actividades del gobierno es, con certeza, saludable para la democracia.”²⁶⁰

Ante esta situación, la dinámica de la democracia centrada en los medios de comunicación está en la lucha que puede establecerse entre los funcionarios y los periodistas por el control de la agenda de los asuntos públicos y por la posibilidad de adaptar o interpretar –para los públicos en ocasiones desinteresados en asuntos políticos- los acontecimientos y asuntos importantes de la actualidad.

Este proceso se deriva en: a) Instituciones informativas más poderosas e independientes del gobierno, pues ya no dependen directamente de él o de la publicidad que recibían para su funcionamiento; éstas se encuentran más preocupadas por la competencia que existe entre ellas por captar la atención e interés de los receptores; y b) La profesionalización de la comunicación política y gubernamental, a través de entrenamientos a funcionarios para su contacto directo con los medios de comunicación, así como una participación directa de agencias de relaciones públicas, expertos en marketing o en comunicación a fin elaborar y hacer llegar a los medios de información mensajes más atractivos y publicables dentro de la crónica informativa, que den la impresión de un trabajo constante.

²⁵⁹ SWANSON, David. “El campo de comunicación Política. La democracia centrada en los medios” en Muñoz Alonso, Alejandro y Juan Ignacio Rospir (directores de la edición) Comunicación Política. Editorial Universitas. España, 1995., p. 14.

²⁶⁰ *Ibidem.*, pp. 21-22.

4.1.2 Modelo de la Agenda Setting

Como vimos anteriormente existe un conflicto permanente entre los actores políticos y los medios de comunicación por el control de la agenda de los asuntos públicos es decir aquellos que atañen a la colectividad. Jaime Coiro Castro resalta la importancia de los medios de comunicación en esta parte del proceso al afirmar “[...] los medios son la fuente más importante de nuestra aprehensión de la realidad. La mayor parte de nuestras cogniciones provienen crecientemente de las crónicas informativas de los medios.”²⁶¹

Es a partir de la influencia de los medios de comunicación en cuanto a la capacidad de estructurar y organizar los conocimientos en materia política de la audiencia, de saber intercambiarlos y darle un énfasis determinado –por el que se establecerá en gran medida la relevancia del tema- lo que conforma el modelo de la agenda setting.

“Los editores y directores informativos con su selección día a día y con sus despliegues de informaciones, dirigen nuestra atención e influyen en nuestra percepción de cuáles son los temas más importantes del día. Esta capacidad para influir en la relevancia de las cuestiones del repertorio público es lo que se ha dado en llamar fijación de la agenda por parte de los medios informativos.”²⁶²

Un artículo publicado en la página electrónica de la Universidad Nacional de la Patagonia de San Juan Bosco Argentina²⁶³ explica que el concepto de *Agenda Setting* se estudio inicialmente dentro del contexto tradicional de la comunicación de masas y el comportamiento del votante. Su nombre metafórico proviene de la noción de que los mass media son capaces de transferir la relevancia de una noticia en su agenda a la sociedad. A través de su práctica diaria de estructurar la realidad social y política, los medios informativos influyen en la agenda setting de los asuntos sociales alrededor de los cuales se organizan las campañas políticas y las decisiones de los votantes.

“A diario los periodistas manejan noticias de varias maneras, todas ellas muy importantes. En primer lugar, eligen qué noticias van a develar y cuáles no. Acto seguido deben evaluar todos aquellos informes de los que disponen. No existe en los periódicos espacio físico para imprimir todo aquello de lo que se dispone. Se debe elegir. Son éstos los primeros pasos en la antesala del proceso diario. Pero, no todo el material que supera esta preselección recibe el mismo tipo de

²⁶¹ COIRO Castro, Jaime. *Op. Cit.*

²⁶² Mc COMBS, Maxwell. El Establecimiento de la Agenda. El impacto de los medios en la Opinión Pública. España, Paidós, 2006, p. 24.

²⁶³ Véase traducción del artículo original de Maxwell Mc Combs “la influencia de las noticias sobre nuestras imágenes del mundo” en página electrónica del colectivo de investigación en comunicación y sociología de la cultura de la Universidad Nacional de la Patagonia San Jun Bosco, Argentina en <http://www.nombrefalso.com.ar/apunte.php?id=1> revisada en abril de 2005.

tratamiento cuando se presenta a la audiencia. Parte del mismo se utiliza extensivamente y se destaca de sobre manera. Los periódicos, por ejemplo, expresan claramente la relevancia periodística de una noticia según su colocación, titular y extensión.”²⁶⁴

Mc Combs explica que los periódicos nos hacen llegar una multitud de pistas sobre la importancia de los temas en su agenda diaria. La noticia que se abre en primera plana, lo que va en la portada comparada con lo que va en la página interior, el tamaño del titular e incluso la longitud de la noticia, todo esto nos está hablando de la relevancia de los temas de la agenda informativa. Otro punto que también marca su relevancia se refiere a la repetición de un día y otro. “Esos temas donde las informaciones han puesto acento se vuelven también las más importantes en la consideración pública. Ese establecimiento de la relevancia entre el público situando un tema en su repertorio de manera que se vuelva foco de su atención, de su pensamiento –y tal vez de su acción- constituye el nivel inicial de la formación de la opinión pública.”²⁶⁵

En este sentido señala que la *Agenda Setting* dirige nuestra atención en las primeras etapas formativas de la opinión pública, cuando aparecen los temas y conectan por primera vez con la atención pública, una situación que confronta a los periodistas con una fuerte responsabilidad ética a la hora de seleccionar con cuidado los temas de su agenda.

Un punto importante que destaca el texto de la Universidad de la Patagonia es la presencia de los actores en los medios informativos no sólo influye en los periodos de campañas y elecciones, sino que también entre periodos, es decir, cuando alguno de los partidos ya asumió el poder y servirá para dar una visibilidad y centrar la atención en temas que reflejen las acciones de gobierno. “La meta de los periodistas profesionales no es persuadir a nadie. Sin embargo a partir de las historias informativas que construyen nos estructuran la experiencia, nos filtran complejidades del entorno y nos ofrecen una versión pulida [...] Las noticias no son un reflejo del día, sino un conjunto de historias construidas por periodistas sobre los eventos del día.”²⁶⁶

La *Agenda Setting* presupone que la acentuación de temas de conflicto en los medios de masas proporciona a las personas una especie de orden del día para la formación de opiniones propias sobre temas concretos. Los temas más destacados en las noticias, son, a la vez, los más importantes para la opinión pública. Esta opinión parece compartirla también Doris Graber cuando afirma que “los medios fijan la agenda pública cuando las noticias captan la atención centrándola en un problema y hacen que éste parezca importante para mucha

²⁶⁴ *Idem.*

²⁶⁵ Mc COMBS. *Op. Cit.*, p. 25.

²⁶⁶ *Idem.*

gente.”²⁶⁷ Aunque también establece que para que un tema tenga relevancia en la vida de las personas no sólo dependerá de los medios de comunicación, sino del papel desempeñado por los otros actores políticos y por el conocimiento del tema que tengan los grupos primarios en los que se desenvuelven. Esta afirmación la complementaríamos con lo que el investigador Wilbur Schramm precisa sobre el tema “Los efectos de fijación de la agenda no son en absoluto instantáneos, pero sí se dan a mediano plazo.”²⁶⁸

Otro aspecto que nos permitirá entender a este modelo como de efectos limitados es la importancia que la población presta a la difusión que se hace en los medios sobre el tema y que estará determinado a partir su necesidad de orientación, de qué tanto puede afectar directamente a sus intereses, así como también la información que haya obtenido por otras fuentes. “Cuando el público carece de experiencia personal en el tema –“temas moderados” diría Zucker- los medios tienen más posibilidades de influir.”²⁶⁹ En contraste, aquellos individuos con poca necesidad de orientación o menos interesados en el tema estarán menos expuestos a la influencia de los medios de comunicación.

Los efectos de este modelo son limitados, porque la mayor parte de las audiencias adopta una actitud activa frente a la oferta de comunicación a la que tienen acceso eligiendo los medios y temas de acuerdo con sus propios criterios, los cuales no necesariamente pueden coincidir con los de los medios de comunicación.

Por otro lado, McCombs establece que en estudios recientes se ha descubierto que no son únicamente los medios de comunicación los que se encargan de fijar la agenda, sino otros agentes externos y eventos que los periodistas no controlan, aunque también reconoce que ésta se conforma a través de las tradiciones, prácticas y valores del periodismo como profesión. Para la conformación de la agenda existe también una influencia importante de los asuntos políticos, los cuales se pueden ver reflejados en los medios de comunicación.

Es necesario aclarar la relación entre los dos modelos revisados y el tema de esta investigación, la cual se explicaría por la participación activa que tuvieron estos medios impresos en las distintas etapas de la Ley. El papel que desempeñaron no sólo como observadores, sino como miembros activos en pro de un derecho que ellos decían beneficiaría a toda la sociedad.

Como ya se mencionó, la importancia de la prensa radica en que para el público los medios de comunicación son proveedores de información sobre asuntos de la

²⁶⁷ GRABER, Doris en SEMETKO, Holli A. “Investigación sobre tendencias de la agenda-setting en los noventa” en Muñoz Alonso, Alejandro y Juan Ignacio Rospir (directores de la edición) Comunicación Política. Editorial Universitat. España, 1995, pp. 230-231.

²⁶⁸ Wilbur Schramm en Mc COMBS. *Op. cit.*, pp. 92-93.

²⁶⁹ ZUCKER, H. en SEMETKO, Holli A. “Investigación sobre tendencias de la agenda-setting en los noventa” en Muñoz Alonso, Alejandro y Juan Ignacio Rospir (directores de la edición) Comunicación Política. Editorial Universitat. España, 1995, p. 224.

política, gobierno y otros temas que puedan resultar del interés de la audiencia, son los encargados de orientar a la opinión pública, además de ser intermediarios y mediadores entre los diferentes actores políticos y el público en general.

La participación en estos tres medios impresos -durante los distintos momentos por los que atravesó la Ley de Transparencia- sirvió para que algunos actores políticos se interesaran y asumieran una posición con respecto al tema del derecho de acceso a la información, asimismo resultaron útiles para que la población lo conociera.

Este planteamiento se podría reforzar con las siguientes premisas:

1. En general, la información que presentan los medios de comunicación impresa goza de mayor credibilidad, pues la población la califica como “más veraz” y cuando consulta los periódicos como fuente de información la razón es “porque traen más información”.²⁷⁰
2. Las opiniones y la tendencia que reflejan estos tres periódicos con respecto a un determinado tópico son importantes, pues a través de ellas, ejercen una influencia en la vida política. Muchas veces son retomadas por ciertos actores políticos en las posiciones que asumen. Esta afirmación cobra una mayor importancia cuando se relaciona directamente con la historia de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, donde la postura de estos medios de comunicación -dos de ellos con una mayor participación - fue importante para que algunos actores políticos se interesaran en el tema y asumieran una posición.²⁷¹
3. Con respecto al tema de la Ley Federal de Transparencia, desde las páginas de estos medios, algunos de sus directivos así como de articulistas y columnistas hicieron pronunciamientos a favor del derecho de acceso a la información mostrando cierto interés.²⁷²

²⁷⁰ Estos resultados fueron presentados por Norma Pareja en un estudio realizado sobre consumo de prensa en el D. F. durante el año 2003, en su tesis para obtener el grado de Maestra en Comunicación. Para mayor información véase PAREJA Sánchez, Norma. Los medios de comunicación como actores políticos. Un estudio sobre la relación del consumo de prensa y la intención de voto en las elecciones intermedias del 2003 en la Ciudad de México. Tesis de Maestría. UNAM. México, 2005, p. 99.

²⁷¹ En el presente trabajo de tesis en el Capítulo II “Instrumentos jurídicos que garantizan la transparencia, el acceso a información pública y la rendición de cuentas” se realiza un recuento histórico de los antecedentes de la Ley, donde se señala el importante papel que desempeñaron estos medios impresos. Por ejemplo, El Universal formó parte del comité encargado de organizar el Seminario “Derecho a la Información y Reforma Democrática”, donde surgió el Grupo Oaxaca. Su participación dentro de la Comisión Técnica del Grupo (con dos integrantes) fue relevante; en esta Comisión estuvieron presentes además un representante de La Jornada (Jenaro Villamil) y uno de Reforma (Miguel Treviño).

²⁷² Para verificar esta afirmación, consúltese el siguiente apartado en donde se podrá apreciar el énfasis que cada uno de los medios puso en el tema del acceso donde participaron con notas, columnas, artículos, entre otros géneros.

4. La participación de los integrantes de los medios dentro de la Comisión Técnica que se encargó del cabildeo de la Ley con la Cámara de Diputados fue destacada, pues por un lado se observó el interés de los medios de que esta iniciativa progresara (con ello se daba la imagen de que se estaba defendiendo un derecho de toda la sociedad y no sólo de los medios de comunicación) y al mismo tiempo los periódicos conocían y daban seguimiento en sus páginas de los avances conseguidos.
5. La aprobación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública se logró a partir del consenso de los diferentes actores interesados en el tema, en el que destacaron algunos académicos, representantes de medios de comunicación, diputados, senadores y el gobierno. El producto final fue presentado por los medios impresos como benéfico para la sociedad, pues le permitiría tener acceso a la información del gobierno (tener una mayor visibilidad de las acciones que realiza), conocer la información que éste tenía de ellos y en caso de alguna omisión o error tenía la obligación de corregirlo (lo que se resume en una mayor circulación de la información). Además de la creación del órgano independiente encargado de vigilar y hacer valer el derecho de acceso a la información pública.
6. No hay que olvidar que en ocasiones la prensa escrita es un medio por el cual se comunican los grupos políticos sobre determinados asuntos – y como ya se dijo para asumir en ocasiones su postura con respecto a los temas que se discuten en las agendas de los medios, como en este caso era la Ley de Acceso-. El Doctor Ilya Adler publicó en 1993 un estudio sobre la prensa como medio de comunicación entre miembros de las distintas esferas de poder. “Las instituciones gubernamentales utilizan a la prensa para comunicarse con otros miembros del ‘grupo gobernante’ más que con la totalidad de la opinión pública. A la clase en el poder le importa más el éxito político que la opinión popular y por eso la élite política se fija más en la prensa que en la radio y la televisión.”²⁷³ Anteriormente en 1990 este autor junto con otros investigadores, concluyeron que los políticos dedican gran parte de su tiempo a leer prensa, porque es el espacio de formación de la esfera pública, además de que “permite una lectura pausada tanto de parte de la clase política como de ciertos grupos de la población en general, con descripciones pormenorizadas del actuar político, además del análisis, la crítica en los editoriales y artículos de opinión y en general la exposición de argumentos.”²⁷⁴

²⁷³ ADLER; ILYA. “Lectura del poder, la crítica de la prensa en la clase política” en PAREJA, Norma. *Op. Cit.*, p. 98.

²⁷⁴ ADLER, ILYA. “El fondo de la forma: la campaña presidencial del PRI en 1988” en PAREJA, Norma. *Op. Cit.*, pp. 98-99.

Después de presentar estos fundamentos valdría la pena retomar la participación previa que estos medios tuvieron con respecto a los temas de la transparencia y el acceso a la información pública. Un antecedente para posicionar y dar visibilidad a estos tópicos fue un desplegado que publicó el periódico *Reforma* el 27 de abril de 2001, firmado por el director general, Alejandro Junco, donde se denunciaba la opacidad en los procesos penales –que en ese momento enfrentaban periodistas de este medio por difamación en contra de Rosario Robles- ya que no se les había permitido una copia del expediente a fin de conocer “por qué y de qué estaban siendo acusados.” Asimismo, el directivo exteriorizó su molestia por la falta de información del destino de 640 millones de dólares que el gobierno de la ciudad de México gastó, pero no comprobó ni hizo público en qué.²⁷⁵

En mayo de ese mismo año, el directivo de *Reforma* mencionó en España - durante la entrega del premio Ortega y Gasset- que el gran desafío para la democracia en México era el acceso a la información. “Estamos luchando ahora por el derecho de cada mexicano a tener acceso a la información pública.”²⁷⁶

En ese año se realizó el seminario “Derecho a la Información y Reforma Democrática”, los días 23 y 24 de mayo de 2001 en Oaxaca, donde se observó la participación activa del periódico *El Universal* y de otros medios impresos, que junto con los representantes de otras empresas y organizaciones periodísticas reconocieron que la información pública pertenece a las personas y a ellas les correspondía elegir qué requieren y cómo la usarán.

Durante este evento se creó el Grupo Oaxaca, quien se encargó de elaborar una propuesta de Ley en esta materia, así como participar en el cabildeo en la Cámara de Diputados, eventos en los que asistieron representantes de los tres periódicos elegidos.

A través de lo publicado en sus páginas estos medios asumieron una posición a favor de reglamentar el derecho de acceso a la información pública. Cuando ya se había aprobado la Ley, *El Universal* y *Reforma* presentaron algunas notas sobre la designación de los comisionados, la discusión del reglamento de la Ley de Transparencia, así como de las otras disposiciones jurídicas complementarias (abordadas de forma extensa en el capítulo III de esta tesis).

Estos trabajos permitieron al lector tener una referencia sobre el tema y las acciones realizadas por algunos medios de comunicación, legisladores y gobierno para dar operatividad a este derecho. Previamente a la entrada en funcionamiento del IFAI se localizaron dentro de *Reforma* y *El Universal* las declaraciones de los

²⁷⁵ Desplegado firmado por Alejandro Junco de la Vega “Grupo Reforma cuestiona autonomía e imparcialidad del Ministerio Público y Reflexiones de una comparecencia.” Reforma: Corazón de México. (México, D. F., 27 de abril de 2001), p. 3 A.

²⁷⁶ MÉNDEZ, Luis. “El acceso a la información, el gran desafío en México.” Reforma: Corazón de México. (México, D. F., 10 de mayo de 2001), p. 3 A.

comisionados, donde éstos resaltaron la importancia del derecho de acceso a la información como un triunfo de la sociedad.

Por otro lado, vale la pena preguntarnos si se preveían algunas modificaciones en la forma de hacer periodismo posteriormente a la aprobación y aplicación de la Ley. Como veremos más adelante, en los primeros días de su aplicación, las declaraciones de diversos políticos y académicos versaron en la utilidad de este instrumento como una gran herramienta para la investigación periodística –pues aunque no se le dedicó un apartado específico en la Ley a los medios de comunicación- se decía que los periodistas se podían acercar a la autoridad como ciudadanos y a partir de los datos que obtuvieran analizar, sistematizar y comparar la información de la fuente gubernamental con otra que ellos recolectaran de otras fuentes.

El planteamiento particular de la esta investigación es que para realizar un periodismo de investigación, los periodistas cuentan ya con un instrumento legal que les permitirá obtener información directamente de la fuente gubernamental (de manera personal o a través de Internet); la autoridad tiene la obligación de proporcionárselas en un periodo de tiempo establecido y que si la información o respuesta proporcionada no satisface a los comunicadores –como ciudadanos- (por considerarla que está clasificada como reservada, incompleta o que no corresponde a la información requerida en la solicitud), ellos podrán acudir ante la Unidad de Enlace o bien al Instituto Federal de Acceso a la Información²⁷⁷ e interponer un recurso de revisión. El IFAI tendrá la obligación de revisarla, sustentarla y subsanar las deficiencias de los recursos interpuestos por los particulares²⁷⁸, así como presentarla al Pleno de Instituto, quien a su vez también cuenta con un plazo para dar a conocer la resolución (que para el caso de las dependencias y entidades serán definitivas), mientras que los particulares –en este caso los periodistas- podrán impugnarlas ante el Poder Judicial de la Federación.²⁷⁹

Este instrumento legal -así como las otras disposiciones jurídicas en materia de acceso a la información pública- son un avance para el derecho de acceso a la información pública si se considera que hasta hace algunos años la mayor parte de la información gubernamental estaba resguardada y no se conocía directamente.

²⁷⁷ El Artículo 33 de la Ley Federal de Transparencia indica que el Instituto Federal de Acceso a la Información es el encargado de promover y difundir el ejercicio del derecho de acceso a la información; resolver sobre la negativa de acceso a la información y proteger los datos personales en poder de las dependencias o entidades. También el Artículo 49 de la Ley se señala que “El solicitante a quien se le haya notificado, mediante resolución de un Comité: la negativa de acceso a la información, o la inexistencia de los documentos solicitados, podrá interponer, por sí mismo o a través de su representante, el recurso de revisión ante el Instituto o ante la Unidad de Enlace que haya conocido el asunto, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación. La Unidad de Enlace deberá remitir el asunto al Instituto al día siguiente de haberlo recibido.” *Ibidem*, pp. 31 y 43.

²⁷⁸ *Ibidem*. Artículos 53 y 54, pp. 45-46.

²⁷⁹ *Ibidem*. Artículo 59, pp. 49-50.

Algunos periodistas la obtenían a través de filtraciones y de otras vías que en ocasiones les restaban credibilidad, estos resultados los pude observar a partir de la revisión de la prensa específicamente de los diarios *La Jornada*, *El Universal* y *Reforma*, que días antes de la entrada en operación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Gubernamental publicaron trabajos que aparecieron con leyendas como “de acuerdo con fuentes cercana a la dependencia...”, “fuentes oficiales que no proporcionaron su nombre...” en un documento obtenido por este medio” o bien a partir de las declaraciones de funcionarios –muchas de ellas desmentidas después por ellos mismos-.

Ante estas circunstancias, un instrumento legal con las características de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental permitirá a los trabajadores de los medios de comunicación citar con mayor libertad a la fuente que les proporcionó la información, es decir, la unidad de enlace de la misma dependencia y poder comparar estos datos con la que ellos obtuvieron a través de otras fuentes.

4.2 La labor del periodismo impreso en los primeros pasos del Derecho de Acceso a la Información Pública

Los elementos teóricos revisados hasta este momento, nos permitirán conocer y relacionar la participación -a través de publicaciones- de algunos medios de comunicación escrita con la apertura que mostró el gobierno (desde meses atrás) cuando se discutió el Reglamento que daría operatividad a la Ley.²⁸⁰

Ese momento histórico que vivió la legislación nos servirá como antecedente para verificar que algunos medios de comunicación –entre ellos los tres de la muestra que estamos tomando para este estudio- no estuvieron ajenos a la discusión del Reglamento de la Ley, aunque fue más notoria su participación con información vinculada con temas relacionados con la transparencia y el acceso a la información.

Es importante mencionar que a través de lo que éstos publicaban en sus páginas, los lectores conocieron acerca de un tema nuevo; la postura del medio que ellos leían, podía influir para generar o no interés en los receptores. Este factor se vio apoyado, además, con la cantidad, calidad y ubicación de la información que se emitió en ese momento sobre los temas del acceso y la transparencia gubernamental, así como los reglamentos que los sujetos obligados elaboraban para cumplir con la Ley.

La forma en la que se presentará la relevancia del derecho de acceso a la información pública a través del trabajo periodístico, en los siguientes subcapítulos es por separado para cada uno de los medios impresos -del que previamente se presentará un breve perfil-, pues la cobertura y participación que tuvieron dentro de todo el proceso fue distinta. Un punto interesante es observar como algunas de estas publicaciones buscaron hacer del derecho de acceso a la información un tema que fuera importante para la sociedad.

Más adelante, se abordará la información que se publicó durante el primer mes en que entró en vigor el Derecho de Acceso a la Información Pública, a través de la entrada operación de la Ley Federal de Transparencia en la que muchos periodistas se respaldaron para revisar la información que los sujetos hicieron

²⁸⁰ Para la discusión del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y acceso a la Información Pública Gubernamental, recordemos que se realizó una consulta pública del 26 de marzo al 17 de mayo de 2003. Para mayor información véase el capítulo 3 de esta tesis “La experiencia de México en materia de acceso a la información”.

pública a través de sus portales o páginas de Internet, posteriormente la sistematizaron, analizaron y presentaron a los lectores a fin de mostrar los datos que el gobierno generaba de forma permanente, pero que no eran del conocimiento público. Otro elemento importante fueron los trabajos que se elaboraron a partir de consultas directas que los medios enviaron a las Unidades de Enlace de las dependencias, las cuales como veremos respondieron a las peticiones, aunque en ocasiones, las respuestas fueron limitadas y otras de ellas, reflejaban contradicciones en lo que las oficinas gubernamentales respondían y la información que publicaron en sus páginas de Internet.

4.2.1 La participación del periódico *La Jornada*

4.2.1.1 Breve perfil del medio y su participación durante las primeras etapas de la Ley Federal de Transparencia

La Jornada es un medio impreso de la ciudad de México que se publica a partir de 1984. Sus fundadores fueron un grupo de periodistas que salieron del periódico Unomásuno, tras diferencias que tuvieron con la dirección de ese medio. Su director fundador fue Carlos Payan Verver.

Es un periódico crítico a la acción gubernamental, que podría considerarse de izquierda, con cierta identificación con el Partido de la Revolución Democrática y con el Ejército Zapatista de Liberación Nacional. En sus páginas encontramos que este medio emplea grandes espacios a la información política, la cual localizamos en la primera sección. Por su formato tabloide (40 x 28 cm.) resulta sencillo de transportarlo y leerlo en espacios públicos.

Una de sus principales características es que dedica una página completa a las opiniones de sus lectores en una sección llamada “Correo ilustrado”, en donde también aparece el Editorial, género a través del cual la dirección de este medio da a conocer su opinión sobre la nota del día.

Otra de sus secciones importantes es Sociedad y Justicia en donde generalmente se abordan temas como: conflictos sociales, derechos humanos, universidades públicas, trabajo de dependencias gubernamentales relacionadas directamente con la población, entre otros.

Este medio periodístico también se nutre de un número importante de imágenes entre las que destacan las fotografías (con sus extensos pies de foto, que sirven para dar un contexto a la información), así como de caricaturas o cartones políticos.

Dedica también espacios importantes a los géneros de opinión, entre los que destacan las columnas políticas. Durante el 2003 aparecieron: *El Astillero* de Julio Hernández; *República de Pantalla* de Jenaro Villamil; *Economía Moral* de Julio Boltvinik; *Clase Política* de Miguel Ángel Rivera, así como en la sección de Economía la columna *Dinero* de Enrique Galván, entre otras, algunas de ellas con una periodicidad diaria, además de los artículos de opinión. Los articulistas que participaron en este medio durante junio-julio de 2003 fueron Luis Linares Zapata; Octavio Rodríguez Araujo; Pedro Rivas Monroy; Adolfo Sánchez Rebolledo, entre otros.

Cuenta también con otras secciones importantes como: Economía, El Mundo, Estados, La Capital, Cultura, Espectáculos, Deportes, así como algunos suplementos.

La participación de este medio en la discusión del tema de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información fue a través de Jenaro Villamil, quien fue comisionado por la directora de este medio, Carmen Lira Saade, para que diera seguimiento al tema. “La aportación de *La Jornada*, además de la cobertura y presión mediática, fue primero de observación y después de participación [como miembro del Grupo Oaxaca]. Jenaro Villamil admite que era un tema que nadie dominaba en el periódico y que esta situación era general en los otros medios. ‘Al principio nos sentábamos y escuchábamos hablar. Durante la elaboración técnica de la iniciativa, fuimos partícipes como observadores y fuimos documentándonos sobre el acceso a la información.’”²⁸¹

La explicación de esta tendencia del periódico también podría responderse con otra parte de la entrevista que Fidela Navarro realizó a Jenaro Villamil “[...] en *La Jornada* somos muy sectarios y nunca habíamos tocado el tema, porque consideramos al derecho propio de una plataforma liberal-democrática, no es una causa concreta de justicia social como las que tratamos.”²⁸²

4.2.1.2 Información que *La Jornada* publicó durante la consulta del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

La información que *La Jornada* publicó durante el periodo en el que se realizó la consulta pública del Reglamento de la Ley (del 26 de marzo al 17 de mayo de 2003) fue el antecedente histórico directo de los diferentes géneros periodísticos que este medio presentó a los lectores vinculados con los temas del acceso a la información pública, la transparencia en las acciones del gobierno, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el Reglamento de la Ley Federal de Transparencia, así como los reglamentos internos de los sujetos obligados que se discutieron y aprobaron para cumplir con la Ley.

Durante este lapso se publicaron nueve notas informativas relacionadas directamente con los siguientes temas:

- a) Ante la renuncia del titular de la Secretaría de la Contraloría, Francisco Barrio,- pues presentó su candidatura para ser diputado federal-los legisladores del PRI –Roberto Infante-, del PRD –Cuahutémoc Montero- y del PVEM –Bernardo de la Garza- criticaron su desempeño al frente de la dependencia y señalaron como los únicos logros de su gestión la aprobación de la Ley de Transparencia y la del Servicio Profesional de

²⁸¹ NAVARRO Rodríguez, Fidela. *Op. Cit.*, p. 123.

²⁸² *Idem.*

Carrera.

- b) La Suprema Corte resolvió hacer públicos los proyectos de dictamen antes de que fueran discutidos y dictaminados, así como los puntos de vista de los jueces. Esto como una medida de transparentar sus resoluciones y evitar filtraciones. Asimismo, fuentes oficiales de la Corte (de las cuales *La Jornada* no reveló sus nombres) señalaron que en cuanto se resolviera el “problema técnico” se subirían a Internet los proyectos de dictamen, los documentos de trabajo y análisis que entregan los ministros para su discusión “para que los especialistas en derecho y la opinión pública tengan una idea más clara de la forma en que se resuelve el máximo tribunal”.
- c) El periódico dio cuenta del anteproyecto del Reglamento del IFE en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental, el cual – señalaba este medio- limitaba la difusión de la información. Este documento –del cual *La Jornada* mencionó tenía una copia, aun cuando este material no se había dado a conocer públicamente a todos los medios- imponía sanciones y responsabilidades administrativas a quien divulgara información considerada “reservada o confidencial”. Aparecen dentro de la nota las declaraciones del consejero Jaime Cárdenas, quien la calificó como “ley mordaza.”
- d) Se publicó la derogación de la fracción I del artículo 22 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información (en la que se contemplaba la posibilidad de proporcionar datos personales, aun sin el consentimiento del afectado), se evitaba el uso indebido de datos personales de los ciudadanos. Asimismo, se expuso que el gobierno de Sinaloa fue el primero en emitir un reglamento.
- e) La Comisión de Gobernación y Seguridad Pública de la Cámara de Diputados explicó que presentaría ante el pleno el proyecto del reglamento de la Ley de Transparencia. En éste se señalaba la información que obligatoriamente debía aparecer en la *Gaceta Parlamentaria* como la asistencia a las sesiones, los dictámenes a iniciativas, los resultados de los estudios e investigaciones que realizaran y los viajes oficiales de los diputados, con sus informes respectivos. Sobre las solicitudes de acceso a la información se contemplaba que cualquier persona o su representante podría solicitarla mediante un escrito que contenga el nombre del solicitante, su domicilio, la descripción clara de los documentos y la modalidad en que podrán ser recibidos.
- f) El último día de abril se publicó que los senadores debían definir una iniciativa de reglamento a la Ley de Transparencia aplicable al Congreso, la cual fue presentada por el senador Javier Corral, quien participó de forma activa durante todo el proceso de la Ley.
- g) Otra nota relacionada, fue el acuerdo político en el Senado de los

integrantes de los partidos PRI, PAN y PRD para que la información que se generara al interior fuera pública. Comentaron que lo único que no pasó fue el órgano independiente del senado, porque los diputados se adelantaron e imposibilitaron un acuerdo de un reglamento para todo el Congreso.

- h) El balance realizado por los coordinadores de las tres principales fracciones en el Senado, quienes señalaron que durante la Legislatura LVIII, aprobaron 210 leyes y decretos, entre ellos la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- i) Con motivo del Día Mundial de la Libertad de Prensa y Expresión, representantes de la Federación de Asociaciones de Periodistas Mexicanos, el Club Primera Plana, la Fraternidad de Reporteros y los trabajadores en huelga del diario *Unomásuno* detallaron las agresiones contra periodistas ocurridas en este sexenio. En la lista de agravios apareció también la “política mediática” para justificar sus acciones y las convocatorias “engañosas” para analizar el Reglamento de la Ley de Transparencia”.

Además de las notas informativas mencionadas anteriormente, otro género que utilizó este medio fueron las entrevistas. Una de ellas a Francisco Barrio – entonces titular de la Secodam- y otras dos a reporteros ganadores del Premio Nacional de Periodismo de ese año.

La entrevista a Francisco Barrio fue respecto a su desempeño dentro de la Secretaría de la Contraloría. Precisó que dejó pendiente la operatividad de la Ley Federal de Transparencia, pues al dejar su cargo –buscaba ser diputado federal-, ya no vigilaría la operatividad de todo el aparato gubernamental.

En las entrevistas realizadas a dos reporteros de *La Jornada* –ambos ganadores del Premio Nacional de Periodismo en el género noticia-, no se menciona directamente el tema de la Ley de Transparencia, pero se tomaron en cuenta porque están relacionadas con la opinión de los periodistas a un problema que hasta ese momento enfrentaron, la falta de acceso a la información gubernamental y la intimidación que sufrieron por parte de la autoridad a fin de que revelaran sus fuentes de información.

El reportero de *La Jornada* Gustavo Castillo afirmó que durante la investigación realizada tras la publicación de la nota sobre el *Pemexgate*, la PGR se dedicó a investigar qué información había sido filtrada en la Contraloría más que centrarse en la dimensión de la denuncia. Mencionó que las presiones le hicieron concluir que el mensaje del gobierno era que “como reportero no debías asomarte a investigaciones pesadas.”

En entrevista por separado, el periodista de este medio, Enrique Méndez, comentó que el 19 de enero apareció la nota, pero en el PRI lo negaron, “pero de ahí

mismo surgió la información adicional que demostraba además que el PRI y sus gobiernos utilizaron a las paraestatales, como cajas chicas.” Por otro parte, comentó que con su trabajo de reportero goza de satisfacción cuando encuentra datos que a veces la autoridad no tiene o los guarda en reserva. “... el citatorio que nos giró la PGR –a mí y a cinco *jornaleros* más- vino de una fiscalía para delitos cometidos por servidores públicos, porque suponía que la información del *Pemexgate* nos la había dado el fiscal que llevaba el caso. Su intención era que dijéramos que sí. Fue algo molesto, coercitivo, porque utilizan la fuerza del Estado para tratarnos como informantes y no como informadores.”

Durante este periodo sólo se publicó un artículo de opinión acerca del tema. En él, Luis Linares reconoció como un acierto que la Suprema Corte hubiera decidido hacer públicas sus ponencias, previas a sus laudos finales, con lo que considero se empujó de manera específica a la apertura informativa. “Ello obligará a una actitud similar en otras instituciones, el IFE, por ejemplo, donde todavía se retienen, fuera del escrutinio ciudadano, áreas críticas de discusión y acuerdos”.

El 25 de abril de 2003 se publicó la convocatoria para el proceso de elaboración y aplicación del nuevo marco normativo e institucional en materia de transparencia, acceso a la información pública gubernamental y protección de datos personales. Mediante este anuncio, se invitó a la sociedad al Foro de Consulta de Anteproyecto de Reglamento de la Ley Federal de Transparencia con la finalidad de establecer su participación en la elaboración y expedición de dicho reglamento. La cita se planeó el 29 de abril de 2003 en la Facultad de Derecho de la UNAM. Las mesas temáticas organizadas (que se incluyeron en esta publicación) fueron: a) Obligaciones de transparencia del artículo 7 de la Ley; b) Clasificación de información; c) Protección de datos personales; d) Procedimientos de acceso a la información y e) Recursos de revisión ante el IFAI.

Los trabajos periodísticos publicados en *La Jornada* permitieron acercar a sus lectores a conocer un tema que se estaba discutiendo en la agenda política. En éstos podemos observar que un número mayor fueron notas informativas, las cuales cada vez ocuparon páginas más importantes de la sección Política, por ejemplo, la primera nota apareció en la página 31, mientras que la última fue en la página 17, aunque este avance también se debió a la importancia de la información. Otro elemento interesante fue que del 3 al 20 de abril no aparecieron publicaciones que hicieran referencia a estos temas, pero del 21 de abril al 7 de mayo –fecha en la que apareció la última nota del periodo elegido- encontramos 12 publicaciones que hicieron referencia a estos tópicos.

Un punto relevante a observar fueron las decisiones que en esos momentos tomaron los actores políticos y que estaban relacionadas con los temas del acceso la información gubernamental y la transparencia de las acciones del gobierno. Por ejemplo, la Suprema Corte de Justicia, la Cámara de Diputados, la Cámara de Senadores, el Instituto Federal Electoral realizaron modificaciones a sus reglamentos internos a fin de adecuarse a lo que la Ley de Transparencia les solicitaba, los trabajos que en esta materia realizó el estado de Sinaloa, así como

las modificaciones que sufrió la Ley a fin de garantizar la protección a los datos personales.

Otros realizaron un balance de los logros obtenidos hasta ese momento en materia de Transparencia y Acceso a la Información, de los que aparecieron dos notas: la crítica al trabajo de Francisco Barrio (donde se menciona que como uno de sus únicos logros la Ley de Transparencia) y la otra, de los senadores sobre el recuento de las 210 leyes aprobadas durante tres años (entre ellas la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública Gubernamental).

La última también fue un balance, pero éste desde los medios de comunicación a la política que el gobierno ejerció sobre ellos, en los que además de amenazas y ordenes de presentación, ellos también consideraron se les quiso hacer partícipes de “convocatorias engañosas” (aunque sólo lo mencionaron y no profundizaron en el tema) para analizar el Reglamento de la Ley de Transparencia.

Las entrevistas también resultaron importantes, pues permitieron conocer el punto de vista de las personas involucradas directamente con el tema. Por ejemplo, el caso de Francisco Barrio quien comentó que la operación de la Ley “que todavía no arranca” fue uno de los temas que dejó pendientes. Asimismo encontramos las opiniones de los periodistas, quienes destacaron como un logro personal obtener información que la autoridad guardaba en reserva o que decía que no tenía.

El artículo de opinión de Luis Linares Zapata también fue importante, pues el periodista señaló en él las medidas que la Suprema Corte aplicó a fin de dar una mayor transparencia a su actuar, e invitó a otros organismos –como el IFE- a hacer lo mismo. Por último, podemos ver que la consulta sobre el Reglamento de la Ley de Transparencia no fue importante para este medio, pues sólo se publicó la convocatoria, pero no se le dio ningún seguimiento periodístico.

4.2.1.3 Información que publicó *La Jornada* del 12 de junio al 12 de julio de 2003 sobre la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Para la elaboración de este subcapítulo se tomaron algunos elementos importantes como:

1. Que los géneros periodísticos analizados (tanto informativos como de opinión) tuvieran una estrecha relación con los temas: Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Reglamento de la Ley y las disposiciones jurídicas elaboradas en el interior de las dependencias para cumplir con las obligaciones que la Ley establecía, la información que los sujetos obligados hicieron pública a través de Internet. Además de las consultas de información que los periodistas e investigadores realizaron a

las dependencias en el marco de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

2. Los géneros periodísticos a los que se hace alusión en los siguientes subcapítulos están divididos en dos:
 - I. **Géneros Informativos** en donde localizaremos las notas informativas, los reportajes, entrevistas, fotografías, pies de foto, cuadros comparativos y notas aclaratorias.
 - II. **Géneros de Opinión** en donde ubicaremos los artículos de opinión, caricaturas, editoriales y las columnas.
3. Se revisó todo el periódico y no sólo algunas secciones, durante los 31 días, los cuales dividí en semanas de estudio a fin de conocer la cantidad de información que se publicó. La primera semana fue del 12 al 18 de junio; la segunda del 19 al 25 de junio; la tercera del 26 de junio al 2 de julio; la cuarta semana abarcará del 3 al 12 de julio de 2003.
4. Se analizó en su totalidad todo el género periodístico, es decir, la información que se publicó completa y no sólo los titulares.
5. Para este estudio se tomaron en cuenta tanto los géneros informativos, así como los géneros de opinión, no dejando de lado las páginas del lector, en donde se localizaron algunas notas aclaratorias. Además de las inserciones pagadas por las dependencias en donde daban a conocer la ubicación de sus Unidades de Enlace, así como las modificaciones en sus páginas electrónicas.

a) Primera semana de estudio del 12 al 18 de junio de 2003

En la primera semana de estudio (del 12 al 18 de junio de 2003) en el periódico *La Jornada* se ubicaron **35 géneros periodísticos (tanto informativos como de opinión)** que hicieron alusión a las siguientes temáticas: La Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; la entrada en operación del Instituto Federal de Acceso a la Información; los trabajos realizados por los sujetos obligados para adecuarse a las exigencias de la Ley, así como la información que las dependencias clasificaron como reservada y confidencial. Aparecieron además dos inserciones pagadas por los sujetos obligados, quienes dieron a conocer la entrada en operación de sus Unidades de Enlace además de sus direcciones electrónicas.

De los 35 géneros anteriormente mencionados, así como las dos inserciones -lo que sumó 37 publicaciones relacionadas con los temas anteriormente descritos-, la mayor cantidad se concentró en la sección de **Política** con **28 publicaciones**, es decir, el **75.67 %**; en la sección de **Sociedad y Justicia** se localizaron **3**

publicaciones lo que significó el **8.10%**; en la sección de **Economía** se ubicaron **3 publicaciones**, es decir, el **8.10 %**; en **Correo Ilustrado** –donde aparecieron **notas aclaratorias a información publicada por este medio-** fueron **2 publicaciones**, con un **5.40 %**, por último se localizó **una publicación** en la sección de **La Capital** con **2.70 %**.

Durante la primera semana *La Jornada* publicó las opiniones de algunos funcionarios, quienes señalaron las ventajas para México de contar con una Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, entre ellos, el secretario de Gobernación, Santiago Creel; el titular de la Secretaría de la Función Pública, Eduardo Romero; Carlos Rojas, implicado en el escándalo de las toallas y otros artículos de lujo en la residencia Oficial de Los Pinos conocido como el *Toallagate*, quien dijo que esta Ley distingue a los países desarrollados.

Otra temática abordada por este medio –dentro de estas publicaciones- fue la puesta en marcha del Instituto de Acceso a la Información, así como del Sistema de Solicitudes de Información (Sisi), de los cuales se realizaron notas informativas, fotografías y pies de foto. En estos trabajos también se localizó un recuadro en donde se explicaba de manera sencilla la forma de solicitar la información a las dependencias.

Aparecieron además las declaraciones de empleados de las dependencias – algunos de ellos encargados de las Unidades de Enlace-, en donde informaron sobre las modificaciones de las páginas de Internet, la inauguración de módulos de atención, así como de los reglamentos internos, entre ellos, Armando Labra, de la UNAM; Mauricio Merino, del IFE; la imagen de Santiago Levy durante la inauguración del Módulo de Atención a Solicitudes de Información del IMSS; las declaraciones de José Luis Soberanes de la CNDH sobre la información que se localiza en la página de Internet; de Humberto Salazar de la Unidad de Enlace de la SEP.

La información reservada y confidencial fue otra de las temáticas, en donde la Procuraduría General de la República dio a conocer los rubros de los que no proporcionará información.

Algunas dependencias pagaron inserciones en este medio para dar a conocer la entrada en operación de sus Unidades de Enlace, su ubicación, además de sus direcciones electrónicas. En la inserción del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública se explicaba a la población además qué era el derecho de a la información pública, cómo podían presentar una solicitud y qué hacer en caso de una negativa de información. En la inserción de la Universidad Nacional Autónoma de México se dieron a conocer los 16 rubros de la información que los interesados podían consultar en su página electrónica y destacó que había cumplido puntualmente con la Ley Federal de Transparencia.

Las que registraron mayor presencia en las publicaciones periodísticas durante la primera semana fueron: el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, la

Presidencia de la República y la Universidad Nacional Autónoma de México con más de cinco menciones; las otras registraron un número menor.

De los 35 géneros periodísticos que se registraron en total durante esta primera semana, encontramos que **18 de ellos** –el **51.42 % del total**- fueron específicamente **investigaciones que los periodistas** (reporteros, columnistas y articulistas) realizaron con información que los **sujetos obligados publicaron en sus páginas de Internet** o bien, sobre algunas **visitas** que realizaron directamente a **Unidades de Enlace** de las dependencias, así como la información que los **organismos públicos** proporcionaron al periódico a través de su **Comité de Transparencia** o bien de las **Unidades de Enlace**. En este total se incluyen las **notas aclaratorias** enviadas por dependencias u organismos privados que surgieron a partir de las investigaciones que los periodistas publicaron.

Para presentar un mejor trabajo, retomaremos nuevamente la clasificación de los dos tipos de géneros:

I. Géneros Informativos en donde localizaremos las notas informativas, los reportajes y las notas aclaratorias.

II. Géneros de Opinión en donde ubicaremos los artículos de opinión y las columnas.

Durante la primera semana de estudio en el rubro de **géneros informativos** encontramos **15 publicaciones**. Podemos apreciar que la información que más obtuvieron los reporteros de *La Jornada* fue a través de la revisión minuciosa de los datos que las dependencias publicaron en sus páginas de Internet.

En **cinco** casos denunciaron que la información aparecía incompleta:

- a) El reportero **Roberto Garduño** revisó la página de **Cámara de Diputados** y encontró que la información que se publicó estaba incompleta, pues le faltaban: los listados de asistencia de los legisladores a las sesiones ordinarias y a las Comisiones; las dietas y emolumentos que recibían mensualmente los legisladores, los presupuestos asignados a los grupos parlamentarios, así como la forma en la que éstos se gastan.
- b) En un **reportaje** elaborado por **Alma Muñoz, Fabiola Martínez, Matilde Pérez, Karina Áviles, Miriam Posada, Ángeles Cruz, Mónica Mateos, Patricia Muñoz, Juan Manuel Venegas, Alonso Urrutia, José Galán, Víctor Cardoso y Antonio Castellanos** se realizó un análisis comparativo sobre el mal funcionamiento de las unidades de enlace y de la falta de información en las páginas de Internet de las siguientes dependencias **Presidencia de la República, Secretaría del Trabajo, Secretaría de Desarrollo**

Social, Secretaría de Educación Pública, Secretaría de la Función Pública, Secretaría de Salud, ISSSTE, Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Secretaría de Agricultura, Secretaría de la Reforma Agraria, Secretaría de Medio Ambiente, Secretaría de Hacienda, Universidad Autónoma de México, Instituto Politécnico Nacional, Universidad Nacional Autónoma de México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, Instituto Federal de Acceso a la Información en las que se encontraron “carencias de personal, contrastes en la calidad y actualización de los datos, descontrol de algunas unidades, reservas en documentos que no estaban previstas en la Ley, la falta de formatos, además de la carencia de información sobre remuneraciones de los funcionarios, así como de los gastos de viaje y representación, entre otras omisiones.”

- c) Los reporteros **Roberto Garduño y José Galán** revisaron las páginas de las **Cámaras de Diputados y Senadores** de las que denunciaron falta de información. En la Cámara de Diputados los reporteros encontraron que no se dieron a conocer los montos de los presupuestos de las bancadas ni de sus gastos; aunque ahora se menciona como dato relevante la publicación de la dieta mensual de los legisladores, así como los pagos que recibían por asistencia legislativa y por atención ciudadana. En el Senado, los reporteros encontraron que faltó se publicaran los programas de subsidio, así como concesiones, permisos y autorizaciones. Informaron que en esta Cámara se ofrecen los sueldos netos de los funcionarios, pero no se incluyen los apartados por estímulos, reconocimientos o gratificaciones, ni tampoco las “compensaciones garantizadas”.
- d) Revisión de la página de Internet de la **Secretaría del Trabajo** donde la reportera **Fabiola Martínez** detectó que la información era incompleta y sólo en algunos rubros se actualizó, pues no aparecieron los datos generales de los funcionarios, ni tampoco las contrataciones a cargo de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la dependencia.

- e) El reportero **Alonso Urrutia** denunció que la página del **Centro de Investigación y Seguridad Nacional** no modificó su página de Internet, pues era la misma desde hace tres años y que no permitía conocer temas como salarios y ejercicio de recursos. Realizó una comparación con las páginas de la **Secretaría de Gobernación** y la del **Instituto Nacional de Migración** donde esta información sí aparece.

Otras informaciones que localizaron los reporteros les permitieron hacer públicos algunos hallazgos. Encontramos en esta categoría **cinco casos**:

- A) La reportera **Ángeles Cruz** revisó el informe sobre el **Seguro Popular de Salud** que presentó la **Secretaría de Salud** en su página de Internet, donde la dependencia aseguró que la viabilidad financiera de este programa estaba en riesgo por la falta de percepción de ingresos, pues sus principales afiliados son las familias más pobres y con mayor riesgo de enfermar.
- B) El reportero **Jesús Aranda** revisó en la página de la **Suprema Corte de Justicia de la Nación** parte de la sentencia de negativa de amparo a Ricardo Cavallo, con lo que se dio luz verde a su extradición. Aunque señaló que este documento no era el “engrose definitivo”, pues carecía del voto minoritario de cuatro ministros que estaban a favor de amparar a Cavallo por el delito de genocidio. Informó que a los datos sobre sueldos de los funcionarios, directorio telefónico y contratos ya se tenía acceso antes de la entrada de la Ley. También dio a conocer que el **Consejo de la Judicatura Federal** publicó su acuerdo en materia de transparencia, pero ante las limitaciones que impone, el reportero afirmó “la información que se proporciona sobre los asuntos que se ventilan en los tribunales y sus resoluciones es cada vez más limitada y escasa.”
- C) La reportera **Patricia Muñoz** realizó un análisis comparativo de los ingresos de funcionarios de alto nivel de la administración pública a partir de los datos de las páginas de Internet de las siguientes dependencias: **Presidencia de la República, Secretaría de Turismo, Secretaría de la Función Pública, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Educación Pública, Secretaría de Hacienda y de la Secretaría de Economía**. No obstante, la reportera señaló que los salarios se refieren sólo al ingreso bruto, porque las compensaciones “garantizadas” son discrecionales y “varían de una Secretaría a otra, pero esta forma se da casi en todo el gobierno federal.”

- D) El reportero **Jesús Aranda** realizó un análisis a partir de la información que la **Secretaría de la Defensa Nacional** y la **Secretaría de Marina** presentaron en sus páginas, apoyado en la visita que este comunicador realizó a los Módulos Atención de Solicitudes de Información de ambas dependencias. La **Secretaría de la Defensa** lo ubicó fuera de sus instalaciones centrales, mientras que la **Secretaría de Marina** lo hizo en el vestíbulo de su edificio sede.
- E) El reportero **José Galán** realizó un análisis comparativo sobre los salarios de los directivos de las principales universidades del país, la **Universidad Nacional Autónoma de México** y la **Universidad Autónoma Metropolitana**, así como del **Instituto Politécnico Nacional** con información que éstos publicaron en sus páginas de Internet. El que percibe un ingreso mayor es el rector de la **UNAM**, le sigue el del **Politécnico** y por último el de la **UAM**. Aunque el reportero señala que en las páginas no se mencionan otras compensaciones que reciben estos funcionarios.

Existieron otras **dos** publicaciones a partir de la información que la **Presidencia de la República** presentó en Internet:

- 1) El reportero **Juan Manuel Venegas** denunció que personal de la **Fundación Vamos México** ocupaba todo el edificio de lo que fue la **Casa Presidencial Lázaro Cárdenas** en Los Pinos, además de otras oficinas en un edificio que la dependencia tiene y que estos datos no aparecen en la página de Internet de la **Presidencia**. Durante su búsqueda encontró que por lo menos 11 personas de esta institución privada cobraban en la nómina de la **Oficina de la Presidencia de la República**, que se encontraban ubicadas en cargos y funciones que no realizaban. El reportaje da a conocer los nombres, cargos y percepciones. A esta información la acompañan declaraciones de juristas que señalan el delito y las sanciones de las que podrían hacerse acreedores.
- 2) El **mismo reportero** en otro trabajo señaló –con información que la **Presidencia** publicó en su página de Internet- que a partir del año 2000 la nómina de esta dependencia se amplió en por lo menos 222 nuevos puestos repartidos en seis coordinaciones, de las 10 que se tenían cuando inició el sexenio; cuatro desaparecieron y su personal fue reasignado a otras áreas, por lo que –dijo- “no se puede precisar ni cuánto, ni cómo se incrementó la burocracia en Los Pinos, en donde están registrados mil 898 funcionarios y servidores públicos”. El reportero informó que la oficina con más personal es la de Opinión Pública e Imagen. Por otro lado, publicó que existe un área de “apoyo a ex presidentes”, en la que se presenta su pensión que es

de más de 235 mil pesos, así como los 93 funcionarios públicos que tienen asignados a su servicio. Destaca Miguel de la Madrid, quien cuenta con 26 personas asignadas en su equipo de trabajo.

Otras publicaciones importantes que se revisaron durante este periodo fueron las notas aclaratorias, es decir, las respuestas enviadas por funcionarios de dependencias u organizaciones no gubernamentales a información publicada por este medio y las cuales aparecen en la sección **Correo Ilustrado**, en las que localizamos **dos**:

- 1 El **director de Recursos Humanos de la Presidencia, Jorge Kiewek**, envió una carta en donde aclara que el personal que se mencionó en la publicación del día anterior (14/06/03 realizada por **Juan Manuel Venegas**), trabaja en la **Oficina de Apoyo a la Esposa del Presidente** - la cual existe desde administraciones anteriores- adscrita a la **Secretaría Particular de la Presidencia**, por lo que negó que en la nómina de **Presidencia** se encuentre personal de la **Fundación Vamos México**.
- 2 El **director general de la Fundación Vamos México, Luis Marrón**, aclaró que el personal de esa organización conforma un equipo distinto del que apoya a la señora Fox en sus actividades como esposa del Presidente, por lo que la gente a la que hizo referencia la nota de **Juan Manuel Venegas**, en la que se señala que esas personas cobran en la nómina de la **Presidencia**, es incorrecta.

La última parte de esta clasificación está conformada por **una publicación** en la que la dependencia entregó información a este medio de comunicación a través de su Comité de Transparencia.

- La reportera **Gabriela Romero** recibió de la **Secretaría de Desarrollo Social** una lista de 41 asociaciones beneficiarias de diferentes apoyos de enero de 2002 a mayo de 2003, entre las que aparece Desarrollo Ciudadano (vinculada con el PAN), la cual obtuvo ropa y bienes que serían distribuidos entre gente de escasos recursos en Iztapalapa, por lo que pesaba una denuncia por delito electoral en contra de Acción Nacional.

En los **géneros de opinión** ubicamos **tres publicaciones**. En este primer periodo analizado se localizó **una columna y un artículo** en la sección **Política**, mientras que en la sección **Economía** sólo se ubicó **una columna**.

- El columnista **Jenaro Villamil** calificó como un hecho positivo que en los primeros dos días de la entrada en vigor de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública se hubieran recibido más

de mil solicitudes de información. Sin embargo, señaló -en su columna **República de Pantalla**- que el reto que sufrirá este instrumento será en los próximos 20 días, cuando las dependencias respondan a las solicitudes de información y se rompa con la cultura de “secretaría y discrecionalidad.”

- El articulista **Luis Linares** comentó que la Ley de Transparencia contrariará el culto a la secretaría de la información gubernamental, por lo que traerá como consecuencia una sociedad más informada y participativa, lo cual implica retos para muchos actores políticos, entre ellos el IFE y los partidos políticos.
- El autor de la columna **Dinero, Enrique Galván**, comentó que solicitó al **Banco de México** saber cuánto ganaba su gobernador. La respuesta – afirmó- llegó rápidamente por Internet en dos horas. Se le informó sobre el sueldo, además de otras prestaciones económicas, en especie y por jubilación. Al hacer un balance de estos datos la calificó como una de las mejores “chambitas” del país.

b) Segunda semana de estudio del 19 al 25 de junio de 2003

Durante la segunda semana de estudio del 19 al 25 de junio de 2003, se ubicaron **13 publicaciones** que hicieron alusión a restricciones al acceso a información por considerarla reservada; el derecho de acceso a la información y la Ley Federal de Transparencia; visitas de periodistas a las Unidades de Enlace de las dependencias; revisión de información publicada en las páginas de Internet; el amparo interpuesto por el consejero electoral Jaime Cárdenas García al reglamento de transparencia del IFE y a dos artículos de la Ley Federal de Transparencia; protección de datos personales; declaraciones de funcionarios sobre el número de solicitudes de información. Así como una inserción pagada por la Comisión Nacional del Agua donde dio a conocer la ubicación de los módulos de transparencia en las diferentes entidades federativas.

En este segundo periodo de estudio, de las 13 publicaciones que se registraron, la mayor cantidad de información se concentró en la sección de **Política** con **11 publicaciones**, es decir, **84.61 %**; en las secciones de **Economía** y **Sociedad y Justicia** se localizó **una nota en cada una**, el **7.69 %** respectivamente.

La segunda semana aparecieron nuevamente las declaraciones del secretario de Gobernación Santiago Creel, quien afirmó que la adecuación de la estructura de gobierno para dar respuesta a las solicitudes de información es parte de las acciones de combate a la corrupción. Asimismo, informó que desde el 12 de junio de 2003 a esa fecha -24 de junio del mismo año- se habían recibido alrededor de 3,800 solicitudes de los ciudadanos.

Otras afirmaciones de funcionarios fueron las de Ricardo Najera, funcionario de la Fepade, sobre el rechazo de solicitud de información presentada por el partido México Posible sobre los procedimientos iniciados contra sacerdotes católicos por

inducir en el voto, pues ésta se consideraba reservada. Además encontramos la entrevista realizada a Bernardo González, vocal independiente del IPAB, quien afirmó que se debía concluir con la redacción de los artículos transitorios de la Ley de Protección al Ahorro Bancario, a fin de que se conociera cómo se realizó el rescate de los bancos para atender los requerimientos derivados de la Ley de Transparencia. Así como las declaraciones de Enrique Ramírez, secretario técnico de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la PGR, quien afirmó “que tardará algún tiempo en saberse” si los archivos de la dependencia fueron saqueados en anteriores administraciones.

El amparo interpuesto por el consejero electoral Jaime Cárdenas contra el reglamento del IFE y de dos artículos de la Ley Federal de Transparencia que le impedían informar a los medios sobre los avances en los procesos también fue noticia, así como posteriormente la negativa al amparo que la Juez Segunda de Distrito dio como respuesta al procedimiento iniciado por Cárdenas.

Apareció además una inserción pagada por la Comisión Nacional del Agua, donde informó la instalación de 34 módulos de transparencia y acceso a la información en todas las entidades federativas, así como de su portal en Internet.

Las dependencias con mayor presencia fueron: el Instituto Federal Electoral con tres menciones, la Fiscalía Especializada para Delitos Electorales con dos, mientras que la Suprema Corte de Justicia, la Secretaría de Seguridad Pública, el Instituto de Protección para el Ahorro Bancario, la Comisión Nacional del Agua, la Secretaría de Marina, la Secretaría de la Defensa Nacional, la Secretaría de Medio Ambiente y la Secretaría de la Función Pública sólo tuvieron una mención.

De las trece que se registraron en total durante este periodo, **cuatro publicaciones** de ellas fueron de investigaciones que los periodistas realizaron con información que los sujetos obligados publicaron en sus páginas de Internet, de visitas hechas por reporteros a las Unidades de Enlace, además del artículo de opinión en el que el articulista realizó un recorrido histórico del derecho a la información hasta llegar a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental en la que se legisla el acceso a la información pública a favor de los ciudadanos y los medios de comunicación.

En el rubro de **géneros informativos** encontramos **tres** publicaciones:

- a) El reportero **Jesús Aranda** informó que a partir de la entrada en vigor de la Ley de Transparencia surgieron restricciones para datos generados en la **Suprema Corte de Justicia**. Refirió que anteriormente todos los asuntos contenían el número de expediente, demandante, autoridad demandada y resolución; que ahora los acuerdos reservados serán enlistados sólo el número de expediente y la resolución del caso.
- b) **El mismo reportero** publicó los resultados de la visita que realizó a las **Unidades de Enlace** de la **Secretaría de Marina** y de la **Defensa**

Nacional. Encontró que en la **SEDENA** el visitante es recibido por un oficial que pregunta si la solicitud la trae por escrito, si no es así lo canaliza a la página del Sisi o a la de la dependencia; aunque cuentan con un equipo de cómputo, el reportero señaló que éste no se ofrece al visitante. Una ventaja que ofrece esta dependencia es que al día siguiente se puede llamar por teléfono para conocer si la solicitud ya está en trámite. En la **Secretaría de Marina** -explica el reportero- que la situación es diferente, pues la gente es recibida amablemente por oficiales, ahí no importa que no se lleve la solicitud por escrito, pues le explican cómo hacerlo y le prestan una computadora. El reportero solicitó a ambas dependencias el número de solicitudes de información, el perfil de los peticionarios y qué fue lo que más se solicitó. La **Secretaría de Marina** respondió a través de una consulta telefónica que había recibido 27 solicitudes, que la mayoría eran sobre los sueldos de los funcionarios y que los solicitantes en su mayoría fueron periodistas. La **Sedena** le pidió que realizara su petición por escrito y que en su momento recibiría respuesta.

- c) La última publicación fue una noticia firmada con las iniciales **JGM**, en donde se informó que hasta el 19 de junio –la nota se publicó el 21 de junio- la **Secretaría de Medio Ambiente** recibió 56 solicitudes de información, específicamente en lo que se refiere a las Unidades de Manejo para el Aprovechamiento Sustentable y permisos de cacería, las concesiones en zonas federales, los trámites y permisos expedidos por la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.

En los **géneros de Opinión** se localizó un artículo en la **Sección Política/ Opinión**

- El articulista **Octavio Rodríguez Araujo** realizó un recorrido histórico del derecho a la información del que dijo en un principio sólo fue una prerrogativa de los partidos. El periodista señaló que la discusión de la propuesta de Ley presentada en 1998 fue el antecedente para el reconocimiento del derecho de los ciudadanos a la información gubernamental. En 2002 se aprobó la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, instrumento que permitirá a todos los ciudadanos y medios de comunicación tener acceso a la información del gobierno. Señaló que a pesar de que se puedan encontrar omisiones o lagunas, es un instrumento que permitirá el acceso a información que antes se consideraba secreta, pero además divulgarla sin temor a ser amenazados, como le ocurrió al periodista José Reveles de *El Financiero*, por sus reportajes referidos a la Secretaría de Seguridad Pública.

c) Tercera semana de estudio del 26 de junio al 2 de julio de 2003

En la tercera semana del **26 de junio al 2 de julio de 2003**, se ubicaron **13 géneros periodísticos**. Algunas temáticas referidas fueron el intercambio de información entre dependencias en las que se buscaba no violentar la Ley de Transparencia; las declaraciones del consejero Jaime Cárdenas en las que manifestó su desacuerdo en que la información del Caso Amigos de Fox se clasificara como información reservada, de acuerdo con los artículos 6 y 47 del reglamento de transparencia del IFE.

Además de las repuestas de las dependencias a solicitudes de información enviadas por periodistas, así como la denuncia de una periodista sobre la inexistencia de la página de Internet del Instituto Nacional de Evaluación de la Educación; la solicitud de protección de datos personales que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos hizo al Instituto Nacional de Bellas Artes a fin de que no diera a conocer información personal de sus trabajadores; las cifras presentadas por el encargado de la Unidad de Enlace de la Secretaría de la Función Pública sobre las 3, 200 solicitudes de información que la Administración Pública Federal recibió en los primeros 19 días; la comparación entre la Ley de Transparencia del DF con la Ley Federal de Transparencia.

Se publicó además una nota sobre el monitoreo que realizó la organización Libertad de Información México, quien presentó un informe de la atención de las Unidades de Enlace de las dependencias, encontrando como la peores a la PGR, Cámara de Diputados, SEDENA y Gobernación.

Durante la **tercera semana** – de las 13 publicaciones registradas- la información se concentró en la sección de **Política** con **siete publicaciones**, el **53.84 %**; en **Sociedad y Justicia** se localizaron **tres publicaciones**, el **23.07%**; en **La Capital** se ubicaron **dos publicaciones** lo que representó el **15.38%** y en **Economía**, una, es decir, el **7.69 %**.

Las dependencias con mayor presencia durante este periodo fueron: el Instituto Federal Electoral con tres menciones; la Secretaría de la Defensa Nacional con dos; la Secretaría de Desarrollo Social, Instituto Nacional de Evaluación de la Educación, Secretaría de la Reforma Agraria, Secretaría de Educación Pública; Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Instituto Nacional de Bellas Artes, Suprema Corte de Justicia de la Nación, Secretaría de la Función Pública, Procuraduría General de la República, Cámara de Diputados y la Secretaría de Gobernación con una mención.

De los trece géneros periodísticos que se registraron, **cuatro publicaciones** fueron investigaciones que periodistas e investigadores realizaron a partir de información que los sujetos obligados publicaron en sus páginas de Internet, de visitas realizadas por periodistas e investigadores –en este caso LIMAC- a las Unidades de Enlace. Aquí se agrega otra categoría que es la información que los periodistas obtuvieron directamente como respuesta a solicitudes de información

que hicieron a las dependencias.

En el **género informativo** encontramos **tres publicaciones**

a) El reportero **Jesús Aranda** informó -de acuerdo a información proporcionada por la **Secretaría de la Defensa Nacional**, en el contexto de la Ley de Transparencia- que en los tres últimos años, el número de desertores del **Ejército** y de la **Fuerza Aérea Mexicana** sumó 48 mil 407 elementos los cuales enfrentan cargos ante la Procuraduría General de Justicia Militar por el delito de deserción. Por otro lado, la dependencia señaló que en ese lapso ingresaron 79 mil 248 efectivos. El periodista precisó que el número de desertores era mayor al de militares asignados a tareas que desarrolla cotidianamente el Ejército: erradicación de cultivos ilícitos y combate al narcotráfico, así como en tareas de labor social. Esta información apareció acompañada por una fotografía con su pie de foto, además de un recuadro donde aparecen los artículos del Código de Justicia Militar en los que se señalan la infracción y las sanciones.

b) La reportera **Claudia Herrera** denunció que el **Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación** estaba a un mes de cumplir su primer año, pero enfrentaba carencias como que su personal seguía laborando en las oficinas de la SEP y que no contaba con una página de Internet que tuviera los datos que exige la Ley Federal de Transparencia.

c) La organización **Libertad de Información México (LIMAC)** presentó en conferencia de prensa el informe del proyecto de monitoreo sobre la aplicación de la Ley, en donde encontraron fallas en las Unidades de Enlace que atienden las peticiones presentadas por los ciudadanos. “Las peores Unidades de Enlace son la **Procuraduría General de la República** (en donde se intimidó al solicitante y al final se le solicitó que leyera la Ley y que regresará otro día con la solicitud hecha a máquina); la **Cámara de Diputados** (donde no existe la Unidad de Enlace o equivalente por lo que se desconoce la ruta para solicitar información); la Unidad de la **Secretaría de la Defensa** (donde la atención inicial al solicitante es hostil y la información sobre su ubicación estaba errada) y por último la Unidad de la **Secretaría de Gobernación** (la cual carece de señalización y la orientación que ofrecen los servidores públicos es insuficiente).

En el **género de opinión** localizamos **una columna**

- **Enrique Galván** en su columna **Dinero** (ubicada en la sección de **Economía**) publicó la opinión de uno de sus lectores quien comentó que había tratado de contactar a la **Secretaría de Educación Pública** para que le explicaran los criterios para otorgar los reconocimientos de estudios de validez “oficial”, “semioficial” y “privados” en la Dirección de Educación Superior. Ante la falta de respuesta preguntó “¿Dónde han quedado para la SEP las Leyes de Transparencia y Acceso a la información?”

d) Cuarta semana de estudio del 3 al 12 de julio de 2003

La última semana de estudio abarcó del **3 al 12 de julio de 2003**, en la que se registraron **cinco géneros periodísticos**. Algunos temas abordados fueron sobre el recurso de revisión al amparo que el consejero electoral Jaime Cárdenas interpuso en contra de los artículos 6 y 47 del Reglamento de Transparencia del IFE; precisiones que envió la PGR al monitoreo dado a conocer por LIMAC donde señaló que la información presentada sobre el funcionamiento de su Unidad de Enlace era incompleta; las declaraciones de Alicia Chelzinski, funcionaria de la Secretaría de la Función Pública respecto a que el sector público no debe poner barreras para que la población conozca su información. También se publicó un artículo en el que se estableció como uno de los temas de novedad de la mitad del sexenio de Vicente Fox, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información.

Se encontró además la participación de un lector que en la columna Dinero preguntó que cuánto le costaba a CONACYT la contratación de un despacho de abogados para cobrar las becas, y que si a este organismo no se le aplica la Ley de Transparencia, a lo que el columnista respondió que eso quisiera saber.

De los cinco géneros que se registraron durante la cuarta semana de estudio, la información relacionada con la transparencia y acceso a la información se concentró en la sección **Política** con **tres publicaciones**, es decir, el **60 %**; en la secciones de **Economía** se localizó **una publicación**, el **20 %**, mientras que en **El Correo Ilustrado** se ubicó **una nota aclaratoria**, el **20 %**.

La Presidencia de la República, el IFE, la PGR, la SFP, CONACYT fueron los sujetos obligados de quienes se registró una mención durante este periodo.

De los **cinco géneros** que hicieron referencia a los temas relacionados con la transparencia y el acceso a la información, **uno** de ellos abordó específicamente el desempeño de su Unidad de Enlace, mediante **una nota aclaratoria**, la cual colocaremos dentro de los **géneros informativos**:

- a) En la sección **El Correo Ilustrado** se recibió la carta del titular de la Unidad de Enlace de la PGR, José Peñaloza, quien retomó la publicación del **Monitoreo de LIMAC**, en el que se informó que la **PGR** incurría en “supuestas deficiencias” en materia de acceso a la información pública, derivadas de la entrada en vigor de la Ley de Transparencia. El funcionario realizó precisiones a aspectos que durante ese estudio se presentaron como deficiencias: la petición de presentar una identificación para acceder a la Unidad de Enlace, la señalización y ubicación de la Unidad de Enlace, la inexistencia de una oficina no habilitada donde se atiende a los petitionarios, la falta de capacitación del personal que la atiende. Asimismo comentó que se puso en contacto con la directora de Proyectos de LIMAC, Vianey Lozano, a fin de que realizara una visita a la Unidad de Enlace. Ella

– según dijo el funcionario- afirmó que lo publicado por los medios fue producto de una “inexacta interpretación del monitoreo que se divulgó en Internet”. Esta carta ameritó la respuesta de la reportera **Patricia Muñoz** quien afirmó que la nota publicada se apegó al reporte de monitoreo sobre la aplicación de la Ley de Transparencia realizada por LIMAC, por lo que dijo que fue esa organización la que encontró las irregularidades y fallas en la Unidad de Enlace, por lo que correspondía a ellos realizar la aclaración.

En el **género de opinión** se localizó **una columna**

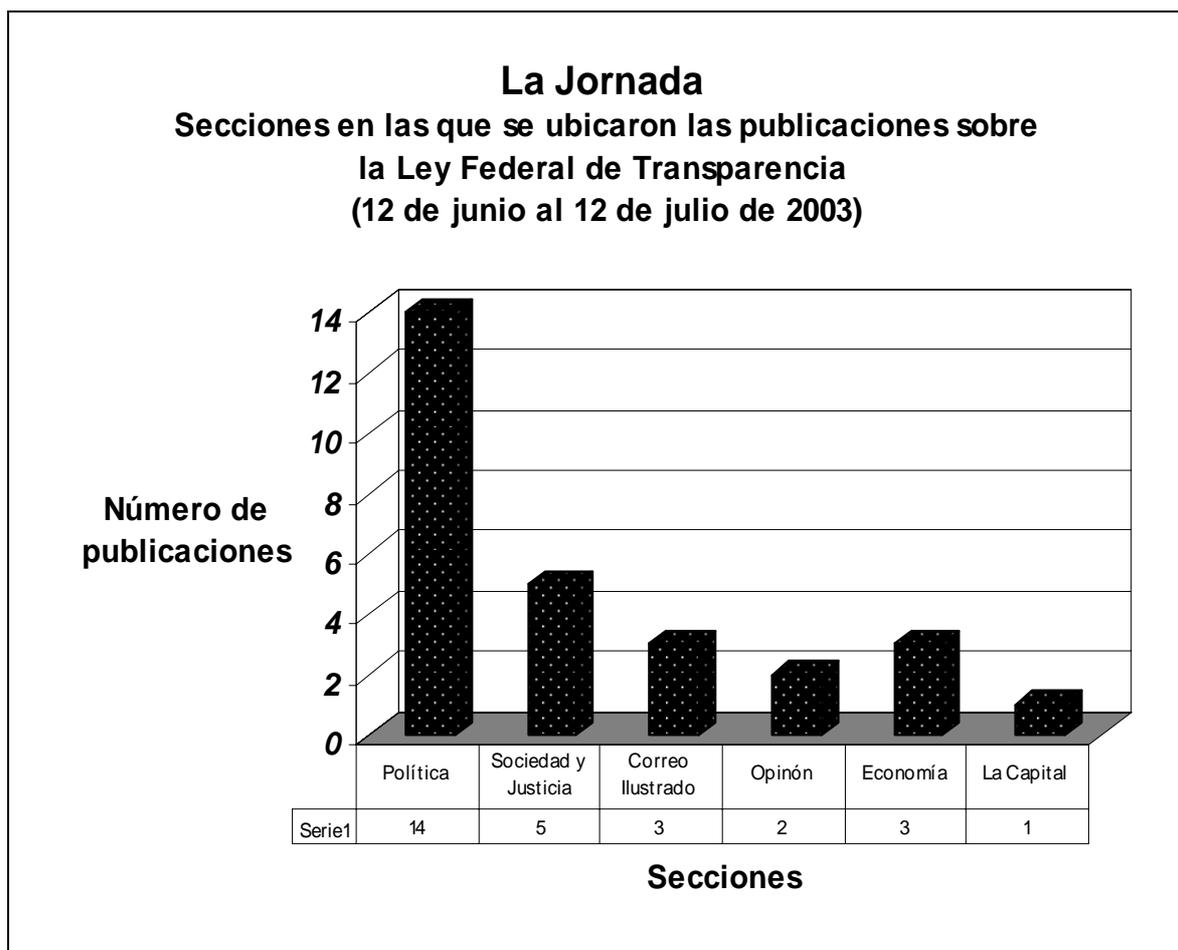
- En la columna **Dinero**, Enrique Galván, publicó el comentario de uno de sus lectores, quien preguntó que cuánto le costaba a **CONACYT** -en impuestos- el cobro a los becarios, además de cuestionar si a este organismo público no se le aplicaba la Ley de Transparencia y Acceso a la Información y además de a quién le rinde cuentas.

4.2.1.4 Análisis de resultados de la información que publicó *La Jornada* del 12 de junio al 12 de julio de 2003 sobre la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Después de presentar de forma detallada la información que *La Jornada* publicó durante estos 31 días es importante detenernos a analizar algunos puntos que nos permitan observar cómo fue el comportamiento y la participación que este periódico tuvo con respecto a los primeros días en que entró en operatividad la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

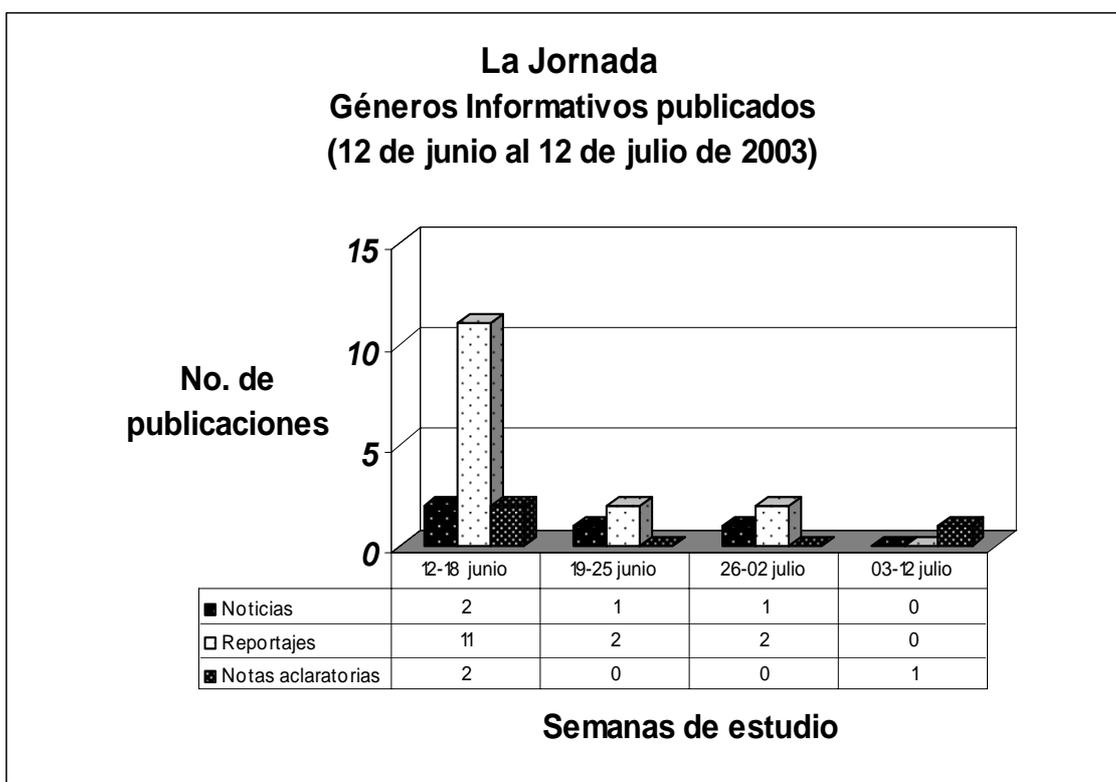
En este apartado sólo se abordarán las temáticas que tuvieron que ver específicamente con investigaciones que los reporteros, articulistas, columnistas e investigadores hicieron pública tras la consulta de la información que las dependencias dieron a conocer a través de sus páginas de Internet –como respuesta a las Obligaciones de Transparencia establecidas en el Artículo 7 del Capítulo III de su Ley Federal-, así como los datos obtenidos después de que los comunicadores e investigadores realizaron las visitas a las Unidades de Enlace o bien la información que fue fruto de peticiones que los periodistas realizaron a las dependencias tomando como instrumento legal a la Ley.

Las investigaciones que este periódico presentó se ubicaron con una frecuencia mayor en dos secciones **Política** y **Sociedad y Justicia**. Durante este periodo pudimos apreciar que el periódico designó a sus reporteros Jesús Aranda, Roberto Garduño, José Galán, Fabiola Martínez, Alonso Urrutia, Víctor Cardoso, Ángeles Cruz, Patricia Muñoz, Juan Manuel Venegas, Gabriela Romero, Claudia Herrera, entre otros para realizar algunos trabajos periodísticos relacionados con la información que las dependencias hicieron pública.



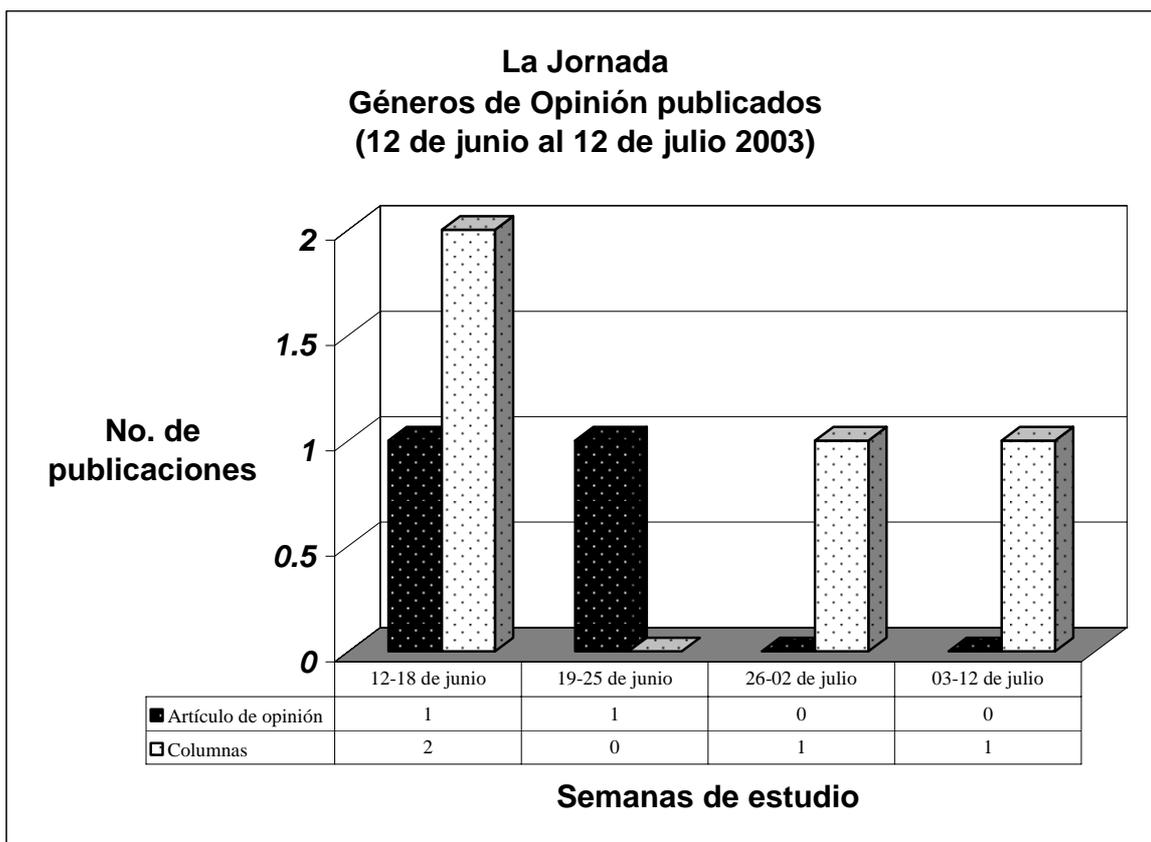
Gráfica 1 Secciones en las que se localizaron trabajos periodísticos publicados relacionados directamente con la Ley Federal de Transparencia publicados en La Jornada. Elaboración propia con datos de este subcapítulo

Por ejemplo, Jesús Aranda, quien revisó la información que la Suprema Corte de Justicia publicó en Internet sobre el caso Cavallo, así como la revisión de las páginas, las visitas y peticiones de información que realizó personalmente a la Secretaría de Marina, la Fuerza Aérea y de la Defensa Nacional que le sirvieron como base para la publicación de algunos de sus trabajos que ya fueron abordados anteriormente.



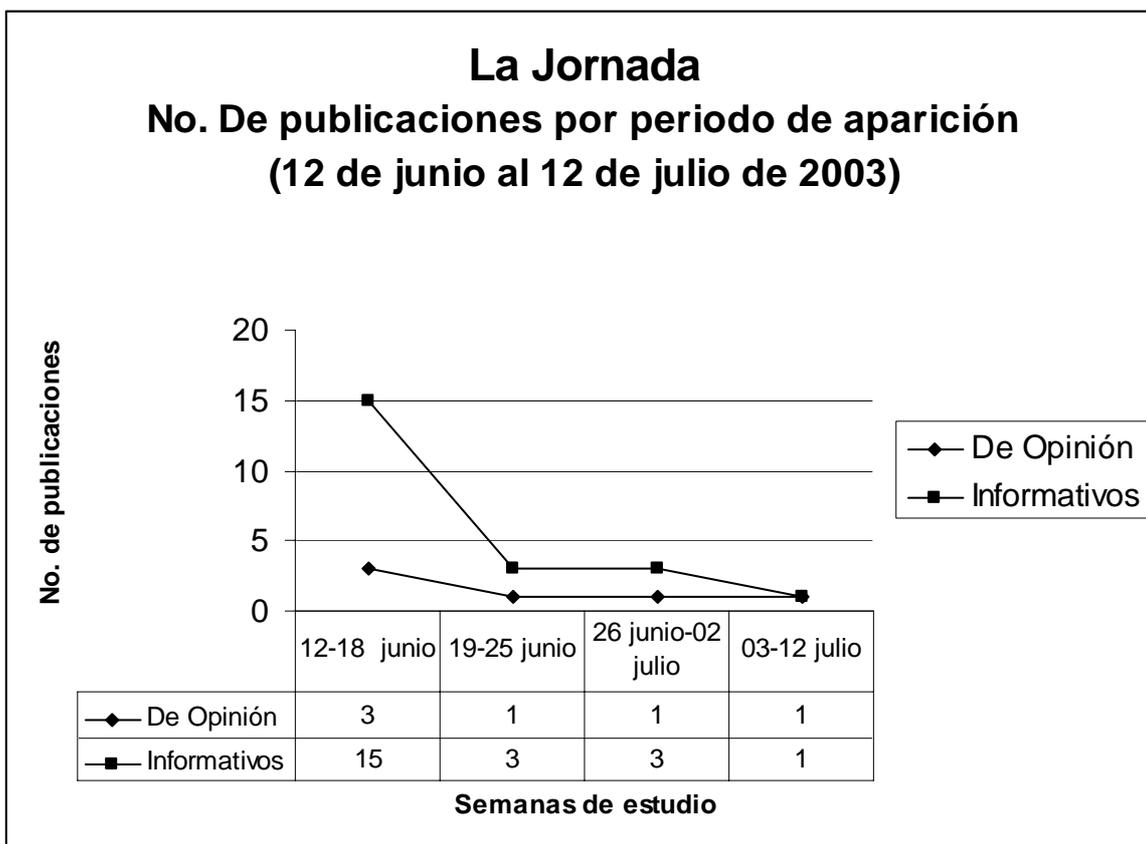
Gráfica 2 Géneros informativos que se publicaron en La Jornada por semana en la que se dividió el estudio. Elaboración propia con datos de este subcapítulo.

Los géneros informativos sobre estos temas también fueron apoyados por los géneros de opinión en los que encontramos la participación de los columnistas Jenaro Villamil y Enrique Galván, así como los comentarios de los articulistas Luis Linares y Octavio Rodríguez Araujo.



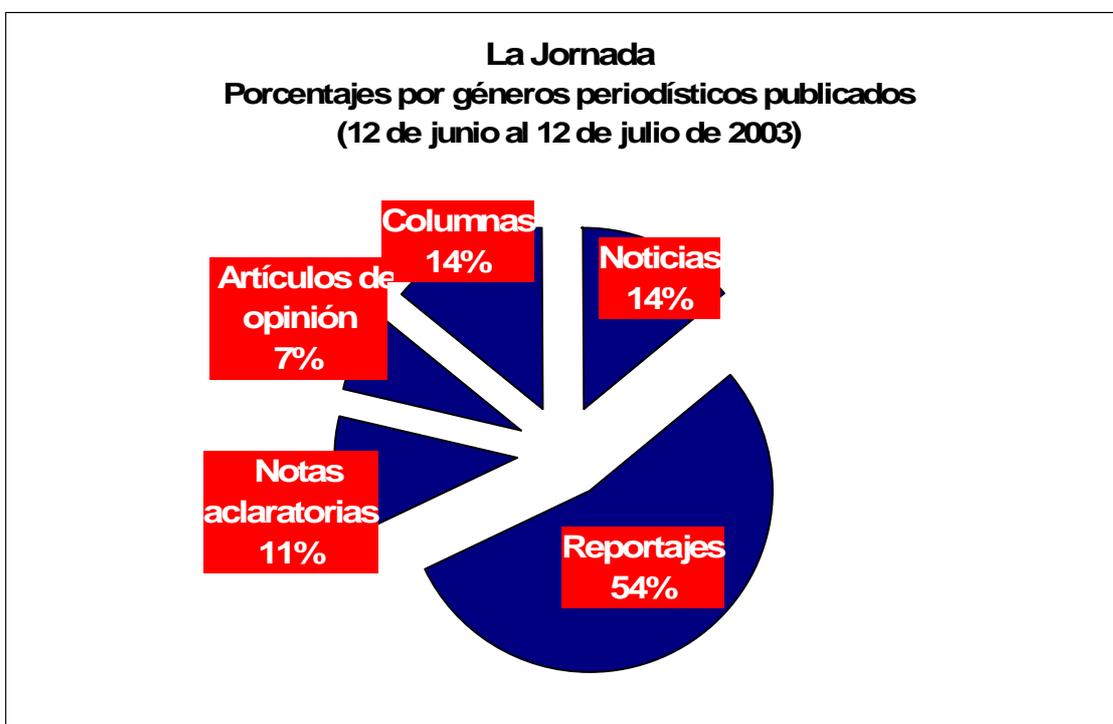
Gráfica 3 Géneros de opinión que se publicaron en La Jornada por semana en la que se dividió el estudio. Elaboración propia con datos de este subcapítulo

La mayor cantidad de información generada con respecto a los temas relacionados con la Ley se presentó durante la primera semana. Registró una baja durante las semanas siguientes, siendo la cuarta semana en la registró una mayor reducción.



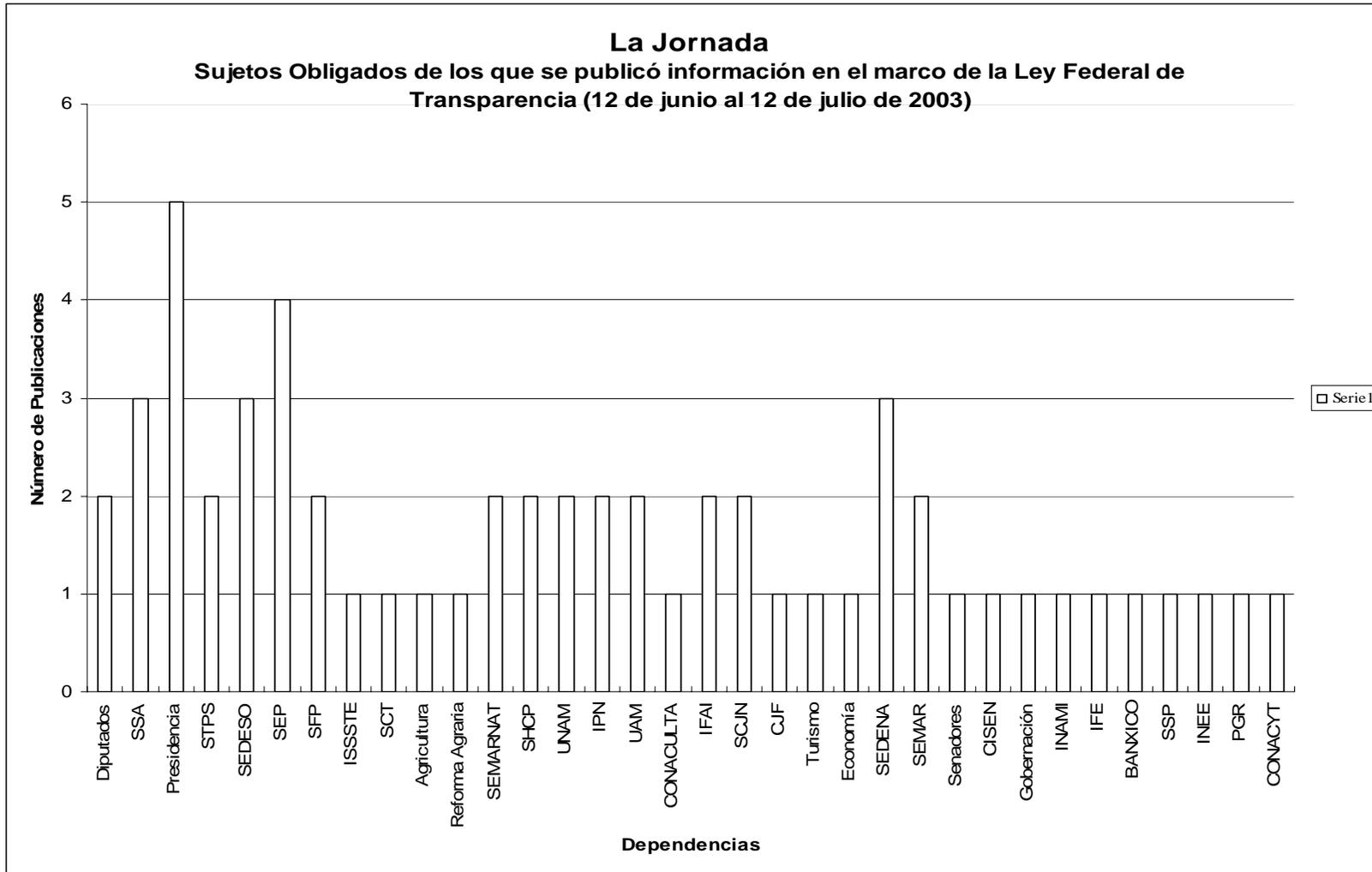
Gráfica 4 Análisis comparativo entre los géneros informativos y de opinión publicados en La Jornada por semana en la que se dividió el estudio. Elaboración propia con datos de este subcapítulo

Género periodístico	12-18 de junio	19-.25 de junio	26 de junio al 02 de julio	03-12 de julio
Noticias	2	1	1	0
Reportajes	11	2	2	0
Notas aclaratorias	2	0	0	1
Artículos	1	1	0	0
Columnas	2	0	1	1
Total	18	4	4	2



Gráfica 5 Análisis comparativo por porcentajes entre los géneros periodísticos publicados en La Jornada durante el mes de estudio. Elaboración propia con datos de este subcapítulo

Por otro lado, encontramos que la Presidencia de la República, la Secretaría de Educación, la Secretaría de Salud, la Secretaría de Desarrollo Social y la Secretaría de la Defensa Nacional fueron quienes llamaron más la atención de este medio, pues a partir de la información que ellos presentaron en sus sitios de Internet, de visitas que realizaron a sus Unidades de Enlace y de solicitudes de información que hicieron los reporteros, estos datos les sirvieron para realizar trabajos periodísticos como se muestra en la siguiente gráfica.



Gráfica 6 Sujetos obligados de los que La Jornada publicó trabajos periodísticos durante todo el periodo. En algunos casos la información no mencionaba sólo a uno de ellos, sino a dos o más. Elaboración propia con datos de este subcapítulo

Dentro de la información que este medio publicó se ubicaron dependencias que no cumplieron con las actualizaciones de sus páginas de Internet o que presentaban problemas técnicos cuando se querían consultar, entre ellas, las del Centro de Investigación y Seguridad Nacional, de la Secretaría del Trabajo, de la UNAM (la cual no se actualizó el 12 de junio, pues la Máxima Casa de Estudios fijó en su reglamento interior como plazo para hacer pública su información el 13 de junio, un día después de que entró de en operación la Ley Federal de Transparencia).

Los temas que más llamaron la atención de los reporteros fueron sobre remuneraciones de los funcionarios de las dependencias, en donde localizaron que se publicaban los sueldos netos, pero no las compensaciones, estímulos y remuneraciones que éstos recibían. Tampoco eran específicos en los gastos erogados en viajes y de representación, los que se referían a contratos y concesiones que las dependencias autorizaban.

Encontramos además las solicitudes de información que los reporteros y columnistas enviaron a dependencias como la Secretaría de Desarrollo Social, el Banco de México, la Secretaría de la Defensa Nacional, la Secretaría de Educación Pública, entre otras.

En las visitas a las Unidades de Enlace que realizaron los reporteros y algunos investigadores de la asociación Libertad de Información México ubicaron e informaron la falta de personal y de capacitación del mismo para la atención de los solicitantes, además de carencias de formatos para realizar las solicitudes de información.

Por otro lado, la información que la Presidencia publicó fue también noticia cuando el reportero Juan Manuel Venegas informó que el personal que laboraba en la Fundación Vamos México estaba adscrito con puestos y salarios en la Oficina de la Presidencia “con cargos y funciones que no realizaban”. A partir de este dato, surgieron dos notas aclaratorias, una del director de Recursos Humanos de la Presidencia y la otra de la asociación civil. En otra nota publicada (por el mismo reportero ese día) señalaba que era difícil saber cuántas personas laboraban en la Oficina de la Presidencia (distribuidas en seis coordinaciones –de las 10 que se crearon cuando inició el sexenio-) en las que se ubicó que la mayor parte laboraba Opinión Pública e Imagen.

La investigación de este reportero es relevante, pues antes de la entrada en operación de la Ley no estaba establecida la obligación de publicar la estructura orgánica de las dependencias, por lo que no era del conocimiento público cómo operaba, quiénes laboraban y a cuánto ascendían los ingresos de los funcionarios que trabajan en las instituciones gubernamentales. De la información publicada se conoció la existencia de la Oficina de Apoyo a la Esposa del Presidente, así como a los ex Presidentes, la ubicación de sus oficinas, la cantidad de personal que tienen a su servicio y el monto de sus sueldos. Más allá del impacto que esta información generó, valdría la pena comentar la importancia que tiene que ahora

cualquier ciudadano interesado pueda conocer esta información, que hasta hace algunos años no era pública.

El monitoreo realizado por la organización Libertad de Información México a las Unidades de Enlace de los sujetos obligados fue relevante, pues señaló específicamente las fallas en las que incurrieron las dependencias en la atención que brindaron a los peticionarios. La asociación calificó a cuatro dependencias como las peores en el otorgamiento de información: la PGR, la Cámara de Diputados, la Secretaría de la Defensa (dato con el que coincidió el trabajo realizado por el reportero de este medio Jesús Aranda que ya se señaló anteriormente) y la Secretaría de Gobernación. La información publicada ameritó la respuesta del titular de la Unidad de Enlace de la PGR, quien precisó las deficiencias difundidas a través de los medios de comunicación y dijo que se puso en contacto con la gente de la asociación para que la comprobara. Sin embargo, aquí aconteció algo extraño, pues el funcionario comentó que –según LIMAC- lo publicado había sido una “inexacta interpretación” que los medios habían realizado a lo publicado por ellos. La reportera desmintió este dato y señaló que lo publicado se apegó al reporte de monitoreo sobre la aplicación de la Ley. Más adelante podremos apreciar como también en otro de los diarios se quiso también inculpar a los medios, pero en ambos casos los reporteros se encargaron de aclararlo.

Valdría la pena comentar que esta información fue apoyada por la opinión de columnistas y articulistas quienes señalaron la entrada en vigor de la Ley como un hecho positivo para acabar con una cultura gubernamental de “secrecía y discrecionalidad”, además de una sociedad más informada y participativa, lo cual implicaba retos para los actores políticos. Se destacó además la importancia de este instrumento para la prensa y los ciudadanos para hacer pública la información sin temor a sufrir amenazas. Dentro de la columna Dinero se observó la participación de dos lectores, quienes cuestionaron el acceso a la información en la SEP y en CONACYT, a quienes enviaron solicitudes de información, sin que estas dependencias publicaran alguna respuesta al respecto.

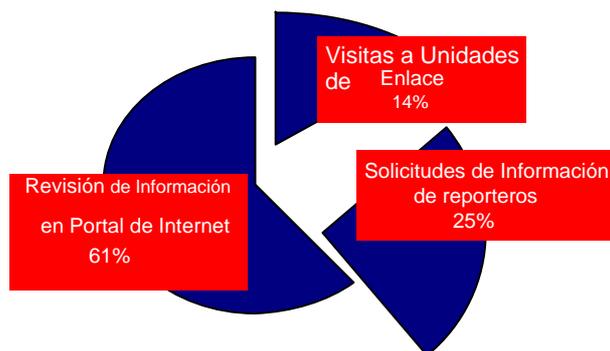
Esta revisión hemerográfica sirve para destacar algunos puntos interesantes respecto a la postura que *La Jornada* tuvo acerca de los temas del acceso a la información pública y la transparencia gubernamental:

1. En *La Jornada* existió un compromiso con el tema, pues no se conformó con revisar la información que los sujetos obligados publicaron en sus página de Internet, sino que visitó las Unidades de Enlace, además de enviar solicitudes de información a las dependencias; como se registró en la siguiente tabla.

Fuentes de información que se utilizaron para los trabajos periodísticos por semana de estudio

Fuente de Información	Primera semana 12-18 de junio	Segunda semana 19-25 de junio	Tercera semana 26 de junio al 02 de julio	Cuarta semana 03-12 de julio
A partir de la revisión de información en Portales de Internet	14	2	1	0
A partir de solicitudes de información (incluye sólo menciones)	3	1	2	1
A partir de visitas a las Unidades de Enlace	1	1	1	1
Total	18	4	4	2

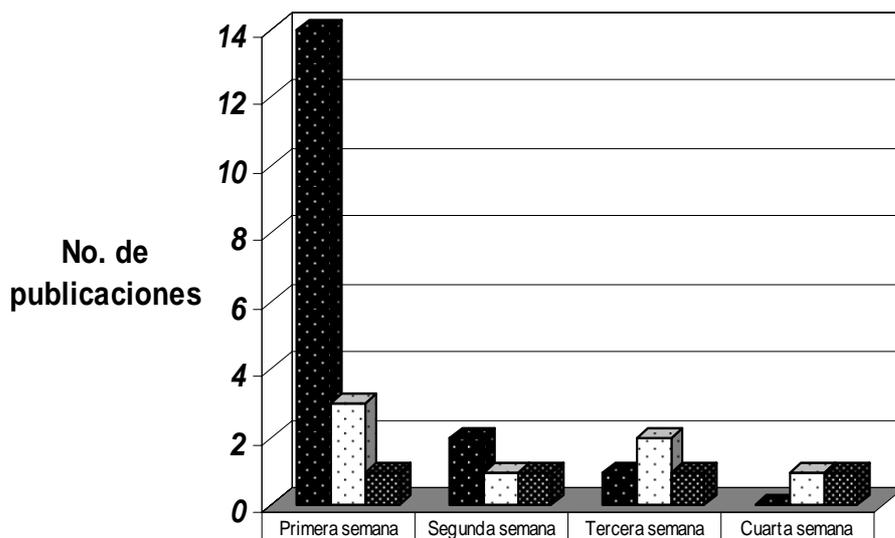
La Jornada Porcentajes de trabajos periodísticos resultados de la Ley Federal de Transparencia (12 de junio al 12 de julio de 2003)



Gráfica 7 Porcentajes de fuentes de información que los periodistas de La Jornada utilizaron para realizar trabajos periodísticos durante el periodo de estudio. Elaboración propia con datos de este subcapítulo

2. La información que *La Jornada* publicó durante este periodo abarcó un gran número de dependencias y otros sujetos obligados por la Ley.
3. Los géneros periodísticos localizados no sólo se presentaron en la sección Política (en este medio no publicó en primera plana información relacionada con los temas de transparencia y acceso a la información, sino de la página 2 en adelante) también se localizaron en Sociedad y Justicia, Correo Ilustrado, Economía, Opinión y La Capital.
4. Este medio se inclinó más por la publicación de géneros informativos (donde destaca el número de reportajes por encima de las notas informativas y aclaratorias) que por los géneros de opinión.
5. *La Jornada* utilizó los tres medios de acceso para obtener la información de los sujetos obligados, aunque dio mayor relevancia a la revisión de la información publicada en los Portales de Internet, le siguieron las solicitudes de información enviadas a través del Sisi y por último las visitas a las Unidades de Enlace.

La Jornada
Fuentes de información que se utilizaron para los trabajos periodísticos por semana
(12 de junio al 12 de julio 2003)



■ Revisión de información en portal de Internet	14	2	1	0
▨ Solicitud de Información (incluye menciones)	3	1	2	1
▩ Visitas a Unidades de Enlace	1	1	1	1

Fuentes/ semanas

Gráfica 8 Fuentes de información que se utilizaron por La Jornada para los trabajos periodísticos por semana de estudio. Elaboración propia con datos de este subcapítulo.

4.2.2 La participación del periódico *El Universal*

4.2.2.1 Breve perfil del medio y su participación durante las primeras etapas de la Ley Federal de Transparencia

El Universal es un medio impreso en la ciudad de México de circulación nacional, fundado en 1916, por lo que es considerado el diario más antiguo de la ciudad. Tiene un formato estándar o clásico (60 x 43 cm.), por ello es de los llamados “periódicos de ocho columnas”; impreso a color permite que sus fotografías e imágenes (que generalmente aparecen acompañadas de breves pies de foto) sobresalgan.

Este medio impreso emplea grandes espacios a la información política nacional e internacional, la cual localizamos en la primera parte. Entre sus secciones más importantes encontramos: **México, El Mundo, Finanzas, Estados, Cultura, Espectáculos además del Aviso Oportuno.**

Una de sus principales características es que dedica –generalmente- de dos a tres páginas completas a opiniones de articulistas y columnistas, quienes abordan los temas relevantes tanto de la política nacional como internacional, no dejando de lado el Editorial donde el periódico expresa su opinión sobre el tema más importante del día, además de las caricaturas o cartones políticos. Algunos articulistas que colaboraron en el 2003 fueron: José Antonio Crespo, Ana María Salazar, Raúl Cremoux, Alberto Aziz Nassif, Enrique del Val Blanco, Fernando Ortiz Proal, Humberto Hernández Hadad, entre otros.

Durante el periodo de junio a julio de 2003, este medio contó con la colaboración de algunos investigadores y políticos quienes hicieron alusión al tema de la transparencia y acceso a la información, entre ellos, Ernesto Villanueva, Javier Corral Jurado, Alejandro Gertz, Amalia García y Manuel Camacho Solís. Asimismo localizamos en la sección de política las columnas de: Pulso Político de Francisco Cárdenas Cruz; Contrapunto de Roberto Rock; En la Línea de Félix Fuentes, además de Agenda Alternativa de Javier Lozano, la cual apareció en la sección de Finanzas.

Este periódico tuvo participación activa en la discusión del tema de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información, pues fue uno de los organizadores del Seminario Nacional “Derecho a la Información y Reforma Democrática” que se llevó a cabo en mayo de 2001 en Oaxaca. Dos de los miembros de este diario- Roberto Rock, quien era director general adjunto editorial, y Luis Javier Solana, asesor editorial- colaboraron en los trabajos que el Grupo Oaxaca realizó para la elaboración de la iniciativa de Ley de Acceso a la Información. Roberto Rock fue miembro de la Comisión Técnica del Grupo, además también fue presidente de la

Asociación de Editores de los Estados, también encargada de organizar el seminario en Oaxaca.

Bajo la dirección de Rock, *El Universal* fue el periódico que publicó la filtración del borrador de la propuesta inicial de ley de la SECODAM y que encendió el debate público, poco tiempo antes de la creación del Grupo Oaxaca, lo que era una muestra evidente del interés sobre el tema. Durante los meses posteriores, *El Universal*, al igual que *Reforma* publicaron toda una serie de notas, informaciones, entrevistas, editoriales y desplegados sobre el desarrollo de la ley, explica la investigadora Fidela Navarro.

En una entrevista realizada por ella, Roberto Rock comentó cómo se desarrolló la negociación que se dio al interior de la Cámara de Diputados cuando el Grupo Oaxaca presentó su iniciativa. "... 'nuestra tarea fue atípica porque no teníamos experiencia en técnica legislativa. El secreto fue trabajar en equipo con la academia y, a la hora de cabildear y de negociar, aprovechar nuestra ventaja de conocer a gente, de tener contactos. Además, cualquier paso que dábamos y daban evidentemente se reflejaba en la prensa'."²⁸³

De los medios que integran la muestra de esta investigación, *El Universal* fue el medio que registró un mayor interés en el tema. Este planteamiento se corroborará -más adelante- tras la revisión de la información que el periódico publicó durante los dos momentos históricos que se abordan en los siguientes subcapítulos.

4.2.2.2 Información que *El Universal* publicó durante la consulta del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

La información que publicó *El Universal* del 26 de marzo al 17 de mayo de 2003, periodo en el que se realizó la consulta pública del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, es el marco que se tomará como antecedente para conocer los diversos géneros que este medio utilizó para presentar a los lectores los temas del acceso a la información, transparencia en las acciones del gobierno, Ley Federal de Transparencia, Reglamento de la Ley, discusión sobre los salarios de los comisionados del IFAI, acciones emprendidas por algunos estados de la República que buscaron legislar también en esta materia.

Durante este periodo se publicaron 10 notas informativas relacionadas con los temas anteriormente señalados. Cabe señalar que durante nueve días (del 26 de marzo al 3 de abril de 2003) no se registró información relacionada con los temas enunciados. Las noticias que aparecieron a partir del cuatro de abril fueron las siguientes:

²⁸³ *Ibidem.*, p.122.

a) Los comisionados del IFAI Juan Pablo Guerrero, Horacio Aguilar y María Marván señalaron que el salario que percibían por su labor en el IFAI no era superior al del Presidente de la República ni al de los secretarios de Estado, sino que era equivalente al más bajo de un subsecretario, 144 mil 148 pesos. Al final de esta nota, apareció un cuadro comparativo en el que se informaban los ingresos anuales en dólares que percibían el Presidente, un secretario, un subsecretario y un director general en Estados Unidos, México, Inglaterra, Brasil y Chile, además de los ingresos mensuales brutos y netos que recibirían los comisionados del IFAI durante el 2003. Estos datos fueron obtenidos del Centro de Investigación y Docencia (CIDE) y del IFAI. Con esta información, se observó que el ingreso de un subsecretario en México –cargo que el funcionario del IFAI puso como equivalente para comparar sus ingresos- estaba por encima del que percibía una persona por desempeñar el mismo cargo en Estados Unidos, Inglaterra, Brasil y Chile, naciones con las que se comparó.

b) “Reglamentan acceso a datos confidenciales” hacía referencia específica a la consulta sobre el Reglamento a la Ley de Transparencia. Se estableció la obligación de las dependencias –entre ellas la PGR- en publicar los formatos de identificación de la información reservada (la que forma parte de los procesos seguidos en forma de juicio mientras no guarde estado) y de la información confidencial (aquella que registra datos personales como en el Padrón Electoral y en las Listas Nominales con fotografía), fundamentar su clasificación así como el periodo de reserva.

c) Una nota en la que también se mencionó a la Ley de Transparencia fue durante la entrega del Premio Nacional de Periodismo, por parte del periodista Juan Carlos Zúñiga del diario El Imparcial –ganador del premio en el género de reportaje-, quien reconoció la importancia de este instrumento jurídico para tener acceso a archivos y documentos en manos del gobierno.

d) En otra se mencionó el acuerdo de última hora en el Senado de la República, en el que se reglamentó la aplicación de la Ley Federal de Transparencia. “Se aprobó un compromiso de reforma constitucional que someta al Poder Legislativo al arbitraje del Instituto respectivo, en caso de reclamos ciudadanos.” Aunque la nota no profundizó en el tema, sino en las declaraciones que los senadores Enrique Jackson Ramírez, Diego Fernández de Cevallos, Jesús Ortega, Sara Castellanos Cortés, Germán Sierra y Jorge Zermeño hicieron sobre el balance del Senado durante los tres últimos años.

e) Dos notas documentaron los trabajos que realizaba el Instituto Federal Electoral en materia de transparencia y acceso a la información. La primera de ellas estableció el concepto de información reservada (la que forma parte de los procesos seguidos en forma de juicio mientras no guarde

estado, es decir, “la que forme parte de las investigaciones como el caso Amigos de Fox o la del Pemexgate”), además de la información confidencial (aquella que registra datos personales como el Padrón Electoral y Listas Nominales con fotografía).

f) Otra hizo referencia al IFE fue sobre la integración y funciones de los tres órganos internos del instituto que se encargarían de regular el acceso a la información: la Unidad de Enlace (quien canalizaría las solicitudes y controlaría la red de información del IFE), el Comité de Información (encargado de la clasificación y desclasificación de documentos), así como el “Órgano de Alzada” o la Comisión del Consejo para la Transparencia y el Acceso a la Información (encargado de resolver los recursos de revisión de los procesos de solicitud de inconformidad o negativa de información).

g) También se difundieron noticias de los trabajos que se realizaban en algunos estados para discutir y aprobar legislaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública. En la primera, se reconocieron los avances logrados en Sinaloa en esta materia. Uno de los más significativos era la obligación de todas las dependencias de la administración local, ayuntamientos, partidos políticos y organismos privados que reciben recursos públicos, de transparentar el ejercicio de los fondos económicos. Además esta ley establece la posibilidad de que el ciudadano acuda a las ventanillas de enlace para presentar su solicitud por escrito, en casos específicos sobre información pública no colocada en la página de Internet, identificando el área a la que se dirige la petición, la cual dispone de un plazo máximo de 10 días para dar respuesta.

h) Se publicó además que –en ese momento- sólo nueve estados del país contaban con legislaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública (Distrito Federal, Michoacán, Durango, San Luis Potosí, Nuevo León, Colima, Jalisco, Sinaloa y Querétaro). De acuerdo con información de la organización Proyecto Atlatl, especializada en temas contra la corrupción, en ocho estados- Aguascalientes, Chiapas, Chihuahua, Coahuila, Guanajuato, Hidalgo, Morelos y Puebla- se habían presentado los proyectos de ley ante los congresos locales pero aún no se aprobaban.

i) Por último, se dieron a conocer dos notas con relación a los trabajos que se realizaron en el DF en materia de transparencia y acceso a la información pública. La primera de ellas reportaba los datos obtenidos en un estudio realizado por la empresa *Aregional* y dado a conocer por la organización *Proyecto Atlatl*, en el que se reportaba al Distrito Federal como la entidad que registraba un “mayor índice de transparencia en gestión gubernamental, respecto de rendición de cuentas actualizada vía Internet durante el primer bimestre del año, mientras de Baja California Sur y Guerrero son las que menos información estadística ofrecen por dicho medio.

j) La otra, afirmaba que hasta el 8 de julio (y una vez que quedara integrado el Consejo de la Información Pública del DF), las personas interesadas podrían solicitar información a los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial sobre la relación de sus bienes, montos de salarios de funcionarios, de representantes populares, servicios que ofrecen, presupuesto, concesiones, permisos y autorizaciones que hayan otorgado en el ejercicio inmediato anterior concluido. Además de los periodos de reserva de información que sea catalogada como restringida o considerada de seguridad nacional, los cuales podrían ser de 10 a 20 años.

Otro género que también se utilizó en este lapso fue la entrevista. La primera de ellas fue al fiscal de San Diego, Christopher Morris, durante su visita a México. El funcionario estadounidense elogio las leyes en materia de transparencia y acceso a la información de Sinaloa y Puebla, pues explicó que a diferencia de los comisionados mexicanos –que plantean estas legislaciones-, en California las controversias las resuelve un juez que no está especializado en el tema. Indicó que el 90 por ciento de las solicitudes que recibe su oficina son de periodistas, “lo que publican, a través de la información que les damos es de gran beneficio para el público en general.”

María Marván, comisionada presidenta del IFAI, mencionó que el Instituto tendría una mayor fuerza para exigir la rendición de cuentas y promover la transparencia con una reforma constitucional que le diera autonomía. Asimismo, consideró conveniente tomar previsiones legislativas para evitar que este nuevo organismo fuera presionado a través del presupuesto que le fuera asignado anualmente, en caso de llegar a ser incómodo.

Por su parte, Carlos Arce, presidente de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (Cofemer) mencionó que con la Ley de Transparencia se acabarían con los “albazos en materia reglamentaria”, ya que el Ejecutivo Federal debería hacer público cualquier reglamento antes de expedirlo. El titular de la dependencia comentó que ellos desde dos años atrás llevaban acciones de transparencia, pues publicaban a través de su página de Internet los reglamentos que serían expedidos.

En materia de transparencia en el DF, aparecieron dos entrevistas. La primera de ellas fue a Andrés Manuel López Obrador, quien señaló que limitaría el presupuesto que se destinaría para la creación y operación del Consejo de la Información Pública en el DF, pues aseguró que no era justo que los recursos de la administración capitalina se gastaran en estructuras burocráticas en vez de programas sociales. La otra entrevista fue a Patricia Galeana, consejera de la Comisión de Derechos Humanos del DF, quien mencionó que la Ley de Transparencia en el DF se enfrentaría a graves dificultades, si no se contaba con el personal capacitado para atender al público. Comentó que hacía falta legislar en una ley de archivos y en otra sobre la protección de datos personales, pues ambas iniciativas fueron omitidas en la Ley de Transparencia en el DF.

Otro género empleado durante este lapso fue el artículo de opinión. Durante abril se publicaron cuatro artículos que hicieron referencia a los temas de la transparencia, acceso a la información pública y rendición de cuentas, además de la información confidencial, es decir, los datos personales que los ciudadanos entregan a los sujetos obligados y que requieren del consentimiento de los individuos para su difusión, distribución o comercialización.

El primero de ellos escrito por César Augusto Santiago hacía referencia que al principio de su administración el gobierno de Fox había promovido una “modesta ley para conocer algunas actividades de éste. Los panistas en la Cámara insistieron pomposamente se llamara Ley de Transparencia”. Sin embargo, – según el articulista- la transparencia se contrapone a la falta de honestidad, a la ineficiencia, falta de cuidado, respeto y honradez de esa administración al no registrar operaciones en la cuenta pública de 2001 por 218 mil 657.3 millones de pesos, razón por la cual el auditor superior de la Federación pidió a la Comisión de Vigilancia de la Cámara de Diputados una reunión de seis horas, para abordar el asunto.

Mauricio Rossell en su artículo “Dos aciertos de la administración del presidente Fox” precisó que a este presidente se le recordaría más por sus errores, “como aquél hombre que supo llegar, pero luego no supo qué hacer” y en menor grado por sus aciertos, entre ellos, la creación de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal. Respecto a la Ley de Transparencia comentó que ésta le permitiría a los ciudadanos conocer la verdadera calidad del gobierno, pues busca garantizar el acceso a toda persona a la información en posesión de los Poderes de la Unión, de los órganos constitucionales autónomos como el IFE, o con autonomía legal y cualquier otra entidad federal. Rossell afirmó que para que esta disposición jurídica funcione se requería de la participación decidida de la sociedad, además de que el gobierno y el IFAI se tomen en serio su observancia, pues de otro modo la ley podría convertirse en letra muerta y las solicitudes de los ciudadanos clasificarse como información reservada o confidencial. Aunque criticó que la publicación esta disposición se dio a conocer en junio –un mes antes de las elecciones- a fin de que los ciudadanos no pudieran evaluar la gestión panista.

En el contexto de la información que dio a conocer la venta del padrón electoral mexicano por la empresa norteamericana Choice Point al gobierno de los Estados Unidos, Ernesto Villanueva recriminó esta acción, pues señaló que la información recopilada en el padrón es confidencial y que no debía tener otro uso que el previsto por la ley electoral. Aunque reconoció que en nuestro país existen vacíos en las distintas normatividades para la protección de los datos personales. “En México, se ha avanzado muy lentamente en este rubro. La Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental dedica un capítulo al tema [...] en el ámbito privado existe una ley para regular las sociedades de inversión crediticia la cual regula los famosos burós de crédito.” Por

lo que urgió que en México se apruebe en el ámbito federal, pero también en los estados, una Ley de Protección de Datos Personales, “la cual junto con una Ley de archivos vendrían a reunir los mínimos necesarios de un sistema de derecho de acceso a la información pública.”

El senador Javier Corral - en un artículo de opinión- reconoció como un avance considerable la promulgación de la Ley de Transparencia, “pues en las tres últimas décadas no hubo una legislación que modificara tan sustancialmente la relación de la sociedad con el gobierno y que le otorgara más posibilidades de vigilancia, fiscalización y contrapeso al ciudadano frente a la autoridad”. Calificó como positivos los trabajos que se realizaron por parte del Ejecutivo que ya estaba conformando el órgano que se encargaría de la vigilancia y cumplimiento de los objetivos de la nueva legislación. Sin embargo, calificó como lentos los trabajos que se desarrollaban en la Cámara de Diputados en materia de transparencia, en donde –señaló- el control político muchas veces se basaba en el control de la información sobre la administración de los recursos asignados, olvidándose que son recursos públicos sujetos a fiscalización.

En mayo aparecieron dos artículos de opinión en los que se relacionó la Ley de Transparencia y Acceso a la Información con la actuación de la Legislatura LVIII. En el primero de ellos de César Cansino, calificó como pobre el trabajo legislativo, pues aunque se legisló en materia de transparencia y el servicio profesional de carrera, estos trabajos fueron insuficientes –desde la visión del articulista-, pues no fueron acompañados de otras reformas también importantes como la reelección directa de los legisladores, el fortalecimiento del Poder Legislativo así como la fiscalización del Ejecutivo.

Por su parte, Ernesto Villanueva reconoció los avances logrados durante la LVIII Legislatura, uno de ellos concerniente al derecho a la información. No obstante, comentó que aun quedaban cosas por hacer, por ejemplo, transparentar el uso de los recursos públicos entregados a la Cámara de Diputados a fin de observar para sí las reglas de transparencia y combate a la corrupción que se han establecido como obligatorias para los otros poderes del Estado y los organismos autónomos.

La entrada en vigor de la Ley de Acceso a la Información en Sinaloa también fue objeto de un artículo de opinión. En él, Ernesto Villanueva, retomó algunos puntos importantes de esa legislación como: el derecho de acceso a la información de los documentos en manos de las entidades públicas, el derecho de habeas data –saber qué datos se encuentran sobre uno mismo en los registros públicos, teniendo la posibilidad de saber para qué fines se van a utilizar, modificar o suprimir algunos de ellos-, además de la información que las entidades debían difundir a través de distintos medios –entre ellos Internet- sin que mediará solicitud de por medio de parte de los ciudadanos; la estructura y autonomía de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública. El investigador y articulista señalaba que los cambios tanto en el gobierno como en la sociedad iban a ser graduales, “se trata de una medida complementaria para impulsar el combate a la corrupción y generar una cultura de la transparencia en el estado.”

Los trabajos realizados en otros estados en materia de transparencia y acceso a la información dieron como resultado dos artículos de opinión, escritos por Ernesto Villanueva y Javier Corral respectivamente.

Ernesto Villanueva revisó el estado que guardaban las libertades informativas en México. Calificó como positiva la publicación en la Gaceta Oficial de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal. Otro punto que retomó fue la participación de algunas organizaciones civiles - en otra entidad- a fin de proponer legislaciones en materia de transparencia y acceso a la información, refiriéndose específicamente al Consejo Coordinador Empresarial en Yucatán, que presentaría un Proyecto de Ley de Acceso a la Información Pública. Aunque también reconoció que existían gobernadores –como el de Chiapas- que buscaban limitar el ejercicio de informar en los periodistas y por lo tanto coartar la transparencia, el acceso a la información pública, así como la rendición de cuentas.

Javier Corral describió los distintos caminos que habían tomado en algunas entidades respecto al tema del derecho de acceso a la información pública. “A diferencia de lo que se piensa en algunos estados de la República el tema encuentra las más serias resistencias desde el poder y las más absurdas complicidades desde los medios.” El legislador afirmaba que resultaba interesante observar cómo algunos impulsores del tema –entre ellos algunos medios impresos- no guardaban frente a las autoridades locales el mismo criterio y rigor de la exigencia que hicieron en el ámbito federal. Mencionaba algunas entidades en las que ya se había legislado –hasta esa fecha- como: Jalisco, Sinaloa, Michoacán, Querétaro y Aguascalientes; además de los trabajos que se realizaban en Puebla, Zacatecas. Así como de aquellos estados donde los gobernadores se oponían al avance en la materia como en el Distrito Federal, Coahuila así como en Chihuahua y los demás estados que no se ocupaban del tema, pues no “habían sido capaces de prosperar los intentos ni asumir para sí los rigores que se tuvieron a la hora de legislar cuando se trató del Poder Ejecutivo Federal. La denuncia realizada por el senador panista quedó inconclusa, pues no mencionó nombres de las autoridades ni de los medios implicados.

Al concluir la revisión hemerográfica de los 53 días (del 26 de marzo al 17 de mayo de 2003) en el periódico *El Universal* se constató un gran interés de este medio en los temas referentes a la transparencia, el acceso a la información pública, la clasificación de la información confidencial y reservada, entre otros temas relacionados. Durante este periodo se contabilizaron 10 notas informativas, cinco entrevistas y nueve artículos de opinión. Todos estos géneros se localizaron en la primera parte del periódico, es decir, en la secciones México y Opinión. Aunque vale la pena mencionar que durante nueve días - del 26 de marzo al 3 de abril de 2003- no se registró ninguna publicación que hiciera referencia a los temas anteriormente citados.

En las notas observamos el interés de este medio en dar seguimiento a la información que se generó sobre el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública y de los trabajos que se realizaron en la legislación y en el reglamento de la Ley de Transparencia a fin de establecer los criterios bajo los cuales se clasificaría la información reservada y confidencial. La primera de ellas, en las que se dio a conocer el salario que percibían los comisionados del IFAI. Estos datos fueron relevantes, pues fue la primera vez en que se hizo público –a través de una fuente gubernamental- el salario no sólo de los comisionados sino de otros funcionarios. Destacaron también las declaraciones del periodista Juan Carlos Zúñiga, del periódico *El Imparcial* –ganador del Premio Nacional de Periodismo en el género de reportaje- quien reconoció la importancia de este instrumento jurídico para que los medios pudieran tener acceso a los archivos y documentos en manos del gobierno.

También fueron noticia los trabajos realizados al interior de algunas dependencias a fin de adecuar sus reglamentos internos y estructuras, para dar cabida a las unidades de enlace, comités de información, así como de comisiones especiales que tendrían la obligación de proporcionar y garantizar el acceso a la información a los ciudadanos que la solicitaran. En este sentido, *El Universal* publicó los que realizó el Senado de la República y el Instituto Federal Electoral.

Además se abordaron las labores que los estados y el Distrito Federal realizaron a fin de contar con una ley que reglamentara la transparencia y el acceso a la información pública. Como fue el caso de Sinaloa, así como el estudio presentado por la organización Proyecto Atlatl en el que se señaló que nueve estados –hasta ese momento- tenían una ley en la materia, mientras que en ocho estados se habían presentado proyectos de ley que aún no se aprobaban.

El género más rico en análisis y el que ocupó el segundo lugar por el número de publicaciones, fue el artículo de opinión en el que periodistas, políticos e investigadores participaron exponiendo sus posiciones con respecto a los temas de la transparencia y el acceso a la información gubernamental, a las legislaciones tanto federal como estatales en esta materia, así como a los trabajos que realizaron otros sujetos obligados (reglamentos o acuerdos) para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia que establece la Ley, específicamente sobre el reglamento emitido por la Cámara de Diputados.

Es importante señalar que las opiniones de los articulistas coincidieron en señalar que para que las legislaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública funcionaran debían contar con una participación activa y comprometida de las autoridades, la sociedad y los medios de comunicación en la construcción de nuevas relaciones entre el aparato gubernamental y los gobernados.

Articulistas como Mauricio Rossell, César Cansino y el político Javier Corral mencionaron como un acierto de la administración del presidente Vicente Fox y de la Legislatura LVIII la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información

Pública Gubernamental, aunque comentaron que para que funcionara se debía contar con la participación de la ciudadanía, así como del fortalecimiento de los Poderes de la Unión.

La revisión nos permitió conocer que Ernesto Villanueva fue quien más abordó el tema en sus colaboraciones. En un artículo escribió sobre la protección de datos personales (a los que la Ley de Transparencia dedica el apartado de información confidencial); en otro, además reconoció los trabajos de la Legislatura LVIII, aunque señaló que faltaba transparentar el uso de los recursos públicos entregados a la Cámara de Diputados. Por otro lado, de la Ley de acceso a la Información Pública del estado de Sinaloa destacó algunos aspectos en los que esta ley superaba a la federal, por ejemplo, la legislación de Sinaloa dedicaba un capítulo completo al derecho de Habeas data. En otro artículo revisó las libertades informativas en México, donde señaló avances, aunque comentó que en algunos estados –el caso específico de Chiapas- su gobernador buscaba limitar el ejercicio de informar en los periodistas. En este último comentario coincidió también el senador Javier Corral, quien en otro de sus artículos, señaló que el tema encontraba las más serias resistencias desde el poder.

Del género que se registró un menor número de publicaciones durante este lapso fue la entrevista. Durante este periodo se entrevistaron a diversos personajes, quienes reconocieron avances. Aquí destacan las declaraciones del fiscal de San Diego, Christopher Morris, quien mencionó elementos importantes que tienen las legislaciones de México (la de Sinaloa y Puebla) –un Instituto y sus comisionados encargados de garantizar el acceso a la información- que en el caso de California no tiene, por ello las controversias que se pueden dar con respecto al acceso o no de información en manos del gobierno, las resuelve un juez no especializado en el tema.

Por otro lado, María Marván, comisionada presidente del IFAI, mencionó que el Instituto tendría más fuerza para exigir la rendición de cuentas y promover la transparencia con una reforma constitucional para que sus resoluciones no se limiten a la administración pública federal. Por su parte, Carlos Arce, presidente de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria mencionó que con la Ley de Transparencia se acabarían con los “albazos en materia reglamentaria”, ya que el Ejecutivo Federal debería hacer público cualquier reglamento antes de expedirlo. Las dos últimas entrevistas que se registraron en este periodo se realizaron a Andrés Manuel López Obrador y a Patricia Galeana y fueron respecto a la entrada en operación del Consejo de la Información Pública en el DF.

Como podemos observar las entrevistas –aunque se registraron en un número menor- fueron importantes, porque nos permitieron conocer el punto de vista de las personas involucradas directamente con el tema de la transparencia y el acceso a la información; su opinión sobre los trabajos que se realizaron en estas materias no sólo a nivel federal, sino particularmente en algunos estados y en el DF.

4.2.2.3 Información que publicó El Universal del 12 de junio al 12 de julio de 2003 sobre la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Para la elaboración de este subcapítulo se tomaron los mismos criterios de evaluación que en *La Jornada*

a) Primera semana de estudio del 12 al 18 de junio de 2003

En la primera semana de estudio (del 12 al 18 de junio de 2003) en *El Universal* se localizaron **65 publicaciones**, de las cuales **50 fueron géneros informativos** – noticias, reportajes, entrevistas, fotografías y pies de foto, notas aclaratorias, infografía y un recuadro acompañado por fotografía-; **14 de géneros de opinión** – columnas, artículos de opinión, Editorial y caricatura-; **1 inserción pagada por el IFAI**.

Las publicaciones hicieron alusión a las siguientes temáticas: La entrada en vigor de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; clasificación de la información en algunas dependencias como reservada y confidencial; la entrada en operación del Instituto Federal de Acceso a la Información, así como del Sistema de Solicitudes de Información (Sisi); los trabajos realizados por los sujetos obligados para adecuarse a las exigencias de la Ley (Suprema Corte de Justicia de la Nación, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Instituto Federal Electoral, Banco de México, Comisión Nacional Bancaria y de Valores); la Ley de Transparencia como resultado del impulso de los medios de comunicación (*El Universal*, entre ellos), académicos y gobierno a través de la Declaración Oaxaca; la entrada en operación de las Unidades de Enlace, además de sus direcciones electrónicas, así como entrevistas a funcionarios, quienes se refirieron específicamente al tema del acceso a la información; investigaciones periodísticas a partir de la información que los sujetos hicieron pública a través de sus páginas en Internet así como de visitas que realizaron a las unidades de enlace de las dependencias; denuncias de reporteros de restricción de información en dos dependencias (PGR y SSP) sobre el presupuesto que se les asignó, amparándose en el artículo 7 de la Ley y canalizando al interesado a la página de la Secretaría de Hacienda.

La mayor cantidad de las 65 publicaciones se concentraron en la sección **México** (incluyendo las seis que se localizaron en primera plana) con **51 publicaciones**, es decir, el **78.46%**; le siguieron las **9 publicaciones** de la sección **Opinión**, el **13.84%**; posteriormente se localizaron en la sección de **Finanzas** se ubicaron **3**, es decir, el **4.61 %**; en **Cultura y El Mundo** se localizó **una publicación respectivamente**, es decir, el **1.53%** por cada una de ellas.

Durante la primera semana encontramos las declaraciones de algunos funcionarios entre ellas las del titular de la Secretaría de la Función Pública, Eduardo Romero, quien sostuvo que más de 200 dependencias y entidades

gubernamentales estaban 100% listas; sobre las ventajas del acceso a la información pública, habló el presidente Vicente Fox quien se refirió a la Ley como “el gran instrumento para erradicar la corrupción en nuestro país” y las de la presidenta del IFAI, María Marván, quien señaló que con el nuevo marco jurídico “no habrá ya servidores protegidos por la opacidad”; destacaron también las declaraciones de Dulce María Sauri quien denunció que existe en el gobierno una actitud de “sí pero no” en torno del cumplimiento de las obligaciones que comprende la legislación que acaba con los secretos de las instituciones, pues señaló que durante los primeros días de aplicación de la Ley, las secretarías y dependencias han manifestado su compromiso, pero han subrayado cierta información que prefieren no manejar. Por otro lado, Jonathan Davis, presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, comentó que “aún con la ley de transparencia, la CNBV no cambiará ni proporcionará nada adicional a lo que actualmente ya existe. No haremos públicos los diagnósticos que realizan los supervisores de los bancos, porque eso no ocurre en ningún lugar del mundo.”

Otra temática abordada por este medio –dentro de estas publicaciones- fue la puesta en marcha del Instituto Federal de Acceso a la Información, así como del Sistema de Solicitudes de Información (Sisi), de los cuales se realizaron notas informativas, fotografías y pies de foto. En estos trabajos también se localizó una infografía, elaborada por Eduardo Amezcua con información de Anabel Hernández, en donde se explicaba mediante una serie de dibujos -de forma sencilla- la manera de solicitar la información a las dependencias, así como los procedimientos que había que seguir en caso de negativa de la información.

La información reservada y confidencial fue otra de las temáticas recurrentes en la primera semana, en donde la Procuraduría General de la República dio a conocer los rubros de los que no proporcionará información de la dependencia ni de sus 16 áreas, entre ellas, la Fiscalía Antidrogas, la Unidad contra el Lavado de Dinero, la Agencia Federal de Investigaciones, así como de cuatro subprocuradurías, por considerar que se puede poner en riesgo la vida del personal que labora en ellas. Por otro lado, el IFAI señaló la conveniencia de que se hubiera derogado la fracción I del artículo 22 de la Ley Federal de Transparencia, la cual establecía que no se requería el consentimiento de los individuos para proporcionar sus datos personales cuando fuera necesario, para la prevención o el diagnóstico médico, la prestación de asistencia médica o la gestión de servicios de salud y que no pudiera recabarse su autorización. La idea de derogar dicha fracción de la Ley –explica el periodista- surgió a partir de que se precisó en el artículo 39 del reglamento de esa ley: “se entenderá que no se requiere del consentimiento expreso del titular de la información cuando esté en serio peligro la vida o salud de la persona que se trate.”

Pudimos apreciar en este periodo que sólo el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública pago una inserción en este medio para dar a conocer la entrada en operación de su Unidades de Enlace, ubicación y dirección electrónica. Además explicaba a la población qué era el derecho de a la información pública, cómo podían presentar una solicitud y qué hacer en caso de una negativa de

información. Cabe señalar que esta inserción apareció en algunos periódicos de circulación nacional, como fue el caso de los tres medios que constituyen nuestro objeto de estudio: *El Universal*, *La Jornada* y *Reforma*.

Las dependencias que registraron una mayor presencia en las publicaciones durante la primera semana fueron: el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (15 menciones), Presidencia de la República (13 menciones), la Cámara de Senadores (7 menciones), Cámara de Diputados (6 menciones), Instituto Federal Electoral (6 menciones), Comisión Nacional de los Derechos Humanos (6 menciones), Procuraduría General de la República (6 menciones), Banco de México (6 menciones), la Secretaría de la Función Pública y la Suprema Corte de Justicia con cinco menciones cada una; otras dependencias y actores políticos registraron un número menor.

De las 64 publicaciones que se registraron en total durante esta primera semana, 50 informativos –noticias, reportajes, entrevistas, fotografías y pies de foto, notas aclaratorias, infografías y un recuadro acompañado por fotografía-; 14 de opinión –columnas, artículos de opinión, Editorial y caricatura-, encontramos que de ese total de géneros periodísticos, en **40 publicaciones** –el **62.50 %**- fueron específicamente **investigaciones que los periodistas** (reporteros, columnistas y articulistas) realizaron tras consultar la información que los **sujetos obligados** publicaron en sus **páginas de Internet** y sobre los datos que obtuvieron tras las **visitas** que realizaron directamente a **Unidades de Enlace** de las dependencias. En este total se incluyen también las **notas aclaratorias** enviadas por dependencias u organismos privados, las cuales surgieron a partir de las investigaciones que presentaron los periodistas.

En el rubro de **géneros informativos** encontramos **30 publicaciones** con estas características. Durante esta primera semana de estudio podemos apreciar que la información que más obtuvieron los reporteros fue a través de la revisión minuciosa de los datos que las dependencias (entre ellas la Presidencia de la República) publicaron en sus páginas de Internet y de las visitas que realizaron a las Unidades de Enlace.

Los reporteros **Alejandro Torres**, **Silvia Otero** y **Juan Arvizu** informaron que en el primer día de apertura fue escasa la asistencia ciudadana a las Unidades de Enlace de las dependencias federales o a sus módulos de atención de solicitudes de acceso a la información. Mencionaron que la mayoría de las consultas fueron realizadas por periodistas, académicos, investigadores, estudiantes y muchas se hicieron por Internet, esta nota apareció en primera plana.

Ya en páginas interiores, el periódico presentó un reportaje sobre las consultas que reporteros (de éste y otros medios), investigadores, académicos y público en general realizaron directamente en las Unidades de Enlace o módulos de atención de algunas dependencias como el Instituto Mexicano del Seguro Social, Suprema Corte de Justicia de la Nación, Presidencia de la República, Secretaría de la Función Pública, Instituto Federal de Acceso a la Información, Procuraduría

General de la República, Secretaría de la Defensa Nacional, Secretaría de Marina, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, así como al de la Secretaría de Relaciones Exteriores a las cuales el medio las calificó como de escasa asistencia. Por otro lado, señaló que algunos organismos no cumplieron con la instalación de las Unidades de Enlace o del departamento que se encargara de proporcionar información a los ciudadanos interesados, como fue el caso del Consejo de la Judicatura Federal, la Cámara de Diputados, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, además del Instituto Federal Electoral. Este reportaje se apoya con algunas entrevistas realizadas a investigadores de la UNAM como el Dr. Raúl Trejo Delarbre y el Dr. Hugo Concha. Así como de dos fotografías de las instalaciones del IFAI.

Por otra parte, la información que los reporteros utilizaron tras revisar la información que los sujetos obligados hicieron pública en sus página de Internet, para este estudio -durante la primera semana- se establecieron las siguientes categorías: la que denunciaron que aparecía incompleta; la que localizaron y sirvió para que hicieran públicos algunos hallazgos, la que presentó la Presidencia de la República y que sirvió para algunos reportajes; las notas aclaratorias que surgieron después de que se dio a conocer la información.

En **cuatro casos** los reporteros denunciaron que la **información aparecía incompleta**:

- a) Se informa que la **Procuraduría General de la República** no incluyó en su página los contratos y licitaciones de 2003, sólo los de 2002 los cuales se desglosan en montos y rubros. Se señala que en 2002 la dependencia gastó más de un millón de pesos en el arrendamiento de 10 estacionamientos para sus edificios de la zona centro; más de un millón de pesos en pasaportes mágicos para el parque de diversiones Six Flags, así como el luch para festejar el día del niño; además de la contratación de un circo para el Día de Reyes; la renta de un salón para la presentación del Programa Nacional de Combate a las Drogas; 300 mil pesos en gorras con el logotipo de la PGR. Otros gastos fueron: por el servicio de edecanes, el lavado y limpieza de vidrios exteriores de sus inmuebles; jardinería y reforestación; papel higiénico; jabón líquido y toallas de baño. Asimismo, documentó que la página de la Corte hizo pública la licitación en la que señala se gastaron cerca de tres millones de pesos en la colocación de pisos en Tribunales ubicados al sur del DF. Se especifica el contrato y monto que se gastó en la remodelación de las Torres A y B de Periférico Sur, así como el nombre de la empresa encargada de la remodelación. En un recuadro se mencionan los nombres de los reporteros responsables de las investigaciones publicadas en toda la página: **Liliana Alcántara, Juan Arvizu, Carlos Áviles, Miguel Ángel Ceballo, Guillermina Guillén, Francisco Gómez, Jorge Herrera, Nurit Martínez, José Medellín, Jorge Ochoa, Silvia Otero, Jorge Ramos, Ruth Rodríguez, Lilia Saúl, Noé Cruz, Jorge Teherán, Alejandro Torres y Carlos Velasco.**

- b) Los reporteros **Silvia Otero y Jorge Ramos** denunciaron que amparadas en la propia Ley de Transparencia, la **Procuraduría General de la República y la Secretaría de Seguridad Pública** restringieron su información relativa al presupuesto que se asignó a cada dependencia, “ya que remiten en su página de Internet y hasta en su unidad de enlace a la **Secretaría de Hacienda** amparados en el Artículo 7 fracción IX de esta disposición en la que señala “que la información relativa al presupuesto y gasto de la dependencia lo dará a conocer la SHCP.” Los reporteros recordaron que la ley sí obliga a las dependencias a dar a conocer sus contrataciones y denunciaron que la PGR sólo dio a conocer las de 2002, mientras que la SSP incluyó en este rubro los servicios contratados en los meses de enero hasta abril de 2003, con sus respectivos montos. Los reporteros se quejaron las diferentes interpretaciones de los apartados del Art. 7 de la Ley de Transparencia en ambas dependencias, pues antes de la Ley, en la SSP el directorio de los servidores público incluía los teléfonos de oficina, “a partir del 12 de junio sólo está disponible una relación de nombres y cargos”. Mientras que la PGR incluyó el currículum y fotografía de los encargados de las principales áreas de la procuraduría, además de un buzón electrónico.
- c) El reportero **Juan Arvizu** denunció que los **grupos parlamentarios** del PRI, PAN; PRD y PVEM en el **Senado** se mantienen herméticos en dar a conocer el uso que dan al presupuesto “que pasa por sus manos”. Las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública revelan que el Senado destinaría en 2003 a las bancadas un total de 290 millones de pesos, los cuales serían destinados al pago de consultorías, estudios, asesorías, viajes, foros, comunicación social y remuneraciones de personal exclusivo. Los líderes tienen en su responsabilidad casi el 17 por ciento del presupuesto asignado al Senado. Los recursos estimados apuntan que por cada legislador las bancadas recibirían dos millones 244 mil pesos para su operación grupal. Sin embargo, los legisladores no aclaran en qué invertirán estos recursos. El reportero menciona que sólo el PRD “tiene intenciones de transparentar el uso de sus tres millones 325 mil pesos mensuales, pues tiene una liga que conduce a sus contabilidades que reporta que la página está en construcción; PRI y PAN no anunciaron ningún paso y el PVEM cuenta con una conexión a una página que no ofrece información.”
- d) El reportero **Carlos Avilés** denunció que el **Consejo de la Judicatura Federal** –órgano encargado de vigilar y administrar a los juzgados y tribunales- no sólo no cumplió con los lineamientos básicos de la Ley, sino que relegó la atención que debe brindar a la ciudadanía a una oficina improvisada. El personal no sabe la ubicación de la unidad, incluso en el edificio donde se ubica desconocen su existencia. El reportero explicó que el Consejo de la Judicatura turnó ese rubro a la Dirección General Administrativa Regional “un área totalmente ajena a la cuestión”. La oficina

es atendida por una sola persona, la cual únicamente cuenta con el reglamento expedido por el Consejo; además sus datos no aparecen en la página de Internet del Consejo ni siquiera los salarios de su personal. El reportero comparó esta situación con la de la **SCJN** donde dijo sí se prepararon, pues cuentan con un módulo especial con 18 computadoras y 3 asesores capacitados. “Lo paradójico es que tanto la Suprema Corte como el Consejo de la Judicatura son encabezados por Mariano Azuela.”

Por otro lado, encontramos la información que los reporteros localizaron y que les permitieron hacer públicos algunos hallazgos. En esta categoría encontramos **16 casos**:

A) La reportera **Anabel Hernández** revisó la información que el **Senado** publicó en su página de Internet sobre el gasto corriente mensual de los senadores en el primer trimestre del año 2003, donde se informaron los recursos que invirtieron en asesorías por servicios de consultoría, información y enlace de trabajo legislativo del Congreso de Estados Unidos –entre ellas la compañía estadounidense Piper Rudnick-. Otros gastos que se incluyeron en la página fueron el servicio de meseros y personal de apoyo para la preparación de alimentos para reuniones de trabajo, abarrotes y comestibles; gastos en la remodelación de la Casona de Xicoténcatl. Además del presupuesto que se ejercería en 2003 por concepto de dietas, honorarios y gastos. Otros conceptos fueron papelería, renta del inmueble ubicado en Gante; limpieza y servicio de seguridad de los inmuebles, además de la superficie en metros cuadrados que ocupa cada fracción parlamentaria. Esta información fue apoyada con una fotografía en la que se observa el Salón de Sesiones y un pie de foto en el que se señala que el Senado tuvo la primicia al hacer pública la información sobre su gasto.

B) Aparece un recuadro titulado “¿en qué se gastan nuestro dinero?” en donde se puede observar algunos de los “rubros del gobierno que usted paga con sus impuestos, pero de los que los ciudadanos nada sabíamos.” Aparece el salario anual –en millones de pesos- de los funcionarios de la **Secretaría Particular de la Presidencia**; el monto de las rentas de las oficinas del **consulado mexicano en San Francisco**; lo que invirtió la **PGR** en Six Flax para celebrar el día del niño; el monto pagado hasta diciembre por cajones de estacionamiento en la **Secretaría de la Contraloría** –en ese momento, hoy la **Secretaría de la Función Pública**-; el dinero que se gastó en la remodelación de los **Tribunales** en el sur del DF, además del los millones de pesos que el **Banco de México** pagó por tres meses de membresías en los deportivos Coyoacán y Chapultepec. No se menciona al reportero, pero la fuente señala son diversas dependencias del gobierno federal que ayer hicieron públicos estos datos en cumplimiento con la Ley de Acceso.

C) La reportera **Lilia Saúl** señaló que todas las rentas de México en el

exterior –embajadas, consulados y residencias oficiales- suman 15 millones 200 mil dólares. Esta información se dio a conocer en la página de la **Secretaría de Relaciones Exteriores** y sirvió a la reportera para realizar un comparativo, entre ellas y determinar que el consulado de San Francisco es por el que se paga una renta mayor. También señaló los gastos en tamales –los cuales ascendieron a casi 100 mil pesos y se consumieron en Tamales Coyoacán-, servicio de fotocopiado y servicios de asesoría y consultoría “sobre cómo repercuten las políticas públicas de Derechos Humanos en grupos marginados” a Carmen Gautan a la que pagó 770 mil 500 pesos.

D) Recuadro donde se presentan los salarios que dio a conocer la **Secretaría de la Defensa Nacional**, desde su titular el cual ascendía a 148 mil 899.93 pesos mensuales netos hasta el de menor rango, el soldado, quien percibe tres mil 550 pesos con 50 centavos. Además, aparecen las contrataciones de la **Secretaría de la Función Pública** en el estacionamiento del centro comercial Plaza Inn; lavandería y planchado de mantelería y accesorios menores, así como en el diseño de dos carteles para difundir las campañas para combatir la corrupción: “combatiendo la corrupción: Hágalo usted mismo” y “cien minutos.”

E) La reportera **Orquídea Soto** revisó la página del **Banco de México** donde encontró “gracias a la Ley de Transparencia” los gastos en escuela de idiomas, clubes deportivos y otras prestaciones para sus empleados (impresión de tesis, canastas navideñas, entre otras). Asimismo, denunció que la página en Internet de la **Secretaría de Hacienda** puso algunos obstáculos para el acceso como conocer la clave del nivel, si se quiere conocer el salario. Además señaló que en contrataciones aparece el número de contrato, el monto y la empresa, pero no el detalle de los productos adquiridos.

F) La reportera **Guillermina Guillén** afirmó que la **Secretaría de Desarrollo Social** “sí que consiente a su sindicato”, pues encontró –en información que la dependencia publicó en su página de Internet- que en mayo del año pasado se gastaron grandes cantidades en uniformes de fútbol y atletismo, gorras, balones, pelotas y otros artículos deportivos. La reportera realizó un comparativo para el número de desayunos escolares que se comprarían con ese dinero. Además encontró el gasto en 20 banderas nacionales (la más cara está en la oficina de la titular). También los gastos en estacionamiento para los vehículos de sus funcionarios en Palma, Lafragua y avenida Morelos; asesorías, transporte, vigilancia y mantenimiento de elevadores en donde da a conocer los montos erogados durante 2002 y 2003.

G) El reportero **Alejandro Torres** dio a conocer los gastos que realiza la **Secretaría de Gobernación** –los cuales publicó en su página de Internet-, en pipas de agua para su Centro Cultural y Deportivo, así como para el mantenimiento de sus áreas verdes en inmuebles del DF y los gastos

erogados en fotocopias, que podrían sacar en diferentes dependencias y órganos desconcentrados (la nota no señala cuáles). Aparecen los números de contratos, el tipo de adjudicación así como el salario del titular de la dependencia.

H) Este periódico reporta que de acuerdo a información estadística preliminar del **Instituto Nacional de Migración** publicada en su página de Internet, que durante los primeros meses del año se registró una baja en deportaciones del 7.3 % menos - 212 mil 463 mexicanos- que el ocurrido en el mismo periodo del año pasado. Se dan a conocer cifras con relación a sexo y edad de los deportados, así como los lugares por los que son repatriados, principalmente por Baja California y Sonora.

I) Los reporteros **Gabriela Jiménez, Sonia Sierra, Juan Solís y Miguel Ceballos** revisaron la información que la **Cineteca Nacional** publicó en su página de Internet, en donde se encontró que su ingreso mayor es por el estacionamiento y espacios comerciales, por los que obtiene más de un millón de pesos al año “cifra que se conoce luego de que entró en vigor la Ley de Transparencia”. Aunque señala que el destino de esos recursos no se detalla. Los reporteros también revisaron los sitios de Internet de los otros organismos de cultura –**Instituto Nacional de Antropología e Historia, Instituto Nacional de Bellas Artes**, así como **Educual e IMCINE**- donde encontraron que la información estaba incompleta y era confusa. Pese a ello, se pudieron conocer los salarios de los funcionarios, aunque no la forma en que las dependencias ejercen sus presupuestos. En algunas se remite al usuario a la página de la **Secretaría de Educación Pública**, donde la información es “difícil”.

J) Al consultar la página de transparencia de la **Universidad Nacional Autónoma de México**, el reportero **Julián Sánchez** dio a conocer a través de una consulta se podía saber cuánto percibía desde el rector de la universidad hasta un peón (el cargo más bajo dentro del tabulador de la institución). En su nota menciona las cifras de ingreso a los niveles técnico, bachillerato, licenciatura, maestría y doctorado, así como las de egreso de los planteles de la Máxima Casa de Estudios. Además de las remuneraciones que percibieron durante los primeros cinco meses de 2003 el personal académico y administrativo. Este trabajo se apoya de una fotografía de la explanada de la Torre de Rectoría de la UNAM y su pie de foto donde señala que el número de profesores e investigadores es de 38 mil 516.

K) Luego de revisar la página de Internet de la **Secretaría de Seguridad Pública** el reportero **Jorge Ramos** publicó que esta dependencia gastó más de un millón de pesos para la adquisición de juguetes en marzo y abril del año pasado, los cuales fueron comprados por adjudicación directa al Sistema de Tiendas del ISSSTE. Por otro lado, comentó el reportero, un rubro que mayores gastos ha requerido de la SSP Federal “según la

información disponible en su página de Internet, es el arrendamiento de pisos completos y algunos Penthouses en los que gastó en los primeros cuatro meses del año ocho millones 808 mil 506 pesos.” El reportero localizó el nombre de las empresas arrendadoras, lo montos pagados y los plazos de vencimiento de los contratos, que en algunos casos eran de un año. El reportero precisó que a partir del 12 de junio esta dependencia modificó su página de Internet “para ofrecer la información que obliga a divulgar la Ley Federal de Transparencia a las dependencias del gobierno federal.” En esta página -señaló el reportero- aparece la invitación al público para que entre a la página de Internet y participe en encuestas.

L) El reportero **Alejandro Torres** reportó que el secretario de Gobernación solicitó a la Oficialía Mayor de la dependencia que clarificara la información sobre su sueldo, “como parte de las obligaciones establecidas en la Ley de Transparencia y en su Reglamento,” pues en la página de Internet de **Gobernación** apareció un monto menor, mientras que el publicado en el Diario Oficial por la **Secretaría de Hacienda** era otro. Lo que causó confusión en aquellos que consultaron la página de la Secretaría, entre ellos algunos reporteros, quienes le solicitaron al titular de la dependencia que aclarara este dato. La publicación se apoya con la fotografía de Santiago Creel y un pie de foto que retoma sus declaraciones.

M) El reportero **Juan Arvizu** publicó en la primera plana que en los tres primeros meses del año, los senadores realizaron 83 viajes al extranjero – según información que el **Senado** hizo pública en Internet-. Los lugares a los que asistieron fueron Río de Janeiro, Pekín, Washington y las Vegas. Menciona que estas salidas costaron en pasajes y viáticos 12.5 millones de pesos, lo que supone un gasto de 87 mil 412 pesos por viaje.

N) El mismo reportero - **Juan Arvizu**- amplió la información encontrada en la página de Internet del **Senado**, pero ofreció nuevas cifras. Encontró información sobre los viajes de los 128 senadores de la LVIII Legislatura –la cual había sido mantenida en reserva por los órganos de gobierno de la Cámara-. El reportero señaló que los legisladores sólo subieron la información del primer trimestre de 2003 – y sin antecedentes- en donde se aprecia que la Comisión de Derechos Humanos realizó 13 viajes a Estados Unidos para tratar el asunto de los indocumentados; así como los 10 viajes de senadores a Estrasburgo, París y Bruselas, los cuales realizaron de enero a marzo. La nota es acompañada con una fotografía y un pie de foto que refiere que alrededor de 121 mil pesos por legislador cuesta al Senado cada una de las comisiones de trabajo en el extranjero y en el país. Las cifras presentadas por el reportero varían, pues en la nota anterior (de la primera plana) presenta que el gasto por viaje era de 87 mil 412 pesos; mientras que en esta nota señala “el promedio de costo de los viajes es superior a los 121 mil pesos por legislador tanto en el extranjero, como en el país [...] 12.5 millones de pesos es el precio sumado de los boletos de avión y el dinero para el pago de hospedaje, alimentos y taxis de los

parlamentarios.”

O) La reportera **Ira Franco** encontró que la **Procuraduría Federal del Consumidor** publicó en su sitio de Internet los resultados cualitativos y cuantitativos de las auditorías que se le practicaron en el ejercicio de 2002. Un dato que llamó la atención de la reportera fue el de los sueldos percibidos por los funcionarios en este órgano descentralizado de la **Secretaría de Economía**, en donde sus mandos superiores perciben un salario bruto mayor al declarado en instituciones como PEMEX. La titular de la Profeco percibe 212 mil pesos, mientras que el salario del titular de **PEMEX** asciende a 135 mil 575 pesos mensuales y el del **Presidente de la República** es de 232 mil 431 pesos. Esta información se acompaña de la fotografía de la titular de la dependencia, además de un recuadro en donde aparece (con letras más grandes que el resto del texto) los sueldos que percibe el Presidente de la República, la titular de la Profeco y el director general de PEMEX. Cabe señalar que en la información encontrada sobre el salario del Presidente de la República se manejan cifras diferentes, pues el 13 de junio se publicó que percibía 158 mil 27 pesos con 66 centavos de sueldo neto, mientras que el 16 de junio se dio a conocer que ascendía a 232 mil 431 pesos, aunque aquí no se menciona si es la percepción en bruto o ya con algunas compensaciones. La última nota no menciona la fuente donde obtuvo la información, por lo que crea confusión.

P) En respuesta a quienes habían solicitado el monto al que ascendía el salario del titular de Gobernación –tras la confusión que existió, pues la página de Internet de **Gobernación** aparecía una cifra y otra diferente en la página de la **Secretaría de Hacienda** en donde también se publicó este dato-, Gobernación informó que cumplió “en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información” pues desde el 12 de junio subió a su página el ingreso bruto del secretario, pero no el neto, además tampoco contabilizó el 1.8 por ciento de incremento que se autorizó en los ingresos de los funcionarios para 2003. El reportero **Arturo Arzate** mencionó que el incremento pudiera parecer menor, aunque equivale a más de cuatro mil pesos, “más del doble de los que gana al mes un obrero con el salario mínimo.” Se señalaron además los descuentos por Impuesto Sobre la Renta, Seguro de Separación y Seguro de Vida, que equivalen a 100 mil 654 pesos, según información de la Secretaría de Gobernación. La nota se acompaña con una fotografía y su pie de foto, en el que refiere que Hacienda modificó el tabulador de ingresos de los funcionarios.

Existieron otras **cinco publicaciones** que surgieron a partir de la información que la **Presidencia de la República** presentó en Internet:

a) El reportero **Juan Arvizu** señaló que antes de la medianoche del miércoles –11 de junio-, el sistema de Internet de la **Presidencia** incluyó la “liga” a la página en la que cumplió las disposiciones a las que la obliga la Ley Federal de Transparencia. “Una consulta en Internet puede arrojar los

nombres, cargos y salarios de cada uno de los funcionarios que laboran para el Presidente de la República, con una transparencia que no tiene antecedente.” Aparece la fotografía de Vicente Fox y en el pie de foto se señala “Desde ayer fue posible consultar en el espacio web de la Presidencia de la República el paquete de información obligatorio para cada dependencia.”

- b) La reportera **Anabel Hernández** publicó que por lo menos cinco personas que colaboran en la Fundación Vamos México son pagadas directamente en la nómina de la **Secretaría Particular de la Presidencia**. Señaló que el costo anual para el erario por este concepto era de alrededor de 4.5 millones de pesos al año. Este dato lo obtuvo de la información que la **Presidencia** hizo pública en cumplimiento con la Ley de Transparencia. La reportera señaló que por lo menos existen cinco personas que trabajaron con Marta desde la campaña electoral. “Hoy colaboran con ella en sus tareas como presidenta de Vamos México, y cobran en la nómina de la oficina presidencial.” Se dieron a conocer sus nombres, cargos y sus salarios. Asimismo la periodista señala que esta oficina de Los Pinos es de las más caras y numerosas, pues tiene asignados a 349 funcionarios, de los cuales 159 mandos son medios y superiores, los cuales cuestan al país al año 99 millones 684 mil pesos. Por último menciona que en las facultades de la Secretaría Particular no se señala que esa oficina tenga alguna función relativa a las actividades de la primera dama. La nota se apoya con una fotografía en la que aparece Marta Sahagún y un pie de foto en el que se señala que Guillermo Velasco, vocero de la Fundación Vamos México, cobra por honorarios en Los Pinos 90 mil 835 pesos mensuales.
- c) El reportero **Jorge Alejandro Medellín** informó que la **Presidencia de la República** difundió la información sobre la conformación del Estado Mayor Presidencial. El reportero revisó su estructura y encontró que se encuentra integrado por 540 elementos de los cuales 76 son mandos medios y superiores; tres son personal honorario de mandos medios y superiores; 302 son técnicos operativos y 159 personal honorario técnico operativo. El reportero comentó que en la información se muestran los salarios vigentes, excepto el del Jefe del Estado Mayor Presidencial. La nota viene acompañada de una fotografía y su pie de foto en el que se menciona que la Presidencia difundió la información sobre la conformación del Estado Mayor Presidencial.
- d) Trabajo periodístico que compara –con información que la **Presidencia** publicó en Internet- los salarios de los funcionarios públicos que laboran en esta dependencia, entre ellos el del Presidente de la República y algunos secretarios de la Oficina de la Presidencia, de los que se encontró que dos de ellos perciben un salario más elevado que el del Presidente. Se señaló además el total de personal –mil 897 funcionarios- de los cuales aparecen nombres, cargos, salarios y direcciones de oficina y electrónicas y que laboran en las 13 áreas que la componen, entre ellas, el Estado Mayor Presidencial así como los servicios de apoyo a ex presidentes.

- e) De acuerdo con la página de Internet de la **Presidencia** en el apartado de Apoyo a ex Mandatarios, la reportera **Nayeli Cortés** encontró que los ex presidentes cuentan con el apoyo de un jefe de Actuación Cinematográfica, así como de 93 empleados que laboran bajo sus órdenes, de los cuales 26 son mandos medios y superiores. Este personal junto con el salario que perciben los ex mandatarios son cubiertos por la Presidencia de la República. Algunos colaboradores tienen sus oficinas en Palacio Nacional. La nota aparece acompañada de una fotografía de Palacio Nacional y su pie de foto que dice que “los ex presidentes tienen bajo sus órdenes a 93 empleados a los que les paga la Presidencia.”

Otras publicaciones importantes que se revisaron durante este periodo fueron las notas aclaratorias, es decir, las respuestas enviadas por funcionarios de dependencias u organizaciones no gubernamentales a información publicada por este medio y las cuales aparecen en la sección **México** en el apartado **Cartas** en las que localizamos **tres**:

1. El **Segundo Visitador General de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Raúl Plascencia**, envió una carta en donde aclara la postura de la Comisión con respecto a su reglamento transparencia, el cual recibió críticas de los investigadores **Ernesto Villanueva, Issa Luna, y Salvador Nava**. El visitador señaló que esta disposición pretende armonizar el derecho de obtener información con excepción de aquella que sea considerada reservada o confidencial, además también justificó -con base en la Ley de Transparencia- la falta de una estructura administrativa especial para atender los requerimientos hechos en esta materia. Aparece además la respuesta de los investigadores, quienes reiteraron sus críticas al reglamento de la CNDH señalando que entre sus debilidades se encuentra que el órgano encargado de verificar el cumplimiento de la Ley es la Primera Visitaduría, designado por el presidente de la misma, por lo que dijeron que existiría una relación de supra-subordinación.
2. El **director general de la Fundación Vamos México, Luis Marrón**, envió una carta a este periódico para desmentir la información publicada por la reportera **Anabel Herrera** en la que se informó que un grupo de colaboradores de Marta Sahagún trabajaban para la Fundación. Negó que las personas mencionadas formaran parte del equipo de trabajo de esta institución.
3. Ese mismo día en la misma página apareció la carta del **director de Recursos Humanos de la Presidencia, Jorge Klewek**, quien negó que en la nómina de la Presidencia existieran personas que trabajaran en Vamos México. Señaló que las personas

mencionadas trabajan en la Oficina de Apoyo a la esposa del Presidente, adscrita a la Secretaría Particular de la Presidencia, la cual existía desde administraciones anteriores. Cabe señalar que esta carta también se envió a *La Jornada*, cuando ambos medios dieron a conocer esta información. Aparece además la respuesta de la reportera **Anabel Hernández**, quien señaló que “esos funcionarios de la Presidencia sí colaboran estrechamente y participan en tareas de Vamos México, por lo que periodistas que cubren la fuente presidencial y las actividades de la primera dama pueden dar testimonio de ello.”

En los **géneros de opinión** en donde ubicamos **diez publicaciones** con estas características: **Cinco** artículos de opinión, **tres** columnas, **un** editorial y **una** caricatura política. Estos géneros se ubicaron en las secciones de **Opinión, México y Finanzas**. El criterio que sirvió para clasificarlos en este apartado, fue porque se refirieron específicamente a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, a los trabajos que realizaba el IFAI, así como las críticas emitidas a las adecuaciones que algunos sujetos obligados hicieron para “cumplir” con las obligaciones de transparencia que la Ley les imponía. Asimismo, fueron retomadas porque también mostraron la relación del derecho de acceso a la información pública con el trabajo que realizaron los medios de comunicación, cuando utilizaron a la Ley como un instrumento para conseguir información de las diferentes entidades públicas y de los Poderes de la Unión.

En los artículos encontramos las opiniones de periodistas, investigadores y algunos políticos:

- a) El periodista **José Antonio Crespo** comentó que la Ley de Transparencia es un avance trascendental en el esfuerzo de romper las “ancestrales corazas informativas que permitían a los funcionarios hacer y deshacer a voluntad en sus respectivos puestos, sin que nadie se enterara.” Sin embargo, señala que esta apertura se enfrentaría a la controversia de distinguir la información que debía hacerse pública y aquella que debía conservarse como confidencial. Presentó la polémica que había en el **IFE** con respecto a las pesquisas sobre violaciones a la Ley Electoral, en la cual se definiría si se debían o no divulgarse antes de que concluyeran. Manifestó que el desenlace de este caso arrojará importantes lecciones en torno del debate sobre si conviene o no transparentar las pesquisas administrativas y judiciales o cuidar su confidencialidad mientras no concluyan.
- b) El investigador **Ernesto Villanueva** comentó que los medios de comunicación no han puesto acento en las bondades de la Ley de Transparencia, si no se han centrado en sus deficiencias. “Un hecho que debería ser una fiesta cívica pareciera un muro de lamentaciones de lo que ha faltado a la ley, sin apreciar que antes no existía prácticamente

nada y casi todo era secreto.” Sin embargo, también señala algunas limitaciones como que las atribuciones del **IFAI** –un organismo independiente- no se apliquen a todos los sujetos obligados, quienes crearan su propio órgano regulador interno, por lo que señaló que existen algunas entidades que aún no han elaborado sus acuerdos o reglamentos como algunas **universidades, la Comisión Permanente del Congreso, los tribunales federales y administrativos**. Señaló que otros son juez y parte –como el caso del **Banco de México**-. Otro de los retos es la clasificación de la información (reservada y confidencial) que deberá hacerse de manera razonada.

- c) El legislador **Javier Corral** reconoció que la Ley de Transparencia es un paso decisivo en la consolidación de la democracia. Aunque también criticó la flexibilidad para resolver las controversias de los reglamentos de organismos como el del **Poder Legislativo, el IFE, el Banco de México y la Comisión Nacional de los Derechos Humanos**. Los pasos que aún faltan –precisó- son las legislaciones para crear una ley general de archivos y otra que desarrolle con mayor rigor la protección de los datos personales. Por otro lado, señaló que esta ley tendrá utilidad para el periodismo de investigación, pues ofrece líneas para esclarecer y denunciar el despilfarro, ilegalidad y discrecionalidad del ejercicio del gobierno.
- d) El periodista **Alberto Aziz Nassif** señaló que uno de los avances de la democracia mexicana era la Ley de Transparencia con la que el secreto y el ocultamiento de los asuntos públicos estaban a punto de desaparecer. La reforma significa que la sociedad tendrá mejores instrumentos para vigilar al Estado. Asimismo comentó la labor del **IFAI** y lo accesible que resulta solicitar información, así como la obligación de la autoridad de responderle a los ciudadanos. “La información que antes la prensa lograban conseguir como un hallazgo, ahora podrá estar en las pantallas de cualquier computadora.[...] Se trata de reformas democráticas de segunda generación que fortalecen a la ciudadanía. No es poca cosa.”
- e) El político **Alejandro Gertz Manero** dio la bienvenida a la Ley de Transparencia que obligará a rendir cuentas al poder público para que informe sobre sus gastos y algunas de sus conductas, lo que es un gran avance ciudadano. El ordenamiento –precisó- se pondrá a prueba cuando los requerimientos que surjan sean negados y se pongan en práctica los recursos legales para obligar a la autoridad y sancionar a los remisos. Sin embargo, señaló que es necesario que “no se convierta en instrumento de extorsión, corrupción y acoso, ya que los principales usuarios y beneficiarios de la información, seguramente, serán los medios, sobre todo la prensa escrita, que por fin tendrá una fuente inagotable de información que sin duda usará para hurgar hasta el último rincón de los secretos administrativos y políticos del país, convirtiendo esa tarea en una arma letal en manos de quienes carezcan de escrúpulos y la utilicen para la

extorsión, el chantaje y el encubrimiento.” Por ello, pidió que la información mediática se sujete a un código de ética y transparencia absoluta que preserven la libertad de expresión y pensamiento, pero que combatan a fondo la mentira, la calumnia y la extorsión.

Por otro lado, los columnistas realizaron críticas a las acciones que algunos sujetos obligados realizan para adecuarse a las disposiciones de la Ley de Transparencia.

- a) El columnista **Roberto Rock** criticó las declaraciones del diputado Armando Salinas Torre en el sentido de que sólo se darían a conocer los detalles de viajes realizados de enero hasta la fecha, pero los anteriores no, por acuerdo de la junta de Coordinación Política de la **Cámara de Diputados**, pues agregó que sólo están obligados a dar información que se genere a partir del 12 de junio, cuando entró en vigor la Ley. El periodista en su columna **Contrapunto** afirmó que esto era mentira, un ejemplo de ignorancia de los legisladores de la Ley, que señala el acceso a toda la información en manos de los poderes del Estado (excepto que afecte a la seguridad nacional o a la vida privada). Expuso que los Poderes Legislativo y Judicial no han estado a la altura del momento y se pregunta ¿qué intereses los estarán deteniendo?

- b) El periodista **Félix Fuentes** dedicó dos apartados en su columna **En la Línea** para hacer referencia al acceso de la información gubernamental: Candados en acceso a información y Derecho de preguntar; descubren a Marta. Señala que el acceso a la información y su transparencia serán de gran utilidad pública si es liberada de rígidos candados como los que enfrentan los ciudadanos cuando quieren revisar las cuentas del **IPAB** y licitaciones o contratos de energía otorgados a empresas transnacionales. Afirma que en el reglamento de la Ley de Transparencia se encuentra el primer candado cuando señala que los titulares de las unidades administrativas deberán tomar en consideración el daño que causaría su difusión a los intereses gubernamentales. Por otro lado, tampoco el **Poder Judicial** presentará los litigios de mayor trascendencia, tras conocerse el aviso en el que la **Suprema Corte** informa que a través de su Dirección General de Difusión serán canalizadas las demandas de información de la **Auditoría Superior de la Federación**. En el otro apartado de su columna, señala que algunos querrán saber cuánto gana el Presidente, pero esto de nada sirve a la vida democrática. Lo fundamental –explicó- está en las licitaciones, contratos, resoluciones judiciales, compras de todo género, incluso armamentos. Refirió que un primer descubrimiento fue hecho por Canal 40 en Internet, consistente en que cinco colaboradores de la esposa del Presidente cobran en la nómina de Los Pinos. “Según esa información, las mismas persona colaboran con la cónyuge del primer mandatario en tareas de Vamos México.”

- c) En su columna **Agenda Alternativa** –la cual se publica en la sección de Finanzas- **Javier Lozano** denunció que en la **Cofetel** no se tomaron medidas para cumplir con la Ley y en su lugar se enviaron oficios a los concesionarios y permisionarios para saber si en sus expedientes cuentan con datos o documentos que debían ser considerados como información de carácter confidencial, reservado o comercial reservado. En su columna subtitulada “Las Aguas”, critica esta posición, pues señala que la reserva debe ser la excepción y no motivarse como lo plantea. “Queda por saber qué posición guardan, respecto a todo esto, la **Comisión Federal de Mejora Regulatoria** y el mismo **Instituto Federal de Acceso a la Información**. No vaya a ser que avalen semejante barbaridad.”

Otro género en el que también se abordó la entrada en vigor de la Ley fue en el **Editorial**. Esta publicación es relevante, porque refleja la opinión de este medio con respecto a la transparencia y al acceso a la información pública gubernamental. En éste el periódico calificó a la Ley como un enorme avance en la democracia en México, pues se garantiza el acceso a la información pública a los ciudadanos interesados y a los medios de comunicación.

Asimismo, reconoció que no es una panacea contra el secretismo, los abusos de poder o la corrupción, pues en la medida en que la ley sea conocida y aplicada, esos vicios tenderán a realizarse con mayor cuidado “mediante el perfeccionamiento del trucaje, la simulación, la mala fe y el dolo disfrazados de descuido.” Comenta que el instrumento está arrojando investigaciones periodísticas interesantes como el caso del equipo de Marta que cobraba en la Secretaría Particular de la **Presidencia de la República**, hecho que amerita algunas explicaciones a la ciudadanía, pero que constituye un avance que la sociedad conozca algunas cosas que ignoraba hasta hace unas horas; “no tardará la opinión pública en tomar conocimiento de otros hechos y actos ilegales de diversa magnitud. Y será entonces cuando se aprecien las bondades y efectos positivos de la Ley de Acceso a la Información Pública: en el momento en que empiecen a corregirse irregularidades y a ser sancionados, evitando que se repitan actos ilegales.”

El último género de opinión que localizamos durante la primera semana fue una **caricatura o cartón político**. Firmada por **Carreño** y titulada **¿Ahora sí?** La imagen muestra al consejero presidente del **IFE**, José Woldenberg, dentro de una caja de cristal con el logotipo del IFAI. Se observa cerca una mano con un micrófono y una voz que pregunta “Díganos todo sobre el Foxgate”.

b) Segunda semana de estudio del 19 al 25 de junio de 2003

Durante la segunda semana de estudio del 19 al 25 de junio de 2003, se ubicaron **29 géneros periodísticos** que hicieron mención a las siguientes temáticas: restricciones al acceso a información por considerarla reservada en algunas dependencias como la Suprema Corte de Justicia; la felicitación que recibió México de la Organización de Estados Americanos (OEA) por la puesta en marcha de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; respuestas que las dependencias públicas – la Secretaría de la Defensa Nacional, Secretaría de Marina, Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas– dieron a las solicitudes que los periodistas enviaron a sus unidades de enlace; el reconocimiento de articulistas al trabajo periodístico realizado la semana anterior por reporteros de este medio, en el que con base a consultas realizadas a las páginas de Internet de las dependencias se pudo conocer el funcionamiento de algunas dependencias, lo que en sexenios atrás no fue posible; las fallas en el Sistema de Solicitudes de Información; el reconocimiento del avance que se dio en la democracia en México con la Ley de Transparencia; la dificultad en la consulta de la información que presentaron algunos portales de transparencia, entre ellos, el de la COFETEL; imprecisiones de la información que se publicó en los portales de transparencia; notas aclaratorias en donde se desmiente o se amplía la información que dio a conocer este medio o bien aclaraciones realizadas a través de entrevistas; el amparo interpuesto por el consejero electoral Jaime Cárdenas García al reglamento de transparencia del IFE. Además de **una inserción pagada** por la Comisión Nacional del Agua donde dio a conocer la ubicación de los módulos de transparencia en las entidades federativas (la misma que se publicó en *La Jornada*).

En este segundo periodo de estudio, la mayor cantidad de información se concentró en la **sección México** con **20** publicaciones (incluyendo dos de primera plana), es decir, **68.95 %**; en **Opinión** se localizaron **cinco** publicaciones, el **17.24 %**; en **Cultura** se localizaron **dos** publicaciones, el **6.89%** respectivamente; en las **secciones** Amigos de Fox la Polémica (**sección especial**) así como en **Finanzas** se localizó **una** nota en cada una, el **3.44%** respectivamente.

En la segunda semana, aparecieron las declaraciones del relator para la Libertad de Expresión de la OEA, Eduardo Bertoni, quien calificó como positiva la Ley Federal de Transparencia, pues expresó brinda la posibilidad de que los ciudadanos conozcan los documentos e informes en poder del Estado. Sin embargo, advirtió que en el polo opuesto a este avance están las citaciones judiciales a las que son convocados los periodistas para revelar sus fuentes de información en varios casos.

Por otro lado, también encontramos la entrevista que se le realizó a Germán Gallegos, oficial mayor de la PGR, quien explicó que los gastos realizados por la dependencia en eventos como Día de Reyes, Día del Niño y Día de las Madres forman parte de las condiciones generales de trabajo. Cabe señalar que esta entrevista surgió tras la información que este medio publicó en las que se

informaron las contrataciones de la dependencia, según la información publicada en su portal de Internet.

Además de las declaraciones del consejero electoral Jaime Cárdenas, quien afirmó que lo han querido callar en tres ocasiones para que no difunda información relacionada con el caso Amigos de Fox (la primera, Rito Padilla ante el Tribunal Federal Electoral; la siguiente, Lino Korrodi ante la Secodam y la última a través de un anónimo en el que el PAN señaló que si continuaba divulgando información iba a ser denunciado) por lo que solicitaría un amparo que le garantizara su libertad de información y expresión y que no se aplique el artículo sexto del reglamento del IFE.

Por último, durante este periodo se localizaron las declaraciones del secretario de Gobernación, Santiago Creel, quien se refirió a la Ley como un instrumento por medio del cual el ciudadano supervisará al gobierno. Informó a la Secretaría de la Función Pública que hasta ese momento la Secretaría de Gobernación recibió más de 200 solicitudes para conocer las acciones que lleva a cabo la dependencia.

Apareció además una inserción pagada por la Comisión Nacional del Agua, donde informó la instalación de 34 módulos de transparencia y acceso a la información en todas las entidades federativas, así como de su portal en Internet.

La dependencia con mayor presencia fue la Secretaría de la Defensa Nacional con 12 menciones; el Instituto Federal Electoral con tres menciones; la Procuraduría General de la República, la Secretaría de Gobernación, la Secretaría de Marina, Instituto Nacional de Bellas Artes, el Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas y Compranet con dos menciones cada una de ellas; mientras que el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la Secretaría de la Función Pública, la Presidencia de la República, la Comisión Federal de Telecomunicaciones, la Comisión Nacional del Agua, y la Organización de Estados Americanos sólo tuvieron una mención.

De los 29 géneros periodísticos que se registraron en total durante este periodo, - 23 géneros informativos y seis géneros de opinión- **23 publicaciones** –el **79.31 %** - fueron investigaciones que los reporteros realizaron con información que los sujetos obligados publicaron en sus páginas de Internet, de respuestas que las dependencias dieron a solicitudes de información realizadas por reporteros, así como entrevistas y notas aclaratorias de información que este medio publicó durante la primera semana de estudio. En este rubro también ubicamos las opiniones de articulistas, columnistas y el Editorial del periódico quienes señalaron las ventajas de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para la vida democrática del país, aunque mencionaron que existían algunos sujetos obligados –el IFE y la Cofetel- que no estaban cumpliendo adecuadamente con lo que la Ley les encomendaba.

En el rubro de **géneros informativos** en la segunda semana de estudio encontramos **18 publicaciones** con estas características. Las cuales se dividieron en tres rubros diferentes: 1. La información que obtuvieron los reporteros a través de la revisión minuciosa de los datos que las dependencias publicaron en sus páginas de Internet; 2. En la información que los reporteros obtuvieron luego de presentar sus solicitudes de acceso a la información a las dependencias en el marco de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 3. La información que surgió como entrevista o nota aclaratoria de una publicación que realizó el periódico en días pasados.

En la información que los reporteros obtuvieron a través de la revisión minuciosa de los datos que publicaron las dependencias en Internet encontramos **siete publicaciones**:

- a) El reportero **Carlos Avilés** informó que la Ley de Transparencia resultó contraproducente en la **Suprema Corte de Justicia**, pues se comenzó a ocultar información con base en los lineamientos relativos a la organización, catalogación, clasificación y conservación de la documentación a cargo de la Suprema Corte. El periodista señaló que la Corte inauguró un apartado en sus estrados, en el que normalmente colocaba las notificaciones que realizaba dentro de los juicios que atiende, para publicar sólo el número de expediente de los casos que considera como reservados. Manifestó que cuatro casos de materia penal y civil fueron los primeros en ingresar en el rubro de reservados, con base en el artículo 15, fracción IV, primer párrafo en el que se estableció “que como información confidencial debe clasificarse la que conste en expedientes de carácter judicial o administrativos, cuya difusión pueda ‘poner en riesgo la vida, seguridad o salud de cualquier persona’.” También en el rubro de reservada se encuentra la información que pueda comprometer la seguridad nacional, la seguridad pública o la defensa nacional; afectar la conducción de las negociaciones y relaciones internacionales; dañar la estabilidad financiera y económica o monetaria del país. Así como la que por disposición expresa de una ley sea considerada como información confidencial, comercial reservada o gubernamental confidencial. La nota está acompañada por una fotografía y su pie de foto en el que se señala que algunos expedientes en la Suprema Corte ya fueron catalogados como reservados.
- b) El reportero **Jorge Alejandro Medellín** informó que el **Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas (ISSFAM)** “reveló los sueldos de sus funcionarios, en los que aparece el del general de División Tomás Ángeles, quien percibía un salario mayor que el del secretario de la **Defensa Nacional**” –obtenidos por el reportero de la página de Internet de las dependencias-. Aunque el periodista encontró que en ninguno de los dos casos se detalló si se trataba de sueldos brutos o netos. El ISSFAM dio a conocer además el monto del presupuesto autorizado para el 2003, el presupuesto ejercido y los conceptos en los que se gastó. En

este mismo trabajo, el reportero presenta que “en este mismo contexto, la **Secretaría de Marina** dio a conocer el tabulador de salarios de la dependencia, en el que destaca el sueldo mensual que percibe el titular de la dependencia.” Aunque señaló que tampoco se especifican las compensaciones o los sobresueldos.

- c) En un recuadro que no aparece firmado, el periódico presenta los salarios de los funcionarios de la **Secretaría de la Defensa Nacional** en donde sólo se detalla la clave del puesto, el nombre del puesto y el salario (aunque no se señala si es bruto o neto) del Secretario de la Defensa, un Subsecretario, funcionarios (no se señala qué tipo de funciones desempeñan), General de División, General de Brigada, General Brigadier y Coronel. De la **Secretaría de Marina/ Armada de México** se señalan el nombre del puesto la percepción ordinaria neta mensual como mínimo y máximo de los siguientes puestos: Titular de la Entidad; Subsecretaría de Estado o Titular de la Entidad, Oficial Mayor, Jefatura de Unidad o Titular de Entidad. Por último se muestran las percepciones en el **Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas** en el que se señala el nivel actual, el sueldo, las compensaciones (que pueden ser cinco veces más que el sueldo) y el total al que ascienden. Los puestos descritos son el de Director general; Subdirector general; Coordinador de asesores; Director de área; Subdirector y Secretario particular. El reportero señala que a pesar de que estas dependencias publicaron en Internet sus salarios, no ofrecen detalle de la manera en que operan los sobresueldos o “compensaciones garantizadas” en los principales cargos.
- d) El reportero **Jorge Alejandro Medellín** publicó que el sitio de Internet del **Sistema de Solicitudes de Información** dejó de funcionar, sin que notificaran a los usuarios lo ocurrido o cuando esperaban reanudar el servicio. Unos días atrás el sistema informaba que efectuaría trabajos de actualización y que el servicio quedaría suspendido sólo unas horas y ya había cumplido tres días sin servicio. La consulta sólo podía realizarse a través de las Unidades de Enlace y oficinas públicas del gobierno federal quienes sí podían conectarse. La nota se acompaña de una fotografía de un usuario del Sisi y un pie de foto en el que se señala “lo que se anunció como suspensión ‘de sólo unas horas’, ya cumplió tres días”.
- e) El reportero **Jorge Teherán** señaló que la información que la **Procuraduría General de la República** presentó a la **Cámara de Diputados** -en la Cuenta Pública 2002- sobre la destrucción de 10 mil 199 hectáreas de cultivos ilícitos (en los que gastó 27 millones 246 mil 500 pesos) no coincide con la hecha pública por la dependencia, que incluso se encuentra en su página de Internet que es de 12 mil 210 hectáreas. De acuerdo con el “Ejercicio Programático del Gasto Programable Devengado de los Indicadores del Gobierno Federal” contenido en la Cuenta Pública 2002 enviado por la Secretaría de Hacienda al Congreso se señala lo erogado por la dependencia en: destrucción de cultivos, averiguaciones previas,

mandamientos judiciales, investigaciones, orientación jurídica. Esta información se acompaña de una fotografía de un elemento de la PGR y en el pie de foto se señala que entre las acciones de la PGR para combatir el narcotráfico, se encuentra la destrucción de plantíos de marihuana. Además de un recuadro donde se señalan las 10 mil hectáreas de cultivos ilícitos destruidas que reporta la PGR a los diputados y las 12 mil hectáreas de plantíos ilícitos erradicadas que reporta la PGR en Internet.

- f) De acuerdo con información obtenida por el reportero **Juan Solís** en **Compranet** –que contiene un informe de las adquisiciones realizadas por dependencias gubernamentales-, en el rubro de adjudicaciones directas se encuentran datos de 236 contratos que el **Instituto Nacional de Bellas Artes** sostuvo con prestadores de bienes y proveedores de bienes, entre el 1 de enero de 2002 y el 23 de junio de 2003. Se informaron los salarios obtenidos por participación en eventos por músicos, directores artísticos y cantantes, realizando un comparativo entre los salarios que perciben los mexicanos y los extranjeros. “El arte en México siempre ha estado y está subpagado.” Comentó el crítico Fernando Díez de Urdanivia, quien además fue gerente de varias orquestas en el país como la Sinfónica de la Universidad y la Filarmónica de la Ciudad de México.
- g) Por último, aparece un cuadro comparativo –con base en información de **Compranet**- en el que se ofrecen los salarios que perciben los integrantes de la Orquesta Sinfónica Nacional, algunos por mes y otros por 35 horas, los cuales son comparados con los honorarios aproximados percibidos por directores artísticos los cuales cobran por evento. Destaca el que cobra Eduardo Díazmuñoz, director de la Orquesta de Baja California por evento, entre 55 y 60 mil (la información no especifica si son pesos o dólares), mientras algunos cantantes como el tenor Fernando de la Mora cobra entre 200 y 300 mil pesos por evento.

En la información que los reporteros obtuvieron luego de presentar sus solicitudes de acceso a la información a las dependencias en el marco de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, localizamos **nueve publicaciones:**

- a) La **Secretaría de la Defensa Nacional** proporcionó al reportero **Jorge Alejandro Medellín** información sobre consejos de guerra contra su personal, cifras exactas del presupuesto destinado a la lucha antidrogas por parte del Ejército; gasto anual en medicamentos y productos farmacéuticos y las principales enfermedades que se atienden en sus hospitales. Con la respuesta a estas peticiones el periódico señala “la Sedena fue la primera dependencia del Poder Ejecutivo que respondió –aunque en algunos casos de manera incompleta- a peticiones formales de este diario, hechas a través del Sistema de Solicitudes de Información (Sisi) previsto en la normatividad mencionada (Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental). Esta información se encuentra sin

desglosar en la primera plana aunque se invita al lector a revisarla en la sección México en la página A16 (Inédita apertura).

- b) Aparece un recuadro titulado “Poniendo el ejemplo”, en el que el periódico señala que “hasta hace unos años la rendición de cuentas por parte de la **Sedena** se reducía a fechas históricas y al Informe Presidencial. Hoy, tras la entrada en vigor de la Ley de Acceso a la Información, se puede tener acceso a sus archivos y saber que en lo que va de este sexenio: nueve elementos de las Fuerzas Armadas han sido procesados por cohecho; uno por violación, uno por merodeo y uno más por atentados al pudor; se incautaron tres mil 32 millones 481 mil 91 dosis de enervantes; de ellas, dos mil 659 millones corresponden a marihuana; la Sedena calcula en 241.24 pesos el precio de una dosis de heroína; el costo de una dosis de marihuana es de 30.75 pesos.”
- c) Recuadro en el que aparecen los consejos de guerra: tres casos por abuso de autoridad causando la muerte se registraron en las **Fuerzas Armadas** en tres años; 33 juicios militares se efectuaron por el delito de homicidio en lo que va de la administración; 21 delitos contra la salud fueron enjuiciados por la justicia castrense. Estos datos aparecen acompañados de una fotografía amplia donde se observa un consejo de guerra. Esta información aparece firmada por **Guillermo Granados**, aunque no señala si es sólo el responsable de la fotografía.
- d) El reportero **Jorge Medellín** informó que desde el 12 de junio la **Secretaría de la Defensa Nacional** comenzó a recibir decenas de solicitudes de información y ha empezado a responderlas rápidamente, aunque en varios casos de manera incompleta. El reportero refiere que hasta hace algunos años la información de la dependencia era dada a conocer en el contexto de fechas históricas, así como en el Informe Presidencial. En la lucha contra las drogas, los informes se reducían a algunas preguntas al secretario de la Defensa y un breve balance sobre el tema. “Pero obtener documentos, evaluaciones o acceder a un informe de labores del secretario era punto menos que imposible... Ahora es el primero en dar a conocer sus informes de labores y en responder a las solicitudes de la prensa y la ciudadanía.”
- e) De acuerdo con datos que la **Sedena** proporcionó al reportero **Jorge Medellín** –en el marco de la Ley de Acceso a la Información- se presentó que en lo que va de la actual administración se han llevado a cabo 299 consejos de guerra en contra de su personal, en 210 las sentencias fueron condenatorias y el resto absolutorias. Los delitos juzgados abuso de autoridad causando muerte (tres casos); abuso de autoridad (15 casos); homicidio (33 casos); delitos contra la salud (21 casos); fraude y malversación (26 casos); abuso sexual (un caso) y robo calificado de marihuana (un caso). La solicitud fue hecha por el reportero el 16 de junio y recibida ese día por vía electrónica. “La respuesta de la Secretaría de la

Defensa se produjo ayer (23 de junio, cinco días hábiles después) en el que se consignan 52 tipos de delitos cometidos por personal militar sin entrar más detalles que las cifras de cada ilícito. No se precisan fechas, lugares o un balance sobre su incidencia.” El reportero comenta que estos datos contrastan con la información sobre el respeto a los Derechos Humanos que la SDN ofrece en su página de Internet y que abarcan del 6 de junio de 1990 hasta marzo 2002.

- f) El reportero **Jorge Medellín** presentó que la **Secretaría de la Defensa Nacional** realiza en promedio gastos anuales por 42 millones de pesos para cubrir sus necesidades de adquisición de medicamentos y productos farmacéuticos. La información solicitada por el reportero abarcó del periodo diciembre de 2000 al 12 de junio de 2003. Señaló que la dependencia le informó que “ocasionalmente existe retraso en el abasto por diferencia en los tiempos de compra y entregas, similares a cualquier institución del Sector Salud en virtud de que se tiene el mismo cuadro básico y el mismo sistema de licitación.” Llamaron la atención del reportero algunos datos como la incidencia de enfermedades como varicela y diarrea, los cuales incrementaron en los últimos dos años; así como otras enfermedades como la hernia inguinal, lumbago no especificado, desviación del tabique nasal (tercera incidencia) y parto único espontáneo.
- g) La información anterior se acompaña de una fotografía titulada “Cuidado de la salud” y un recuadro en el que se señala el importe anual ejercido por la **Secretaría de la Defensa** en la compra de medicamentos que en el año 2000 se autorizó de más de tres millones de pesos; en 2002 fue de casi 45 millones, mientras que el autorizado a junio de 2003) fue de poco más de 10 millones de pesos. (Esta información se contempló por separado porque ofrece cifras diferentes a las presentadas en el trabajo anterior).
- h) Otra solicitud de información realizada por el reportero **Jorge Medellín** a la **Secretaría de la Defensa** el 12 de junio de 2003, cuando le preguntó a la dependencia a cuánto ascendía el presupuesto que destina a la lucha antidrogas. La dependencia respondió que no era posible proporcionar esa información debido a que dicha asignación “corresponde al sueldo del personal militar, quienes indistintamente se encuentran coadyuvando en el combate al narcotráfico...los efectivos empeñados varían en función de necesidades circunstanciales, ya que los integrantes de la institución cumplen la variedad de misiones que establece la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos.” La dependencia informó que el gasto de la Secretaría se emplea “en la aplicación de la Ley Federal de Armas de Fuego y explosivo; apoyando a la población civil a través del plan DN-III-E; combatiendo incendios forestales; realizando labor social; distribuyendo libros de texto; proporcionando seguridad a las instalaciones estratégicas para el desarrollo económico del país, entre otras, por lo que agregó que “no es posible particularizar respecto al presupuesto que se emplea en el combate al narcotráfico.”

- i) Se presenta una fotografía y un recuadro titulados “Precio por dosis”, en los que se señalan los precios de la marihuana, amapola y goma de opio; heroína; cocaína y pastillas tóxicas. Las más baratas fueron la marihuana y las pastillas tóxicas; las más caras la amapola y goma de opio así como la heroína.

La información que surgió como entrevista y nota aclaratoria tras la publicación de información que realizó el periódico en días pasados.

- a) En una nota aclaratoria, **Carmen Gaitán Rojo** aclaró que su empresa fue contratada por nueve meses por la Subsecretaría de Derechos Humanos de la Secretaría de Relaciones Exteriores y que los productos que resultaron se pueden consultar en esta dependencia. Esta nota surge tras la publicación de información por parte de la reportera **Lilia Saúl**, quien señaló que la Secretaría de Relaciones Exteriores había pagado 770 mil 500 pesos a esta consultora (existe una imprecisión en cuanto al apellido paterno, pues la reportera lo señala que Gautan) por un estudio. La nota aclaratoria se acompaña de una nota de la redacción en la que se afirma que esta información se obtuvo de la consulta de la página de la Secretaría.
- b) En entrevista **Germán Gallegos, oficial Mayor de la Procuraduría General de la República** explicó que los gastos realizados por la dependencia en eventos como Día de Reyes, Día del Niño y 10 de mayo forman parte de las prestaciones que establecen las condiciones generales de trabajo de la dependencia. De esta manera justificó el gasto que la dependencia hizo –más de un millón y medio de pesos- en “pases mágicos para Six Flags en 2002 que el periódico *El Universal* publicó en días pasados. El funcionario indicó que este tipo de prestaciones están previstas en el presupuesto de la dependencia” y mostró al reportero las carpetas en las que se da cuenta de cada uno de estos gastos para que sean avalados por el Comité de Adquisiciones. Explicó que antes las prestaciones que daban a los empleados “eran ridículas y hasta ofensivas.” Dijo que esta política cambió a partir de la presente administración ya que “para mejorar la institución es necesario invertir en el capital humano, que es el más importante con el que cuenta la dependencia.” Esta entrevista se acompaña de la fotografía del funcionario.

En los **géneros de Opinión** se localizaron **cinco publicaciones**. De las cuales fueron: **tres artículos de opinión** en la sección **Opinión**; **una columna** en la sección de **Finanzas** y **un Editorial** en la sección **Opinión**.

En los **artículos de opinión** encontramos a reconocidos periodistas quienes presentaron su punto de vista sobre la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental:

- a) El articulista **Enrique del Val Blanco** señaló que la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública estaba dando sus primeros frutos, cuando el **Banco de México** hizo público que presentó demandas judiciales en contra de cuatro bancos que le negaron información sobre los pagarés Fobaproa. El articulista señala que “lo más importante es saber la verdad.”
- b) El articulista **Raúl Cremoux** mencionó que gracias al trabajo realizado por el reportero Jorge Teherán –tras la consulta de datos oficiales- se han dado a conocer los gastos realizados por la **Presidencia de la República** durante el 2002 en preservar su integridad física del Presidente y de su familia fueron necesarios más de 768 millones de pesos, además de los recursos invertidos en la imagen presidencial entre los que destacan: el programa de radio semanal “Fox contigo”, comunicar y difundir las actividades y compromisos del presidente, elaborar discursos, comunicación social, Plan Puebla-Panamá, transporte aéreo, Estado Mayor Presidencial y la Dirección General de Administración. Mencionó que nunca se sabrá con detalle los recursos que gastaron algunos ex Presidentes como Echeverría, Zedillo o Salinas, pero que al conocer los gastos de Fox afirma “se puede apreciar un memorable, un inequívoco derroche de recursos ajenos.”
- c) El articulista **Fernando Ortiz Proal** mencionó como un evento positivo para una verdadera democracia la entrada en vigor de la Ley, pues señaló que ésta se construye sobre los cimientos de la transparencia y la honestidad; permitir a los ciudadanos el acceso a la información que guardan los asuntos públicos. Sin embargo, comenta que este esfuerzo resulta insuficiente pues en ciertos rubros de los derechos contenidos producen un efecto ilusorio “donde las disposiciones legales enmascaran el fondo de la misma discrecionalidad.” Mencionó el caso específico del Reglamento del **Instituto Federal Electoral**, pues mencionó que “no se cuentan con los mínimos elementos para calificar si el IFE efectivamente se apega a los principios de imparcialidad y equidad electoral.” El articulista señala que el gran reto de los reglamentos que se emitan para regular las leyes en la materia para que se logre eliminar al máximo la discrecionalidad de las autoridades.

Por otro lado, tenemos la **columna financiera “Agenda Alternativa”** de **Javier Lozano**, quien en la segunda parte de su trabajo nuevamente presentó una denuncia en contra de la **Comisión Federal de Telecomunicaciones** por haber enviado oficios a los concesionarios y permisionarios para que ellos se encargaran de clasificar la información que la Cofetel maneja en sus archivos como confidencial, reservada o comercial reservada. “Abdica así la Comisión a su obligación legal de hacerlo por sí misma, según lo establece la Ley de Transparencia [...] es una forma de evadir la responsabilidad que conlleva la divulgación de aquella información que todo interesado le solicite sobre cualesquiera de las empresas del sector. El columnista menciona que esto llevará

a que cada quien le diga a Cofetel qué puede y qué no revelar y ésta se lavará las manos para no soltar nada de información.” Asimismo, mencionó que esta dependencia ya tiene su portal de transparencia en Internet, pero refiere que no es de fácil consulta, pues no se pueden conocer los salarios de sus funcionarios.

Por último se localizó **un Editorial** en el que el periódico expresó su satisfacción, porque la Ley de Transparencia pasó la primera prueba al responder de manera satisfactoria a la solicitud de información que un reportero de *El Universal* solicitó a la **Secretaría de la Defensa Nacional** –información que se publicó en una página completa y en primera plana ese día-. El editorial señala que no faltará quien critique la información que la dependencia proporcionó, por no considerarla como relevante, que las autoridades respondieron de modo incompleto, pero señala que a este medio sí le pareció importante el conocimiento de los datos solicitados. “La Ley existe y está a prueba. Y pueden sujetarla a examen lo mismo los medios de comunicación que los ciudadanos comunes”; constituye un avance democrático y no una panacea, por lo que solicitó no descalificarla anticipadamente. “Si la norma amerita impugnaciones, no hay duda de que éstas llegarán. Pero, por lo pronto ya hay pruebas de su pertinencia y utilidad social.”

c) Tercera semana de estudio del 26 de junio al 2 de julio de 2003

En la tercera semana del **26 de junio al 2 de julio de 2003**, se ubicaron **18 géneros periodísticos**. Algunas temáticas referidas fueron el comunicado que publicó el IFAI sobre los avances en los primeros 12 días de aplicación de la Ley de Transparencia, en el que se señalaron las dependencias que más recibieron solicitudes de información a través del Sisi –entre ellas la SEP, SHCP, Segob y Presidencia de la República- además se mencionó a la Secretaría de la Defensa Nacional como la dependencia que negó el acceso a la información por considerar que los datos que se le solicitaban como reservados o confidenciales. La información que este medio obtuvo –a través de su reportero- a partir de las solicitudes de información a la Secretaría de la Defensa Nacional y a la Fuerza Aérea Mexicana; así como la información que presentó la Secretaría del Trabajo y Previsión Social con respecto al número de accidentes laborales; las declaraciones en el Foro de la Nueva Economía en donde se comentó que la Ley de Transparencia buscará integrar a los ciudadanos no sólo a los trámites de gobierno, sino a todos los servicios que se ofrecen en forma digital; las entrevistas a los encargados de las Unidades de Enlace de la Secretaría de Educación Pública y de la Función Pública, así como los resultados del monitoreo realizado por la organización Libertad de Información a las Unidades de Enlace de las dependencias públicas en la que señaló como la peor a la de la PGR.

Durante la tercera semana la información se concentró en la **sección de México** (incluyendo dos de primera plana) con **14 publicaciones**, el **77.77%**; en **Opinión** se localizaron **tres publicaciones**, el **16.66%**; en **Computación**, **una**, es decir, el **5.55 %**.

En este periodo aparecieron dos entrevistas a funcionarios de dos dependencias SEP y SFP encargados de dar respuesta a los ciudadanos. La primera de ellas se le realizó a Humberto Salazar, coordinador general de Atención Ciudadana, quien señaló que la preocupación de los padres de familia por conocer los trámites para becas y tipos de carreras que ofrece el sistema educativo ha convertido a esta dependencia en la que mayor cantidad de solicitudes ha recibido por día –hasta 150- desde que entró en vigor la Ley de Transparencia. “La SEP ocupa el primer lugar por la “cercanía que tienen los mexicanos con el sistema educativo nacional”, afirmó el funcionario. La dependencia mencionó además el perfil de ocupación de la gente que solicitó información –por Internet o en sus oficinas centrales- el 80% correspondían a demandas ciudadanas; el 15 % a estudiantes e investigadores y el 5% a periodistas o políticos. Esta entrevista se acompaña de una imagen y pie de foto en el que se señaló que la SEP asegura que ha estado preparada para dar respuesta a la demanda del público.

La otra entrevista se le realizó –en el programa “Funcionarios en Línea 2003- a Eloy Morales Fong, titular de la Unidad de Enlace de la Secretaría de la Función Pública, quien calificó a la Ley de Transparencia como un logro social que minimizará la impunidad. En la sesión de chat el funcionario mencionó que en sólo 19 días la administración pública había recibido alrededor de tres mil 200 solicitudes de información, principalmente de organizaciones no gubernamentales interesadas en el tema, medios de comunicación, partidos políticos, académicos e investigadores.

Por otro lado, las dependencias con mayor presencia en este medio, durante el tercer periodo de este estudio fueron: la Secretaría de la Defensa Nacional con nueve menciones; la Secretaría de Educación Pública, el Instituto Federal de Acceso a la Información y la Fuerza Aérea Mexicana le siguieron con tres menciones; la Cámara de Diputados, Secretaría de la Función Pública, Procuraduría General de la República, Secretaría de Gobernación tuvieron dos menciones; mientras que la Cámara de Senadores, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, Presidencia de la República, Secretaría de Economía, Secretaría de Hacienda, Procuraduría Federal del Consumidor, Petróleos Mexicanos, Secretaría del Trabajo, así como la Comisión Federal de Electricidad sólo tuvieron una mención.

De los 18 géneros periodísticos que se registraron, **12 publicaciones** – el **66.66%**- fueron investigaciones que periodistas e investigadores realizaron a partir de información que los sujetos obligados publicaron en sus páginas de Internet, de visitas realizadas por periodistas e investigadores –en este caso LIMAC- a las Unidades de Enlace, así como la información que los periodistas obtuvieron directamente como respuesta a solicitudes de información que hicieron a las dependencias. Así como la declaración de un articulista que señaló a la Ley de Transparencia como un cambio histórico que les impone a los funcionarios la obligación de informar.

En el **género informativo** encontramos **diez publicaciones**, las cuales para presentarlas la dividiremos en las categorías: 1. La información que obtuvieron los reporteros a través de la revisión minuciosa de los datos que las dependencias publicaron en sus páginas de Internet; 2. En la información que los reporteros obtuvieron luego de presentar sus solicitudes de acceso a la información a las dependencias en el marco de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 3. La información que surgió a partir de las visitas que investigadores, periodistas realizaron a las Unidades de Enlace de las dependencias públicas.

En la información que los reporteros obtuvieron a través de la revisión de los datos que las dependencias publicaron en sus páginas de Internet, localizamos **una publicación**:

- a) El reportero **Carlos Velasco** informó que de acuerdo con las estadísticas que la **Secretaría del Trabajo y Previsión Social** publicó en su Portal de Transparencia y Acceso a la Información, de 1999 a la fecha el número de accidentes laborales en México disminuyó. En 1999 se presentaron 15 mil 933 trabajadores que sufrieron incapacidades permanentes; la cifra se elevó en el 2000 a 20 mil 965, en 2001 disminuyó a 18 mil 965 y en 2002 fueron 19 mil 304. Las entidades en las que se registra este problema con mayor frecuencia son: el DF, estado de México, Nuevo León, Jalisco, Coahuila, Chihuahua, Baja California, Guanajuato, Durango y Puebla, así como las actividades económicas que realizan quienes registran mayores accidentes y los grupos de edad en los que se presenta con más frecuencia. Además se informó el número de defunciones por accidentes o enfermedades de trabajo.

Por otro lado, localizamos **siete publicaciones** que surgieron a partir de la información que el reportero **Jorge Alejandro Medellín** obtuvo luego de presentar sus solicitudes de acceso a las dependencias en el marco de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

- a) El reportero **Jorge Alejandro Medellín** envió una solicitud de información a la **Secretaría de la Defensa Nacional** en la que cuestionó en qué áreas se presentan más casos de deserción. La dependencia señaló que el mayor número se presentan en el Valle de México. Asimismo, informó que en lo que va del sexenio la Sedena dio de baja a mil 490 elementos por haber dado positivo en el examen de detección de uso de drogas como cocaína y marihuana. Otro dato indica que el Ejército Mexicano sufrió 48 mil 407 deserciones motivadas por diversas causas entre ellas “la falta de adaptación al medio militar y la escasa edad, jerarquía y antigüedad del personal que se evade del servicio.” La dependencia señaló que en los últimos tres años ocurrieron 12 suicidios en instalaciones castrenses debido sobre todo a la inestabilidad familiar y que el 90% de éstos se registró en el arma de Infantería, que es la que más integrantes tiene. Esta investigación se publicó en la primera plana el 28 de junio de 2003.

- b) Más adelante, el reportero **Jorge Medellín** informó que la **Secretaría de la Defensa** había dado de baja a 1, 490 elementos por haber dado positivo en el uso de drogas como marihuana, cocaína y anfetaminas en la actual administración. El reportero preguntó qué medidas toma la Secretaría al respecto y contestó que se realizan exámenes toxicológicos para ingresar al instituto armado; campañas educativas y de prevención para evitar el uso de fármacos; exámenes médicos y psicológicos para detectar al personal que presente problemas de conducta o depresivos que pudieran originar el consumo de algún enervante. Por otro lado, la dependencia reveló que ocurrieron 12 suicidios en instalaciones castrenses debido a la inestabilidad familiar de los integrantes. El reportero apoyó la información obtenida con datos del Segundo Informe de Labores de la SDN que en el apartado Vigilancia y Fomento de la Salud Mental indicó que entre julio de 2001 y agosto de 2002 “se aplicaron 131 mil 589 exámenes psicológicos al personal. Además es apoyada con tres fotografías de miembros del Ejército y su pie de foto en el que se señalan que las duras jornadas y los problemas familiares son las causas de deserción de los militares e incluso el suicidio. Además de un recuadro titulado en el que se señala el porcentaje de suicidios, el números de exámenes psicológicos así como consultas y seguimientos psicológicos.
- c) Por otro lado, este periódico publicó un recuadro titulado “Números negros” en los que se señalan los elementos dados de baja en la **Secretaría de la Defensa** por usar fármacos dentro y fuera de las instalaciones militares, las drogas que más son utilizados por éstos; los consejos de guerra por robo calificado de “marihuana”, además de 21 consejos de guerra por delitos contra la salud cometidos por el personal entre diciembre de 2002 y junio de 2003.
- d) El 30 de junio, el reportero **Jorge Medellín** obtuvo como respuesta de la **Secretaría de la Defensa Nacional** que en los tres últimos años, once aeronaves han quedado totalmente destruidas al precipitarse a tierra y siete más presentaron daños mayores. Estos 18 accidentes reportaron pérdidas superiores a los 75 millones de pesos. Este trabajo periodístico destaca que la Sedena fue la primera dependencia del Poder Ejecutivo Federal que respondió a la solicitud de información hecha por *El Universal*, en los que se desprende que de los 18 accidentes, siete ocurrieron en 2001, seis en 2002 y cinco en lo que va de este año. “La respuesta de la dependencia ocurrió cinco días hábiles después de hecha la petición” señaló el reportero.
- e) El reportero **Jorge Medellín** desarrolló su trabajo con la información proporcionada por la **Fuerza Aérea Mexicana** “en el marco de la Ley Federal de Transparencia, en tan sólo tres reparaciones por ‘daños mayores’ la Secretaría de la Defensa gastó 76 mil 68 dólares.” El reportero destaca que la Defensa es la primera dependencia que contesta a una solicitud de información hecha ante el Sisi cinco días hábiles después.

Aunque señaló que no llegó completa, pues le faltaron los informes detallados sobre las causas de los accidentes, las condiciones en que se encontraban los aviones y el número de decesos y heridos. Por otro lado recordó que en mayo de ese año, *El Universal* solicitó información a la Secretaría de la Defensa sobre los accidentes sufridos en esta administración. La respuesta fue que se podría encontrar esta información en la página de la Secretaría, a lo que refiere el reportero que sólo aparecían los comunicados de seis accidentes. “El detalle de los otros 12 accidentes o incidentes aéreos de la Fuerza Aérea Mexicana no aparece en la página de Internet de la dependencia que, sin embargo, menciona los hechos en la respuesta enviada a este diario.”

- f) En un recuadro por separado, el periódico muestra un cuadro titulado “Reporte de daños” en el que se señala que según datos de la **Secretaría de la Defensa Nacional** al año sufren averías o son destruidas seis aeronaves. Se presentan las fotografías de seis aeronaves (Aermacchi, C-182SL, PC- 7, Schweizer, T-33, MI-26) en las que se señala la Matricula, año, daños y costos calculados en dólares. La que más accidentes sufrió fue la C-182SL con seis accidentes reportados del 10 de abril de 2001 al 8 de abril de 2003.
- g) El reportero **Jorge Medellín** informó que la **Secretaría de la Defensa Nacional** rechazó dar a conocer las cifras y el detalle sobre adquisiciones de armamento realizadas en el extranjero en esta administración, argumentando que el Art. 13, cap. III (fracc. I, II y III) de la Ley de Transparencia –referente a información confidencial o reservada-, le impide dar a conocer este tipo de datos. El periodista señala que esta postura contrasta con la de la Armada de México, que en varias ocasiones ha informado de manera abierta sobre la compra de armamento que ha hecho en el extranjero ya sea de aviones, materiales de baterías antiaéreas (lanzamisiles) o unidades de superficie (buques interceptores). “En noviembre de 2002, el titular de la Armada, almirante Marco Antonio Peyrot, acudió ante las comisiones de Defensa y Marina del Congreso de la Unión para presentar los avances y carencias de la dependencia en el marco de los recortes presupuestales. Ante legisladores y periodistas el secretario habló sobre nuevas adquisiciones y proyectos para la compra de armas [...] Otras adquisiciones fueron reveladas por este diario a principios de 2003. La única adquisición hecha por la SDN y revelada a la opinión pública en 2000 fue la de tres aviones brasileños de alerta temprana Embrear cuyo costo inicial fue de 250 millones de dólares, dijo el propio secretario de la Defensa, Clemente Vega.” La nota se acompaña de una fotografía y el pie de foto en el que se señala que la SDN indicó que por razones de seguridad y defensa nacional no podría informar sobre la adquisición de armamento.

La tercera clasificación de la información es para la que surgió a partir de las visitas que investigadores y periodistas realizaron a las Unidades de Enlace de las dependencias públicas, en la que ubicamos **dos publicaciones** además de otras **dos publicaciones** acerca del análisis de disposiciones jurídicas que reglamentan el acceso a la información pública gubernamental.

- a) El reportero **Juan Arvizu** informó que la organización **Libertad de Información México** presentó -en conferencia de prensa- el informe del proyecto de monitoreo sobre la aplicación de la Ley, en donde encontraron fallas en las Unidades de Enlace que atienden las peticiones presentadas por los ciudadanos. “La **PGR** aplica métodos de interrogatorio a quienes acuden a su unidad de Enlace a solicitar información pública” denunció el presidente de LIMAC, Ernesto Villanueva. El informe ubicó entre las peores entidades para atender a los solicitantes –por debajo de la PGR- a la **Cámara de Diputados, la Secretaría de la Defensa Nacional, Secretaría de Gobernación y Petróleos Mexicanos**. Asimismo, nombró a las cinco entidades mejores en cumplimiento: la **Secretaría de Economía, la Cámara de Senadores, Procuraduría Federal del Consumidor, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y la Comisión Federal de Electricidad**. Las Unidades de Enlace del **IFAI** y de la **Secretaría de la Función Pública** se quedaron también atrasadas cuando su servicio fue calificado de mediocre. En esta nota se explica la metodología de aplicación y la zona en la que se aplicó el estudio. Esta información fue acompañada de una foto de archivo de las instalaciones del IFAI y su pie de foto en el que se señala que el monitoreo de la asociación LIMAC evaluó la atención que brindan 32 dependencias públicas en materia de transparencia.
- b) En un recuadro por separado titulado “Poco esmero” aparecen las declaraciones de Ernesto Villanueva en las que señala que un **investigador de LIMAC** acudió a la **PGR** para verificar la atención a los ciudadanos y se encontró con que en la entrada le retuvieron una identificación; lo llevaron a un lugar separado y ahí le interrogaron a qué iba, desde cuándo venía y para qué quería la información; cuando llegó a la unidad los encargados le dijeron que quién sabe si le fueran a dar la información. Le pidieron se retirara y regresara después.

En el **género de opinión** localizamos **dos artículos**:

- a) **Humberto Hernández** señaló que el poder de la información había llegado a México con dos eventos. El primero, el lanzamiento de la Red satelital e- México y la entrada en vigor de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Explicó que con ellas el Estado inició un cambio histórico en su funcionamiento al imponer a los funcionarios la obligación de informar a los ciudadanos. Manifestó algunas

ventajas que tiene la Ley de Acceso a la información como que no esté condicionada a que se justifique su uso; la información del gobierno es pública (excepto la clasificada como reservada); la sociedad podrá conocer las razones que prevalecen en la toma de decisiones del gobierno federal, así como el importante papel del **IFAI**, por un lado, en resolver sobre las negativas a las solicitudes de información y por el otro, en proteger la información confidencial en poder de las dependencias federales, además de asesorar a los particulares en sus solicitudes de información ante la federación y resolver las controversias entre ciudadanos y autoridades en esta materia. “Se ha iniciado un nuevo ciclo histórico en la relación del gobierno mexicano con la sociedad.”

- b) El articulista **Ernesto Villanueva** señaló que en menos de un mes el derecho de acceso a la información pública registró avances significativos. Realizó un recuento histórico de los trabajos realizados en casi la totalidad de las entidades del país –excepto el estado de México- para favorecer las legislaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública. Asimismo, señaló el monitoreo sobre el grado de cumplimiento de la Ley de Transparencia realizado por LIMAC a las Unidades de Enlace de los órganos obligados, previstos en la Ley, en el que mencionó se identificaron a cinco que se apegaron con mayor rigor y cinco que se separan de la misma. Sin embargo, en este artículo aún no mencionó los nombres ni la metodología que se siguió.

d) Cuarta semana de estudio del 3 al 12 de julio de 2003

La última semana de estudio abarca del **3 al 12 de julio de 2003**, en la que se registraron **11 publicaciones** que hicieron alusión a las siguientes temáticas: La negativa de la Secretaría de la Defensa Nacional de entregar información sobre el conflicto armado en Chiapas por considerarla reservada por un periodo de 12 años, además de la crítica de este medio porque la dependencia cada vez entregaba respuestas más breves (información sobre consejos de guerra); el número de solicitudes enviadas a partir del 12 de junio a diversas dependencias entre ellas la Sedena, SEP, SHCP, Presidencia, Segob, el IMSS, la SCT, PEMEX, SFP y la PGR, además del reporte del IFAI sobre las solicitudes de información; la respuesta de la PGR en la que negó las observaciones hechas por LIMAC en el primer monitoreo que la asociación realizó en la que señaló a la dependencia como la peor en brindar información, asimismo aparecen nuevamente severas críticas del presidente de la organización, Ernesto Villanueva, en contra de la dependencia. Localizamos además que el Instituto Nacional de Bellas Artes gastó en Liverpool más de dos millones de pesos en ropa y zapatos. Una nota en la sección de Computación en el que se critica problemas en el diseño, acceso y uso de la página web del IFAI. Por último, la Universidad Autónoma Metropolitana dio

a conocer sus lineamientos de acceso a la información, esta información fue publicada en una nota informativa.

Durante la **cuarta semana** de estudio, la información acerca de los temas relacionados con la transparencia y acceso a la información se concentraron en la **sección México** con **seis publicaciones**, es decir, el **54.54%**; en la **sección de Cultura** se localizaron **dos publicaciones**, el **18.18%**, mientras que en las **secciones de Finanzas, Opinión y Computación** se ubicó **una nota** el **9.09%** respectivamente.

En este periodo se localizó la entrevista que se le realizó al coordinador de la Unidad de Enlace de la Secretaría de Hacienda, Ignacio Quintero, en la que el funcionario anunció que la dependencia contará con su propio sistema de solicitudes de información para monitorear las que reciba la dependencia. Explicó que el Servicio de Administración Tributaria diseñó un sistema electrónico para monitorear las solicitudes que se reciban, a fin de agilizar las respuestas. Aclaró que este mecanismo no pretende sustituir al sistema de solicitudes de información del IFAI. Asimismo, señaló que el principal obstáculo al que se enfrentan las distintas áreas es que no tienen clasificada la información, por lo que comentó se está elaborando una base de datos para generar la información que la gente pide y que no tienen, así como la capacitación del personal que recibe las solicitudes, así como “a preparar a la gente de la dependencia sobre cómo clasificar la información.”

Las dependencias con mayor presencia durante este periodo fueron: la Secretaría de la Defensa Nacional, la Procuraduría General de la República, Presidencia de la República, la Secretaría de Hacienda con tres menciones, mientras que el Instituto Federal de Acceso a la Información, el Instituto Nacional de Bellas Artes, la Secretaría de Educación Pública aparecieron con dos menciones; por último, la Secretaría de la Función Pública, la Secretaría de Gobernación, PEMEX, la Comisión Nacional del Agua y la Universidad Autónoma Metropolitana aparecieron con una mención.

De los once géneros periodísticos localizados, **cinco publicaciones** hicieron referencia a tres aspectos importantes: el primero, la información que los periodistas obtuvieron a través de la consulta de la página de Internet de las dependencias; el siguiente, aclaraciones que los sujetos obligados hicieron sobre la información publicada a través de este medio y por último la información que las dependencias enviaron como respuesta a solicitudes de información de los reporteros.

De la información que los periodistas obtuvieron a través de la consulta de las páginas de Internet de las dependencias, localizamos **dos publicaciones**.

- a) El reportero **Miguel Ángel Cevallos** encontró que la tienda departamental Liverpool obtuvo un contrato por adjudicación directa –no obstante que la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del

Sector Público señala que se debe hacer mediante licitación pública durante 2001 y 2002 del **Instituto Nacional de Bellas Artes** por más de dos millones de pesos, los cuales se gastaron en trajes, blusas, zapatos, vestidos y smoking. Esta información la obtuvo el periodista de la página **Compranet**, en la que se publicó que el INBA compró estos artículos, los cuales ascendieron a un total de 2 millones 354 mil 586 pesos y 20 centavos, sin incluir el IVA. El reportero mencionó que este gasto fue confirmado por la Dirección de Difusión y Relaciones Públicas del instituto, el cual se dijo se realizó para cubrir las necesidades de vestuario especial para grupos artísticos: la Orquesta Sinfónica Nacional, la Orquesta de Cámara, solistas Ensemble, el Coro de Madrigalistas, la Orquesta del Teatro de Bellas Artes y el Coro del Teatro, “en total, alrededor de 350 artistas. En entrevista Manuel Velásquez, titular de la Dirección de Recursos Materiales, área encargada de las compras, explicó que la razón principal es que “comprando con Liverpool nos sale más barato que hacer una licitación pública. No siempre la licitación pública es el procedimiento más idóneo.” Sin embargo, el reportero refirió que en una visita que realizó a Liverpool detectó que “la compra del INBA no brinda al Estado las mejores condiciones.” Esta información aparece acompañada de unas imágenes en las que se muestra el costo de los productos y se mencionan a las fuentes de información, las cuales fueron Compranet y Liverpool.

- b) El reportero **Hugo Sandoval** señaló que a pesar de que se celebró la puesta en marcha del sitio web del **IFAI** como un logro de la transición democrática y un avance en el proceso de transparencia, el periodista indicó que existen por lo menos siete problemas de diseño, acceso y uso que constituyen un foco de preocupación a atender y que pueden desalentar a los ciudadanos que se acerquen a pedir información, entre ellos, para visualizar ciertas páginas del IFAI es necesario contar con Internet Explorer y Adobe Reader; no presenta alternativas con respecto al uso de Javascript en el acceso de algunas de sus funciones, como en las solicitudes de información; el uso de texto desplegable es poco útil, pues no favorece la lectura ni la comprensión del contenido; no menciona la política de privacidad del sitio; no cuenta con tecnología de accesibilidad para discapacitados; no tiene motor de búsqueda, ni un mapa de navegación que oriente a los cibernautas, por lo que afirmó que el sitio del IFAI necesita de un mayor desarrollo y retroalimentación por parte de los usuarios para que sirva a los fines por los que fue creado.

En este último periodo se localizaron **dos notas aclaratorias**:

- a) En la sección **México** en un espacio destinado para **Cartas** se recibió una del **titular de la Unidad de Enlace de la PGR, Pedro José Peñaloza**, quien retomó la publicación del **monitoreo de LIMAC**, en el que se informó

que la dependencia incurría en “supuestas deficiencias en materia de acceso a la información pública”, derivadas de la entrada en vigor de la Ley de Transparencia. Realizó algunas precisiones de aspectos que durante ese estudio se presentaron como deficiencias: la petición de presentar una identificación para acceder a la Unidad de Enlace, la señalización y ubicación de la Unidad de Enlace, la inexistencia de una oficina no habilitada donde se atiende a los peticionarios, la falta de capacitación del personal que la atiende. Mencionó que “del 100 % de ciudadanos que han solicitado información de la PGR, no tenemos, hasta la fecha, ninguna inconformidad ni reclamo al respecto.” Asimismo comentó que se puso en contacto con la directora de Proyectos de LIMAC, Vianey Lozano, a fin de que realizara una visita a la Unidad de Enlace. Ella – según dijo el funcionario- afirmó que lo publicado por los medios fue producto de una “inexacta interpretación del monitoreo que divulgaron en su página web”. Esta carta fue acompañada de la respuesta del presidente del Consejo Directivo de LIMAC, Ernesto Villanueva quien afirmó que de las 32 entidades y dependencias estudiadas en 15 de ellas no se requirió dejar identificación. Lamentó que la calificación de “alta seguridad”, fuera un indicio para maximizar la secrecía y minimizar la apertura informativa. Por último señaló que no hubo absoluta correspondencia entre el informe elaborado por LIMAC y la versión aparecida en los medios, sin embargo, señaló que la versión periodística se ajusta fielmente al sentido del informe.

b) En la sección **Cultura** en un espacio dedicado para Cartas, la **directora de Difusión y Relaciones Públicas del Instituto Nacional de Bellas Artes** envió una carta en la que aclaró que el instituto cumplió con la normatividad aplicable para la realización de sus adquisiciones para la compra de vestuario destinada a sus grupos artísticos [en Liverpool]. “El INBA busca las mejores condiciones de calidad, precio y servicio, que contribuyan a un ejercicio de nuestro presupuesto, y por lo tanto, asegura las mejores condiciones de contratación en la adquisición de estos bienes”, concluyó la directora.

En la información que las dependencias enviaron como respuesta a solicitudes de información de reporteros “en el marco de la Ley de Acceso a la Información Pública” localizamos **una publicación:**

a) El reportero **Jorge Medellín** solicitó a la **Secretaría de la Defensa** información sobre tres consejos de guerra en las que determinó pena de muerte por delitos graves a los implicados, por abuso de autoridad y homicidio calificado relativa a casos ya concluidos, de los cuales solicitó el tipo de delito que cometieron, en qué circunstancias se dio, cuándo fueron juzgados y condenados y de qué manera concluyó el caso. El periodista comentó que la información se le hizo llegar incompleta, pues sólo le proporcionó datos sobre dos consejos de guerra por delitos cometidos en 1998 y 1999 por un subteniente de infantería

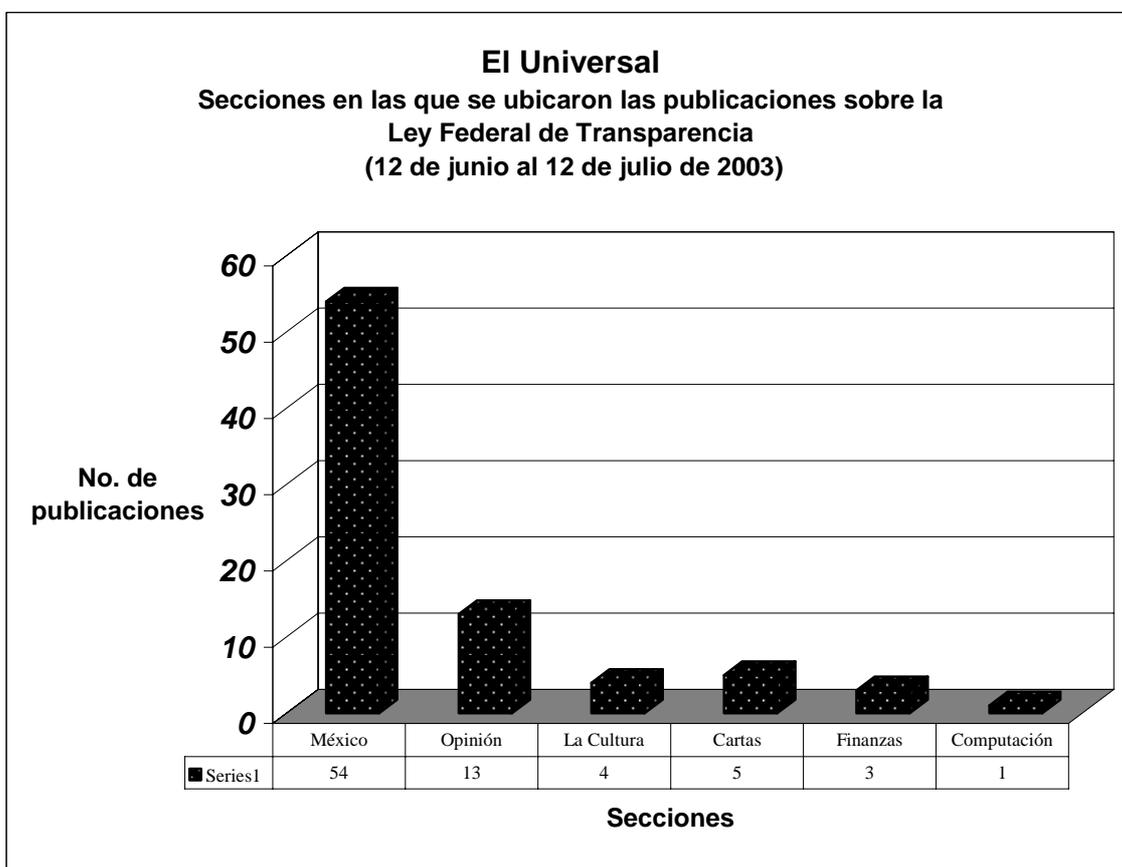
y un soldado de infantería a los que se les conmutó la pena de muerte por 20 años de cárcel al subteniente y 16 años de cárcel al soldado, además de 40 días. “El tercer caso sigue en curso y no se puede proporcionar información, ya que la averiguación está abierta.” El reportero se quejó de que las respuestas del Ejército a solicitudes de información fueran cada vez más breves, no van a detalle y por lo regular concluyen señalando que la información requerida es reservada. “La información solicitada a la SDN buscaba profundizar en los datos que la propia dependencia dio a *El Universal* hace dos semanas acerca de los consejos de guerra”.

4.2.2.4 Análisis de los resultados de la información que publicó *El Universal* del 12 de junio al 12 de julio de 2003 sobre la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Tras presentar la información que *El Universal* publicó durante 31 días de manera detallada, resulta interesante analizar algunos puntos que nos permitan observar el comportamiento y la participación que este periódico tuvo durante el primer mes en que entró en operatividad la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

En este apartado sólo se abordarán las temáticas que tuvieron que ver específicamente con tres aspectos: 1. Las investigaciones que los reporteros, articulistas, columnistas e investigadores hicieron pública tras la consulta de la información que las dependencias dieron a conocer a través de sus páginas de Internet (en sus portales de transparencia), como respuesta a las Obligaciones de Transparencia establecidas en el Artículo 7 del Capítulo III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. 2. Los datos obtenidos después de que los comunicadores e investigadores realizaron visitas a las Unidades de Enlace; 3. La información que fue fruto de peticiones que los periodistas realizaron a las dependencias tomando como instrumento legal a la Ley Federal de Transparencia.

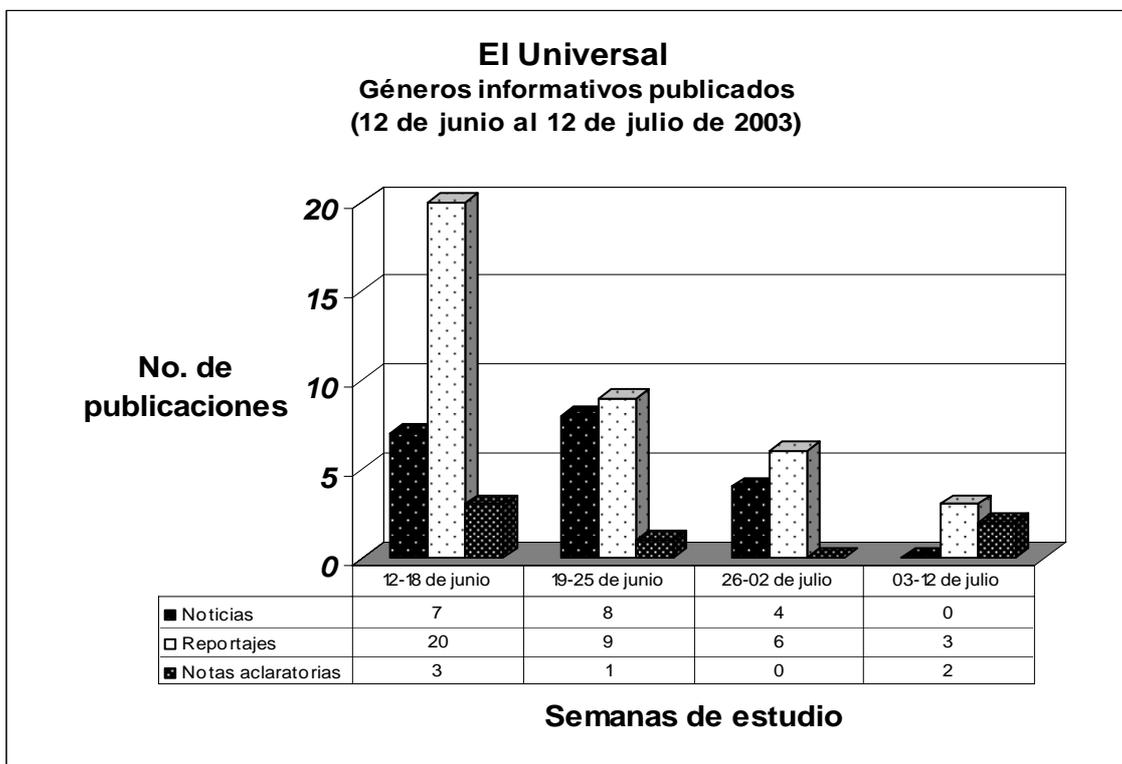
Las investigaciones que este periódico presentó se ubicaron con una mayor frecuencia en las secciones **México** (en las que se incluyeron las publicadas en **primera plana**) y **Opinión**, aunque resulta interesante señalar que los temas de la transparencia y el acceso a la información pública fueron abordados también en otras secciones como: **Cultura, Finanzas y Computación**, en donde este medio publicó temas referentes a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, además de investigaciones que realizaron sus reporteros sobre la revisión de la información que los sujetos obligados publicaron en Internet, de las visitas realizadas a sus Unidades de Enlace o bien consultas que realizaron a través de una solicitud de información, algunas de las cuales aparecieron con la leyenda “en el marco de la Ley de Acceso a la Información”, o bien “gracias a la Ley de Transparencia”.



Gráfica 1. Secciones en las que se localizaron los trabajos periodísticos publicados en El Universal relacionados directamente con la Ley Federal de Transparencia. Elaboración propia con datos de este subcapítulo.

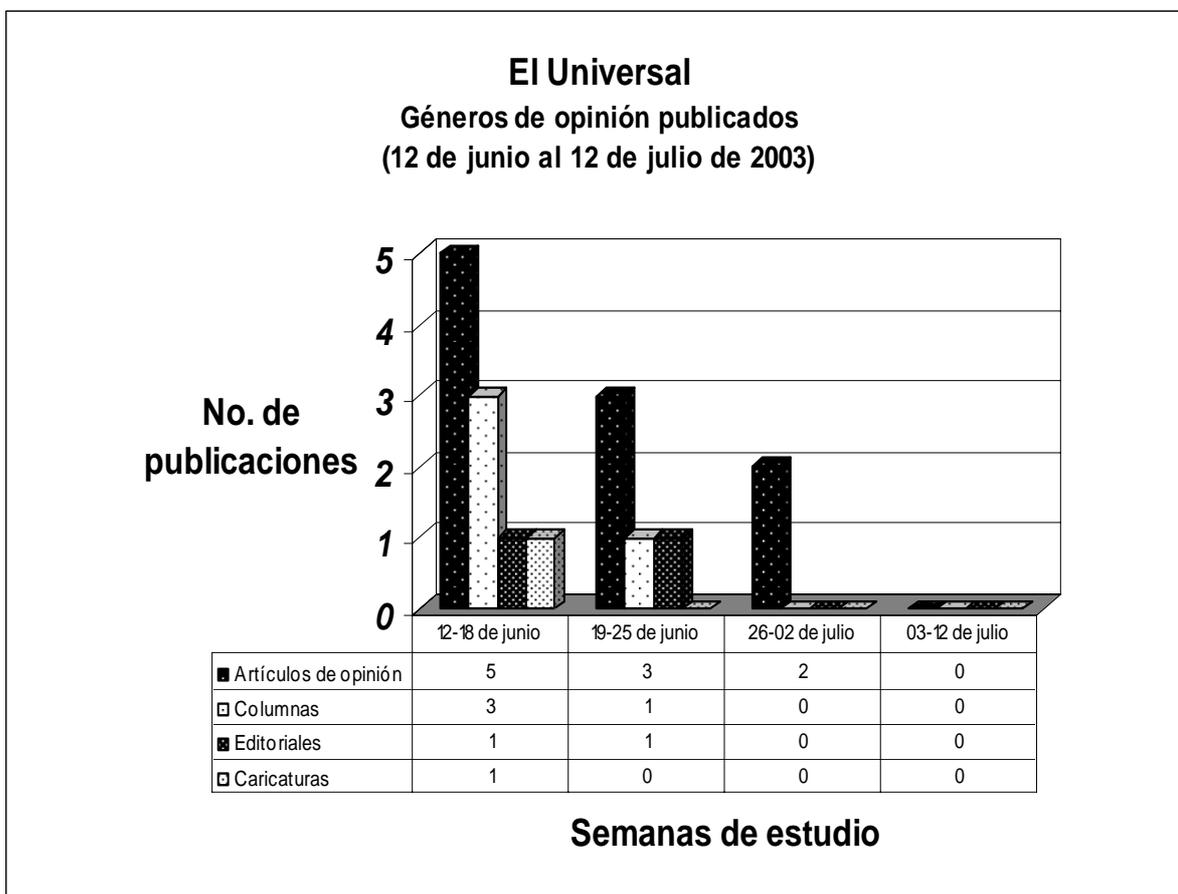
En la primera semana fue donde localizamos un número mayor de publicaciones, en las que observamos que este medio designó a un numeroso equipo de reporteros, quienes durante los primeros días informaron sobre la entrada en operación de la Ley y del instituto que vigilaría se diera cumplimiento a las obligaciones de transparencia y acceso a la información de las dependencias y entidades públicas; algunos de ellos de manera ilustrativa –como fue el caso de Eduardo Amescua y Anabel Hernández- quienes informaron mediante una serie de imágenes, el mecanismo para solicitar información, así como los diversos recursos legales e instancias a los que los ciudadanos tienen derecho de acudir cuando se presente una negativa de información.

Otros fueron directamente a las Unidades de Enlace para conocer su funcionamiento, además de la atención que brindaron a los solicitantes, además de algunos que revisaron minuciosamente la información que las dependencias y otros sujetos obligados publicaron en sus portales de transparencia, entre ellos, ubicamos a: Jorge Ramos, Juan Arvizu, Jorge Alejandro Medellín, Anabel Hernández, Lilia Saúl, Liliana Alcántara, Carlos Áviles, Miguel Ángel Cevallos, Guillermina Guillén, Francisco Gómez, Jorge Herrera, Nurit Martínez, Jorge Ochoa, Silvia Otero, Ruth Rodríguez, Jorge Teherán, Noé Cruz, Alejandro Torres, Carlos Velasco, Orquídea Soto, Gabriela Jiménez, Sonia Sierra, Juan Solís, Julián Sánchez, Nayelli Cortés, Arturo Zarate e Ira Franco.



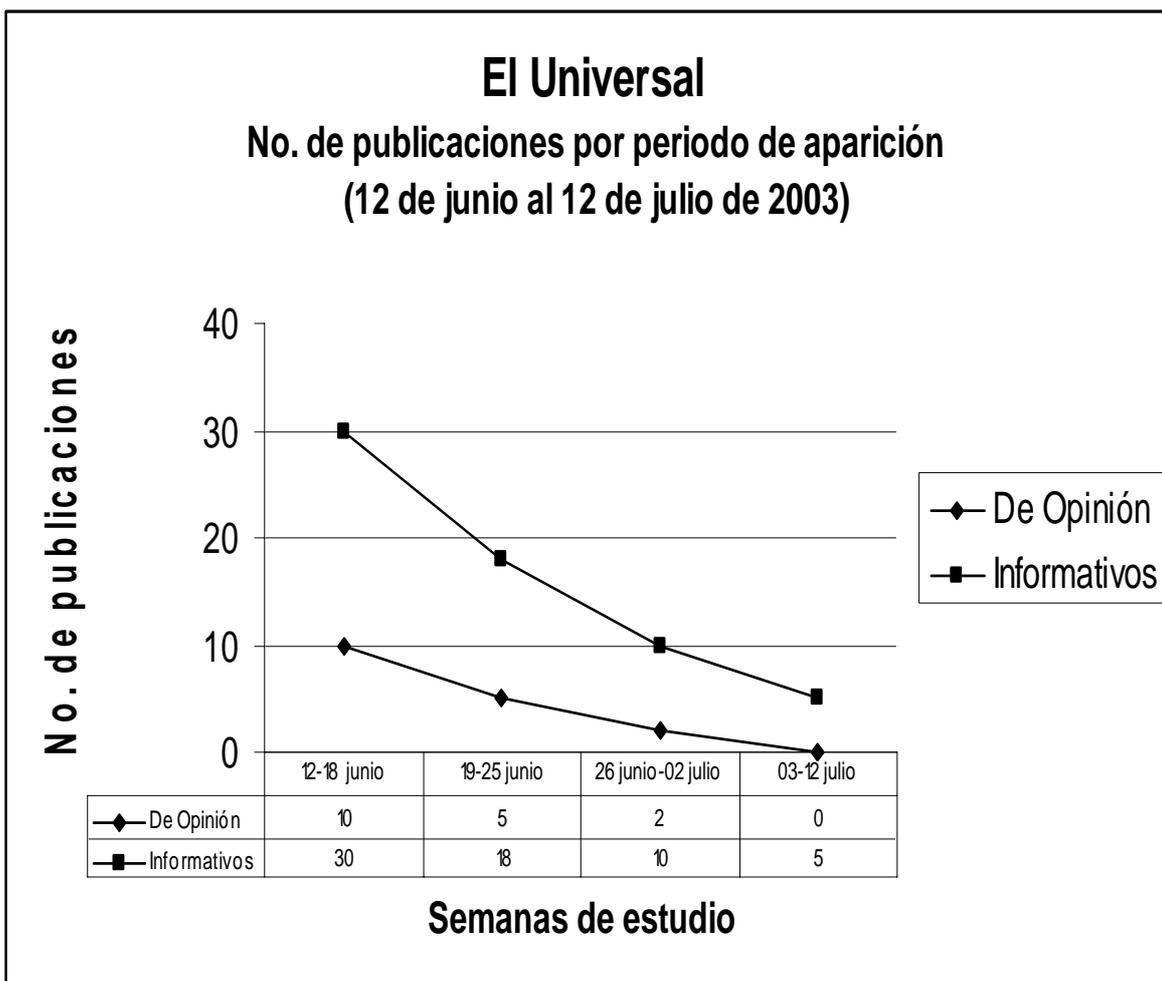
Gráfica 2. Géneros informativos que se publicaron en El Universal por semana en la que se dividió el estudio. Elaboración propia con datos de este subcapítulo.

Los géneros de informativos se vieron apoyados por las opiniones, comentarios y colaboraciones de los articulistas, investigadores y políticos entre ellos José Antonio Crespo, Ernesto Villanueva, Javier Corral Jurado, Alberto Aziz Nassif y Alejandro Gertz Manero; de columnistas como Roberto Rock, Félix Fuentes y Javier Lozano; del caricaturista Carreño, además del Editorial del periódico, en el que se expresó el beneplácito de este medio por la entrada en operación de la Ley a la que calificó como un “enorme avance en la democracia en México, pues garantiza el acceso a la información pública a los ciudadanos y medios de comunicación.” Además de ser un instrumento para realizar investigaciones periodísticas.



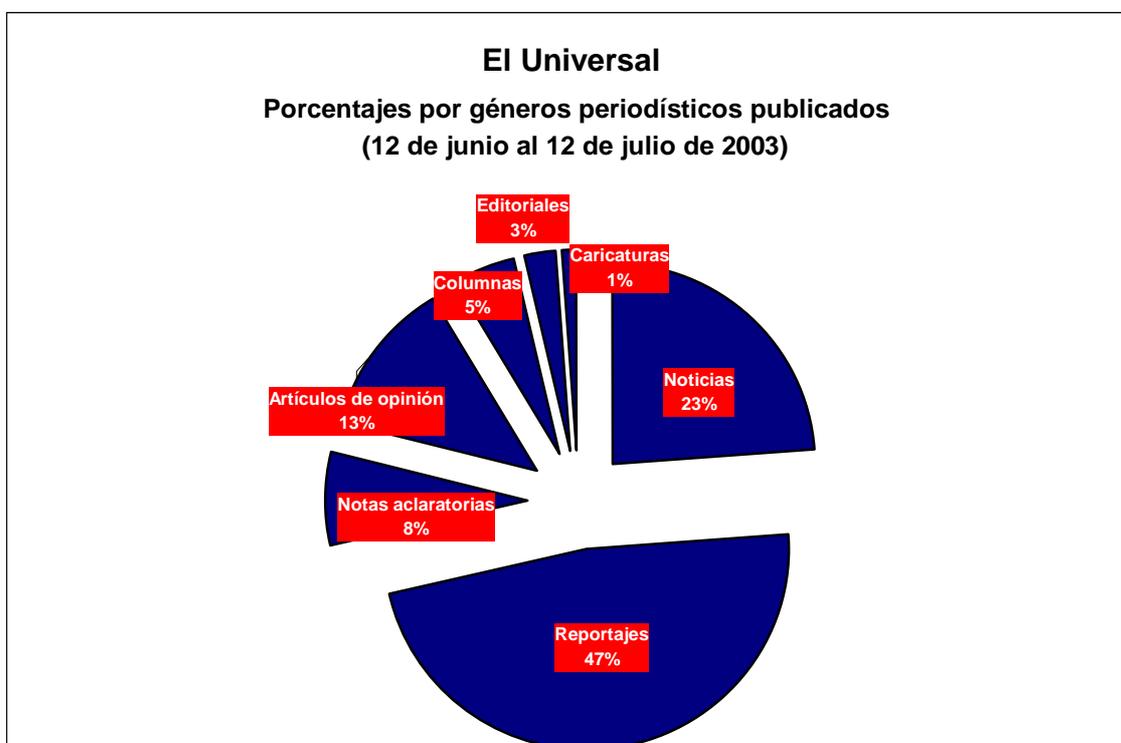
Gráfica 3. Géneros de opinión que se publicaron en El Universal por semana en la que se dividió el estudio. Elaboración propia con datos de este subcapítulo.

Como podemos observar, gran parte de la información generada acerca de los temas relacionados con la Ley se presentó en la primera semana, mientras que en la cuarta semana las publicaciones disminuyeron.



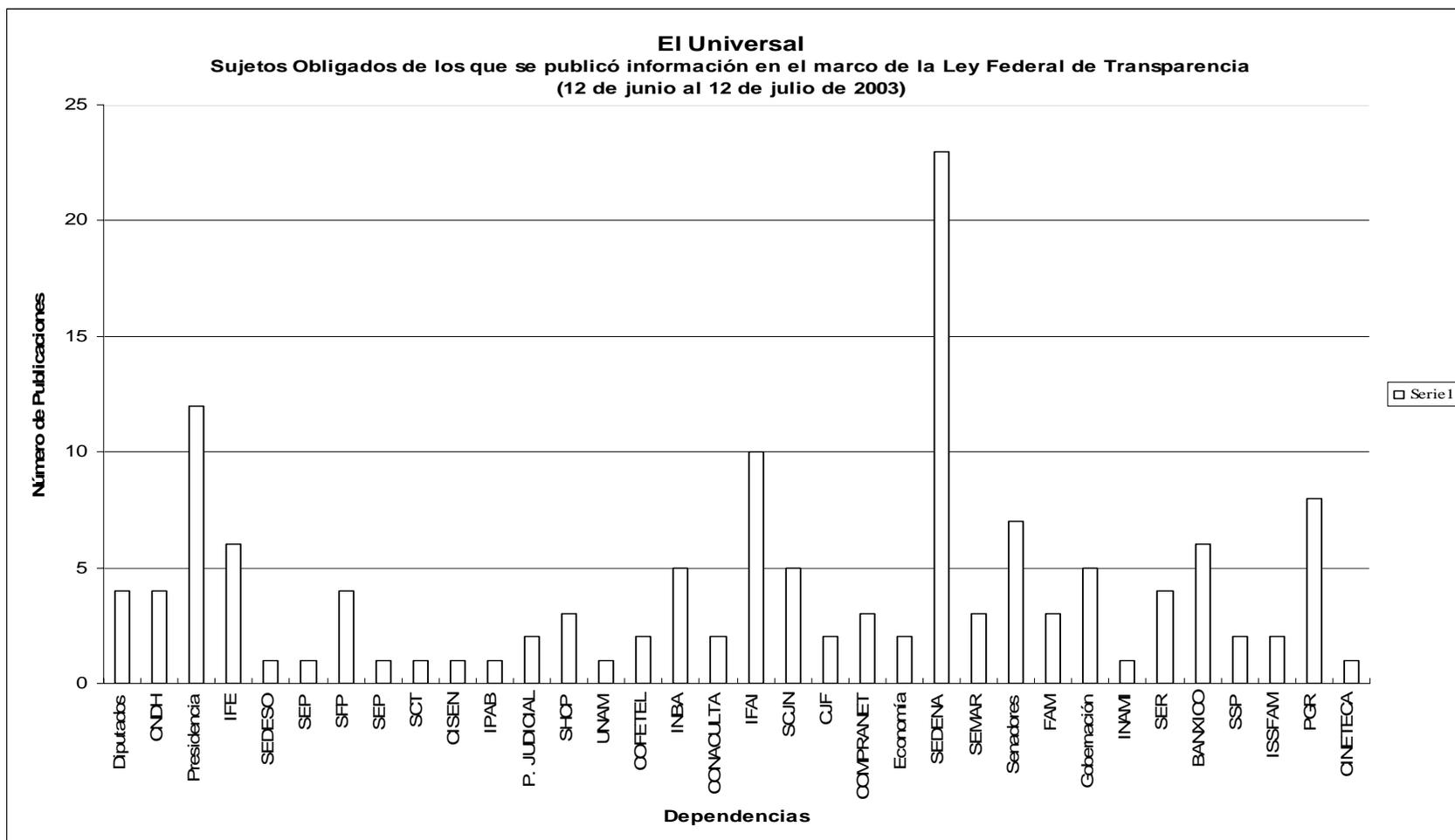
Gráfica 4. Análisis comparativo entre los géneros informativos y de opinión publicados en El Universal por semana en la que se dividió el estudio. Elaboración propia con datos de este subcapítulo

Género periodístico	12-18 de junio	19-25 de junio	26 de junio al 02 de julio	03-12 de julio
Noticias	7	8	4	0
Reportajes	20	9	6	3
Notas aclaratorias	3	1	0	2
Artículos	5	3	2	0
Columnas	3	1	0	0
Editoriales	1	1	0	0
Caricaturas	1	0	0	0
Total	40	23	12	5



Gráfica 5. Análisis comparativo de los diferentes géneros periodísticos en los que se dividió la información durante todo el mes de estudio, publicados en El Universal. Elaboración propia con datos de este subcapítulo

Por otro lado, localizamos las dependencias, entidades y otros sujetos obligados que más llamaron la atención de los periodistas durante todo el periodo de estudio, de los que se realizaron algunos trabajos, entre ellos la Secretaría de la Defensa Nacional, Presidencia de la República, Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, Procuraduría General de la República, Cámara de Senadores y el Instituto Federal Electoral.



Gráfica 6. Sujetos obligados de los que El Universal publicó trabajos periodísticos durante todo el periodo. En algunos casos la información no mencionaba sólo a uno de ellos, sino a dos o más. Elaboración propia con datos de este subcapítulo.

Los datos que tuvieron mayor incidencia en los trabajos periodísticos durante la primera semana, fueron los gastos que publicaron los sujetos obligados sobre pagos en asesorías, papelería, rentas de inmuebles (en México y en el extranjero) y estacionamientos, servicios de seguridad, viajes, remodelación y mantenimiento de sus instalaciones, servicios de fotocopiado, tamales, pasaportes a parques de diversiones, escuelas de idiomas, membresías a clubes deportivos, entre otros.

Otro rubro que también le sirvió a este medio para realizar trabajos fue acerca de los salarios que perciben los funcionarios – el del Presidente de la República, de algunos secretarios de Estado, personal de Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, de la Secretaría de la Defensa, de Marina y de otros servidores públicos- los cuales se utilizaron para realizar comparativos, aunque existieron quejas de los periodistas que algunos estaban incompletos (pues no aparecían compensaciones y sobresueldos) o no eran claros. Destacó el hallazgo del personal que trabajaba para la fundación Vamos México y que estaba adscrito a la Secretaría Particular de la Presidencia.

Algunas oficinas gubernamentales que habían guardado con sigilo su información dieron a conocer el número de elementos que laboraban en ellas, caso específico, el Estado Mayor Presidencial, además de la oficina de apoyo para ex Presidentes.

Los reporteros encontraron que algunas dependencias presentaron información parcial o incorrecta, como fue el caso de la PGR, quien no incluyó los contratos y licitaciones de 2003, sólo los del 2002, cuando la Ley obligaba a que esa información fuera pública; la Secretaría de Hacienda y Crédito Público quien modificó el tabulador de percepciones para funcionarios de las dependencias, el cual no coincidía con la información que las dependencias publicaron (específicamente la Secretaría de Gobernación sobre el salario de su titular); los grupos parlamentarios en el Senado de la República –PRI, PAN, PRD y PVEM- quienes se negaron a dar a conocer el uso dado al presupuesto asignado; el Consejo de la Judicatura Federal quien no cumplió con las obligaciones de transparencia que marca la Ley y tampoco habilitó adecuadamente su Unidad de Enlace.

Durante la segunda semana lo que más llamó la atención de los reporteros fue la clasificación de información como reservada y confidencial en la Suprema Corte de Justicia –tras la entrada en vigor de la Ley de Transparencia. Además de una investigación realizada por el reportero Juan Solís, quien con base en información que encontró en la página de Compranet dio a conocer los contratos que el Instituto Nacional de Bellas Artes sostuvo con prestadores de bienes y proveedores de bienes, entre el 1 de enero de 2002 y el 23 de junio de 2003. Aparecieron los salarios obtenidos por músicos, directores artísticos y cantantes. Con estos datos realizó un comparativo entre los salarios de los músicos mexicanos y de lo que se paga cuando se contratan músicos extranjeros.

Un rubro importante que se abordó en este periódico fueron los trabajos realizados por el reportero Jorge Alejandro Medellín, quien envió solicitudes de información a la Secretaría de la Defensa Nacional de la que obtuvo datos sobre los consejos de guerra contra su personal, el presupuesto destinado por la dependencia para las distintas labores que desarrolla, el gasto anual en medicamentos, así como las principales enfermedades que presentan sus miembros. Las respuestas enviadas al reportero –aunque éste señaló que la información no entraba en detalles- le sirvieron para realizar algunos trabajos, los cuales apoyó y comparó con otras fuentes, entre ellas, la información publicada en la página de Internet de la dependencia, en la cual -precisó el reportero- no correspondían los datos. Asimismo, con esta publicación el periódico emitió su segundo Editorial vinculado con la apertura de la información gubernamental. En él, el periódico señaló su satisfacción porque la Ley de Transparencia pasó su primera prueba al proporcionar información la Secretaría de la Defensa a un reportero tras enviar una solicitud de información a través del Sistema de Solicitudes de Información.

Por otro lado, en este mismo periodo se ubicó una nota aclaratoria (de la directora de una consultoría contratada por la Secretaría de Relaciones Exteriores) y una entrevista (a un funcionario de la PGR sobre los gastos erogados en festejos por el Día del Niño y Día de Reyes) respecto a información que se dio a conocer la semana anterior con respecto a gastos realizados por las dependencias en los rubros de asesoría y adquisición de pases mágicos a parques de diversiones.

En la tercera semana encontramos que los temas del acceso a la información y la transparencia estuvieron presentes, pero en un grado menor, pues la cantidad de publicaciones disminuyó, aunque los trabajos que se difundieron-en su mayoría- fueron resultado de las respuestas enviadas por las dependencias –la Secretaría de la Defensa Nacional y la Fuerza Aérea Mexicana- a solicitudes de información del reportero Jorge Medellín.

De éstas se publicaron algunos trabajos como el número de bajas de elementos por haber dado positivo en el examen de detección y uso de drogas; los casos de desertión y suicidio, así como algunas de las causas y medidas preventivas que ha tomado la dependencia para evitarlos. La queja del reportero fue porque las respuestas fueron escuetas –apenas de media cuartilla- la información la completó el comunicador con datos del segundo Informe de Labores de la Secretaría de la Defensa. También el reportero envió una solicitud en la que pidió saber el número de aeronaves que habían sufrido daños o quedaron totalmente destruidas durante la presente administración, los gastos en las reparaciones, cuáles fueron las causas, las condiciones en las que se encontraban las aeronaves y el número de decesos y heridos.

La Fuerza Aérea y la Secretaría de la Defensa le respondieron solamente sobre el número de aeronaves que quedaron destruidas y las que presentaron daños mayores, así como el dinero erogado en reparaciones por daños mayores, pero no sobre la otra información que solicitó. Sin embargo, el reportero reconoció el avance en la entrega de la información, pues en el mes de mayo solicitó esta

información a las dependencias, las cuales lo remitieron a la página de Internet donde sólo aparecían los comunicados referentes a una parte de los accidentes, los cuales sí fueron mencionados en la respuesta enviada.

La última petición que realizó el reportero Jorge Medellín fue también a la Secretaría de la Defensa Nacional donde la dependencia rechazó dar a conocer cifras y detalles sobre la adquisición de armamento realizada en el extranjero durante la presente administración, con base en el Artículo 13 fracciones I, II y III la Ley Federal de Transparencia. A esta respuesta el reportero comentó que contrasta con la de la Armada de México que en varias ocasiones ha informado sobre la compra de armamento, aviones, lanzamisiles o buques interceptores.

Durante esta semana encontramos también la información que la Secretaría del Trabajo dio a conocer en el Portal de Transparencia y Acceso a la Información sobre la disminución en los accidentes de trabajo, de los cuales señaló el número de incapacidades, defunciones por accidentes o enfermedades de trabajo; los estados de la República donde se registraron; tipo de actividad económica, empresas en la que se registraron un mayor número de accidentes y los grupos de edades.

Por último, durante este periodo encontramos el monitoreo realizado por la organización Libertad de Información México a las Unidades de Enlace de los sujetos obligados en el que se encontraron fallas en la atención que brindaron a los peticionarios. Esta información fue apoyada con un artículo de opinión de Ernesto Villanueva, quien señaló que en menos de un mes el derecho de acceso a la información pública registró avances significativos y mencionó el monitoreo sobre el grado de cumplimiento de la Ley de Transparencia -realizado por LIMAC- a las Unidades de Enlace de los órganos obligados, previstos en la Ley, en el que mencionó se identificaron a cinco que se apegaron con mayor rigor y cinco que se separan de la misma.

En la cuarta semana encontramos un menor número de publicaciones – comparadas con las de tres semanas anteriores-. En primer lugar, ubicamos la nota que Jorge Medellín elaboró con información que solicitó a la Secretaría de la Defensa Nacional en la que le cuestionó sobre el número de consejos de guerra en contra de sus miembros, luego de que la dependencia ya le había entregado una parte de la información. La respuesta no satisfizo al reportero, quien señaló que sólo se le entregó una parte de la información y criticó que las respuestas de la dependencia cada vez fueran más breves, que no iban a detalle y que concluían señalando que la información era reservada.

Otra investigación la realizó el reportero Miguel Ángel Cevallos, tras la revisión a la página de Compranet y en la que descubrió que el gasto que el Instituto Nacional de Bellas Artes realizó en ropa y zapatos en Liverpool, los cuales no realizó por licitación pública –como lo marca la Ley de Adquisiciones- sino por adjudicación directa. La otra nota fue una crítica a la página web del IFAI, pues el reportero Hugo Sandoval le encontró por lo menos siete fallas que pueden desalentar a los

ciudadanos a utilizarla.

Existieron además dos notas aclaratorias. La primera de ellas enviada por el titular de la Unidad de Enlace de la PGR, Pedro Peñaloza, -la misma que envió a *La Jornada y a Reforma*- en la que precisó las deficiencias. La respuesta en este caso no fue del reportero Juan Arvizu, sino del articulista y director de LIMAC, Ernesto Villanueva, quien fundamentó las causas de la calificación que obtuvo la PGR en el monitoreo realizado por la asociación. La otra carta fue enviada por la directora de Difusión y Relaciones Públicas del INBA, quien aclaró que la dependencia cumplió con la normatividad aplicable para sus adquisiciones – en ropa y calzado- en las que se busca calidad, precio y servicio.

Este recuento histórico sirve para rescatar algunos puntos interesantes respecto a la postura que *El Universal* tuvo acerca de los temas del acceso a la información pública y la transparencia gubernamental:

1. Por parte de *El Universal* existió un mayor compromiso con el tema, pues no se conformó con revisar la información que los sujetos obligados publicaron en sus página de Internet, sino que visitó las Unidades de Enlace, además de enviar solicitudes de información a las dependencias;

Fuentes de información que se utilizaron para trabajos periodísticos por semana de estudio

Fuente de Información	Primera semana 12-18 de junio	Segunda semana 19-25 de junio	Tercera semana 26 de junio al 02 de julio	Cuarta semana 03-12 de julio
A partir de la revisión de información en Portales de Internet	29	12	1	3
A partir de solicitudes de información	0	10	7	1
A partir de las visitas a las Unidades de Enlace	11	1	4	1
Total	40	23	12	5

El Universal
Porcentajes de trabajos periodísticos resultado de la Ley
Federal de Transparencia
(12 de junio al 12 de julio de 2003)



Gráfica 7. Porcentajes de fuentes de información que los periodistas de El Universal utilizaron para realizar trabajos periodísticos durante todo el periodo de estudio. Elaboración propia con datos de este subcapítulo

2. La información que publicó durante este periodo de estudio cubrió un número amplio de dependencias y otros sujetos obligados por la Ley.
3. Sus publicaciones no sólo fueron en la sección México (incluyendo las de primera plana), sino que se ubicaron en diferentes secciones como Opinión, Cultura, Finanzas y Computación.
4. Algunos datos que los sujetos obligados publicaron en sus páginas de Internet (portales de transparencia) o que enviaron a los reporteros como respuesta a solicitudes de información, sirvieron a los periodistas para compararla con la publicada en otras fuentes de información y en algunos casos señalaron que ésta no coincidía.
5. Existió una amplia participación de articulistas, investigadores, políticos, columnistas y caricaturistas. La discusión sobre el tema de la transparencia y el acceso a la información pública ocupó un espacio importante en este medio y sobre todo contó con el reconocimiento del periódico (en su página Editorial) cuando algunas dependencias que se consideraban herméticas proporcionaron información a los reporteros.

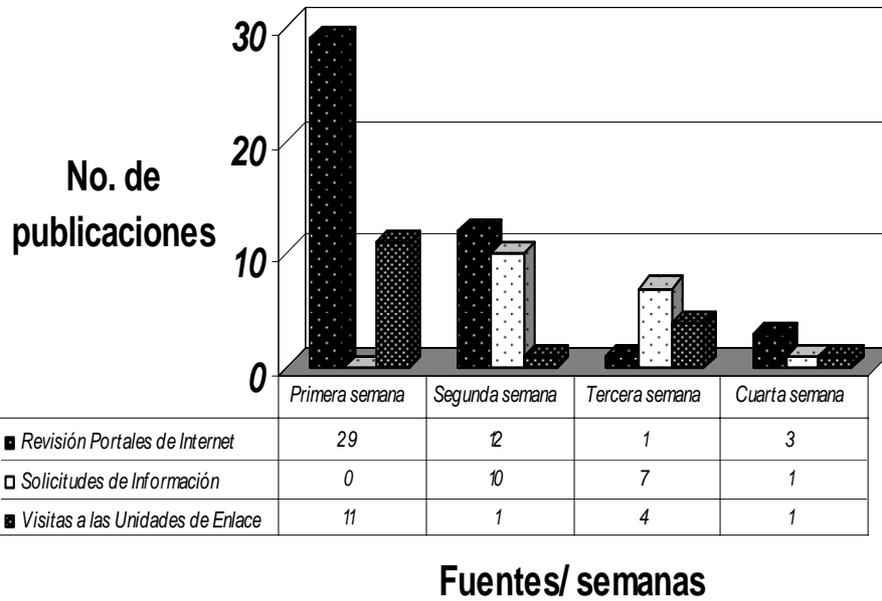
6. Durante este periodo existieron algunos trabajos que reporteros de *El Universal* realizaron de las dependencias públicas con datos obtenidos de éstas,²⁸⁴ pero en los que no señalaron que se elaboraron con base en información que los sujetos obligados hicieron pública en sus portales de transparencia, de la respuesta a una solicitud de información, o de la visita a sus Unidades de Enlace. Por ello, se contabilizaron por separado; de éstos sólo se menciona el título, la página y la fecha en la que se publicaron:

- a) Balance positivo de lucha contra la corrupción. Endurece SAT autovigilancia. (*El Universal*. 19 de junio de 2003. P. B1)
- b) Investigan irregularidades en la Secretaría del Trabajo (*El Universal*. 19 de junio de 2003. P. A10)
- c) [Fox] Grabó 22 videos propagandísticos. Cada uno costó entre 65 mil y 100 mil pesos. Considera la Presidencia que el gasto fue mínimo. (*El Universal*. 20 de junio de 2003. P. A10)
- d) Se invierte más en salarios que en obra pública: Hacienda. Acapara burocracia gasto de los estados. (*El Universal*. 23 de junio de 2003. PP.)
- e) Además de notas que se publicaron con datos de la Cuenta Pública Federal 2002 que entregó el Ejecutivo a la Cámara de Diputados.²⁸⁵

²⁸⁴ Algunas de ellas aparecieron con la leyenda “documento obtenido por *El Universal*” como fue el caso de los **incisos a, b y d.**

²⁸⁵ Notas con estas características: 1. Tiene pérdidas el gobierno (*El Universal*, 13 de junio de 2003. p. A8); 2. Hallan subejercicio en gasto federal. Los renglones de educación y salud los más afectados (*El Universal*, 18 de junio de 2003. p. B5); 3. Gastó Fox casi 910 mil pesos en cada programa de radio (*El Universal*, 18 de junio de 2003. p. A15); 4. Aclaran gastos de producción “Fox Contigo”. (*El Universal*, 19 de junio de 2003. p. A23).

El Universal
Fuentes de información que se utilizaron para los trabajos periodísticos por semana
(12 de junio al 12 de julio de 2003)



Gráfica 8. Fuentes de información que los periodistas de El Universal utilizaron para realizar trabajos periodísticos por semana de estudio. Elaboración propia con datos de este subcapítulo

4.2.3 La participación del periódico *Reforma*

4.2.3.1 Breve perfil del medio y su participación durante las primeras etapas de la Ley Federal de Transparencia

Reforma es un medio de circulación nacional impreso en la ciudad de México, fundado el 20 de noviembre de 1993, con un formato estándar o clásico (60 x 43 cm), de los llamados “periódicos de ocho columnas”. Algunos de los articulistas, políticos y periodistas que participaron durante los primeros días en los que se publicó este medio fueron: Enrique Krauze, Fernando Estrada, Luis Rubio, Jorge Castañeda, Federico Arreola, Soledad Loaeza, Felipe Díaz Garza, Federico Reyes Heróles, Guadalupe Loaeza, entre otros.

Además de las columnas Templo Mayor (Fray Bartolomé); de Política y Cosas Peores (Catón); Mirador (Armando Fuentes); Plaza Pública (Miguel Ángel Granados Chapa); Fricase (el Abogado del Pueblo); Mexicar (Enrique Canales). En su primera publicación, es decir, en el número 00, no apareció la línea editorial que seguiría, ni durante los siguientes días en los que su distribución fue gratuita, Salió a la venta a partir del 1 de diciembre de 1993, con un precio de N\$ 2.00.

Desde su aparición este periódico se imprime a color, con fotografías e imágenes sobresalientes por su tamaño y buena resolución, las cuales generalmente se acompañan de extensos pies de página. Las encuestas sobre diversos temas son otro rasgo característico que lo distingue desde los primeros días de su aparición. La primera encuesta la publicó el domingo 21 de noviembre de 1993, en donde se le cuestionó a 400 ciudadanos de las ciudades de Monterrey, Saltillo, Puebla, Mérida, Hermosillo, Guadalajara y ciudad de México sobre el clima prevaleciente en torno a las elecciones federales (que se realizarían al año siguiente), los índices de popularidad de los partidos políticos, así como de los precandidatos a la Presidencia de la República.

Actualmente cuenta con las secciones: Nacional e Internacional; Negocios; Ciudad y Metrópoli/ Justicia; Deportes; Gente y Cultura; Moda; Expansión; Tiempo y Avisos de Ocasión; además del suplemento dominical El Ángel.

Otra de sus características es que dedica –generalmente- de dos a tres planas completas a opiniones de articulistas y columnistas (las cuales aparecen algunas veces a la semana), además de algunos otros espacios en las páginas interiores. Algunos articulistas, investigadores y políticos que colaboraron en 2003 y que abordaron los temas de la transparencia y el acceso a la información fueron: Sergio Aguayo Quezada; Miguel Carbonell; José Woldenberg; Federico Garza Martínez; Luis Rubio entre otros. Además de los columnistas: Sergio Sarmiento (Jaque Mate); Miguel Ángel Granados Chapa (Plaza Pública); Juan Ciudadano; Roberto Zamarripa (Atisbos); René Delgado (Sobreaviso); Fernando de Ita (La Escena) y Javier Tejado (Espectro).

La participación de *Reforma* en los temas del derecho de acceso a la información pública gubernamental, la transparencia y el acceso de la información pública, tuvo como antecedente el desplegado que publicó el 27 de abril de 2001 -firmado por el director general de **Grupo Reforma**, Alejandro Junco-, donde se denunciaba la opacidad en los procesos penales –que en ese momento enfrentaban periodistas de este medio por difamación en contra de la ex jefa del Gobierno del DF, Rosario Robles- ya que no se les había permitido una copia del expediente a fin de conocer “por qué y de qué estaban siendo acusados.” Asimismo, el directivo exteriorizó su molestia por la falta de información del destino de 640 millones de dólares que el gobierno de la ciudad de México gastó, pero no comprobó ni hizo público en qué. En mayo de ese mismo año, el directivo de *Reforma* mencionó en España –durante la entrega del premio Ortega y Gasset- que el gran desafío para la transición democrática en México era el acceso a la información. “Estamos luchando ahora por el derecho de cada mexicano a tener acceso a la información pública.” En ese espacio denunció que por el sólo hecho de obtener y hacer pública la información gubernamental, periodistas del **Grupo Reforma** enfrentaban 16 demandas penales en los últimos cuatro meses.

La investigadora Fidela Navarro menciona “la aportación principal de los medios de comunicación y de *Reforma* en particular fue ejercer una presión pública en dos líneas de acción: por una parte, a través del tratamiento y cobertura del tema en las páginas de este medio y por otra, con la participación en el cabildeo y negociación con los partidos de la oposición y con el Ejecutivo. Momentos claves fueron la publicación del decálogo de principios del Grupo Oaxaca, los resultados negativos de una investigación periodística sobre acceso a la información en distintos estados, el rechazo a los foros gubernamentales. No hay que olvidar tampoco los numerosos editoriales sobre el tema con la firma de Juan Ciudadano publicada en este medio impreso.”²⁸⁶

Por otro lado, en este texto localizamos las declaraciones de Miguel Bernardo Treviño, representante del **Grupo Reforma**, quien participó de manera activa dentro de la Comisión Técnica del Grupo Oaxaca. “Miguel Treviño, quien acudió en la mayoría de las ocasiones afirmó ‘era rarísimo ver a directores y representantes de periódicos en las negociaciones. Los diputados nos tenían mucho respeto y se preguntaban al principio ¿por qué estarán juntos? La verdad es que nosotros no somos dados a eso... Y los legisladores como que siguieron la lógica simple y pensaron que si estábamos ahí y cambiábamos era porque había algo importante detrás.’”²⁸⁷

Asimismo, en una entrevista realizada por Fidela Navarro, el representante de **Grupo Reforma** precisó que el derecho de acceso a la información pública beneficiaría a la sociedad y a los medios de comunicación dentro de una coyuntura política y social única “sí, en realidad es cierto, y puede que a raíz de

²⁸⁶ *Ibidem*, p.117.

²⁸⁷ *Ibidem*., p. 118.

esto se dé un cambio cultural que se va a dar en la medida que usemos nuestros derechos y en la medida en que los medios lo hagamos, que vigilemos, que empecemos a demostrar cosas. Hay provechos legítimos y si como parte se puede dar impulso, qué bueno. Ante todo lo hemos hecho y lo hacemos por la ciudadanía, por la sociedad... Nosotros seremos un ejemplo de cómo hacerlo, tendremos que demostrar que el gobierno va a tener que ceder.”²⁸⁸

De los medios que integran la muestra de esta investigación, *Reforma* fue de los que registró mayor interés en el tema. Este planteamiento se corroborará -más adelante- tras la revisión de la información que este medio publicó durante los dos momentos históricos que se abordan en los siguientes subcapítulos.

4.2.3.2 Información que *Reforma* publicó durante la consulta del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

La información que *Reforma* publicó del 26 de marzo al 17 de mayo de 2003, periodo en el que se realizó la consulta pública del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, es el marco que se tomará como antecedente para conocer los diversos géneros periodísticos que este medio utilizó para presentar a los lectores los temas del acceso y la transparencia en la información pública, no sólo del reglamento que daría operatividad a la Ley Federal, sino de los trabajos realizados en las Cámaras de Diputados y Senadores, así como a los desarrollados en algunas entidades como el Distrito Federal, Sinaloa, Coahuila y Nuevo León.

Durante este periodo se publicaron 27 notas informativas relacionadas con los temas anteriormente señalados. Cabe señalar que este medio - a diferencia de *El Universal* y *La Jornada*- dio seguimiento casi inmediato a los temas mencionados y sus notas comenzaron a aparecer a partir del 28 de marzo, aunque encontramos el 26 de marzo un artículo de opinión escrito por Sergio Aguayo, quien hizo referencia a la Ley -el cual será abordado de manera particular más adelante-. Las noticias fueron las siguientes:

- 1) El 28 de marzo el gobierno federal informó que ya tenía listo el anteproyecto del reglamento sobre transparencia elaborado por la Secretaría de Desarrollo Administrativo, Comisión Federal de Mejora Regulatoria, Consejería Jurídica del Ejecutivo y el Instituto Federal de Acceso a la Información, el cual se daría a conocer en consulta pública. El objetivo del anteproyecto -que comprendía 14 capítulos y 107 artículos- era “detallar y reforzar las obligaciones de transparencia de las dependencias, así como determinar cómo habrán de cumplir dichas obligaciones.”
- 2) Otra nota publicada ese día por el mismo reportero -Víctor Fuentes-, señaló

²⁸⁸ *Ibidem.*, pp.118-119

que la función del Reglamento sería establecer las bases de operación cotidiana y detallar los puntos generales contemplados en la Ley Federal de Transparencia. Mencionaba que este proyecto sería sometido a consulta antes de su publicación y que el Ejecutivo tendría hasta junio para decretar la versión final. La nota resaltaba algunos puntos del anteproyecto como obligaciones: 1) Obligaciones. Del Internet al tabulador; 2) Solicitudes de información. Respuesta en 10 días; 3) Negativa de información. 15 minutos de alegatos; 4) Información reservada. El criterio del IFAI.

- 3) El Instituto Federal de Acceso a la Información emitió un acuerdo en el que estableció los temas o casos en que las dependencias deberían clasificar su información como reservada en un periodo de uno a doce años, así como la información confidencial, es decir, aquella que tiene que ver con datos personales o íntimos, la cual será secreta por tiempo indefinido. “Las presentes recomendaciones tienen por objeto que los titulares de las unidades administrativas de las dependencias y entidades, identifiquen como reservados o confidenciales los rubros temáticos sobre los que versa la información que generen, obtengan, adquieran, transformen o conserven de conformidad con sus respectivas atribuciones.”
- 4) María Marván y Juan Pablo Guerrero –ambos comisionados del IFAI- informaron que a partir del 12 de junio todas las dependencias del gobierno federal deberían tener en Internet toda la información relacionada con gastos, salarios, prestaciones a funcionarios, etc. Además, Guerrero Amparán mencionó que en los próximos días iniciaría un proceso de consulta pública para concluir el Anteproyecto del Reglamento Interior del Instituto Federal de Acceso a la Información.
- 5) Las declaraciones del presidente de la República, Vicente Fox, también fueron noticia, pues en el programa de radio “Fox Contigo” mencionó que con la aprobación de la Ley de Transparencia se había logrado un cambio paradigmático y hecho realidad un compromiso asumido desde su campaña. “Ahora hay un gobierno honesto, obligado a la transparencia y a rendir cuentas al pueblo, afirmó el mandatario”.
- 6) La Cámara de Diputados dio a conocer que aprobó el Acuerdo Parlamentario Relativo al Acceso a la Información Pública, mediante el cual harían públicos los informes semestrales que entregarán los grupos parlamentarios y los diputados sin partido sobre la aplicación y destino final de los recursos económicos que les entrega el órgano legislativo.
- 7) María Marván, comisionada presidenta del IFAI, informó que se llevaría a cabo el Foro de Consulta para elaborar el Reglamento de la Ley Federal de Transparencia, en la Facultad de Derecho de la UNAM en donde participarían representantes de la UNAM, de la Secretaría de la Función Pública –antes SECODAM-, Gobernación y la Comisión Federal de Mejora Regulatoria en cinco mesas de trabajo, con los temas: Obligaciones de la

Transparencia; clasificación de información; Protección de Datos personales; procedimientos de acceso a la información y recursos de revisión ante el IFAI. Se informó, además, que el reglamento tendría que aprobarse antes del 12 de junio y que una vez cerrada la consulta se abriría un proceso de revisión, en donde las autoridades establecerían la redacción final.

- 8) El Acuerdo Parlamentario de la Cámara de Diputados fue abordado el 29 de abril en otra nota, en la que se informó que la Comisión de Gobernación aprobó este instrumento jurídico en el que se obligaba a la Cámara de Diputados a hacer públicos los informes semestrales sobre la aplicación del gasto de los grupos parlamentarios; custodia de vehículos, mobiliario, oficinas y recursos materiales; lista de asistencia en el pleno y comisiones; sentido del voto de cada legislador y los viajes oficiales de los diputados.
- 9) Al día siguiente, se dio seguimiento a la consulta del Anteproyecto del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia –realizado en la Facultad de Derecho-. En este evento se hizo público el compromiso que funcionarios, académicos y autoridades asumieron para impulsar la transparencia y la rendición de cuentas. Asimismo, María Marván, consideró indispensable la participación de la sociedad durante y después del proceso. “Es difícil imaginar cuánto va a participar la sociedad, prevemos que habrá participación e interés y será nuestra obligación irlo incrementando en el tiempo.” Aparecieron además las declaraciones del titular de la secretaría de la Función Pública, Eduardo Romero y del titular de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, Carlos Arce, quienes señalaron la importancia de contar con una Ley para garantizar el acceso a la información pública gubernamental.
- 10) Un día después apareció otra nota en la que se señalaba que la Cámara de Diputados había aprobado su Reglamento para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública, con el que se obligaba a diputados y servidores públicos de esa Cámara a cumplir con las disposiciones en materia de acceso a la información pública que se generara, entre ésta, los informes semestrales de los grupos parlamentarios sobre la aplicación y destino de los recursos económicos, asignación, custodia y condiciones de vehículos, oficinas, mobiliario y recursos materiales que les otorgaran para su trabajo, entre otros documentos. El periódico informó que en julio del año anterior, este medio había hecho público el desglose de recursos que se asignaba a los grupos parlamentarios, sobre los cuales había un uso discrecional en la manera en la que se ejercían. Luego de la divulgación de esta información, las bancadas de algunos partidos –excepto la del PRI- dieron a conocer “los datos que consideraron convenientes.” La nota destacaba que el Reglamento no sólo obligaba a los grupos parlamentarios, sino a los diputados a entregar dos informes al año en los que se debía especificar cómo y en qué gastaron los recursos que se les asignaron, así

como la creación de una Unidad de Enlace e Información que se encargará de organizar los archivos, garantizar y agilizar el flujo de información y supervisar la aplicación de los criterios en materia de clasificación y conservación de la misma.

- 11) Sin embargo, también ese día se publicaron las declaraciones del senador panista Javier Corral, quien criticó el acuerdo al que llegó la Cámara de Diputados y lo calificó como “doble vara y doble rasero”, pues limitaba el acceso a la información de los grupos parlamentarios sobre la aplicación y destino final de los recursos que les entregaba el órgano legislativo. Reprochó que los diputados no hubiesen elaborado un reglamento y que reunieran en un acuerdo varios ordenamientos. “No sólo eso, son los propios diputados los que habrán de determinar el acceso, los criterios de clasificación y es la Mesa Directiva la que habrá de resolver en última instancia las controversias por la negativa a las solicitudes de información.”
- 12) La Cámara de Senadores informó la aprobación de un acuerdo para la aplicación de la Ley Federal de Transparencia en el Senado, que a diferencia del ordenamiento de la Cámara de Diputados, proponía una comisión de senadores –ajena a la Mesa Directiva y a la Junta de Coordinación Política- encargada en primera instancia de atender las quejas de los ciudadanos inconformes que no pudieran acceder la información del legislativo. “Con las medidas adoptadas se permitirá superar cualquier interés de grupo, así como de camarillas políticas”, afirmó el senador Javier Corral.
- 13) El Senado de la República publicó que dotó mediante una reforma constitucional de plena autonomía al Instituto Federal de Transparencia y Acceso a la Información, sobre todo en materia presupuestaria, pues ya no dependería de ninguna Secretaría de Estado para solicitar su presupuesto, sino se regiría por la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y de las disposiciones que de éstos emanarán.
- 14) La Cámara de Diputados de la LVIII Legislatura presentó del 1 de septiembre de 2000 al 30 de abril de 2003 más de mil 264 iniciativas de reformas legales, informó el periódico *Reforma*. Este medio señaló que entre las principales normas que se crearon estaba la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública “creada a partir de una iniciativa del Gobierno Federal y de otra elaborada por un grupo de académicos y organizaciones civiles que hicieron suya todos los partidos, a excepción del blanquiazul. Este nuevo ordenamiento permite el libre acceso a todos los ciudadanos a las fuentes de información no sólo de las dependencias gubernamentales, sino también las posibilidades de acceder archivos de organismos autónomos de los poderes Legislativo y Judicial.”
- 15) Este medio también dio seguimiento a las acciones que en materia de

transparencia y acceso a la información que se realizaron en el Distrito Federal. El 23 de abril el periódico publicó en su primera plana el gasto de operación de cada diputado de la Asamblea Legislativa, el cual ascendió a 10.4 millones de pesos comparándolo con el invertido en legisladores de otros estados y a nivel federal que no superaban los 6.6 millones de pesos. Esta nota inició una serie de declaraciones por parte de diputados de las Comisiones de la ALDF, desde los que decían no poseer esa información hasta quienes argumentaron que la Ley de Acceso a la Información aún no estaba vigente.

- 16) A esta información –ese mismo día- *Reforma* dio seguimiento en la sección de *Ciudad y Metrópoli*, donde precisó que había solicitado a instancias de la Asamblea Legislativa el detalle de su presupuesto. Las respuestas que registró la nota fueron: a) la Comisión de Gobierno negó tener esa información; b) el encargado del Comité de Administración dijo estar fuera de la ciudad; c) funcionarios de la Controlaría Interna dijeron que sólo auditan parte del presupuesto; d) la Tesorería de la Asamblea informó que se debía solicitar en la Comisión de Gobierno y al Comité de Administración; e) en Oficialía Mayor se comprometieron a analizar la petición, pero al cierre de la edición no habían dado respuesta.
- 17) El 24 de abril, *Reforma* informó que la ALDF había gastado el año pasado 271 millones de pesos de su presupuesto en un rubro denominado como “ayudas”, las cuales recibieron el calificativo de “caja chica” por el periódico, y del cual tampoco los coordinadores parlamentarios supieron el destino de este dinero. La crítica de este medio se centró en que el presupuesto de la Asamblea es elaborado y aprobado por el propio organismo legislativo y sólo se rinde cuentas a él mismo.
- 18) Ese mismo día, se publicó que la Comisión de Gobierno de la ALDF acordó subir a Internet su presupuesto desglosado para que los interesados pudieran consultarlo, aunque no definieron la fecha para hacerlo. “Se mencionó la posibilidad concretarlo una vez que se publique en la Gaceta del DF la Ley de Acceso a la Información.” En un recuadro el periódico señaló que aunque se desconoce cómo se distribuye el presupuesto de la ALDF, mencionó algunos de sus gastos en sueldos de legisladores, módulos de atención ciudadana, rehabilitación del edificio de la ALDF y compra de computadoras, arrendamiento de inmuebles, modernización de sistemas de transmisión y datos, así como gastos de equipamiento para la próxima legislatura.
- 19) Dos días después –tras las presiones de este medio- la Asamblea Legislativa se comprometió a publicar a más tardar el 9 de mayo el desglose detallado de su presupuesto para el 2003. Asimismo, el diputado Marco Antonio Michel Díaz, vicecoordinador del PRI, aclaró que el rubro de “ayudas” fue un concepto contable utilizado incorrectamente durante el 2002, pero que incluía el gasto que se realizaba en comisiones, comités,

módulos, apoyos para investigación y trabajo legislativo.

- 20) El 9 de mayo se informó sobre la publicación de la Ley de Acceso a la Información Pública en el DF. La legislación aprobada tardaría cuatro meses para comenzar a recibir la información. La crítica de *Reforma* se centró en las limitaciones de las resoluciones del Consejo e la Información, pues no contaba con la facultad de obligar a las autoridades a entregar documentos o datos que les solicitaran los ciudadanos, su única posibilidad era emitir opiniones. Cabe señalar que el Jefe de gobierno del DF, Andrés Manuel López Obrador, fue uno de los principales opositores de que se creara un Consejo de la Información, pues lo consideraba burocrático.
- 21) El 10 de mayo de 2003, el periódico publicó “Difunde Asamblea informes limitados”. La nota señaló que la Asamblea cumplió su promesa y publicó los informes de 2000 a 2003. Sin embargo, señaló que la información apareció incompleta, pues no se precisó a detalle las erogaciones en cada uno de los rubros y conceptos que conforman el presupuesto del órgano como la partida de “ayudas” o cuánto se invirtió en la realización de foros para la discusión de la Ley.
- 22) Se informó que la subcomisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa definiría los plazos para integrar a la página de Internet el desglose de los gastos del presupuesto de la actual legislatura. La nota se acompañó de las declaraciones del diputado Alejandro Sánchez, quien señaló que no era necesario que se publicara la Ley de Acceso a la Información para que de la manera más explícita se subieran a Internet los informes de ingresos y egresos de la Asamblea. También aparecen las declaraciones de los diputados José Luis Buendía y Federico Döring.
- 23) *Reforma* también dio seguimiento a los trabajos que en materia de transparencia y acceso a la información se desarrollaron en Sinaloa. Por ejemplo, publicó que el 27 de abril entraría en vigor la Ley de Acceso a la Información Pública de Sinaloa, la cual había sido aprobada por el Congreso del Estado el 27 de marzo de 2002 y había fijado un año de plazo para instrumentar los mecanismos necesarios para su utilización práctica por parte de la ciudadanía. La nota es acompañada por las declaraciones de la titular de la Comisión Estatal de Acceso a la Información, Dora Angélica De la Rocha, así como de Ernesto Villanueva, creador de la ley sinaloense y coordinador del Programa Iberoamericano del Derecho de Acceso a Información Pública.
- 24) Otra nota fue sobre la denuncia que realizaron los diputados del Partido Acción Nacional en Coahuila en contra del gobierno del estado, así como del Partido Revolucionario Institucional por aplazar la aprobación de la Ley de Transparencia estatal. Asimismo señalaron que los foros de consulta organizados para recibir las aportaciones ciudadanas con respecto al acceso a la información pública, se efectuaron para que el gobierno estatal

ganara tiempo. Esta información se dio a conocer tras hacerse público un informe que circuló al interior del Congreso del estado.

- 25) También se difundió la nota “Reconocen alcaldes rezago en apertura”, donde la presidenta de la Asociación de Municipios de México (AMMAC) reconoció que 278 alcaldías presentan graves rezagos en la materia, pues no existía ningún acercamiento con autoridades estatales para capacitarlos en este tema o bien los que les brindan asesoría sobre la elaboración de sus reglamentos.
- 26) Ese día fue presentada la iniciativa de reformas a la Constitución de Coahuila por parte del Ejecutivo local, así como la creación de un órgano independiente que garantizarla el ejercicio del derecho de acceso a la información público en el estado.
- 27) Este medio retomó el trabajo que realizó el gobierno de Nuevo León para capacitar a los titulares de las áreas jurídicas de todas las dependencias oficiales mediante un curso-taller –de seis módulos-, a fin de sensibilizarlos en una cultura de apertura y de garantizar el derecho de la información pública.

Un género que también se localizó durante este periodo fue la entrevista. La primera, realizada a la comisionada presidenta del IFAI, María Marván, quien entre otros temas habló de la protección de datos personales por parte del instituto. “El IFAI tendrá que ver la manera de proteger los datos personales que están en manos de la Administración Pública Federal.” Asimismo, utilizó el espacio para dar a conocer que a partir del 12 de junio entraría en vigor el Reglamento del IFAI. En un recuadro, el periodista realizó un resumen de las preguntas planteadas a la funcionaria sobre el acceso a la información, entre ellas: ¿Quién podría solicitar información? ¿Toda la información del Gobierno federal es pública? ¿En donde se deberá solicitar la información? ¿Cuánto tiempo se tardará en responder la autoridad? ¿Qué hará el IFAI en los casos de reserva? ¿Qué información no podrá ser solicitada?, las cuales fueron resueltas por la comisionada presidenta.

Otra entrevista que se publicó fue al comisionado del IFAI (*sic*), Jorge Islas, quien propuso que el Poder Ejecutivo rindiera cuentas sobre aportaciones a instituciones civiles de asistencias y que éstas rindieran cuentas de esos recursos, a fin de evitar despilfarros de los recursos públicos y su uso político o ideológico. Por ello, consideró necesarias las adiciones al anteproyecto del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia, en el cual se establece la obligatoriedad de toda información relevante deba ser incluida en sitios de Internet para su conocimiento público. Asimismo, las asociaciones tendrían que explicar en qué se gastaron los recursos entregados por instituciones públicas para conocer su destino y utilización.

Por otro lado, tras la publicación de los gastos en la página de Internet de la Asamblea Legislativa, la presidenta de la Comisión de Gobierno, Patricia Garduño,

fue entrevistada por este medio, al que aseguró que con la publicación de las erogaciones de la ALDF se dio cumplimiento al compromiso adquirido por los coordinadores parlamentarios. No obstante, el periódico señaló una serie de elementos que faltaron desglosar como que no se informó de manera pormenorizada sobre los gastos ejecutados, las ayudas para los trabajos parlamentarios, los recursos destinados para foros, estudios encargados a instituciones académicas para la integración de nuevas iniciativas de reforma, entre otras. Asimismo apareció la fotografía de la página de Internet y un pie de foto, en el que se señaló que sólo se subieron cifras generales del gasto, además de la fotografía de Patricia Garduño y parte de sus declaraciones.

Dentro de los géneros de opinión que se publicaron en este lapso localizamos un artículo y cuatro columnas políticas.

El artículo fue escrito el 26 de marzo por el defensor de los derechos humanos, Sergio Aguayo Quezada, quien lo tituló "Reforma trunca." En éste calificó a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información como una de las reformas estructurales del sexenio de Vicente Fox, que además generó el interés y trabajo de los medios de comunicación, académicos, organizaciones sociales, quienes formaron el Grupo Oaxaca y participaron desde ahí con el gobierno. "Pese a algunas ambigüedades de esta ley (deja en la penumbra de la indefinición lo que entiende por 'seguridad nacional') contiene avances notables que sacudirán a las instituciones oficiales y a la sociedad." Sin embargo, señaló que los beneficios que traerá la Ley de Transparencia se quedarán trancos, rabones sin una Ley Federal de Radio y Televisión. "La Ley Federal de Radio que está siendo discutida no afecta la libertad de expresión, ni lesiona el derecho de propiedad. Lo que pretende es limpiar y multiplicar los canales por donde tienen que fluir los ríos de información cuando entre en vigor la Ley de Transparencia [...] Falta el organismo público encargado de hacer que se cumpla esa ley. Para eso se necesita el Consejo Nacional de Radio y Televisión autónomo, de una Ley Federal de Radio y de un estadista que anteponga el interés general del particular".

Las columnas fueron escritas durante la segunda quincena de abril y la primera de mayo de 2003, en ellas participaron Sergio Sarmiento, Miguel Ángel Granados Chapa y la columna de Juan Ciudadano.

- a) En su columna Jaque Mate, Sergio Sarmiento reconoció las leyes que aprobó la LVIII Legislatura, entre ellas la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información, aunque señaló que las iniciativas más importantes que tienen que ver con las reformas estructurales "necesarias para generar mayor crecimiento de largo plazo, han registrado sonoros fracasos, entre ellas la reforma fiscal, energética porque no se lograron acuerdos en el Congreso y pronosticó que sería difícil que después de las elecciones de julio (cuando se pronosticó un empate) se terminara con la parálisis legislativa.
- b) Una semana después en el mismo espacio, el columnista Sarmiento calificó

el trabajo realizado por la LVIII Legislatura como decepcionante. Señaló que la iniciativa más importante aprobada fue la Ley de Acceso a la Información, aunque comentó que ésta tiene algunos problemas, pues no obligó al Poder Judicial, sólo al Ejecutivo a abrir su información al público, no obstante precisó una ventaja que fue el reconocimiento a “un principio crucial de que la información que se produce en el ejercicio de la función pública le pertenece al público y no al funcionario.

- c) Por su parte, el columnista Miguel Ángel Granados Chapa en su columna Plaza Pública también se refirió al trabajo desempeñado por la Legislatura, “la que va a ufanarse de haber acordado el acceso a la información pública en pro de la transparencia administrativa.” Recordó que los primeros trabajos fueron elaborados en la administración pública, los diputados la aprovecharon como iniciativa ciudadana “en lo que hasta ahora es el ejemplo más acabado de colaboración civil y gubernativa.” Aunque lamentó que no se hubiera repetido en el caso de la legislación de los medios electrónicos.
- d) La columna Juan Ciudadano manifestó su rechazo al Acuerdo Parlamentario para el Acceso a la Información Pública aprobado antes de que concluyera el periodo ordinario de sesiones en la Cámara de Diputados, pues señaló que exhibe la incongruencia de quienes quieren “una caja de cristal para la casa de enfrente, pero las cortinas y cerraduras para la propia”. Mencionó que una de las desventajas de este instrumento es que crea zonas vedadas al escrutinio público y se despreocuparon de la independencia de quienes resolverían los conflictos entre los solicitantes de la información y los diputados.

Al concluir la revisión hemerográfica de los 53 días (del 26 de marzo al 17 de mayo de 2003) del periódico *Reforma* se constató un gran interés de este medio no sólo la consulta sobre el anteproyecto al Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, sino en los trabajos que se realizaron en materia de derecho de acceso a la información pública gubernamental tanto a nivel federal como en algunas entidades como Sinaloa, Coahuila, Nuevo León y el Distrito Federal; además de los reglamentos que se legislaron al interior de las Cámaras de Diputados y Senadores a fin de cumplir con las obligaciones que la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental les solicitaba efectuar por ser sujetos obligados.

De hecho, el periódico explicó que el año anterior publicó el desglose de los recursos que se asignaban a los grupos parlamentarios, de los cuales denunció se hacía un uso discrecional sobre la forma en la que se ejercían. Tras la aparición de esta noticia, las bancadas del PAN, PRD, PVEM y PT publicaron algunos datos, sólo el PRI no lo hizo. Señaló que este reglamento no sólo obligaba a los grupos parlamentarios, sino a los diputados a entregar dos informes al año donde se debía especificar cómo y en qué se gastaron los recursos, además de la

creación de la Unidad de Enlace que se encargaría de organizar, garantizar y agilizar el acceso a la información a los ciudadanos.

Sin embargo, esta disposición jurídica despertó las críticas del senador Javier Corral –las cuales también se publicaron en este medio- en las que señaló que con ellas se limitaba el acceso a la información de los grupos parlamentarios sobre la aplicación y destino de los recursos que les entregaba el órgano legislativo. Además, comentó que la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados sería juez y parte en la resolución de las controversias, cuando se negara el acceso a la información.

Durante este periodo, la Cámara de Senadores también informó sobre la aprobación de un acuerdo para la aplicación de la Ley de Transparencia en el Senado, que a diferencia de la Cámara de Diputados proponía una comisión de senadores –ajena a la Mesa Directiva- encargada de atender en primera instancia las quejas de los ciudadanos.

La Ley como uno de los principales productos de la Legislatura LVIII fue también abordada por este medio, de la cual señaló había sido creada a partir de una iniciativa del gobierno federal y otra elaborada por un grupo de académicos y de organizaciones civiles. *Reforma* publicó que este nuevo ordenamiento permitiría el libre acceso de los ciudadanos a la información no sólo de las dependencias gubernamentales, sino de los poderes Legislativo y Judicial.

Por otro lado, también encontramos que los géneros de opinión se refirieron a la Ley como uno de los pocos triunfos que había logrado la legislatura LVIII, además de quien señaló que esta legislación no estaría completa sin una modificación a la Ley Federal de Radio y Televisión.

Con esta revisión observamos que el género que más empleó este medio para abordar las temáticas anteriormente señaladas fue la nota informativa; le siguieron las columnas, las entrevistas y el artículo de opinión. Todos estos géneros se localizaron en las secciones Nacional, Editorial, Ciudad y Metrópoli.

Además -como ya se comentó- se señalaron las labores que realizaron los estados y el Distrito Federal a fin de contar con una ley que reglamentara la transparencia y el acceso a la información pública. En el Distrito Federal, un grupo de reporteros de este medio –Benito Jiménez, Jorge Arturo Hidalgo y Claudia Guerrero- ejercieron presión a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a fin de que les dieran a conocer sus gastos de operación.

Los reporteros afirmaron que habían solicitado a distintas instancias de la Asamblea –Comisión de Gobierno, Comisión de Administración, Contraloría Interna, Tesorería de la Asamblea y a la Oficialía Mayor- que les proporcionaran esa información, lo cual no sucedió. Al día siguiente, otro grupo de reporteros de este medio –Ariadna Bermeo, Arturo Páramo y Alberto González- publicaron que la ALDF había gastado 27 millones de pesos de su presupuesto en un rubro

denominado “ayudas”, pero calificado por este medio como la “caja chica”, del cual tampoco los coordinadores parlamentarios supieron el destino de ese dinero. La crítica de este medio se centró en que el presupuesto de la Asamblea era elaborado y aprobado por el propio organismo legislativo, por lo que señaló que no había transparencia en su manejo.

Tras la presión de los reporteros de este periódico, la ALDF se comprometió a publicar a más tardar el 9 de mayo el desglose del presupuesto 2003 y el diputado Marco Antonio Michel Díaz se encargó de explicar los gastos que se contemplaron en el apartado de “ayudas” como gastos que se realizaban en apoyos para la investigación y trabajo legislativo. El 10 de mayo el periódico publicó que la Asamblea había cumplido su promesa. Sin embargo, señaló que la información apareció incompleta, pues no se desglosaron a detalle las erogaciones en cada uno de los rubros. Por último, la ALDF informó que la subcomisión de Gobierno definiría los plazos para integrar a la página de Internet el desglose de los gastos del presupuesto de esa legislatura. Asimismo, dio seguimiento a los trabajos que se realizaron en otras entidades del país como Sinaloa, Coahuila y Nuevo León.

En el caso de los columnistas y articulista nos percatamos de que no abordaron directamente los beneficios sociales que traería esta disposición como fomentar la participación de los ciudadanos, a partir de que el gobierno hiciera pública su información. Los columnistas –Sergio Sarmiento y Miguel Ángel Granados Chapa- mencionaron a la Ley de Transparencia como parte importante del trabajo realizado por la Legislatura LVIII, aunque no la abordaron directamente ni de forma específica. El articulista Sergio Aguayo aunque se refirió de manera más directa a los beneficios que traería este ordenamiento, su comentario fue más en el sentido de la aprobación de la Ley Federal de Radio y Televisión. Por último, observamos que la columna Juan Ciudadano se centró en criticar las debilidades - que desde su punto de vista- tenía el Acuerdo Parlamentario para el Acceso a la Información Pública de la Cámara de Diputados.

Por último, señalaremos que durante este periodo el trabajo de los reporteros de *Reforma* se centró aspectos importantes como: observar y conocer la información emitida por la fuente gubernamental, comparar los datos obtenidos, interpretarlos, obtener conclusiones y presionar a las autoridades para que se permitiera el acceso a la información gubernamental, bajo la premisa de que ésta debía ser pública y no propiedad de aquellos que la generan. El papel de este medio fue muy importante para la construcción de una cultura de transparencia, vigilancia y acceso a la información pública, no sólo por parte de los miembros de la sociedad, sino de los mismos periodistas.

4.2.3.3 Información que publicó *Reforma* del 12 de junio al 12 de julio de 2003 sobre la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Para la elaboración de este subcapítulo se siguió la misma metodología empleada para el análisis de los otros dos medios periodísticos. Para revisar los datos más relevantes, se recomienda examinar el cuadro que se construyó con la información de este medio, ubicado en la sección de Apéndice 2 del presente trabajo.

a) Primera semana de estudio del 12 al 18 de junio de 2003

En la primera semana en el periódico *Reforma* se localizaron **49 publicaciones**, de las cuales **41 fueron géneros informativos** –noticias, reportajes, entrevistas, fotografías y pies de foto, notas aclaratorias y recuadros acompañados por fotografías-; **ocho de géneros de opinión** –columnas, artículos de opinión y una caricatura-; **tres inserciones pagadas** - dos por el **Instituto Federal de Acceso a la Información** y una de la **Universidad Nacional Autónoma de México**-.

Las publicaciones abordaron las siguientes temáticas: La entrada en vigor de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; las modificaciones realizadas a las páginas de Internet de sujetos obligados para adecuarse a las exigencias de la Ley entre ellas la Secretaría de Agricultura, Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Secretaría de la Defensa Nacional, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Energía, Secretaría de Economía, Secretaría de Educación Pública, Secretaría de Hacienda, Secretaría de Gobernación, Secretaría de Marina, Secretaría de Medio Ambiente y de sus seis órganos desconcentrados; la Secretaría de la Reforma Agraria, Secretaría de Salud, Secretaría de Relaciones Exteriores, Secretaría de Seguridad Pública, Secretaría del Trabajo, Secretaría de Turismo y el Instituto Nacional de Migración.

Así como, la ubicación de algunas Unidades de Enlace de la Secretaría de Educación Pública, Procuraduría General de la República, Secretaría de Agricultura, Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Secretaría de la Defensa Nacional, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Energía, Secretaría de Economía, Secretaría de Hacienda, Secretaría de Gobernación, Secretaría de Marina, Secretaría de Medio Ambiente, Secretaría de la Reforma Agraria, Secretaría de Salud, Secretaría de Relaciones Exteriores, Secretaría de Seguridad Pública, Secretaría del Trabajo, Secretaría de Turismo; además de clasificación de la información en algunas dependencias como reservada y confidencial.

También fue noticia el nombramiento de Edgar González como encargado de la Unidad de Enlace de la Presidencia de la República; la entrada en operación del Instituto Federal de Acceso a la Información; el ejercicio de evaluación que realizó *Reforma* a la información colocada en Internet de 37 dependencias federales en el

que se revisó se cumplieran con los 16 capítulos de información que estaban establecidos en el Artículo 7 de la Ley Federal de Transparencia; la publicación de la sentencia de Ricardo Cavallo en la que se señaló fueron omitidas todas las referencias a datos personales, pues se trataba de un expediente penal; la inauguración del Módulo de Atención del IFAI; los primeros resultados dados a conocer por el Sistema de Solicitudes de Información (Sisi) en su primer día de operación.

Además de las críticas que emitió este medio al Portal de Transparencia de la UNAM, pues tras la revisión que hizo en el primer día (12 de junio de 2003), la institución educativa sólo cumplió con seis de los 16 apartados que la Ley establece; las disposiciones jurídicas internas y órganos responsables de vigilar el cumplimiento de la legislación en los otros sujetos obligados por la Ley como la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, el Instituto Federal Electoral, Banco de México, Cámara de Diputados, Cámara de Senadores, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Consejo de la Judicatura Federal, Poder Judicial; la publicación en el Portal de Internet de la UNAM de las obligaciones de transparencia el 13 de junio; Ley de Transparencia como resultado del impulso de los medios de comunicación, aunque este medio destacó que debía ser utilizada como una herramienta ciudadana; así como entrevistas a funcionarios, quienes se refirieron específicamente al tema del acceso a la información.

La mayor cantidad de las **49 publicaciones** se concentró en la sección **Nacional** con **44 publicaciones** (incluyendo **tres** que aparecieron en **Primera Plana**), es decir, el **89.79%**; le siguieron las **dos publicaciones** de la sección **Editorial**, el **4.08%**; posteriormente se localizaron en **Negocios, Suplemento Enfoque, Interfase** con **una publicación** lo que significó el **2.04%** por cada una de ellas.

Durante la primera semana encontramos entrevistas y declaraciones de algunos funcionarios, entre ellas, las de la comisionada presidenta del IFAI, María Marván, quien comentó que a partir del 12 de junio las dependencias estaban listas para recibir las solicitudes de las personas interesadas en conocer cómo opera la administración pública, “pues aún cuando la información sea reservada, el solicitante siempre recibirá respuesta.” Por otro lado, durante la inauguración del Portal de Transparencia en el sitio de Internet del Instituto Nacional de Migración, el secretario de Gobernación, Santiago Creel, destacó “que la Ley de Transparencia es la vía para terminar con la discrecionalidad, pues recoge el compromiso de informar a todos por igual y de facilitar a los ciudadanos el ejercicio de sus derechos”. En este evento también habló la comisionada del Instituto Nacional de Migración, Magdalena Carral, quien señaló que la página de la dependencia iba más allá de lo previsto en la Ley y anunció la apertura de la Oficina de Acceso a la Información Pública en la sede del organismo.

Otra entrevista que también localizamos el primer día fue realizada al secretario técnico del Comité de información de la PGR, Enrique Ramírez, quien señaló que todas las averiguaciones previas permanecerán reservadas por 12 años, además, indicó que en el caso de la Unidad Especializada en Delincuencia Organizada y

del Centro de Planeación para el Control de Drogas se podrían hacer solicitudes, pero adelantó que será muy difícil obtener la información, porque es considerada “confidencial” y de seguridad nacional, incluidas las fotografías de criminales prófugos. Mencionó que tampoco se haría pública la situación patrimonial de sus funcionarios.

Ubicamos además la entrevista realizada a Regina Barba, titular de la Unidad de Enlace de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, quien informó que esta dependencia había comenzado los preparativos para cumplir con las obligaciones de transparencia que le señalaba la Ley desde enero de ese año, pues comentó que ya se contaba con el presupuesto que se empleó para la instalación de módulos y la capacitación del personal, así como la unificación de archivos de la dependencia así como de sus seis órganos desconcentrados.

El 13 de junio aparecieron las declaraciones del Presidente de la República, Vicente Fox, que afirmó que a su gobierno no le asustaba la nueva Ley, que sería un instrumento contra la corrupción. Atribuyó esta iniciativa al Poder Ejecutivo y la calificó como un parteaguas, pues garantiza a los mexicanos el acceso a la información gubernamental. Por separado, el presidente de Transparencia Mexicana, Federico Reyes Heróles, señaló que el acceso a la información permite mayor vigilancia ciudadana y contribuye a reducir la corrupción. Dijo que los medios de comunicación podrían ser los principales beneficiados, pero que con ello aumenta su responsabilidad para que las aseveraciones estén mejor y mayormente sustentadas.

Al día siguiente, se publicó la entrevista realizada al presidente nacional del PAN, Luis Felipe Bravo Mena, quien señaló como un logro de su partido y del gobierno de Fox la Ley de Transparencia. Precisó que en los gobiernos priistas “ocultaron la información, abusaron del poder e hicieron lo que quisieron y por eso hay tanta corrupción”. Ese mismo día apareció la entrevista realizada a Carlos Jasso, responsable del software del Sisi, en la que afirmó que el funcionamiento del sistema estaba garantizado, además expresó que fue necesario crear un sistema que recibiera las solicitudes por vía manual y electrónica, y negó la posibilidad de saturación.

Por su parte, Andrés Manuel López Obrador, jefe de gobierno del Distrito Federal, reconoció el avance promovido por los Poderes de la Federación en la apertura informativa que inició con la entrada de la Ley de Transparencia, “lo que refleja la voluntad de acabar con el secretismo y con las partidas secretas”. La última entrevista que se publicó durante este periodo se realizó al investigador Ernesto Villanueva, quien reconoció que la Ley de Transparencia es un parteaguas para el país, pues tiene relevancia entre lo que era un régimen de secrecía a un nuevo modelo que nace con la transparencia.

Otra temática abordada por *Reforma* fue la puesta en marcha del Instituto de Acceso a la Información, del cual se realizaron notas informativas, fotografías y recuadros en los que aparecieron los nombres de algunos invitados a la

inauguración del Módulo de Atención del IFAI así como la temática sobre la que solicitaron información además del nombre de la dependencia. También las cifras dadas a conocer sobre el Sistema de Solicitudes de Información (Sisi) que en el primer día recibió más de dos mil consultas a la página electrónica, 995 solicitudes se recibieron por módulo electrónico, 23 por modo manual y 28 solicitudes respondidas. Cabe señalar que este medio también publicó fotografías y pies de foto de la ubicación de las Unidades de Enlace de algunas dependencias como fue el caso de la Secretaría de Educación Pública y de la Presidencia de la República.

La información reservada y confidencial fue otro asunto abordado durante la primera semana, en donde la Procuraduría General de la República dio a conocer algunos rubros de los que no proporcionará información de la dependencia; la fotografía en la que se muestra a una persona consultando la sentencia del caso Cavallo, que fue la primera que publicó la Suprema Corte, pero en la que fueron omitidas todas las referencias a datos personales. Así como la decisión de la Corte de reservar 12 años las sentencias penales o familiares que tenía en sus archivos, así como las que se resolvieran en el futuro, además de la restricción de difundir datos personales.

Por último, se publicó que los Tribunales Federales comenzaron a notificar a las partes que intervienen en litigios que tienen derecho a que no se publiquen sus datos personales que aparecen en los expedientes. La nota en este caso señala que las notificaciones no sólo se le hicieron a personas físicas, sino también a empresas y organismos de gobierno, por lo que este medio criticó la medida, pues afirmó que los datos personales a los que se refiere la Ley son los relacionados con la intimidad de las personas con nombre y apellido y no se refiere a personas morales.

Durante la primera semana de estudio, pudimos apreciar que dos dependencias pagaron inserciones. El Instituto Federal de Acceso a la Información Pública pagó dos inserciones en este medio, la primera de ellas apareció en la sección Nacional y la segunda en el suplemento dominical Enfoque, las cuales se diferenciaron únicamente por la fecha en la que se publicaron, pues el texto era el mismo. En ellas se daba a conocer la entrada en operación de su Unidades de Enlace, ubicación y dirección electrónica, además explicaba a la población qué era el derecho de a la información pública, cómo podían presentar una solicitud y qué hacer en caso de una negativa de información. Como ya se había señalado, ésta fue la misma inserción que apareció en los otros medios que constituyen nuestro objeto de estudio. Por otro lado, también localizamos la inserción pagada por la Universidad Nacional Autónoma de México en la que se señalaba que de conformidad con la Ley de Transparencia “y en cumplimiento en **tiempo y forma**” (las negritas aparecieron en la inserción) se había puesto a disposición de la sociedad, la información de la Universidad la cual se podía consultar en dos direcciones electrónicas o en la Unidad de Enlace. Cabe señalar que la publicación de esta inserción se realizó un día después del ejercicio que realizó *Reforma* “a los sitios de Internet de las 37 principales dependencias”.

Las dependencias que registraron una mayor presencia en las publicaciones durante la primera semana fueron: el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (11 menciones), Universidad Nacional Autónoma de México (ocho menciones), la Secretaría de la Función Pública, la Secretaría de Economía con seis menciones respectivamente; Poder Ejecutivo, Poder Judicial, Secretaría de Educación Pública, Secretaría de Hacienda, Secretaría de Medio Ambiente, Secretaría de Seguridad Pública, la Suprema Corte de Justicia de la Nación y Presidencia de la República con cinco menciones cada una; otras dependencias y actores políticos registraron un número menor.

De las 49 publicaciones que se registraron en total durante esta primera semana, 41 informativas —noticias, reportajes, entrevistas, fotografías y pies de foto, notas aclaratorias y recuadros acompañados por fotografías; ocho de opinión —columnas, artículos de opinión y caricatura-, encontramos que en **25 de ellas** —el **51.02 %**- fueron específicamente **investigaciones que los periodistas** (reporteros, columnistas y articulistas) realizaron tras consultar la información que los **sujetos obligados** publicaron en sus **páginas de Internet**, las **opiniones** que directamente se realizaron de los beneficios que traería específicamente la Ley de Transparencia a la sociedad mexicana. En este total se incluyen también las **notas aclaratorias** enviadas por dependencias u organismos privados, las cuales surgieron a partir de las investigaciones que presentaron los periodistas.

En el rubro de **géneros informativos** encontramos **21 publicaciones** con estas características. Durante la primera semana, apreciamos que la información que más obtuvieron los reporteros fue a través de la revisión minuciosa de los datos que las dependencias publicaron en sus páginas de Internet.

Una parte importante de este trabajo fue realizado por **Grupo Reforma**, pues algunas publicaciones aparecieron firmadas así y este medio no mencionó el nombre de algún reportero. Excepto en algunos casos que serán abordados específicamente más adelante.

El primer día en que entró en operación la Ley Federal de Transparencia, *Reforma* publicó un recuadro titulado “Abren ventanilla” en el que se mencionó que a partir de ese día, los ciudadanos podrían solicitar a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial que les entregaran información pública de su interés y se señalaron los procedimientos y reglas con base en 17 artículos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental —que no se especificaron en el cuerpo de la nota-, pero que aparecieron de forma sencilla en apartados.

En el primero se explicó “La información que se podría obtener” de la que se desprendía la estructura orgánica; el directorio de funcionarios y su remuneración; el presupuesto asignado e informes sobre su ejecución; resultados de auditorías, padrones de beneficiarios de programas sociales; concesiones, permisos o autorizaciones otorgados; contratos celebrados y bienes adquiridos o arrendados;

el **Poder Judicial de la Federación** deberá hacer públicas sus sentencias; las dependencias gubernamentales deberán publicar sus anteproyectos de leyes; los informes presentados por los partidos políticos al **Instituto Federal Electoral** (Artículos 7 en sus 16 fracciones; 8, 10, 11 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental). El siguiente apartado especificó el “Procedimiento” que se debía seguir para acceder a la información pública, tanto la que las entidades y dependencias publicaran en sus páginas de Internet (la cual también podría consultarse en un espacio físico que éstas adecuarían para esta función; éste debía contar con computadoras e impresoras, además de personal capacitado), así como la que los ciudadanos quisieran obtener mediante una solicitud de información, la cual debía presentarse en formato impreso o electrónico. Se mencionó además la posibilidad de interponer un recurso de revisión ante el **Instituto Federal de Acceso a la Información** en caso de que se les negara la información (Artículos 9; 28 en sus fracciones I, II, III, V, VI; 40; 42, 44 y 49 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental).

En el tercero se especificaban “los archivos no disponibles”, los que la Ley permitía mantener hasta por 12 años como información reservada y por lo tanto no disponible al público. “Aquella cuya difusión pueda comprometer la seguridad nacional o la seguridad pública; afectar las relaciones internacionales; dañar la estabilidad económica y financiera del país; poner en riesgo la vida, seguridad o salud de cualquier persona; afectar las actividades de prevención o persecución del delito, impartición de justicia, control migratorio y recaudación de impuestos; secretos industriales, fiscales y bancarios; averiguaciones previas y expedientes judiciales. La Ley de Transparencia contempla también la protección de los datos personales que requieran el consentimiento del involucrado para su difusión (Artículo 13 en sus cinco fracciones; 14 fracción II y III; 15 y 18 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental). En el último, se señalaban “los encargados” en el que se especificaba el nombre y las funciones de las Unidades de Enlace, los Órganos Internos de Control, Comités de Información, el **Instituto Federal de Acceso a la Información Pública** y la **Secretaría de la Función Pública** (Artículo 28 fracción I y II; 29 fracción II, V y VI; Tercero transitorio de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental).

En otro trabajo publicado en la página siguiente ese día, el periódico presentó en un recuadro 17 Secretarías de Estado que habían abierto en Internet secciones dedicadas a la información que las obligaba la Ley de Transparencia. Se especificaba el nombre de la dependencia, la dirección electrónica, la sección a la que se debía acceder y la ubicación de la Unidad de Enlace. Se observó que algunas de éstas no cumplían en su totalidad con estos elementos como a la **Secretaría de Comunicaciones y Transportes**, a la **Secretaría de Energía** y a la **Secretaría del Trabajo** les faltó la ubicación de su Unidad de Enlace; **Secretaría de Desarrollo Social** (su sección destinada a la Ley Federal de Transparencia estaba en construcción y no apareció tampoco la ubicación de la Unidad de Enlace); y a la **Secretaría de Seguridad Pública** (le faltó la dirección de la página,

así como la sección). Asimismo, este medio localizó a las que ya contaban con todos los elementos entre ellas, la **Secretaría de Agricultura, Secretaría de la Defensa, Secretaría de Economía, Secretaría de Educación Pública, Secretaría de Hacienda, Secretaría de Gobernación, Secretaría de Marina, Secretaría de Medio Ambiente, Secretaría de la Reforma Agraria, Secretaría de Salud, Secretaría de Relaciones Exteriores** y la **Secretaría de Turismo**.

Por otro lado, localizamos la información que los reporteros obtuvieron tras la revisión de las secciones destinadas para la transparencia en las páginas electrónicas de las dependencias públicas.

- a) En un recuadro (que acompañó a la nota “Destacó Gobernación fin de la discrecionalidad firmada por *Reforma/ Redacción*) se informó que el **Instituto Nacional de Migración** había renovado su página de Internet en la que se incluía las leyes o trámites migratorios y de operación del Instituto, así como estadísticas y mapas sobre el ingreso de extranjeros al país, entre otra información. Aparecieron las imágenes de la página.
- b) En un trabajo especial realizado por el **Grupo Reforma** se especificaron los resultados de la evaluación a la información colocada en Internet de las 37 dependencias y entidades de gobierno y órganos constitucionales autónomos, en las que se revisó que se cumplieran con los 16 capítulos de información. Este medio publicó que 14 de ellas obtuvieron el 100 por ciento. Estos primeros datos se publicaron en la primera plana y se apoyaron con un recuadro donde aparecieron las dependencias que obtuvieron mejor calificación y la **UNAM** como “reprobada”, pues le encontraron fallas como que su sitio sólo tenía seis de los 15 capítulos requeridos por la Ley; la poca información se encontraba dispersa en el sitio, además de que su sitio carecía de información sobre el sueldo de sus funcionarios e información estadística actualizada.
- c) La nota titulada “Transparenta la Corte el fallo sobre Cavallo” fue acompañada por una fotografía –titulada “Censuran datos”- en la que se muestra a una persona consultando la sentencia del caso Cavallo, que según informó *Reforma* fue la primera que publicó la **Suprema Corte de Justicia** bajo la Ley Federal de Transparencia, en la que fueron omitidas todas las referencias a datos personales, ya que se trataba de un expediente penal. Este medio mencionó que la SCJN determinó que los datos personales en sentencias penales o familiares estarían en reserva 12 años. La nota apareció firmada por el reportero **Víctor Fuentes**.
- d) En un recuadro titulado “Primeras Peticiones” se presentaron los nombres de algunos invitados a la inauguración del Módulo de Atención del **IFAI**, así como las dependencias a las que les enviaron sus solicitudes de información: Raúl Trejo Delarbre (investigador y columnista, cuestionó a la **Secretaría de Comunicaciones** sobre concesiones de medios electrónicos); Federico Reyes Heróles (Presidente de Transparencia

Mexicana no especificó la dependencia, pero señaló que preguntó sobre seguridad pública); Leonardo Curzio (comunicador especializado en finanzas le preguntó a la **Comisión Nacional Bancaria y de Valores**); Guillermo Valdez (*sic*)(investigador económico quien consultó al **INEGI** sobre capacitación y empleo y a la **Secretaría de Economía** sobre avalúos a los ingenios expropiados en este sexenio); Marco Levario (investigador en medios de comunicación, quien solicitó información a la **Secretaría de Comunicaciones** sobre concesiones de medios electrónicos) y Beatriz Solís (presidenta de la asociación Derecho a la Información quien inquirió a la **Secretaría de Gobernación** sobre los montos de distribución de gasto de las dependencias públicas para difusión en radio y televisión). Este apartado se publicó con la fotografía de Federico Reyes Heróles en el Módulo de Atención del **IFAI**.

- e) En el reportaje “Cumplen dependencias en la red” se especificó la metodología que **Grupo Reforma** utilizó para evaluar los 37 sitios de Internet de las dependencias (publicado ese día en la primera plana). El primero de ellos fue el grado de cumplimiento de los 16 capítulos informativos requeridos por el Artículo 7 de la Ley Federal de Transparencia. Las dependencias que cumplieron en su totalidad con este aspecto fueron las **Secretarías de Hacienda, Economía, Función Pública, Salud**, así como la **Comisión Nacional Bancaria**, la **Comisión Federal de Electricidad**, la **Lotería Nacional**; el **IPAB**, **INEGI**, **CONACULTA**, **Luz y Fuerza**, **CONACYT**, **NAFIN** y el **ISSSTE**; cinco obtuvieron calificaciones superiores a 90 puntos, 11 entre 80 y 89 y cuatro entre 70 y 79 puntos. Las dependencias con un puntaje menor en este aspecto evaluado fueron la **Defensa Nacional** y **Secretaría de Agricultura**, además de la **UNAM** que sólo obtuvo 40 puntos. El segundo factor evaluado correspondió a la facilidad con la que el ciudadano podía llegar a la información. Aquí se observó que la mayoría de las dependencias lo lograron (33 de 37), sólo tres pusieron a la gente a trabajar para encontrar la información: el **INFONAVIT**, la **Secretaría de Seguridad Pública** y la **UNAM**. El tercer aspecto –señalado como “clave” por *Reforma*– fue sobre sueldos y remuneraciones de los funcionarios de cada dependencia los cuales debían estar en cada uno de los sitios. El periódico señaló que aunque 24 de los organismos cumplieron en este rubro, todos lo hicieron con ciertas limitaciones, pues explicó que los tabuladores varían en cantidad de puestos y desglose de sueldos, además de que resulta difícil entender lo que gana un funcionario público. Mencionó que 13 entidades, entre ellas la **UNAM**, **IMSS**, **BANXICO** y **SEDESO** ni siquiera cumplieron con incluir los tabuladores. El factor final evaluado fue la información estadística adicional, del que señaló que casi todas las dependencias cumplieron este requisito, excepto siete de ellas, entre ellas la **Secretaría del Medio Ambiente, Agricultura, Secretaría de Comunicaciones y Transportes** y la **UNAM**. Esta evaluación concluyó con la invitación a las dependencias de subir a Internet los salarios de los funcionarios, a fin de poder cumplir con la promesa hecha por el presidente Vicente Fox el día en

que firmó la Ley Federal de Transparencia “por primera vez la sociedad podrá verificar el sueldo de los servidores públicos, desde un jefe de departamento hasta el Presidente.”

- f) En un recuadro presentado por separado titulado “Transparencia bajo la lupa” se presentó desglosado el ejercicio descrito anteriormente, en el que aparecen en la parte superior las dependencias con una calificación de 100 puntos, pues tienen toda la información; la penúltima categoría entre 60 y 69 puntos, así como la última en la que se estableció la que quedó reprobada con 40 puntos, la **UNAM**. Además se observaron las cuatro variables que se evaluaron: ¿Cuántos de los 16 capítulos de información que señala la Ley están en su sitio de Internet? (número que cumple/calificación base 100); ¿Cómo está la información en Internet? (dispersa/ en un sólo lugar); ¿Cumple al presentar los sueldos claramente? (sí/ no); ¿Incluye el sitio información estadística actualizada? (sí/ no). La metodología y los colaboradores que participaron en la evaluación: **Luis E. Gómez, José Longino, Alfonso García, Obed Flores, Miguel Tamayo, Arturo Ortega, Beatriz Reyes, Carlos González, José Alberto Rodríguez, Sergio Lozano, Ricardo Galán, María Georgina Guardiola, Baude Barrientos, José Estrada, Edmundo Crespo, Jorge A. Meléndez y Miguel Treviño**.
- g) En el recuadro titulado “Las Joyas de Babel” se señaló que a pesar de que la mayor parte de las dependencias cumplían con las obligaciones de información, algunas de ellas presentaron en el rubro de salarios información que calificó este medio como “indescifrable”, que presentó en pequeños apartados. El primer caso -titulado “Fulminante: 629 páginas para informarse”-, fue el de la **Secretaría de Energía** que remitía a un Manual de Sueldos y Prestaciones, elaborado por la **Secretaría de Hacienda**, de 629 páginas para informar sobre sueldos y remuneraciones. El periódico señaló que ese documento no hizo referencia a los sueldos de los empleados de esta dependencia en lo particular. El siguiente titulado “Para entenderle un doctorado” hacía mención a la **Secretaría de Educación Pública** que presentaba los diferentes tabuladores y rangos de sueldos para cada uno de los puestos de la dependencia, pero este medio se quejó de que omitía aclaraciones sobre cuáles son los niveles de sueldo para esta Secretaría en particular. Mencionaba que incluso en el caso del Secretario de Estado presentaba nueve diferentes niveles de remuneraciones, sin aclarar cuál correspondía al actual titular de la dependencia. Por último, se señaló el caso de la **Secretaría de Marina** –titulado “Navega Marina entre Neblina”- en el que el periódico se quejó de que en lugar de presentar una tabla de remuneraciones de los empleados de Marina, la página de Internet de esta dependencia se limitaba a remitir al usuario al Diario Oficial de la Federación.
- h) Tampoco apareció firmado el titulado “Reprueba la UNAM”, en el que el periódico señaló que después de revisar el portal de Internet de la **UNAM** –

institución que destacó en este mismo medio la relevancia de la Ley- se había observado que sólo cumplía con seis de los 16 apartados que la Ley establece, mencionando que ésta había permanecido sin cambios, pues los datos con los que contaba ya estaban disponibles desde tiempo atrás, haciendo la observación de que éstos estaban dispersos.

- i) Otra publicación destacó que la página de Internet de la **Secretaría de la Función Pública** cumplió con los 16 aspectos señalados por la Ley que además estaban agrupados y fueron de fácil acceso, con el título “Predican con el ejemplo”. Además, este medio destacó entre algunas ventajas de la página de esta dependencia: la invitación al usuario para visitar el Portal de Transparencia, la facilidad para identificar elementos de información disponible, el nivel de detalle de cada apartado, facilitar datos de Unidades de Enlace de otras dependencias y explicar los procedimientos para solicitar documentos de interés. Esta nota se encontraba apoyada con la fotografía del titular de la dependencia, Eduardo Romero Ramos.
- j) El recuadro “La información requerida” mostraban 16 de las 17 fracciones que la Ley señala como Obligaciones de Transparencia el Artículo 7 de la Ley, aunque no mencionó la fuente.
- k) En “El menú en Internet” se analizaron ejemplos de modificaciones que sufrieron algunas página electrónicas para que se incluyera la información requerida por el Artículo 7 de la Ley (aquí sí lo mencionan), los cuales aparecen en apartados con subtítulos. El primero de ellos “Remuneración mensual por puesto”, en que se señaló que la **Presidencia** incluía el tabulador de percepciones, en donde se estipulaba la categoría salarial y a partir de ese dato el periódico obtuvo el salario de algunos funcionarios como Rodolfo Elizondo (entonces vocero de la **Presidencia**) y de Xóchitl Gálvez (encargada de la **Oficina para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas**). Sin embargo, señaló que la **Secretaría de Gobernación** sólo presentaba un cuadro con las percepciones mínimas y máximas por puesto, sin que se pudiera conocer cuánto recibía un funcionario en particular. En otro apartado titulado “Estímulos, apoyos y subsidios” este medio encontró que la página de la **SEP** incluía el padrón de beneficiarios de sus programas de becas de aprovechamiento escolar, específicamente mencionó como ejemplo 79 estudiantes –con nombres y promedios- del Centro de Bachillerato Tecnológico No. 30 de Aguascalientes; por otro lado, la **Sedeso** sólo presentaba el número de familias beneficiarias por localidad. El siguiente “Concesiones, permisos y autorizaciones” la **Secretaría de Comunicaciones y Transportes** presentó listados de los concesionarios y permisionarios de estaciones de radio y televisión, por estado, incluyendo el nombre del titular, las siglas distintivas, el canal y la potencia; sin embargo, la **Semarnat** sólo incluyó datos totales por estado sobre el número y características de las autorizaciones de aprovechamientos forestales, sin brindar información sobre los titulares de cada una. Por último, el apartado “Contrataciones” refirió que en la página

de la **Secretaría de Seguridad Pública** se incluyó el desglose de los contratos celebrados por esa dependencia y se menciona específicamente un ejemplo de un proveedor de jardinería (en el que se menciona que fue por el procedimiento de invitación a por lo menos tres personas), el monto asignado y la vigencia; asimismo, señala que la **Secretaría de la Defensa** sólo incluyó la convocatoria.

- l) En otra publicación titulada “Los guardianes de los archivos”, se presentaron los diferentes cuerpos jurídicos que decidirían en última instancia sobre las solicitudes de acceso a datos públicos –equivalentes al **IFAI**-. Se mencionaron en diversos apartados. El primero de ellos correspondió a los Poderes de la Unión. Del Ejecutivo se mencionó que cada dependencia debería contar con un Comité de Información y una Unidad de Enlace; así como que cada dependencia deberá clasificar su información reservada y confidencial. Se comentó que algunas ya lo habían hecho como el **IPAB**, la **Cofemer** y la **Secretaría de la Función Pública**. Se mencionó el caso del **IFAI** – encargado de revisar las decisiones de más de 250 dependencias y entidades del gobierno-, además de la publicación de su Reglamento Interior y de los lineamientos para la solicitud de información. El Poder Judicial –la **Suprema Corte de Justicia**- cuyo equivalente del IFAI era la Comisión de Transparencia, quien también había publicado sus lineamientos sobre la conservación y clasificación de información reservada. Del **Consejo de la Judicatura Federal**, se explicó que su órgano equivalente era la Comisión de Transparencia, integrada por tres consejeros, además de que no había emitido lineamientos sobre la publicación de sentencias que ordena la Ley. El **Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación**, cuyo órgano equivalente al IFAI era la Comisión de Supervisión y Resolución, integrada por un magistrado y otros dos funcionarios. La **Cámara de Diputados** cuya Mesa Directiva sería la encargada de revisar las decisiones de un Comité de Información integrado por dos funcionarios y la Junta de Coordinación Política. Mientras que el **Senado** tendría como equivalente al IFAI al Comité de Garantía de Acceso y Transparencia de la información, integrado por un senador de cada grupo parlamentario. Por separado se presentaron los “Órganos de Estado con Autonomía Constitucional”: el **IFE** cuyo equivalente es la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información, integrada por un número impar de consejeros; el **Banco de México** cuyo equivalente es el Gerente de Normatividad que revisará decisiones del Comité de Información integrado por cuatro directores del Banco; por último, la **CNDH**, cuyo equivalente es el Primer Visitador, que revisará decisiones del Comité de Información.
- m) Al día siguiente de la publicación en la que la **UNAM** obtuvo la calificación más baja del ejercicio realizado por **Grupo Reforma**, este medio presentó una nota titulada “Cumple la UNAM apertura” en la que se señaló que el sitio de Internet de la institución había cumplido satisfactoriamente con la información conforme a la Ley Federal de Transparencia, pues amparados en el artículo segundo del Acuerdo de Transparencia de la UNAM había

dado a conocer la información referente a las obligaciones de transparencia un día después de que otras dependencias lo dieran a conocer. Este medio informó que después de aplicar nuevamente el ejercicio, en esta ocasión había alcanzado los 100 puntos, con algunas características, entre ellas, que concentraba en un apartado -fácilmente identificable- los requisitos establecidos por la ley e incluía otros documentos relacionados con la normatividad y operación de los mecanismos de acceso a la información. Además de incorporar un formato de solicitud para acceder a información no disponible en la red.

- n) En un trabajo periodístico titulado “Varía fecha de arranque”, este medio expuso una nota en la que explicó que la **UNAM** y el **IFE** decidieron publicar la información a la que estaban obligados por el Artículo 7 de la Ley Federal de Transparencia más allá del plazo establecido por la misma norma, pues a pesar de que la UNAM fue el primer sujeto obligado que publicó su acuerdo en la materia, en su artículo segundo transitorio estableció que publicaría su información hasta el día 13 de junio y no el 12 como lo hicieron otros sujetos. En el caso del IFE, este medio comentó que los consejeros electorales determinaron que tenían 90 días hábiles para cumplir con sus obligaciones de transparencia “sin que en el acuerdo aparezca un fundamento explícito para este retraso”, comentó el periódico. La nota refiere que algunos sujetos sí cumplieron con el plazo establecido por la Ley –la publicación de su información a más tardar un año después de la entrada en vigor de la Ley, el 12 de junio de 2002- como fue la **Universidad Autónoma Metropolitana**, la **Suprema Corte de Justicia**, el **Banco de México**, el **Poder Ejecutivo** y la **Cámara de Diputados**.
- o) El secretario general de la **UNAM**, en conferencia de prensa, afirmó que la institución cumplió en tiempo, forma y fondo con la Ley de Transparencia, tras presentar la página electrónica que contiene la información pública, así como la ubicación de la oficina de enlace. La reportera **Ariadna Bermeo** en su nota “Satisface la UNAM apertura informativa” explicó que entre la información que se puede obtener a través de la página de la UNAM estaban los salarios de profesores, investigadores, trabajadores de base, personal de confianza y funcionarios. Con estos datos la reportera realizó un comparativo entre el salario del rector, que ascendía a 115 mil 208.34 pesos, con el de un investigador emérito que era de 11 mil 826.46, aproximadamente el 10.26 por ciento de lo que obtiene el rector.
- p) En un recuadro por separado titulado “Obtienen 100” este medio explicó que después de reevaluar el cumplimiento de los 16 rubros de información que marca la ley Federal de Transparencia en el sitio de Internet de la **UNAM** el resultado fue obtuvo una calificación de 100, pues cumplía con los 16 capítulos requeridos, pues su sitio tenía la información requerida en un sólo lugar; presentaba los tabuladores de sueldos y tenía la información estadística actualizada. Además, especificó que mediante la consulta del sitio **www.transparencia.unam.mx** se podían consultar algunos rubros

como: estructura orgánica, atribuciones y facultades, directorio de funcionarios, programas de trabajo, gestión presupuestal y estados financieros, requisitos y formatos para trámites escolares, resultados de auditorías, autorizaciones para uso de espacio e inmueble, contrataciones de obras, bienes y servicios, planes y programas de estudio, marco normativo, cuentas anuales, información general del campus, acceso a la agenda estadística del campus. Este recuadro apareció acompañado de tres fotografías, dos de la página de Internet y una de donde se ubica la Unidad de Enlace.

- q) El reportero **Víctor Fuentes** publicó que los tribunales federales comenzaron a notificar a las partes que intervienen en litigios que tienen derecho a que no se publique sus datos personales que aparecen en los expedientes, en términos de la Ley de Transparencia, pues éstos son confidenciales y las personas pueden oponerse a que sean de acceso público. Las reglas para la confidencialidad se encuentran en el Acuerdo del **Consejo de la Judicatura Federal**, según el cual si las partes no contestan la notificación se entenderá que se oponen a su publicación y los datos quedarán sellados por 12 años. El reportero refiere que las notificaciones sobre confidencialidad se han hecho no sólo a personas físicas, sino también a empresas y organismos de gobierno, “no obstante que los ‘datos personales’ a los que se refiere la Ley son aquellos relacionados con la intimidad de hombres y mujeres con nombre y apellido”. El reportero mencionó específicamente a dos casos de disputas entre personas morales, en los que los tribunales colegiados deberán establecer qué datos se mantendrán en secreto.

Asimismo, durante este periodo se localizaron **dos** notas aclaratorias:

- A) **Roberto Reyna González**, de la **Unidad de Evaluación, Innovación y Calidad** de la **Secretaría de Seguridad Pública** expresó su desacuerdo con la calificación que esta institución obtuvo en el ejercicio realizado por **Grupo Reforma** –la cual el funcionario calificó como “apreciación subjetiva”-. Negó que la dependencia sólo hubiera cumplido con 11 capítulos, pues afirmó que tenían 15 capítulo cubiertos, además de que su información no estaba dispersa. Respecto a la crítica por no presentar los sueldos, el funcionario respondió que presentaron el mismo tabulador que maneja la Secretaría de Hacienda, además de que sí presentaron cuadros con información estadística. La nota no se acompaña de ninguna respuesta del medio al funcionario.
- B) Los cinco comisionados del IFAI, **María Marván, Horacio Aguilar, Juan Pablo Guerrero, Alonso Gómez y José Octavio López** enviaron una carta en la que refieren específicamente lo publicado en la columna Plaza Pública de Miguel Ángel Granados Chapa.

Mencionaron que buscaban aclarar dos puntos: 1. El nombramiento de los cinco comisionados que conforman el Pleno del **IFAI** cumplió escrupulosamente con las disposiciones previstas en la Ley Federal de Transparencia, lo cual –mencionaron- podía corroborarse en los registros e la Consejería Jurídica de la Presidencia de la República, el Senado y el propio IFAI y 2. El Pleno, órgano de dirección del IFAI, es un cuerpo colegiado autónomo, el cual para el cabal cumplimiento del mandato que la ley le confiere se fortalece y enriquece por la composición plural y diversa de sus integrantes, cada uno con su propia trayectoria y especialidad profesional.

En los **géneros de opinión** ubicamos **cuatro publicaciones** con estas características: **dos** columnas, **un** artículo de opinión y **una** caricatura política. Estos géneros se ubicaron en la sección **Nacional**. El criterio que sirvió para clasificarlos en este apartado, fue porque se refirieron específicamente a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, a los trabajos que realizaba el IFAI, así como las críticas emitidas a las adecuaciones que algunos sujetos obligados hicieron para “cumplir” con las obligaciones de transparencia de la Ley. Asimismo, fueron retomadas porque también mostraron la relación del derecho de acceso a la información pública con el trabajo que realizaron integrantes de los medios de comunicación.

Los columnistas durante esta primera semana realizaron un balance de lo que constituye el derecho de acceso a la información pública, así como los instrumentos para lograr que éste realmente sea un derecho de la sociedad.

- a) El columnista **Miguel Ángel Granados Chapa** expuso que la Ley de Transparencia resquebrajaría la cultura del secreto en que se ha basado la relación entre gobernantes y gobernados, pues daría lugar a preguntas y consultas sobre aspectos de la acción gubernamental, “un día de fiesta para **Juan Ciudadano**, nombre de pluma de un grupo de personas preocupadas por el derecho de la información”. El autor de la columna **Plaza Pública** señaló que aunque la Ley no satisfizo a cabalidad las ambiciones de apertura “que se expresan en la columna de Juan Ciudadano” la transparencia a la que se dé lugar será mejor que la opacidad que ha sido parte de la cultura política. Criticó que el arranque de la Ley fuera disparate en los distintos sujetos obligados, en cuanto a tiempo y forma en la que se debería acatar la Ley, aunque en todos debía regir el criterio de la máxima amplitud. En caso de una respuesta insatisfactoria los usuarios podrán acudir con el **IFAI**. Aquí desaprobó la posición del Presidente y del Senado de la República “porque ninguna de las partes tomó a pecho” las designaciones de los comisionados, “como si no dependiera de ellos el futuro de una institución y unas prácticas de gran importancia para la democracia mexicana”. No obstante, el periodista señaló que los nombramientos resultaron adecuados, “salvo dos a los que

el Senado sujetó a leve crítica”. Uno de ellos fue cambiado por María Marván, elegida por sus compañeros como presidenta del instituto.

- b) En la columna de **Juan Ciudadano** titulada “Una primera ventana” se recordó que hacía un año se había creado “una ventana y ahora sabemos que funciona”. La columna hizo referencia al ejercicio realizado por **Grupo Reforma** sobre la evaluación realizada al cumplimiento de las obligaciones de transparencia de la Ley a 37 de las principales instancias públicas del Gobierno federal y calificó al resultado como positivo. Aunque señaló que todavía se está lejos de tener un aparato gubernamental transparente. Para lograr una mayor participación ciudadana (sobre todo de las comunidades más alejadas) afirmó que la actual administración cuentan con dos proyectos en materia de Tecnología de la Información E-México y E-Gobierno, “el éxito de estos dos programas está íntimamente ligado al buen funcionamiento y a la mejora continua de la **Ley de Acceso a la Información Pública**”. Especificó que el objetivo final debiera ser que la mayor cantidad de personas –independientemente de su preparación– pudiera entender y hacer uso de la información disponible.

c) En el **artículo de opinión** encontramos el comentario del investigador **Miguel Carbonell**, quien expresó que existía un acuerdo entre los especialistas dentro y fuera del gobierno de señalar como un momento importante para la transición democrática en México, la entrada en funcionamiento de la Ley Federal de Transparencia. Mencionó que existían algunas razones para el optimismo, aunque también temas de preocupación como la resistencia de los **Poderes Judicial y Legislativo** (el acuerdo de los diputados de eximir a los grupos parlamentarios de dar información completa, porque se trata de partidos políticos y éstos no tienen la obligación de informar conforme a la Ley, así como la Corte que terminaría siendo juez y parte); la falta de experiencia del **IFAI** (escasa o nula experiencia de sus integrantes en el tema); la persistencia de la cultura del secretismo (algunos funcionarios se niegan a aceptar que su salario sea dado a conocer por Internet); la poca sociabilización de la Ley (escaso interés de la sociedad por el tema, lo que lleve a la ley a ser un instrumento para “facilitar el trabajo de los medios de comunicación”), así como la debilidad del marco normativo (inapropiadas algunas partes de la ley federal, los reglamentos de desarrollo y las leyes locales, pues existen casos en que éstas chocan con la Constitución General). Señaló que existen retos para el gobierno y para la sociedad a fin de sacar todo el provecho posible al IFAI y a su presupuesto de más de 215 millones de pesos que recibiría durante el 2003.

d) El último género de opinión que localizamos fue una **caricatura o cartón político**. Firmada por Rogoli y titulada **...rimándola**, la imagen muestra a un funcionario público recostado en la silla de una ventanilla de información con el letrero de CERRADO, la cual es acompañada del siguiente texto “Deberán hacer la prueba, vencer tanta resistencia y medir cuánto se eleva

el nivel de transparencia.”

b) Segunda semana de estudio del 19 al 25 de junio de 2003

Durante la segunda semana se ubicaron **11 publicaciones** que hicieron mención a los siguientes temas: la dificultad en la consulta de la información que presentó el Portal de Transparencia de la Secretaría del Trabajo; los lineamientos para la clasificación de la información reservada y confidencial, así como los periodos de clasificación de la información que el IFAI dio a conocer; la utilidad de este instrumento jurídico para los medios de comunicación; el reconocimiento de la Ley como un medio para combatir la corrupción; el amparo interpuesto por el consejero electoral Jaime Cárdenas García al reglamento de transparencia del IFE; el avance obtenido por el Poder Judicial tras la digitalización de las sentencias dictadas hasta el año pasado y que por Ley deben ser públicas, además de la puesta en marcha de la página electrónica de la Universidad de Zacatecas, en la que publica la información que la Ley de Transparencia la obliga.

En este segundo periodo de estudio, la mayor cantidad de información se concentró en la **sección Nacional** con **seis** publicaciones, es decir, **54.54 %**; en **Editorial** se localizaron **cuatro** publicaciones, el **36.36 %** y en **Negocios** se localizó **una** publicación, el **9.09%**

En la segunda semana, aparecieron sólo las declaraciones del ex titular de la Secretaría de la Contraloría, Francisco Barrio, quien mencionó la aprobación de la Ley y la importancia de este instrumento para combatir la corrupción. En entrevista exclusiva para este medio, la reportera Ivonne Melgar le cuestionó sobre las medidas que se tomaron desde la Contraloría para acabar con la corrupción, que no eran sólo del sistema, sino de “una sociedad con prácticas corruptas”. El también candidato a diputado plurinominal por el PAN respondió que éstas eran prácticas arrastradas durante siglos. “El reto es pensar en mecanismos estructurales para avanzar hacia un régimen de transparencia. Ya entró en vigor la Ley de Transparencia y se promulgó una Ley de Servicio Civil Profesional”, por lo que dijo el proyecto va caminando y “la Secretaría de la Función Pública sigue haciéndose cargo de ese plan.”

Las dependencias con mayor presencia fueron el Instituto Federal de Acceso a la Información pública y el Poder Judicial de la Federación con dos menciones; el Instituto Federal Electoral, la Presidencia de la República, la Cámara de Diputados, la Administración Pública Federal y la Universidad Autónoma de Zacatecas sólo tuvieron una mención. También se refirieron al trabajo de los medios de comunicación quienes utilizaron la Ley Federal de Transparencia para presentar información de la Administración Pública Federal.

De las 11 publicaciones que se registraron en total durante este periodo - cuatro géneros informativos y siete géneros de opinión-, **cinco de ellas** –el **45.45 %** - fueron investigaciones, opiniones de articulistas y columnistas quienes señalaron

las ventajas de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para la vida democrática del país, además de un trabajo realizado por **Reforma/ Redacción** en el que se explica la digitalización de las sentencias dictadas del Poder Judicial.

En la segunda semana de estudio en el rubro de **géneros informativos** encontramos sólo **una publicación** con estas características.

- a) En un trabajo titulado "Agilizan acceso a fallos judiciales", *Reforma/ Redacción* explicó que el **Poder Judicial Federal** estaba digitalizando las sentencias dictadas hasta el año 2002 y los fallos inapelables dictados por la **Suprema Corte** y los **Tribunales Colegiados de Circuito**, algunos de ellos desde 1825. Un apartado de este trabajo se destinó a hablar sobre las obligaciones que la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental le ordenaba al **Poder Judicial** como la publicación de todas las sentencias que causaran ejecutoria. Este medio expuso que de los 550 mil asuntos resueltos cada año, "aproximadamente la mitad pueden entrar en la categoría de 'sentencias ejecutorias', es decir, fallos definitivos que la Ley ordena que se hagan públicos". El periódico comentó que por Internet se pueden acceder a las tesis de Corte y Tribunales Colegiados, así como a las listas de acuerdos de la mayoría de los órganos de justicia federales. Sin embargo, señaló que para cumplir con lo que dicta la Ley, el Poder Judicial se enfrentan a problemas técnicos, pues a las sentencias de la Corte se suman las de los tribunales colegiados con más de cuatro mil 200 sentencias que se dictan cada semana en todo el país. "Otro problema es que muchos expedientes contienen datos personales de las partes del litigio, y la Ley dice que dichas partes pueden oponerse a la 'publicación' de sus datos, sin que quede claro el término 'publicación'", expuso este medio. Este trabajo periodístico se acompaña por una serie de fotografías en las que se observa el proceso por el que pasan los expedientes para copiarlos en un archivo digital, además de una línea de tiempo, en la que se señalan periodos históricos y años relevantes acompañados de acontecimientos importantes. Por ejemplo, señala a junio de 2002 como la fecha en que "la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública ordenó al Poder Judicial difundir todas las sentencias que causen ejecutoria. Se da un año para establecer las reglas de acceso. En tanto, la Corte entrega al Archivo General de la Nación copia digital de seis kilómetros lineales de sentencias dictadas de 1825 a 2001."

En los **géneros de opinión** se localizaron **cuatro publicaciones** las cuales se ubicaron en las secciones de **Negocios, Editorial y Nacional** de éstas **tres** fueron **columnas** y **un artículo de opinión**.

En las **columnas** encontramos los comentarios de reconocidos periodistas quienes se centraron en la revisión de las páginas de sujetos obligados, exponer el caso del consejero electoral Jaime Cárdenas, quien se opuso a acatar dos artículos del reglamento de transparencia del IFE y de la importancia que los

funcionarios deben dar a la información pública y no descalificarla cuando ésta no los favorece.

- a) En la columna **Marcapasos** se informó que la página de Internet de la **Secretaría del Trabajo** presentaba dificultades para acceder a ella desde hacía una semana. El columnista expresó que no es que “se quiera esconder alguna información, sino que está ‘pasadita de peso’, lo que hace muy difícil el acceso.”
- b) Por su parte el columnista **Miguel Ángel Granados Chapa** presentó en la primera parte de su comentario, la historia del consejero electoral Jaime Cárdenas quien interpuso un amparo en contra del reglamento del **IFE** sobre el acceso a la información, pues según Cárdenas imponía una mordaza a los consejeros en perjuicio de la publicidad que debe caracterizar a su trabajo. El columnista de **Plaza Pública** refirió que “Cárdenas ha practicado una intensa relación con los medios de información, al punto de irritar a algunos de sus compañeros, persuadido como está de que el trabajo de ese órgano se refuerza, y no se lastra con la difusión de sus tareas.” El periodista recordó el distanciamiento que este consejero tuvo los integrantes de la Comisión de Fiscalización porque ofreció datos sobre documentos recibidos por este órgano relacionados con los “Amigos de Fox”, cuando apenas estaban siendo examinados. Granados Chapa explica que de ganar el amparo, el consejero Cárdenas se vería únicamente beneficiado y se distanciaría “así aún más de las posiciones de sus compañeros.”
- c) La columna **Juan Ciudadano** expuso que defender el carácter público de la información no se agota en garantizar el acceso a ésta. Exige estar alerta sobre el uso que se hace de ella antes y después de salir a la luz pública. Calificó como inaceptable que quien no resulte favorecido por el contenido de documentos oficiales lo descalifique en automático. “En la última semana hemos podido observar a funcionarios dando patadas de ahogado frente a información pública que los inculpa“. En su columna titulada “De Ocotlán a Washington” presentó dos casos a nivel estatal y uno internacional, donde los funcionarios desmintieron o descalificaron la información. El primero de ellos, producto de una publicación en el periódico Mural de Guadalajara en la que se denunció que dentro del portal de “Transparencia” del gobierno del estado algunos líderes magisteriales aparecieron con más de una plaza, dato que el secretario de Educación del estado, Guillermo Martínez, desmintió y “adujo un mal manejo de Excel al momento de subir las plazas”. El otro, la descalificación del alcalde de Saltillo, Humberto Moreira, a la evaluación educativa a nivel nacional que ubicó a la entidad en el lugar número 29, pues afirmó que las pruebas aplicadas no eran representativas, no midieron todos los factores, por lo que no tenían el grado de confiabilidad y credibilidad que las autoridades

del estado requerían para tomarlas en serio. Concluyó que tener acceso a los documentos públicos finales, pero también a los insumos, era fundamental para llegar a la verdad de los asuntos públicos. “Conocer las nóminas o los resultados de las evaluaciones educativas o cualquier otro documento público a veces exige desmenuzar el proceso de elaboración. Sólo así se evitarán los desmentidos inverosímiles o los manoseos interesados.”

Por último, se localizó **un artículo de opinión** en el que el político Carlos Medina Plascencia expuso su punto de vista sobre la entrada en operación de la Ley Federal de Transparencia. Comentó que en estos días los medios de comunicación dan cuenta de “una verdadera fiesta informativa”, pues se ubican decenas de notas sobre gastos, sueldos, pagos de viáticos, entre otros aspectos, acerca de la Administración Pública Federal. Reconoció que este instrumento jurídico ha transformado al país, un hecho histórico impulsado por diferentes grupos de la sociedad y por el gobierno del presidente Vicente Fox “...es una decisión política del presidente Fox que sin temor a costos, a desgastes políticos, a la crítica sistemática, ha impulsado este hecho.” Refirió que la sociedad podría convertirse en una gran contraloría del país, no sólo en el aspecto de la inversión de los recursos, también en la toma de decisiones políticas, económicas y sociales que afecten al país. “Conocer hasta lo profundo de la información para la toma de decisiones.”

c) Tercera semana de estudio del 26 de junio al 02 de julio de 2003

En la tercera semana, se ubicaron **siete publicaciones**. Las temáticas referidas fueron las declaraciones del periodista Germán Rey, defensor del lector en Colombia, quien reconoció que el acceso siempre es una ganancia para el ciudadano, aunque pidió a los medios un “insano escepticismo”. A partir de la apertura de la información gubernamental el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes dio a conocer su nómina y lo que pagó de renta esta dependencia en el Palacio Postal para el evento “Puerta de las Américas”; la crítica a la información que el gobierno federal ofrece en su páginas E-gobierno y E-México; los resultados del monitoreo realizado por la organización Libertad de Información a las Unidades de Enlace de las dependencias públicas en las que señaló como las peores a la de la PGR, la Cámara de Diputados, la Secretaría de la Defensa Nacional, la Secretaría de Gobernación y Petróleos Mexicanos; los comentarios de Luis Felipe Bravo Mena –presidente nacional del PAN- respecto a los beneficios de la Ley de Federal de Transparencia, uno de ellos acabar con la corrupción.

Durante la tercera semana la información se concentró en la **sección Nacional** con **tres publicaciones**, el **42.85 %**; en **Editorial** se localizaron **dos publicaciones**, el **28.57%**; en **Cultura** y la **Revista Cultural** una respectivamente, es decir, el **14.28 %**.

En este periodo aparecieron dos entrevistas. La primera de ellas realizada al

periodista Germán Rey, Defensor del lector en Colombia y asesor de la casa editorial El Tiempo, reconoció que el acceso siempre es una ganancia para los ciudadanos y los medios de comunicación. Sugirió que ante tanta información lo importante es seleccionarla y desechar la que este vacía. Sin embargo -el también encargado de dar a conocer a los ganadores del Premio Nuevo Periodismo de América Latina en Internet- les pidió guardar un “insano escepticismo, por que los poderes –incluso aquellos que prometen transparencia- tienen lados inciertos.”

Por otro lado, Luis Felipe Bravo Mena –líder nacional del Partido Acción Nacional- declaró en entrevista exclusiva para este periódico que los primeros tres años del gobierno del presidente Vicente Fox fueron positivos. Destacó como un esfuerzo de toda la sociedad la creación de la Ley Federal de Transparencia “un instrumento que de fondo combate la corrupción en México. Es el antídoto más fuerte para que la corrupción sea frenada” concluyó.

Durante el tercer periodo de estudio, las dependencias de las que apareció información vinculada con la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública fueron: la Secretaría de la Defensa Nacional, la Secretaría de Gobernación, Secretaría de Economía, el Instituto Federal de Acceso a la Información, el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, la Procuraduría General de la República, la Cámara de Diputados y de Senadores, la Comisión Federal de Electricidad, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la Procuraduría Federal del Consumidor, Petróleos Mexicanos con una mención respectivamente. Por otro lado, también encontramos a las páginas electrónicas del gobierno federal –E-México y E-Gobierno-, el Partido Acción Nacional y la Asociación Libertad de Información México, quienes también recibieron una mención.

De los siete géneros que se registraron, **tres publicaciones** – el **42.85%**- fueron investigaciones que columnistas e investigadores realizaron a partir de información que los sujetos obligados publicaron en sus páginas de Internet, así como de visitas realizadas por investigadores de LIMAC a las Unidades de Enlace.

En el **género informativo** encontramos **una publicación**:

1. El reportero **Víctor Fuentes** publicó el informe que la organización Libertad de Información México realizó entre el 12 y 18 de julio, en el que mencionó que las Unidades de Enlace de algunas dependencias federales, encargadas de implementar la Ley Federal de Transparencia funcionan con altibajos y criterios heterogéneos. En la nota se explica la metodología de aplicación. Los principales problemas que detectaron fueron: excesiva dependencia hacia el Sistema de Solicitudes de Información o por la nula orientación sobre este sistema; la exigencia de dejar identificación al entrar al edificio; unidades de enlace escondidas o de difícil acceso; una tardanza de hasta 45 minutos para despachar el trámite; servidores públicos que no conocen la ley y criterios distintos sobre el costo de las copias. “La **PGR**, la **Cámara de Diputados**, la **Sedena**, **Gobernación** y **Pemex** son las que

presentaron mayores deficiencias en sus Unidades de Enlace” informó la asociación. También reconoció el buen papel desempeñado por las unidades de enlace de la **Secretaría de Economía**, el **Senado de la República**, **Profeco**, las **Comisiones Nacional Bancaria y Federal de Electricidad**, pues su infraestructura es adecuada y de fácil acceso, los servidores públicos conocen la Ley y orientan al solicitante para realizar sus preguntas. En el **IFAI**, LIMAC encontró que sí había el equipo de cómputo, pero no la asistencia adecuada, además de una gran dependencia del Sisi, pues en la mayoría de los casos no se ofreció la opción de presentar una solicitud por escrito, por lo que –comenta la asociación- es casi obligatorio tener conocimientos de computación.

En el **género de opinión** localizamos **dos columnas**:

A) En su columna **“La Escena. El mundo del revés”**, publicada en la revista cultural dominical El Ángel, encontramos que **Fernando de Ita** comentó que un dato que llamó la atención muchos periodistas -cuando se abrió la información pública- fue conocer los salarios de los funcionarios, entre éstos, los que se dedican a la cultura. Mencionó que con estos datos, se descubrió que el dinero que el Estado designa a la producción, distribución y conservación del patrimonio, los bienes y servicios culturales una gran parte se destina a pagar los salarios de los funcionarios, además de un seguro de desempleo. Presentó algunos casos como el **Centro de Investigación Teatral Rodolfo Usigli**, a quien se le otorgan siete millones 100 mil pesos anuales, de los cuales siete millones se destinan al pago de 36 investigadores, con lo que dijo sólo quedan 100 mil pesos para la inversión cultural, “es decir, para la publicación de un libro de sólo un investigador.” Así mismo, señaló que del presupuesto que se destina para el **Consejo Nacional para la Cultura y las Artes** entre el 85 y 90 por ciento se gasta en su nómina. Señaló que existen también gastos absurdos, pues gracias a la ley de acceso a la información se supo que cada local del Palacio Postal –los cuales rentó el CNCA con motivo del evento Puerta de las Américas- le costó 14 mil pesos y éste los rentó en dos mil 500, resultando con esto un déficit de tres millones de pesos. Pidió a las autoridades no reprender a sus trabajadores por decir la verdad, por exponer los frenos del cambio en el campo de la cultura”.

B) En la columna **Juan Ciudadano** titulada “Información en Oferta” se especifica que los proyectos e-gobierno, en México y en el mundo, buscan aglutinar la información en la red y facilitarla a los ciudadanos. Explica que tecnológicamente esto es posible, sin embargo los resultados prácticos son desiguales. Una de las desventajas de e-gobierno en México es que el secretario o director de la paraestatal es quien determina cómo estará organizada la información de la dependencia a su cargo, por lo que –explicó- no hay parámetros uniformes para acomodar las categorías de la información, más allá de las 16 de la **Ley Federal de Transparencia**. Otro obstáculo al que se enfrentan los ciudadanos es determinar en qué

dependencia deberán buscar la información, en la Secretaría o en uno de sus órganos desconcentrados. “Para el cibernauta estándar se trata de encontrar la aguja en el pajar.” Expuso que e-México y e-Gobierno han ampliado las oportunidades de acceder a la información pública, pero “las herramientas informáticas con las que contamos son de muy alto calibre” por lo que sugirió que deberán adecuarse a las necesidades del ciudadano común.

d) Cuarta semana de estudio del 03 al 12 de julio de 2003

En la última semana de estudio se registraron **seis publicaciones** que hicieron alusión a las siguientes temáticas: La respuesta de la PGR en la que – mediante una carta a este medio- negó las observaciones realizadas por LIMAC, quien señaló a la dependencia como la peor en brindar información; la defensa del monitoreo realizado por LIMAC y la crítica en contra de la Unidad de Enlace de la PGR por el presidente de esta organización, Ernesto Villanueva; las declaraciones del titular de la Secretaría de la Función Pública, quien manifestó que los funcionarios “han mostrado temor a lo desconocido” a la hora de aplicar la Ley de Transparencia. Encontramos además la crítica de un columnista al desorden administrativo que enfrentaba la COFETEL y que se podía comprobar en el portal de transparencia de esta comisión, además de la participación de una lectora quien comentó que la Ley de Transparencia ayudaría a que los ciudadanos tuvieran una participación real en el proceso democrático que vive el país.

Durante la **cuarta semana** de estudio, la información acerca de los temas relacionados con la transparencia y acceso a la información se concentraron en la **sección Nacional** con **cuatro publicaciones**, es decir, el **66.66%** y en la **secciones de Negocios y Editorial** se localizó **una publicación**, el **16.66%**, respectivamente.

En este periodo se localizaron dos entrevistas. La primera de ellas al presidente de LIMAC, Ernesto Villanueva, quien defendió el monitoreo realizado por la asociación y reiteró la calificación dada a la Unidad de Enlace de la PGR, pues explicó que al investigador que enviaron a esta unidad fue interrogado en un cuarto aparte, además de que el servidor público que lo atendió le dijo que “leyera la ley” y que regresara después con la solicitud hecha a máquina. Asimismo, comentó que era preocupante la clasificación “de alta seguridad” -como la calificó el propio titular de la Unidad de Enlace, Pedro Peñalosa- “pues es un indicio que se pudiera maximizar la secrecía y minimizar la apertura informativa.” Por último, explicó que el monitoreo realizado por LIMAC no fue con el afán de denostar a alguna persona o institución, sino para “aportar elementos que ayuden a garantizar el acceso a la información.”

Por otro lado, en entrevista exclusiva con este medio, el titular de la Secretaría de la Función Pública, Eduardo Romero Ramos, habló sobre la aplicación de la Ley Federal de Transparencia y el funcionamiento del Sistema de Solicitudes de Información (Sisi). Afirmó que los funcionarios “han mostrado temor a lo desconocido” a la hora de aplicar la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Explicó que el miedo estaba “en función de cómo hay que decidir en cada caso, a definir si la información que se está solicitando está reservada o no, si incluye datos confidenciales o no. Este proceso de calificación exige que el servidor público tome una decisión y existe temor a equivocarse básicamente.” Expuso que no tenía duda en que más adelante se discutiera en tribunales si una decisión de reserva o confidencialidad es correcta o no, pues la “Ley ha definido de manera juiciosa las reservas”

Las dependencias con presencia durante este periodo fueron: la Procuraduría General de la República, la Secretaría de la Función Pública, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, la Comisión Federal de Telecomunicaciones. Además de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el Partido Acción Nacional, el Presidente de la República y la asociación Libertad de Información quienes también fueron sujetos de información durante este periodo.

De las seis publicaciones localizadas, **tres de ellas** – el **50 por ciento**- hicieron referencia a la información que los periodistas obtuvieron a través de la consulta de la página de Internet; aclaraciones que los sujetos obligados hicieron sobre la información publicada a través de este medio y por último, una carta de una lectora quien mencionó la importancia de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

De la información que los periodistas obtuvieron a través de la consulta de las páginas de Internet de las dependencias, localizamos **una publicación**.

El columnista **Javier Tejado Dondé** publicó en su columna **Espectro** que en la **Comisión Federal de Telecomunicaciones** se ha mostrado un enorme desorden administrativo. Mencionó el caso de Cinthya Cruz, quien había sido designada para realizar la reestructuración, pero que después fue reasignada a otro puesto, para ocupar la Dirección General de Comunicación Vía Satelital y seguir cobrando como “Directora General, sin serlo”. “Sin embargo, el portal de ‘transparencia’ del propio órgano regulador apunta que el titular de ese puesto es Enrique Antonio Rodríguez.” Además, encontró otras irregularidades como que en esta dependencia no se conoce ni respeta la Ley del Servicio Civil de Carrera “parece que las amistades en la Cofetel cuentan más que nunca”, pues el titular de la dependencia Jorge Arredondo obtuvo su título profesional el 29 de agosto de 2001, apenas tres meses antes de asumir este puesto.

En este último periodo se localizó **una nota informativa** elaborada a partir de una carta enviada por el titular de la Unidad de Enlace de la **PGR**, Pedro Peñaloza. En la primera parte apareció un extracto del comunicado de LIMAC, en donde se

calificó que el primer lugar de las cinco peores lo ocupaba la Procuraduría General de la República y explicaba las razones (ingreso condicionado, interrogatorio personal en oficinas no habilitadas como Unidad de Enlace, falta de orientación al público y la solicitud a máquina). Ante esto, la PGR salió a la defensa de su Unidad de Enlace. En una carta informó que se había puesto en contacto con Vianey Lozano, quien le había manifestado que lo publicado en los medios era producto de una inexacta interpretación del monitoreo que divulgaron en su página de Internet. Sin embargo, este medio señaló que no hubo interpretación alguna, “pues fue LIMAC quien puso a la PGR en el primer lugar de las cinco peores Unidades de Enlace.” En la carta enviada por la PGR se especificó que la Unidad se encuentra en un espacio que cumplía con principios de funcionalidad y ergonometría, además de contar con el personal capacitado que orienta y auxilia a cada usuario.

Por último, encontramos en la sección **Cartas a Reforma** el comentario de la lectora **María del Carmen Alanís**, quien expuso que sería muy recomendable que en “este ruidoso y maloliente proceso electoral, todos los ciudadanos nos enteramos de las propuestas de cada partido a fin de vigilarlos y convertirnos en evaluadores de la gestión pública y que ayudados por la recién creada **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, esta práctica se convirtiera en un ejercicio real de democracia que a nuestro país le hace mucha falta”, por lo que exhortó a las personas a ir a votar y ejercer “nuestro derecho de rendir cuentas y cumplir con propuestas de mejora para una sociedad que ha dejado de creer en promesas vanas y gente inepta.”

4.2.3.4 Análisis de resultados de la información que publicó *Reforma* del 12 de junio al 12 de julio de 2003 sobre la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Luego de conocer la información que *Reforma* hizo pública durante los primeros 31 días en los que entró en operación la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental es importante analizar algunos puntos que nos permitan observar el comportamiento y la participación que este periódico tuvo durante este periodo.

En este apartado sólo se abordarán las temáticas que tuvieron que ver específicamente con tres aspectos:

1. Las investigaciones que los reporteros, articulistas, columnistas e investigadores hicieron pública tras la consulta de la información que las dependencias dieron a conocer a través de sus páginas de Internet (en sus portales de transparencia), como respuesta a las Obligaciones de Transparencia establecidas en el Artículo 7 del Capítulo II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental;

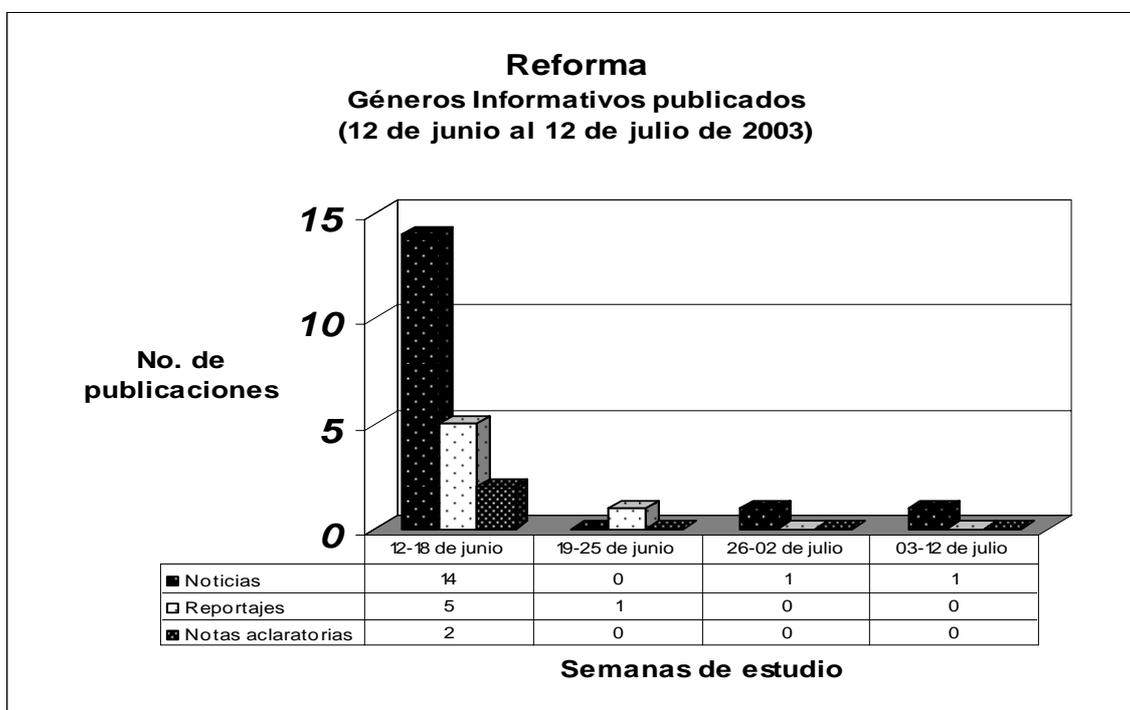
2. Los datos obtenidos después de que los comunicadores e investigadores realizaron visitas a las Unidades de Enlace
3. Las solicitudes de información enviadas por investigadores y comunicadores a las dependencias públicas a fin de que éstas les proporcionaran información

Las investigaciones que este periódico presentó se ubicaron con una mayor frecuencia en las secciones **Nacional** –incluyendo las que se publicaron en **primera plana-** y **Negocios**, aunque los temas de la transparencia y el acceso a la información pública fueron abordados también en **Editorial**, además en el suplemento dominical **Revista Cultural El Ángel**.



Gráfica 1 Secciones en las que se localizaron los trabajos periodísticos publicados en Reforma relacionados directamente con la Ley Federal de Transparencia. Elaboración propia con datos de este subcapítulo.

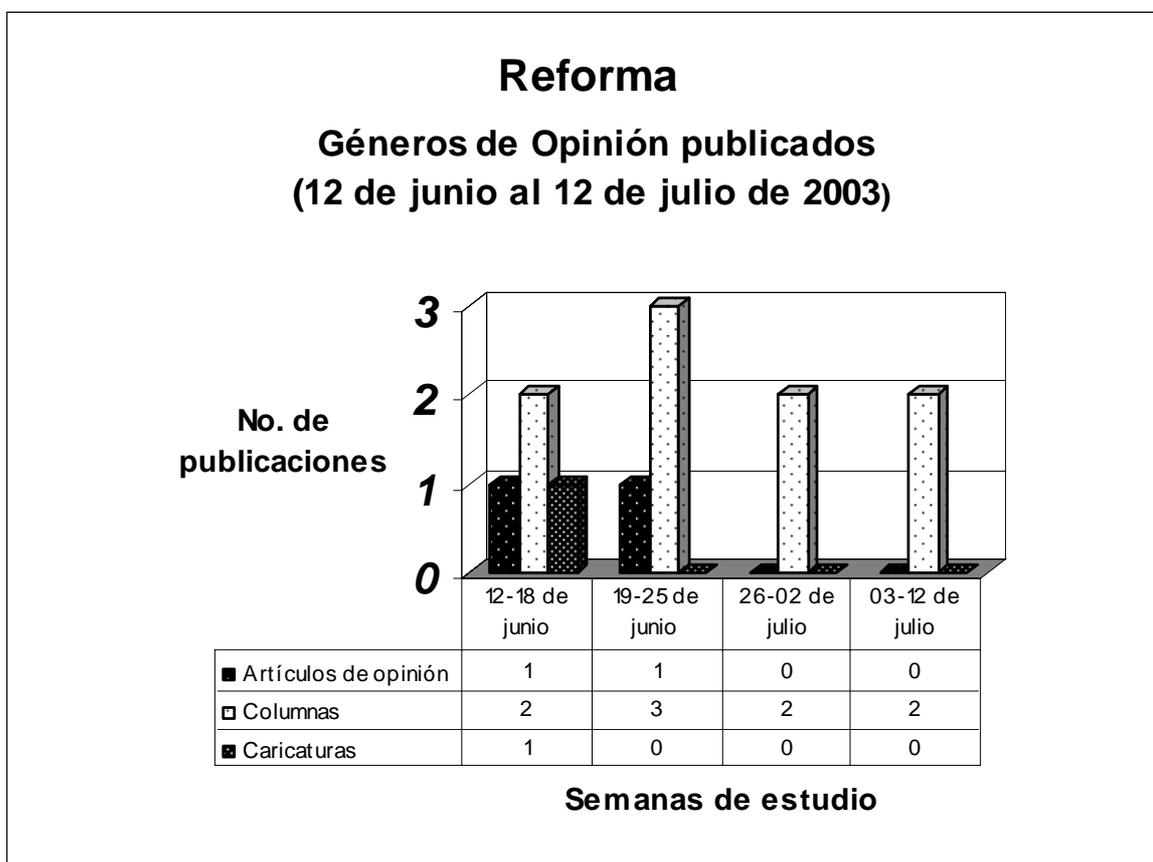
Durante la primera semana observamos que una parte importante del trabajo que se dio a conocer sobre la entrada en operación de la Ley Federal de Transparencia apareció firmada por **Grupo Reforma**, es decir, sólo en algunos casos se especificó el nombre de los reporteros responsables de las revisiones de la información que los sujetos obligados publicaron en Internet, entre ellos, Víctor Fuentes, Ariadna Bermeo , así como de algunos colaboradores de *Reforma*, quienes ayudaron a realizar los trabajos especiales que este medio presentó, entre ellos, Luis E. Gómez, José Longino, Alfonso García, Obed Flores, Miguel Tamayo, Arturo Ortega, Beatriz Reyes, Carlos González, José Alberto Rodríguez, Sergio Lozano, Ricardo Galán, María Georgina Guardiola, Baude Barrientos, José Estrada, Edmundo Crespo, Jorge A. Meléndez y Miguel Treviño .



Gráfica 2 Géneros informativos que se publicaron en Reforma por semana en la que se dividió el estudio. Elaboración propia con datos de este subcapítulo.

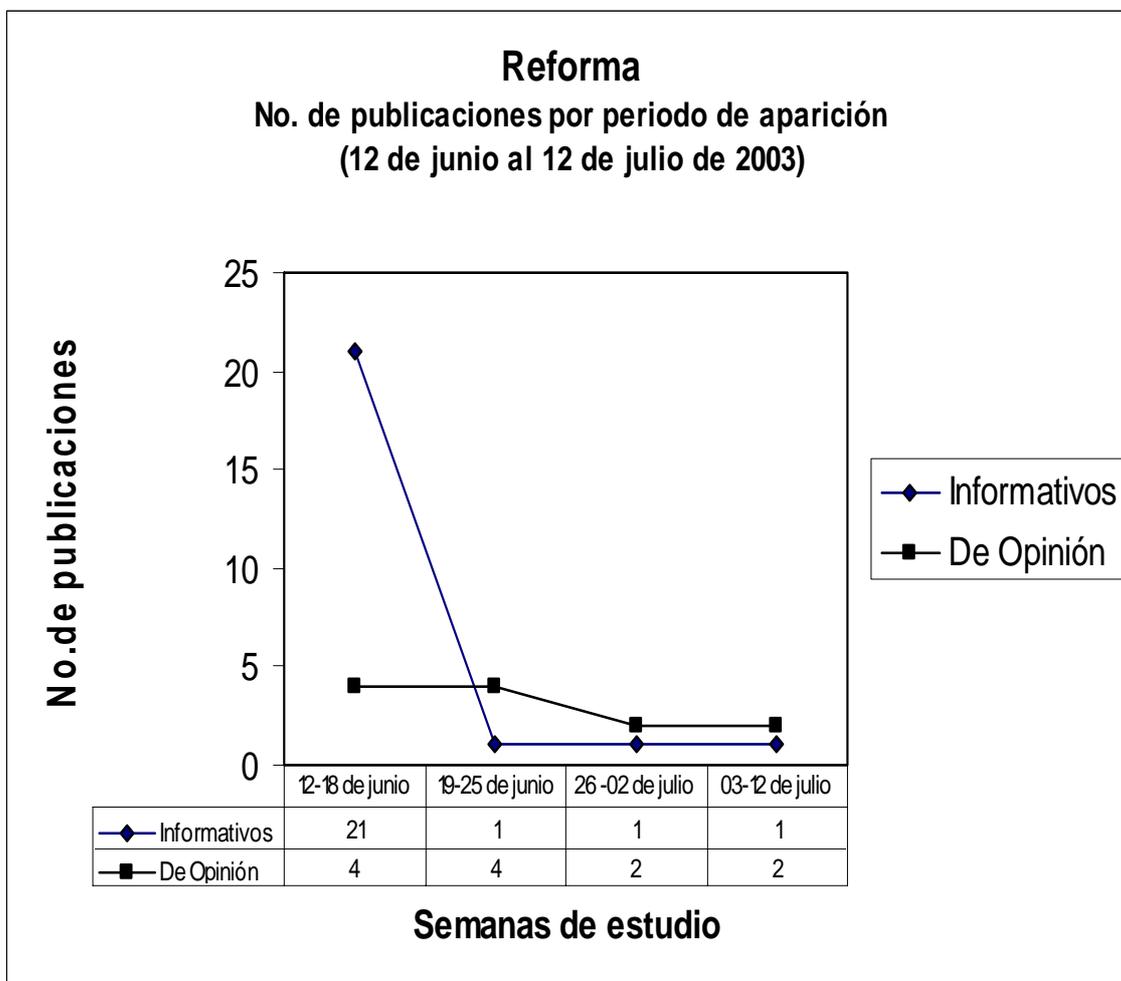
En los primeros días este medio buscó orientar a sus lectores sobre la información que podía obtener a partir de la entrada en operación de la Ley Federal de Transparencia, los procedimientos, la información reservada y confidencial, así como los responsables de proporcionarla (en la que se especificó el nombre y funciones de las Unidades de Enlace, Órganos Internos de Control, Comités de Información, el instituto Federal de Acceso a la Información, así como de la Secretaría de la Función Pública), haciendo uso de géneros informativos como noticias, reportajes, notas aclaratorias y algunos recuadros donde se resumían elementos importantes de la información obtenida directamente de artículos de la Ley Federal de Transparencia, además de los datos más relevantes de los Portales de Transparencia publicados en Internet.

La información que se publicó sobre los sujetos obligados fue apoyada también con la participación de columnistas, articulistas y caricaturistas quienes expresaron sus comentarios, entre ellos Miguel Ángel Granados Chapa, Juan Ciudadano, Miguel Carbonell, Fernando de Ita, Javier Tejado y Rogolli, además de la opinión del político Carlos Medina Plascencia, quienes calificaron como positiva la entrada en operación de la Ley Federal de Transparencia para terminar con la cultura de “secretismo” que prevalecía con respecto a la información gubernamental, aunque manifestaron su preocupación por la resistencia de algunos poderes (Legislativo y Judicial) a transparentar su información, así como la falta de una mayor socialización de los beneficios que traería la Ley.



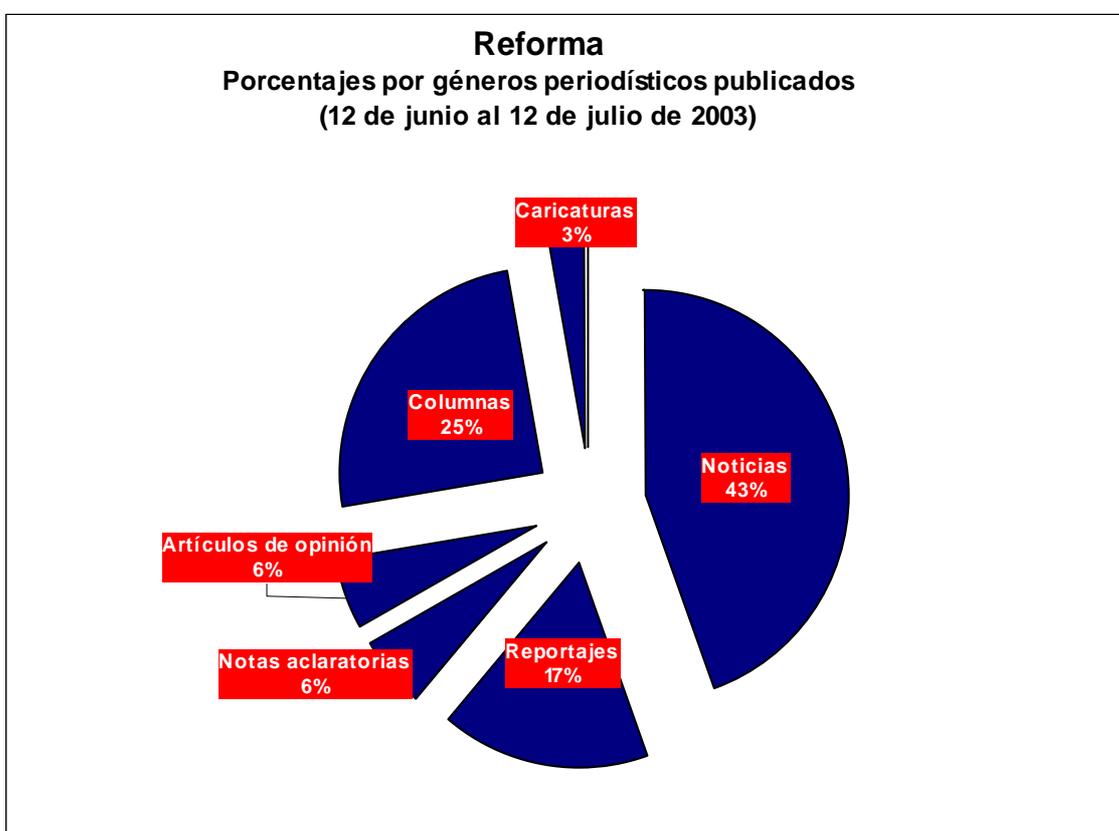
Gráfica 3 Géneros de opinión que se publicaron en Reforma por semana en la que se dividió el estudio. Elaboración propia con datos de este subcapítulo.

Podemos apreciar que gran parte de la información generada acerca de los temas relacionados directamente con las investigaciones periodísticas, así como las opiniones vertidas por columnistas, articulistas y caricaturistas se registraron en una mayor cantidad durante la primera semana; posteriormente disminuyeron en las semanas siguientes.



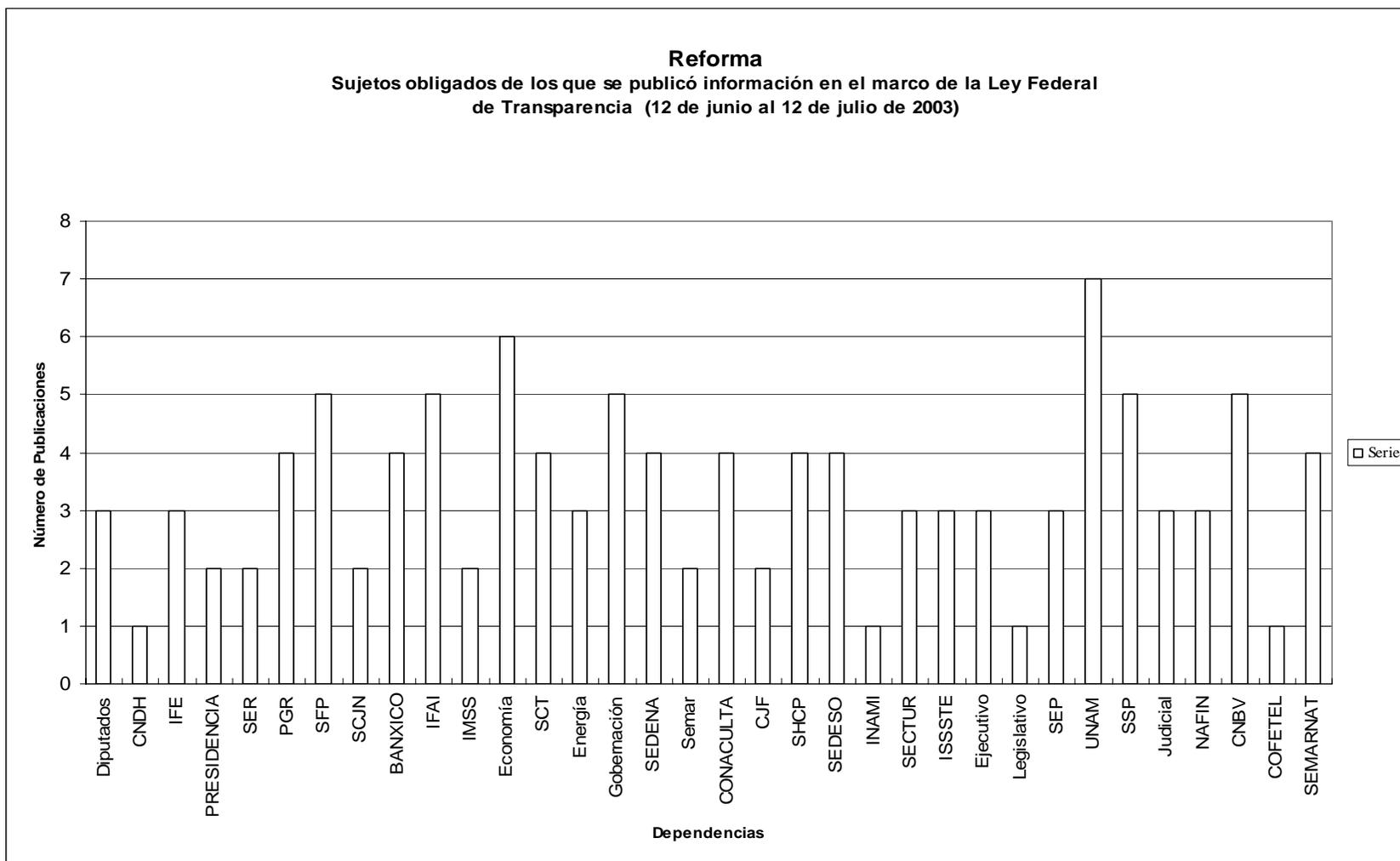
Gráfica 4 Análisis comparativo entre los géneros informativos y de opinión publicados en Reforma por semana en la que se dividió el estudio. Elaboración propia con datos de este subcapítulo.

Género periodístico	12-18 de junio	19-25 de junio	26 de junio al 02 de julio	03-12 de julio
Noticias	14	0	1	1
Reportajes	5	1	0	0
Notas aclaratorias	2	0	0	0
Artículos	1	1	0	0
Columnas	2	3	2	2
Caricaturas	1	0	0	0
Total	25	5	3	3



Gráfica 5 Análisis comparativo de los géneros periodísticos en los que se dividió la información durante todo el mes de estudio, publicados en Reforma. Elaboración propia con datos de este subcapítulo.

Por otro lado, localizamos las dependencias, entidades y otros sujetos obligados de los que se realizaron trabajos periodísticos durante el periodo de estudio. Los sujetos con mayor presencia fueron: la Universidad Nacional Autónoma de México, Secretaría de Economía, Instituto Federal de Acceso a la Información, Secretaría de la Función Pública, Secretaría de Gobernación, Secretaría de Seguridad Pública y la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.



Gráfica 6. Sujetos obligados de los que Reforma publicó trabajos periodísticos durante todo el periodo. En algunos casos la información no mencionaba sólo a uno de ellos, sino a dos o más. Elaboración propia con datos de este subcapítulo.

Durante la primera semana **Grupo Reforma** realizó un ejercicio acerca de la información que 37 dependencias, entidades de gobierno u órganos constitucionales autónomos publicaron en Internet, en la que se revisó que cumplieran con los 16 capítulos de información que estableció la Ley Federal de Transparencia. Por la relevancia de este trabajo se publicó una nota en primera plana, además de una página completa en la sección Nacional, en la que se señalaron que sólo 14 dependencias cumplieron con los aspectos señalados en el Artículo 7 de la Ley. Además de este aspecto, este medio revisó otros tres factores como la facilidad con la que el ciudadano podía llegar a la información, la publicación sobre sueldos y remuneraciones de los funcionarios y por último la información estadística adicional proporcionada por los sujetos obligados.

A pesar de que la mayoría de los sujetos obligados publicaron los salarios, algunos de éstos fueron calificados por *Reforma* como “indescifrables” y señaló como ejemplo los que dieron a conocer cuatro dependencias: la Secretaría de Energía, la Secretaría de Educación Pública, la Secretaría de Gobernación y la Secretaría de Marina, además de los que no cumplieron como fue el caso de la UNAM, el IMSS, BANXICO y la SEDESOL. Asimismo, realizó algunos comparativos entre la información que dieron a conocer las dependencias en cuanto a estímulos, apoyos y subsidios, concesiones y permisos, así como contratos, en los que señaló existieron diferentes criterios para hacer pública la información.

En la segunda semana de estudio se observó que la información acerca de los temas relacionados con la transparencia y el acceso a la información gubernamental disminuyó considerablemente. Durante este periodo no apreciamos trabajos informativos firmados por reporteros, sino que de esta labor se siguió encargando *Reforma/ Redacción*, quien publicó únicamente un reportaje. Sólo localizamos los juicios emitidos por tres columnistas, además de la participación del político Carlos Medina Plascencia.

La información que se presentó tercera semana de estudio fue menor que en las dos anteriores. Sin embargo, lo que se publicó en ésta fue importante, pues la asociación Libertad de Información México dio a conocer los resultados del Monitoreo realizado a las Unidades de Enlace, después de que un grupo de sus investigadores se acercaron a ellas para conocer su operación y presentar solicitudes de información. Encontraron fallas como una excesiva dependencia en el Sisi, la exigencia de una identificación para ingresar a las instalaciones, unidades de enlace de difícil acceso, así como el desconocimiento de la Ley por parte de los servidores públicos que las atendían.

Las columnas fueron importantes durante este periodo. En la primera, Fernando de Ita, señaló que gracias a la Ley Federal de Transparencia pudo conocer que el dinero que del gobierno designa para la cultura, un porcentaje importante se destina a cubrir los salarios de los funcionarios, por lo que los resultados en ese ámbito no son buenos. También encontró que en la contratación del Palacio Postal para el evento “Puerto de las Américas” dejó a Consejo Nacional para la Cultura y las Artes con un déficit de tres millones de pesos.

Además de la columna de Juan Ciudadano en la que reconoció los avances tecnológicos del país con los proyectos E-Gobierno y E-México, aunque señaló algunas desventajas como que no existe un criterio uniforme sobre la información que se sube a la Red por parte de los funcionarios, falta de orientación a los ciudadanos para utilizar la tecnología, así como para localizar la dependencia a la que se quiere solicitar la información, por lo que sugirió que estos adelantos tecnológicos deben adecuarse a las necesidades del ciudadano común.

En la cuarta semana no aparecieron notas informativas producto de investigaciones realizadas por reporteros a las páginas de Internet de los sujetos obligados ni tampoco a sus unidades de enlace, de esta labor se encargó el columnista Javier Tejado Dondé, quien en su espacio Espectro publicó las irregularidades que se estaban presentando dentro de la Cofetel, pues comentó que existía gente trabajando en un puesto y en la Página de Transparencia de la Comisión aparecía alguien diferente.

Por otro lado, la carta enviada –a por lo menos tres medios impresos- por el titular de la Unidad de Enlace de la PGR, Pedro Peñaloza, en la que desmintió los resultados del Monitoreo realizado por LIMAC, fue objeto de una nota informativa. Este trabajo resultó interesante, pues *Reforma* publicó un extracto del comunicado dado a conocer por la asociación en la que calificó a la Unidad de Enlace de la PGR como dentro de las cinco peores. Con esto, el medio desmintió lo informado por Peñaloza, quien señaló que al ponerse en contacto con la responsable del proyecto, ésta le había dicho que lo publicado había sido una “inexacta interpretación de los medios”.

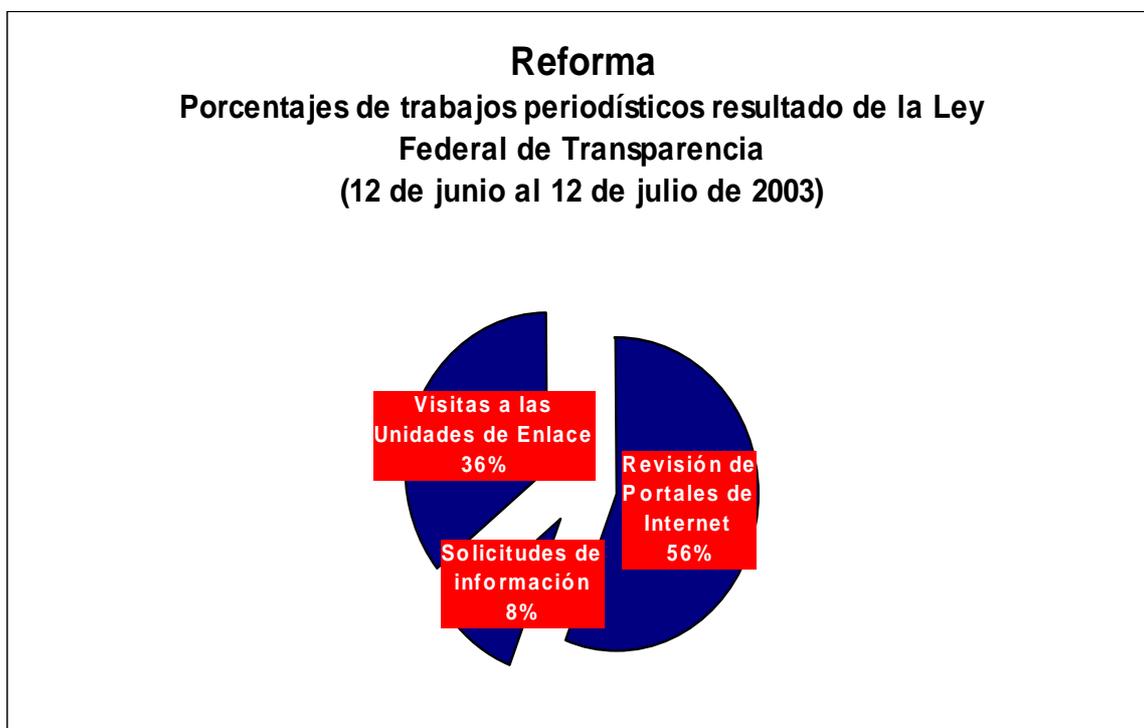
La última publicación fue una carta enviada por una lectora, quien invitó a la población a asistir a votar y que con la ayuda de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública se someta a los funcionarios a rendición de cuentas, a fin de que cumplan sus promesas con propuestas para “una sociedad que ha dejado de creer en promesas vanas y en gente inepta.”

Esta revisión es útil para rescatar algunos puntos interesantes sobre la postura que *Reforma* tuvo acerca de los temas del acceso a la información pública y la transparencia gubernamental:

1. Durante la primera semana se publicó una mayor cantidad de información relacionada con los temas de la transparencia, el acceso a la información, algunos artículos de la Ley Federal de Transparencia en los que se señalaron los procedimientos y las reglas que debían seguir los ciudadanos para obtener información gubernamental. En este lapso pudimos apreciar el interés de *Reforma* en publicar información sobre solicitudes de acceso que realizaron investigaciones y periodistas, la revisión de la información en los Portales de Transparencia que las dependencias publicaron en Internet, así como de visitas a las Unidades de Enlace.

Fuentes de información que se utilizaron para trabajos periodísticos por semana de estudio

Fuente de información	Primera semana 12-18 de junio	Segunda semana 19-25 de junio	Tercera semana 26 de junio al 02 de julio	Cuarta semana 03- 12 de julio
A partir de la revisión de información en Portales de Internet	15	2	2	2
A partir de solicitudes de información	1	0	0	0
A partir de las visitas a las Unidades de Enlace o del análisis de las disposiciones jurídicas que reglamentan el acceso a la información	9	3	1	1
TOTAL	25	5	3	3



Gráfica 7. Porcentajes de fuentes de información que los periodistas de Reforma utilizaron para realizar trabajos periodísticos durante todo el periodo de estudio. Elaboración propia con datos de este subcapítulo

2. La información relacionada que se publicó en *Reforma* durante este periodo abarcó un amplio número de dependencias y otros sujetos obligados por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
3. Las publicaciones que registraron sobre los temas que atañen a esta investigación no sólo aparecieron en la sección Nacional, sino también en otras secciones como Negocios, Editorial (aunque el periódico nunca publicó su posición al respecto, sino que fueron los columnistas, articulistas, caricaturistas y algunos personajes políticos quienes hicieron referencia directa a estos temas), además del suplemento dominical Revista Cultural El Ángel y durante la primera semana en primera plana.
4. La información que se localizó en los Portales de Transparencia durante la primera semana sirvió para que el medio realizara algunas comparaciones, en las que se pudo observar diferencia de criterios entre los datos que hicieron públicos en la Red los distintos sujetos obligados (salarios, subsidios, concesiones y contratos).
5. Gran parte de las investigaciones realizadas sobre los temas de transparencia y acceso a la información aparecieron firmadas por Grupo *Reforma* o *Reforma/ Redacción*, sólo en pocos casos se dieron a conocer los nombres de los reporteros responsables.
6. Observamos la participación activa de columnistas, caricaturistas, investigadores y políticos, además de una lectora, quienes abordaron desde una perspectiva diferente y con una frecuencia distinta –algunos de ellos una vez a la semana y otros en una sola ocasión- acerca de los temas de la transparencia y el acceso a la información.
7. En los primeros 31 días –que abarcó este estudio- se apreció el escaso interés de **Grupo Reforma** y de los reporteros de este medio en realizar solicitudes de información a los sujetos obligados, con los que publicaran algunos trabajos especiales como fue el caso de *El Universal* y *La Jornada*.
8. **Por último, durante este periodo de estudio, *Reforma* difundió información de los diferentes sujetos obligados, aunque la fuente no fueron los datos publicados en sus portales de transparencia, de visitas a las Unidades de Enlace, ni tampoco producto de solicitudes de información, sino de otros medios diferentes. Como no cumplen con las características señaladas al principio de este subcapítulo, se registraron por separado.**

Algunos parámetros que presentan los trabajos que se van a enumerar son: investigaciones realizadas directamente por los reporteros (recorridos realizados por éstos); se citan fuentes de la dependencia, pero no se dan a conocer sus nombres; cifras o estadísticas oficiales (en las que no se menciona de dónde las obtuvieron). Otra modalidad fue presentar como fuente de información trabajos difundidos por este medio en días anteriores. De éstas se presentará el título de la información, la fecha y la página en la que se publicaron y se clasificarán por categoría:

a. Información obtenida de fuentes oficiales, pero de la que no se especificó su nombre

- Enlatan a migrantes para cruzar la frontera. (Reforma. 15 de junio de 2003. P. 28A). *Fuente: Patrulla Fronteriza*
- Aumentan altos mandos con cambios en la PGR. (Reforma. 26 de junio de 2003. P. 18A). *Fuente: Según fuentes oficiales de la PGR*
- Prevén que salga Cavallo mañana. (Reforma. 24 de junio de 2003. P. 18A). *Fuente: declaraciones de fuentes de la PGR y de la INTERPOL*
- Analiza Banamex esquema carretero. (Reforma. 24 de junio de 2003. P. 5 A). *Fuente: información oficial de la SCT.*
- Provoca paraestatal [PEMEX] un accidente por día. (Reforma. 07 de julio de 2003. P. 14 A) *Fuente: la Procuraduría Federal de Medio Ambiente*
- Depende viaje de Cavallo de autoridades españolas (Reforma. 27 de junio de 2003. P. 14A). *Fuente: Cancillería*
- Llevan a Loreto nueva inversión. (Reforma. 24 de junio de 2003. P. 28A). *Fuente: Fonatur*
- Sube importación. (Reforma. 04 de julio de 2003. P. 7 A Negocios). *Fuente: Secretaría de Economía*
- Establecen contratos para ocho subestaciones (Reforma. 09 de julio de 2003. P. 2 A). *Fuente: Comunicados de la CFE*
- Detectan maltrato a niños infractores (Reforma. 11 de julio de 2003. P. 2 A). *Fuente: Según informe de la CNDH*
- Frenan estados sus inversiones. (Reforma. 11 de julio de 2003. PP.). *Fuente: Según informe de la SHCP*
- Negocian nuevo esquema de gas. (Reforma. 04 de julio de 2003. P. 5 A Negocios). *Fuente: Fuentes de PEMEX*

b. Información de dependencias públicas, aunque no se menciona la fuente.

- Asume la Secretaría de Economía defensa de México. (Reforma. 24 de junio de 2003. P. 12A). *No se menciona la fuente*

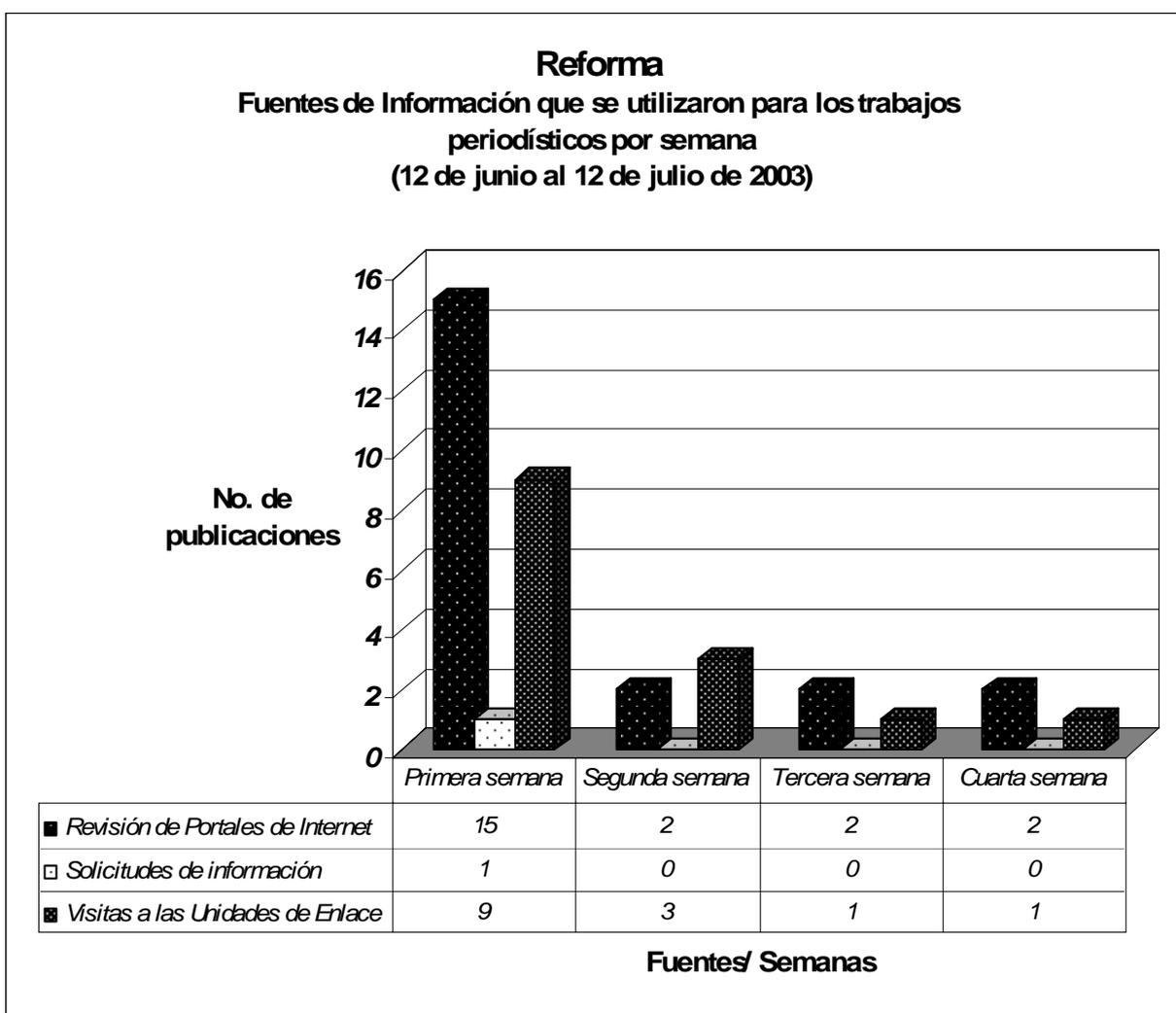
c. Estadísticas oficiales, pero en las que no se señala cómo se tuvo acceso a ellas

- Discrimina Ley laboral a varones (Reforma. 26 de junio de 2003. P. 2A). *Fuente: Según estadísticas oficiales.*
- Espera Agromex reiniciar labores el próximo año. (Reforma. 26 de junio de 2003. P. 2 A Negocios). *Fuente: Datos oficiales.*
- Piden elevar edad de retiro (Reforma. 01 de julio de 2003. P. 1 A Negocios). *Fuente: información oficial*
- Abren empresarios caminos (Reforma. 07 de julio de 2003. P. 10 A Negocios). *Fuente: Datos de Banobras y SCT*
- Reducen 25 estados su endeudamiento (Reforma. 08 de julio de 2003. PP.). *Fuente: datos de la SHCP*
- Caen salarios contractuales (Reforma. 09 de julio de 2003. P. 28A). *Fuente: información estadística de la STPS*
- Crece déficit alimentario. (Reforma. 11 de julio de 2003. P. 5 A Negocios). *Fuente: Cifras Bancomext*
- Optan por retiro voluntario (Reforma. 11 de julio de 2003. P. 9 A). *Fuente: Cifras de la SHCP*
- Decomisan cocaína en Sonora y Michoacán. (Reforma. 22 de junio de 2003. P. 25A). *Fuente: Según datos de la Sedena*
- Aumenta 0.57 por ciento la inversión. (Reforma. 07 de julio de 2003. P. 15 A). *Fuente: Según cifras oficiales del INEGI*
- Crece la inversión y turismo marítimo. (Reforma. 05 de julio de 2003. P. 20A). *Fuente: Según cifras de Sector*

d. Investigaciones realizadas por reporteros de este medio a partir de recorridos y trabajos especiales.

- Vigila el Ejército terminal del Estado de México. (Reforma. 27 de junio de 2003. P. 13A). *Fuente: Recorrido realizado por Reforma*
- Salen caras y largas las campañas en México. (Reforma. 04 de julio de 2003. PP.). *Fuente: Comparativo realizado por Grupo Reforma*

- Ajusta la baja las metas económicas. (Reforma. 04 de julio de 2003. PP.). *Fuente: Sondeo mensual que realiza Reforma*
- Reclaman sindicatos el manejo de pensiones (Reforma. 01 de julio de 2003. P. 9 A). *Fuente: Reforma publicó que el año pasado...*
- Invaden al Tribunal Federal Electoral del Poder Judicial de la Federación quejas de aspirantes. (Reforma. 08 de julio de 2003. P. 4 A). *Fuente: Según cifras oficiales y fallos recopilados por Reforma.*



Gráfica 8 Fuentes de información que se utilizaron por Reforma en los trabajos periodísticos por semana de estudio. Elaboración propia con datos de este subcapítulo.

CONCLUSIONES

Los medios de comunicación constituyen un factor importante en la comunicación política, pues a través de ellos los asuntos del gobierno – de cualquier institución o grupo que comparta o se dispute el poder político- tienen mejores posibilidades de llegar a la población. De esta manera los medios se constituyen como una fuente primaria de información y orientación que permitirá a los gobernados tener una mejor visibilidad y comprensión de los temas que se discuten en la agenda pública.

“Prensa y Transparencia: Retos y Transformaciones de la Prensa a partir del Derecho de Acceso a la Información” es una tesis que permite conocer el uso que pueden dar los medios de comunicación a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental como una herramienta para obtener información precisa y oficial del gobierno. Aunque esta investigación sólo se centró en tres medios de comunicación impresa, no descarta que los radiofónicos, televisivos y los demás impresos puedan utilizarla para encontrar datos exactos de la fuente gubernamental y de otros sujetos obligados que sirvan para nutrir los trabajos periodísticos, en los que actualmente prevalecen las declaraciones, que en ocasiones son contrastadas con otras, creando solamente desmentidos y ruido en la población que los ve, lee o escucha.

Con la información recopilada en este trabajo – que de antemano se reconoce limitada por el tiempo en el que se realizó el estudio y la cantidad de periódicos analizados- se comprueban las hipótesis que se plantearon al inicio de esta investigación:

- Los medios de comunicación utilizaron durante los primeros 31 días, las vías de acceso que proporciona la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental como herramientas para obtener información; éstos publicaron trabajos en los que el periodismo de investigación estuvo presente, es decir, basado en hechos y no sólo en declaraciones de los actores políticos.
- En los primeros 31 días en que entró en operación la Ley Federal de Transparencia se observó –por lo menos en *El Universal* y *La Jornada*- un cambio en la forma de recopilar información de la fuente gubernamental, pues mediante la revisión hemerográfica se registró que estos dos medios utilizaron todos los vías de acceso que les proporcionó la ley para conseguir datos de los sujetos obligados, en algunos casos los compararon con los obtenidos a través de otras fuentes y de esta manera los presentaron a los lectores.
- La información difundida en los tres medios impresos, producto de la utilización de la ley durante los primeros 31 días, se constituyó como un elemento didáctico que promovió el interés y la participación de algunos sectores de la población –investigadores, articulistas, columnistas, políticos, periodistas y

lectores- en conocer el desempeño gubernamental. Esto lo pudimos constatar a través de entrevistas y comentarios dentro de las mismas publicaciones, así como en los espacios que los periódicos destinaron para la difusión de cartas, artículos, editoriales y columnas.

La investigación realizada a lo largo de estas páginas permitió resolver las preguntas expuestas en el protocolo y que dieron origen a esta tesis, así como alcanzar los objetivos –general y particulares -que se tenían señalados. Algunos de los resultados de este trabajo que se deben retomar son los siguientes:

En el primer capítulo se documentaron ampliamente los temas del derecho a la información y el derecho de acceso a la información. Estos datos permitieron precisar la relación, pero también las diferencias que existen entre ambas prerrogativas, a fin de evitar contradicciones en su uso que nos pudieran llevar a abordarlos y hacer referencia a ellos como equivalentes.

Los trabajos revisados permitieron apreciar que aunque en México se han registrado avances en materia de derecho a la información, como reconocer su importancia y adicionarlo en el artículo Sexto Constitucional, éstos no han sido suficientes, pues desde hace 30 años se prometió una legislación reglamentaria que lo hiciera operativo, en la que se debe establecer y clarificar a qué se refiere este derecho, cuáles son sus límites, ámbitos de acción, beneficiarios directos, además de quién vigilará su cumplimiento y con ello garantizar que se haga válido.

A partir del sexenio de Ernesto Zedillo se registró una participación más activa del Poder Legislativo en esta materia, lo que dio como resultado una definición más clara de lo que se entendía por éste. El derecho a la información - en ese momento- se concibió como integrador, pues establecía que debería garantizar: conocer la información de interés público que proviniera de los órganos de gobierno y de organismos no gubernamentales; permitir a toda persona el acceso a la información pública salvo aquella considerada como secreta, reservada o nominativa; el derecho de las personas para salvaguardar y defender su vida privada y sus intereses frente al uso indebido de la información; el derecho al respeto de la honra de cualquier persona y al reconocimiento de la dignidad; la salvaguarda al individuo de no ser objeto de injerencias arbitrarias o abusivas en su vida privada, familia, domicilio o correspondencia, ni de ataques ilegales a su reputación.

Estos trabajos resultaron interesantes, ya que por primera vez se estableció la obligación del gobierno y de organismos no gubernamentales de dar a conocer la información que poseen y administran, así como permitir a toda persona el acceso a la información pública, con excepciones claramente establecidas, lo que son en esencia principios básicos del derecho de acceso a la información.

En el segundo capítulo encontramos que durante la administración del presidente Vicente Fox ya no se abordó el tema del derecho a la información, lo que sí se hizo fue trabajar en una legislación que garantizara a la población el derecho de acceso a la información pública, en la que no sólo participaron con sus propuestas los poderes Ejecutivo y Legislativo, sino además de un grupo de ciudadanos interesados en el tema. En este apartado también observamos que se desarrollaron los antecedentes de las tres propuestas que dieron origen a la ley mexicana, las cuales se cabildaron y con ellas se elaboró la legislación que se discutió en ambas Cámaras y con la que se decretó la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, la cual consta de cuatro Títulos, 64 Artículos y 11 Artículos Transitorios.

Las ventajas que ofrece la legislación vigente comparada con la propuesta que en esta materia hizo el Poder Ejecutivo es que establece un plazo de reserva más corto, refiere la desclasificación de la información reservada, además del papel del Instituto Federal de Acceso a la Información (IFAI) para la clasificación y desclasificación de la información reservada. Asimismo, establece la protección de los datos personales, los cuales los sujetos obligados no deberán difundir, distribuir o comercializar con ellos sin el consentimiento expreso de los individuos, por escrito o por un medio de autenticación similar, y donde también señala la posibilidad que tienen las personas de consultar, modificar y actualizar su información que esté dentro de los sistemas de datos personales de dependencias y organismos gubernamentales.

Por otra parte, la importancia del instrumento jurídico radica en que permite y garantiza a la población la búsqueda y recopilación de datos (los cuales deben ser claros y precisos) que se encuentran en manos de la Administración Federal, de los Poderes de la Unión y de los demás sujetos obligados que a partir del 12 de junio de 2003 deberán estar disponibles al público.

Con esta Ley el sistema democrático en México evoluciona permitiendo a la sociedad una participación más activa, que ya no sólo se resume en elegir a quien la gobernará durante cierto tiempo, sino a permanecer atenta de las decisiones que se tomen al interior del gobierno, muchas de ellas relacionadas con el destino de los recursos públicos, el cumplimiento de las promesas planteadas durante las campañas, así como el establecimiento de reglas claras para la clasificación de la información en manos del poder público.

Resulta ambicioso afirmar que al contar con una legislación en la materia se tendrá automáticamente un gobierno transparente, una ciudadanía con el nivel de educación suficiente para solicitar información y exigir la rendición de cuentas a sus autoridades; medios de comunicación en los que prevalezca la investigación por encima de las declaraciones para la construcción de sus trabajos. Sin embargo, los avances serán significativos en la medida en que exista disposición de las instituciones para que se modifique y adopte un modelo de apertura, transparencia, rendición de cuentas y educación. La labor del IFAI en materia educativa es importante, pues le corresponde guiar a la población desde los

niveles básicos de enseñanza a fin de que conozca los beneficios directos que proporciona el acceso a la información; a los servidores públicos también debe capacitárseles acerca de los ventajas del manejo de la información, sus responsabilidades en el buen uso y conservación de ésta, además de cumplir con las atribuciones conferidas por la ley y por su reglamento.

Al realizar el análisis comparativo de las legislaciones en materia de acceso a la información pública de México, Estados Unidos y España, encontramos que la de México ofrece ciertas ventajas como: el establecimiento claro y explícito de los objetivos de la Ley, conceptualiza a la información pública, el hecho de que no pueda invocarse el carácter de reservado cuando se traten de violaciones graves de derechos fundamentales o de lesa humanidad; especifica claramente los periodos de reserva, así como la ampliación de éstos cuando se justifique por parte de la autoridad las causas que dieron origen a su clasificación.

En cuanto a los costos de acceso, la de México es mejor que la estadounidense, pues en la norteamericana además del costo de los materiales utilizados cobra honorarios por la búsqueda de la información y revisión de documentos solicitados para uso comercial, mientras que la mexicana establece que los sujetos obligados tratarán de esforzarse por reducir los costos de entrega de información, los cuales no deberán ser superiores a la suma de los materiales utilizados en la reproducción de la información y en el costo de envío; respecto a los requisitos y procedimientos para el acceso a la información pública, la legislación mexicana señala un aspecto positivo, pues estipula que la entrega de información no puede estar condicionada a que se motive o justifique su utilización, ni tampoco se requiere demostrar interés alguno. El último elemento analizado se refiere a la protección de la información que los particulares entregan a las entidades públicas, a la que la Ley Federal de Transparencia dedica un apartado específico, en el que se señala que éstos son información confidencial, por lo que reciben una protección especial, la ley permite la corrección de datos personales de forma que sean exactos y actualizados, además precisa la obligación de los sujetos a no difundir, distribuir o comercializar esta información.

Después de la discusión, aprobación y publicación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el Diario Oficial, la atención se dirigió a los mecanismos que garantizarían su operatividad, es decir, la creación y puesta en marcha del órgano de vigilancia, así como del reglamento que establecía los criterios para permitir a los ciudadanos el acceso a la información gubernamental, como lo exigía esta legislación. Por ello, en el capítulo tres se examinó la integración y puesta en marcha del Instituto Federal de Acceso a la Información (IFAI).

México fue el primer país en el que se dispuso el establecimiento de un órgano regulador independiente y no una comisión como la de Derechos Humanos o Defensoría del Pueblo que sólo pueden hacer recomendaciones, pero que no obliga a los órganos de gobierno a proporcionar información. Otra parte importante de los trabajos que se realizaron fue respecto a la información que los sujetos

obligados debían hacer pública dentro de sus portales de Internet con una liga al IFAI; además de la integración de los Comités de Información, así como de las Unidades de Enlace.

Este capítulo también se nutrió con solicitudes de información que envié a la Unidad de Enlace del IFAI en diferentes momentos de la investigación. Además de la visita realizada a las instalaciones del Instituto en la que se comprobó la existencia del Centro de Atención a la Sociedad, aunque la información y servicios que presta son limitados. Otra carencia que se observó es que este Instituto no cuenta con un centro de documentación o biblioteca donde los ciudadanos interesados en la materia pudieran encontrar la bibliografía, las fuentes hemerográficas u otros materiales relacionados con los temas del acceso, la transparencia y la rendición de cuentas.

La última parte del capítulo tres se integró por las solicitudes de información que la población hizo a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. Los resultados que se presentaron en este capítulo se obtuvieron de dos fuentes: el “Informe de Labores del IFAI al H. Congreso de la Unión 2003-2004” y los expuestos por algunas asociaciones civiles (interesadas en el tema) durante la Semana Nacional de la Transparencia que se llevó a cabo en junio de 2004.

Estos resultados arrojaron que del 12 de junio de 2003 al 15 de mayo de 2004 se recibieron 36,803 solicitudes de información. La mayoría de ellas –nueve de cada diez- se realizaron a través de los medios electrónicos, es decir, del Sistema de Solicitudes de Información (Sisi). La mayor parte de los solicitantes tenían entre 20 y 34 años, además de que pertenecían a los ámbitos académico y empresarial – que al sumarlos alcanzaron más del 50 por ciento- y en su mayoría vivían en el Distrito Federal.

Estas variables se pueden relacionar y nos permitirían elaborar los siguientes planteamientos: El interés y por lo tanto la participación más activa de la población que vive en el Distrito Federal se debe a la centralización de la Administración Pública, de sus oficinas de gobierno, del poder político, además de que en esta ciudad se concentran los principales centros de la vida académica. Otro factor que podría influir para explicar estos datos es que muchos estados de la República poseen sus propias leyes, lo que podría generar un mayor interés por la información local que por la que se produce a nivel federal. El 56 por ciento de las consultas que realizó la población de 20 a 34 años, podría relacionarse con el porcentaje de personas que asisten a la escuela. Además de la población de 24 años y más que tiene algún grado en estudios superiores y que viven en el DF. Esta relación de variables se realizó con datos recabados de la página electrónica del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI) durante 2004.

Otro dato interesante que vale la pena retomar fueron las solicitudes que los medios de comunicación realizaron. Durante el primer año se registró el 10 por

ciento, un número elevado –más de tres mil- si se toman como referencia las más de 30 mil solicitudes de información, que el IFAI reporta que recibieron los sujetos obligados del 12 de junio de 2003 al 15 de mayo de 2004. Esta cifra es importante si se considera que estos datos fueron citados en trabajos periodísticos como información obtenida directamente de la fuente, los cuales permitieron a la población un acercamiento y conocimiento acerca de los temas abordados.

Por su parte, las organizaciones civiles destacaron el papel del IFAI durante el primer año en que entró en operación. El trabajo de éstas fue importante, pues realizaron más de dos mil solicitudes de información a diferentes sujetos obligados vinculadas directamente con su labor, en temáticas como medio ambiente, presupuesto público, equidad de género y derechos humanos. Expusieron que durante ese periodo obtuvieron mayores y mejores datos comparados con los recopilados durante ejercicios realizados en años anteriores, cuyos resultados habían sido poco satisfactorios. Otro punto interesante es que algunas organizaciones que trabajaban por separado a favor de una causa específica, unificaron criterios y establecieron alianzas para realizar acciones conjuntas. Esto les puede traer mayores beneficios, pues juntas pueden pugnar y exigir a los sujetos obligados que les proporcionen información de mejor calidad, así como detectar prioridades en las que falta trabajar.

Algunas de las recomendaciones expuestas por los miembros de las organizaciones civiles al Instituto son valiosas, pues servirán para crear una conciencia ciudadana sobre la importancia de la participación activa. La propuesta de una sección infantil en la página del IFAI resulta útil, pues ayudaría a realizar algunos ejercicios al interior de las escuelas desde los niveles básicos de educación. Además de algunas modificaciones a esta página de manera de hacerla más accesible y clara para cualquier usuario. Los trabajos realizados por estas asociaciones y por el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública en el futuro pueden apoyarse con mejores campañas de publicidad en donde ya no sólo se le informe a la población que tiene el derecho a preguntar, sino que también se reporten los beneficios específicos del acceso a la información, además de un trabajo más cercano con los medios de comunicación.

El último capítulo elaborado a partir de una profunda revisión hemerográfica, nos permitió apreciar como *La Jornada*, *El Universal* y *Reforma* dentro de sus publicaciones pusieron énfasis en la transparencia y el acceso a la información, mes y medio antes de que entrará en operación la Ley –durante la consulta del Reglamento- con la finalidad de que estos temas quedaran establecidos dentro de la agenda pública. El papel que los periódicos tuvieron como formadores y orientadores de la opinión de sus lectores sirvió como marco para entender cómo se desarrolló la comunicación política, en la que no sólo participaron actores políticos, sino también algunos sectores sociales y medios de comunicación.

Recordemos que durante 2001, *Reforma* y *El Universal* además de una parte de la población interesada, fijaron la atención en la importancia de garantizar el acceso a la información pública, que se constituyó en México desde ese momento

como un derecho de la sociedad (el derecho a saber de la gente), además de establecer la obligación al gobierno de transparentar la información gubernamental y de rendir cuentas a los ciudadanos. La participación de los medios durante todo el proceso no fue sólo de observadores, sino como miembros activos en pro de una prerrogativa que se decía beneficiaría a toda la sociedad y no sólo a los periodistas. Esto también se vio reflejado en las publicaciones que durante este periodo fueron notables, pues prepararon el camino para que las personas que consultaron cada medio conocieran acerca de una temática que en adelante estaría presente en la discusión pública.

Dentro de los géneros periodísticos que abordaron directamente la transparencia y el acceso a la información pública, difundidos entre finales de marzo y la primera quincena de mayo de 2003, encontramos un mayor número de notas informativas (las cuales se ubicaron en páginas más importantes dentro de las primeras secciones y una de ellas se acompañó de un cuadro comparativo de los salarios de servidores públicos); entrevistas a funcionarios (algunas realizadas a la presidenta del IFAI, María Marván, una de ellas acompañada con un recuadro en el que se sintetizaban las preguntas y respuestas más relevantes), además a dos periodistas (quienes calificaron como un logro personal hasta ese momento el poder obtener información que la autoridad guardaba en reserva o decía que no poseía). Además de artículos de opinión (en los que participaron periodistas, políticos e investigadores quienes se refirieron a la transparencia, el acceso a la información gubernamental, legislaciones locales y la federal, así como a las adecuaciones que algunos sujetos obligados estaban realizando para cumplir con las disposiciones de la Ley). “Las noticias...que llevan gráficos atractivos y titulares grandes, (además de la síntesis de la publicación en recuadros) atrapan la atención de más lectores” explica Mc Combs en este sentido.

Además se observó que los medios aplicaron otro principio del modelo de la Agenda Setting, la repetición o la redundancia del tema de un día a otro a fin de resaltar la importancia de estas temáticas en la vida del público lector, a veces con un gran énfasis y en otras simplemente de pasada.

Lo anteriormente expuesto se resume en que la labor de los medios de comunicación durante este periodo fue relevante, pues desempeñaron distintas tareas como proveer de información a la población sobre un asunto político y de gobierno que proporcionaría beneficios directos en la sociedad, orientar la opinión del público en ese sentido, además de respaldar esta postura con una serie de entrevistas a distintas personalidades, quienes también mencionaron las bondades que traerían para el país la transparencia y el acceso a la información.

La aparición de estos temas de forma frecuente dentro de la agenda mediática durante este periodo, también fue preparando el terreno, buscando despertar el interés y causar un mayor impacto en la población cuando entrara en operación el Reglamento de la Ley, el Instituto que promovería y vigilaría el derecho de acceso a la información, así como las adecuaciones que los sujetos obligados realizarían para cumplir con las obligaciones que les marcaba la Ley. “El patrón de cobertura

en las últimas semanas es lo que causa impacto sobre el público. Los efectos de la fijación de la agenda pueden ser más o menos fuertes, según el tema. Sin embargo, el lapso que se requiere para la transferencia de la relevancia temática y la pública suele estar entre cuatro y ocho semanas” comenta Mc Combs.

La segunda parte del capítulo cuatro – que se realizó mediante la revisión hemerográfica del 12 de junio al 12 de julio de 2003 -, permitió apreciar la forma en que cada medio impreso abordó los temas de la Ley, la puesta en marcha del IFAI, los trabajos realizados por los sujetos obligados, información reservada y confidencial, declaraciones y entrevistas a funcionarios, quienes hicieron referencia a las temáticas a lo largo de las cuatro semanas en las que se dividió el estudio. Esta información se organizó por géneros periodísticos, secciones, además de sujetos obligados.

Posteriormente se hizo una clasificación en la que únicamente se retomaron las publicaciones que los medios elaboraron a partir de las tres vías de acceso: Revisión minuciosa de la información que dependencias y otros organismos publicaron en sus portales de Internet (estipulada en el Artículo 7 de la Ley en sus 17 fracciones), a través de las visitas a distintas Unidades de Enlace, así como a partir de preguntas que enviaron a través del Sistema de Solicitudes de Información (Sisi).

Durante este lapso, periodistas de *El Universal*, *La Jornada* y *Reforma* utilizaron los medios de acceso que la legislación ofrece para recopilar la información gubernamental. Apreciamos como algunos de ellos visitaron las Unidades de Enlace a fin de conocer las condiciones bajo las cuales operaban éstas, así como la atención que brindaban a los usuarios; en otros casos, la búsqueda fue a partir de la información que los sujetos obligados publicaron en sus Portales de Transparencia en Internet, donde se analizó la cantidad y calidad de la información que ahí se localizaba. La última vía que se registró, fue la solicitud expresa de información que hicieron los reporteros, articulistas y columnistas a las dependencias públicas –mediante el Sistema de Solicitudes de Información- a fin de obtener datos, que les sirvieron para conocer y en ocasiones comparar con la ya publicada o dada a conocer por otras vías.

Observamos que durante los primeros 31 días, los tres medios impresos emplearon estas fuentes de información en proporciones diferentes y de manera distinta. Por ejemplo, *El Universal* fue el medio que más se interesó en utilizar las fuentes de información proporcionadas por la Ley para obtener y publicar información gubernamental, pues durante los primeros 31 días publicó 80 piezas periodísticas, las cuales tuvieron una relación directa con estas tres formas de obtener información.

A pesar del interés mostrado por *Reforma* en los meses previos a la entrada en operación de la Ley,²⁸⁹ al realizar la revisión hemerográfica se observó cierta apatía por parte de este medio, pues para recabar la información que publicó del gobierno sólo citó que utilizó dos de las fuentes de información, principalmente la revisión de los Portales de Transparencia en Internet y en menor número las visitas a las Unidades de Enlace, registrando con ello sólo 36 publicaciones.

Para obtener la información del gobierno este medio siguió utilizando su estilo tradicional, es decir, investigaciones realizadas directamente por los reporteros (recorridos realizados por éstos); documentos “extraoficiales” en poder de este medio (en los que no se determinó cómo fueron obtenidos ni quién se los proporcionó); se citaron fuentes de la dependencia, pero no se dieron a conocer sus nombres; cifras o estadísticas oficiales (en las que no se mencionó de dónde se obtuvieron), así como presentar como referencia trabajos publicados por este periódico en días anteriores.

La Jornada ocupó el tercer lugar con 28 publicaciones, no obstante que observamos que este medio sí ocupó las tres vías de acceso que la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información ofrece.

La primera semana – del 12 al 18 de junio de 2003- se registró en los tres diarios la mayor cantidad de información publicada acerca de la Ley, registrándose una baja durante las semanas siguientes. Sin embargo, en ese lapso se publicaron trabajos en los que se incluyeron las respuestas a las solicitudes de información que los periodistas enviaron a dependencias públicas y otros sujetos obligados, dando origen a reportajes, en los que en ocasiones la información proporcionada fue comparada y complementada con la obtenida a través de distintas fuentes de información.

El Universal fue el medio que más solicitudes de información envió, las cuales publicó a partir de la segunda semana, es decir, a partir del 19 de junio que recibió las respuestas, específicamente de la Secretaría de la Defensa Nacional, quien contestó a las peticiones que el periodista Jorge Alejandro Medellín envió respecto a Consejos de Guerra contra su personal y el tipo de delitos cometidos, áreas en las que se presentó una mayor desertión, así como las causas y medidas preventivas, gastos en mantenimiento de aeronaves, medicamentos y enfermedades que presenta su personal, por citar algunos ejemplos, información que el periodista reconoció que en otras épocas era difícil obtener.

Las primeras respuestas emitidas por esta dependencia fueron tomadas con beneplácito por parte de la dirección de este medio, quien expresó en su Editorial

²⁸⁹ Cabe recordar que *Reforma* fue uno de los primeros medios impresos que enfatizó la importancia del derecho de acceso a la información, mucho antes de que este tema formara parte de la agenda pública; participó durante el Seminario “Derecho a la Información y Reforma Democrática” desarrollado en Oaxaca en mayo de 2001 y posteriormente, dos de sus miembros formaron parte del Grupo Oaxaca y colaboraron de forma activa en la elaboración del Proyecto de Ley elaborado por este grupo.

que “la SEDENA había pasado la prueba de fuego al responder de forma satisfactoria a las solicitudes de información de un reportero”; reconoció la pertinencia y utilidad social de la legislación en materia de transparencia y acceso a la información.

Aunque tiempo después existió información que la dependencia no proporcionó, por ejemplo, el presupuesto que destina a la lucha antidrogas y la adquisición de armamento realizada en el extranjero, la cual fue calificada por la Secretaría de la Defensa como reservada. Estos resultados también ocuparon un espacio en el medio impreso, así como la queja del reportero, quien comentó que en las últimas semanas la información que solicitó a la SEDENA fue enviada incompleta, además que las respuestas cada vez eran más breves, no iban a detalle y en ocasiones la Secretaría respondió que se trataba de información reservada.

La Jornada fue el segundo periódico que presentó solicitudes de información a la SEDENA, a quien le cuestionó sobre el número de desertores del Ejército y de la Fuerza Aérea Mexicana, además del número de efectivos que ingresaron. Con esta información el periódico señaló que el número de desertores era mayor al de los militares asignados a tareas que desarrolla el Ejército como el combate al narcotráfico y tareas de labor social. En este medio también apareció el comentario de un lector en la columna “Dinero” en la que expuso que solicitó a la Secretaría de Educación Pública que le explicaran los criterios para otorgar los reconocimientos de validez oficial, sin recibir respuesta de la institución hasta el momento de la publicación.

Se registró que el periódico *Reforma* no envió solicitudes de información a ninguna dependencia, pues no publicó información al respecto. Sólo mencionó en una nota durante la primera semana de algunos investigadores y periodistas quienes lo hicieron, dando a conocer sus nombres y la dependencia a quien le enviaron su solicitud de información. Este dato resulta interesante, pues este medio antes de la entrada en operación de la Ley Federal de Transparencia había manifestado que el acceso a la información era un desafío para la transición democrática del país.²⁹⁰

Otro aspecto que se obtuvo después de desarrollar la presente investigación fue la ubicación de la información que se publicó, pues a pesar de que el tema de la Ley Federal de Transparencia era político, éste se vinculó con otras temáticas de la vida nacional, incluyéndose así en distintas secciones. En el caso de *El Universal*, además de la sección México la información se localizó en Opinión, La Cultura, Cartas, Finanzas y Computación. *Reforma* la incluyó en las secciones Nacional, Negocios, Editorial y el suplemento dominical “El Ángel”. *La Jornada* incluyó el

²⁹⁰ Recuérdese que estas declaraciones fueron emitidas por el director general de *Reforma*, Alejandro Junco, en el marco de la entrega del Premio Ortega y Gasset en España. Nota ya retomada durante el análisis de este medio en MÉNDEZ, Luis. “El acceso a la información, el gran desafío para México.” *Reforma: Corazón de México*. (México D. F., 10 de mayo de 2001) P. 3A.

tema en Política, Sociedad y Justicia, Correo Ilustrado, Opinión, Economía y La Capital.

Los distintos géneros informativos estuvieron presentes en los tres medios a lo largo de las cuatro semanas en las que se realizó la revisión. *El Universal* fue el medio que más publicó reportajes, por encima de las noticias y notas aclaratorias. *Reforma* se concentró más en las notas informativas que en los reportajes y notas aclaratorias. Por último, *La Jornada* se interesó más en los reportajes que en los otros dos géneros.

Estas publicaciones se vieron reforzadas con las opiniones y comentarios de periodistas, investigadores, directivos de los medios y políticos quienes expresaron su opinión acerca de la operatividad de la Ley. Nuevamente en *El Universal* se registró la mayor cantidad, pues en este periodo se contabilizaron 17 piezas, entre artículos, columnas, editoriales y caricaturas. El segundo lugar lo ocupó *Reforma* con 12 géneros de opinión: artículos, columnas y caricaturas. *La Jornada* el tercero con seis, entre artículos y columnas.

Los sujetos que por Ley están obligados a proporcionar información fue otro tema que se abordó durante la revisión. Observamos que existieron coincidencias entre las dependencias que acapararon la atención de los medios, entre ellas, la Secretaría de la Defensa Nacional (*El Universal* y *La Jornada*), Presidencia de la República (*El Universal* y *La Jornada*), Secretaría de Educación Pública (*Reforma* y *La Jornada*), otras instituciones como el Instituto Federal de Acceso a la Información (*El Universal* y *Reforma*), así como la Universidad Nacional Autónoma de México (*Reforma*, *La Jornada* y *El Universal*).

Esta revisión permitió conocer cómo los tres medios de comunicación se acercaron a los diferentes sujetos obligados a fin de solicitarles información, obtenerla y con ésta realizar trabajos periodísticos interesantes, de manera que la población que los leyó de manera regular, pudo apreciar – por ejemplo- las diversas formas en las que se ejerce el presupuesto público desde los salarios que perciben los funcionarios, entre ellos, el Presidente de la República, hasta algunas cifras que muestran el dispendio de los recursos públicos en el interior de algunas dependencias como pagos de consultorías, inscripciones a clubes deportivos, entradas a centros de recreación para los trabajadores y sus familias, banderas nacionales bordadas con hilos de oro (ubicadas en las oficinas de los titulares), utilización de edificios de gobierno para actividades distintas, pagos de honorarios a personal no inscrito en las dependencias o ubicados en distintos puestos, entre otros datos relevantes ya abordados a detalle en el último capítulo de la investigación.

Aunque estos datos ya son por sí mismos importantes, valdría la pena mencionar que éstos son fruto del trabajo periodístico haciendo uso de un instrumento jurídico que al ser empleado por los medios de comunicación permite un mayor acceso y transparencia a la información que el gobierno genera. Hasta hace algunos años, ésta era conocida por los medios de comunicación sólo a través de

vías no oficiales como la filtración, o bien de declaraciones (a veces descontextualizadas) de los funcionarios.

Por último, me gustaría poner énfasis en algunos puntos y hacer algunas sugerencias:

- La relación entre la práctica periodística y el derecho de acceso a la información se constituye en un tema que puede aportar al campo de la comunicación política diversas investigaciones, no sólo en México sino en distintos países en los que la transparencia, el acceso a la información y la rendición de cuentas son prerrogativas ciudadanas nuevas o que todavía son tema de discusión dentro de las agendas públicas.
 - Los medios de comunicación se constituyen como actores importantes dentro de la comunicación política por las funciones que desempeñan de informar, orientar y en ocasiones de formar una opinión favorable o desfavorable en el público acerca de un tema. Los periódicos además suelen proveer de información a otros medios, promueven la reflexión en el público que los lee para que organice su propia agenda y son materiales históricos de consulta. Por ello, los medios de comunicación como empresas y los periodistas como partes importantes de este proceso tienen la responsabilidad social de nutrir sus trabajos con información obtenida de fuentes fidedignas y confiables, compararla con la recabada por otras vías, realizar análisis, de manera que cada vez desarrollen un mejor periodismo de investigación.
 - La visibilidad de los asuntos públicos considero que les permitirá a los periodistas realizar mejor su labor informativa, un periodismo más enfocado a los hechos concretos y no a las declaraciones, que en ocasiones sólo producen ruido y el desinterés de la población en la política. La utilización de las herramientas proporcionadas por la Ley – a través de la información que se publica en los Portales de Internet y que se obtiene de las solicitudes de información- cuyos resultados se difundan a través de los medios, podrán ser un factor importante que permita a la población tomar decisiones. Por lo que las leyes de acceso a la información no pueden ser instrumentos alejados de las necesidades de una sociedad que cada vez requiere de mayor información.
 - La información gubernamental que se publique en los medios de comunicación contará con mayor validez y precisión si se utilizan como fuentes las vías de acceso que proporciona la Ley, con lo que se permitirá que cualquier ciudadano, institución educativa u organización pueda comprobarla y si es necesario darle seguimiento. En esta tarea deberán participar activamente el Instituto Federal de Acceso a la Información, el gobierno, las distintas instituciones de enseñanza y los medios de comunicación a fin de motivar a la población en el uso frecuente de este instrumento jurídico.
-

- Al IFAI le concierne exigir a las dependencias públicas que cumplan con sus obligaciones de transparencia, es decir, que la información que se publique en los Portales de Internet sea cada vez más fácil de consultar con contenidos valiosos, además que todas las páginas cuenten con motores de búsqueda. Respecto al acceso a la información, la labor del IFAI debe centrarse en trabajar junto con las dependencias a fin de que éstas eliminen los candados, es decir, que se revisen los criterios de clasificación para que cada vez exista menos información reservada. Dar puntual seguimiento a los recursos de revisión presentados por los ciudadanos cuando éstos no estén conformes con las respuestas dadas a conocer por los sujetos obligados y vigilar que realmente se cumplan los tiempos para la entrega de la información.
 - Las tareas del gobierno deberán estar estrechamente vinculadas con el papel del IFAI, es decir, transparentar la información, permitir a la población el acceso a ésta haciendo los portales de Internet más amigables; incentivar la transparencia y el acceso a la información desde las primeras etapas de la vida estudiantil de la población, creando espacios infantiles en las páginas de Internet; fomentar valores como el respeto, la libertad de información y la participación ciudadana. El gobierno debe rendir constantemente cuentas a la población del uso que da a los recursos públicos y respaldar con información – disponible al público- las decisiones que tome.
 - El papel de las instituciones educativas es importante porque se debe fomentar en los educandos la participación ciudadana a través del acceso a la información pública desde los niveles básicos. Los nuevos modelos educativos reconocen como uno de los valores para la vida la participación activa de la ciudadanía dentro de la democracia. La información es importante porque permite tomar mejores decisiones. Para las universidades, el Derecho a la Información (específicamente el Derecho de Acceso a la Información Pública) deberá formar parte de las asignaturas básicas de los estudiantes de Comunicación y Periodismo, y de otros campos del conocimiento, a fin de que éstos reconozcan a la Ley Federal de Transparencia como una herramienta que les será de utilidad en las labores que desempeñarán, apoyada con la asignatura de Derecho Constitucional.
 - En materia de legislación, esta tesis propone que se adicione a la Constitución un artículo en el que se establezca claramente el Derecho de Acceso a la Información Pública como parte de las garantías individuales, pues se encontró que éste se relaciona con dos artículos, el Sexto- del derecho a la información- y el Octavo- del derecho de petición-, pero no lo estipulan claramente. Por la supremacía que goza esta ley sobre otras, la ventaja de que exista como un artículo dentro de la Carta Magna, es porque obligará a cualquier entidad federativa a que sus leyes favorezcan los principios básicos de este derecho, del acceso a la información gubernamental, la transparencia y la rendición de cuentas, los cuales deberán estar claramente definidos. ***
-

APÉNDICE 1

CUADRO COMPARATIVO LEYES DE ACCESO A NIVEL INTERNACIONAL

CUADRO COMPARATIVO LEYES DE ACCESO A NIVEL INTERNACIONAL

RUBRO	MÉXICO	ESTADOS UNIDOS	ESPAÑA
MARCO JURÍDICO	Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental	Ley de la Libertad de Información Sección 552 Información pública, normas administrativas opiniones, órdenes, decisiones, registros y procedimientos	La Constitución Española en el Título IV Del Gobierno y la Administración en el art. 105 reconoce a los ciudadanos un derecho de acceso a los archivos y registros administrativos, "salvo en lo que afecte a la seguridad y defensa del Estado, la averiguación de los delitos y la intimidad de las personas." Estas restricciones constitucionales del principio general de la libertad de acceso se encuentran desarrolladas en diversas leyes reguladoras: De los Secretos Oficiales; del Patrimonio Histórico Español y el Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; al Tratamiento Automatizado de los Datos de Carácter Personal en el Título III de los derechos de las personas en el art. 13 Derecho a la Información
OBJETIVOS DE LA LEY	- Proveer lo necesario para		-La Ley del Patrimonio

	<p>garantizar el acceso de toda persona a la información en posesión de los Poderes de la Unión, los órganos constitucionales autónomos y cualquier otra entidad federal.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Transparentar la gestión pública mediante la difusión de información que generan los sujetos obligados. - Garantizar la protección de los datos personales en posesión de los sujetos obligados - Favorecer la rendición de cuentas a los ciudadanos - Mejorar la organización, clasificación y manejo de los documentos - Contribuir a la democratización de la sociedad mexicana 	No los establece	<p>Histórico Español busca:</p> <ul style="list-style-type: none"> -el acceso a los bienes que constituyen el Patrimonio Histórico -conducir a que un número cada vez mayor de ciudadanos pueda contemplar y disfrutar las obras que son herencia de la capacidad colectiva de un pueblo, en el convencimiento de que con su disfrute se facilita el acceso a la cultura y que ésta, en definitiva es el camino seguro hacia la libertad de los pueblos
SUJETOS OBLIGADOS	<p>Poder Ejecutivo, Administración Pública Federal, Poder Legislativo Federal (Cámara de Diputados, Cámara de Senadores, Comisión Permanente) , Poder Judicial, Consejo de la Judicatura Federal, Órganos Constitucionales (IFE, CND, BM, Universidades e instituciones de educación superior a las que la ley otorgue autonomía), cualquier otro Órgano Federal</p>	<p>Cualquier departamento ejecutivo, departamento militar, empresa del Gobierno, empresa controlada por el Gobierno u otro establecimiento de la rama ejecutiva del Gobierno (inclusive la Oficina Ejecutiva del Presidente), o cualquier oficina reguladora independiente</p>	<p>-El Archivo Central del Ministerio, encargado de los fondos documentales</p>
INFORMACIÓN QUE	<p>- Estructura orgánica</p>	<p>Cada oficina dará a conocer por</p>	<p>-Al Patrimonio Histórico</p>

<p>DEBE SER PÚBLICA</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Facultades de cada unidad administrativa - Directorio de servidores públicos - Remuneración mensual por puesto, incluso el sistema de compensación - Domicilio de la unidad de enlace, dirección electrónica - Metas y objetivos de las unidades administrativas - Servicios que ofrecen - Trámites, requisitos y formatos - Información sobre el presupuesto asignado, informes sobre su ejecución - Resultados de auditorias al ejercicio presupuestal - Diseño, ejecución y montos asignados, criterios de acceso a los programas de subsidio, padrones de beneficiarios de programas sociales - Concesiones, permisos o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquellos. - Contrataciones que se hayan celebrado en términos de legislación aplicable detallando por contrato - Obras públicas, bienes adquiridos, arrendados y servicios contratados. En estudios o 	<p>separado y luego publicará en el Registro Federal para guía del público</p> <ul style="list-style-type: none"> -Una descripción de su organización central y de campo, lugares y métodos por los cuales, el público podrá obtener información, presentar propuestas o peticiones u obtener decisiones -Normas (reglamentación) de procedimientos descripciones de formas o esqueletos (formularios) disponibles y los lugares en que tales formas se pueden obtener, así como instrucciones sobre el alcance y contenido de todos los papeles, reportes y exámenes -Normas sustantivas de aplicación general adoptadas como autorizadas por la ley y declaraciones de política general o interpretaciones de la implicabilidad general formuladas y adoptadas por la oficina. -Opiniones finales, incluyendo opiniones concurrentes (o disidentes), así como órdenes emitidas en la resolución judicial de los casos -Las declaraciones e 	<p>Español lo integran los inmuebles y objetos muebles de interés artístico, histórico, paleontológico, etnográfico, científico o técnico, además del Archivo Central del Ministerio patrimonio documental y bibliográfico, los yacimientos y zonas arqueológicas, así como sitios naturales, jardines y parques que tengan valor artístico, histórico y antropológico.</p> <p>-La ley orgánica de regulación al Tratamiento Automatizado de los Datos de Carácter personal, en el Título III de los Derechos de las personas señala en el art. 13 la consulta de ficheros automatizados.</p>
--------------------------------	--	--	--

	<p>investigaciones señalándose el tema, monto, nombre del proveedor, plazos de cumplimiento de los contratos</p> <ul style="list-style-type: none"> - Marco normativo aplicable a cada sujeto obligado - Informes que generen los sujetos obligados - Mecanismos de participación ciudadana - Cualquier otra información que se considere relevante, además de la información que responda a las preguntas más frecuentes hechas por el público - Esta información deberá publicarse de tal forma que facilite su uso, comprensión y que permita asegurar su calidad, veracidad, oportunidad y confiabilidad - Las dependencias y entidades deberán atender las recomendaciones que expida el Instituto 	<p>interpretaciones de política que hayan sido adoptadas por la oficina y que no se publicaron en el Registro Federal; y</p> <ul style="list-style-type: none"> -Manuales (del personal) administrativos y de instrucciones al personal que afectan a los miembros del público -Índices al corriente que dan información identificadora de cualquier cuestión expedida, adoptada y promulgada después del 4 de julio de 1967 	
MEDIOS DE ACCESO A LA INFORMACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> - Medios remotos o locales de comunicación electrónica. - Equipos de cómputo, puestos a disposición de los interesados proporcionar apoyo a los usuarios, asistencia en cuanto a trámites y servicios 	<p>-Para aquellos documentos creados desde noviembre de 1996 en adelante, toda división gubernamental deberá ponerlos a disposición del público en un plazo máximo de un año después de su creación, incluyendo mediante medios</p>	No los establece

		automatizados de comunicación, o si la división no hubiese establecido sus medios automatizados hasta ese entonces, por otros medios electrónicos.	
INFORMACIÓN RESERVADA	<ul style="list-style-type: none"> -Aquella que pueda comprometer la seguridad nacional, seguridad pública o defensa nacional - Menoscabar la conducción de negociaciones o relaciones internacionales, incluida información que otros estados u organismos internacionales entreguen a México con carácter confidencial - Dañar la estabilidad financiera, económica o monetaria del país - Poner en riesgo la vida, seguridad o salud de cualquier persona. - Causar perjuicio a las actividades de verificación del cumplimiento de las leyes, prevención o persecución de delitos, impartición de justicia, recaudación de contribuciones, operaciones de control migratorio, estrategias procesales en procesos judiciales mientras que las resoluciones no causen estado. - Las que por disposición expresa de una ley sea considerada 	<ul style="list-style-type: none"> -Por una orden del Ejecutivo que se guarden en secreto en interés de la defensa nacional o de la política exterior. -Se relacionen únicamente a las normas y prácticas de personal de una oficina; -Están exceptuadas específicamente de ser relevadas mediante un reglamento: a)requiera que los materiales deban estar fuera del alcance del público de un modo tal que no deje discreción sobre el particular o b)establezca un criterios particulares de retención o se refiera a tipos particulares de materiales que deban ser retenidos -Sean secretos de fabricación, comerciales o información obtenida de una persona que sea privilegiada o confidencial -Memorándums o cartas interagencias o intra-agencias 	<p>-La Ley de Secretos Oficiales establece:</p> <ul style="list-style-type: none"> a)A los efectos de esta ley podrán ser declaradas "materias clasificadas" los asuntos, actos, documentos, informaciones y objetos cuyo conocimiento por personas no autorizadas pueda dañar o poner en riesgo la seguridad y defensa del Estado. b)Las materias clasificadas serán calificadas en las categorías de secreto y reservadas en atención al grado de protección que requieran. c)Solamente podrán tener conocimiento de las materias clasificadas los órganos y las personas debidamente facultadas para ello y con las formalidades y limitaciones que en cada caso se determinen. <p>-La persona a cuyo conocimiento o poder llegue</p>

	<p>confidencial, reservada, comercial reservada o gubernamental confidencial.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Los secretos comercial, industrial, fiscal, bancario u otro considerado como tal por disposición legal - Averiguaciones previas - Expedientes judiciales o procedimientos administrativos en los que no se haya dictado resolución administrativa o jurisdiccional definitiva. - La que contenga opiniones, recomendaciones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de los servidores públicos, hasta que no sea adoptada la decisión definitiva - No podrá invocarse el carácter de reservado cuando se trate de violaciones graves de derechos fundamentales o delitos de lesa 	<p>que por ley no debe conocer nadie que no sea una oficina que colitigue con la oficina</p> <p>-Sean archivos de personal y médicos y otros similares cuya revelación constituiría una invasión justificada de la privacidad personal sean archivos de indagación reunidos con fin de cumplimiento de la ley, pero únicamente en la medida en que la exhibición de tales archivos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a)interfiera con diligencias de cumplimiento de ley; b)Prive a una persona del derecho a un juicio imparcial o a una sentencia justa; c)Constituya una invasión injustificada a la privacidad personal; d)Revela la identidad de una fuente confidencial y en el caso de un archivo reunido por una autoridad encargada del cumplimiento de una ley penal, o por una oficina que lleve a cabo una investigación penal, o por una oficina que lleve a cabo una investigación de inteligencia sobre seguridad nacional, e) revele información confidencial proporcionada únicamente por la fuente confidencial; o F)Ponga en 	<p>cualquier “materia clasificada” conforme a esta ley, siempre que le conste esta condición está obligada a mantener el secreto y entregarlo a la autoridad civil o militar más cercana, y si ello no fuese posible, poner en su conocimiento que se ha descubierto.</p> <p>d)Cuando una materia clasificada permita prever que puede llegar al conocimiento de los medios de información, se notificará a éstos la clasificación de secreto o reservado</p> <p>e)La declaración de “materias clasificadas” no afectará al Congreso de los Diputados, ni al Senado que tendrán siempre acceso a cuanta información reclamen, en la forma en que determinen los respectivos reglamentos, y en su caso, en sesiones secretas.</p> <p>e)El Consejo de Ministros y la Junta de Jefes de Estado Mayor atenderán el mantenimiento y mejora de los sistemas de protección y velarán por el efectivo cumplimiento de cuanto se</p>
--	--	--	---

		<p>peligro la vida o la seguridad física de personal encargado del cumplimiento de la ley.</p> <p>-Estén contenidas y relacionadas con reportes de examen, operación o condición preparados por , a nombre de o para uso de una oficina responsable de la regulación o supervisión de instituciones financieras; o</p> <p>-Contenga información y datos geológicos y geográficos, inclusive mapas referentes a pozos.</p> <p>A cualquier persona que solicite documentos que contengan proporciones exentas según esta subsección se le proporcionará una parte razonable segregable de los documentos, retirando las proporciones exentas.</p> <p>Esta sección no autoriza retener información o limitar la disponibilidad de registros al público, excepto cuando específicamente se diga eso en esta sección. Esta sección no es autoridad para retener información del Congreso.</p>	<p>dispone en la presente ley y en especial por la correcta aplicación de las calificaciones de secreto o reservado y porque se promuevan las acciones penales, las medidas disciplinarias y los expedientes administrativos para corregir las infracciones a esta ley.</p> <p>-Las actividades reservadas por la Declaración de Ley u las materias clasificadas no podrán ser comunicadas, difundidas ni publicadas, ni utilizando su contenido fuera de los límites establecidos por la ley. El incumplimiento de esta limitación será sancionado, si procediere, conforme a las leyes penales, y por vía disciplinaria, en su caso, considerándose en este último supuesto la infracción como falta muy grave.</p>
INFORMACIÓN	- La entrega con tal carácter por	-Cuando una petición hecha	

CONFIDENCIAL	<p>los particulares a los sujetos obligados</p> <ul style="list-style-type: none"> - Los datos personales que requieran consentimiento de los individuos para su difusión, distribución o comercialización - No se considera confidencial la información que se encuentre en los registros públicos o en fuentes de acceso público. 	<p>involucra el acceso a documentos mantenidos por la Oficina Federal de Investigaciones (FBI) sobre inteligencia exterior, contrainteligencia o terrorismo internacional, la existencia de dichos documentos constituyesen información confidencial, la FBI podrá, mientras la existencia de dichos documentos fuese información confidencial, manejar los documentos como si no estuvieran sujetos a los requisitos señalados.</p> <p>-No se autoriza la retención de información o limitar la disponibilidad de documentos al público, excepto aquellos específicamente detallados en ella. La misma no autoriza la retención de información al Congreso.</p>	No los establece
PERIODO DE RESERVA	<ul style="list-style-type: none"> - La información clasificada como reservada podrá permanecer así hasta por un periodo de 12 años - Excepcionalmente los sujetos obligados podrán solicitar al Instituto la ampliación del periodo de reserva, siempre y cuando se justifiquen que subsisten las causas que dieron origen a su 	No los establece	No los establece

	clasificación		
RESPONSABLES DE LA CLASIFICACIÓN	<p>-Los titulares de las unidades administrativas.</p> <p>-Las unidades administrativas elaboraran semestralmente y por rubros temáticos un índice de los expedientes clasificados como reservados. En ningún caso el índice será considerado como información reservada.</p> <p>-En todo momento el Instituto tendrá acceso a la información reservada o confidencial para determinar su clasificación, desclasificación o procedencia de otorgar su acceso</p> <p>-En caso de que el titular de la unidad administrativa haya clasificado los documentos como reservados o confidenciales, deberá remitir de inmediato la solicitud, así como un oficio, con los elementos necesarios para fundar y motivar dicha clasificación, al Comité de la dependencia o entidad, mismo que deberá resolver si: a)Confirma o modifica la clasificación y niega el acceso ala información, o b)Revoca la clasificación y concede el acceso a la información.</p> <p>El Comité podrá tener acceso a los</p>	<p>Las oficinas deberán llevar y ponerlos a disposición del público, para su inspección y copiado, índices al corriente que dan información identificadora de cualquier cuestión expedida, adoptada o promulgada después del 4 de julio de 1967 y que haya debido publicarse o ser puesta a disposición del público.</p> <p>-Todas las oficinas publicarán cada trimestre o con más frecuencia y distribuirán para su venta u otros fines copias de los índices o suplementos publicados. La oficina a petición de parte, dará copias de tal índice a un precio que no excederá el costo directo de la duplicación.</p>	<p>La calificación a que se refiere la Ley de Secretos Oficiales corresponderá exclusivamente, en la esfera de su competencia, al Consejo de Ministros y a la Junta de Jefes de Estado Mayor. Esta facultad de clasificación no podrá ser transferida ni relegada</p>

	documentos que estén en la unidad administrativa.		
CUOTAS DE ACCESO	- No podrán ser mayores a la suma del: a)Costo de los materiales utilizados en la reproducción de información; b) el costo de envío; c) Las cuotas de los derechos aplicables deberán ser establecidas en la Ley Federal de Derechos.	<p>Cada oficina promulgará reglas en que se dé una tarifa uniforme de honorarios aplicables a todas las unidades de tal oficina. Estos honorarios serán razonables por la búsqueda y duplicación de documentos y tendrán por fin solamente recobrar el cargo directo o bien un cargo menor cuando la oficina juzgue que tal reducción beneficiará al público en general.</p> <p>-Los cobros deberán limitarse a los cargos aceptables por la búsqueda, duplicación y revisión de documentos, cuando los documentos son pedidos para su uso comercial.</p> <p>-Los cobros deberán limitarse a los cargos aceptables por la duplicación de documentos, cuando estos no pretendiesen ser utilizados comercialmente y la petición hubiese sido presentada por una institución científica educativa o no-comercial, cuyo propósito fuese de investigación académica o científica; o un representante de la prensa; y</p>	No los establece

		<p>-Por toda petición fuera de lo descrito anteriormente, los cobros deberán limitarse a los cargos aceptables por la búsqueda y duplicación de documentos.</p> <p>-Los documentos pedidos deberán ser presentados sin cargo alguno o con un costo reducido por debajo de los cobros establecidos, si la revelación de la información pedida fuese de interés público porque probablemente contribuya significativamente al entendimiento público del funcionamiento y actividades del gobierno y no fuese principalmente de interés comercial del peticionario.</p> <p>-Las listas de los cobros deberán ser tales que prevean la recuperación de tan solo los costos directos incurridos en la búsqueda, duplicación o revisión. Los costos de revisión deberán incluir sólo los costos incurridos durante el examen inicial de un documento con el fin de determinar si este documento debiese ser revelado bajo los términos de la presente Sección y para</p>	
--	--	--	--

		<p>propósitos de retención de cualquier parte que estuviese exenta de revelación. Los costos de revisión no podrán incluir costo alguno en el cual se hubiese incurrido en la resolución de cuestiones de derecho o de política que pudiesen haber surgido en el curso del proceso de una petición bajo las disposiciones de la presente sección.</p> <p>-Ninguna división podrá hacer cobro alguno: (I) si los costos y procesos del cobro rutinario probablemente fuesen iguales o mayores la monto del cargo en sí; (II) Por el costo de las primeras dos horas de búsqueda o por las primeras cien páginas de duplicación.</p> <p>-Ninguna división del gobierno podrá pedir un pago adelantado por cualquier cargo a menos que el peticionario hubiese incumplido el pago oportuno de montos, o la división hubiese determinado que el montos, o la división hubiese determinado que el monto excediera los \$US250.</p> <p>-Ninguna parte del presente inciso podrá anular loa cobros</p>	
--	--	---	--

		<p>según un estatuto que prevea específicamente la determinación de cobros para tipos especiales de documentos.</p> <p>-En toda acción presentada por el peticionario en relación con la inaplicabilidad de cobros bajo los términos de la presente sección, la corte deberá determinar la cuestión nuevamente, siempre que la revisión de la cuestión hecha por la corte estuviese limitada al documento ante la división en cuestión.</p>	
<p>Estructura del Instituto o dependencia encargada del acceso a la Información</p>	<p>-El Instituto Federal de Acceso a la Información (IFAI) estará integrado por cinco comisionados que serán nombrados por el Ejecutivo Federal.</p> <p>-La Cámara de Senadores podrá objetar dichos nombramientos por mayoría</p> <p>-Durarán en su cargo siete años, sin posibilidades de reelección</p> <p>-La ley establece una serie de requisitos que se deben cubrir para ser Comisionado:</p> <p>a) Ciudadano mexicano; b) No haber sido condenado; c) Tener por lo menos 35 años; d) Haberse desempeñado destacadamente en</p>	<p>-La Fiscalía General de los Estados Unidos deberá poner a disposición del público todos los informes disponibles por medios electrónicos en un solo punto de acceso electrónico. Asimismo, la Fiscalía deberá notificar al Presidente y al representante de la minoría del Comité de Reforma del Gobierno y Fiscalización de la Cámara de Representantes y al Presidente y al miembro representante de la minoría de los Comités de Asuntos de Gobierno y del Poder Judicial del Senado, a más tardar el</p>	<p>-Con objeto de establecer un cauce procedimental específico para la tramitación de solicitudes, se constituye la Comisión Calificadora a que se refiere el art.58 de la Ley de Patrimonio Histórico Español en la que se encuentran representados todos los órganos administrativos que depositan documentación en el Archivo Central.</p> <p>- Se crea, adscrita a la secretaria general técnica, la comisión calificadora de documentos administrativos</p>

	<p>actividades profesionales, de servicio público o académicas; e)No haber sido servidor público durante el año previo al día de su nombramiento. -El Instituto estará presidido por un Comisionado, quien durará en su cargo un periodo de dos años, renovable por una ocasión, elegido por los comisionados</p>	<p>primeo de abril del año en que cada informe hubiese sido emitido, que dichos informes se encuentran disponibles por medios electrónicos. -La Fiscalía General de los Estados Unidos, previa consulta al Director de la Oficina de Administración y Presupuesto, deberá elaborar pautas y guía para informes y desempeño en relación con los informes requeridos para el primero de octubre de 1997, y podrán establecer los requisitos adicionales para dichos informes como determine útiles la Fiscalía General</p>	<p>del Ministerio de la Presidencia. -Esta comisión estará presidida por el Secretario General Técnico, y formara parte de la misma, en calidad de Vocales un representante con rango de subdirector general, de cada una de las siguientes unidades administrativas: - Gabinete de la Presidencial; -Secretaria General de la Presidencia; -Secretaria de Estado de Relaciones con las Cortes; -Secretaria de Estado de la Comunicación; -Subsecretaria de la Presidencia; formara parte</p>
--	---	---	--

<p>REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO PARA EL ACCESO A LA INFORMACIÓN ANTE LAS DEPENDENCIAS</p>	<p>-Cualquier persona o su representante podrán presentar una solicitud de acceso mediante un escrito libre o en los formatos que apruebe el Instituto. La solicitud deberá contener:</p> <p>a)Nombre del solicitante y domicilio u otro medio para recibir notificaciones</p> <p>b) La descripción clara y precisa de los documentos que solicita</p> <p>c)Cualquier otro dato que propicie su localización con objeto de facilitar su búsqueda</p> <p>d)Opcionalmente, la modalidad en la que prefiere se otorgue el acceso a la información, la cual podrá ser verbalmente siempre y cuando sea para fines de orientación, mediante consulta directa, copias simples, certificadas u otro tipo de medio.</p> <p>-Si los detalles proporcionados por el solicitante fueran erróneos, la unidad de enlace podrá requerir, por una vez y en los diez días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud que indique otros elementos o corrija datos.</p> <p>-Las unidades de enlace auxiliarán a la elaboración de solicitudes de acceso, en particular cuando el</p>	<p>Todas las oficinas que reciban una solicitud de registros que:</p> <p>a)Describa razonablemente tales registros y b)Esté hecha conforme a las reglas sobre tiempo, lugar y costo (de haberlo) y procedimientos a seguir, pondrán a disposición del solicitante tales registros en un término breve</p>	<p>-Las solicitudes de acceso, que se dirigirán al secretario general técnico del Ministerio de la Presidencia, podrán ser presentadas en cualquiera de los lugares previstos para tal efecto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Deberá delimitarse, con la máxima precisión posible, la documentación a la que se pretende acceder.</p> <p>-Presentada una solicitud de acceso al Archivo Central del Departamento, se completarán los siguientes trámites: a) cuando los documentos solicitados se exhiban marcas denotativas de confidencialidad, o cuando por otro concepto se considere que la consultas pudiera influir sobre materias clasificadas de acuerdo con la legislación de secretos oficiales, el jefe del archivo consultara obre este extremo con l dirección general del secretario de gobierno y con el órgano competente para la</p>
--	--	---	---

	<p>solicitante no sepa leer ni escribir.</p> <p>-Cuando la información solicitada no sea competencia de la entidad o dependencia ante la cual se presente la solicitud de acceso, la unidad de enlace deberá orientar debidamente al particular sobre la dependencia competente.</p> <p>-En ningún caso la entrega de la información estará condicionada a que se motive o justifique su utilización, ni se requerirá demostrar interés alguno.</p> <p>-La unidad de enlace será el vínculo entre la dependencia y el solicitante y es la responsable de hacer las notificaciones a las que se refiere esta ley</p> <p>-Las dependencias sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos.</p> <p>-La obligación se dará por cumplida cuando se ponga a disposición del solicitante para consulta los documentos en el sitio donde se encuentren, o bien mediante la expedición de copias simples, certificadas o cualquier otro medio</p> <p>-El acceso se dará solamente en la forma en que permita el</p>		<p>protección de materias clasificadas del Ministerio de Defensa. De confirmarse dicha asistencia el secretario general técnico rechazara la solicitud, en lo relativo a los documentos afectados remitiendo al interesado a la autoridad que realizó la clasificación para la obtención de una autorización específica. B) el jefe del Archivo informara al secretario general técnico si, a su juicio, la solicitud se encuentra afectada por alguno de los supuestos de restricción de acceso recogidos en la legislación vigente, prestando particular atención, a los art. 57 de la Ley del Patrimonio Histórico Español y 37 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y de Procedimiento Administrativo Común. Si el secretario General Técnico apreciase la concurrencia de alguna de estas circunstancias, rechazará la solicitud. Se delegan en el secretario general técnico las</p>
--	---	--	--

	<p>documento, pero se entregará en su totalidad o parcialmente a petición del solicitante.</p> <p>-En caso de que la información solicitada ya esté disponible al público en medios impresos, en formatos electrónicos o en cualquier otro medio, se le hará saber por escrito la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información.</p> <p>-La unidad de enlace turnará la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda tener la información, con el objeto de que la localice, verifique su clasificación y le comunique a la primera la procedencia del acceso y la manera en que se encuentra disponible para que se determine su costo, en su caso.</p>		<p>facultades que el art.57 de la Ley del Patrimonio Histórico Español atribuye al titular del departamento, quien podrá abocar en cualquier momento el conocimiento de cuantos asuntos considere oportuno.</p> <p>C) Cuando los documentos solicitado contengan datos personales que, de acuerdo con la ley, deban mantenerse reservados, se podrá acceder, a la solicitud si se someten los documentos o procedimientos técnicos que garanticen la omisión de dicho datos en el momento de la consulta. Se cuidara muy especialmente que no sea posible en ningún caso reconstruir los datos personales omitidos.</p> <p>D) El secretario general técnico autorizara el acceso a los documentos solicitados a los que no resulten aplicables a los apartados anteriores.</p>
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	<p>- Los sujetos obligados serán los responsables de los datos personales y deberán:</p> <p>a) Adoptar los procedimientos adecuados para recibir y responder las solicitudes de</p>	<p>-Para evitar una intrusión en la privacidad personal de un individuo las oficinas podrán suprimir detalles identificadores cuando publiquen o pongan disposición general alguna</p>	<p>-El afectado tendrá derecho a solicitar y obtener información de sus datos de carácter personal, incluidos en los ficheros automatizados.</p>

	<p>acceso y corrección de datos; capacitar a los servidores públicos; dar a conocer información sobre sus políticas en relación con la protección de datos</p> <p>b) Tratar los datos personales sólo cuando éstos sean adecuados, pertinentes y no excesivos</p> <p>c) Poner a disposición de los individuos, el documento en el que se establezcan los propósitos para su tratamiento</p> <p>d) Procurar que los datos personales sean exactos y actualizados</p> <p>e) Sustituir, rectificar o completar datos personales que fueran inexactos o incompletos</p> <p>f) Adoptar las medidas necesarias que garanticen la seguridad de los datos personales y eviten su alteración, pérdida, transmisión y acceso no autorizado.</p> <p>- Los sujetos obligados no podrán difundir, distribuir o comercializar los datos personales contenidos en los sistemas de información desarrollados en el ejercicio de sus funciones, salvo que haya mediado el consentimiento expreso, por escrito, de los individuos a que haga referencia la información.</p>	<p>opinión, declaración de política, interpretación o manual de instrucciones y normas al personal. Sin embargo, la justificación para eliminar estos datos en cada caso deberá ser explicada en detalle y por escrito y deberá indicar al alcance de dicha eliminación en la parte del documento que se hace pública o se publica, a menos de que la inclusión de dicha indicación pudiera dañar algún interés protegido por la exención prevista, bajo cuyos términos se hubiese hecho la eliminación.</p> <p>- Cuando los documentos de un informante mantenidos por una división de la ley bajo el nombre o identificador personal del informante fuesen solicitados por terceros de acuerdo al nombre o identificador personal del informante, la división podrá manejar dichos documentos como si no estuviesen sujetos a los requisitos señaladas, a menos que la condición del informante hubiese sido confirmada oficialmente.</p>	<p>- La información podrá consistir en la mera consulta de ficheros por medio de su visualización, o en la comunicación de los datos pertinentes mediante escrito, copia, telecopia o fotocopia certificada o no, en forma legible e inteligible, sin utilizar claves o códigos convencionales que requieran el uso de dispositivos mecánicos específicos.</p> <p>- El derecho de acceso a que se refiere el artículo sólo podrá ser ejercitado a intervalos no inferiores a 12 meses, salvo que el afectado acredite un interés legítimo al efecto, en cuyo caso podrá ejercitarlo antes</p>
--	---	---	---

	<p>- No se requerirá el consentimiento de los individuos para proporcionar los datos personales en los casos:</p> <p>a) Los necesarios para la prevención o diagnóstico médico, la prestación de asistencia médica o gestión de servicios de salud</p> <p>b) Los necesarios por razones estadísticas, científicas o de interés general previstas en la ley</p> <p>c) Cuando se transmitan entre sujetos obligados, siempre y cuando los datos se utilicen para el ejercicio de las facultades propias</p> <p>d) Cuando exista una orden judicial</p> <p>e) A terceros cuando se contrate la prestación de un servicio que requiera el tratamiento de datos personales.</p> <p>- Los sujetos obligados que posean sistemas de datos personales deberán hacerlo del conocimiento del instituto</p> <p>- Sólo los interesados podrán solicitar a una unidad de enlace que les proporcione los datos personales que estén en un sistema de datos personales. Aquella deberá entregarle en un plazo de 10 días hábiles contados</p>		
--	--	--	--

	<p>desde la presentación de la solicitud, en formato comprensible, la información correspondiente o bien le comunicará por escrito que ese sistema no contiene los referidos al solicitante.</p> <ul style="list-style-type: none">- La entrega de datos personales será gratuita una vez al año, debiendo el individuo cubrir sólo los gastos de envío- Las personas interesadas podrán solicitar que se modifiquen sus datos que obren en cualquier sistema de datos personales. El interesado deberá entregar una solicitud de modificaciones a la unidad de enlace que indique las modificaciones por realizarse y aporte la documentación que apoye su petición. Aquella deberá entregar al solicitante en un plazo de 30 días hábiles desde la presentación de la solicitud, una comunicación que haga constar las modificaciones o las razones por las cuales no procedieron las modificaciones		
--	---	--	--

<p>ACCESO A LA INFORMACIÓN EN LOS DEMÁS SUJETOS OBLIGADOS</p>	<p>-El Poder Legislativo Federal, el Poder Judicial de la Federación, los órganos constitucionales autónomos y los tribunales administrativos establecerán mediante reglamentos o acuerdos de carácter general, los órganos, criterios y procedimientos institucionales para proporcionar a los particulares el acceso a la información, de conformidad con los principios y plazos establecidos en esta ley. Las disposiciones que emitan señalarán: a) Las unidades administrativas responsables de publicar la información; b) Las unidades de enlace o sus equivalentes; c) el Comité de información o su equivalente; d) Los criterios y procedimientos de clasificación y conservación de la información reservada o confidencial; e) El procedimiento de acceso a la información, incluso el recurso de revisión; f) los procedimientos de acceso y rectificación de datos personales; g) Una instancia interna responsable de aplicar la ley, resolver los recursos y las demás facultades que le otorga este ordenamiento.</p> <p>-Los sujetos obligados elaborarán</p>	<p>-las oficinas que tengan más de un miembro llevarán y pondrán al alcance del público un registro de los votos finales de cada miembro en los procedimientos o actuaciones de cada oficina.</p> <p>-El jefe de cada división deberá elaborar y poner a disposición del público material de referencia o una guía para la petición de documentos o información de la división, los cuales incluyan: 1) un índice de los sistemas principales de información de la división; 2) una descripción de los sistemas de localización de información y documentos principales mantenidos por la división y; 3) un manual para la obtención de varios tipos y categorías de información pública de la división.</p> <p>-Toda división promulgará reglamentaciones, una vez hecha notificación pública y recibido los comentarios y las sugerencias públicas al respecto, que prevean el procesamiento simultáneo por vías múltiples más rápido a una persona que hubiese</p>	<p>No está establecido</p>
--	--	---	----------------------------

	<p>anualmente un informe público de las actividades realizadas para garantizar el acceso a la información, del cual deberán remitir una copia al Instituto</p>	<p>presentado una petición que no calificase para un procesamiento de esta índole. -Las reglamentaciones podrán brindar una oportunidad al peticionario de limitar la extensión de su petición con el fin de calificar para el procesamiento simultáneo por vías múltiples más rápido a una persona que hubiese presentado una petición que no calificase para un procesamiento de esta índole. -Toda división deberá promulgar reglamentaciones que prevean el procesamiento expeditivo de peticiones de documentos: (I) En casos en los cuales el peticionario demostrase una necesidad apremiante y (II) en otros casos determinados por la división. -Toda división deberá procesar toda petición de documentos a los cuales la división hubiese otorgado procesamiento expeditivo según el presente inciso tan pronto como sea posible. Cualquier acto de la división para rechazar o afirmar el rechazo a una petición de procesamiento expeditivo, y el</p>	
--	--	---	--

		<p>incumplimiento de la división para responder oportunamente a dicha petición estará sujeto a revisión judicial con la salvedad de que la revisión judicial se hará sobre la base del documento pedido a la división en el momento de la decisión.</p> <p>-El 1 de febrero de cada año, las oficinas deberán presentar a la Fiscalía General de los Estados Unidos un informe que cubra el año fiscal anterior y que incluya:</p> <p>A) El Numero de veces que la oficina hubiese determinado no cumplir con las peticiones de documentos que se le hubiesen hecho y los motivos para cada decisión; B) El numero de apelaciones presentadas por los peticionarios, el resultado de las mismas y los motivos para la acción tomada luego de las apelaciones que hubiese resultado en el rechazo a la revelación de información; una lista completa de todos los estatutos en los cuales la oficina se base para autorizar la retención de información, una descripción de si una corte sostuvo la decisión de la oficina</p>	
--	--	---	--

		<p>de retener información bajo cada uno de esos estatutos, y una descripción concisa del alcance de la información retenida; C) el número de peticiones de documentos presentadas a la división pendientes hasta el 30 de septiembre del año anterior y el número promedio de días que dichas peticiones hubiesen quedado pendientes ante la división hasta esa fecha; (D) el número de peticiones de documentos recibidas por la oficina y el número de peticiones que la oficina hubiese procesado; E) el número promedio de días que les hubiese tomado a la oficina procesar los diversos tipos de peticiones; F) el monto total de cobros hechos por la oficina para el procesamiento de las peticiones; y G) el número de empleados de tiempo completo que la oficina dedica al procesamiento de peticiones de documentos, y el monto total gastado para el procesamiento de dichas peticiones.</p> <p>-Toda oficina deberá poner dicho informe a disposición del</p>	
--	--	---	--

		público inclusive por los medios digitales de comunicación o por otros medios electrónicos. -Dicho informe deberá incluir una descripción de los esfuerzos hechos por el departamento de justicia para fomentar el cumplimiento por parte de las oficinas de gobierno.	
VIGENTE	A partir del 10 de junio del 2002	4 de julio de 1966	Ley del Patrimonio Histórico Español, 1985; Acceso al Archivo Central del Ministerio de la Presidencia, 24 de abril de 1997; Ley de Secretos Oficiales, 1978; Ley Orgánica de Regulación al Tratamiento Automatizado de Datos de Carácter Personal, 1992; Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, 26 de nov. 1992

APÉNDICE 2

**CUADROS DE SEGUIMIENTO POR MEDIO
DE COMUNICACIÓN IMPRESO DEL 12 DE
JUNIO AL 12 DE JULIO DE 2003**

LA JORNADA						
FECHA	DEPENDENCIA/ SUJETO DE INFORMACIÓN	ENCABEZADO	TEMÁTICA	SECCIÓN	GÉNERO PERIODÍSTICO	PÁG.
12/06/03	Presidencia de la República	Astillero/ Astillas	Se informa la inhabilitación de la página de Internet de Presidencia por un ataque de hackers, a unas horas de que debiera estar lista para que los "cibernautas" conozcan los entretelones de Los Pinos.	Política	Columna de Julio Hernández.	4
12/06/03	Instituto Nacional de Migración	El acceso a la información pública fortalece la fiscalización social: Creel	Declaraciones de Santiago Creel en el sentido de que el acceso a la información permitirá reducir la discrecionalidad en el ejercicio del gobierno. Se conoció la publicación del Reglamento de la Ley un día antes.	Política	Nota informativa.	8
12/06/03	Cámara de Diputados	Se reservan diputados datos del rescate bancario	Investigación del reportero sobre datos que la Cámara proporciona a través de Internet, los cuales aparecen incompletos.	Política	Reportaje realizado por Roberto Garduño.	8
12/06/03	Universidad Nacional Autónoma de México	La apertura en la UNAM servirá para asegurar recursos crecientes: Labra	Declaraciones de funcionario de la UNAM respecto a que la información de la universidad ya está disponible en página de Internet.	Política	Entrevista realizada a Armando Labra, secretario de Planeación y Reforma Universitaria de la UNAM.	8
12/06/03	Secretaría de la Función Pública	Abrirá el gobierno expedientes secretos, sostiene el titular de la SFP	Declaraciones del funcionario con respecto a la apertura informativa que permitirá conocer información guardada durante sexenios y combatir la corrupción.	Política	Entrevista a Eduardo Romero, titular de la Secretaría de la Función Pública.	9
12/06/03	Instituto Federal de Acceso a la Información Pública	Tú tienes derecho de conocer la información del Gobierno El IFAI te lo garantiza	Responde a tres preguntas: ¿Qué es el derecho a la información pública? ¿Cómo puedo presentar una solicitud? ¿Qué puedo hacer si me niegan la información que solicito? Además de teléfono, página electrónica y dirección del Instituto.	Política	Inserción pagada por el IFAI.	11

12/06/03	Instituto Federal Electoral	La investigación de Amigos de Fox va por buena ruta, afirma Merino	Critica del consejero Mauricio Merino a la postura de Jaime Cárdenas por su oposición al reglamento del IFE.	Política	Entrevista a Mauricio Merino, consejero electoral del IFE.	14
12/06/03	Secretaría de Salud	En duda, la viabilidad financiera del Seguro Popular de Salud	Presentación de la evaluación del primer año de operación del Seguro Popular colocado en la página de Internet de la dependencia, tras la revisión de la misma por la reportera.	Sociedad y Justicia	Nota informativa elaborada por Angeles Cruz.	47
12/06/03	Instituto Mexicano del Seguro Social	Acceso a la información pública del Seguro Social	Imagen que muestra al titular del IMSS y a la coordinadora general de Atención y Orientación del Derechohabiente en la inauguración del Módulo de Atención a solicitudes de información.	Sociedad y Justicia	Fotografía y pie de foto.	49
13/06/03	Presidencia de la República, Secretaría del Trabajo, secretaria de Desarrollo Social, Secretaría de Educación Pública, Secretaría de la Función Pública, Secretaría de Salud, ISSSTE, Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Secretaría de Agricultura, secretaria de la Reforma Agraria, Secretaría de Medio Ambiente, Secretaría de Hacienda, Universidad Autónoma de México, Instituto Politécnico Nacional, Universidad Nacional Autónoma de México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, Instituto Federal de Acceso a la Información	Reservas y descontrol al abrir sus archivos la administración pública	Análisis comparativo sobre el mal funcionamiento de unidades de enlace de algunas dependencias, así como de la información que se localiza en las páginas de Internet de las dependencias.	Política	Reportaje elaborado por los reporteros:- Alma Muñoz, Fabiola Martínez, Matilde Pérez, Karina Áviles, Miriam Posada, Angeles Cruz, Mónica Mateos, Patricia Muñoz, Juan Manuel Venegas, Alonso Urrutia, José Galán, Víctor Cardoso y Antonio Castellanos.	3

13/06/03	Instituto Federal de Acceso a la Información pública	No aparece	Imagen donde están funcionarios del IFAI durante la inauguración del organismo.	Política	Fotografía y pie de foto.	3
13/06/03	Instituto Federal de Acceso a la Información Pública	Comenzó a dar servicio la ventanilla única electrónica	Se dio a conocer la entrada en operación del Sistema de Solicitudes de Información del IFAI, el número de solicitudes y perfil de solicitantes, entre ellos investigadores y periodistas .	Política	Nota informativa.	5
13/06/03	Instituto Federal de Acceso a la Información Pública	El procedimiento de acceso	Se da a conocer el procedimiento para solicitar información a través del SISI.	Política	Nota informativa.	5
13/06/03	Instituto Federal de Acceso a la Información Pública	No aparece	Imagen en el que se observan grupos de personas en el centro de atención ciudadana del IFAI.	Política	Fotografía y pie de foto.	5
13/06/03	Suprema Corte de Justicia de la Nación y Consejo de la Judicatura Federal	Suprema Corte de Justicia	Revisión de la página de la SCJN por parte del reportero donde encontró incompleta la sentencia de negativa de amparo de Ricardo Miguel Caballo, además de que la información que proporciona el Consejo de la Judicatura en esta materia es limitada y escasa.	Política	Reportaje realizado por el periodista Jesús Aranda.	6
13/06/03	Presidencia de la República, Secretaría de Turismo, Secretaría de la Función Pública, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Educación Pública, secretaría de Hacienda, Secretaría de Economía	Compensaciones engruesan sueldo de los funcionarios	Análisis comparativo que realizó la reportera de los ingresos de funcionarios de alto nivel de la administración pública a partir de datos dados a conocer en páginas de Internet de las dependencias.	Política	Reportaje realizado por Patricia Muñoz Ríos.	7

13/06/03	Secretaría de la Defensa Nacional y Secretaría de Marina	Sedena y Marina	Análisis que realizó el reportero de los datos que ambas dependencias presentaron en sus páginas de Internet y la visita a los módulos de atención de solicitudes de información.	Política	Reportaje realizado por Jesús Aranda.	7
13/06/03	Comisión Nacional de los Derechos Humanos	Soberanes: la resolución de la Corte, "parteaguas" en la historia nacional	La CNDH expuso que ya había puesto en Internet toda la información con la que cuenta, así como mencionó que meses atrás ya habían aprobado su reglamento.	Política	Nota informativa.	20
13/06/03	Instituto Federal de Acceso a la Información Pública	Bonos Brady: misterios de la deuda nacional	El articulista pregunta al IFAI por qué los bancos no aceptaron el pago anticipado de los Bonos Brady en la época de Zedillo y ahora sí. Él mismo se responde que el instituto no puede contestar, sólo el Fobaproa.	Economía	Columna Dinero de Enrique Galván Ochoa.	25
14/06/03	Cámara de Diputados y Senadores	Las cámaras de Diputados y Senadores abren su información de manera parcial	Análisis de las páginas de las Cámaras en donde se denuncia falta información sobre programas de ambas cámaras, así como de los partidos políticos. Reconoce diputado Miguel Barbosa que falta una ley reglamentaria que involucre al Congreso de la Unión.	Política	Reportaje realizado por los reporteros Roberto Garduño y José Galán Entrevista al diputado Miguel Barbosa.	6
14/06/03	Universidad Nacional Autónoma de México	UNAM: se cumplieron en tiempo y forma disposiciones de la nueva ley	Declaraciones de funcionarios de la UNAM, respecto a que la Máxima Casa de Estudios cumplió con las disposiciones de la Ley Federal de Transparencia, pues desde el 17 de marzo se emitió un acuerdo en esta materia.	Política	Nota informativa.	6

14/06/03	Secretaría del Trabajo y Previsión Social	En la STPS, problemas técnicos	Revisión de la página de Internet por la reportera, donde se detectó que la información fue incompleta y sólo en algunos rubros actualizada como que no aparecieron datos generales de funcionarios, ni las contrataciones que realizó la dependencia.	Política	Nota informativa realizada por Fabiola Martínez.	6
14/06/03	Procuraduría General de la República	Los datos confidenciales de la PGR	Se informa sobre los rubros en los que la dependencia no dará información como resultados de auditorías, información sobre concesiones o permisos otorgados ni datos del estado de fuerza de la dependencia, esto con fundamento a dos artículos de la Ley Federal.	Política	Nota informativa.	6
14/06/03	Fundación Vamos México, Presidencia de la República, Secretaría de Salud, Secretaría de Educación Pública	Omite la Presidencia datos sobre bienes del gobierno que utiliza Vamos México	Reportero denuncia que personal de la Fundación Vamos México ocupa todo el edificio de lo que fue la casa presidencial Lázaro Cárdenas en los Pinos, además de que por lo menos 11 personas de la Fundación cobran en la nómina de los Pinos, ubicadas en cargos y funciones que no realizan y las cuales no fueron mencionadas en la información que Presidencia dio a conocer en Internet. Se dan a conocer los nombres, así como declaraciones de juristas que señalan el delito y sanciones.	Política	Reportaje realizado por Juan Manuel Venegas.	7
14/06/03	Presidencia de la República	Imposible precisar cifra de burócratas	Se señala que a partir del año 2000, la nómina de la dependencia se amplió en por lo menos 222 nuevos puestos repartidos en seis nuevas coordinaciones. Se da a conocer que la que tiene más personal es la de Opinión Pública e Imagen. Por otro lado se conoció que existe un área de "apoyo de los ex presidentes" en la que se presenta su pensión -235 mil pesos- así como el personal a su servicio.	Política	Reportaje realizado por el reportero Juan Manuel Venegas.	7

14/06/03	Universidad Nacional Autónoma de México	La UNAM cumple puntualmente con la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Se dan a conocer los 16 rubros de la información que los interesados pueden consultar en la página de la UNAM.	Política	Inserción pagada por la UNAM.	11
14/06/03	Secretaría de Economía	Rechaza Economía acusaciones y anuncia demanda contra la Alampyme (Asociación Latinoamericana de la Pequeña y Mediana Empresa)	El subsecretario de la Pequeña y Mediana Empresa se negó a revelar cuánto gastan los funcionarios de la dependencia en consumo en restaurantes, pero anunció que esta información aparecerá en Internet para dar cumplimiento a la Ley de Transparencia.	Política	Nota informativa.	23
15/06/03	Presidencia de la República	Dice Presidencia de la República que su personal no labora en Vamos México	El director de Recursos Humanos de la Presidencia envió una carta en donde aclara que el personal que se mencionó el día anterior trabaja en la Oficina de Apoyo a la Esposa del Presidente y no en Vamos México.	Correo ilustrado	Nota aclaratoria enviada por Jorge Kiewek, director de Recursos Humanos de la Presidencia..	2
15/06/03	Instituto Federal de Acceso a la Información Pública	República de Pantalla/ Ley de Acceso, los desafíos	El columnista comenta que en los dos primeros días el IFAI recibió más de mil solicitudes de información, lo que calificó como positivo. Sin embargo, el reto del instrumento será en los próximos 20 días cuando las dependencias respondan a las solicitudes y que efectivamente se rompa con la cultura de la "secrecía" y discrecionalidad. Dio a conocer tres pasos por los que debe pasar la Ley.	Política	Columna República de Pantalla de Jenaro Villamil.	4
16/06/03	Fundación Vamos México	Vamos México dice que su personal no trabaja en Presidencia	El director general de la Fundación aclara que el personal de esta organización conforma un equipo distinto del que apoya a la señora Fox en sus actividades como esposa del presidente, por lo que la gente a la que hizo referencia la nota del 14 de junio, no labora en la Fundación.	Correo ilustrado	Nota aclaratoria de Luis Marrón, director de la Fundación Vamos México.	2

16/06/03	Secretaría de Educación Pública	La SEP, obligada a impartir temas sobre el derecho a la información	Declaraciones del funcionario respecto a la obligación que tiene el gobierno federal de incluir en sus programas de educación básica contenidos sobre el derecho a la información a fin de que los ciudadanos lo ejerzan. Consideró que esta disposición será una ley para los medios, pues los principales usuarios son los periodistas.	Política	Entrevista a Humberto Salazar, titular de la Unidad de enlace para el Acceso a la Información de la Secretaría de Educación Pública.	11
16/06/03	Consejo Mexicano de Comercio Exterior (Comce)	Insta Juan Sánchez Navarro a empresarios a que apoyen a Fox	Declaraciones del presidente del Comce respecto a que no le preocupa la entrada en vigor de la Ley de Acceso a la Información, pues es lo que distingue a los países desarrollados de los demás.	Economía	Entrevista a Carlos Rojas Magnon, presidente del Comce, implicado en el escándalo de toallas y otros artículos para la residencia presidencial cuando fue presidente del Comité de Adquisición de la Presidencia.	
17/06/03	Centro de Investigación y Seguridad Nacional, Secretaría de Gobernación, Instituto Nacional de Migración	Se puede saber cuánto gana Creel, pero no el salario del titular del Cisen	Denuncia reportero que el Cisen no modificó su página, que es la misma desde hace tres años y que no permite conocer temas como salarios y ejercicio de recursos. Realiza una comparación con las páginas de Gobernación y del Instituto Nacional de Migración donde esta información sí aparece.	Política	Reportaje realizado por Alonso Urrutia.	13
18/06/03	Organismos Públicos, Instituto Federal Electoral, Partidos Políticos	Hora democrática	El articulista comenta que la sociedad mexicana y sus instituciones llegaron un poco tarde al despegue democrático. La Ley de Transparencia contrariará el culto a la secrecía de la información gubernamental, por lo que traerá como consecuencia una sociedad más informada y participativa. Esto implica retos para muchos actores entre ellos el IFE y los partidos políticos.	Política/ Opinión	Artículo de Opinión de Luis Linares Zapata.	23

18/06/03	Banco de México	La chambita mejor remunerada de la república	El columnista comenta que solicitó al Banco de México cuánto gana su gobernador. La respuesta llegó por Internet en dos horas. Se le informó sobre el sueldo, además de otras prestaciones económicas, en especie y por jubilación. Al hacer un balance la calificó como una de las mejores "chambitas" del país.	Economía	Columna Dinero de Enrique Galván Ochoa.	31
18/06/03	Secretaría de Desarrollo Social y Desarrollo Ciudadano	Admite Sedeso que sí dio donativo a panistas	La Secretaría de Desarrollo Social entregó a La Jornada una lista de 41 asociaciones beneficiarias de diferentes apoyos de enero de 2002 a mayo de 2003, entre las que aparece Desarrollo Ciudadano (vinculada con el PAN), la cual recibió ropa y bienes diversos que serían distribuidas entre gente de escasos recursos de Iztapalapa.	La Capital	Reportaje realizado por Gabriela Romero Sánchez.	44
18/06/03	Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto Politécnico Nacional y Universidad Autónoma Metropolitana	En las universidades públicas, el rector de la UNAM es quien más gana	Análisis comparativo realizado por reportero sobre los salarios de directivos de las universidades, con información de las páginas de Internet de las tres escuelas, donde el que tiene un ingreso mayor es de la UNAM, le sigue el del Politécnico y por último el de la UAM. Aunque las páginas no mencionan otras compensaciones.	Sociedad y Justicia	Reportaje realizado por José Galán.	53
19/06/03	Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (Fepade) de la Procuraduría General de la República	Creel invade tareas y desafía la Ley, opina Jaime Cárdenas	La nota incluye las declaraciones de Ricardo Najera, funcionario de la Fepade, respecto al rechazo de la solicitud de información de México Posible sobre los 13 procedimientos administrativos iniciados en contra ministros de la Iglesia Católica, por que de acuerdo a la Ley de Transparencia, ésta es reservada.	Política	Nota informativa.	6

19/06/03	Suprema Corte de Justicia de la Nación	La Corte utiliza la ley de transparencia para restringir acceso a la información	Reportero informa que a partir de la entrada en vigor de la Ley de Transparencia, surgieron restricciones para datos generados en la SCJN. Refiere que anteriormente todos los asuntos contenían el número de expediente, demandante, autoridad demandada y resolución. Ahora en los acuerdos reservados serán enlistados sólo el número de expediente y la resolución del caso.	Política	Reportaje elaborado por Jesús Aranda.	19
19/06/03	Ley Federal de Transparencia, Secretaría de Seguridad Pública	La Ley de Transparencia e Información Pública	El articulista realiza un recorrido histórico a través de los antecedentes del derecho a la información hasta llegar a la época actual en que se aprobó el instrumento que permitiera a todos los ciudadanos y medios de comunicación a tener acceso a la información gubernamental. Una ventaja es que no sólo permite tener información, sino divulgarla sin temor a ser amenazados. Comenta que esto le ocurrió a José Reveles, del Financiero, por sus reportajes de la Secretaría de Seguridad Pública.	Política/ Opinión	Artículo de Opinión de Octavio Rodríguez Araujo.	22
19/06/03	Instituto de Protección al Ahorro Bancario	Ortiz habría sugerido violar la ley para bajar el costo fiscal del rescate bancario	Declaraciones de vocal independiente del IPAB con relación a la Ley de Protección al Ahorro Bancario a fin de que se conozca cómo se realizó el rescate bancario, pues la administración está obligada a atender los requerimientos de información derivados de la Ley de Transparencia.	Economía	Entrevista realizada a Bernardo González-Aréchiga, vocal independiente del Instituto de Protección al Ahorro Bancario.	30

20/06/03	Comisión Nacional del Agua	No aparece	La dependencia da a conocer la instalación de 34 módulos de transparencia y acceso a la información en todas las entidades federativas, así como su portal de Internet.	Política	Inserción pagada por la Comisión Nacional del Agua.	9
20/06/03	Secretaría de Marina y Secretaría de la Defensa Nacional	Diferencias en la aplicación de la Ley Federal de Acceso a la Información	Comparativo en cuanto a atención a usuarios. Visita del periodista a las unidades de enlace. Registro de peticiones realizadas por periodistas a las dos dependencias.	Política	Reportaje realizado por Jesús Aranda.	13
21/06/03	Instituto Federal Electoral	Jaime Cárdenas pide amparo para poder dar información	Amparo contra el reglamento del Instituto y de dos artículos de la Ley Federal de Transparencia pues impiden que dé información a los medios.	Política	Nota Informativa.	9
21/06/03	Instituto Federal Electoral	Criterios para clasificar informes reservados	Descripción de Artículos 6 y 7 del reglamento del IFE sobre criterios de clasificación de información reservada y sanciones para funcionarios.	Política	Nota informativa.	9
21/06/03	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	Ya recibió SEMARNAT 56 solicitudes de información	Información sobre solicitudes a la unidad de enlace y las peticiones más comunes.	Sociedad y Justicia	Nota Informativa firmada con las iniciales de JGM.	44
22/06/03	Fiscalía especializada para delitos electorales	República de Pantalla/ Venta de datos electorales	Las leyes de acceso a la información pública clasifican los datos personales como información confidencial, por lo que impiden la comercialización (caso Choicepoint).	Política	Columna de Jenaro Villamil.	4
22/06/03	Procuraduría General de la República	Tardará en saberse si los archivos de la PGR han sido saqueados	Declaraciones sobre el posible saqueo de archivos de la dependencia en administraciones anteriores.	Política	Entrevista a Enrique Ramírez, secretario técnico de la Coordinación para Asuntos de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la PGR.	10

24/06/03	Secretaría de la Función Pública	Creel reivindica la legalidad de anuncios para promover el voto	Declaraciones Creel sobre el número de solicitudes de información recibidas por el Ejecutivo. Señala que esto forma parte de acciones de combate a la corrupción.	Política	Nota informativa.	5
25/06/03	Instituto Federal Electoral	Exigen a AN entrega inmediata de recibos	Jaime Cárdenas informó que le negaron el amparo interpuesto en contra de artículos del reglamento y de Ley Federal de Transparencia.	Política	Nota informativa.	11
26/06/03	Secretaría de Desarrollo Social	Ratifica el PRD denuncia de hechos sobre donativo de Sedeso a panistas	El comisionado de la transparencia de la Sedeso fue encargado por la titular de la dependencia para proporcionar información a la PGR que contribuya al desahogo de la queja sobre donativo de ropa y calzado de la dependencia a asociación vinculada con el PAN.	La Capital	Nota informativa.	41
27/06/03	Fiscalía especializada para delitos electorales Instituto Federal Electoral	Enlace informativo, pide Fepade al IFE	Información sobre la solicitud enviada para la designación de un enlace para el intercambio informativo y entrega de expedientes que requiera el Instituto a fin de no violentar la Ley Federal de Transparencia.	Política	Nota informativa.	7
27/06/03	Instituto Federal Electoral	Detecta Jaime Cárdenas omisiones de la PGR	Declaraciones de Jaime Cárdenas en donde manifestó su desacuerdo de que la información del caso Amigos de Fox quedara como información reservada de acuerdo con el reglamento del IFE y la Ley Federal de Transparencia.	Política	Entrevista al Consejero Electoral Jaime Cárdenas realizada por reportero de guardia que firma como AM.	8
27/06/03	Secretaría de la Defensa Nacional	Desertaron más de 48 mil elementos del Ejército y Fuerza Aérea Mexicana, en tres años	Respuesta a solicitud de información realizada por reportero a la Secretaría de la Defensa en el marco de la ley de transparencia donde se informó que los desertores enfrentan cargos por este delito ante la Procuraduría General de Justicia Militar. Reportaje acompañado de un recuadro donde aparecen los artículos del Código de Justicia Militar con los que son juzgados.	Política	Reportaje realizado por reportero Jesús Aranda, apoyado con un recuadro del Código de Justicia Militar así como por una fotografía con su pie de foto.	14

27/06/03	Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación	El INEE comenzará a evaluar la calidad de las escuelas hasta el 2004	Denuncia reportera que esta dependencia no cuenta con una página de Internet que contenga los datos que exige la Ley Federal de Transparencia.	Sociedad y justicia	Entrevista a Felipe Martínez Rizo, director del INEE realizada por reportera Claudia Herrera.	44
28/06/03	Instituto Federal Electoral	Solicitará Jaime Cárdenas revisión de juicio de amparo	El consejero del IFE informa que solicitará revisión del juicio de amparo considerado como improcedente, interpuesto en contra de dos artículos del reglamento de transparencia del IFE.	Política	Nota informativa.	6
28/06/03	Legisladores del PRI, PRD, PT y PVEM Secretaría de la Reforma Agraria	Advierten legisladores que impedirán pago al cliente de Fernández de Cevallos	Jesús Ortega mencionó que exigirán en cumplimiento a la Ley Federal de Transparencia que el Poder Legislativo proporcione datos de la sentencia lograda por despacho del panista en contra de la Secretaría de la Reforma Agraria, pues no se les dio a conocer ni siquiera el nombre del perito.	Política	Nota informativa.	11
28/06/03	Ley de Transparencia y Acceso a la Información	La confusa Ley de Transparencia y Acceso a la Información	Denuncia el articulista que la Ley del Transparencia del DF no deja de ser una mala copia de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental ; señala incongruencias y vacíos .	La Capital	Artículo de Opinión de Pedro Rivas Monroy.	38
30/06/03	Secretaría de Educación Pública	Dinero/ Los RVOEs (Registro de Validez Oficial de Estudios)	Se pregunta el columnista ¿dónde han quedado para la SEP las leyes de transparencia y acceso a la información? Tras acercarse a la dependencia y no aclararle los reconocimientos de estudios "oficiales", "semioficiales" y "privados" en la Dirección de Educación Superior.	Economía	Columna de Enrique Galván.	31

30/06/03	Comisión Nacional de Derechos Humanos Instituto Nacional de Bellas Artes	La CNDH emite recomendación al INBA por queja de una trabajadora	La CNDH solicitó al INBA que se adopten medidas para que los servidores públicos eviten divulgar datos personales, de conformidad con la Ley Federal de Transparencia.	Sociedad y justicia	Nota informativa.	50
01/07/03	Suprema Corte de Justicia de la Nación	Acusan a Azuela Güitrón de provocar inestabilidad laboral en la SCJN	El presidente de la SCJN creó 11 comités, entre ellos el de acceso a la información pública, en los que existe inmovilismo debido a la falta de autoridad del ministro presidente.	Política	Nota informativa.	15
01/07/03	Secretaría de la Función Pública	La Ley de Transparencia trascenderá los sexenios, asegura Función Pública	El titular de la Unidad de Enlace de la SFP informó sobre la apertura informativa de la Administración Pública Federal, la cual a 19 días había recibido tres mil 200 solicitudes de información.	Política	Ciber-charla/ entrevista con Ely Morales Fong, titular de la Unidad de Enlace de la SFP.	18
02/07/03	Procuraduría General de la República, Cámara de Diputados, Secretaría de la Defensa Nacional y Secretaría de Gobernación	Trabas para el acceso a la información oficial	La organización Libertad de Información México presentó un informe sobre el monitoreo realizado a las dependencias en materia de acceso a la información, donde las unidades de enlace de la PGR, Cámara de Diputados, SEDENA y SG fueron las "peores".	Sociedad y justicia	Nota informativa elaborada por Patricia Muñoz Ríos.	52
03/07/03	Presidencia de la República	Encuesta sobre Fox y el foxismo	El articulista señala que realizó una encuesta casera sobre las novedades, aciertos y fracasos más sonados de la gestión de Fox. Una de las respuestas fue la Ley de Transparencia.	Política/ Opinión	Artículo de Opinión presentado por Adolfo Sánchez Rebolledo.	21
04/07/03	Instituto Federal Electoral	Inconformidad de Jaime Cárdenas	El consejero electoral presentó un recurso de revisión al amparo que solicitó contra los artículos 6 y 47 del Reglamento de Transparencia del IFE y proporcionó una copia a este medio.	Política	Entrevista al consejero electoral Jaime Cárdenas por reportero de guardia que firmó como AM.	5

05/07/03	Procuraduría General de la República	Niega PGR ineficiencias en apertura informativa	Precisiones y aclaraciones de la dependencia sobre las irregularidades detectadas por Libertad de Información que presentó este periódico el 2 de julio, así como la respuesta de la reportera quien precisa que la nota se publicó el 4 de julio –dato incorrecto-.	El Correo Ilustrado	Nota aclaratoria enviada por Pedro Peñaloza, titular de la Unidad de Enlace de la PGR.	2
05/07/03	Secretaría de la Función pública	Hay avance en el combate a la corrupción: SFP	Declaraciones de Alicia Chelzinski, titular de la Unidad de Vinculación para la Transparencia de la SFP, en el sentido de que actores del sector público no pongan barreras al momento en que la ciudadanía solicite información gubernamental.	Política	Nota informativa.	16
07/07/03	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	Dinero/ Asunto: Becarios CONACYT	En un correo, un becario de CONACYT cuestiona ¿cuánto cuesta en impuestos que el Consejo haya contratado a un despacho para cobrar las becas? Así como si para conocer la información ¿no se le aplica la Ley de Transparencia? ¿a quién le rinde cuentas este organismo?	Economía	Columna de Enrique Galván.	49

Periódico: *La Jornada*

Periodo de estudio: 12 de junio al 12 de julio de 2003

EL UNIVERSAL						
FECHA	DEPENDENCIA/ SUJETO DE INFORMACIÓN	ENCABEZADO	TEMÁTICA	SECCIÓN	GÉNERO PERIODÍSTICO	PÁG.
12/06/03	Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Poderes Ejecutivo Legislativo y Judicial.	El Estado, obligado a abrir sus archivos	Se informa la entrada en vigor la Ley de Transparencia, que tuvo como base una propuesta del Grupo Oaxaca, conformado por académicos, integrantes de organizaciones no gubernamentales y medios de comunicación, entre ellos El Universal .	Primera Plana	Nota informativa.	PP
12/06/03	Instituto Federal de Acceso a la Información Pública	Tú tienes derecho de conocer la información del Gobierno El IFAI te lo garantiza	Se responde a tres preguntas: ¿qué es el derecho a la información pública? ¿Cómo puedo presentar una solicitud? ¿qué puedo hacer si me niegan la información que solicito? Además de teléfono, página electrónica y dirección	Política	Inserción pagada por el IFAI.	11
12/06/03	Ley Federal de Transparencia Instituto Federal Electoral Cámara de Diputados Cámara de Senadores	Pulso Político: Desde hoy, ley de transparencia e información	El columnista afirma que al entrar en vigor la Ley creó escepticismos entre diputados y senadores de oposición que la aprobaron, los cuales esperan que no vaya limitar el acceso a la información al declararla confidencial o reservada como el caso del IFE.	México	Columna política apoyada de algunas declaraciones de diputados y senadores.	A12
12/06/03	Suprema Corte de Justicia de la Nación Poder Ejecutivo y Legislativo	Tendrá Corte decisión final	La Suprema Corte podrá obligar a cualquier autoridad del Ejecutivo o Legislativo a entregar información, pero si la Comisión de Transparencia de la SCJN niegan alguna información de la Corte, nadie puede obligarlos a entregarla, según lineamientos	México	Nota Informativa apoyada con fotografía y pie de foto.	A14
12/06/03	Comisión Nacional de los Derechos Humanos	Ventilarán violaciones a derechos	Informa la Comisión que hará públicas las violaciones graves a los derechos humanos, pero sólo una vez que emita una recomendación o informe.	México	Nota informativa apoyada con fotografía del organismo.	A14

12/06/03	Ley Federal de Transparencia Reglamento de la Ley Instituto Federal de Acceso a la Información Archivo General de la Nación	Publican el reglamento	La Ley es el resultado del impulso del derecho a la información de medios de comunicación, académicos y gobierno federal a través de la Declaración de Oaxaca. Dentro de la nota se explica que el Archivo de la Nación se deberá coordinar con el IFAI para el funcionamiento de los archivos.	México	Nota Informativa	A14
12/06/03	Secretaría de la Función Pública	Prevén escepticismo en la apertura informativa	El titular de la SFP sostuvo que más de 200 dependencias y entidades gubernamentales federales estarán al 100% listas. Reconoció el avance, pero afirmó que falta una ley de archivos y una de datos personales.	México	Entrevista a Eduardo Romero Ramos, secretario de la Función Pública. Apoyado con una fotografía	A14
12/06/03	Secretaría de la Función Pública	No aparece	Imagen en la que se observa al titular de la dependencia en una computadora. El pie de foto dice A partir de hoy la Secretaría de la Función Pública recibirá las solicitudes de acceso a la información.	México	Fotografía y pie de foto	A14
12/06/03	Procuraduría General de la República Fiscalía Antidrogas Unidad contra el Lavado de Dinero Agencia Federal de Investigaciones	Clasifica la PGR los viáticos del personal	La PGR informó que mantendrá bajo reserva información relativa a viáticos que recibe el personal, gastos de administración y parque vehicular que se le asigna por considerar que puede poner en riesgo su vida; esta limitación también se aplica a las 16 áreas como la Fiscalía Antidrogas, la Unidad contra el Lavado de Dinero, la AFI además de cuatro subprocuradurías.	México	Nota Informativa	A14
12/06/03	Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Instituto Federal de Acceso a la Información	Cómo ejercer su derecho a la información	Infografía que presenta con dibujos los pasos para solicitar información, así como los recursos que debe interponer un ciudadano en caso de negativa.	México	Infografía elaborada por Eduardo Amezcua con información de la reportera Anabel Hernández	A15
12/06/03	Cámara de Senadores Cámara de Diputados	Senado paga 1.5 mdp en asesorías	Se informa que el Senado invierte grandes cantidades en asesorías, servicios de meseros, abarrotes y comestibles, rentas y servicios de limpieza. Esta información se dio a conocer en la página del Senado. La reportera compara estos datos con la de Diputados la información fue más general.	México	Reportaje realizado por Anabel Hernández apoyada con fotografía y pie de foto	A15

12/06/03	Comisión Nacional de los Derechos Humanos	Aclara postura CNDH	Segundo Visitador General de la CNDH señala que investigadores y periodistas interpretaron incorrectamente la postura de la Comisión, con respecto a las críticas emitidas en contra de su reglamento. Se publica la respuesta de los investigadores quienes reiteran crítica.	México/ Cartas	Nota aclaratoria enviada por Raúl Plascencia, segundo Visitador General de la CNDH.	A26
12/06/03	Instituto Federal Electoral	¿Transparencia o confidencialidad?	Se hace mención de la aprobación de la Ley de Transparencia que permitirá romper con las corazas informativas. Aunque aún existen diferencias al interior de algunas dependencias sobre la información que debe ser pública, como es el IFE.	Opinión	Artículo de Opinión de José Antonio Crespo.	A34
12/06/03	Comisión Nacional Bancaria y de Valores	Darán mayor transparencia a comisiones de los bancos	El titular de la CNBV comentó que aún con la Ley de Transparencia, no se proporcionará información adicional a la ya existente.	Finanzas	Entrevista a Jonathan Davis.	B3
12/06/03	Banco de México	Clasifica el Banco de México información confidencial	Se dan a conocer algunos de los Criterios de la Comisión de Responsabilidades del Banco de México para clasificar la información reservada y confidencial.	Finanzas	Nota informativa.	B5
13/06/03	Secretaría Particular de la Presidencia Secretaría de Relaciones Exteriores Procuraduría General de la República Secretaría de la Contraloría Suprema Corte de Justicia de la Nación Banco de México	¿En qué se gastan nuestro dinero?	Cuadro que muestra los rubros de los gastos del gobierno y que no era públicos para los ciudadanos, donde se incluyen salarios anuales de los funcionarios de la oficina de Presidencia, el monto de la renta en el Consulado de San Francisco, gastos de la PGR, cajones de estacionamiento de la ex secretaria de la Contraloría, la remodelación de los Tribunales de la SCJN así como los gastos del Banco de México en clubes deportivos.	Primera página	Reportaje elaborado por un grupo de reporteros, aunque no se señalan.	PP

13/06/03	Presidente de la República Instituto Federal de Acceso a la Información Pública Unidades de Enlace de las dependencias federales	Fox: no me asusta la transparencia	Declaraciones de Vicente Fox en el sentido de que no está preocupado por la vigilancia de la ciudadanía. Aparecen también las declaraciones de la presidenta del IFAI. El reportaje refiere que fue escasa la asistencia de la ciudadanía a las Unidades de Enlace; la mayoría de las consultas fueron realizadas por periodistas, académicos, investigadores y estudiantes, muchas de ellas por Internet.	Primera plana	Reportaje elaborado por los reporteros Alejandro Torres, Silvia Otero y Juan Arvizu.	PP
13/06/03	Secretaría de la Función Pública Policía Federal Preventiva	Anula SFP la compra de chalecos antibalas	Se informa que la Secretaría de la Función anuló la compra de 6 mil 227 chalecos antibalas a la policía porque encontró irregularidades. Esta operación se dio a conocer a través de la página de Compranet del gobierno federal, donde se encontró que fue realizada en noviembre de 2002 y resuelta en diciembre del mismo año. Al día siguiente se publicó la nota aclaratoria del Director de Comunicación Social de la SSP, quien afirmó que la información presentada por el reportero era errónea.	México	Nota informativa de Jorge Ramos, apoyada con fotografía y pie de foto, además de una imagen que muestra la composición de los chalecos. Posteriormente se publicó la nota aclaratoria del Director de Comunicación social de la SSP.	A16
13/06/03	Presidencia de la República	Fox garantiza apertura total	La Ley de Transparencia es un parteaguas y un instrumento para erradicar la corrupción en México, afirmó Fox. Se informa que el 11 de junio el sistema de Internet de la Presidencia incluyó la liga a la página en la que se cumplirían las disposiciones de la Ley. El reportero afirma que una consulta puede arrojar nombres, cargos y salarios de cada funcionario que labora en la Presidencia "con una transparencia que no tiene antecedente."	México	Reportaje de Juan Arvizu apoyado con fotografía y pie de foto.	A18
13/06/03	Fundación Vamos México Presidencia de la República	La Particular de Los Pinos, cara y numerosa	Se informa que por lo menos cinco personas que colaboran en Vamos México están en nómina de la Secretaría Particular de la Presidencia, dándose a conocer sus nombres, puestos en los que están adscritos, así como sus salarios. Se denuncia que esta oficina tiene el mayor número de personal.	México	Reportaje realizado por Anabel Hernández.	A18

13/06/03	Presidencia de la República Estado Mayor Presidencial	Integran élite de 540 elementos el Estado Mayor Presidencial	El reportero revisó la estructura del Estado Mayor compuesta por 19 militares, 4 directores de área, 17 subdirectores y 36 jefes de departamento. Se señala que en la información difundida se dieron a conocer los salarios, excepto el del Jefe del Estado Mayor.	México	Nota informativa del reportero Jorge Alejandro Medellín apoyada con fotografía y pie de foto.	A18
13/06/03	Secretaría de Relaciones Exteriores	Paga la SRE por rentas en el exterior más de 15 mdd	Tras la revisión de la página de la SRE el reportero publicó el monto que paga esta dependencia por concepto de rentas de embajadas, consulados y residencias oficiales en el extranjero de las cuales realizó un comparativo. También se encontró que la dependencia gasta grandes sumas en tamales, servicio de fotocopiado así como en asesorías.	México	Reportaje realizado por Lilia Saúl.	A18
13/06/03	Instituto Mexicano del Seguro Social Suprema Corte de Justicia Presidencia de la República Secretaría de la Función Pública Instituto Federal de Acceso a la Información Centro de Investigación y Seguridad Nacional Secretaría de Comunicaciones y Transportes Secretaría de Economía Secretaría de Gobernación Procuraduría General de la República Secretaría de la Defensa Secretaría de Marina Consejo Nacional para la Cultura y las Artes Secretaría de Relaciones Exteriores Consejo de la Judicatura Federal Cámara de Diputados Comisión Nacional de Derechos Humanos Instituto Federal Electoral	El día que nació la Ley	Reportaje realizado por varios reporteros sobre la atención por parte de las dependencias a periodistas, investigadores y público en general que asistieron físicamente a los centros de atención o bien realizaron las consultas a través de las páginas de Internet.	México	Reportaje apoyado por entrevistas a investigadores de la UNAM como Raúl Trejo Delarbre y Hugo Concha.	A19

13/06/03	Instituto Federal de Acceso a la Información Pública	No aparece	Imagen que muestra en una de las oficinas del IFAI personas interesadas en obtener información.	México	Fotografía y pie de foto que señala "Entusiasmo las oficinas del Instituto Federal de Acceso a la Información pública registraron el mayor número de usuarios."	A19
13/06/03	Instituto Federal de Acceso a la Información	No aparece	Imagen muestra a una persona frente a una computadora donde se despliega la página del IFAI.	México	Fotografía y pie de foto que a la letra dice "Inconformidad Varios usuarios se quejaron de las páginas electrónicas del IFAI."	A19
13/06/03	Procuraduría General de la República Suprema Corte de Justicia de la Nación	Gastos	Se informa que la PGR no incluyó en su página los contratos y licitaciones de 2003, sólo los de 2002 los cuales se desglosan en montos y rubros. Asimismo se documenta que la página de la Corte hizo pública la licitación en la que se señala gastó cerca de 3 millones de pesos en la colocación de pisos en Tribunales.	México	Nota informativa presentada en un recuadro. Se menciona el nombre de los reporteros de toda la página: Liliana Alcántara, Juan Arvizu, Carlos Aviles, Miguel Ángel Ceballo, Guillermina Guillén, Francisco Gómez, Jorge Herrera, Nurit Martínez, José Medellín, Jorge Ochoa, Silvia Otero, Jorge Ramos, Ruth Rodríguez, Lilia Saúl, Noé Cruz, Jorge Teherán, Alejandro Torres y Carlos Velasco.	A19

13/06/03	Instituto Federal de Acceso a la Información Pública Secretaría de la Función Pública	Ingresaron 2 mil 623 personas al sistema	Informó el IFAI que en el primer día de entrada en vigor de la Ley más de 2 mil personas accedieron al Sisi, aunque sólo 995 reunieron requisitos de información para ser atendidas. Reportó además la Secretaría de la Función que no se presentaron fallas en el sistema, además de que ésta recibió 16 solicitudes de información.	México	Nota informativa.	A 19
13/06/03	Presidencia de la República	Gana menos Fox que un secretario de Estado	Trabajo periodístico que compara los salarios de los funcionarios públicos, entre ellos el del Presidente y algunos secretarios de la Oficina de la Presidencia, de los que se encontró que dos de ellos perciben el salario más elevado. Se señaló además el total del personal que labora en las 13 áreas que la componen.	México	Reportaje en el que no aparece la firma del responsable.	A19
13/06/03	Secretaría de la Defensa Secretaría de la Función Pública	Salarios	Recuadro en donde se presentan los salarios que dio a conocer la Secretaría de la Defensa Nacional desde su titular hasta el de menor rango que es el soldado. Asimismo aparecen las contrataciones de la Secretaría de la Función en estacionamiento, lavandería y planchado de mantelería y accesorios menores, así como el diseño de dos carteles para combatir la corrupción.	México	Reportaje en el que no aparece el responsable de la publicación.	A19
13/06/03	Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Columna/ De esto y de aquello	Se informa que el Presidente se congratuló de la entrada en vigor de la Ley de Transparencia "el gran instrumento para erradicar la corrupción en nuestro país."	México	Columna política.	A20
13/06/03	Banco de México Secretaría de Hacienda	Revela Banxico gastos menores	Revisión de la reportera a la página de Banxico donde encontró los gastos en escuela de idiomas, así como en clubes deportivos y otras prestaciones para sus empleados. Asimismo denunció que la página de Hacienda puso algunos obstáculos para el acceso.	México	Reportaje realizado por Orquídea Soto.	A21

13/06/03	Secretaría de Desarrollo Social	Eroga más de 4 mdp en apoyos al sindicato	La reportera afirmó que la Sedesol sí que consiente a su sindicato, pues encontró que en mayo del año pasado se gastaron grandes cantidades en uniformes de fútbol y atletismo, gorras, balones, pelotas y otros artículos deportivos. La reportera realizó un comparativo para el número de desayunos escolares que se comprarían con ese dinero. Asimismo encontró el gasto en 20 banderas nacionales (la más cara está en la oficina de la titular). También los gastos en estacionamiento, asesorías, transporte, vigilancia y mantenimiento de elevadores.	México/ En Corto	Reportaje elaborado por Guillermina Guillén.	A21
13/06/03	Secretaría de Gobernación	Podría pagar hasta 8mdp en fotocopias	El reportero dio a conocer los gastos que realiza Gobernación y que publicó en su página de Internet en pipas de agua para su Centro Cultural y Deportivo, así como para el mantenimiento de las áreas verdes y lo erogado en fotocopias. Aparecen los números de los contratos, tipo de adjudicación, así como el salario del titular.	México/ En Corto	Nota informativa de Alejandro Torres.	A21
13/06/03	Instituto Nacional de Migración	INM: baja el número de deportaciones	De acuerdo a información estadística preliminar del INM publicada en su página de Internet, se registró una baja en las deportaciones durante los primeros meses del año, con respecto al año anterior. Se dan a conocer cifras en cuanto a sexo y edad de los deportados.	México	Nota informativa elaborada por Alejandro Torres.	A21
13/06/03	Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental	Entre la caja negra y la casa de cristal	La articulista explica que con la Ley de Transparencia, los funcionarios cambiarán su forma de ejercer su cargo, pues se abre un cauce para que ciudadanos y medios de comunicación obtengan legalmente información. Reconoce que se debe trabajar para definir conceptos como seguridad nacional a fin de reducir los secretos de Estado.	Opinión	Artículo de opinión de Ana María Salazar.	A26

13/06/03	Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Avance, no panacea, la Ley de Acceso a la Información	El editorial del periódico califica a la Ley como un enorme avance en la democracia en México, pues se garantiza el acceso a la información pública a ciudadanos y medios de comunicación. Reconoce que no es una panacea contra el secretismo, los abusos de poder o la corrupción. Comenta que el instrumento está arrojando investigaciones periodísticas interesantes como el caso del equipo de Marta que cobraba en Presidencia.	Opinión	Editorial del periódico.	A27
13/06/03	Cineteca Nacional Consejo Nacional para la Cultura y las Artes Instituto Nacional de Antropología e Historia Instituto Nacional de Bellas Artes Instituto Mexicano de Cinematografía Secretaría de Educación Pública	El estacionamiento es negocio para la Cineteca	Revisión por parte de los reporteros de la información que la Cineteca publicó en su página en donde se encontró que su ingreso mayor es por el estacionamiento. También se revisaron los sitios de los otros organismos de cultura donde encontraron que la información estaba incompleta y era confusa. Sin embargo, se pudieron conocer los salarios de funcionarios, aunque no de la forma en la que ejercen su presupuesto. En algunas dependencias se remite a la página de la SEP donde la información es "difícil".	La Cultura	Reportaje apoyado por un recuadro donde se desglosa el salario de funcionarios así como de puestos menores. Los reporteros fueron Gabriela Jiménez, Sonia Sierra, Juan Solís Y Miguel Ceballos.	F1 y F2
14/06/03	Presidencia de la República Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación	Temen que cuenta 2002 "contamine" la legislatura	En entrevista el legislador priista lamentó que el gobierno no haya dado detalles del concepto de "pérdidas del erario" de la Cuenta 2002, cuando ya está vigente la Ley de Transparencia	México	Entrevista realizada a Victor Infante González, integrante de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación por Sergio Javier Jiménez.	A8

14/06/03	Fundación Vamos México Presidencia de la República	Rechazan información sobre nómina de la Presidencia	El director general de Vamos México envió una carta al medio en donde niega que los colaboradores de Marta Sahagún trabajen para la Fundación. También aparece la carta del director de Recursos Humanos de la Presidencia en este mismo sentido. ❖ Esta carta también se envió a La Jornada cuando dio a conocer la información Aparece además la respuesta de la reportera en la que dice que nunca aseguró que trabajaran de tiempo completo y agregó que los reporteros que cubren la fuente presidencial también pueden dar testimonio de esto.	México/ Cartas	Nota aclaratoria enviada por Luis Marrón, director general de la Fundación Vamos México.	A11
14/06/03	Universidad Nacional Autónoma de México	Arrenda UNAM departamentos	Investigación del reportero sobre la página web de la Universidad donde se publicaron los salarios del personal, nombramientos del personal académico, la población escolar; el número de aspirantes para los diferentes grados, así como los ingresos propios.	México	Nota informativa elaborada por Julián Sánchez.	A11
14/06/03	Secretaría de Seguridad Pública	Un millón 129 mil pesos gastó SSP en juguetes	Revisión de la página de Internet por el reportero donde encontró que los juguetes fueron comprados por adjudicación directa a las tiendas del ISSSTE. Se dan a conocer otros gastos como de arrendamientos de edificios completos y penthouses, donde también se da a conocer su ubicación.	México	Reportaje realizado por Jorge Ramos.	A11
14/06/03	Procuraduría General de la República Secretaría de Seguridad Pública Secretaría de Hacienda y Crédito Público	Restringen PGR y SSP información	Reporteros denuncian que ambas dependencias restringieron la información sobre el presupuesto que se asignó a cada dependencia, amparándose en el artículo 7 de la Ley y canalizando al interesado a la página de la SHCP. La PGR sólo proporcionó información de 2002, mientras que la SSP federal publicó datos actuales, aunque eliminó datos de su directorio de servidores públicos.	México	Reportaje realizado por Silvia Otero y Jorge Ramos.	A11

14/06/03	Procuraduría General de la República	No aparece	Imagen que muestra las oficinas de la PGR.	México	Fotografía y pie de foto en el que se lee "Apertura La PGR dará a conocer los bienes adquiridos."	A11
14/06/03	Secretaría de Gobernación	Ordena Creel aclarar datos divulgados sobre su sueldo	Solicitó el secretario se clarifique la información sobre su sueldo que fue publicado en la página de Gobernación con un monto, mientras que Hacienda publicó en el Diario Oficial otro. Al solicitarle los reporteros cuál era su sueldo real dio instrucciones a la Oficialía Mayor para que presentara la información desglosada.	México	Reportaje realizado por Alejandro Torres apoyado con Fotografía del funcionario así como con pie de foto.	A11
14/06/03	Instituto Federal Electoral	¿Ahora sí?	Caricatura política que muestra la cabeza del consejero presidente del IFE, José Woldenberg, con el logotipo del IFAI solicitándole información sobre el "Foxgate."	Opinión	Caricatura política elaborada por Carreño.	A29
14/06/03	Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Instituto Federal de Acceso a la Información	Propósito de cambio; sólo el tiempo nos dirá	El articulista hace un recuento que durante esa semana se aprobaron dos leyes. La Ley de Transparencia acompañada del IFAI que permitirá hacer valer el derecho de los ciudadanos a informarse y así poder evaluar la tarea gubernamental.	Opinión	Artículo de opinión de Raúl Cremoux.	A30
15/06/03	Cámara de Senadores	143 viajes de senadores en 3 meses	El reportero revisó la página de Internet del Senado e hizo público que en los primeros meses del año los senadores realizaron 83 viajes. Se dan a conocer los costos de éstos, así como los de la Comisión de Derechos Humanos que originó 13 viajes a Estados Unidos.	Primera plana	Nota informativa elaborada por Juan Arvizu.	PP
15/06/03	Presidencia Dirigente nacional del PRI	Condiciona el PRI suspensión de spots	Declaraciones de Roberto Madrazo respecto a la petición que realizó a la Oficina de Imagen de la Presidencia (amparados en la nueva Ley de Transparencia) sobre el número y costo de los spots difundidos por el Ejecutivo desde octubre pasado	Primera Plana y México	Entrevista al dirigente nacional del PRI, Roberto Madrazo por los reporteros Jorge Octavio Ochoa y Jorge Herrera.	PP y A11

15/06/03	Cámara de Senadores	Gastó el senado más de 12 mdp en viajes	El reportero hizo público que el Senado subió a su pagina de Internet información relativa a los viajes de los 128 senadores que integran la LVIII Legislatura, la cual se había mantenido en reserva por los órganos de gobierno de la Cámara. Los costos ascienden a 12.5 millones de pesos sólo en pasajes y viáticos, alrededor de 121 mil pesos. Los destinos Paris, Río de Janeiro, Pekín, Washington, las Vegas así como algunos destinos nacionales. Los lugares menos visitados –comenta el reportero a pesar de la importancia, por ser socios comerciales- fueron Washington y Canadá.	México	Nota informativa elaborada por Juan Arvizu apoyada por fotografía y pie de foto.	A15
15/06/03	Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación Secretaría Particular de la Presidencia	Exigen auditar cuentas de la Presidencia	Integrantes de la comisión de vigilancia exigieron una auditoría a la Secretaría Particular de Presidencia a fin de verificar si personal pagado por esta oficina realiza trabajo para Vamos México, a fin de que sean sancionados. Los nombres y cargos los dio a conocer este medio en días pasados.	México	Entrevistas a los diputados priistas y panistas Francisco Guadarrama y Florentino Castro.	A15
15/06/03	Cámara de Diputados Cámara de Senadores	Contrapunto/ Expedientes: los adalides de la secrecía	El columnista criticó las declaraciones del diputado Salinas Torre en el sentido de que sólo se darían a conocer los detalles de viajes realizados de enero hasta la fecha, pero los anteriores no, pues fue acuerdo de la Junta de Coordinación política de la Cámara, así lo marca la ley. El periodista afirma que esto es mentira y muestra de ignorancia de legisladores que junto con el Poder Judicial no han estado a la altura del momento.	México	Columna política de Roberto Rock.	A16

15/06/03	Instituto de Protección al Ahorro Bancario Reglamento de la Ley Federal de Transparencia Poder Judicial Instituto Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Instituto Mexicano del Seguro Social Presidencia de la República Vamos México	En la Línea/Candados en acceso a información/Derecho de preguntar; descubren a Marta	El columnista comenta que la Ley será de utilidad si es liberada de los rígidos candados, como por ejemplo las cuentas del IPAB así como contratos o licitaciones de energía otorgados a empresas trasnacionales. Apunta que otras dependencias que deberán ser más transparentes es el Poder Judicial y el IMSS. Además hace referencia a la investigación periodística de Canal 40 que descubrió que los colaboradores de Vamos México cobraban en Presidencia.	México	Columna política escrita por Félix Fuentes.	A16
15/06/03	Instituto Federal de Acceso a la Información pública	Pedirá el IFAI cambiar ley de información	El Instituto planea modificar la Ley de Transparencia en relación con el acceso a información confidencial en caso de urgencia médica.	México	Nota informativa elaborada por Alejandro Torres.	A18
15/06/03	Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Secretarías de Estado Instituto Federal de Acceso a la Información Pública	Se debe aprender a preguntar: Sauri	La senadora denunció que existe en el gobierno una actitud de "sí pero no" en el otorgamiento de información. Solicitó al IFAI que lleve un registro de las dependencias que se nieguen a aportar información. Es un periodo de aprendizaje para preguntar y de las autoridades para dar información.	México	Entrevista a la Senadora Dulce María Sauri, de la que se comenta formó parte del equipo que estudió la iniciativa de ley y participó en la elaboración del dictamen de la Ley.	A18
16/06/03	Procuraduría Federal del Consumidor Petróleos Mexicanos Presidencia de la República	Reconoce Profeco elevados salarios	Se da a conocer que la Profeco publicó en su sitio de Internet el resultado cualitativo y cuantitativo de las auditorías de 2002, aunque no se proporcionó información presupuestal por Unidad Administrativa. Destacó en la información los salarios que reciben algunos funcionarios menores, son más elevados a los declarados –por ejemplo- en PEMEX. Su titular gana casi lo mismo que el Presidente de la República.	Primera Plana	Reportaje elaborado por Ira Franco, apoyado con un recuadro donde se muestran los salarios del Presidente de la República y de los titulares de la Profeco y de PEMEX. Así como una fotografía donde se muestra funcionaria de la Profeco.	PP

16/06/03	Presidencia de la República	Apoya a ex presidentes área cinematográfica	La reportera dio a conocer que en la página de Internet de la Presidencia, existe un apartado "apoyo a ex presidentes", los cuales perciben un salario, además cuentan con 93 empleados a los cuales les paga la Presidencia y algunos cuentan con oficinas en Palacio Nacional.	México	Reportaje elaborado por Nayeli Cortés, apoyado con una fotografía y su pie de foto.	A14
16/06/03	Instituto Federal de Acceso a la Información Pública Medios de Comunicación Universidades Públicas Comisión Permanente del Congreso Banco de México	Información pública: retos	El articulista critica que los medios de comunicación no han puesto acento en las bondades de la Ley, sino se han centrado en sus deficiencias. Por otro lado, manifestó que existen algunas entidades y dependencias que aún no han elaborado sus acuerdos como algunas universidades, la Comisión Permanente del Congreso, los tribunales federales y administración. Otras dependencias son juez y parte. Aunque reconoció que también debe existir información reservada.	Opinión	Artículo de opinión escrito por el investigador Ernesto Villanueva.	A33
16/06/03	Comisión Federal de Telecomunicaciones Comisión Federal de Mejora Regulatoria Instituto Federal de Acceso a la Información Pública	Agenda alternativa/ Las aguas	Denuncia columnista que en la Cofetel no se tomaron medidas para cumplir con la Ley y en su lugar envió oficios a los concesionarios y permisionarios para saber si en sus expedientes cuentan con información confidencial, reservado o comercial reservado. Critica esta posición, pues la reserva debe ser por excepción y no motivarse como lo plantea. Se pregunta cuál será la posición del IFAI y de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria.	Finanzas	Columna escrita por Javier Lozano, quien además firmó como Presidente del Instituto del Derecho de las Telecomunicaciones	B9
17/06/03	Secretaría de Hacienda Secretaría de Gobernación	Aclara SG ingresos mensuales de Creel	Se informa que Hacienda modificó el tabulador de percepciones para funcionarios de las dependencias. Se dio a conocer el salario de Santiago Creel, diferente al que aparecía en la página de Gobernación. Se explicó que lo publicado correspondía al salario bruto, pero no al neto. Esto en respuesta a quienes habían realizado la solicitud de información.	México	Reportaje elaborado por Arturo Arzate apoyado con una fotografía de las instalaciones de la Secretaría de Hacienda, así como con su pie de foto.	A8

17/06/03	Senado de la República Grupo parlamentarios de los partidos PRI, PAN, PRD y PVEM	Grupos legislativos no reportan su gasto	Denuncia reportero que los grupos parlamentarios en el senado se mantienen herméticos para dar a conocer el uso que dan al presupuesto. El Senado dio cuenta de las asignaciones que entrega mensualmente a los grupos los cuales se destinan a consultorias, estudios, asesorías, viajes, foros, comunicación social y remuneraciones a su personal exclusivo. Los senadores aprueban los estados financieros sin conocerlos. El PRD posee una liga de transparencia en construcción y el PVEM cuenta con una conexión pero no ofrece información.	México	Reportaje realizado por Juan Arvizu apoyado con una fotografía de la Cámara de Senadores con su pie de foto. Apoyado con recuadro.	A8
17/06/03	Consejo de la Judicatura Federal Suprema Corte de Justicia de la Nación	Incumple Judicatura acceso a información	El reportero denuncia que el Consejo de la Judicatura no sólo no cumplió con los lineamientos básicos de la Ley sino que relegó la atención que debe brindar a la ciudadanía a una oficina improvisada, atendida por una sola persona. El personal no sabe la ubicación de la unidad; sus datos no se encuentran siquiera en la página de Internet del Consejo ni siquiera los salarios de su personal. El reportero comparó esta situación con la de la SCJN donde dijo sí se prepararon, pues cuentan con un módulo especial con 18 computadoras y 3 asesores capacitados.	México	Reportaje realizado por Carlos Avilés.	A8

17/06/03	Ley de Transparencia Instituto Federal Electoral Comisión Nacional de los Derechos Humanos Banco de México Poder Legislativo Medios de omunicación	Ley de Transparencia: los pasos que aún faltan	Mediante un artículo el senador reconoce que la Ley es un paso decisivo en la consolidación de la democracia, que modificará la productividad y eficacia de la burocracia, traerá transparencia en el actuar de los funcionarios. Crítico la flexibilidad para resolver controversias de los reglamentos de organismos como el Poder Legislativo, el IFE, BM y CNDH. Asimismo, reconoció que faltan otras legislaciones para archivos y protección de datos personales. Señaló que esta ley tendrá utilidad para el periodismo de investigación pues ofrece líneas para esclarecer y denunciar el despilfarro, ilegalidad y discrecionalidad del ejercicio del gobierno.	Opinión	Artículo de opinión de Javier Corral Jurado.	PP y A26
17/06/03	Instituto Federal de Acceso a la Información Pública Poder Legislativo Poder Judicial Instituto Federal Electoral Banco de México Comisión Nacional de los Derechos Humanos	Acceso a la información gubernamental, nuevo derecho de la ciudadanía	El articulista comenta que con la Ley el secreto está en vías de desaparecer. Señala que esto forma parte de un proceso, en el que los medios iniciaron un escrutinio de lo público: empezó la prensa y le siguieron los otros medios. Resalta lo accesible que resulta solicitar información y la obligación de la autoridad de responder; lo que los periodistas encontraban como hallazgo, ahora estará en las computadoras. Aunque el IFAI tiene algunas limitaciones por no ser un órgano constitucional, aunque la tendencia es positiva.	Opinión	Artículo de opinión escrito por Alberto Asís Nassif.	A26
18/06/03	Comisión Nacional de los Derechos Humanos	Aumentan denuncias en contra de la CNDH	Se señala que en los últimos tres años se incrementó el número de denuncias contra servidores públicos de la CNDH por la mala integración de quejas e irregularidades detectadas en auditorías, según información publicada en la página de Internet; se señalan además el tipo de sanción a los servidores públicos, así como el número de auditorías realizadas.	México	Nota informativa realizada por Liliana Alcántara.	A21

18/06/03	Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública Prensa	Transparencia mediática y corrupción	El articulista señala que es bienvenida la Ley, aunque señala que es prioritario que este ordenamiento no se convierta en un instrumento de extorsión, corrupción y acoso por parte de los medios. Solicitó que éstos también sean regulados.	Opinión	Artículo de opinión de Alejandro Gertz Manero.	A28
19/06/03	Secretaría de Gobernación Presidente de la República	En la Línea/ Fantástica de transmisión de 'spots' de Fox: 15 mil 620 horas	El columnista afirma que gracias a la investigación que El Universal realizó al monitoreo de spots y programas de radio, se comprobó que el gobierno de Fox se sustenta en la publicidad y le cuesta una fortuna a la nación. Aunque su equipo lo niega, pues dice se paga con tiempos fiscales.	México	Columna política de Felix Fuentes.	A14
19/06/03	Suprema Corte de Justicia de la Nación	Comienza la SCJN a clasificar información	Denuncia reportero que la Ley ha resultado contraproducente para la Suprema Corte pues se comenzó a ocultar información con base en lineamientos de la norma, información que era pública ahora es "reservada", pues ahora sólo publica el número de expediente en casos que considera reservados con base en sus lineamientos, así como en la Ley.	México	Nota informativa realizada por Carlos Avilés.	A24
19/06/03	Organización de Estados Americanos Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información	Beneplácito de la OEA por la Ley de Transparencia	Se informa que la OEA calificó como positiva la entrada en vigor de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información, pues brinda la oportunidad de que los ciudadanos conozcan información y documentos en poder del Estado. Aunque reconoció que falta trabajar en otros derechos como protección a periodistas.	México	Nota informativa.	A24
19/06/03	Banco de México Auditoría Superior de la Federación	Hasta cuándo dejarán de proteger a los ricos	El articulista señala que la Ley está dando sus primeros frutos, al darse a conocer que el Banco de México presentó demandas judiciales en contra de cuatro bancos que le negaron información sobre sus pagarés Fobaproa. Afirma que si el caso no se resuelve se consumará el fraude más grande.	Opinión	Artículo de opinión de Enrique del Val Blanco.	A32

20/06/03	Comisión Nacional del Agua	No aparece	La dependencia da a conocer la instalación de 34 módulos de transparencia y acceso a la información en todas las entidades federativas, así como su portal de Internet.	Política	Inserción pagada por la Comisión Nacional del Agua * Es la misma que apareció en La Jornada.	A16
20/06/03	Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Secretaría de Relaciones Exteriores	Aclaran información	La consultora aclaró que su empresa fue contratada por la Subsecretaría de Derechos Humanos de la Secretaría de Relaciones Exteriores y que los productos que resultaron se pueden consultar en la Subsecretaría. Esta carta surge, tras la publicación de la nota el 13 de junio. Se acompaña de la nota de la redacción en la que se afirma que esta información se obtuvo de la consulta de la página de la Secretaría.	México/ Cartas	Nota aclaratoria enviada por Carmen Gaitán Rojo, directora de empresa que figura dentro de las empresas contratadas por la SRE	A16
20/06/03	Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas de México, Secretaría de la Defensa Nacional Secretaría de Marina	Informan sueldos de las Fuerzas Armadas	En el marco de la Ley de Transparencia se dieron a conocer los sueldos de los funcionarios, donde se apreció que el general de División percibe un ingreso mayor que el secretario de la Defensa. No se detalla en ambos casos si los sueldos son brutos o netos, tampoco las compensaciones. Otra información fue el monto del presupuesto autorizado. Por último, presenta los salarios de la Secretaría de Marina, aunque tampoco se especifican compensaciones o sobresueldos.	México	Reportaje realizado por Jorge Alejandro Medellín.	A17
20/06/03	Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas de México, Secretaría de la Defensa Nacional Secretaría de Marina	Las percepciones	Recuadro donde se presentan los salarios de los funcionarios de las Fuerzas Armadas, aunque se da a conocer que la información es incompleta porque no se dan montos sobre sobresueldos o compensaciones garantizadas. En el caso de la Defensa se conoció la clave del puesto, cargo y salario; en la Secretaría de Marina/ Armada de México se dio a conocer el cargo, las percepciones mínimas y máximas; del ISSFAM se dio a conocer el nivel, el sueldo, la compensación y el salario total.	México	Reportaje presentado en un recuadro que no aparece firmado, aunque se infiere que fue elaborado con información de Jorge Alejandro Medellín.	A17

20/06/03	Procuraduría General de la República	Gastó la PGR 5 mdp en festejos durante 2002	Declaraciones de funcionario de la PGR para explicar los gastos realizados por la dependencia en eventos como Día de Reyes, Día del Niño y 10 de mayo, los cuales comentó forman de las condiciones generales de trabajo. La entrevista surgió tras una nota publicada por este diario, en la que se informaron las contrataciones de la dependencia según datos de la página de Internet.	México	Entrevista a Germán Gallegos, oficial Mayor de la PGR realizada por Silvia Otero.	A17
20/06/03	Presidencia de la República	¿Borrachera del cambio o inequívoco derroche de los recursos ajenos?	El articulista menciona que gracias al trabajo del reportero Jorge Teherán tras la consulta de una serie de datos oficiales, se han dado a conocer los gastos realizados por la Presidencia de la República durante el 2002 en: preservar la integridad física del Presidente y su familia, además de los recursos invertidos en la imagen presidencial. Mencionó que nunca se sabrá sobre los gastos de los ex presidentes, pero al conocer los gastos de Fox afirma que hay un derroche de recursos ajenos.	Opinión	Artículo de Opinión elaborado por Raúl Cremoux.	A37
20/06/03	Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Instituto Federal Electoral	Lo ilusorio del acceso a la información pública	El articulista menciona como evento positivo la entrada en vigor de la Ley. Sin embargo, establece que algunas autoridades limitan el acceso como es el caso del IFE. Por lo que concluye que la Ley de Acceso es un oasis con el que se pretende tomar el pelo a la ciudadanía con fines políticos concretos. Sugiere eliminar al máximo la discrecionalidad de las autoridades.	Opinión	Artículo de Opinión elaborado por Fernando Ortiz Proal.	A38
22/06/03	Instituto Federal Electoral	Se ampara Jaime Cárdenas contra reglamento del IFE	En entrevista el consejero ciudadano manifestó que lo han querido callar tres veces, por lo que inició el trámite de un amparo que garantice su libertad de información y expresión y que no se aplique el artículo sexto del reglamento del IFE.	Amigos de Fox/ La Polémica	Entrevista realizada al consejero electoral Jaime Cárdenas por Sergio Javier Jiménez. Información apoyada con fotografía y pie de foto.	A9

23/06/03	Instituto Federal de Acceso a la Información Pública Gubernamental	Sin servicio, sitio del IFAI para solicitar información	El Sistema de Solicitudes de Información del IFAI dejó de funcionar, sin que notificaran a los usuarios lo ocurrido. La consulta sólo podía realizarse a través de las Unidades de Enlace de las dependencias. Ninguna autoridad del IFAI informó qué sucedió con el sistema.	México	Nota informativa elaborada por Jorge Alejandro Medellín apoyada con una fotografía y pie de foto.	A9
23/06/03	Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública Gubernamental	Transparencia, requisito de la democracia	La articulista reconoce a la Ley como una iniciativa de comunicadores, académicos y ciudadanos que permite el escrutinio permanente de la administración pública, para así actuar de forma preventiva. Reconoce limitaciones y retos por vencer.	Opinión	Artículo de opinión de Amalia García Medina.	A45
23/06/03	Comisión Federal de Telecomunicaciones Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Agenda alternativa/ Las aguas	Reaparece la denuncia del columnista que en la Cofetel se enviaron oficios a los concesionarios y permisionarios para conocer que información se iba a clasificar. Esto llevará a que cada quien le diga a Cofetel qué puede y no revelar. Menciona que existe el portal de transparencia, pero refiere que no es de fácil consulta, pues no se pueden conocer el salario de los funcionarios.	Finanzas	Columna escrita por Javier Lozano, quien además firmó como Presidente del Instituto del Derecho de las Telecomunicaciones	B9
24/06/03	Secretaría de la Defensa Nacional	El Ejército se abre y revela información	El reportero solicitó a la dependencia información sustentada en la Ley Federal de Transparencia. Fue la primera institución que respondió a peticiones formales de información a través del Sisi sobre los Consejos de Guerra contra su personal, presupuesto destinado a la lucha antidrogas, gasto anual en medicamentos y principales enfermedades.	Primera Plana	Reportaje elaborado por Jorge Alejandro Medellín.	PP
24/06/03	Secretaría de la Defensa Nacional	Poniendo el ejemplo	Recuadro donde se menciona que anteriormente la información de la Sedena se reducía a fechas históricas y al informe presidencial. Con la Ley se tiene acceso a sus archivos. En el recuadro se marca: procesos en contra del personal, drogas incautadas, cálculos sobre el costo de una dosis de drogas.	Primera Plana	Nota informativa apoyada con una fotografía con información proporcionada por la dependencia a Jorge Alejandro Medellín.	PP

24/06/03	Procuraduría General de la República	Da la PGR datos diferentes sobre destrucción de drogas	Reportero denuncia que la PGR informó a la Cámara de Diputados en la Cuenta Pública 2002 la destrucción de 10 mil 199 hectáreas de cultivos ilícitos, pero encontró que esa cifra es menor a la hecha pública por la dependencia y que se encuentra en su página de Internet que es de 12 mil 210 hectáreas.	México	Reportaje elaborado por Jorge Teherán apoyado con un recuadro en el que aparece esta información, además de una fotografía y su pie de foto.	A8
24/06/03	Secretaría de Gobernación Secretaría de la Función Pública	Revocan permisos de juegos y sorteos	Santiago Creel se refirió a la Ley como un instrumento por medio del cual el ciudadano supervisará al gobierno. Informó a la Secretaría de la Función que ya recibió más de 200 solicitudes para conocer las acciones de la dependencia.	México	Nota informativa.	A15
24/06/03	Secretaría de la Defensa Nacional	Consejos de guerra	Recuadro donde se señalan los consejos de guerra en contra de su personal por: abuso de autoridad causando la muerte; por homicidio y por delitos contra la salud.	México	Nota informativa apoyada con una fotografía. Existe confusión respecto al reportero responsable, pues aparece Guillermo Granados, aunque no se señala si sólo es el autor de la fotografía.	A16
24/06/03	Secretaría de la Defensa Nacional	Abre defensa archivos	En el marco de la Ley de Transparencia la Sedena abrió sus archivos. Se comenta que la dependencia comenzó a responder a las peticiones, aunque de manera incompleta. El avance es porque antes sólo se obtenía información sobre fechas históricas, el informe Presidencial y algunas declaraciones del secretario, pero no se conocían documentos, evaluaciones o informes de labores y responder a las solicitudes de la prensa y ciudadanía.	México	Reportaje elaborado por Jorge Alejandro Medellín.	A16

24/06/03	Secretaría de la Defensa Nacional	Sin partida específica para lucha antidrogas	Reportero da a conocer la respuesta de la Sedena respecto al monto al que ascendía el presupuesto antidrogas, aunque ésta no fue clara. Sin embargo se precisaron otros rubros como apoyo a la población civil de diferentes maneras así como proporcionando seguridad a instalaciones estratégicas. La petición se realizó el 12 de junio. Se da a conocer además el presupuesto asignado y el ejercido durante los primeros meses del año.	México	Nota informativa elaborada por Jorge Medellín	A16
24/06/03	Secretaría de la Defensa Nacional	Precio por dosis	Recuadro en el que se presenta el precio de las siguientes drogas: Marihuana, amapola y goma de opio, heroína, cocaína y pastillas tóxicas.	México	Recuadro elaborado con información de Jorge Medellín apoyada con una fotografía.	A16
24/06/03	Secretaría de la Defensa Nacional	Reporta 299 consejos de guerra desde 2002	La Sedena reportó el número de consejos de guerra en contra de su personal por los delitos: abuso de autoridad causando la muerte; abuso de autoridad; homicidio; contra la salud; fraude y malversación; abuso sexual y robo calificado. La solicitud fue hecha por el reportero el 16 de junio. Aunque los datos no fueron detallados ni específicos. El reportero comparó los resultados con los de la página sobre el respeto a los Derechos Humanos de la SDN ofrece y no son los mismos.	México	Reportaje elaborado por Jorge Medellín.	A16
24/06/03	Secretaría de la Defensa Nacional	42 mdp para fármacos	Informes de la dependencia revelan los gastos en adquisición de medicamentos y productos farmacéuticos. La petición del reportero la envió el 16 de junio. Se señalaron como carencias el retraso en el abasto por diferencia entre tiempos de compra y de entrega; enfermedades frecuentes que sufre el personal (diarrea y varicela), que se han incrementado, así como otros padecimientos como hernia inguinal, lumbago, desviación del tabique nasal y parto.	México	Reportaje elaborado por Jorge Medellín.	A16

24/06/03	Secretaría de la Defensa Nacional	Cuidado de la salud	Recuadro en el que se presenta el importe anual ejercido en la compra de medicamentos durante los años 2000, 2001, 2002 y 2003.	México	Recuadro elaborado con información de Jorge Medellín apoyada con una fotografía.	A16
24/06/03	Secretaría de la Defensa Nacional	El Ejército y las primeras pruebas de la utilidad de la nueva ley	El editorial del periódico expresa su satisfacción porque la Ley de Transparencia pasó la primera prueba, al proporcionar la Sedena información a un reportero y aunque se reconocen algunas fallas graves, al periódico sí le pareció importante el conocimiento de los datos solicitados. Por otra parte, se dijo que se está en un periodo de conocimiento y adaptación.	Opinión	Editorial del periódico.	A27
25/06/03	Instituto Federal Electoral	Darán copia del expediente	Se informa que el IFE decidió entregar una copia certificada del Pemexgate a líderes de PEMEX implicados. Esta medida se tomó luego de que en días pasados recibieron las solicitudes con base en el Reglamento del IFE en materia de Transparencia.	México	Nota Informativa apoyada con dos fotografías y declaraciones de Bernardo de la Garza y Francisco Blake Mora al respecto.	A9
25/06/03	Secretaría de Gobernación	Erogó Segob 37 mil pesos para cabildeo de iniciativas	De acuerdo con la Cuenta Pública 2002, la Secretaría gastó en "el proyecto condensado con actores sociales y presentación al Congreso" de la Ley de Acceso a la Información Pública 152 mil 200 pesos, es decir, el 13.6 % del presupuesto que era de un millón 119 mil 300 pesos.	México	Nota informativa.	A18
25/06/03	Instituto Nacional de Bellas Artes Comprante	Mal pagados los músicos mexicanos	De acuerdo con información obtenida en Compranet, se informaron los salarios obtenidos por participación por músicos, directores artísticos y cantantes, realizando un comparativo entre salarios de mexicanos y extranjeros. También se presentan las adjudicaciones directas entre las que se encuentran 236 contratos del INBA, además de contrataciones de servicios de limpieza, adquisición de ropa o vales de despensa.	Cultura	Reportaje elaborado por Juan Solís.	F1

25/06/03	Instituto Nacional de Bellas Artes Compranet	No aparece	Recuadro donde se realiza un comparativo entre los salarios percibidos por los integrantes de la Orquesta Sinfónica Nacional por 35 horas, comparados con los que se pagan a artistas extranjeros por evento, los cuales son muy elevados.	Cultura	Recuadro apoyado con una ilustración de Rafael Sotomayor y Luis Miguel Cruz Cevallos, con el texto del reportero Juan Solís.	F1
27/06/03	Secretaría de la Defensa Nacional Instituto Federal de Acceso a la Información Pública Secretaría de Educación Pública Secretaría de Hacienda Secretaría de Gobernación Presidencia de la República	Ha negado SDN cinco solicitudes de información	La SDN negó cinco solicitudes de información por considerar que los datos que se piden son reservados o confidenciales, reveló en un comunicado el IFAI. Asimismo, informó que la SEP, SHCP, Segob y Presidencia de la República recibieron un mayor número de solicitudes de información, a través del Sisi, así como dependencias que registraron negativas de información.	México	Nota informativa.	A15
27/06/03	Secretaría de Educación Pública Secretaría de Hacienda y Crédito Público Presidencia de la República Secretaría de Gobernación Secretaría de Comunicaciones y Transportes Instituto Mexicano del Seguro Social Comisión Nacional del Agua Petróleos Mexicanos Procuraduría General de la República Secretaría de la Función Pública	Avances	Recuadro elaborado con datos del IFAI donde se muestran a las dependencias que recibieron más peticiones de información.	México	Recuadro elaborado con las cifras del IFAI.	A15

28/06/03	Secretaría de la Defensa Nacional	La Sedena da cifras de sus bajas por dopaje	En respuesta a una petición de información por reportero de este medio, la Secretaría informó el número de bajas de elementos por haber dado positivo el examen de detección y uso de drogas; también se cuestionó sobre áreas en las que se presentan mayor deserción y el número de suicidios.	Primera Plana	Reportaje elaborado por Jorge Alejandro Medellín.	PP
28/06/03	Secretaría de la Defensa Nacional	SDN: 1,490 bajas por uso de drogas	El reportero informa sobre la respuesta que la Secretaría dio a una petición de información enviada el 16 de junio. Las cifras son de diciembre de 2000 al 12 de junio de 2003, donde destacan las bajas por uso positivo de drogas; por suicidios a causa de "inestabilidad familiar", la mayoría de ellos registrado en el arma de infantería; número de deserciones por diversas causas entre ellas "la falta de adaptación al medio militar"; las medidas que la dependencia toma en la que destacó exámenes médicos, toxicológicos y psicológicos. El reportero refiere que las respuestas fueron escuetas, apenas de media cuartilla. La información se complementó con datos del Segundo Informe de Labores de la SDN.	México	Reportaje elaborado por Jorge Medellín apoyado con fotografías y pie de foto que a la letra dice: Rudeza las duras jornadas de trabajo que deben cumplir y problemas familiares ocasionan la deserción de los militares e incluso suicidios, señalan especialistas militares.	A15
28/06/03	Secretaría de la Defensa Nacional	Números negros	Recuadro donde se muestra que la SDN informó que dio de baja a 1,490 elementos por utilizar drogas, entre ellas la marihuana, cocaína y anfetaminas; un consejo de guerra a una persona por robo calificado de marihuana y 21 consejos de guerra por delitos contra la salud cometidos entre diciembre de 2002 y junio de este año.	México	Recuadro no se cita la fuente ni tampoco el responsable de la elaboración.	A15

29/06/03	Instituto Federal Electoral	Frena la inseguridad a capacitadores-IFE	En el informe de resultados presentado por el Registro Federal de Electores sobre la verificación del Padrón Electoral (información de la página web del IFE) se describen las secciones donde no se pudo levantar información. El informe muestra el estado de la República, número de sección electoral, ubicación, la problemática; algunas de ellas problemas religiosos, narcotráfico, zonas militares, delincuencia, conflictos sociales y alto riesgo.	México/ Elecciones 2003	Nota informativa elaborada por Jorge Herrera. Apoyada con fotografía y pie de foto.	
29/06/03	Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Instituto Federal de Acceso a la Información Pública	El poder de la información	El articulista señala que el poder de la información llegó a México con dos eventos. El primero, el lanzamiento de la Red satelital e-México y la entrada en vigor de la Ley de Transparencia. Con ellas el Estado inició un cambio histórico en su funcionamiento al imponer a los funcionarios la obligación de informar a los ciudadanos. Ventajas que señala: no está condicionada a que se justifique su uso; la información del gobierno es pública excepto la clasificada como información reservada; la importancia del papel del IFAI. Se inició un nuevo ciclo en la relación del gobierno mexicano con la sociedad.	Opinión	Artículo de opinión de Humberto Hernández Haddad.	A34
30/06/03	Fuerza Aérea Mexicana Secretaría de la Defensa Nacional	Once aviones caídos, informa la Fuerza Aérea	En los últimos tres años, 11 aeronaves han quedado totalmente destruidas y siete más presentan daños mayores, informó al reportero la Secretaría de la Defensa Nacional. Se señala que la SDN fue la primera dependencia del Poder Ejecutivo que respondió a una solicitud de información enviada por El Universal, la cual fue resuelta cinco días hábiles después de haberse hecho la petición.	Primera Plana	Nota informativa elaborada por Jorge Medellín.	PP

30/06/03	Fuerza Aérea Mexicana Secretaría de la Defensa Nacional	Pérdidas	El reportero informa que datos proporcionados por la FAM a El Universal en el marco de la Ley, indicaron que en sólo tres reparaciones por "daños mayores" la Sedena gastó 76 mil 68 dólares. El reportero agregó un subtítulo de información rápida, pero incompleta, pues le faltaron los informes detallados sobre las causas de los accidentes, condiciones en las que se encontraban los aviones y número de decesos y heridos. Esta información se apoyó con el segundo Informe de Labores de la SDN en apartado "Medicina de aviación", en los que se puso énfasis en Psicología aeronáutica, se señala en el apartado que se encuentra en su página de Internet. Reconoce reportero avance en la entrega de información, pues en mayo se realizó una petición, a lo que la dependencia los remitió a la página de Internet donde sólo aparecían los comunicados referentes a 6 accidentes; los otros 12 accidentes no aparecieron en la página, pero sí fueron mencionados en la respuesta enviada a este diario.	México	Reportaje de Jorge Medellín.	A22
30/06/03	Fuerza Aérea Mexicana Secretaría de la Defensa Nacional	Reporte de daños	Recuadro donde se muestran fotografías y nombre de las naves que fueron dañadas o destruidas según datos de la Secretaría de la Defensa Nacional, en el que aparece Matrícula, la fecha del accidente, los daños reportados y el costo de reparación o bien de nueva adquisición.	México	Recuadro apoyado con fotografías.	A22

30/06/03	Secretaría de la Defensa Nacional	La Sedena reserva datos sobre compra de armas	La Secretaría rechazó dar a conocer cifras y detalles sobre la adquisición de armamento realizadas en el extranjero durante esta administración, argumentando el artículo 13, cap. III fracc. I, II y III de la Ley de Transparencia. Reportero refiere que esta postura contrasta con la de la Armada de México que en varias ocasiones ha informado de manera abierta sobre la compra de armamento en el extranjero de aviones, lanzamisiles o buques interceptores. Se menciona que la única adquisición hecha por la SDN y revelada fue la de tres aviones brasileños de alerta temprana.	México	Reportaje elaborado por Jorge Medellín apoyado con fotografía y pie de foto.	A22
30/06/03	Secretaría del Trabajo y Previsión Social	Bajan accidentes laborales en México	De acuerdo con las estadísticas de la dependencia publicadas en su página de Internet en el Portal de Transparencia y Acceso a la Información en 1999 hubo 15 mil 933 trabajadores que sufrieron incapacidades permanentes; en el 2000 fueron 20 mil 965; en 2001 18 mil 965 y en 2002 19 mil 304. La página señala también defunciones por accidentes o enfermedades de trabajo; estados de la República donde se registraron las incapacidades permanentes, el tipo de actividad económica en donde se registraron mayores accidentes y el número de empresas involucradas. El reportero encontró que a partir de 1999 ya no se señala la edad de los accidentados, además que se señala que 32 mil 491 trabajadores de 15 a 19 años sufrieron accidentes, cuando la Ley prohíbe el trabajo a menores.	México	Reportaje elaborado por Carlos Velasco apoyado con un recuadro que señala el número de trabajadores con incapacidad permanente y los que perdieron la vida; apoyada además con fotografía y pie de foto en el que se señala: Advertencia la falta de capacitación de los empleados y equipo de seguridad adecuado en las plantas son las principales causas de los accidentes de trabajo en el país.	A25

30/06/03	Secretaría de Educación Pública	Recibe SEP 150 peticiones de información por día	En entrevista, el funcionario reconoció que la preocupación de padres de familia por conocer los trámites para becas y tipos de carreras que ofrece el sistema educativo, ha convertido a la SEP en la dependencia con mayor cantidad de solicitudes de información por día- hasta 150- desde que entró en vigor la Ley; 80% demandas ciudadanas, 15% estudiantes e investigadores y el 5 % a políticos y periodistas.	México	Entrevista realizada a Humberto Salazar Herrera, coordinador general de Atención Ciudadana de la SEP realizada por Nurit Martínez y apoyada con fotografía y pie de foto.	A26
30/06/03	Cámara de Diputados	Mis compromisos	En un artículo, el político ofreció que de ser electo como diputado, exigiría el cumplimiento de la Ley de Acceso y que haya congruencia en las principales decisiones públicas.	Opinión	Artículo de opinión escrito por Manuel Camacho Solís.	A38
30/06/03	Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Libertad de Información México A. C.	Monitoreo de la ley de transparencia	El articulista menciona el primer reporte del monitoreo realizado sobre la atención en la Unidades de Enlace de las dependencias. Reconocer las que se esforzaron más y las que lo han hecho con menor interés, aunque no se mencionaron aún nombres.	Opinión	Artículo de opinión elaborado por Ernesto Villanueva.	A40
30/06/03	Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública E-Mexico	Avanza la sociedad digital	En el Foro de la Nueva Economía se abordó que la nueva Ley de Transparencia se buscará integrar al ciudadano no sólo trámites de gobierno, sino todos los servicios que se ofrecen en forma digital a los mexicanos.	Computación	Nota informativa elaborada por Hugo Sandoval apoyada con recuadro y fotografía.	13
01/07/03	Secretaría de la Función Pública	La ley de información minimizará impunidad	En entrevista en línea, el funcionario reconoció que la Ley minimizará la impunidad. Habló que en sólo 19 días, la Administración había recibido alrededor de 3, 200 solicitudes realizadas por ONG interesadas en el tema, medios de comunicación, partidos políticos, académicos e investigadores.	México	Entrevista realizada por Internet a Eloy Morales Fong, titular de la Unidad de Enlace de la Secretaría de la Función Pública por Jorge Alejandro Medellín.	A15

02/07/03	Libertad de Información Procuraduría General de la República Libertad de Información Cámara de Diputados Secretaría de la Defensa Nacional Secretaría de Gobernación Petróleos Mexicanos Secretaría de Economía, Cámara de Senadores, Procuraduría Federal del Consumidor, Comisión Nacional Bancaria y de Valores Comisión Federal de Electricidad Secretaría de la Función Pública Instituto Federal de Acceso a la Información Pública	PGR, la peor en atender a solicitantes de información	La organización LIMAC denunció las peores dependencias para atender a los solicitantes de información: la PGR, la Cámara de Diputados, la Secretaría de la Defensa Nacional, Secretaría de Gobernación y Petróleos Mexicanos. Así como las mejores en las que destacan Secretaría de Economía, la Cámara de Senadores, Profeco, CNBV y CFE. Mientras que las unidades de la Secretaría de la Función Pública y del IFAI fueron calificadas como mediocres. Se explica la metodología y zonas aplicadas.	México	Nota informativa elaborada por Juan Arvizu apoyada con fotografía y pie de foto.	A26
02/07/03	Procuraduría General de la República	Poco esmero	Denuncia Villanueva las diferentes trabas que puso esta oficina para proporcionarle información a uno de sus investigadores durante el monitoreo realizado por LIMAC.	México	Recuadro donde se mencionan estos datos, los cuales son parte de una entrevista a Ernesto Villanueva, elaborados por Juan Arvizu Arroja.	A26
03/07/03	Secretaría de la Defensa Nacional	Reserva SDN datos de Chiapas	Se informa que la dependencia clasificó la información relacionada con el conflicto armado en Chiapas como reservada, donde se le cuestiona sobre el número de soldados en Chiapas así como la reacción del gobierno tras el inicio del conflicto; se negó también información confidencial.	México	Nota informativa apoyada con información de Alejandro Torres Rogelio apoyada con fotografía y pie de foto.	A19

04/07/03	Procuraduría General de la República Libertad de Información	No hay deficiencias en acceso a la información: PGR	El titular de la Unidad de Enlace de la dependencia realizó precisiones con respecto al monitoreo realizado por LIMAC, donde recibió el último lugar. Asimismo, en este espacio, aparecen nuevamente severas críticas en contra de la dependencia.	México/ Cartas	Nota aclaratoria enviada por el titular de la Unidad de Enlace de la PGR, Pedro Peñaloza.	A25
04/07/03	Secretaría de Hacienda y Crédito Público	Abre la SHCP sistema de solicitudes de información	En entrevista el funcionario anunció que la dependencia contará con su propio sistema de solicitudes de información para monitorear las solicitudes de información y agilizar respuestas. Expuso que no existe una clasificación adecuada de la información, por lo se está elaborando además una base de datos, así como capacitación al personal	Finanzas	Entrevista realizada a Ignacio Quintero, coordinador de la Unidad de Enlace de la SHCP realizada por Orquídea Soto	B3
04/07/03	Instituto Nacional de Bellas Artes	Músicos de rigurosa etiqueta	Se denuncia que más de 2 millones de pesos fueron gastados en ropa y zapatos durante 2001 y 2002, la cual se adquirió por adjudicación directa a Liverpool, según información de Compranet. El reportero refiere que la Ley de Adquisiciones señala que éstas se deben hacer a través de licitaciones. Así como la visita que realizó y con la que constató que no se brindan las mejores condiciones al Estado.	Cultura	Reportaje elaborado por Miguel ángel Cevallos, apoyados por imágenes diseñadas por Tomás Benítez	F!
05/07/03	Instituto Nacional de Bellas Artes	No aparece	La directora de Difusión y Relaciones Públicas del INBA aclaró que la dependencia cumplió con la normatividad aplicable para sus adquisiciones en donde se busca calidad, precio y servicio.	Cultura/ Cartas	Nota aclaratoria enviada por la directora de Difusión y Relaciones Públicas del INBA, Guillermina Ochoa.	F2

06/07/03	Secretaría de la Defensa Nacional	Reserva SDN datos sobre consejos de guerra	El reportero solicitó a la dependencia información detallada sobre los consejos de guerra en contra de sus miembros. La dependencia sólo entregó una parte de la información, pues dijo que aún no concluían los procesos. El reportero critica que las respuestas de la dependencia cada vez sean más breves, no van a detalle y concluyen señalando que la información es reservada. De los casos que la justicia militar ha determinado la pena de muerte por delitos graves, figuran 4 marineros de los cuales se revela su nombre, el cargo del que se les acusa así como el lugar donde están reclusos.	México	Reportaje elaborado por Jorge Medellín, apoyado con fotografía y pie de foto.	A22
07/07/03	Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Secretaría de la Función Pública Procuraduría General de la República	Retos Legislativos	El articulista reconoce que la actual legislatura dio dos productos concretos con los que se puede ejercer la información. Uno de ellos la Ley de Transparencia. Por otro lado se reconoce que la situación en las dependencias irá mejorando, sobre todo en aquellas que obtuvieron menor calificación.	Opinión	Artículo de opinión escrito por Ernesto Villanueva	A34

07/07/03	Instituto Federal de Acceso a la Información Pública	No "cuaja" aún su sitio en la Red	Se critican problemas en el diseño, acceso y uso de la página web del IFAI. El reportero detectó por lo menos siete fallas, las cuales pueden desalentar a los ciudadanos que se acerquen a pedir información.	Computación	Reportaje elaborado por Hugo Sandoval	16
09/07/03	Instituto Federal de Acceso a la Información Pública	Suman 4 mil 505 peticiones al IFAI	Reporta el IFAI que en los primeros 18 días se recibieron más de 4 mil solicitudes de información, siendo la dependencia más consultada la SEP, le sigue SHCP y la Presidencia; el primer día fue cuando hubo un mayor interés en el tema con el 25.6%. En contraste el 21 y 29 de junio nadie solicitó información.	México	Nota informativa elaborada por Orquídea Soto apoyada con fotografía y pie de foto	A19
10/07/03	Universidad Autónoma Metropolitana	Define UAM lineamientos de acceso a información	La UAM dio a conocer sus Lineamientos para el Acceso a la Información Universitaria a fin de garantizar el acceso a información de la institución y determinar los rubros en los que se aplica restricción y confidencialidad en los datos. El documento consta de 34 artículos con los cuales se asumen las obligaciones de la Ley Federal de Transparencia	México	Nota informativa	A19

Periódico: EL UNIVERSAL

Periodo de estudio: 12 de junio al 12 de julio de 2003

REFORMA						
FECHA	DEPENDENCIA/ SUJETO DE INFORMACIÓN	ENCABEZADO	TEMÁTICA	SECCIÓN	GÉNERO PERIODÍSTICO	PÁG.
12/06/03	Instituto Federal de Acceso a la Información Pública	Inicia apertura de información pública	Entrevista a la comisionada presidenta, María Marván, quien dijo que estaban listos para abrir las puertas, las páginas de Internet para empezar a recibir solicitudes de todas las personas interesadas en como opera la administración pública.	Primera Plana	Entrevista a la comisionada presidenta del IFAI, María Marván Laborde.	PP
12/06/03	Instituto Federal de Acceso a la Información Pública	Tú tienes derecho de conocer la información del Gobierno El IFAI te lo garantiza	Se responde a tres preguntas: ¿qué es el derecho a la información pública? ¿Cómo puedo presentar una solicitud? ¿qué puedo hacer si me niegan la información que solicito? Además de teléfono, página electrónica y dirección del Instituto.	Nacional	Inserción pagada por el IFAI.	7 A
12/06/03	Instituto Federal de Acceso a la Información Pública	Cambia hoy relación Gobierno-sociedad	Entrevista a María Marván, quien dijo que la sociedad mexicana tendrá una forma nueva de relacionarse con su Gobierno. En la medida que la use le será útil. Informó las vías para solicitar información y comentó que aún cuando la respuesta sea que la información es reservada, el solicitante siempre recibirá respuesta.	Nacional	Entrevista a la comisionada presidenta del IFAI, María Marván Laborde.	10 A
12/06/03	Instituto Nacional de Migración	Destaca Gobernación fin de discrecionalidad	En la inauguración de la página del INM, el secretario de Gobernación destacó que con la implementación de la Ley de Transparencia se pone fin al manejo discrecionalidad. La comisionada del INM señaló que la nueva página va más allá de lo previsto y anunció la apertura de la Oficina de Acceso a la Información con sede en el organismo.	Nacional	Nota Informativa apoyada con fotografía de ambos funcionarios y con pie de foto.	10 A

12/06/03	Instituto Nacional de Migración	Estrenan página	Personal del periódico revisó la página de Internet del INM y destacan que se pueden consultar Leyes y trámites migratorios y operación del Instituto, así como el ingreso de extranjeros al país.	Nacional	Recuadro donde aparecen estos datos, apoyado por la imagen de la página de Internet. La nota aparece firmada por Reforma/ Redacción	10 A
12/06/03	Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial Instituto Federal de Acceso a la Información Pública Secretaría de la Función Pública	Abren ventanilla	En un recuadro en el centro de la página se explica la información que por Ley las dependencias deben poner a disposición de la ciudadanía, el procedimiento, la información reservada, así como los encargados de vigilar que se cumpla (unidades de enlace, órganos internos de control, comités de información, el IFAI y la SFP.	Nacional	Recuadro donde se presenta directamente la revisión de algunos artículos de la Ley (7, 8, 10, 11, 13, 14, 18, 28, 29, 30, 33, III transitorio, aunque se menciona que es la Secodam, cuando esta dependencia cambió de nombre al de Secretaría de la Función Pública), aunque no se cita la fuente.	10 A
12/06/03	Secretaría de Educación Pública	No aparece	Se informa donde se ubicará la Unidad de Enlace de la SEP.	Nacional	Fotografía en la que se muestra el inmueble donde operará la Unidad de Enlace de la SEP.	10 A
12/06/03	Procuraduría General de la República Unidad de	Reserva datos la PGR	En entrevista funcionario señaló que todas las averiguaciones previas permanecerán reservadas por 12 años. Dijo que la información que presenta la página es casi la misma. Difícil obtener información de la UEDO y del Centro de Planeación para el Control de Drogas. No se dará a conocer la situación patrimonial de sus funcionarios. Se informó sobre ubicación de la Unidad de Enlace, personal e infraestructura.	Nacional	Entrevista a Enrique Ramírez Gómez, secretario técnico del Comité de información de la PGR.	11 A

12/06/03	Secretaría de Agricultura Secretaría de Comunicaciones y Transportes Secretaría de la Defensa Secretaría de Desarrollo Social Secretaría de Energía Secretaría de Economía Secretaría de Educación Pública Secretaría de Hacienda Secretaría de Gobernación Secretaría de Marina Secretaría de Medio Ambiente Secretaría de la Reforma Agraria Secretaría de Salud Secretaría de Relaciones Exteriores Secretaría de Seguridad Pública Secretaría del Trabajo Secretaría de Turismo	A dónde acudir	Se informa que en cumplimiento a la Ley las Secretarías de Estado han abierto secciones en sus páginas de Internet y establecido sedes para sus Unidades de Enlace. En este recuadro se informa el nombre de la Secretaría, portal de Internet, la sección específica en la que se podrá consultar la información y la dirección de la Unidad de Enlace.	Nacional	Recuadro donde aparece la información elaborado por el periódico porque no cita la fuente, sólo el portal del periódico Reforma.	11 A
12/06/03	Presidencia de la República	Designan responsable en Presidencia	Se informa que Edgar González fue designado para dar cumplimiento a la Ley en todo lo que involucre a la Presidencia, con su oficina de Unidad de Enlace ubicada en Palacio Nacional.	Nacional	Nota informativa.	11 A
12/06/03	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales Comisión Nacional del Agua Instituto Mexicano de Tecnología del Agua Comisión Nacional de Áreas Naturales y Protegidas Instituto Nacional de Ecología Conafor Profepa	Anticipa Semarnat capacitación	La dependencia informó que comenzó con los preparativos desde enero, pues contaba ya con presupuesto que se empleó en instalación de módulos y capacitación del personal así como unificación de archivos y la de sus seis órganos desconcentrados. Se menciona el tipo de información que deben publicar.	Nacional	Entrevista a Regina Barba, titular de la Unidad de Enlace de la Semarnat.	11 A

12/06/03	Poder Legislativo (Cámara de Diputados) y Poder Judicial (Suprema Corte de Justicia) Instituto Federal de Acceso a la Información Pública	La hora de la transparencia	Articulista señala que existe consenso entre especialistas y gobierno de la importancia del momento, aunque señaló que existen temas de preocupación: la resistencia de los Poderes Legislativo y Judicial; la falta de experiencia del IFAI; la persistencia de la cultura del secretismo; la poca socialización de la Ley y la debilidad del marco normativo.	Nacional	Artículo de opinión de Miguel Carbonell.	12 A
12/06/03	Instituto Federal de Acceso a la Información Pública	Acceso a la información	El columnista califica a la Ley como que resquebrajará la cultura del secreto. Señala que aunque la Ley no satisfizo totalmente la apertura es mejor que la opacidad. Informa la obligación del gobierno de responder, así como atribuciones del IFAI.	Nacional	Columna/ Plaza Pública escrita por Miguel Ángel Granados Chapa.	15 A
13/06/03	Secretaría de Hacienda Secretaría de la Función Pública Secretaría de Economía Comisión Nacional Bancaria y de Valores Secretaría de Salud Comisión Federal de Electricidad Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología Luz y Fuerza del Centro Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática Instituto para la Protección al Ahorro Bancario Lotería Nacional Consejo Nacional para la Cultura y las Artes Nacional Financiera ISSSTE Universidad Nacional Autónoma de México	Arranca bien por Internet la apertura de información	El Grupo Reforma realizó un ejercicio de evaluación a la información colocada en Internet de 37 de las principales dependencias federales, en el que se revisó se cumplieran los 16 capítulos de información. 14 de ellas obtuvieron el 100 por ciento, mientras que la UNAM salió reprobada con 40 puntos.	Primera Plana	Reportaje realizado por Grupo Reforma apoyado con un recuadro donde aparecen las dependencias que obtuvieron mejor calificación y la UNAM como reprobada y se explica el criterio para esta evaluación.	PP

13/06/03	Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Suprema Corte de Justicia de la Nación Secretaría de Relaciones Exteriores	'Transparenta' Corte el fallo sobre Cavallo	Al entrar en vigor la Ley de Transparencia, la Suprema Corte publicó la sentencia en contra de Cavallo. En este documento se muestra que el juez negó extraditarlo a Argentina porque no estuvo de acuerdo con revisar pruebas de las que no estuvo enterada la Secretaría de Relaciones Exteriores.	Nacional	Nota informativa elaborada por Víctor Fuentes.	2 A
13/06/03	Suprema Corte de Justicia	Censuran datos	Imagen que presenta a una persona consultando la sentencia del caso Cavallo que es la primera que se publica por la Corte bajo la Ley de Transparencia, en la que fueron omitidas todas las referencias a datos personales, ya que se trata de un expediente penal. La Corte determinó que los datos personales en sentencias penales o familiares estarán en reserva 12 años.	Nacional	Fotografía apoyada con un recuadro que proporciona información sobre las decisiones de la Corte. Se muestra además la publicación de la sentencia, pero sin los datos personales.	2 A
13/06/03	Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información	Destaca instrumento anticorrupción	Fox Fox afirmó que a su gobierno no le asusta la nueva Ley y que será su instrumento contra la corrupción. Atribuyó esta iniciativa al Poder Ejecutivo y la calificó como parteaguas, porque garantiza a los mexicanos el acceso a la información gubernamental.	Nacional	Nota informativa.	3 A
13/06/03	Instituto Federal de Acceso a la Información Comisión Nacional Bancaria y de Valores Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática Secretaría de Economía Secretaría de Comunicaciones y Transportes Secretaría de Gobernación	Primeras peticiones	Fotografía y recuadro en el que se presentan los nombres de algunos invitados a la inauguración del Módulo de Atención del IFAI, entre ellos destacan algunos comunicadores como: Raúl Trejo Delarbre, Federico Reyes Heróles, Leonardo Curcio; así como el nombre de algunos investigadores. Se presentó la temática sobre la que solicitaron información, así como la dependencia.	Nacional	Fotografía donde se muestra a Federico Reyes Heróles solicitando información. Aparece en el recuadro además de los personajes ya mencionados, Guillermo Valdez, Marco Antonio Levario y Beatriz Solís.	3 A

13/06/03	Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental Medios de Comunicación	Prevén que aumente vigilancia ciudadana	Entrevista en la que especialista señala que el acceso a la información permite mayor vigilancia ciudadana y contribuye a reducir la corrupción. Indicó que los beneficios serán amplios. Además de que los medios de comunicación podrían ser los principales beneficiados, pero con ello aumenta su responsabilidad para que las aseveraciones estén mejor y mayormente sustentadas.	Nacional	Entrevista a Federico Reyes Heróles, comunicador y presidente de Transparencia Mexicana realizada por David Vicenteño.	3 A
13/06/03	Sistema de Solicitudes de Información	Arrancan consultas	El Sisi reportó que hasta las 17:53 del día anterior había recibido 2, 466 consultas a la página electrónica del Sistema; 995 solicitudes se recibieron por módulo electrónico; 23 solicitudes por módulo manual y 28 solicitudes respondidas.	Nacional	Recuadro en donde se señalan las cifras de acuerdo con el Sisi	3 A

13/06/03	<p> Secretaría de Hacienda Secretaría de la Defensa Nacional Secretaría de Economía Comisión Nacional Bancaria y de Valores Secretaría de Salud Comisión Federal de Electricidad Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología Luz y Fuerza del Centro Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática Instituto para la Protección al Ahorro Bancario Lotería Nacional Consejo Nacional para la Cultura y las Artes Nacional Financiera ISSSTE Universidad Nacional Autónoma de México Secretaría de la Función Pública Secretaría de Energía Secretaría de Turismo Procuraduría General de la República Banco de México Secretaría de Agricultura Infonavit Secretaría de Seguridad Pública Instituto Mexicano del Seguro Social Secretaría de Desarrollo Social Secretaría de Medio Ambiente </p>	Cumplen dependencias en la Red	Grupo Reforma evaluó los sitios de 37 dependencias. En la revisión contempló cuatro factores: cumplimiento de los 16 capítulos informativos requeridos por la Ley. El segundo factor fue la facilidad con la que se puede llegar a la información. El tercer factor fue qué tan clara es la información sobre sueldos y remuneraciones. El último, información estadística adicional.	Nacional	Reportaje elaborado por Grupo Reforma.	4 A
----------	---	--------------------------------	---	----------	--	-----

13/06/03	Secretaría de Hacienda Secretaría de la Función Pública Secretaría de Economía CNBV Secretaría de Salud Comisión Federal de Electricidad Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología Luz y Fuerza del Centro Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática Instituto para la Protección al Ahorro Bancario Lotería Nacional Consejo Nacional para la Cultura y las Artes Nacional Financiera ISSSTE Universidad Nacional Autónoma de México Secretaría de la Reforma Agraria Secretaría de Energía Secretaría de Turismo Procuraduría General de la República Banco de México Secretaría de Agricultura Infonavit Secretaría de Seguridad Pública Instituto Mexicano del Seguro Social Secretaría de Desarrollo Social Secretaría de Medio Ambiente Bancomext Presidencia Secretaría de Gobernación Secretaría de Relaciones Exteriores Petróleos Mexicanos Secretaría de Educación Pública Comisión Nacional del Deporte Secretaría de Marina	Transparencia bajo la lupa	37 de las principales dependencias fueron evaluadas por Grupo Reforma, se tomaron en cuenta: Rango de calificación de la empresa, el más alto con toda la información era con 100; dependencia; ¿cuántos de los 16 capítulo de información que señala la Ley están en su sitio y el porcentaje; cómo está la información en Internet (dispersa o en un solo lugar); cumple al presentar los sueldos claramente (sí o no); incluye el sitio información estadística actualizadas.	Nacional	Reportaje realizado por Grupo Reforma, en donde se da a conocer la metodología, así como el nombre de quienes colaboraron: Luis E. Gómez, José Longino, Alfonso García, Obed Flores, Miguel Tamayo, Arturo Ortega, Beatriz A. Reyes, Carlos A. González, José Alberto Rodríguez, Sergio Lozano, Ricardo galán, Ma. Georgina Guardiola, Baude A. Barrientos, José Estrada, Edmundo Crespo, Jorge A. Meléndez y Miguel Treviño.	4 A
----------	---	----------------------------	--	----------	---	-----

13/06/03	Secretaría de Energía Secretaría de Educación Pública Secretaría de Marina	Joyas de Babel	Tras una revisión a la información de las páginas de Internet, se señala que lo que las dependencias presentaron en el caso de sueldos era indescifrable; por ejemplo, la SE remite a un manual de 629 pp.; la SEP presentó los diferentes tabuladores y rangos, pero omite aclaraciones sobre cuáles son los niveles de sueldo para esta Secretaría en particular; mientras que la Secretaría de Marina remite al Diario Oficial.	Nacional	Nota informativa que no tiene quien es el responsable de la publicación.	4 A
13/06/03	Universidad Nacional Autónoma de México	Reprueba la UNAM	El portal de la UNAM sólo cumplió con seis de los 16 apartados que la Ley establece, por lo que permaneció sin cambios, pues los datos con los que cuenta se encontraban disponibles desde tiempo atrás, aunque están dispersos; a pesar de su incumplimiento la página destaca la relevancia de la Ley.	Nacional	Nota informativa. No aparece el responsable de la publicación.	4 A
13/06/03	Secretaría de la Función Pública	Predican con el ejemplo	Tras revisar la página de la dependencia, este medio encontró que cada uno de los 16 elementos de disponibilidad obligatoria se encuentran agrupados y son de fácil acceso. Algunas diferencias: Invitación al usuario al Portal de Transparencia, facilidad para identificar elementos de información disponible, nivel de detalle de cada apartado; facilita datos de unidades de enlace de otras dependencias y explica procedimientos para solicitar documentos de interés.	Nacional	Nota informativa apoyada con la fotografía del titular de las dependencias, Eduardo Romero Ramos. No aparece el responsable de la publicación.	4 A
13/06/03	Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	La información requerida	Se muestra en un recuadro la consulta que este periódico hizo a la Ley al Art. 7 (aunque no lo menciona), en donde se señalan 16 de las 17 fracciones de las obligaciones de transparencia.	Nacional	Recuadro en el que se tomó como fuente de referencia a un artículo de la Ley aunque no lo menciona. No aparece el responsable de la publicación.	4 A

13/06/03	Poder Judicial Federal Consejo de la Judicatura Federal Suprema Corte de Justicia de la Nación Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación Tribunal Fiscal Tribunal de Conciliación y Arbitraje	Reservan litigios por 12 años	El Poder Judicial selló a partir del 12 de junio y durante los próximos 12 años todos los expedientes y litigios penales y familiares que tiene en sus archivos y el mismo plazo para los que se resuelvan en el futuro; los datos personales no se podrán difundir. Los asuntos concluidos se podrán conocer pero omitiendo los datos personales; en caso de que las partes no contesten no se revelarán sus datos.	Nacional	Nota informativa elaborada por Víctor Fuentes.	5 A
13/06/03	Presidencia de la República Secretaría de Gobernación Oficina para el Desarrollo de Pueblos Indígenas Secretaría de educación Pública Secretaría de Desarrollo Social Secretaría de Comunicaciones y Transportes Secretaría del Medio Ambiente Secretaría de Seguridad Pública Secretaría de la Defensa Nacional	El menú en Internet	Se analizan ejemplos de las modificaciones que sufrieron algunas páginas de Internet para que se incluyera la información requerida por el art. 7 (aquí sí lo mencionan) de la Ley: Remuneraciones por puesto: la Presidencia incluye el tabulador de percepciones, en donde se incluye su categoría salarial y a partir de ahí conocer los salarios de Rodolfo Elizondo y Xóchitl Gálvez; Gobernación no es específica. Estímulos, apoyos y subsidios: La SEP incluye el padrón de beneficiarios de becas de aprovechamiento; Sedesol sólo presenta el número de familias beneficiadas. Concesiones y permisos: la SCT presenta listado de concesionarios de radio y TV incluyendo titular, siglas distintivas, canal y potencia; Semarnat sólo incluye datos totales por estado sobre el número y características de aprovechamientos forestales. Contrataciones: la página de la SSP incluye un desglose de contratos celebrados por la dependencia, en cambio Sedena sólo incluye convocatoria para licitación de lotes de materiales de desecho.	Nacional	Nota Informativa Firmado por Grupo Reforma/ Especial.	5 A

13/06/03	Unidad de Enlace de la Presidencia de la República	No aparece	Se dio a conocer que la Unidad de Enlace de la Presidencia inició operaciones en Palacio Nacional.	Nacional	Fotografía en la que aparece señalada la Unidad de Enlace acompañada de pie de foto.	5 A
13/06/03	Poder Ejecutivo Instituto Federal de Acceso a la Información Poder Judicial Consejo de la Judicatura Federal Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación Cámara de Diputados Cámara de Senadores Instituto Federal Electoral Banco de México Comisión Nacional de los Derechos Humanos	Los guardianes de los archivos	Reportaje en el que se presentan las disposiciones jurídicas internas de algunas dependencias en materia de transparencia, el órgano responsable de vigilar el cumplimiento o quien podría ser el equivalente al IFAI.	Nacional	Reportaje, aunque no se señala al responsable de la publicación.	5 A
13/06/03	Ley de Transparencia y Acceso a la Información	...rrimándola	Caricatura en la que se muestra a una persona (funcionario) descansando. La imagen va acompañada de un texto que dice "deberán hacer la prueba, vencer tanta resistencia y medir cuanto se eleva el nivel de transparencia.	Nacional	Caricatura política/ firmada por Rogoli.	24 A
13/06/03	Secretaría de Hacienda Servicio de Administración Tributaria	Transparenta actividades el SAT	Se informa que la SHCP publicó las reformas a la Ley del SAT para que éste publique información sobre recaudación, saldos de los créditos fiscales, número de contribuyentes por sector y actividad y por tamaño del contribuyente, juicios ganados y perdidos ante tribunales, así como sectores de la actividad económica beneficiados con estímulos fiscales, empleados del SAT y costo por cada uno de los niveles.	Negocios	Nota informativa elaborada por Alicia Díaz.	7
14/06/03	Universidad Nacional Autónoma de México	Cumple la UNAM con apertura	Amparados en el artículo segundo del Acuerdo de Transparencia de la UNAM, la Máxima Casa de Estudios dio a conocer su información un día después. Tras aplicarse el ejercicio del Grupo Reforma, la página alcanzó la calificación del 100.	Primera Plana	Nota informativa firmada por Reforma/ Redacción.	PP

14/06/03	Partido Acción Nacional	Visitan dirigentes los frentes estatales	El presidente nacional del PAN evaluó como un logro de su partido y del gobierno de Fox la Ley de Transparencia, pues los priistas ocultaron la información, abusaron del poder.	Nacional	Entrevista a Luis Felipe Bravo Mena, Presidente nacional del PAN.	4 A
14/06/03	Secretaría de la Función Pública	Garantizan flujos de información	En entrevista el creador del Sisi afirmó que su funcionamiento está garantizado. Expresó que fue necesario crear un sistema de solicitudes que las recibiera por vía manual así como electrónicas. Negó la posibilidad de saturación y dijo que éste era un sistema 100 % mexicano.	Nacional	Entrevista a Carlos Jasso responsable del software del Sisi.	10 A
14/06/03	Instituto Federal de Acceso a la Información	A mano	Se dan a conocer los pasos para elaborar una solicitud de información a mano.	Nacional	Nota informativa.	10 A
14/06/03	Poder Legislativo Poder Ejecutivo	Reconocen avance informativo	El Jefe de Gobierno reconoció en entrevista el avance promovido por los Poderes de la Federación en la apertura informativa que inició con la entrada de la Ley de Transparencia, lo que refleja la voluntad de acabar con el secretismo y con las "partidas secretas."	Nacional	Entrevista realizada a Andrés Manuel López Obrador.	10 A
14/06/03	Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Advierten riesgos	Entrevista a Ernesto Villanueva, quien reconoció que la Ley es un parteaguas para el país, pues tiene una relevancia entre lo que era un régimen de secrecía a un nuevo modelo que nace con la transparencia.	Nacional	Nota informativa.	10 A
14/06/03	Secretaría de Seguridad Pública	Niegan rezago	Funcionario de SSP expresó su desacuerdo con la calificación del ejercicio del Grupo Reforma. Negó que la dependencia sólo hubiera cumplido con 11 capítulos, cuando afirman que tienen 15 capítulos cubiertos en la Secretaría, su información no está dispersa; afirmó que presentaron el mismo tabulador que maneja Hacienda y que sí hicieron pública su información estadística.	Nacional	Textual/Nota aclaratoria enviada por Roberto Reyna González, Unidad de Evaluación, Innovación y Calidad de la Secretaría de Seguridad Pública.	10 A

14/06/03	Universidad Nacional Autónoma de México Instituto Federal Electoral Suprema Corte de Justicia de la Nación Banco de México Poder Ejecutivo Cámara de Diputados Universidad Autónoma Metropolitana	Varía fecha de arranque	Se informa que sólo dos órganos no cumplieron con los plazos fijados por la Ley, sino ellos establecieron sus tiempos: UNAM e IFE. Cumplieron con la fecha la SCJN, Básico, Poder Ejecutivo, la Cámara de Diputados así como la UAM. El medio revisó la página del IFE y encontró que los temas mencionados por la Ley estaban dispersos y no había un portal de transparencia.	Nacional	Reportaje firmado por Reforma/Redacción.	10 A
14/06/03	Universidad Nacional Autónoma de México	Satisface la UNAM apertura informativa	El funcionario de la UNAM, Enrique del Val, afirmó que la dependencia cumplió con la Ley Transparencia. Se dio a conocer la dirección electrónica del portal de transparencia, así como la ubicación de la unidad enlace, así como la información clasificada. El periódico realizó una comparación entre el sueldo del rector y el de un investigador emérito, del que representa cerca del 11 %.	Nacional	Nota informativa elaborada por Ariadna Bermeo.	10 A
14/06/03	Universidad Nacional Autónoma de México	Obtienen 100	Recuadro donde el periódico calificó 100/100 tras reevaluar la información que la UNAM publicó en su sitio de Internet, tras señalar que cumplió adecuadamente con los rubros que marca la Ley Federal de Transparencia.	Nacional	Recuadro que apoya la nota elaborada por Ariadna Bermeo. Aparecen una fotografía de la Torre de Rectoría y del sitio de Internet de la UNAM.	
14/06/03	Poder Ejecutivo Poder Legislativo Presidencia de la República	Buenas y malas	La buena: La Ley de Transparencia es el fruto del acuerdo entre la sociedad y los Poderes Ejecutivo y Legislativo. Es una ley con limitaciones, sin embargo es un avance para transparentar la actuación pública; el gobierno colocó información en la red a la que anteriormente no tenía acceso. La mala: El acceso se sigue vinculando como instrumento de los medios de comunicación y no como herramienta ciudadana, en lo que el IFAI debe poner atención. Asimismo sugirió que cuando se transparenten errores, éstos se corrijan.	Editorial	Artículo de opinión.	14 A

14/06/03	Universidad Nacional Autónoma de México	La UNAM cumple puntualmente con la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	La UNAM dice que de conformidad con la Ley de Transparencia y en cumplimiento en tiempo y forma (con negritas) puso la información a disposición de la sociedad, la cual se puede consultar desde 2 direcciones electrónicas o en la Unidad de Enlace. Se dan a conocer los capítulos con los que cumplen y que la Ley establece.	Internacional	Inserción pagada por la UNAM y signada el 13 de junio de 2003.	25 A
15/06/03	Instituto Federal de Acceso a la Información Pública	Tú tienes derecho de conocer la información del Gobierno El IFAI te lo garantiza	Se responde a tres preguntas: ¿qué es el derecho a la información pública?, ¿Cómo puedo presentar una solicitud?, ¿qué puedo hacer si me niegan la información que solicito? Además de teléfono, página electrónica y dirección del Instituto.	Suplemento Enfoque	Inserción pagada por el IFAI.	11 A
15/06/03	Instituto Federal Electoral	Toda la información es pública	El consejero presidente del IFE escribe en este artículo las razones por las que el reglamento del IFE está apegado con la transparencia y el acceso. Mencionó la información que debe permanecer en reserva temporal y explicó las razones.	Suplemento Enfoque	Artículo de opinión escrito por el consejero presidente del IFE José Woldenberg. Cabe señalar que la semana anterior apareció otro artículo escrito por el consejero Jaime Cárdenas, quien se pronunció en contra de este ordenamiento y lo calificó como "Ley mordaza".	24 y 25
16/06/03	Ley de Transparencia y Acceso a la Información Grupo Reforma Proyectos e-México y e-Gobierno	Una primera ventana	La columna hace referencia a la evaluación que aplicó Grupo Reforma a los portales de transparencia de 37 dependencias públicas. Se reconoce el avance, pero todavía se está lejos de tener un aparato gubernamental transparente. Para lograr una mayor participación afirmó que se cuenta con dos proyectos: e-México y e-Gobierno. El reto es que una mayor parte de la población pudiera entender y hacer uso de la información disponible.	Nacional	Columna política/ Juan Ciudadano, que se autodefine como un grupo de personas preocupadas por el derecho a la información.	16 A

16/06/03	Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Transparencia desarrollo y	A partir del 12 de junio entró en vigor la Ley de Transparencia la cual es una herramienta para la regulación del Estado y la rendición de cuentas, lo que lleva a mejores condiciones para que se dé el desarrollo. Las libertades, la certidumbre electoral y la transparencia deben ser la plataforma para crear un ambiente de progreso y prosperidad para todos.	Editorial	Artículo de opinión de Federico Garza Martínez (candidato a comisionado ciudadano de la Comisión de Acceso a la Información de Nuevo León).	18 A
16/06/03	Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Atisbos	El columnista comenta que dos asuntos concentraron la atención: la entrada en vigor de la Ley de Transparencia y la aplicación de mecanismos que obligaran al Ejecutivo a la comparecencia diaria ante la sociedad. Comenta que las resistencias persistirán y serán difíciles de quebrar. A través de las navegaciones en Internet y peticiones pueden conocerse entresijos de las dependencias. Deberá crecer la capacidad ciudadana de vigilancia sobre sus gobernantes.	Nacional	Columna política/ Atisbos escrita por Roberto Zamarripa.	19 A
16/06/03	Instituto Nacional de Migración	Agilizan servicios migratorios	Se informa la inauguración la semana pasada de la página del Instituto Nacional de Migración. Se dijo que el Internet será la columna vertebral para el acceso. La página tiene vínculo con el Programa Paisano, las actividades del grupo Beta y con organismos de derechos humanos.	Interfase	Nota informativa.	6 A
18/06/03	Tribunales Federales Consejo de la Judicatura Federal	Informan sobre confidencialidad	Los tribunales federales comenzaron a notificar a las partes que intervienen en litigios que tienen derecho a que no se publiquen sus datos personales que aparecen en los expedientes, en términos de la Ley de Transparencia. Se establece que las notificaciones no sólo se han hecho a personas físicas, sino también a empresas y organismos de gobierno, no obstante que los datos personales a los que se refiere la Ley son los relacionados con la intimidad de los humanos con nombre y apellido, no refiere a personas morales.	Nacional	Nota informativa, se aporta que los datos personales sólo deben ser de personas físicas y no morales, como lo estableció el Tribunal. Elaborada por Víctor Fuentes.	15 A

18/06/03	Instituto Federal de Acceso a la Información	Amplían información	Los comisionados del IFAI enviaron una carta a partir de la información que publicó en su columna Miguel Ángel Granados Chapa, en la que afirman que el Pleno integrado cumplió con las disposiciones de la Ley.	Política	Nota aclaratoria enviada por los comisionados del IFAI María Marván, Horacio Aguilar, Juan Pablo Guerrero, Alonso Gómez y José Octavio López.	19 A
19/06/03	Secretaría del Trabajo y Previsión Social	Marcapasos	El columnista señala que desde hace una semana hay dificultades para acceder a la página de la dependencia. Comenta que no es porque se quiera esconder información, sino porque "está pasadita de peso" y es de muy difícil acceso.	Negocios	Columna financiera Marcapasos. No aparece el autor.	6 A
20/06/03	Instituto Federal de Acceso a la Información Pública	Define información confidencial reservada	IFAI y Menciona que el Instituto tiene listos los lineamientos para clasificar la información reservada y confidencial, así como los periodos de clasificación; empresas paraestatales no podrán invocar secreto industrial, comercial, fiscal o bancario. Los lineamientos son el tercer nivel de regulación y no serán aplicables a los otros sujetos.	Nacional	Nota informativa apoyada con recuadro donde se señalan los lineamientos sobre información reservada y confidencial.	12 A
20/06/03	Cámara de Diputados Presidencia de la República	Jaque Escenarios	Mate/ El columnista expresa que el Congreso hasta ese momento sólo había apoyado algunas iniciativas relevantes, entre ella la Ley de Acceso a la Información, pero que no gozó del apoyo de los diputados para la reforma fiscal y eléctrica.	Nacional	Columna política escrita por Sergio Sarmiento.	18 A
20/06/03	Medios de comunicación Ley Federal de Transparencia Administración Pública Federal	Gobierno transparente	El articulista refiere que en estos días los medios de comunicación dan cuenta de una verdadera fiesta informativa en donde se dan presenta información de la APF. Considera que la Ley de Transparencia transformó al país. Con esta Ley el ciudadano empezará a conocer la mayor parte de la información, negociaciones, acuerdos y deliberaciones que el gobierno realice, así como para la toma de decisiones.	Nacional	Artículo de opinión escrito por Carlos Medina Plascencia.	18 A

22/06/03	Candidato del PAN	Descarta bancada incondicional	El periodista le cuestionó en entrevista a Francisco Barrio sobre una sociedad con prácticas corruptas. Él afirmó que el reto es pensar que existen mecanismos estructurales para avanzar hacia un régimen de transparencia, uno de ellos la Ley de Transparencia y el Servicio Civil Profesional.	Nacional	Entrevista realizada a Francisco Barrio, candidato plurinominal del PAN.	4 A
22/06/03	Instituto Federal Electoral	Plaza Pública/ Cárdenas	El columnista presentó la historia del consejero electoral, Jaime Cárdenas, quien se presentó un amparo en contra del reglamento del IFE, por considerar que viola la libertad de expresión, pues obliga a los funcionarios del IFE a guardar silencio en información temporalmente reservada.	Nacional	Columna política escrita por Miguel Ángel Granados Chapa.	17 A
22/06/03	Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información	¿Ciudadanos?	El articulista afirma que con excepción de la Ley de Transparencia, la población y sus derechos han estado ausentes del pensar y estrategia de la administración foxista, pues no se han tomado en cuenta a la hora de gobernar.	Nacional	Artículo de opinión escrito por Luis Rubio.	19 A
22/06/03	Poder Judicial de la Federación	Agilizan acceso a fallos judiciales	El Poder Judicial avanzó en la digitalización de sentencias dictadas hasta el año pasado, pues los archivos en papel son muy extensos, de hecho se miden en kilómetros. La Ley obliga que todas las sentencias que causen ejecutoria sean publicadas. Por Internet se pueden acceder a tesis de la Corte y Tribunales Colegiados, así como a las listas de acuerdo de la mayoría de los órganos de justicia.	Nacional	Reportaje firmado por Reforma/ Redacción apoyado con fotografías y pies de foto, así como líneas de tiempo en donde se señala a junio de 2002 como fecha importante para el trabajo que realizan.	26 A

23/06/03	Servidores públicos	Juan Ciudadano/ De Ocotlán a Washington	En esta columna se menciona que la información pública pone frecuentemente al servidor público contra la pared. Precisa que defender el carácter público de la información no se agota en garantizar el acceso a ésta. Es inaceptable que quien no resulte favorecido por el contenido de los documentos lo descalifique en automático, pues se ha visto a funcionarios "dando patadas de ahogado" con información que los inculpa.	Nacional	Columna política de Juan Ciudadano.	20 A
23/06/03	Universidad Autónoma de Zacatecas	Pone en red datos de la UAZ	La Universidad comenzó a ofrecer en su página de Internet información como parte del cumplimiento del organismo descentralizado a la Ley Federal de Transparencia a fin de garantizar el acceso de toda persona a la información de la institución.	Nacional	Nota informativa elaborado por corresponsal de Reforma Emmanuel Salazar.	20 A
24/06/03	Instituto Federal de Acceso a la Información Pública Poder Judicial de la Federación	Para que no le cuenten	El articulista comenta que sí existió un avance con la voluntad del gobierno a abrir su información, la cual al ser oficial puede subdividirse en abierta y restringida. La desclasificación debe tomar en cuenta algunos criterios. La función del IFAI es revisar la justificación de la negativa oficial para acceder a determinada información y si la negativa persiste acudir al Poder Judicial de la Federación.	Nacional	Artículo de opinión de Carlos Humberto Toledo.	14 A
28/06/03	Derecho de acceso a la información Sistema Electoral	Sobreaviso/ Memoria y espejismo	El columnista se queja de la falta de compromiso del sistema político con los ciudadanos. Marca como uno de los antecedentes del derecho de acceso a la información pública desde la reforma política planteada por Jesús Reyes Heróles a finales de los setenta, tuvo que esperar más de 25 años para su reglamentación.	Nacional	Columna política escrita por René Delgado.	14 A
28/06/03	Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental	Pide aplicar escepticismo en la Ley de Transparencia	El periodista Germán Rey reconoció que el acceso siempre es una ganancia para el ciudadano y los medios de comunicación. Explicó que ante tanta información lo importante es seleccionarla y desechar la vacía. A los medios les sugirió un "insano escepticismo" porque los poderes incluso aquellos que prometen transparencia tienen lados inciertos.	Cultura	Entrevista a Germán Rey, Defensor del lector en Colombia y asesor de la Casa Editorial El Tiempo, cuando asistió a la entrega del Premio Nuevo Periodismo.	2 C

29/06/03	Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Periodistas Consejo Nacional para la Cultura y las Artes	La escena/ mundo del revés	El columnista comenta que cuanto se abrió la información gubernamental se conoció que la nómina del aparato cultural del CNCA, conformada por 22 mil asalariados entre quienes se distribuye entre el 85 y 90 % del presupuesto. Así mismo planteó que gracias a la Ley se conoció que cada local del Palacio Postal le costó al CNCA 12 mil pesos, y éste lo rentó en 2 mil quinientos; por lo que ahora tiene un déficit de 3 millones de pesos.	Revista Cultural El Ángel	Columna cultural escrita por Fernando de Ita.	
30/06/03	Proyectos e-Gobierno y e-México Ley Federal de Transparencia	Juan Ciudadano/ Información en oferta	El proyecto e-Gobierno busca aglutinar la información en la red y facilitarla a los ciudadanos, pero lo que se ofrece es de baja calidad, pues no hay parámetros para acomodar las diferentes categorías de información más allá de las 16 categorías de la Ley de Transparencia, por lo que es difícil su consulta. Aún falta orientación y una fuente de información a fin de no ir a buscarla a las distintas dependencias. E-México y e-Gobierno han ampliado las oportunidades de acceder a la información pública	Nacional	Columna política firmada por Juan Ciudadano.	23 A
02/07/03	Libertad de Información A.C. Procuraduría General de la República Cámara de Diputados Secretaría de la Defensa Nacional Secretaría de Gobernación Petróleos Mexicanos Secretaría de Economía, Cámara de Senadores, Procuraduría Federal del Consumidor, Comisión Nacional Bancaria y de Valores Comisión Federal de Electricidad IFAI	Ven deficiencia en el acceso a la información	La organización LIMAC denunció las peores dependencias para atender a los solicitantes de información: la PGR, la Cámara de Diputados, la Secretaría de la Defensa Nacional, Secretaría de Gobernación y Petróleos Mexicanos. Así como las mejores en las que destacan Secretaría de Economía, la Cámara de Senadores, Profeco, CNBV y CFE. De la unidad del IFAI se comentó que tiene el equipo de cómputo, pero sin la asistencia adecuada. Se encontró que el principal problema es la dependencia al Sisi, pues en la mayoría de los casos no se ofreció la opción de presentar la solicitud por escrito.	Nacional	Nota informativa elaborada por Victor Fuentes, apoyada con recuadro en la que se señala que la PGR, Sedena, Segob, Cámaras de Diputados ponen trabas para obtener datos.	2 A

02/07/03	Partido Acción Nacional Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información	Destaca disminución de la pobreza	PAN En entrevista el presidente nacional del PAN comentó que los tres años del gobierno de Fox han sido positivos. Destacó como un esfuerzo de toda la sociedad la creación de la Ley de Transparencia, un instrumento que combate la corrupción en México.	Nacional	Entrevista al líder nacional del PAN Luis Felipe Bravo realizada por Enrique Lomas.	7 A
02/07/03	Presidente de la República Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información	Jaque Mate/ 2 de julio	El columnista al hacer un balance de la administración de Fox comenta que el campo legislativo logró avances importantes, entre ellas, la Ley Federal de Acceso a la Información – a la cual el presidente se resistía en un principio.	Nacional	Columna política escrita por Sergio Sarmiento.	16 A
03/07/03	Procuraduría General de la República	Defiende la unidad de enlace	El periódico informó que la PGR envió una carta a este medio explicando los servicios que brinda su unidad de enlace. También se publicó que el titular de la unidad de enlace se puso en contacto con la encargada del proyecto de LIMAC, quien había afirmado que lo publicado había sido interpretación de los medios. Sin embargo, este periódico publicó una carta firmada por LIMAC, donde la dependencia aparecía en el primer lugar de las cinco peores.	Nacional	Nota informativa que surge de la carta enviada por la PGR, en la que también se muestra la carta firmada por LIMAC con los datos publicados un día anterior en el pie de la imagen.	15 A
04/07/03	Asociación LIMAC A. C. Procuraduría General de la República	Reiteran deficiencias en unidad de la PGR	En entrevista el presidente de LIMAC defendió el monitoreo realizado y la calificación dada a la PGR. Reiteró la información dada a conocer hace unos días y comentó que las razones de esta dependencia, como de "alta seguridad" pueden llevar a maximizar la secrecía y minimizar la apertura.	Nacional	Entrevista a Ernesto Villanueva, presidente de LIMAC A. C.	24 A
04/07/03	Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Secretaría de la Función Pública	Detectan temor en apertura	En entrevista el titular de la SFP afirmó que los funcionarios han mostrado "temor a lo desconocido" a la hora de aplicar la Ley de Transparencia, al definir si la información que se está solicitando está reservada o no, incluye datos confidenciales o no.	Nacional	Entrevista a Eduardo Ramos, titular de la SFP realizada por Héctor Guerrero y Daniel Lizárraga.	24 A

05/07/03	Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Cartas a Reforma/ Conocer para juzgar	Lectora de este medio expresa que sería recomendable que en el "ruidoso y maloliente" proceso electoral, los ciudadanos se enteraran de las propuestas de los partidos, a fin de vigilarlos, y que ayudados por la recién creada Ley de Transparencia esta práctica se convirtiera en un ejercicio real de democracia para que a nuestro país le hace mucha falta. Preciso que si realmente se quiere honestidad, transparencia y compromiso de quienes van a gobernar, se debe acudir a votar y ejercer el derecho a elegir a quienes rendirán cuentas y cumplir con sus promesas, para una sociedad que ha dejado de creer en promesas vanas y gente inepta.	Nacional	Nota de la señora María del Carmen Alanís.	6 A
08/07/03	Secretaría de Comunicaciones y Transportes Comisión Federal de Telecomunicaciones	Espectro/ El Pasante	El columnista afirma que en la Cofetel se ha mostrado un enorme desorden administrativo. Se menciona el Caso de Cinthya Cruz quien había sido designada para realizar la reestructuración. sin embargo, después fue reasignada en otro puesto. Pero para cobrar como directora general se le asignó la plaza de la Dirección General de Comunicación Vía Satelital. Pero en el portal de transparencia se encuentra otra persona (Enrique Rodríguez), por lo que afirma que las amistades cuentan más que nunca, pues se desconocen los requisitos que establece la Ley del servicio Civil y la Ley de Transparencia. Asimismo se denuncia que su titular, Jorge Arredondo obtuvo su título hace dos años, después de asumir la presidencia de la Cofetel.	Negocios	Columna financiera de Javier Tejado Dondé.	7 A
09/07/03	Presidente de la República Partido Acción Nacional Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información	En el laberinto	El articulista señala que el abstencionismo del electorado en el proceso pasado fue resultado de la falta de reformas en la legislación electoral. La única transformación fue la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información.	Editorial	Artículo de opinión de Sergio Aguayo Quezada	15 A

Periódico: REFORMA

Periodo de estudio: 12 de junio al 12 de julio de 2003

FUENTES CONSULTADAS

Fuentes Bibliográficas

- ALVARADO Ramírez, Elsa. La libertad de expresión en el sexenio de José López Portillo (con sus propias palabras). Tesis UNAM, México, 1996. 133 pp.
- BARBOSA Huerta, Luís Miguel. Iniciativa de Ley de Acceso a la Información en Relación con los Actos Administrativos y de Gobierno del Poder Ejecutivo de la Unión. Documentos 184/58/01. Presentado el 11 de julio de 2001 en la Cámara de Diputados.
- BLATON, Thomas S. “La experiencia de Estados Unidos con respecto a la Ley de Libertad de Información: activismo del Congreso, liderazgo de los medios de comunicación y política burocrática”. Derecho Comparado de la información No.2 (México, D. F. Julio – Diciembre 2003). 192 pp.
- CARBONELL, Miguel. “El derecho de Acceso a la información y el Poder Judicial de la Federación” Derecho comparado de la información. No.3 (México, D. F. Enero a junio 2004). 250 pp.
- CARPIZO Jorge y Carbonell, Miguel (Coords.) Derecho a la Información y Derechos Humanos, Editorial Porrúa. México, 2003. 522 pp.
- Comisión Federal Electoral, Gaceta Informativa. Reforma Política. Tomo I. México abril-agosto 1977.
- Comisiones Unidas de Estudios Legislativos. Iniciativa de Reforma y Adiciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en sus Artículos 6, 41, 51, 52, 53, 54, 55, 60, 61, 65, 70, 73, 74, 76, 93, 97 y 115. Carpeta No. 3 Cámara de Diputados LVII Legislatura.
- CONCHA Cantú, Hugo et. Al. (Coordinadores). Transparentar al Estado: la experiencia mexicana de acceso a la información. Coedición Instituto de Investigaciones Jurídicas, Proyecto Atlatl y USAID. México, 2004. 346 pp.
- Consulta pública en materia de comunicación social. Primera etapa. Relatoría de Foros de consulta. Comisión Especial de Comunicación Social de la LVI Legislatura del Congreso de la Unión, México, 1995.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en sus Artículos 6º, 41, 51, 52, 53, 54, 55, 60, 61, 65, 70, 73, 74, 76, 93, 97 y 115. Carpeta No. 3 Cámara de Diputados, LVII Legislatura (México D. F. 20 de octubre de 1977)
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Art. 6. Editorial SISTA México, 1997. 151 pp.
- DELGADO Moya, Rubén. Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Comentada. Edit. SISTA. México, 2002. 57 pp.
- DE PINA Vara, Rafael. Diccionario de Derecho. Décimo octava edición. México, Editorial Porrúa, 1992. 525 pp.

- Diario de Debates 06 de diciembre de 1916 en Carpeta No.3 del Art.6 Constitucional. Acervo Documental de la Subdirección de Documentación Legislativa de la H. Cámara de Diputados.
- Diario Oficial de la Federación. México, 05 de febrero de 1917.
- Diario Oficial de la Federación. Decreto de Creación del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública. Artículo 1.
- Diccionario de la Lengua Española. México, Grupo Editorial Océano, 1990.
- Diccionario de Sinónimos y Antónimos. España, Grupo Editorial Océano, 1998. 830 pp.
- Dirección de Bibliotecas SIID. Iniciativa de Reforma y Adiciones a la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en sus Artículos 6, 41,51, 52, 53,54, 55, 60, 61,65,70,73,74,76,93,97 y 115. Carpeta No.3 Cámara de Diputados, LVII Legislatura (México, D. F. 06 de octubre de 1977).
- ELIZONDO Mayer- Serra, Carlos *et. al.* Democracia y Transparencia. México, editado por el Instituto Electoral del Distrito Federal, 2005. 208 pp.
- ESCOBAR De la Serna, Luís. Manual de derecho de la información, Madrid Dykinson, 2001. 793 pp.
- ESCOBEDO, Juan Francisco “Movilización de la opinión pública en México.” Derecho comparado de la información No. 2 (México D. F., julio-diciembre 2003). 192 pp.
- FERNÁNDEZ Christlieb, Fátima. Los medios de difusión masiva en México. Editorial Juan Pablos Editor, México, 1982. 330 pp.
- FERNÁNDEZ Ramos, Severiano. “La experiencia europea en materia de transparencia” en Transparentar al Estado: La experiencia mexicana de acceso a la información [CONCHA Cantú, Hugo *et. Al.*, coordinadores] México, Coedición Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2004. 346 pp.
- Informes Presidenciales en CD 1917-2004. Honorable Cámara de Diputados. Biblioteca Legislativa.1987-1988.
- Instituto Federal de Acceso a la Información Pública. Transparencia, Acceso a la Información y Datos Personales. Marco Normativo. Segunda Edición. México, editado por el IFAI, 2003. 140 pp.
- Instituto Federal de Acceso a la Información Pública. Informe de Labores al H. Congreso de la Unión 2003-2004. Primera Edición. México, 2004. 77 pp.
- JUNCO De la Vega, Alejandro. “Cambio democrático y derecho a la información” en Escobedo, Juan Francisco (Coordinador) El cambio de la comunicación, medios y la política. Universidad Iberoamericana. México, 2001, 150 pp.
- LLÁMAREZ Calzadilla, Ma. Cruz. Las libertades de Expresión e Información como garantía del Pluralismo Democrático. Departamento de Derecho Público y Filosofía del Derecho. Universidad Carlos III de Madrid. España, 1999. 386pp.

- LI Legislatura de la Honorable Cámara de Diputados. Derecho a la información. Audiencias Públicas. Tomo I. México 1980.
- LÓPEZ Ayllón, Sergio. “La creación de la Ley de Acceso a la Información en México: una perspectiva desde el Ejecutivo Federal”. En Transparentar al Estado: la experiencia mexicana de acceso a la información [CONCHA Cantú, Hugo et. Al., coordinadores] México, Coedición Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2004. 346 pp.
- LUNA Pla, Isaa. “Acceso a la información Pública” en Derecho comparado de la información. No. 3 (México, D. F. Enero- junio de 2004). 250 pp.
- LUNA Pla, Issa.”Acceso a la información pública en las instituciones financieras internacionales: introducción al problema” en Derecho de Acceso a la Información Pública. Valoraciones Iniciales Editorial Atlatl, USAID y Konrad Adenauer Stiftung . s.p.i. 271 pp.
- Mc COMBS, Maxwell. El Establecimiento de la Agenda. El impacto de los medios en la Opinión Pública. España, Paidós, 2006, 290 pp.
- MENDEL, Toby. “Libertad de información: Derecho Humano Protegido”. Derecho comparado de la información. No.1 (México, D. F. Enero a junio 2003). 144 pp.
- MONTIEL y Duarte, Isidro Antonio. Estudio sobre garantías Individuales. Tercera edición. Editorial Porrúa. México, 1979. 603 pp.
- NAVARRO Rodríguez, Fidela. Democratización y Regulación del Derecho de Acceso a la Información en México. México, editorial Fundación Universitaria de Derecho, Administración y Política, Comisión Estatal de Información Gubernamental de Querétaro, 2004. 169 pp.
- NOVOA Monreal, Eduardo. Derecho a la vida privada y la libertad de información. Conflicto de derechos Cuarta edición. Editorial Siglo XXI. México, 1989. 224 pp.
- O’ BRIEN, David. El Derecho del Público a la Información. México, editorial Publigráficos., 1983. 245 pp.
- PARDO, Romeo (coordinador). Comunicación política y transición democrática. Editorial UAM Xochimilco, México, 1997. 311 pp.
- PAREJA Sánchez, Norma. Los medios de comunicación como actores políticos. Un estudio sobre la relación de consumo de la prensa y la intención de voto en las elecciones intermedias del 2003 en la Ciudad de México. Tesis Maestría. México. UNAM, 2005. 158 pp.
- Partido Revolucionario Institucional. VIII Asamblea Nacional Ordinaria. Plan Básico de Gobierno 1976-1982. México, 1975.
- Plan Nacional de Desarrollo 2000 – 2006. Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, Presidencia de la República.
- Poder Ejecutivo Federal. Plan Nacional de Desarrollo 1983-1988. México, 1983.
- Poder Ejecutivo Federal. Primer Informe de Gobierno. Miguel de la Madrid Hurtado. México, 1983.

- Poder Ejecutivo Federal. Segundo Informe de Gobierno. Miguel de la Madrid Hurtado. México, 1984.
- Poder Ejecutivo Federal. Tercer Informe de Gobierno. Miguel de la Madrid Hurtado. México, 1985.
- RABASA O., Emilio. Mexicano esta es tu Constitución. Octavo edición. Editorial Porrúa. México, 1993. 508 pp.
- REYES Heróles, Federico. Corrupción: de los ángeles a los índices. Colección de cuadernillos de Transparencia No.1. Editados por el Instituto Federal de Acceso a la Información. México, 2004. 36 pp.
- SABA, Roberto “El derecho de la persona a la Información. Derecho comparado de la Información. No. 3 (México D. F. Enero- junio de 2004). 250pp.
- SIRVENT, Carlos (coordinador). Partidos Políticos y Procesos Electorales en México. Edit. Porrúa y Facultad de Ciencias Políticas y Sociales. México, 2002. 286 pp.
- SOLANA, Luis Javier. “Cambio político y acceso a la información pública” en Escobedo, Juan Francisco (coordinador). El Cambio en la comunicación, medios y la política. Universidad Iberoamericana, México, 2001. 150 pp.
- SOLIS Leere, Beatriz. “la reforma de los medios: Una moneda en el aire” en Romeo Pardo (coordinador) Comunicación Política y Transición Democrática. Editorial UAM Xochimilco México, 1997. 311 pp.
- STRENZ, Herb. “Base para la apertura”. Derecho comparado de la información. No.1 (México, D. F. Enero a junio 2003). 144 pp.
- VILLANUEVA Villanueva, Ernesto Derecho de Acceso a la Información Pública en Latinoamérica. México, UNAM, 2003. 547 pp.
- VILLANUEVA Villanueva, Ernesto. “Derecho de acceso a la información pública” en Derecho de la información. Conceptos básicos. Ecuador, Editorial CIESPAL, 2003. 466 pp.
- VILLANUEVA Villanueva, Ernesto Derecho de la Información. México, Coedición Editorial Porrúa, H. Cámara de Diputados, LIX Legislatura, Universidad de Guadalajara, 2006. 398 pp.
- VILLANUEVA Villanueva, Ernesto. El sistema jurídico de los medios de comunicación en México. Primera Edición. Editorial Triana Editores y Universidad Autónoma de México Azcapozalco, México, 1995. 172 pp.
- VILLANUEVA Villanueva, Ernesto. Régimen constitucional de las libertades de expresión e información en los países del mundo. Editorial Fragua, España, 1997. 227 pp.

Fuentes Hemerográficas¹

- ARROYO, Francisco. "Defienden candidatos derecho a información". El Universal: El Gran Diario de México (México, D. F., viernes 05 de mayo de 2000) p. A10.
- ARVIZU, Juan. "Avala con reservas Senado a Marván". El Universal: El Gran Diario de México (México, D. F., 13 de noviembre 2002) p. A15.
- CARPIZO, Jorge y Ernesto Villanueva. "Crónica de los frustrados intentos reformistas." Revista Mexicana de la Comunicación. (México, D. F. marzo- abril 2001). P. 8.
- CORRAL Jurado, Javier. "Transparencia en aprietos." El Universal: El Gran Diario de México. (México D. F., 22 de abril de 2003) p. A29.
- DELGADO, Alvaro. "El IFAIP en busca de la transparencia". Revista Mexicana de la Comunicación (México, D. F. Mayo-junio 2003) P.28.
- FUENTES, Víctor. "Alistan anteproyecto de transparencia". Reforma: Corazón de México. (México, D. F., 28 de marzo de 2003).
- FUENTES, Víctor. "Apuntalan la transparencia". Reforma: Corazón de México. (México, D. F., 28 de marzo de 2003). Pág. 24 A.
- FUENTES, Víctor. "Vence hoy el plazo para las designaciones." Reforma: Corazón de México. (México, D. F., 12 de septiembre de 2002). PP.
- GUTIÉRREZ Mejía, María del Carmen. "Alcances de la Ley de Acceso". Revista Mexicana de la Comunicación. (México, D. F. mayo- junio 2003). Pp. 32-33
- MAYOLO López, Fernando. "Amagan renunciar consejeros del IFAI." Reforma: Corazón de México. (México, D. F., 04 de noviembre de 2002). PP.
- RAMOS Pérez, Jorge. "Esperan aval para integrar el instituto de información." El Universal: El Gran Diario de México. (México D. F., 14 de septiembre de 2002). P. A 13
- Redacción. "CT: El derecho a la información sí puede garantizarse." El Nacional. (México, D. F. 5 de mayo de 1983). P. 5
- Redacción. "Desalienta gobierno consulta sobre ley". Reforma: Corazón de México. (México D. F., 22 de octubre de 2001). PP.
- Redacción. "Designan comité de transparencia." Reforma: Corazón de México. (México, D. F., 13 de septiembre de 2002). PP.
- Redacción. "Hay que evitar que unos cuantos omnipresentes medios determinen el cambio". El Nacional. (México, D. F. 3 de mayo de 1983). P. 4.
- Redacción. "Los órganos estatales deben ser de denuncia permanente." El Nacional. (México, D. F. 3 de mayo de 1983).

¹ Las fuentes hemerográficas aquí señaladas no incluyen los trabajos que se publicaron en *La Jornada*, *El Universal* y *Reforma* del 12 de junio al 12 de julio de 2003, pues éstas se localizan de forma detallada en los cuadros de seguimiento de medios en la sección Anexo II.

- Redacción. “Las publicaciones deben expresar su espíritu nacionalista.” El Nacional. (México, D. F. 14 de mayo de 1983). P. 5.
- Redacción. “Ofrece la capital mejor desarrollo”. Reforma: Corazón de México. (México, D. F., 25 de junio de 2003). P. 1B.
- RUIZ, José Luis. “Designa Fox Comisionados.” El Universal: El Gran Diario de México. (México D. F., 13 de septiembre de 2002). P. A 13.
- SÁNCHEZ Ruiz, Enrique. “El derecho a la información en tiempos de desastre.” Revista Mexicana de la Comunicación. (México D. F. julio – agosto 1992). P. 39.
- SEVILLA, Ramón. “Apremia acceso a la información”. Reforma: Corazón de México. (México, D. F., 30 de abril de 2003). Pág. 2A.
- SOLIS, Beatriz. “Cronología del derecho a la información en México.” Boletín AMEDI. Revista Mexicana de la Comunicación. (México D. F. mayo – junio 2001).
- TEHERÁN, Jorge. “Costará 215 mdp transparentar la información” El Universal: El Gran Diario de México. (México D. F., 14 de noviembre de 2002) P. A7.
- TEHERÁN, Jorge. “Superan los desacuerdos sobre la ley informativa.” El Universal: El Gran Diario de México. (México D. F., 23 de abril de 2002) Pp. PP y A4.
- TORRES, ALEJANDRO. “Anuncian fin de ‘albazos’ en materia reglamentaria.” El Universal: El Gran Diario de México. (México D. F., 2 de mayo de 2003) p. A15.
- TORRES, Alejandro. “Reglamentan acceso a datos confidenciales.” El Universal: El Gran Diario de México. (México D. F., 11 de mayo de 2003) p. A8.
- TREJO Delarbre, Raúl. “Sociedad y Poder: Acceso no es derecho a la información.” La Crónica de Hoy. (México, D. F. 28 de mayo de 2001). P.7.
- VEGA, Margarita. “Nombran comisionado del IFAIP.” Reforma: Corazón de México. (México, D. F., 13 de noviembre de 2002). P. 10 A.
- VICENTEÑO, David. “Asume IFAI proteger registros personales.” Reforma: Corazón de México. (México, D. F., 29 de abril de 2003). Pág. 10 A.
- VICENTEÑO, David. “Consultan para normar apertura”. Reforma: Corazón de México. (México, D. F., 29 de abril de 2003). Pág. 10 A.
- VICENTEÑO, David. “Quitan cerrojo a información gubernamental”. Reforma: Corazón de México. (México, D. F., 04 de abril de 2003) Pág. 22 A.
- WIMER, Javier. “Participación ciudadana sin precedentes en el Foro.” El Nacional (México D. F. 14 de mayo de 1983).

Páginas en Internet

Tema: Trabajos de la LVI Legislatura en materia de reglamentar el derecho a la información y la libertad de expresión.

Dirección electrónica: <http://www.ietd.org.mx/medios/iniciativa.html>

Fecha de consulta: Julio y agosto de 2004.

Tema: Leyes Modelo en materia de Acceso a la Información Pública.

Dirección electrónica: <http://www.article19.org/work/index.html>

Fecha de consulta: Agosto de 2004.

Tema: Presentación de la asociación Privacy Internacional y el trabajo realizado en distintos países sobre las Leyes de Acceso a la Información.

Dirección electrónica: <http://www.privacyinternational.org>

Fecha de consulta: Mayo de 2004.

Tema: Informe del año 2000 del Relator Especial de Naciones Unidas (Anexo I) en el que se refirió al acceso a la información gubernamental.

Dirección electrónica:

http://www.un.org/español/relator_especial_sobre_la_promoción_y_protección_del_derecho/documentos

Fecha de consulta: Diciembre de 2003.

Tema: Ley Modelo de Acceso a la información Administrativa para la Prevención de la Corrupción presentada por el Dr. Alfredo Chirinos.

Dirección electrónica:

http://www.oas.org/juridico/spanish/preventivas/guad_docs/dr_alfredo_chirinos%1nchez.htm

Fecha de consulta: Diciembre de 2003.

Tema: Código de las Buenas Prácticas de Transparencia del Fondo Monetario Internacional.

Dirección electrónica: <http://www.imf.org>

Fecha de consulta: Diciembre de 2003.

Tema: Artículo 20.1 a y d de la Constitución Española en el Título I de los Derechos y Deberes Fundamentales.

Dirección electrónica:

http://noticias.juridicas.com/base_datos/admin./constitución.t1.html

Fecha de consulta: Mayo de 2004.

Tema: Artículo de Jorge Vázquez, quien expone que la Constitución Española posibilita a sus ciudadanos a proponer iniciativas de leyes.

Dirección electrónica: <http://www.derecho.com/boletin/articulos/articulo0120.html>

Fecha de consulta: Junio de 2004.

Tema: Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en la que se señalan los derechos de los ciudadanos españoles.

Dirección electrónica:

<http://www.lexureditorial.com/leyes/lrjaldo9.htm>

Fecha de consulta: Mayo de 2004.

Tema: Ley de Acceso a la Información de Estados Unidos.

Dirección electrónica:

<http://bogota.usembassy.gov/wwwsfoia.shtml>

Fecha de consulta: Abril de 2004.

Tema: Semana Nacional de Transparencia, 2004

Dirección electrónica: <http://www.ifai.org.mx>

Fecha de consulta: Junio de 2004.

Tema: Página de presentación de la asociación civil Equipo del Pueblo presenta sus objetivos, retos y alianzas para trabajar con otras organizaciones que se encargan de evaluar el desempeño del gobierno.

Dirección electrónica: <http://www.equipopueblo.org.mx>

Fecha de consulta: Julio de 2004.

Tema: Página de presentación del Centro de Análisis e Investigación (FUNDAR) donde señalan que son una organización dedicada a la investigación, difusión y enseñanza de temas relacionados con la democracia y participación ciudadana.

Dirección electrónica: <http://www.fundar.org.mx>

Fecha de consulta: Julio de 2004.

Tema: Página de presentación del Centro Nacional de Comunicación Social A. C. (CENCOS) organización interesada en el reconocimiento de la comunicación de la sociedad con sus gobernantes.

Dirección electrónica:

<http://www.prodigyweb.net.mx/cencos/index.htm>

Fecha de consulta: Julio de 2004.

Tema: Página de la organización Alianza Cívica, en la que se señala se busca la participación ciudadana en asuntos públicos, la cual creó el Manual para la Participación Ciudadana en la Vigilancia de los gobiernos locales.

Dirección electrónica: <http://www.alianzacivica.org.mx>

Fecha de consulta: Julio de 2004.

Tema: Página de la Coalición de Organizaciones Internacionales, quienes promueven el acceso a la información en distintos países.

Dirección electrónica: <http://www.iniciatiadeacceso.org>

Fecha de consulta: Julio de 2004.